República de Colombia

INFORME

del Ministro de Guerra al Congreso de 1917

UNIVERSITY OF FLORIDA LIBRARY
AUG 1 1919

BOGOTA
IMPRENTA NACIONAL
1917

355.0986
C712i
1916/17

Honorables Senadores y Representantes:

Me cabe el honor de rendiros el presente Informe referente a la marcha de los negocios del Ministerio de Guerra confiado a mi cuidado por el Jefe de la Nación.

Tanto en la Memoria presentada al Congreso del año pasado como en ésta, es satisfactorio poder consignar que la actual Administración no se ha impuesto al respeto del país por el imperio de la fuerza sino por su escrupuloso celo en garantizar todos los derechos ciudadanos, siendo uno de los principales el uso libre del sufragio, dentro del cual el Ejército ha dado alta nota de imparcialidad y de civismo, lo que ha sido reconocido por todos los hombres de sano criterio. Mantener la institución militar ajena a las contiendas de los partidos, sin menoscabar en nada el derecho legítimo que a cada uno de sus miembros corresponda como a ciudadanos libres de un país civilizado, ha sido norma invariable seguida por el Ministerio a mi cargo, con lo cual no ha hecho otra cosa que guiarse por las instrucciones del Excelentísimo señor Presidente de la República, conformes en un todo con mis anhelos de amante de la Patria y de miembro de un Gobierno honrado.

Es esta tarea más difícil de lo que parece, si se tiene en cuenta que, dados nuestros vicios anteriores en esta materia, suele ser pretensión de unos el que el Ejército no debe ejercer el derecho del sufragio, queriendo colocar con esto a los individuos que de él hacen parte en condiciones inferiores a las del resto de los ciudadanos, a tiempo que desean otros que este derecho ha de ejercitarse en determinado sentido. Apartar la institución militar de uno y otro escollo ha sido, lo repito, tarea primordial en este delicado asunto, que tan amargos frutos dio al país en épocas de infeliz recordación. ¡Cuántas de nuestras guerras civiles tuvieron como causa este funesto error!

Como habréis tenido ocasión de observar, no escasean las censuras que se hacen al Gobierno, primero, porque el Ejército no se halla a la altura que le corresponde en materia de equipo, vestuario, caballerías, etc., y segundo, porque muchos Jefes y Oficiales que debieran ocupar puesto en las guarniciones, no lo tienen.

Los que tales cargos hacen olvidan—o pretextan olvidar—que dada la situación difícil que en materia fiscal atraviesa el país, no ha sido posible destinar a estos servicios las partidas necesarias para los gastos que esto implica. Un ejemplo basta a comprobar mi aserto: para sólo atender a las necesidades apuntadas necesita el Ministerio por lo menos medio millón de pesos, y sólo cuenta en el Presupuesto con ciento diez mil. En las sesiones pasadas, y sin que se hubiera podido poner remedio a tal necesidad, hice presente de manera repetida y con datos numéricos, como lo haré ante vosotros, estas deficiencias. No hay pues justicia en esta clase de cargos que se formulan por la prensa y

que el Ministerio no rectifica, porque quienes los hacen no publican las rectificaciones, o lo hacen adulterándolas, y porque confía en que verdades tan claras se imponen al criterio público.

En cuanto al segundo cargo, vosotros comprendéis que en un ejército de seis mil hombres no es posible dar colocación a Oficiales y Jefes que según el Escalafón militar alcanzarían para más del doble. Con todo, el Gobierno ha tratado de llamar al servicio lo más apto y mejor preparado, y cuando se ha visto en el penoso deber de separar miembros de él, no lo ha hecho, como apasionadamente se ha dicho, por motivos políticos u otras causas que no hayan sido las que consultan la justicia y moralidad del mismo, ejerciendo para esto un derecho constitucional y legal. En esta materia, como en todas las demás, referentes al Ministerio a mi cargo, dispuesto estoy a daros los informes que a bien tengáis, siempre que me sea posible.

Me permito llamaros la atención de modo preferente a un punto de capital importancia relacionado con el servicio militar obligatorio. Leyes especiales, como bien lo sabéis, lo establecieron; pero desgraciadamente en la práctica los resultados, por penoso que sea decirlo, no han correspondido a los deseos de la Nación, porque, entre otras causas, el sorteo en muchas ocasiones no se hace con la imparcialidad debida.

Pero hay algo más grave en este particular, si cabe, y es que muchas de las clases altas de la sociedad tratan por cuantos medios están a su alcance de impedir que sus miembros presten el servicio militar, alegando para ello, entre otras razones, las malas con-

diciones de acuartelamiento, de vestido, etc., a que van a quedar sujetos. No entro a juzgar esta cuestión; pero en la práctica el resultado es que la Ley se viola y que los llamados a dar ejemplo en esta materia de vital importancia para la Patria, se eximen del servicio. No vale para impedirlo el esfuerzo constante del Ministerio, porque los interesados apelan a toda clase de subterfugios, inclusive el de expatriarse, y es muy difícil, si no imposible, poder dar aplicación estricta al mandato legal.

Ahora bien: ¿habrá justicia en hacer recaer el servicio militar únicamente sobre las clases inferiores de la sociedad, volviendo así a sistemas inhumanos y odiosos, que no otra cosa es lo que generalmente pasa, aunque con nombre distinto?

Por otra parte, ¿no es muy grave el hecho de que justamente los jóvenes de las clases superiores se queden sin instrucción militar, a tiempo que en todos los países del mundo, y más hoy, son los que de preferencia reciben esa instrucción?

Yo no veo el remedio para estos males sino haciendo que en el presupuesto de gastos del Ministerio se incluyan por vosotros las partidas necesarias, primero, para poder por medio de un personal idóneo atender al servicio de reclutamiento por sorteo, con lo cual se evita el abuso apuntado, y segundo, para mejorar hasta donde sea posible los locales que sirven para cuarteles, construyendo conforme a planos adecuados los que faltan, al mismo tiempo que dotando al soldado del vestido necesario. Si esto no se hace, es inútil todo lo que se diga en forma de cargos, y entraña una injus-

ticia desde el momento que no nos ha sido dado a los encargados de manejar estos ramos el dón de hacer milagros.

Preocupado el Gobierno con el adelanto del Ejército, autorizó a nuestro Ministro en Suiza, doctor José María Quijano Wallis, para celebrar, como lo hizo, un contrato con tres Oficiales escogidos por el Gobierno de la Confederación, a fin de que vengan a Colombia a prestar sus servicios como instructores.

Se escogió a Suiza para pedir la Misión, entre otras razones, por su neutralidad en la actual contienda europea, por la manera como ha formado su Ejército, uno de los mejores del mundo a juicio de los conocedores en estas materias, y aun por sus condiciones topográficas, semejantes en mucho a las de nuestro país. La Misión se pondrá en camino dentro de breve tiempo para esta ciudad, si motivos inesperados no lo impidieren, y es de esperarse que su labor sea favorable para el adelanto de la institución militar, siempre que el Ministerio de Guerra pueda disponer de los elementos necesarios para el desarrollo de la instrucción; de no ser así, ella de seguro fracasaría con desdoro para Colombia.

En el año pasado os hice notar la urgencia que hay de dictar algunas medidas a fin de proveer a la defensa de nuestras costas en uno y otro mar. No pretendo, por razones obvias, que la Nación adquiera embarcaciones mayores de guerra ; pero sí debería hacerse todo esfuerzo por comprar uno o más submarinos que, unidos a nuestros guardacostas, darían un resultado relativamente satisfactorio para hacer la vigilancia

de nuestro litoral, tanto en el Océano Atlántico como en el Pacífico.

Interesado tanto el Gobierno como el Congreso del año pasado en proveer al Ministerio de Guerra de los elementos necesarios para el mejoramiento del Ejército, especialmente en materia de armamentos, dictó el Cuerpo Legislativo ciertas disposiciones respecto de las cuales os habré de informar personalmente.

Si bien es cierto que el Ejército carece de algunos elementos indispensables, no lo es menos que con lo que hoy tiene se ha trabajado con bastante éxito, y que especialmente en lo que se refiere a los ramos de organización y reglamentación, sobre todo en la parte administrativa, se han obtenido buenos resultados.

Justo es reconocer que parte considerable del personal de Oficiales labora con entusiasmo y decisión y hace todo esfuerzo para cumplir su cometido de la mejor manera. El Ministerio, por su parte, estimula estos esfuerzos por todos los medios a su alcance, especialmente por el de calificaciones, las cuales se tienen en cuenta para los ascensos. El país debe confiar en que cualquier sacrificio que él se imponga en favor del Ejército, será utilizado honradamente en bien de la Patria.

También es de justicia reconocer las buenas condiciones que para el servicio militar ha venido demostrando el país desde 1912, año en que se implantó el sistema obligatorio, al cual, a pesar de las deficiencias que dejo anotadas y que precisa corregir cuanto antes, no se han opuesto, puede asegurarse, resistencias gra-

ves de ninguna especie. Bien podemos ufanarnos de poseer estas dotes, si tenemos en cuenta los serios conflictos y dificultades casi insuperables que este procedimiento ha originado en los países más adelantados del mundo, sin que haya sido suficiente para evitarlos la gravedad de los problemas que en la hora actual confrontan y que amenazan la existencia misma de esas naciones.

De ahí que me permita encareceros dispenséis toda vuestra atención al estudio y resolución de los puntos que dejo anotados, especialmente aquellos que se refieren a la conscripción militar, vestuario, equipo y alojamiento, que son los que tienen relación más íntima con las tropas y que, por lo mismo, deben mirarse con particular cuidado para evitar el desprestigio de la institución.

Puede asegurarse que una vez que desaparezcan estos inconvenientes, el adelanto del Ejército en todos sus ramos marchará con rapidez, y cualquiera otro tropiezo que se presente, se obviará con facilidad. Quedarán así cimentados sobre bases inconmovibles los fundamentos de la verdadera reforma.

I

ORDEN PUBLICO

Aun cuando por el Ministerio de Gobierno se dará cuenta al Congreso de las providencias dictadas con motivo de los sucesos de Arauca, toca al de Guerra informar acerca de las medidas tomadas por éste para el restablecimiento del orden público en aquella región.

Por conducto de este Despacho dictó el Gobierno el Decreto legislativo número 67 de 13 de enero del presente año, por el cual se creó la Jefatura Civil y Militar de Arauca y los Llanos de Casanare, y se invistió al señor General don Jesús García, nombrado para desempeñar ese puesto, de las facultades que requería el cumplimien to de la delicada misión que se le confió.

Al efecto, se le concedió plena autorización para organizar las fuerzas que fueran necesarias, hacer los nombramientos de Jefes y Oficiales y dirigir las operaciones.

En desempeño de su encargo, el señor General García se trasladó el día 14 de enero a las comarcas vecinas a la Salina de Chita, donde organizó la expedición en la forma que estimó conveniente y con los elementos de que pudo disponer. El 3 de febrero siguió de Tame hacia Arauca, plaza que ocupó el 14 del mismo mes. Procedió inmediatamente a restablecer la normalidad, organizando la administración de la Comisaría, y dispuso la práctica de las diligencias conducentes a establecer la responsabilidad de los individuos que tomaron parte en el alzamiento y en los demás actos delictuosos que se co-

metieron. De esos individuos, algunos huyeron a Venezuela, entre ellos el cabecilla de los malhechores, al aproximarse las fuerzas del Gobierno, y según informes oficiales se hallan presos allí. Para obtener su extradición se instruyeron los sumarios correspondientes, base de las gestiones que con tal objeto se adelantan ante el Gobierno de aquella República por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Una vez restablecido el orden y capturados los principales malhechores hallados en esa región, se ordenó el licenciamiento de las fuerzas que fue necesario organizar y se dispuso el regreso a Tunja del Batallón de Tren *Soublette*, que formó parte de dicha expedición. Los individuos sindicados de delitos comunes fueron puestos a disposición de la autoridad correspondiente para su juzgamiento.

En el informe rendido por el General García, que hallaréis al final, se encuentran todos los detalles de la manera como tuvieron desarrollo las providencias a que me he referido.

El Gobierno estimó que no era posible ni conveniente pretender debelar por medio del Ejército regular la rebelión de Arauca, porque juzgó tardía la movilización de las reservas, dada su imperfecta organización, proveniente, entre otras causas, del poco tiempo que hace se implantó el sistema de servicio militar obligatorio, pues no se puede exigir que en el término de un lustro escaso el funcionamiento de este mecanismo obtenga un grado de perfección suficiente para atender a todos los servicios, como sucede en las naciones más adelantadas, las cuales sólo con el transcurso de largos años y con elementos de que nosotros carecemos, han obtenido esos resultados. Además, las condiciones especiales en que debía obrarse exigían personal muy conocedor de la región, que pudiera actuar con ventaja sobre los insurrec-

tos, grandes conocedores de los Llanos. Por otra parte, en dicha comarca no hay todavía reservistas del Ejército : el escaso número de habitantes y lo difícil de la comunicación por falta de vías, no han permitido extender hasta esas lejanas tierras la conscripción militar.

Es de advertir que como base de la expedición se destinó el Batallón de Tren *Soublette*, perteneciente al Ejército, pero ello no fue sino como medida de precaución y con el fin de aprovechar el desarrollo de las operaciones en favor de la instrucción del servicio de campaña. Con idéntico objeto se envió también una Comisión de Estado Mayor, compuesta de los Oficiales General Juan S. de Narváez, Teniente Coronel Carlos Cortés y Capitán Santos Rodríguez, quienes debían ejecutar los trabajos de su especialidad por primera vez en aquella región.

En los últimos días de marzo próximo pasado se sublevaron algunas tribus de Tierradentro, las cuales, encabezadas por Manuel Qintín Lame, atacaron varias poblaciones de blancos. La insurrección en los primeros momentos amenazó tener carácter de suma gravedad, pues según informes el movimiento parecía extenderse a todos los indígenas de la Cordillera. En tal situación, resolvió el Gobierno movilizar el Regimiento de Infantería *Junín* número 11, y al efecto dictó el Decreto número 696, de 17 de abril, por el cual se llamaron al servicio activo las reservas segunda de 1915 y primera de 1916, de la expresada Unidad. El modo como se llevó a cabo esta providencia fue satisfactorio en general y se obtuvieron mejores resultados que en 1915 con la movilización del Regimiento de Infantería *Boyacá* número 9.

Afortunadamente para el país, este movimiento se pudo dominar merced a la acción del Ejército, Policías Nacional y Departamental del Cauca y a la hábil direc-

ción que estas fuerzas tuvieron, en un término relativamente corto, y así no ocasionó las graves consecuencias que en un principio se previeron.

Como se ve, este caso tuvo condiciones absolutamente distintas del de Arauca, y la circunstancia de hallarse la región donde se sucedió relativamente próxima a los centros de reclutamiento, permitió atenderlo oportunamente.

II

MINISTERIO DE GUERRA

Con la misma organización de que os di cuenta en el informe del año pasado, continuó el Ministerio de Guerra llenando las funciones que le corresponden, en la medida de los elementos de que se dispone.

Conviene hacer notar que aun cuando la Ley 26 de de 1916 autoriza al Gobierno para dar a las Oficinas del Ministerio la organización que fijan los reglamentos militares, de acuerdo con los principios de la misma Ley, no es posible por el momento llevar a cabo del todo esa providencia por el costo que ocasionaría el aumento de personal. De ahí que se haya resuelto aplazarla y atender con la dotación actual a las necesidades del servicio.

DEPARTAMENTO CENTRAL

Corresponde a este Departamento la distribución de los negocios que son de competencia del Ministerio entre las distintas despendencias; elabora los proyectos de decretos y resoluciones sobre nombramientos, promociones, licencias, ascensos y retiro de los Oficiales del Ejército y empleados civiles y militares; atiende a la expedición de pasaportes en la capital y al estudio de las solicitudes o reclamos que se elevan con relación a estos servicios.

En el tiempo a que se refiere este Informe, se dicta-

taron 319 decretos y 77 resoluciones acerca de los puntos que se dejan anotados.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Este Departamento tiene a su cargo la adquisición y reparto a las diversas entidades del Ejército y Cuerpos de tropas del vestuario, equipo, ganados, herramientas, útiles de escritorio y drogas, etc.; así como todo lo que se relaciona con la alimentación, alojamientos, transportes, contabilidad, etc.

Uno de los inconvenientes principales con que se tropieza en este importante ramo es la deficiencia de las partidas apropiadas en el Presupuesto de gastos, deficiencias que vienen de años anteriores y que se aumentan con el alza continua en los precios de los elementos que el Ejército necesita. Para vestuario y equipo, por ejemplo, trae el Presupuesto vigente la partida de.....$ 110,752
y se debe suministrar :

18,000 vestidos de cuartel, a $ 6 cada uno .....$	108,000	
12,000 pares de botines, a $ 3-50 cada uno.....	42,000	
6,000 pares de tubos (polainas), a $ 2-50 cada uno	15,000	
12,000 docenas de alpargatas, a 3 cada una.....	36,000	
6,000 frazadas, a $ 3 cada una...	18,000	
6,000 equipos individuales, a $ 20 cada uno.....	120,000	
6,000 vestidos de parada, a $ 20 cada uno.....	120,000	
Suma que falta	.....	348,248
Sumas iguales.....$	459,000	459,000

Téngase en cuenta, además, que en la partida fijada quedan incluídos también todos los gastos que ocasiona el arreglo y reparación de los elementos enumerados y otros que no es posible detallar.

CUARTELES

La falta de alojamientos que reúnan las condiciones indispensables para ese objeto puede considerarse hoy como una de las principales necesidades de que adolece el Ejército, a tal punto que la mayor parte de los cuarteles de propiedad de la Nación, que existen en algunas guarniciones, son edificios antiguos, en los cuales desde tiempos remotos se han venido invirtiendo cuantiosas sumas de dinero en reparaciones, sin lograr nunca adaptarlos siquiera medianamente al servicio. En otras plazas hay necesidad de tomar en arrendamiento locales todavía menos adecuados, cuya adaptación, muy imperfecta, ocasiona considerables erogaciones al Tesoro y grave perjuicio a la institución.

Este procedimiento antieconómico ha dado por resultado serios tropiezos en la organización del Ejército, especialmente para el desarrollo del servicio militar obligatorio, pues fácilmente se comprende la resistencia que ciertas clases de la sociedad oponen, y con razón, para ir al cuartel a llevar una vida que no responde, bajo ningún aspecto, a la que el país debe proporcionar a sus guardianes. Obligar a los conscriptos a servir en condiciones que no pueden considerarse siquiera higiénicas, es injusto e inhumano.

Con relación a este asunto dice el señor Médico Jefe de la Sanidad del Ejército:

"Una de las mayores necesidades del Ejército es la de mejorar sus alojamientos, construyendo cuarteles que consulten las disposiciones de saneamiento que exigen los conocimientos modernos. Puede decirse que en la

República no existe uno sólo que reúna las condiciones apetecidas, a pesar de haberse invertido ingentes sumas en mejorar los edificios en uso actualmente. Casi todos carecen de buen servicio de desagües, las cuadras son pequeñas y mal ventiladas. Nunca será bastante reclamar con insistencia del Cuerpo Legislativo atienda esta necesidad como una de las más urgentes."

El Ministerio ha hecho todo el esfuerzo que le permiten los recursos con que cuenta para aliviar esta situación, aun cuando sea en parte; pero lo costoso de las obras y lo exiguo de las partidas asignadas para ese objeto en el Presupuesto, no han permitido emprender un plan serio encaminado a obtener alojamientos adecuados.

Con todo, en el último año se emprendió y se ha llevado adelante la construcción, en el antiguo Polígono de Tiro, de un cuartel para el Regimiento de Caballería *Tolima*, el cual, aun cuando de fábrica ligera, reúne buenas condiciones para el alojamiento provisional de esa Unidad y con el tiempo podrá mejorarse sin mayor costo.

También en la vecina población de Madrid (Serrezuela), acantonamiento del Batallón de Ingenieros *Caldas*, se acometió la construcción del alojamiento necesario, y la obra, a la par que se halla muy adelantada, reúne los requisitos que su objeto requiere.

Hase atendido también a las reparaciones que exigen los antiguos edificios, procurando ponerlos en el mejor estado de servicio. Trabajos de esta clase se han llevado a cabo en Cartagena, Santa Marta, Ciénaga, Cali, Cúcuta, etc.

Los detalles de las obras ejecutadas en Bogotá las hallaréis en el informe rendido por el señor Director de tales trabajos.

En consecuencia, creo de mi deber repetiros la solicitud que sobre el particular os hice en las sesiones del

año pasado, y vuelvo a encareceros miréis esta necesidad con el mayor interés, a fin de buscarle una pronta y eficaz solución.

ALIMENTACIÓN DEL EJÉRCITO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 47 de 1916, se principió desde enero último a atender directamente por cuenta del Gobierno a la alimentación del personal de tropa del Ejército. Los gastos que ocasionaba este servicio se hicieron hasta diciembre del año pasado con cuotas descontadas de las raciones de dichos individuos. Este procedimiento presentaba dificultades y tropiezos, particularmente en lo que hacía a la administración y rendición de cuentas. Hoy se efectúa con la partida de siete ($ 7) pesos mensuales que para ese fin señaló la citada Ley 47, y en forma tal, que hasta el presente sus resultados han sido satisfactorios, pues a pesar de lo anormal de la situación y del alza en el precio de los víveres, la cantidad fijada ha sido suficiente en casi todas las guarniciones.

REMONTA

Se refiere este servicio a la provisión de ganados para el Ejército y al estudio de las condiciones que sobre la materia exige cada arma.

En la actualidad, y por las dificultades del Tesoro, no ha sido posible obtener, siquiera para atender a las necesidades de la instrucción, un número regular de ganados. Por otra parte, la circunstancia de que en el país no se ha emprendido todavía en la formación del caballo de guerra en la escala que se necesita, impide obtener el ganado con las condiciones que requiere el servicio a que se destina.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 77 de 1914, sobre la fundación de

criaderos de ganados caballar y mular, el Ministerio adquirió en este año veintitrés yeguas de raza andaluza, las cuales servirán de base para el citado objeto. Es de esperar que con el tiempo, y si se dedica a este asunto la constancia y el cuidado que requiere, dentro de pocos años el Ejército disponga de este elemento tan importante para él, dadas las condiciones topográficas del país y de sus vías de comunicación.

La fundación de criaderos de ganados apropiados para el servicio del Ejército en regiones del país especiales para el efecto, es una necesidad inaplazable para el perfeccionamiento de la reforma militar. La expedición de una ley que fomente la industria pecuaria en este sentido, traería los mejores resultados.

CONTABILIDAD

Este ramo marcha con bastante regularidad y comprende todo lo relativo a la liquidación y reconocimiento de créditos a cargo del Tesoro Nacional. Los giros se hacen por medio de presupuestos mensuales y relaciones semanales de gastos, de acuerdo con las disposiciones generales sobre contabilidad.

Hasta la fecha, y a pesar de las dificultades de la hora actual, los pagos por raciones del Ejército se han efectuado con relativa puntualidad, pues sólo en casos excepcionales no ha sido fácil el envío de las remesas de dinero necesarias.

Al servicio de fiscalización se le ha dedicado especial cuidado y se ejerce constante vigilancia sobre los empleados de manejo, a fin de que cumplan sus funciones correctamente, en particular en lo que se relaciona con la rendición de cuentas.

Los libros del Ministerio se confrontan mensualmente con los de la Oficina de Ordenación del Ministerio del Tesoro, y se hallan debidamente arreglados.

En el tiempo comprendido del 1º de enero de 1916 al 28 de febrero último, lapso que corresponde al Presupuesto de aquel año, se hicieron gastos por la suma de $ 2.908,809-62, cuyo detalle, en los diversos servicios, se halla en el cuadro adjunto al informe de la citada Oficina.

PRESUPUESTO

Como no se os oculta, es el Presupuesto de gastos el eje sobre el cual giran todos los servicios, y las deficiencias de que adolezca éste, perjudican la buena marcha del ramo. El actual es, como ya se dijo, insuficiente para atender a las necesidades del Ejército.

En cuanto a personal, la falta de los créditos correspondientes no ha permitido dar al Ejército la organización que le señala la Ley 26 de 1916, y en lo que se refiere a material, el defecto es más notable.

Por esta causa será necesario en el presente año abrir créditos suplementales para atender a los siguientes servicios:

Vestuario y equipo.
Hospitalidades, drogas, etc.
Empaques y transportes.
Compra de monturas.
Compra, construcción, reparación y arrendamiento de cuarteles.
Auxilios de marcha.
Utiles de cocina del rancho de la tropa.
Sobresueldos del Ejército.
Servicio de alumbrado eléctrico en los cuarteles.

Para subsanar estas faltas se calcula que será necesaria la suma de $ 400,000, aproximadamente.

Puede asegurarse que en los últimos años no se ha dispuesto de las partidas que se necesitan para dotar al Ejército de los elementos que requiere su adelanto, es-

tado que ha venido a agravarse con el alza excesiva del valor de tales artículos.

Conviene advertir aquí que hasta el presente nos hemos conformado con incluír créditos en el Presupuesto calculados únicamente para los suministros del Ejército activo, sin tener en cuenta los que deben quedar anualmente en los depósitos para los casos de movilización, y éstos solamente podremos adquirirlos, dados nuestros recursos, en forma paulatina, lo cual, por otra parte, evita perturbaciones en el comercio.

Atendidas estas razones, creo que el único medio de obviar los inconvenientes que en esta materia se presentan, es señalar sobre la base más exacta posible las partidas que se necesitan para el material del Ejército, y una vez determinadas, hacer que ellas tengan una absoluta estabilidad en los Presupuestos. Así podría seguirse un plan cuidadosamente adoptado que respondiera a nuestras necesidades, empleando de la mejor manera los recursos de que puede disponerse.

CESES MILITARES

Existen en la Oficina de Contabilidad y en poder de particulares numerosos documentos de esta especie que se dice representan sueldos y raciones que se quedaron a deber en la guerra civil de 1899 a 1903. Según el Informe de guerra de 1915, se calcula que estas acreencias ascienden a más de dos millones de pesos ($ 2.000,000) oro.

Aun cuando la Corte Suprema de Justicia declaró inexequibles las disposiciones por las cuales se suspendió el reconocimiento y pago de estos créditos, al Ministerio no le ha sido posible continuar reconociéndolos porque en el Presupuesto de gastos no existe partida apropiada con tal objeto, y, además, porque espera que el Cuerpo Legislativo expida una ley reglamentaria de este de-

licado asunto, que señale de modo preciso los requisitos que deben exigirse y ponga a salvo el Tesoro Nacional de erogaciones ilegales.

El Excelentísimo señor Presidente de la República solicitó en mensaje especial la expedición de dicha ley, y aun cuando el Senado en sus sesiones pasadas discutió en primer debate un proyecto referente a este asunto, sin duda por haber sido presentado en los últimos días, tal proyecto no llegó a ser ley, quedando, en consecuencia, el Gobierno sin una pauta o reglamentación a qué atenerse, como lo dejo dicho antes.

DEPARTAMENTO GENERAL DE GUERRA

Este Departamento, uno de los más importantes en la moderna organización militar, no tiene, si se quiere, hasta hoy existencia efectiva, pues en el Presupuesto de gastos no se han liquidado las partidas necesarias para el pago de sueldos del personal que lo forma. En la actualidad esas funciones las desempeñan Oficiales en comisión, tomados de otros puestos del Ejército; pero, como fácilmente se comprende, este procedimiento adoptado de manera indefinida perjudica notablemente el servicio de esa Sección y el de las Unidades de donde se distrae dicho personal. Así pues, os ruego aprobéis en el Presupuesto las partidas que con tal objeto me he permitido someter a vuestra consideración.

Atiende el Departamento General de Guerra a todos los asuntos que se relacionan con la organización, reclutamiento e instrucción del Ejército, elaborando al efecto los reglamentos de las distintas armas y estudiando las reformas que deben introducirse en estos ramos para obtener la mayor perfección.

En el último año han sido expedidos los siguientes Reglamentos militares:

Ejercicios para la Infantería y Ametralladoras.

Socorros urgentes y servicio de camilleros.
Ejercicios para la caballería.
Tiro de fusil y carabina.
Cuidado y alimentación de ganados.
Equipos.
Ejercicios para la artillería de montaña.
Ejercicios para las tropas de tren.
Orgánico de la Escuela Militar (modificaciones).
Servicio de revisores de armamento.
Condiciones de aptitud física del individuo que son menester para el servicio militar.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y ESTADÍSTICA

En el año de que trata este Informe, el Departamento de Personal ha continuado sus trabajos relativos a la adquisición y arreglo de los documentos que forman la hoja de vida de cada Oficial (biografías, calificaciones, servicios); formación de los diversos escalafones, y estadística del Ejército. Ha intervenido también en la elaboración de los decretos sobre ascensos, nombramientos y permutas de Oficiales.

Los grados conferidos que requieran la aprobación del honorable Senado, los someteré oportunamente a su consideración.

Dispone la Ley 23 de 1916 respecto de los Oficiales de las armas auxiliares y especiales que reúnan todos los requisitos legales para ser ascendidos y que no lo sean por falta de vacante en los Cuerpos de su arma, como lo establecen los artículos 7.°, 8º y 9º de la misma Ley, se les ascienda al presentarse las vacantes, abonándoles la antigüedad de la fecha en que les correspondía ascender.

Dado lo reducido de nuestro Ejército, sucede que los Oficiales de infantería, artillería y caballería se encuentran en la misma situación de aplazamiento para el as-

censo que los de armas auxiliares y especiales. Por esta razón creo que es un deber de justicia hacer extensiva a éstos la disposición a que me he referido. Convendría pues reformar la ley en tal sentido.

Dependientes de este Departamento funcionan los archivos del Ministerio y del Ejército, Oficinas que se dedican a la rendición de los informes, certificados, copias, etc., que se solicitan para la formación de hojas de servicios militares por los Oficiales del Ejército y por particulares.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y RECOMPENSAS

Auditoría General de Guerra.

Esta Oficina ha desempeñado las funciones de revisora de los procesos militares enviados en consulta por los Comandos de las Divisiones del Ejército, y el Auditor forma parte de la Junta encargada del reconocimiento de los inválidos.

Para perfeccionar la reglamentación del importante ramo de justicia militar, se ha nombrado una Junta, de la cual también hace parte el Auditor, encargada de elaborar los proyectos de leyes y decretos que se requieran, pues es de advertir que el Libro v de nuestro antiguo Código Militar, vigente según la Ley 152 de 1896, no está de acuerdo con la época actual ni con la nueva organización que el Ejército ha venido recibiendo.

SECCIÓN DE PENSIONES Y RECOMPENSAS

Es la encargada esta Sección de atender al estudio y resolución de las solicitudes que hacen los individuos inválidos del Ejército para ingresar al Cuerpo creado con tal fin, Cuerpo que, para los afectos del pago de las pensiones, pasó desde el 1.° de marzo último a ser dependencia del Ministerio del Tesoro.

Por Resolución número 6 del presente año se dispu-

so la práctica de un nuevo reconocimiento a los inválidos que figuran en dicho Cuerpo, con el objeto de comprobar si reunían las condiciones que establecen las Leyes 40 de 1911 y 80 de 1916. Esta providencia se cumplió, y según informe de la Junta nombrada con ese fin, el personal que hoy existe allí tiene derecho a pensión, especialmente de acuerdo con la última de las Leyes citadas, que lo concede a todos aquellos individuos que hubieren recibido herida o lesión que los incapacite para trabajar como lo hacían antes de recibirla.

La misma Ley 80 de 1916 suspendió lo referente a pensiones por tiempo de servicio y, consecuencialmente, el retiro de los Oficiales, pues no es de justicia que sin decretarles la pensión se lleve a cabo el retiro del Ejército.

SERVICIO RELIGIOSO

Se atiende al servicio religioso del Ejército por medio de un Capellán general y doce Capellanes de Regimiento, quienes han venido desempeñando su ministerio en la forma más apropiada a nuestras condiciones y quienes laboran por cimentar la moralidad, base de toda institución, especialmente de la fuerza armada.

SERVICIO DE SANIDAD

Con bastante regularidad ha marchado este servicio, atendido por medio de la Sección de Sanidad y de diez y seis Oficiales Médicos.

Las funciones de esta Sección son las de dirigir el servicio sanitario en todos los ramos de su administración, vigilar la manera como cumple sus funciones el personal a sus órdenes, disponer la provisión de drogas y elementos de curación, practicar el reconocimiento de los inválidos, estudiar los dictámenes de los médicos en los juicios de recompensas por servicios militares y en las solicitudes de licencia que, por motivo de enfermedad, hacen los Oficiales del Ejército.

En la actualidad funciona una Junta compuesta del Jefe de la Sección mencionada y de otros Oficiales de Sanidad, la cual está encargada de reglamentar el servicio sanitario en paz y en guerra.

Durante este año han sido expedidos los reglamentos de aptitud física para el servicio militar y servicio de camilleros.

Con motivo de haber aparecido en las guarniciones de la Costa una epidemia de beriberi, el Ministerio dispuso que el Oficial de Sanidad del Regimiento *Nariño* número 4, de acuerdo con la Dirección de Higiene del Departamento del Atlántico, propusiera las medidas que debían tomarse para evitar la difusión de la enfermedad.

De conformidad con sus indicaciones, se llevaron a cabo en los cuarteles, en las mejores condiciones posibles, los trabajos de desinfección, se renovaron los enlucidos, se repararon los suelos y se resolvió cambiar las camas de madera por catres de metal, los cuales en dotación suficiente se han pedido al Exterior.

HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS MILITARES

Habiéndose rescindido el contrato celebrado con el doctor Manuel V. Peña, sobre hospitalización de los enfermos del Ejército de guarnición en Bogotá, el Ministerio dispuso que desde el día 1º de noviembre de 1916 éstos se atendieran en las enfermerías de los cuarteles, las cuales se dotaron con los elementos del antiguo hospital. Para casos de enfermedad grave se resolvió contratar la asistencia médica con alguna casa de salud, procedimiento que ha reportado economías de consideración al Tesoro, pues la suma que enantes se pagara a los contratistas no guardaba proporción con el número de enfermos a quienes había que atender, en tanto que hoy, contratada la asistencia en cada caso particular, el paciente está mejor servido y se ocasiona un menor

gasto. Esta economía asciende, según el dato suministrado por el Jefe de la Sanidad, a la suma de $ 16,938-23 anuales.

DIRECCIÓN DEL MATERIAL DE GUERRA

Las funciones de esta Oficina son las de dirigir la administración del armamento, municiones y demás elementos de guerra que se hallan distribuídos al Ejército, a otras entidades o en depósito, vigilando su conservación. Lleva también una estadística de la introducción comercial de ciertos elementos que se consideran como de guerra.

En cuanto a la conservación del armamento se ha progresado bastante, especialmente en el arreglo de los depósitos y en la limpieza de los elementos.

Las cuentas correspondientes se hallan en general arregladas y su rendición se hace en oportunidad.

MAESTRANZA

Bajo la dependencia de la Dirección del Material de Guerra funciona la Maestranza del Ejército, dirigida por el señor Wenceslao Pachman, empleado competente, contratado con ese fin. Desde el mes de marzo de 1916 quedó definitivamente establecido un curso de Armería, que tiene por objeto formar armeros capaces de atender a las reparaciones del armamento moderno. Como fruto de la Escuela de Armería presentaron lucido examen, el 5 de diciembre, ocho alumnos, quienes, después de haber obtenido el certificado correspondiente, se destinaron al Ejército, donde prestan sus servicios en la actualidad.

El local en que funciona la Maestranza es poco apropiado; no se dispone de las máquinas y herramientas que se requieren, por lo cual es indispensable dotarla de estos elementos para obtener todo el beneficio que ese instituto puede dar.

PARQUES

Especial cuidado se ha puesto en esta materia con el objeto de conseguir el arreglo en las mejores condiciones posibles del armamento que existe en los parques o depósitos. Con este fin se ordenó hacer una escrupulosa clasificación y se dispuso limpiar y reparar todos los elementos de guerra, de tal modo que se hallen listos para prestar el servicio que se requiera. Los locales se están reparando convenientemente y dotando de los armerillos de que carecen. Esta obra estará terminada en el transcurso del próximo trimestre.

Los puestos de Guardaparques están desempeñados por personas honorables y competentes que, en lo general, desempeñan satisfactoriamente sus funciones.

III

INSPECCION DEL EJERCITO

En esta importante rama de la institución militar, la Inspección General del Ejército ha venido desempeñando sus labores con regularidad y eficacia.

Al efecto, practicó revistas de inspección en los Comandos y Unidades que forman la II División, acantonados en Barranquilla, Cartagena, Santa Marta y Medellín; en los depósitos de material de guerra de esa zona, y en el Cañonero *Colombia*. Practicó también revista en la Escuela Militar.

Deplorable es, en verdad, que por la escasez de nuestros recursos no se pueda intensificar hasta donde es necesario la labor inspectiva del Ejército, pues a nadie se oculta la trascendental importancia que tiene para la buena marcha de todos los servicios, particularmente de la instrucción.

Si en el Presupuesto de gastos se apropiara la partida correspondiente, el Gobierno nombraría Inspectores Divisionarios, pues la extensión territorial y nuestras especiales condiciones exigen la creación de estos empleados para que el funcionamiento de los distintos ramos militares en las Unidades del Ejército sea regular y armónico y quede sometido a una dirección única, como lo sería la Inspección General.

IV

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Por las mismas causas anotadas en el punto que precede, en el año a que este informe se refiere no se ha podido dar mayor ampliación al servicio de Estado Mayor, y se hace preciso obtener los elementos que se requieren a fin de imprimirle el impulso indispensable para obtener un adelanto efectivo.

Dotado suficientemente el Estado Mayor de los recursos necesarios, podría entrar en trabajos que realmente respondan a la preparación del país para la guerra, como el levantamiento de un croquis general con sus especiales memorias de reconocimiento de las fronteras; de los caminos que a ellas conducen; de la capacidad de transportes de que puede disponerse, etc., etc., y así los planes de guerra que debe elaborar este instituto estarían sometidos a apreciaciones verdaderas y exactas.

Es de todo punto indispensable el envío de Oficiales como Adjuntos a algunas Legaciones de Colombia en el Exterior, pues estos Oficiales prestarían los más importantes servicios para la ejecución de los trabajos que corresponden a los Estados Mayores modernos. Así proce-

den las naciones que realmente acometen la obra de la preparación militar, y así me permito solicitarlo respetuosamente de vosotros.

V

ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION MILITAR

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Con el mismo personal que tuvo en el año pasado ha continuado laborando la Escuela Superior de Guerra, con los resultados que conocéis y respecto de los cuales, así como de la importancia de dicho establecimiento, informó de manera satisfactoria la Comisión nombrada con ese fin por el honorable Senado en sus últimas sesiones.

En el año de 1916 se expidieron diplomas en el curso de Estado Mayor a un Coronel, cuatro Mayores, tres Capitanes y dos Tenientes, en virtud de haber obtenido las calificaciones reglamentarias.

En el curso de aplicación recibieron sus correspondientes certificados los Oficiales alumnos que cursaban en él. Por haber perdido el curso les fueron canceladas las becas a dos Coroneles, cuatro Capitanes, un Teniente y tres Subtenientes, quienes fueron reemplazados por Decreto número 387, de 28 de febrero del presente año. De los Oficiales procedentes del Escalafón activo perdieron el curso dos Subtenientes.

Para dar cumplimiento a la Ley 26 de 1916, se organizaron los estudios de modo que se aprovechen de la mejor manera los dos años señalados para los Oficiales con beca. La Dirección de la Escuela solicita el aumen-

to de profesores o que se derogue tal disposición, pues considera excesivo el término de dos años si no se dividen los cursos, y el Ministerio halla fundada tal petición.

Las becas han sido adjudicadas de conformidad con lo que disponen las Leyes 68 de 1912 y 44 de 1914.

Para el mayor adelanto de la instrucción de los Oficiales, el Director de la Escuela propone la creación de algunos cursos especiales y dice sobre el particular:

"La Dirección estima oportuno hacer saber al Ministerio de Guerra que no existiendo todavía entre nosotros las Escuelas de Infantería (o sea la de tiro, gimnasia y esgrima), de Caballería e Ingenieros, que tienen por objeto la especialización de los Oficiales inferiores en cada una de estas armas del Ejército, convendría dar principio a su organización, anexándolos en forma de cursos especiales a la Escuela Superior de Guerra, a semejanza de lo que se hizo con el de aplicación.

"En caso de que el Gobierno optara, como es de esperarse, por introducir en el Ejército este imperioso adelanto, bastaría solamente votar en el Presupuesto una insignificante partida mensual de quince a veinte pesos oro, según la materia de que se trate, para cada uno de los diez profesores que se necesitan. Tal partida, para los tres cursos, no excedería en ningún caso de la estipulada para el curso de aplicación.

"Los profesores tendrían la siguiente repartición, reduciendo las materias a lo más estrictamente indispensable para los Oficiales de nuestro Ejército:

"*Curso de Infantería:* un profesor de gimnasia y esgrima y otro de tiro.

"*Curso de Caballería:* un profesor de equitación (que servirá también para los demás cursos), veterinaria y servicio de herradores; uno para levantamientos rápidos del terreno y para táctica del arma; otro para química y uso de ciertos explosivos (que servirá tam-

bién para el curso técnico), y otro para comunicaciones técnicas (telégrafos alámbricos e inalámbricos, etc.).

"A este curso sería conveniente traer Suboficiales que reúnan buenas condiciones para que luégo vayan a servir como instructores.

"*Curso técnico* (Artillería e Ingenieros): un profesor para táctica, historia del arma y tiro; uno para matemáticas (que servirá también para los otros cursos); uno para el servicio de ingenieros, puentes y caminos, y otro para dibujo de planos.

"Como se ve, el fin que se persigue con estos cursos es esencialmente de especialización y de verdadera utilidad para el Ejército, y servirá de base para formar los escalafones de las distintas armas y para seleccionar los Oficiales que en realidad deban pertenecer a ellos por sus conocimientos y aptitudes."

ESCUELA MILITAR

Este instituto ha seguido su marcha regular bajo la dirección de un Oficial General, preparado por las Misiones extranjeras, y con reglamentos que éstas dejaron. Por el informe de dicha Escuela, que hallaréis al final, veréis cuál ha sido su desarrollo.

En el año de 1916 recibieron el grado de Subteniente por haber hecho estudios satisfactoriamente, catorce Cadetes, los cuales fueron destinados a servir en las distintas Unidades.

En el presente año se formalizó y llevó a término el contrato sobre compra al Departamento de Cundinamarca del predio y edificios de San Diego, los cuales se destinan para alojar allí a la Escuela Militar. Esta adquisición ha sido hecha con estricta sujeción a la ley, en condiciones muy ventajosas para la Nación y redundará en grandes beneficios para uno de los más importantes planteles militares con que cuenta la Nación.

Por este edificio pagaba el Tesoro la suma de seis mil pesos ($ 6,000) oro, como canon de arrendamiento anual.

ESCUELAS DE SUBOFICIALES

Por la Ley 26 de 1916 fue suprimida la Escuela de Suboficiales que funcionaba en esta capital. El Ministerio, para proveer a la preparación apropiada al Cuerpo de Suboficiales, ha fomentado por todos los medios a su alcance la organización de Escuelas de esta índole dentro de cada Unidad, medio éste el más eficaz para que los Suboficiales adquieran los conocimientos militares que los hagan aptos para el desempeño de su importante misión en paz y en guerra. Dichas Escuelas funcionan ya en varias Unidades del Ejército.

ESCUELA DE AVIACIÓN

Los miembros del Congreso del año pasado que se hallan presentes, son testigos de cuánto fue mi empeño a fin de que se señalara alguna partida para establecer en el país una Escuela de Aviación, convencido como me hallo de que ya no es posible de que sea Colombia casi la única Nación del mundo que carezca de este adelanto tan útil y tan necesario para nuestro Ejército. Se votó una partida pequeña para este gasto, pero desgraciadamente ella no se pudo liquidar en el Presupuesto, porque no habiéndose expedido éste, el Gobierno tuvo que atenerse, según disposición legal, al del año de 1915, en el cual no figuraba. Toca pues a vosotros señalarla nuevamente en el que vais a estudiar, para no privar por más tiempo al país de un adelanto tan importante.

VI

EJERCITO NACIONAL

ORGANIZACIÓN

La Ley 47 de 1916 en su artículo 6.° fijó el pie de fuerza para el año en curso en seis mil hombres, y aun cuando autorizó al Gobierno a fin de elevarlo hasta el número requerido por los Reglamentos militares para una División en pie de guerra, siempre que lo permitiera la situación del Tesoro, esto no ha sido posible por inconvenientes de todos conocidos y porque de ello, afortunadamente, no ha habido imperiosa necesidad.

En vista de tales dificultades, el Gobierno resolvió crear únicamente en la primera Brigada las Unidades de las armas de caballería, artillería, ingenieros, tren y ametralladoras de que trata la Ley 26 de 1916, y en consecuencia dictó el Decreto número 123 de 23 de enero, conforme al cual quedó organizado el Ejército así:

Tres Divisiones; cada División con dos Brigadas de Infantería, compuestas de dos Regimientos; cada Regimiento con dos Batallones, que se componen de dos Compañías cada uno.

Un Regimiento de caballería, con dos Grupos; cada Grupo con dos Escuadrones.

Un Regimiento de artillería, con dos Grupos; cada Grupo con dos Baterías.

Un Batallón de ingenieros, con tres compañías; y

Un Batallón de tren, con tres Compañías.

Fijó también el citado Decreto número 123 la Planta de Oficiales, así:

3 Generales de División.

6 Generales de Brigada.

19 Coroneles.
33 Tenientes Coroneles o Mayores.
74 Capitanes.
88 Tenientes.
171 Subtenientes.

394 Total.

Para complementar la organización se dictó el Decreto número 176 de fecha 29 de enero, por el cual se fijó la dotación de Oficiales de Sanidad, empleados militares, civiles, contratados y tropa de los Comandos y Cuerpos del Ejército en pie de paz.

Por este Decreto se creó el personal contratado de los Cuerpos de tropas (escribientes, ecónomos, practicantes, peluqueros, armeros, sastres, zapateros, carpinteros, mayordomos de casinos, enfermeros, rancheros, talabarteros, palafreneros, albañiles, sirvientes y ordenanzas), y como resultado de esta providencia pudo establecerse de modo terminante la prohibición de destinar al personal combatiente a otros servicios distintos de los de instrucción.

El procedimiento que venía practicándose, de tomar del personal del Ejército los individuos que requieren estos servicios, ocasionaba que de los 6,000 hombres que forman el pie de fuerza, cerca de un 40 por 100 no se instruía, y sucedió varias veces que la fuerza efectiva en los cuarteles sólo arrojaba una cifra muy baja. Así pues, debe considerarse esta medida como de verdadero adelanto para la institución y, en consecuencia, sostenerse, a pesar del gasto que ocasiona, si es que sinceramente se desea el adelanto del Ejército, cuya preparación es verdad que se hace de modo modesto pero real. Así la Nación no sufrirá un engaño, porque se preparará anualmente el número de soldados que fija la ley.

Con relación al citado Decreto número 176, la Comi-

sión de Oficiales encargada de estudiarlo informó lo siguiente:

"Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

"El proyecto de Decreto que fija la dotación de Oficiales, empleados militares, civiles, contratados y tropa de los Comandos y Cuerpos de tropas del Ejército en pie de paz, tiene su completo fundamento en la Ley 26 del año próximo pasado, orgánica del Ejército, y también en la 47 del mismo año, sobre determinación del pie de fuerza. Principalmente con la expedición de dicho Decreto se da cumplimiento al artículo 14 de la primera de las Leyes citadas, que ordena al Gobierno señalar la dotación de tropa, obreros, asistentes, sirvientes, rancheros, músicos, etc. que deba tener cada Unidad.

"Tanto la dotación de los Comandos como la de los Cuerpos de tropas consulta las necesidades más visibles que se presentan en el servicio y que la experiencia ha venido a aconsejar, si bien es cierto que en lo que respecta al personal contratado ha habido necesidad, por razones de economía, de reducir al menor número posible, lo cual puede dar motivo a que en la práctica se presenten pequeños tropiezos que, sin embargo, un buen Comandante de tropas podrá subsanar sin mayor trabajo.

"Establece el Decreto marcada diferencia entre el personal contratado y el personal combatiente, y acerca de este último es de notar la prohibición del artículo 6.°, que impedirá destinar a servicios distintos de los de instrucción la tropa que lo forma. Se dará de esta manera mayor desarrollo a los fines esenciales del Ejército y podrá el Gobierno en cualquier momento contar con Suboficiales y soldados que habiéndose ocupado únicamente en su preparación militar, sean aptos para desempeñar las misiones que se les impongan.

"En opinión de los suscritos el Decreto de que se

trata es aceptable en todas sus partes, y si, como es natural, llega a presentar con el tiempo algunas deficiencias, fácilmente podrán corregirse por otras disposiciones que lo adicionen y reformen.

" Del señor Ministro muy obsecuentes servidores,

" A. LAVERDE R.—LUIS FELIPE ACEBEDO "

INSTRUCCIÓN MILITAR

De acuerdo con las prescripciones reglamentarias, la instrucción del Ejército ha venido desarrollándose en forma regular y de conformidad con las directivas que al efecto dan los Comandos respectivos. En este ramo se carece también de los elementos que se necesitan, causa ésta, la principal, de que no siempre se obtengan resultados satisfactorios.

Con el propósito de dar verdadero impulso a la instrucción de los Oficiales, el Gobierno solicitó y obtuvo del Congreso la expedición de la Ley 15 de 1916, sobre envío de Comisiones de Estudios Militares al Exterior, las cuales debían ir a trabajar en los campos de la actual guerra europea en la forma en que lo han hecho las de casi todas las naciones del Continente americano. Por desgracia, los recursos del Tesoro no han permitido satisfacer esta necesidad, como tampoco dar principio al establecimiento de la Escuela de Aviación de que ya os hablé.

En el mes de junio del año pasado se inició un curso especial de radiotelegrafía para algunos Oficiales del Ejército, curso que dio buenos resultados, de tal modo que el Ministerio se preocupa por fundar de manera estable una Escuela, aprovechando los servicios de los Oficiales que hicieron esos estudios y los aparatos de que se dispone. El costo que esto ocasione será relativamente poco, y el adelanto sobre el particular tiene especial interés para la institución armada.

Tanto la infantería como las armas de caballería, artillería, ingenieros y tren han tropezado con inconvenientes para su completa instrucción, pues la falta de ganados y también de material apropiado no ha permitido dar a este servicio la intensidad y desarrollo que sus Reglamentos especiales les imponen y que tan necesarios son en la preparación del Ejército. Sucede asímismo que no en todas las guarniciones se alcanza a los mismos períodos de adelanto por escasez de personal, y en muchos lugares por falta de terreno propio donde practicar los trabajos de combate.

Con todo, la instrucción profesional de los Oficiales en los Cuerpos se ha venido desarrollando bajo la dirección de los respectivos Comandantes, con resultados satisfactorios en general, y así se continúa la labor iniciada en la Escuela Militar. Ese personal, como educador de las tropas, demuestra la competencia necesaria.

A pesar de los inconvenientes anotados, se ha licenciado en el año un buen número de reservistas, con preparación bastante regular, para que en el caso de guerra pueda integrar las Unidades en las mejores condiciones.

Ha deseado el Gobierno en más de una ocasión, y especialmente ahora con motivo de la revista que debe pasarse al Ejército, poder llamar algunas de las reservas con el objeto primordial de saber hasta dónde éstas han conservado la instrucción que recibieron; desgraciadamente esto representa un gasto considerable que nuestro Tesoro no está en capacidad de poder atender, y de ahí que no se haya podido dictar medida tan necesaria.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El ramo administrativo del Ejército había carecido de una verdadera reglamentación que respondiera a sus necesidades, de tal modo que desde que se inició la reforma y con ella se crearon las Comisiones Administrati-

vas que reemplazaron a los antiguos Consejos en los Cuerpos de tropas, se vino notando esta deficiencia. Aquellas Comisiones funcionaban desvinculadas del engranaje general, de suerte que era muy difícil su fiscalización. Tal estado de cosas dio por resultado, entre otras irregularidades, que no se supiera con precisión el valor de los gastos que cada uno de los servicios ocasionaba al Tesoro Nacional, pues no se había determinado qué sumas y en qué casos debían manejar esas sumas las Comisiones. Aparte de los gastos de útiles de escritorio y lavado, todos los demás se atendían por medio de descuentos hechos a las raciones de los soldados. Esos descuentos, en la mayor de las veces, se hacían de manera caprichosa, como tenía que ser, dado que no existía una regla fija a la cual ajustarse.

Por otra parte, esas reducciones hechas en la forma indicada por los superiores inmediatos de los individuos de tropa, eran miradas como odiosas y daban por resultado cierto quebranto en la disciplina.

Con las expedición de las Leyes 26 y 47 de 1916 quedó el Ministerio en situación de poder atender a la reglamentación de los distintos servicios administrativos y darles la organización conveniente.

La primera de las Leyes mencionadas creó los Oficiales de Aprovisionamientos de los Cuerpos de tropas, y la segunda estableció la debida separación en los gastos, determinando la ración fija del soldado sin lugar a descuento alguno, y ordenó que los servicios de alojamiento, vestuario, equipo, alimentación, servicio médico, de peluquería y lavado fueran atendidos directamente por el Gobierno, con partidas apropiadas en el Presupuesto especialmente para esos fines.

Sobre las bases prescritas por las Leyes mencionadas procedió el Gobierno a dictar el Decreto número 386 de 28 de febrero de 1917, "reglamentario de los servicios ad-

ministrativos de los Cuerpos de tropas del Ejército activo." Allí se determinan las Comisiones que deben existir, sus funciones y las de cada uno de sus miembros; la manera de ejercer la fiscalización de los diversos servicios; modo de llevar las cuentas, su comprobación y rendición a la Corte del ramo; y se establece la responsabilidad de los Oficiales y empleados que intervienen en tales negocios. Se señalan las diversas partidas que cada Comisión debe manejar, partidas que pueden considerarse insuficientes, pero que no fue posible aumentar dada la actual situación del Tesoro.

La Comisión de Oficiales, nombrada con el objeto de estudiar dicho Decreto, informó lo siguiente:

"Señor Ministro de Guerra.

"Hemos estudiado con la debida atención el Decreto que reglamenta los servicios administrativos de los Cuerpos de tropas del Ejército activo, y tenemos el honor de dar a usted nuestro concepto acerca de él.

"Tiende el proyecto de Decreto a unificar de modo adecuado y preciso todo lo referente a la administración militar, asunto de señalada importancia para la buena organización y de notoria influencia en el régimen y la disciplina del Ejército, pues aunque de tiempo atrás y en diferentes épocas se habían venido dictando disposiciones sobre la materia, llegó a suceder que muchas de ellas no consultaban la generalidad de los casos y contemplaban, no el conjunto, sino partes determinadas de la administración militar. De ésta en general trata el proyecto, sujetándose completamente a las disposiciones de las Leyes 26 y 47 del año pasado, de las cuales viene a ser necesario desarrollo, y aun cuando en asunto de tanta monta no puede pretenderse haber abarcado la totalidad, sí puede asegurarse que el proyecto marca un derrotero fijo en el manejo e inversión de los caudales

destinados al Ejército y al mismo tiempo puntualiza los procedimientos que ha aconsejado la práctica y que consignan nuestras leyes como más eficaces para obtener la mayor honradez en los servicios administrativos.

"El mismo proyecto deja abierto el camino para ulteriores modificaciones cada vez que así lo exija la experiencia.

"Creemos que al convertirse en Decreto ejecutivo se dará con ello formal impulso a la organización de los servicios administrativos y económicos del Ejército, y, por tanto, nos permitimos solicitar su expedición.

"Muy respetuosamente nos suscribimos del señor Ministro atentos servidores,

"A. Gómez R., General, Jefe del Departamento General de Guerra—R. Negret, Coronel, Director de la Escuela Superior de Guerra—Luis Felipe Acebedo, Coronel, Director de la Escuela Militar—Pablo E. Arango, Contador del Grupo de Artillería—Adelmo Rozo, Contador de la Intendencia General del Ejército."

En la actualidad se estudian los Reglamentos sobre servicios de intendencia y otros, los cuales se expedirán oportunamente. Sus disposiciones están encaminadas a ordenar la marcha de modo acorde entre las entidades superiores del ramo y la administración de los Cuerpos de tropas, procediendo de tal manera que el servicio se preste mejor y las adquisiciones, suministro de elementos, fiscalización, etc., se haga en condiciones que consulten la economía y buena calidad de los artículos y la inversión se haga en la forma más adecuada y correcta.

SERVICIO DE RECLUTAMIENTO

Este ramo, base de la formación del Ejército, debe atenderse con los Oficiales del Escalafón Territorial, al tenor de lo dispuesto por la Ley 22 de 1909; pero

en la actualidad presta este servicio un grupo de Oficiales en actividad, tomados de las diferentes Unidades. Este procedimiento, que se implantó por razones de economía, no ha dado, como no podía darlos por múltiples razones, buenos resultados. La naturaleza de los trabajos, así como la extensión de la Zonas, Cantones y Distritos Militares de Reclutamiento, requiere que se dedique a ellos, de modo permanente, un personal idóneo que, por su estabilidad y por la práctica en el desempeño de tales funciones, pueda obrar con eficacia y obviar los muchos inconvientes con que se tropieza, cosa que no puede llevarse a cabo sin un perfecto conocimiento de todos los detalles de esa misión, difícil por demás, y de las regiones donde se debe actuar. Por esta razón el Ministerio solicita se apruebe la partida de $ 40,000 que figura en el proyecto de Presupuesto para 1918 con destino a los gastos de personal y material del Escalafón Territorial.

Al estudio de la entidad correspondiente se halla un proyecto de decreto sobre división territorial militar del país, encaminado a dar una forma más práctica, en cuanto sea posible, a este ramo, pues la actual división presenta algunas dificultades.

El Congreso, en sus sesiones del año pasado, expidió un proyecto de ley por el cual se establecen las bases generales del servicio militar, en desarrollo de los artículos 165 y 166 de la Constitución Nacional; pero el Gobierno se vio en la necesidad de objetarlo por contener algunas disposiciones que consideró inconvenientes.

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

Las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1916, sobre nombramientos y ascensos en el Ejército, han venido a consagrar y a dar a la carrera militar mayor estabilidad, garantizando los derechos de los Oficiales y

poniendo una valla a las pretensiones injustas. Y aun cuando es evidente que dicha Ley no es posible aplicarla desde el primer momento con absoluta perfección, porque para ello se necesitan otros factores importantes, de los cuales se carece hoy, debe considerarse como valiosa adquisición. Por lo demás, el tiempo subsanará las deficiencias anotadas.

El Departamento General de Guerra estudia en la actualidad el Decreto que ha de reglamentar la citada Ley, el cual se expedirá en estos días.

Sería muy conveniente, por la justicia que entraña, hacer extensivo a los Oficiales de armas generales el derecho que otorga la Ley citada a los Oficiales de las armas auxiliares y especiales, para que se les abone la antigüedad de la fecha en que les corresponda ascender, cuando por falta de vacante se les aplace en el ascenso. Lo reducido de nuestro Ejército así lo exige.

RETIRO, PENSIONES Y RECOMPENSAS

La Ley 71 de 1915 reglamentó estas materias, y aun cuando por la forma en que se halla concebida, contiene algunos defectos, fácilmente subsanables, el Ejército no ha recibido sus trascendentales beneficios en la renovación del personal de Oficiales, porque la Ley 80 de 1916, al suspender el parágrafo 1.° del artículo 11 de aquélla, la desvirtuó totalmente, pues no es posible decretar el retiro de un Oficial que ha servido largos años sin concederle la pensión a que tiene derecho.

Es el caso que en el año pasado el Congreso expidió la Ley 80, que ordena que mientras al Erario de la Nación no ingresen al menos $ 18.000,000, no se podrá reconocer ninguna pensión militar, lo que equivale a decir que esto será para un futuro muy remoto, dado el lento desarrollo de nuestra riqueza nacional y las circunstancias difíciles por que atraviesa el país, y entretanto los

militares que se retiren en virtud del mandato legal, sujetos quedarán a la mendicidad, después de haber dedicado los mejores años de la vida al servicio de las armas.

Analizando pues las dos Leyes, tenemos que por la primera, y como ha sido costumbre justa e inmemorial, el militar que ha servido cierto número de años tiene derecho a ser pensionado, y la segunda de estas Leyes anula ese derecho.

Con todo, se creyó necesario dictar el Decreto número 1187 de 1917, reglamentario de la Ley 71, pero se espera que para poderlo poner en práctica, modifiquéis la del año pasado, en el sentido de dejar a los militares que los cobije el goce de la pensión que les corresponde.

* * *

Como veis, en materia de adelanto de nuestra institución militar nos queda mucho por hacer, y si bien es cierto que el relato que os hago no reúne las condiciones deseables, debemos confiar que en no lejano día el país se encuentre en situación de poder imprimir al Ejército el impulso que todo patriota anhela y que se requiere para obtener una verdadera preparación para la guerra.

Hubiera querido tener la satisfacción de haceros una descripción distinta de la presente, pero bien conocéis los múltiples inconvenientes y tropiezos que se presentan; entre éstos no es el menor mi falta de capacidad para labor tan difícil. Sírvame de excusa en todo caso mi decidida buena voluntad.

Hago votos al Cielo por el feliz resultado de vuestras labores.

Salvador Franco

Bogotá, julio de 1917.

DOCUMENTOS

DEPARTAMENTO CENTRAL

Entre los trabajos asignados al Departamento Central, fuéra de los deberes especiales que corresponden al Secretario, está la expedición de decretos y resoluciones en el ramo de Guerra.

El desarrollo de este trabajo se manifiesta en 319 Decretos y 77 Resoluciones expedidos del 1.º de mayo de 1916 al 30 de abril del año en curso.

Entre las disposiciones más importantes están las siguientes:

El Decreto número 1015, de 10 de junio de 1916, sobre introducción de armas de cacería y otros elementos.

Este Decreto impone a los señores Administradores de Aduana la obligación de enviar a la Dirección del Material de Guerra un pormenor de los diversos elementos que se introduzcan, en lo relativo a armas de caza, pólvoras comerciales, fulminantes, explosivos, etc., para que el Ministerio pueda tener una estadística completa sobre la materia.

El número 67 (legislativo), de 13 de enero de 1917, por el cual se dictan algunas providencias relativas al restablecimiento del orden público en la región de Casanare:

El carácter excepcional que asumió desde un principio la rebelión de Arauca hizo comprender al Gobierno que el recurso de la movilización de una parte del Ejército resultaría ineficaz e inconducente, pues se trataba de perseguir y capturar una cuadrilla de malhechores que prosperaba rápidamente, debido al medio favorable en que se encontraba, a una gran distancia de toda autoridad que pudiese impedirle aumentar en número y en elementos, los cuales podía adquirir a su voluntad. Además, era preciso dictar alguna medida que favoreciese prontamente a los ciudadanos de aquella región, entregada a merced

del más crudo bandolerismo. Atento a estas consideraciones dictó el Gobierno el Decreto expresado, por el cual se creó la Jefactura Civil y Militar de Arauca y los Llanos de Casanare, con facultades bastantes para organizar una expedición compuesta de hombres avezados y de elementos adecuados al medio en que debía verificarse la persecución de los bandoleros. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que, por circunstancias especiales, las regiones de Arauca y de Casanare no han suministrado hasta ahora conscriptos para el servicio militar y, por consiguiente, no existen allí reservistas. Razón ésta, con las expuestas anteriormente, que justifican en un todo lo dispuesto por el Supremo Gobierno en el Decreto en referencia.

El 386, de 28 de febrero de 1917, reglamentario de los servicios administrativos de los Cuerpos de tropas.

Antes de la vigencia de esta disposición ejecutiva, las Comisiones administrativas de las Unidades del Ejército tenían el control e inversión de las partidas que les correspondían para su servicio. Con la creación de los Oficiales de Aprovisionamiento se ha llenado un vacío en la administración interna de los Cuerpos de tropas, pues el Oficial de Aprovisionamiento, que, por razón de sus atribuciones, está asimilado a empleado de manejo y presta la caución correspondiente, debe, en lo general, adquirir todos los artículos, muebles, etc., que se necesiten en su Unidad y tiene como atención especial la adquisición de los artículos que han de servir para la confección de los alimentos de la tropa a fin de que ella sea abundante, nutritiva y bien preparada, haciendo que los intereses del Tesoro Nacional sean manejados correctamente.

El número 696, de 17 de abril de 1917, que dispone la movilización del Regimiento *Junín*, de guarnición en Popayán (con motivo de los sucesos de Tierradentro).

El Gobierno decretó la movilización de este Regimiento en atención a la sublevación de los indígenas en la región de Belalcázar e Inzá, en el Departamento del Cauca, con el fin de atender allí a la conservación del orden público, medida que dio satisfactorios resultados, porque los reservistas, con raras excepciones, atendieron al llamamiento. El Regimiento moviliza-

do se puso en capacidad de concurrir oportuna y eficazmente a donde fuera preciso, ya por el número de fuerza disponible, ya por la notable circunstancia de tener su acantonamiento relativamente próximo al centro de la rebelión.

Además se dictaron los Decretos siguientes, reglamentarios de la Ley 26 de 1916: el número 123, de 23 de enero de 1917, orgánico del Ejército; el número 176, de 29 de enero de 1917, por el cual se fija la dotación de Oficiales, empleados militares, etc., etc., de los Comandos y Cuerpos de tropas en pie de paz, y el 206, de 2 de febrero de 1917, que fija la dotación del personal civil contratado para las oficinas superiores del Ministerio de Guerra.

La Resolución número 52, de 9 de octubre de 1916, que crea una Comisión para que estudie una nueva división territorial militar del país.

La número 53, de 14 de octubre de 1916, que crea la Comisión de vestuario, etc., de que trata la Ley 77 de 1914.

La número 54, de 19 de octubre de 1916, que dispone la manera de atender a los enfermos del Ejército, en virtud de la cancelación del contrato con la Casa de Salud de Peña.

La número 6, de 8 de febrero de 1917, por la cual se dispone un nuevo reconocimiento médico a los individuos del Cuerpo de Inválidos.

POLICÍA DE FRONTERAS Y CUERPOS DE ZAPADORES

De acuerdo con el Decreto número 23, de 7 de enero de 1917, estos Cuerpos pasaron al Ministerio de Gobierno, por estimarlo conveniente el Poder Ejecutivo.

EJÉRCITO

El Ejército de la República, de acuerdo con el Decreto número 123, de 23 de enero de 1917, dictado en desarrollo de la Ley 26 de 1916, orgánica del Ejército, está constituído así:

Tres Divisiones: cada una con dos Brigadas de Infantería, compuestas de dos Regimientos; cada Regimiento con dos Batallones y cada uno de éstos con dos Compañías. Además, la I División tiene un Regimiento de Caballería, compuesto de dos

Grupos, cada uno con dos Escuadrones; un Regimiento de Artillería, compuesto de dos Grupos, cada uno con dos Baterías; un Batallón de Ingenieros, con tres Compañías; y un Batallón de Tren, con tres Compañías. Estas Unidades están agrupadas así:

Comando de la I División, acantonado en Bogotá.

Comando de la 1.ª Brigada, acantonado en Bogotá.

Regimientos de Infantería *Bolívar* número 1, con una Compañía de ametralladoras, acantonado en Bogotá; *Cartagena* número 6, con una Compañía de ametralladoras, acantonada en Ibagué; Regimiento de Caballería *Tolima*, con un Escuadrón de ametralladoras, y Regimiento de Artillería *Bogotá*, acantonados en Bogotá; Batallón de Ingenieros *Caldas*, acantonado en Madrid; y Batallón de Tren *Soublette*, acantonado en Tunja.

Comando de la 2ª Brigada, acantonado en Bucaramanga.

Regimientos de Infantería *Ricaurte* número 3 y *Santander* número 5, acantonados en Bucaramanga y Pamplona, respectivamente.

Comando de la II División. Por Decreto número 606, de 30 de marzo de 1917, se fijó su acantonamiento en Barranquilla.

Comando de la 3ª Brigada. Por Decreto número 775, de 26 de abril de 1917, se fijó su acantonamiento en Santa Marta.

Regimientos de Infantería *Nariño* número 4 y *Córdoba* número 7, acantonados en Barranquilla y Santa Marta, respectivamente.

Comando de la 4ª Brigada, acantonado en Medellín.

Regimientos de Infantería *Sucre* número 2 y *Girardot* número 8, acantonados en Cartagena y Medellín, respectivamente.

Comado de la III División, acantonado en Cali.

Comando de la 5ª Brigada, acantonado en Manizales.

Regimientos de Infantería *Pichincha* número 10 y *Ayacucho* número 12, acantonados en Cali y Manizales, respectivamente.

Comando de la 6ª Brigada, acantonado en Popayán.

Regimientos de Infantería *Boyacá* número 9 y *Junín* número 11, acantonados en Pasto y Popayán, respectivamente.

El Regimiento *Boyacá* número 9 tiene una Compañía destacada en Tumaco.

El Secretario,

ALEJANDRO CAICEDO

Bogotá, mayo de 1917.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO

Bogotá, 30 de abril de 1917

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Cumplo con el deber legal de informar a usted sobre la marcha de la Oficina a mi cargo, durante el período comprendido del 1.° de mayo de 1916 a la fecha.

En el mes de agosto de 1914 me hizo el Excelentísimo señor Presidente de la República el honor de llamarme a colaborar en su Gobierno en el puesto que hasta hoy he desempeñado, y en virtud del Decreto número 778, del 27 del presente, continuaré en el de Oficial Mayor del Ministerio.

La Intendencia General del Ejército, por razón de los múltiples y complejos asuntos que tiene a su cargo es una oficina en la cual se presentan problemas de imposible solución, y esto da asidero a personas mal informadas unas, otras mal intencionadas para formular quejas y reclamos, la mayor parte *sotto voce*, otras en documentos oficiales y algunos por la prensa, por la lentitud e ineficacia, según ellos, en el despacho de los negocios que en ella cursan.

Va un ejemplo: los Comandos Superiores, en virtud del derecho que les dan las disposiciones legales, solicitan de la Intendencia, el suministro del vestuario que corresponde en el año a las Unidades de su dependencia. El pedido es justo y su provisión ineludible; pero vamos a la práctica:

Para atender económicamente al suministro del solo vestuario para el pie de fuerza actual (6,000 hombres), se necesita en el año:

18,0000 vestidos de cuartel (3 para cada individuo de tropa),

compuestos de blusa, pantalón, gorro, camisa y calzoncillos, a $ 6 cada uno	$ 108,000
12,000 pares de alpargates en el mes, o sean 144,000 en el año, a $ 0-25 cada uno	36,000
12,000 frazadas, a $ 3 cada una	36,000
12,000 pares de botines, a $ 4 cada uno	48,000
6,000 uniformes de parada (guerrera, pantalón y gorra), a $ 20 cada uno	120,000
6,000 pares de polainas, a $ 2-50 cada una	15,000
Suma	$ 363,000
El Presupuesto vota para equipo y vestuario	110,752
Suma que faltaría para completar sólo el vestuario	$ 252,248

Nótese que en el dato anterior sólo se hace cuenta del *vestuario*, y con la partida votada hay que atender, además, al *equipo*, bajo cuya denominación queda comprendido lo siguiente: correaje (elemento hoy costosísimo), toldos, herramientas de zapa, útiles y herramientas para los diversos talleres de las Unidades, colchones, almohadas, menaje para los comedores de de tropa (taza, plato, cubierto y jarro), elementos de aseo personal (platón, cepillos, jabón, toalla, betún, etc.) y varios otros gastos, entre ellos, el de vestuario para el personal contratado.

Como no es posible con $ 110,752 atender a la provisión de todo lo enumerado, que cuesta más de $ 500,000, creen muchos, probablemente de buena fe, que tal imposibilidad se eliminaría con la siguiente fórmula: "El Departamento Administrativo del Ministerio de Guerra debe *militarizarse*, porque los *civiles* ignoran las verdaderas necesidades del Ejército"; otros culpan al señor Ministro porque diz que no incluye en el Presupuesto las partidas necesarias, y muchos al Congreso, porque no vota lo que pide el señor Ministro.

El caso expuesto anteriormente es uno de los tantos problemas que diariamente se presentan en el ramo de administrativo del Ejército, y su solución satisfactoria sería el dinero; pero como el actual exhausto Tesoro no lo puede dar en la cantidad necesaria, debemos someternos a las circunstancias, y por hon-

ra del Gobierno y del Ejército, abstenernos de buscar remedios empíricos y responsables imaginarios.

Más o menos se notan las mismas deficiencias que en el *equipo y vestuario*, en todos los demás capítulos del presupuesto del Ministerio de Guerra.

—

La Intendencia General del Ejército tiene las siguientes dependencias:

ALMACÉN

Como su nombre lo indica, está destinado al depósito de los elementos que adquiere la Intendencia para servicio del Ejército. Su funcionamiento ha sido correcto y todos los empleados cumplen a conciencia con su deber.

Sea esta la ocasión de coadyuvar lo pedido por el señor Visitador Fiscal en la última visita que practicó, sobre la justicia de un aumento de sueldo a los empacadores, quienes tienen exigua remuneración de $ 19, en que no está de acuerdo con el laborioso y delicado trabajo que desempeñan. Este aumento es un acto de equidad que se impone, máxime si se tienen en cuenta las buenas cualidades y el tiempo de servicio de quienes desempeñan tales cargos.

Uniforme de parada.—Se está actualmente confeccionando uno, con paños traídos de Barcelona, el cual servirá para el próximo 20 de julio.

Uniforme de cuartel.—Se suministró una dotación completa de uno traído de los Estados Unidos, y el resto se ha confeccionado con telas del país, para lo cual se han comprado las siguientes cantidades:

A la Fábrica de Bello (Medellín).....	73,000 yardas.
A la Fábrica de Samacá.	40,000 íd.
Total de tela comprada.....	113,000 yardas.

Con esta tela se confeccionó la primera dotación del presente año, la que ya se entregó. Actualmente hay en mano 5,500 uni-

formes, y dentro de diez días llegará la suficiente para 6,600 más (1).

SECCIÓN DE REMONTA

Esta dependencia tiene a su cuidado el manejo y conservación de los ganados pertenecientes al Ejército.

En el mes de enero pasado se adquirieron 23 yeguas de raza andaluza (Tibitó), con el objeto de aprovechar del magnífico semental que posee el Ministerio. Esta es una buena base para el desarrollo de la idea que me permití insinuar en el informe del año pasado (página 49) sobre la conveniencia del establecimiento de una yeguada a fin de obtener buenos caballos para el Ejército. Este asunto, si se atiende con la actividad y consagración que ha desplegado el actual Jefe de la Sección, Coronel Antonio Vélez, dará muy buenos resultados.

Es de lamentar que las armas montadas (caballería y artillería) no tengan las dotaciones reglamentarias de mulas y caballos que les corresponden, pues si bien es cierto que el honorable Consejo de Ministros declaró la urgencia de adquirir 100 mulas y 100 caballos sin necesidad de licitación, inconvenientes de detalle, por una parte, y, por otra, la mala situación fiscal, han impedido hasta hoy hacer tan deseada e indispensable adquisición.

CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CUARTELES

Cualquier cosa que se diga sobre el particular será repetir lo contenido en los informes de la Intendencia General correspondientes a los años de 1914, 1915 y 1916, lo cual puede sintetizarse así: carencia de edificios adecuados para cuarteles, sobre todo fuéra de la capital; urgencia de adquirirlos y escasez de dinero para atender a esta imperiosa necesidad. Son muchas las obras y reparaciones a que se debe atender; pero, ¿qué se puede hacer sin dinero? Nada más que presupuestos, cálculos e indicaciones, los cuales a lo más serán la expresión de una buena voluntad estéril, pero en la práctica nada tangible, nada real, que es lo que se necesita.

(1) El movimiento del Almacén consta en el cuadro adjunto.

Lo dicho anteriormente no significa que en el período a que se refiere este informe se haya descuidado este ramo de la administración militar, pues debido a la consagración y acuciosidad del doctor Zoilo E. Cuéllar B., Ingeniero del Ministerio, y contando tan sólo con los escasísimos recursos pecuniarios que para tal servicio destinó el Presupuesto, se está adelantando la construcción de cuarteles para la Caballería y el Batallón de Ingenieros, se han atendido las muchas y frecuentes reparaciones en los de la capital y en los edificios de las Escuelas Militar y Superior de Guerra y antiguo de la Escuela de la de Suboficiales, y se han situado sumas de consideración para obras militares en Cali, Cartagena, Barranquilla y Santa Marta; pero son tántas y tan urgentes las necesidades, que lo hecho y el esfuerzo que esto representa es apenas una parte insignificante de lo mucho que es preciso. Aquí cabe repetir lo dicho en el informe del año pasado: "El Ejército necesita de cuarteles adecuados, si se desea que llene debidamente la altísima misión que le corresponde como guardián de las instituciones y como defensor de la honra e integridad nacionales."

RAFAEL ANDRADE S.,
Intendente General del Ejército.

INFORME DEL INGENIERO

Señor Intendente General del Ejército—En su Despacho.

En relación con el estado de las obras en construcción, reparación, ensanches de cuarteles y demás dependencias del Ejército, tengo el honor de rendir a usted el informe anual, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de mayo de 1916 y el 31 de abril de 1917.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Este importante instituto que ocupaba su local de la calle 7ª número ..., relativamente estrecho e inadecuado para el perfecto funcionamiento de sus asignaturas y prácticas militares, se trasladó al espacioso y cómodo edificio contiguo a la Escuela Militar y a la iglesia de San Diego (calle 26, número 12), arre-

glado expresamente desde el año antepasado para la Escuela de Suboficiales, la cual fue clausurada por Ley de 1916. No obstante la capacidad y hermosura de dicho edificio, se le introdujeron nuevas reformas y mejoras importantes hasta adaptarlo completamente al objeto a que se destinaba, consistentes en la restauración completa del tramo viejo, contiguo a la torre de la iglesia y frontero a la calle; de cinco habitaciones estrechas y ruinosas que lo constituían, se formaron dos departamentos espaciosos e independientes que sirven ya de alojamiento cómodo y confortable a los señores Director y Subdirector de la Escuela; hubo que modificar, para el efecto, las armaduras y cubiertas, los muros, pisos, puertas, ventanas, tabiques, etc; demoler un balcón antiguo y destartalado que le daba malísimo efecto al edificio, y construír una escalera para independizar los nuevos departamentos; en la planta baja se entarimaron dos grandes salones destinados, uno para clase y otro para la Ayudantía; se abrieron y colocaron varias puertas, se tabicaron unas y se ampliaron otras; se empapelaron algunas piezas y se renovó, al óleo y al temple, la pintura de todo el edificio, previos enlucidos y blanqueos. En suma, se acabó de transformar el antiguo y ruinoso cascarón, que se conoció antes con el nombre de *Convento de San Diego.* Con algunas mejoras más en los pisos de ladrillo tablón, que se hallan muy deteriorados, quedará completa la restauración.

El gasto de materiales y obreros en las mejoras de este edificio ascendió a la suma de .....$ 1,857 83

ESCUELA MILITAR

Atraviesa este edificio de Oriente a Occidente, pasando por debajo de las clases y otras dependencias, un gran caño de malísima construcción, de diferentes materiales, cambios bruscos de dirección y pendientes diversas, el cual no alcanza a contener todas las aguas y despojos que le entran en las fuertes lluvias y se revienta con frecuencia, causando serios daños al edificio y amenazando la salubridad

Pasan .....$ 1,857 83

Vienen.....$ 1,857 83

de sus moradores. En uno de los aguaceros pasados se destruyó gran parte de ese caño, inundando el subsuelo de dos de los almacenes, con inminente peligro para la estabilidad del edificio y esparciendo por todos los locales contiguos una fetidez insoportable. Como medida urgente, y para evitar una infección a los alumnos, se reconstruyó inmediatamente el trozo destruído, a expensas de dificultades e incomodidades de todo género. Pero comprendiendo que este estado de cosas no podía continuar así, en perenne amenaza, dispuse que se construyera, a la mayor brevedad, un conducto continuo e impermeable de cabida suficiente, por medio de tubos de gres del mayor diámetro, para llevar esas aguas por los patios del edificio hasta la vía pública, sacándolas de las habitaciones, cuyo subsuelo se inunda, como ya dije, durante las lluvias torrenciales; pero como éstas han continuado con tenacidad y violencia inusitadas, y no se encontró en la fábrica la cantidad de tubos necesarios, se está almacenando de este material en el mismo local de la Escuela, donde hay ya unos sesenta tubos para dar principio a la obra en cuanto mejore el tiempo.

A propósito del referido caño, creo, como usted, que el Gobierno no tiene porqué tolerar esa servidumbre a través de su predio, y debe estudiarse el asunto por quien corresponda, para ver de solucionar tamaño inconveniente.

En este edificio se hicieron también otras reparaciones urgentes y necesarias, como el arreglo de los excusados de los alumnos, que hubo que desmontar y rehacer en parte, junto con la cañería que estaba destruída; se repararon los de los Oficiales y sirvientes, estos últimos en malísimo estado; se renovaron 120 metros de la tubería del

Pasan.....$ 1,857 83

Vienen..... ....$ 1,857 83

agua de *Padilla*, que estaba destruída; hubo que reconstruír la mayor parte de las canales y tubos de bajada de agua, destruídas por un fuerte granizal, teniendo que parar andamiajes costosos y peligrosos por su altura; se tomaron las goteras que eran numerosas y se repararon varios desperfectos del tejado, para cuyo efecto se han empleado más de 1,000 tejas. En la casa de la Dirección también hubo necesidad de arreglar los tejados y canales que causaban goteras con la consiguiente destrucción de cornisas y cielos rasos.

En todas estas reparaciones se ha gastado la suma de..... 584 60

COMANDO DE LA 1.ª DIVISIÓN

Se hizo una reparación útil y conveniente en los bajos de las dos escaleras, aprovechando dos piezas para la portería y otros usos; se empapelaron y tapizaron varias oficinas, y se arreglaron los excusados; se repararon los tubos y canales de bajada de agua del interior, muy deteriorados, y se montaron los timbres eléctricos para el servicio interno del Comando.

En esta reparación se invirtió la suma de.... 256 32

PARQUE NACIONAL

Será tan satisfactorio para usted como lo ha sido para el suscrito, ver que una de tántas indicaciones como hicimos desde el principio de nuestras labores y buenos deseos en pro de las instalaciones apropiadas y completas para el Ejército y sus anexidades, se hayan comenzado a poner en práctica; una de ellas, importantísima por cierto, ha sido el almacenaje seguro y ventilado del armamento y municiones evitando su deterioro, la

Pasan.....$ 2,698 75

Vienen.....$ 2,698 75

incomodidad en el servicio y, más que eso, una catástrofe el día menos pensado. Bien sabido es que la mayor parte de esas armas y municiones estaban hacinadas en corredores, expuestas a todo. Hoy ya están aseguradas y colocadas con método y orden.

Para esta mejora importantísima se ha invertido una buena cantidad de madera en cercos, tablas, tablones, chaflones y herrajes, lo mismo que para la construcción de los armerillos destinados a la colocación del resto del armamento antiguo, que también estaba muy mal acondicionado.

En la obra de carpintería ejecutada y en las maderas empleadas, se invirtió la suma de..... 385 70

REGIMIENTO "BOLÍVAR"

En informes anteriores he consignado el hecho de que este cuartel y el del Regimiento *Cartagena* no se pueden abandonar un momento y que las reparaciones que ocurren durante el año son numerosas, urgentes y necesarias, so pena de que, si se descuidan por algún tiempo, después salgan enormemente costosas. Esto proviene de la índole de la mayor parte de los individuos que se acuartelan en ellos, por naturaleza dañinos y destructores, quienes, las más de las veces, rompen y desbaratan las cosas por hacer ejercicio, no obstante la vigilancia y disciplina a que se les somete.

Se hicieron en este edificio las siguientes obras: media docena de bretes con sus correspondientes puertas de seguridad, alambrados altos (malla) y cerraduras fuertes; toda la cornisa del gran patio central en ladrillo y cemento; en el de-

Pasan.....$ 3,084 45

Vienen.....$ 3,084 45

pósito de armas del tramo central y con motivo de la construcción de armerillos, se hizo la entrada por el costado occidental, colocando su correspondiente puerta y la escalera de cemento y ladrillo para bajar al suelo, que es más bajo respecto del resto del nivel del edificio; la antigua entrada se condenó colocando una ventana con malla de alambre para dar luz y ventilación; la misma malla y otras reparaciones de ampliación se hicieron a las demás ventanas del mismo depósito; el patio interior se comenzó a macadamizar por que estaba casi destruído, debido a los ejercicios, a las lluvias y a la escoba, pero no se ha terminado, porque conseguir prestada la cilindradora del Municipio, es algo más que un problema, y cuesta caro su mantenimiento. Con el propósito de reconstruír los excusados de este cuartel y las pesebreras, en lugar apropiado, contra un muro fuerte de fábrica de ladrillo y en condiciones convenientes de salubridad y duración, pues los que sirven de tal son una originalidad de incomodidad y fetidez, se comenzó a construír un tramo en el ángulo S.O. del referido patio interior, que viniera a prestar doble servicio: el brazo E. O. para los excusados y pesebreras, y el S. N. para ensanchar los talleres del Material de Guerra, en la actualidad mal acomodados. Como el terreno resultó de malísimas condiciones para fundar, hubo necesidad de acudir al pilotaje de madera, enterrando varias vigas para formar el emparrillado que ha de sostener la fábrica de mampostería y ladrillo; casi terminados los cimientos hubo que suspender esta obra, que entraña capital importancia y que no debe abandonarse, por falta de recursos y para aprove-

Pasan.....$ 3,084 45

Vienen.....$ 3,084 45

char los obreros en otras reparaciones de carácter urgente que han ido ocurriendo. En este mismo edificio no han escaseado los resanes, blanqueos, empapelados, pinturas, trabajos de latonería, colocación y arreglo frecuente de cerraduras que se pierden o se dañan, destrucción de tuberías del acueducto, arreglo de llaves y registros, composición permanente de los excusados, arreglo de los tejados, colocación de vidrios, etc. etc.

En todas las reparaciones enumeradas anteriormente se ha gastado en materiales y obreros la suma de..... 4,282 59

REGIMIENTO "CARTAGENA"

Este local recibió en el curso del año las siguientes mejoras y reformas de vital importancia: se descargaron los pisos de los corredores o claustros altos sur, oriente y occidente, del peso enorme que gravitaba sobre ellos, consistente en una capa de tierra de 20 centímetros de espesor y de tablón de arcilla que servía de piso, cambiando todo por un entarimado de madera apoyado sobre durmientes dobles, para nivelar la superficie. Con tal motivo se extrajo una cantidad de tierra enorme. Idéntica operación se hizo con una cuadra o dormitorio de tropa contiguo a la iglesia, que amenazaba ruina, reformando y consolidando las armaduras del tejado y del entresuelo que estaban poco menos que destruídas, calzando y reparando los muros igualmente dañados, construyendo un arco de ladrillo en reemplazo de un muro de tierra desplomado que quitaba luz y espacio; este dormitorio quedó muy amplio y ventilado y también se le hizo todo el piso de madera.

Pasan.....$ 7,367 04

Vienen.....$ 7,367 04

En el informe pasado hice mención del arreglo de un tramo nuevo que proyectaba para enfermería con sus dependencias. Ya usted sabe que se construyó en efecto, montándolo sobre pilastras de ladrillo y cubierto con teja metálica, entarimados de madera, amplias ventanas y bastidores de ventilación con sus correspondientes cristales opacos, pintura al óleo para poder lavar muros y pisos, con locales independientes para botica, sala de lavados, etc., y con capacidad suficiente para veinticinco enfermos; pero con motivo de haberse ocupado un salón bajo que servía de dormitorio a la tropa, se dispuso construír en el ángulo S.E. del patio interior de este cuartel otro tramo en escuadra, destinado uno de los brazos para dormitorio de una Compañía y el otro para la enfermería. Este tramo trae dos pisos: el alto para oficinas, piezas de Oficiales, enfermería, botica, sala de operaciones, etc., y el bajo para dormitorio y almacenes con amplios corredores y una cómoda escalera. He levantado y dibujado los planos en doble ejemplar para solicitar la licencia de la Alcaldía, pues que da frente a las vías públicas (carrera 7ª y calle 6ª), y es obligatorio pedir el permiso en virtud de los acuerdos que rigen sobre la materia, para que el Director de Obras Públicas haga la demarcación correspondiente. De esta obra, bastante adelantada, están hechos los cimientos, muros de recinto, arcadas a la carrera 7ª y las pilastras para anclar los arcos del primer cuerpo. Además, hay bastante madera para los entresuelos. Las lluvias y la escasez de operarios, que no resisten por la demora en los pagos, no han permitido darle mayor rapidez a los trabajos, que, sin estas circunstancias, estarían muy adelantados.

Pasan.....$ 7,367 04

Vienen.....$ 7,367 04

También se han ejecutado varias reparaciones menudas, como resanes, blanqueos, pinturas para la mayor parte del edificio, empapelados, arreglos de cerraduras, colocación de vidrios, composición de tuberías del acueducto, montaje de un tanque de hierro galvanizado para la enfermería, arreglo de excusados, etc., y en la glorieta central del edificio se arreglaron unas piezas para Oficiales y otras en el tramo central, planta principal.

El gasto de materiales y obreros de todo lo enumerado antes ascendió a la suma de..... 4,292 44

BATALLÓN DE ARTILLERÍA "BOGOTÁ"

En este edificio se montó la cocina de tropa, aprovechando parte de la que servía a la misma Unidad en el local de la *Quinta de Segovia*, pero hubo que hacerle nuevos las planchas superiores, los puentes, algunos resguardos del interior y muchas otras piezas que estaban destruídas. Lleva casi un año de estar prestando servicio correcto, sin lugar a la menor reparación, lo que defiende tanto la calidad de los materiales como el sistema seguido en su instalación.

Se construyó el asfaltado, de superior calidad, para el camellón donde se movilizan la artillería y el ganado; se montaron las pesebreras para éste en columnas de madera y teja metálica y se está formando el piso de ellas que debe ser de piedra muy dura, de losas gruesas y tan largas como se puedan conseguir en las canteras, por consiguiente costosas, para que resistan, sin dañarse, el pateo de las mulas herradas que dañan muy pronto cualquier otro piso. Para este efecto he solicitado la piedra dura y compacta de las canteras de *La Yerbabuena*, única que considero apropiada,

Pasan.....$ 11,659 48

Vienen.....$ 11,659 48

porque ya se ha ensayado en obras de la misma clase con excelentes resultados.

Se construyeron los baños para la tropa, los cuales habrá que ampliar por cuanto se aumentó en este año el contingente de soldados; se están montando los baños de los Oficiales, con un excusado inodoro, buscándole sitio apropiado al favor de otras reformas y construcciones, como el cambio de una escalera, la prolongación de un corredor, cambio de puertas, etc. También se resanaron, blanquearon y empapelaron algunas dependencias del mismo local, sin que hayan faltado trabajos de pintura, colocación de vidrios y arreglo de cerraduras, todo lo cual ha costado la suma de... 2,729 74

REGIMIENTO DE CABALLERÍA "TOLIMA"

Como lo expuse en la Memoria de Guerra del año pasado, debido al celo e interés desplegados por los Jefes y algunos Oficiales de esta Unidad, se dejaron armadas y cubiertas dos enramadas o barracones casi listos para habitar, pues les faltaban aun los pisos de tablón (arcilla), pañetes y papeles, puertas y ventanas, etc., obra que se terminó en julio del año pasado, y se destinaron tales barracones, uno para los Oficiales, y el otro para una Compañía y sus almacenes.

De los otros que había que armar para el alojamiento de la tropa, almacenes, talleres, comedor, cocina y otras dependencias, apenas estaba hecha la armazón de madera y guadua con sus correspondientes zócalos y cimientos, por manera que la obra ejecutada durante el año a que se refiere este informe ha sido la siguiente, hecha con la mayor economía, no obstante el invierno crudo que se ha presentado y otras dificultades que sería largo enumerar:

Pasan.....$ 14,389 22

Vienen.....$ 14,389 22

Pabellón para el 2.º Escuadrón—m. l.—28,80 por 8,50—5 piezas y 2 salones.

Pabellón para el Escuadrón de ametralladoras—m. l.—27,00 por 8,50—5 piezas y 2 salones.

Pabellón para enfermería y talleres — m. l. 27,00 por 8,50,—10 piezas y 1 salón.

Pabellón para cocina—m. l.—10,50 por 7,00. 2 piezas y un salón.

Pabellón para despensa—m. l.—8,50 por 7,00. 2 piezas y un salón.

Pabellón para comedor—m. l.—30,00 por 8,00. 1 salón.

Pabellón para guardia—m. l.—12,00 por 5,00. 2 piezas y 1 corredor.

Pabellón para calabozos—m. l.—15,00 por 6,00. 4 piezas.

Casi todos los pabellones son de bahareque, entramados de madera y tierra, cubiertos con teja metálica, menos el comedor, la cocina, los calabozos y la guardia, que son de adobe y están también cubiertos con teja metálica.

El total de superficie cubierta, completamente terminada y ocupada por la Unidad, es de 1.751,60 metros cuadrados. De las pesebreras queda una casi terminada, de 40 por 8 metros; le falta una pequeña parte de la cubierta, los pisos, las divisiones y las canoas de forraje. Está marcada otra en su sitio de erección con los zócalos de piedra y el terraplén arreglado entre estas dos para recibir el afirmado de piedra triturada o macadam que ha de servir de primer picadero, para formar el cual está la madera lista. Se levantarán cuatro pesebreras con sus correspondientes picaderos para los cuatro Escuadrones que forman el Regimiento. Por razón de la topo-

Pasan.....$ 14,389 22

Vienen.....$ 14,389 22

grafía del terreno (el Polígono de Chapinero), donde se ha levantado este cuartel, ha habido necesidad de ejecutar trabajo de explanación con un enorme movimiento de tierras, para la formación de los patios, de los pisos de los salones, para dormitorios, talleres, comedor, etc. Con el objeto de independizar el cuartel del resto del Polígono, se han construído hasta hoy más de 400 metros de tapia pisada de altura variable entre 2,50 y 4 metros, con sus correspondientes rafas de adobe, doble cepa de piedra, etc. Con motivo de haberse aumentado en este año el contingente de soldados de la Unidad y no haberse construído pabellones más que para el anterior, tuvo necesidad el Ministerio de tomar en arrendamiento, para acomodar el excedente de dicha tropa, una propiedad situada un poco más al Norte, del señor Luis Calderón, donde se están actualmente acomodando el cacino de Oficiales, en el tramo nuevo frontero a la carrera 7ª, y dos Compañías o Escuadrones en el tramo interior. Pero como el edificio no era hecho con ese objeto, ha habido necesidad de hacerle varias reparaciones y reformas.

Medianamente acomodada esta Unidad en la forma rudimentaria y provisional que acaba de indicarse, y mientras se consigue que el Congreso apropie la partida necesaria para construír un cuartel en condiciones adecuadas a las necesidades de la Caballería, lo cual es, en mi concepto, inaplazable por las razones que he expuesto en informes anteriores, es sobremanera urgente proveer de agua potable el local del Polígono y construír unos pozos sépticos para los excusados de la tropa, pues de no hacer esto inmediatamente

Pasan.....$ 14,389 22

Vienen.....$ 14,389 22

puede levantarse una epidemia espantosa, capaz de afectar a todo el vecindario.

En todas las construcciones hechas en esta Unidad y enumeradas anteriormente se ha gastado durante el año la suma de .....$ 11,153 16

cantidad que, a lo sumo, representa o corresponde a la mitad de la obra ejecutada, y, además, existe un acopio de maderas y otros materiales para continuar los trabajos, de bastante valor, economía que se debe al incansable celo y acuciosidad que le han prestado los Jefes y Oficiales del Regimiento al importante asunto del alojamiento propio y medianamente acondicionado para el objeto.

En la cuestión de acuartelamiento de tropas, debe tenerse como lema éste: "A buena instalación, buena guanición"; todo lo contrario vicia por su base, desde la disciplina colectiva hastala buena voluntad del soldado para servir a la República en condiciones rudimentarias e incipientes, de comodidad, higiene, etc.

BATALLÓN DE INGENIEROS "CALDAS"

Del nuevo edificio que se construye en el local denominado *Quinta Valderrama*, en Serrezuela (Madrid), para dicho Cuerpo, está ya cubierta y recibiendo pañetes y cielos rasos la enfermería, compuesta de un salón de 20 metros de largo por 7 metros de ancho y sus corredores contiguos de 2 metros. En el brazo perpendicular a ella están construídos igualmente los siguientes departamentos: botica, pieza para médico y practicante, sala de operaciones, baños y almacenes; después de pasar un patio grande, se encuentra el salón para los infecciosos y local especial para la instalación de los pozos sépticos, todo lo cual hace parte de la misma enfermería. En el emplazamiento del cuar-

Pasan.....$ 25,542 38

Vienen.....$ 25,542 38

tel están construídos ya la cocina, el cuarto de rancheros, la despensa y el almacén de víveres, y en el brazo perpendicular, gran parte del salón destinado para el comedor de la tropa y otros servicios, todo rodeado de hermosos corredores. Si se apropiara partida anual especial para estos trabajos, en el curso del año se podrían hacer los tres dormitorios de tropa que cuestan aproximadamente $ 45,000 moneda corriente, porque son salones de 60 metros de largo por 12 de ancho, incluyendo los corredores de lado y lado. De esta manera se evitarían las incomodidades que está sufriendo hoy esta Unidad, puesto que ocupan dos edificios distantes uno de otro, con los servicios divididos y otros inconvenientes, especialmente en invierno; lo mismo que se evitaría el pago de arrendamiento.

Lo ejecutado hasta hoy en el nuevo cuartel ha costado.....$ 8,846 70

y representa obra por valor de $ 10,000 moneda corriente, como puede comprobarse, pues la superficie cubierta alcanza a más de 1,000 metros cuadrados, en la cual falta aún por construír la obra de carpintería, pisos, pañetes y ligera ornamentación económica. En el edificio viejo de la *Quinta Valderrama* se han hecho muchas reparaciones y reformas, como tumbar tabiques, ampliar salones, arreglar los tejados, etc. Algo semejante se ha hecho en la quinta de *Santa Inés*, tomada en arrendamiento al señor M. M. Madero, todo lo cual reduce la partida efectivamente gastada en el edificio nuevo, a poco más de $ 7,000 moneda corriente. La medianía del mismo predio *Valderrama*, con el señor Quijano, se arregló de común acuerdo entre los dos dueños, levantándola un poco más y cubriéndola con teja de barro en una parte de su extensión.

Pasan.....$ 34,389 08

Vienen..... .....$ 34,389 08

En el lote que existe en la misma población de Madrid, al frente de la Estación del ferrocarril de la Sabana, actualmente en poder del Ministerio de Guerra, se abrió el pozo y se comenzó a fundar el tanque y desarenador necesarios para levantar el agua por medio de la bomba de vapor que se comprô, y conducirla por tubería de hierro a la Quinta para el servicio del Batallón, pero el invierno crudísimo que se interpuso derrumbó los barrancos laterales y no se ha podido continuar la obra esperando el cambio de estación.

En otros locales, como el almacén del Parque, talleres del material de guerra, Imprenta del Estado Mayor General, quintas de *Cintra* y de *Girardot*, éstas para devolverlas a sus dueños, etc., etc., se han hecho igualmente varias reparaciones urgentes y de costo no despreciable.

Para no alargar demasiado este informe, apenas he hecho una relación somera y compendiada de la diversidad de obras ejecutadas en todos los edificios ocupados por el Ejército y sus dependencias, pues de haber entrado en los detalles que ocurren acerca de ellas, me habría hecho interminable; pero en el caso de que se quieran conocer los mas mínimos pormenores respecto de las reparaciones ejecutadas en los referidos locales, los sobrestantes de las obras llevan libros completos del movimiento de operarios y materiales de cada una.

Resumen de gastos en el año a que se refiere este informe.....$ 34,389 08

sin incluír en esta suma lo gastado en los locales últimamente enumerados, ni los honorarios del suscrito, todo lo cual asciende aproximadamente

Pasan.....$ 34,389 08

Vienen	$	34,389 08

a $ 2,750 moneda corriente, distribuídos poco más o menos así:

Honorarios del Ingeniero en el año, a $ 100 mensuales		1,200 ..
Reparaciones en la quinta *Cintra*.....		500 ..
Reparaciones en la quinta *Girardot*.....		250 ..
Reparaciones en el almacén del Parque, talleres del material de guerra, Imprenta del Estado Mayor General, Molino de la Hortúa, etc..... ..		800 ..
Por manera que, con muy poca diferencia, la suma total gastada en el año en las Obras Públicas del Ministerio de Guerra, para los cuarteles y otras dependencias en Bogota y Serrezuela, asciende a la suma de.....	$	37,139 08

Considero como un deber de estricta y elemental justicia dejar constancia en este informe del marcado interés, del incansable empeño con que tanto el señor Ministro del ramo como usted, señor Intendente, se han propuesto mejorar los cuarteles y demás dependencias del Ejército, convencidos, como están, de la importancia que entraña para el buen éxito de la milicia, los higiénicos y cómodos alojamientos. Doy fe del celo e inteligencia desplegados incansablemente en pro de los delicados y cuantiosos intereses nacionales, encomendados en buena hora a la acertada y escrupulosa dirección de ustedes. Como prueba de mi aserto, bien pueden comparar hoy, personas conocedoras e imparciales, esos locales con lo que fueron hace pocos años, y deducir el balance enorme de la transformación favorable obtenida, no obstante los escasísimos recursos que los Presupuestos Nacionales han destinado para el efecto.

El grupo de cuarteles de San Agustín y los edificios del Estado Mayor General y de la Comandancia de la 1ª División dejan muy poco que desear por su comodidad, aseo y amplitud. Creo que sin abandonar éstos para rematar su absoluta comodidad, si se le presta atención y mano fuerte a los cuarteles, en principio, de la Caballería y del Ingenieros *Caldas*, en el curso

de pocos años quedará el Ejército acuartelado en Bogotá en las mejores condiciones apetecibles.

Soy del señor Intendente con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

ZOILO E. CUÉLLAR B.

SECCION DE CONTABILIDAD

Señor Ministro de Guerra:

Tengo el honor de rendir a usted el informe relacionado con la marcha de la Sección a mi cargo, correspondiente al período comprendido entre el 1.° de mayo de 1916 y el 30 de abril del corriente año.

Quince días hace que me encargué de la Jefatura de la Oficina por honrosa distinción de usted, señor Ministro. Excusable será, por tanto, la brevedad de este informe y las involuntarias deficiencias que en él se encuentren.

El trabajo de la Sección está determinado en los diez y siete puntos del artículo 7º del Decreto 815 de 1910, y ha sido ejecutado con sobra de buena voluntad por los empleados dependientes de ella, quienes cumplen con su deber y prestan las más completas garantías por su honorabidad, competencia y consagración.

Usted mejor que todos, señor Ministro, está hecho cargo de la importancia de esta Sección y de las múltiples y delicadas funciones que le están encomendadas. Muy laudable sería darle una organización más sólida, basada en sistemas o reglamentos análogos a los que rigen con satisfactorios resultados en varios de nuestros países vecinos, y a la consecución de este fin están encaminadas la voluntad y aspiración del suscrito. Sostener el escaso número de personal que hoy tiene; crear el puesto de Oficial de Registro, que es de suma importancia; distribuír, con determinadas funciones y responsabilidad, el trabajo entre los empleados y asignarle funciones en firme de Visitador Fiscal al primer Tenedor de Libros, reconociéndole la remuneración que se le asignó por Decreto número 750 de 1912, será la primera

medida que propongo, sin aguardar a que ella se realice para trabajar por cuantos medios estén a mi alcance por conseguir el prestigio que le corresponde a esta Sección como factor importante del Ministerio.

Trataré los asuntos de mayor importancia en los siguientes párrafos:

Correspondencia.

Oficios: entraron 2,746 y salieron 2,392.

Telegramas: entraron 2,544 y salieron 2,013.

Memoriales.

Se recibieron 327, los cuales fueron despachados.

Resoluciones.

Se dictaron 242 en diversos asuntos.

Cuentas.

Se registraron y reconocieron 2,282 cuentas de cobro, las cuales se remitieron a la Sección de Ordenación del Ministerio del Tesoro, aparte de 526 que se pagaron por la Contaduría Mayor y 632 por la Habilitación Especial.

Pasaportes.

Se liquidaran y pagaron: en Bogotá, 296, por $ 10,339-43, y fuéra de Bogotá, 273, por $ 7,460-65, correspondientes al Ejército.

Para la Policía de Fronteras: en Bogotá, 51, por $ 3,716-60, y fuéra de Bogotá, 8, por $ 324-91.

Para los Cuerpos de Zapadores: en Bogotá, 1, por $ 154-63; fuéra de Bogotá, 32, por $ 631-74.

Contabilidad.

En los dos cuadros anexos a este informe se halla la historia real de las operaciones que afectaron los distintos artículos del presupuesto de guerra durante la vigencia de 1916 y los dos meses vencidos de la presente. La exactitud de las operaciones está comprobada con el acta de comparación que aparece al pie (anexo número 1), firmada por el Jefe de la Sec-

ción de Ordenación del Ministerio del Tesoro y por el primer Tenedor de Libros de esta Sección.

Los créditos suplementales, adicionales y extraordinarios abiertos en 1916 a los artículos 298, 300, 307, 316, 318, 320 y 328 dan fe de la insuficiencia de las partidas primitivas asignadas para los gastos previstos en dichos artículos, y como en la liquidación del Presupuesto para la presente vigencia se prescindió de tales créditos, hay urgente necesidad de solicitar nuevamente su apertura, teniendo en cuenta que algunas partidas están próximas a extinguirse y que el Ejército sufriría perjuicio si se emplazase esta providencia. Los créditos de más urgencia son: *vestuario y equipo*, por $ 86,236-36; *empaques y transportes*, por $ 10,000; *auxilios de marcha del Ejército*, por $ 21,666, y *alumbrado eléctrico*, por $ 3,200.

Para apreciar la diferencia que hay entre el presupuesto de gastos de años pasados y el actual, ocurro a la siguiente comparación, tomando por base los cuadros adjuntos:

Los créditos primitivos en 1.° de enero de 1916, para todo el año, fueron de.....	$ 2.368,961 96	
La liquidación al Presupuesto de la misma vigencia, para enero y febrero de 1917, fue de.....	507,996 23	
El valor de los créditos suplementales, etc., abiertos al Presupuesto pasado, fue de.....	492,551 61	
Total del Presupuesto para 1916.....		$ 3.369,509 80
De esta suma se deduce:		
Por traslaciones y reducciones.....	$ 47,945 65	
Por valor de la adición para enero y febrero del corriente año.....	507,996 23	555,941 88
Queda reducido el Presupuesto de 1916 a la suma de.....		$ 2.813,567 92
Aún se pueden deducir de esta suma las		
Suma y pasan.....		$ 2.813,567 92

Vienen.....$		2.813,567 92
siguientes partidas, suponiendo que fueran innecesarias para el presente año:		
Artículo 297 A. *Expedición a Arauca*, por.....$	150,000 ..	
Artículo 306 A. *Adquisición de Armamento*	50,000 ..	
Artículo 316. *Sueldos de Inválidos*.....	26,176 37	
Artículo 328. *Saldos de vigencia anterior*.....	68,939 80	
Artículo 328 bis. *Vigencias anteriores*.....	3,346 29	298,462 46
Valor real y efectivo del Presupuesto pasado ....$		2.515,105 46

RESUMEN:

Valor del Presupuesto de la vigencia pasada .....$	2.515,105 46
Valor del Presupuesto de la presente.....	2.136,603 12
Diferencia entre los dos.....$	378,502 34

Este solo dato declara la necesidad de abrir como suplementales o adicionales los créditos antes citados.

Es bueno hacer constar que los créditos por $ 8,580 y $ 50,000, decretados el año pasado para los artículos 297 y 306 A —*Escalafón Territorial y adquisición de armamento*—quedaron intactos.

Pagos.

A pesar de la difícil situación del Tesoro, los pagos por cuenta del Ministerio han sido normales hasta la fecha, gracias al interés de los señores Ministro del Tesoro y Tesorero General.

Gastos por legalizar.

Faltan por legalizar parte de los ocasionados por la expedi-

ción de Arauca, lo cual se hará tan pronto como el Contador de la Jefatura Civil y Militar regrese a esta ciudad.

Ceses militares.

Continúa en suspenso el registro de aquel conocimiento de esta clase de deuda por falta de reglamentación, la cual, a juicio del Ministerio, corresponde dársela el Congreso, ítem más, cuando esta alta corporación legisló ya sobre el particular en las sesiones pasadas.

Deuda atrasada.

No hay en la actualidad pagos atrasados por verificar. Algunos expedientes de reclamaciones por sueldos están en suspenso por falta de pruebas.

Para terminar este informe cumplo con el deber de declarar honradamente que ha sido insuperable la escrupulosidad y acierto con que el despacho a su digno cargo ha manejado los asuntos de diversa índole que cursan en todas las dependencias del Ministerio, y especialmente la inversión de los caudales públicos asignados en el presupuesto de guerra. Las disposiciones sobre control y fiscalización de las Oficinas de manejo dictadas últimamente son doble timbre de honradez para el Gobierno, de honor para el Ejército y de provecho eficaz para la Patria.

Soy de usted servidor muy atento,

ADELMO ROZO,
Jefe de la Sección de Contabilidad.

Bogotá, 15 de mayo de 1917.

CUADRO que manifiesta el estado de la cuenta general del Ministerio de Gue
nó el 28 de febrero de 1917, hechos todos los reconocimientos

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Crédito primitivo según Decreto número 142 bis de 31 de enero de 1916.	Créditos para enero y febrero de 1917, según Decreto 1960 de 1916.
Capítulo 37—Ministerio de Guerra—Personal.		
Artículo 289. Personal del Ministerio.....$	53,602 45	14,618 85
Artículo 290. Parques.....	9,769 65	2,664 45
	63,372 10	17,283 30
Capítulo 38—Ejército de la República—Personal.		
Artículo 291. Inspección General del Ejército$	5,046 25	1,376 25
Artículo 292. Estado Mayor del Ejército.....	33,534 31	8,736 63
Artículo 293. Escuela Superior de Guerra.....	11,500 60	2,883 80
Artículo 294. Escuela de Suboficiales.....		
Artículo 295. Ejército de la República—Personal.....	3.227 60	834 80
Artículo 296. Bandas de Música—Personal y material	1.333,734 05 13,635 60	363,745 65 3,718 80
Artículo 297. Escalafón Territorial.....		
Artículo 297 A. Expedición a Arauca—Personal y material.....	2,000	279 40 ....
Total.....$	1.402,678 41	381,575 33
Capítulo 39—Ejército de la República—Material.		
Artículo 298. Vestuario, equipo, jabón, etc...$	126,080 ..	2,306 ..
Artículo 299. Hospitalidades, drogas, etc.....	22,000 ..	....
Artículo 300. Empaques y transportes...	10,000 ..	....
Artículo 301. Compra y reparación de muebles.	1,000 ..	....
Artículo 302. Compra, alimentación y sanidad de caballos.....	18,000 ..	....
Artículo 303. Compra de monturas.....	2.000 ..	....
Artículo 304. Compra, construcción, reparación y arrendamiento de cuarteles.....	65,000 ..	12,000 ..
Artículo 305. Auxilios de marcha.....	20,000 ..	5,000 ..
Artículo 306. Conservación y reparación de armamento.....	10,000 ..	2,000 ..
Artículo 306 A. Adquisición de armamento....	....	....
Artículo 307. Gratificación de casino.....	5,000 ..	1.685 50
Artículo 308. Compra y reparación de útiles de cocina de rancho.....	2,009 ..	....
Artículo 309. Material del Estado Mayor General.....	2,000 ..	....
Artículo 310. Tipografía del Estado Mayor General.....	1,500 ..	400 ..
Artículo 311. Gabinete de fotograbado del Estado Mayor General.....	1,500 ..	....
Total.....$	286,080 ..	23,391 50

(A) Decreto ejecutivo número 777 de 1916, «Diario Oficial» número 15787. (B) de 1916, «Diario Oficial» número 15934. (D) Decreto ejecutivo número 743 de «Diario Oficial» número 16025. (F) Ley 27 de 1916, «Diario Oficial» número 15784. (H) Decreto ejecutivo número 743 de 1916, «Diario Oficial» número «Diario Oficial» número 15[illegible]52, y Decreto número 397 de 1917, publicado en el «Diario Oficial» número 16033. (K) Ley 17 de 1916, «Diario Oficial» número

NOTA—Los créditos señalados con las letras C y J, correspondientes a los

rra, correspondiente al año fiscal que principió el 1.º de enero de 1916 y termi- relativos a la mencionada vigencia económica.

Créditos adicionales, extraordinarios y suplementales.	Contracréditos o reducciones.	Saldos líquidos.	Reconocido del 1º de enero de 1916 al 28 de febrero de 1917.	Saldos.
....	....	68,221 30	64,543 55	3,677 75
....	....	12,434 10	12,434 10	....
....	....	80,655 40	76,977 65	3,677 75
....	....	6,422 50	6,380 86	41 64
....	....	42,270 94	40,377 67	1,893 27
....	....	14,384 40	12,733 23	1,651 17
....	....	4,062 40	2,371 76	1,690 64
(A) 6,138 ..	(B) 5,728 80	1,697,888 90	1.531,337 78	166,551 12
....	....	17,354 40	15,908 20	1,446 20
(C) 8,580 ..	(D) 323 60	10,535 80	1,947 80	8,588 ..
(E) 150,000 ..	....	150,000 ..	30,000 ..	120,000 ..
164,718 ..	6,052 40	1,942,919 34	1.641,057 30	301,862 04
(F) 86,236 36	(G) 1,668 ..	212,954 36	211,204 87	1,749 49
....	....	22,000 ..	17,797 06	4,202 94
(G) 10,000 ..	....	20,000 ..	19,973 67	26 33
....	(H) 1,000 ..	....	....	....
....	....	18,000 ..	16,424 10	1,575 90
....	....	2,000 ..	1,394 40	605 60
....	....	77,000 ..	75,252 98	1,747 02
(I) 21,666 ..	....	46,666 ..	46,456 91	209 09
....	....	12,000 ..	8,917 36	3,082 64
(J) 50,000 ..	....	50,000 ..	....	50,000 ..
(K) 8,314 50	....	15,000 ..	14,575 77	424 23
....	....	2,000 .	2,000 ..	....
....	(L) 1,834 ..	166 ..	166 ..	....
....	....	1,900 ..	1,675 10	224 90
....	....	1,500 ..	....	1,500 ..
176,216 86	4,502 ..	481,186 36	415,838 22	65,348 14

Decreto ejecutivo número 777 de 1916, «Diario Oficial» número 15787. (C) Ley 42 1916, «Diario Oficial» número 15784. (E) Decreto ejecutivo número 314 de 1917, 15919. (G) Decreto ejecutivo número 743 de 1916, «Diario Oficial» número 15784. (G) Ley 41 de 1916, «Diario Oficial» número 15943. (I) Ley 4 de 1916, número 16033 del «Diario Oficial.» (J) Decreto ejecutivo número 125 de 1917, 15919. (L) Decreto ejecutivo número 743 de 1916, «Diario Oficial número 15784.

artículos 297 y 306 A, no fueron afectados con reconocimiento alguno.

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Crédito primitivo, según Decreto número 142 bis de 31 de enero de 1916.	Créditos para enero y febrero de 1917, según Decreto 1960 de 1916.
Capítulo 40—Escuela Militar—Personal y material.		
Artículo 312. Escuela Militar—Personal.....$	52,517 45	11,267 85
Artículo 313. Escuela Militar—Material.....	3,396 ..	566 ..
Total.....$	55,913 45	11,833 85
Capítulo 41—Policía de fronteras y zapadores Personal y material.		
Artículo 314. Policía de fronteras y zapadores.$	200,000 ..	....
Totales.....$	200.000 ..	....
Capítulo 42—Marina de Guerra—Personal y material.		
Artículo 315. Cañonera «Colombia»—Personal y material... .....$	22,728 25	6,192 25
Total.....$	22,728 25	6,192 25
Capítulo 43—Gastos varios.		
Artículo 316. Medio sueldo de inválidos. ....$	50,500 ..	22,500 ..
Artículo 317. Sueldos de militares enfermos...	1,000 ..	....
Artículo 318. Sobresueldos del Ejército.....	73,500 ..	35,000 ..
Artículo 319. Maniobras de las Escuelas Militar y Superior de Guerra.....	140 ..	....
Artículo 320. Alumbrado eléctrico.....	5,000 ..	2,300 ..
Artículo 321. Agua potable para las guarniciones.....	600 ..	....
Artículo 322. Primas de enganche.....	1,000 ..	1,000 ..
Artículo 323. Compra y reposición de instrumentos para las Bandas.....	1,000 ..	....
Artículo 324. Utiles para las escuelas de tropa	500 ..	....
Artículo 325. Becas en la Escuela Superior de Guerra.....	13,200 ..	3,600 ..
Artículo 326. Becas en la Escuela Superior de Guerra de Oficiales Superiores.....	15,840 ..	4,320 ..
Artículo 327. Gastos extraordinarios e imprevistos.....	20,000 ..	....
Total.....	182,280 ..	67,720 ..

(M) Decretos números 1789 de 1916 y 227 de 1917, «Diario Oficial» número 15919. (O) Ley 27 de 1916, «Diario Oficial» número 15919. (P) Ley 27 de 1916, 15919. (R) Ley 17 de 1916, «Diario Oficial» número 15893.

Créditos adicionales, extraordinarios y suplementales.	Contracréditos o reducciones.	Saldos líquidos.	Reconocido del 1º de enero de 1916 al 28 de febrero de 1917.	Saldos.
....	....	63,785 30	57,685 01	6,100 29
....	....	3,962 ..	3,944 ..	18 ..
....	....	67.747 30	61,629 01	6,118 29
....	(M) 37,391 25	162,608 75	161,307 93	1,300 82
....	37,391 25	162,608 75	161,307 93	1,300 82
....	....	28,920 50	27,078 38	1,842 12
....	....	28,920 50	27,078 38	1,842 12
(N) 26,176 37	....	99,176 37	98,963 54	212 83
....	....	1,000 ..	186 ..	814 ..
(O) 49,954 29	....	158,454 29	137,928 97	20,525 32
....	....	140 ..	140 ..	....
(P) 3,200 ..	....	10,500 ..	8,745 86	1,754 14
....	....	600 ..	233 24	366 76
....	....	1,000 ..	....	1,000 ..
....	....	1,000 ..	531 70	468 30
....	....	500 ..	345 ..	155 ..
....	....	16,800 ..	16,143 75	656 25
....	....	20,160 ..	17,483 92	2,676 08
....	....	20,000 ..	16,025 95	3,974 05
79,330 66	....	329,330 66	296,727 63	32,602 73

15927 y 16014, respectivamente. (N) Ley 27 de 1916, «Diario Oficial» número Diario Oficial» número 15919. (Q) Ley 27 de 1916, «Diario Oficial» número

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Crédito primitivo, según Decreto número 142 bis de 31 de enero de 1916.	Créditos para enero y febrero de 1917, según Decreto 1960 de 1916.
Capítulo 44—Vigencias anteriores.		
Artículo 328. Saldos pendientes de 1915.....$	155,909 75	....
Artículo 328 bis. Vigencias anteriores..... ...	....	..... .
Total.....$	155,909 75	....
Totales.....$	2.368,961 96	507,996 23

RESUMEN POR

Capítulo 37.....$	63,372 10	17,283 30
Capítulo 38.....	1,402,678 41	381,575 33
Capítulo 39.....	286,080 ..	23,391 50
Capítulo 40.....	55,913 45	11,833 85
Capítulo 41.....	200,000 ..	....
Capítulo 42.....	22,728 25	6,192 25
Capítulo 43.....	182,280 ..	67,720 ..
Capítulo 44.....	155,909 75	....
Totales.....$	2.368,961 96	507,996 23

La exactitud del presente cuadro está comprobada con la siguiente diligencia Central de Ordenación del Ministerio del Tesoro y primer Tenedor de Li Despachos, correspondientes a la vigencia económica que principió el 1º de enero los saldos de los artículos 389 a 328 bis, capítulos 37 a 44, del presupuesto de gas sido extralimitado, y que antes bien hay varios que figuran con saldos de significa la mencionada comparación.

«El Jefe de la Oficina Central de Ordenación

«El Primer Tenedor de

Bogotá, mayo 9 de 1919.

Es corriente. El Jefe

Créditos adicionales, extraordinarios y suplementales.	Contracréditos o reducciones.	Saldos líquidos.	Reconocido de 1º de enero de 1916 al 28 de febrero de 1917.	Saldos.
(Q) 63,939 80	....	224,849 55	224,846 91	2 64
(R) 3,346 29	....	3,346 29	3,346 29	....
72,286 09	....	228,195 84	228,193 20	2 64
492,551 61	47,945 65	3.321,564 15	2.908,809 62	412,754 53
CAPITULOS				
....	....	80,655 40	76,977 65	3,677 75
164,718 ..	6,052 40	1.942,919 34	1.641,057 30	301,862 04
176,216 86	4,502 ..	481,186 36	415,838 22	65,348 14
....	....	67,747 30	61,629 01	6,118 29
....	37,391 25	162,608 75	161,307 93	1,300 82
....	....	28,920 50	27,078 38	1,842 12
79,330 66	....	329,330 66	296,727 93	32,602 73
72,286 09	....	228,195 84	228,193 20	2 64
492,551,61	47,945 65	3.321,564 15	2.908,809 62	412,754 53

cia: «En Bogotá a 17 de marzo de 1917, procedimos los infrascritos Jefe de la Ofibros del Ministerio de Guerra, a comparar los libros de ordenación de ambos de 1916 y termina el 28 de febrero de 1917, y en consecuencia hacemos constar quetos del Ministerio de Guerra, se hallan exactamente iguales; que ninguno hación. En fe de lo cual firmamos la presente el 19 de marzo, día en que se terminó

del Ministerio del Tesoro, EUSEBIO RIVAS M.

Libros del Ministerio de Guerra, BERNARDO CAYCEDO»

El Primer Tenedor de Libros del Ministerio de Guerra, BERNARDO CAICEDO

de la Sección de Contabilidad, ADELMO ROZO

MINISTERIO DE GUERRA

Estado en 30 de abril de 1917 de los créditos asignados al Departamento de Guerra para la vigencia fiscal de 1917.

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Créditos votados.	Créditos ordenados.	Saldo existente.
Capítulo 37—Ministerio de Guerra—Personal.			
Artículo 283. Personal del Ministerio.....$	54,281 40	8,777 95	45,503 45
Artículo 284. Parques.....	10,657 80	957 90	9,699 90
Totales.....$	64,939 20	9,735 85	55,203 35
Capítulo 38—Ejército de la República—Personal.			
Artículo 285. Inspección General del Ejército.....$	5,505	917 50	4,587 50
Artículo 286. Estado Mayor del Ejército.....	36,446 52	5,517 27	30,929 25
Artículo 287. Escuela Superior de Guerra.....	12,309 60	899 60	11,410 ..
Artículo 288. Ejército de la República—Personal.....	974,727 60	79,711 01	895,016 59
Artículo 289. Bandas de Música—Personal y material.....	16,114 80	1,053 06	15,061 74
Artículo 290. Escalafón territorial.....	2,000	217 40	1,782 60
Totales.....$	1.047,103 52	88,315 84	958,787 68

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Créditos votados.	Créditos ordenados.	Saldo existente.
Capítulo 39—Ejército de la República—Material.			
Artículo 291. Vestuario, equipo, alumbrado, jabón y útiles de escritorio.$	628,932	65,259 48	563,672 52
Artículo 292. Hospitalidades, drogas, enfermerías, etc.....	22,000	2,867 28	19,132 72
Artículo 293. Empaques y transportes.....	10,000	6,667 68	3,332 32
Artículo 294. Compra y reparación de muebles fuéra de Bogotá.....	1,000	....	1,000 ..
Artículo 295. Compra, alimentación y sanidad de caballos.....	18,000	2,052 31	15,947 69
Artículo 296. Compra de monturas.....	2,000	68	1,932 ....
Artículo 297. Compra, construcción, reparación y arrendamiento de cuarteles.....	65,000	9,295 84	55,704 16
Artículo 298. Auxilios de marcha.....	20,000	3,048 89	16,951 11
Artículo 299. Conservación y reparación de armamento.....	10,000	2,195 22	7,804 78
Artículo 300. Compra y reparación de útiles de cocina del rancho	2,000	2,000	....
Artículo 301. Material del Estado Mayor General.....	2,000	817 90	1,182 10
Artículo 302. Tipografía del Estado Mayor General—Personal y material.	1,500	240 90	1,259 10
Artículo 303. Gabinete de fotograbado del Estado Mayor.	1,500	....	1,500 ....
Totales.....$	783,932	94,513 50	689,418 50
Capítulo 40—Escuela Militar—Personal y material.			
Artículo 304. Escuela Militar—Personal. .....$	56,215 40	8,505 44	47,709 96
Artículo 305. Escuela Militar—Material.....	3,204	614 ..	2,590 ....
Totales.....$	59,419 40	9,119 44	50,299 96
Capítulo 41—Marina de Guerra—Personal y material.			
Artículo 306. Cañonero *Colombia*—Personal y material.....$	24,789	3,819 78	20,969 22
Totales.....$	24,789	3,819 78	20,969 22

NOMBRES DE LAS CUENTAS	Créditos votados.	Créditos ordenados.	Saldo existente.
Capítulo 42—Gastos varios.			
Artículo 307. Medio sueldo y aparatos ortopédicos para los inválidos....$	50,000	(A) 50,000	....
Artículo 308. Sueldos de los militares enfermos.....	1,000	....	1,000 ....
Artículo 309. Sobresueldo de Generales, Jefes, Oficiales y tropa.....	30,000	2,994 10	27,005 90
Artículo 310. Comisión de Estudios Militares en el Exterior.....	10,000	....	10,000 ....
Artículo 311. Maniobras de las Escuelas Militar y Superior de Guerra.....	140	....	140 ....
Artículo 312. Alumbrado eléctrico.....	50,000	1,208 82	3,791 18
Artículo 313. Agua potable para las guarniciones.....	600	....	600 ....
Artículo 314. Primas de enganche de soldados.....	1,000 ..	....	1,000 ....
Artículo 315. Compra y reposición de instrumental para las Bandas	500	319 50	180 50
Artículo 316. Utiles y material para las escuelas de tropa.....	500	93	407 ....
Artículo 317. Becas en la Escuela Superior de Guerra..	14,400	1,174 18	13,225 82
Artículo 318. Becas en la Escuela Superior de Guerra para Oficiales subalternos.....	17,280	1,169 95	16,110 05
Artículo 319. Gastos extraordinarios e imprevistos.....	20,000	639 99	19,360 01
Totales.....$	150,420	57,599 54	92,820 46
Capítulo 43—Vigencias anteriores.			
Artículo 320. Saldos pendientes de 1916.....$	6,000	1,925 08	4,074 92
Totales.....$	6,000	1,925 08	4,074 92
Totales.....$	2.136,603 12	265,029 03	1.871,574 09

Bogotá, 5 de mayo de 1917. El primer Tenedor de Libros, BERNARDO CAYCEDO

Incluída la relación número 8.

(A) Esta partida fue trasladada al Ministerio del Tesoro, según Decreto ejecutivo número 702 de 1917 (*Diario Oficial* número 16072).

RESUMEN

CAPITULOS	Votado.	Ordenado.	Existente.
Capítulo 37 ..... $	64,939 20	9,735 85	55,203 35
Capítulo 38	1.047,103 52	88,315 84	958,787 68
Capítulo 39	783,932	94,513 50	689,418 50
Capítulo 40	59,419 40	9,119 44	50,299 96
Capítulo 41	24,789	3,819 78	20,969 22
Capítulo 42	150,420 ..	57,599 54	92,820 46
Capítulo 43	6,000	1,925 08	4,074 92
Totales ..... $	2.136,603 12	265.029 03	1.871,574 09

La exactitud de los precedentes datos está confirmada con la siguiente diligencia:

«En Bogotá, a cinco de mayo de mil novecientos diez y siete, procedimos los suscritos, Jefe de la Oficina Central de Ordenación del Ministerio del Tesoro y primer Tenedor de Libros del Ministerio de Guerra, a comparar los libros auxiliares de ordenación de ambos Despachos, correspondientes a la actual vigencia económica hasta el 30 de abril último, y como resultado de tal trabajo, hacemos constar: que los saldos de los artículos 283 a 320, capítulos 37 a 43, del presupuesto de gastos para el año fiscal de 1.° de marzo de 1917 a 28 de febrero de 1918, se hallan exactamente iguales, incluída la relación número 7, y que ninguno de ellos se encuentra extralimitado. En fe de lo cual firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en la fecha arriba citada.

«El Jefe de la Oficina Central de Ordenación del Ministerio del Tesoro, EUSEBIO RIVAS M.

«El primer Tenedor de Libros del Ministerio de Guerra, BERNARDO CAYCEDO»

DEPARTAMENTO GENERAL DE GUERRA

Número 376—Bogotá, 24 de mayo de 1917.

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Tengo el honor de remitir a ese Ministerio, en diez fojas útiles, el informe correspondiente a los trabajos del Departamento a mi cargo, en el año comprendido entre el 1.° de mayo de 1916 y el 30 de abril del presente.

Atento y seguro servidor,

A. Angel B.,
Teniente Coronel Jefe del Departamento.

INFORME

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

No obstante las dificultades que entrañan tanto la carencia de oficina adecuada a las necesidades del Departamento, pues ha tenido que funcionar en un estrecho local del edificio de la Escuela Superior de Guerra, como el insuficiente número de Oficiales destinados a prestar sus servicios en él (un Oficial superior y dos inferiores), en el año comprendido entre el 1.° de mayo de 1916 y el 30 de abril del corriente llevó a cabo sus trabajos desarrollando la directiva del Ministerio de Guerra de fecha 1.° de diciembre de 1915, para lo cual siguió el orden de prelación propuesto por el fundador del Departamento, señor Coronel don Luis Felipe Acebedo, bajo cuya acertada dirección estuvo hasta el mes de julio próximo pasado, mes en que fue sustituído por el señor General don Antonio Gómez R., quien lo dirigió hasta el 31 de marzo último.

Tal orden de prelación, a más de consultar la práctica de mayor urgencia para la organización e instrucción del Ejército, permitió concretar el trabajo asignado por la mencionada directiva ministerial a cada una de las Secciones, así:

Sección I.

1º Organización del Ejército (reclutamiento, reemplazo, etc.).

2º Armas a pie (infantería e ingenieros).

3º Servicio de campaña.

4º Asuntos relacionados con la Inspección General del Ejército, el Estado Mayor General y la Dirección del Material de Guerra.

Sección II.

1º Armas montadas (caballería, artillería, tren).

2º Servicio de guarnición y de oficinas.

3º Uniforme, equipo, transporte, carguío y servicio de etapas.

Como se ve, la índole de los trabajos de cada Sección es diversa e implica que su ejecución sea llevada a cabo por Oficiales que, a más de los conocimientos generales sobre organización y funcionamiento del Ejército, posean los especiales del arma en cuya instrucción van a influír de manera tan decisiva como la confección de sus reglamentos, no obstante la práctica que se ha venido observando, de asesorarse en cada caso de Oficiales de fila del arma correspondiente. Ejércitos que cuentan con mayores recursos que el nuéstro dan tal importancia a este asunto, que el respectivo Departamento General de Guerra tiene una Sección por cada una de las armas de que se componen.

La referida escasez de personal no permitió pues la separación de trabajos correspondientes, por lo cual los efectuados en el año a que se refiere el presente informe tuvieron que ser desarrollados por los tres Oficiales aludidos conjuntamente, y esto, entre otros graves inconvenientes, retarda la ejecución de los que al Departamento corresponden. Esta observación en nada se refiere a los servicios de reclutamiento y reemplazo que han estado a cargo de un empleado especial nombrado al efecto.

Dadas las anteriores consideraciones, de la manera más respetuosa me atrevo a insinuar al señor Ministro la reorganización del Departamento, si ello fuere posible, asignándole el personal siguiente:

Un Jefe de Departamento.

Un Ayudante de éste.

Dos Jefes de Sección.

Dos Oficiales adjuntos (uno para cada Sección).

El personal de empleados y ordenanzas que actualmente posee.

En cuanto al local adecuado, acabo de recibir la orden de trasladarme al que en el edificio de ese Ministerio le fue designado al Departamento, por reunir las condiciones necesarias a su funcionamiento.

—

Los trabajos realizados en el año son los siguientes:

ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO

De reclutamiento y reemplazo.

Con el informe del año pasado, inserto en la Memoria del Ministerio de Guerra para el Congreso del mismo año, el Departamento General de Guerra enumeró las medidas que a su juicio era menester adoptar para el mejor funcionamiento del servicio de reemplazo, tales como creación de verdaderas autoridades en el ramo; una conveniente división territorial militar; situación oportuna de viáticos para los Oficiales de Reclutamiento y Sanidad; edición, en cantidad suficiente, de matrículas individuales y demás documentos indispensables; organización de compañías disciplinarias, y expedición de una ley sobre servicio militar obligatorio. Se indican solamente en el presente las irregularidades y deficiencias más salientes respecto de tal servicio, de las cuales puede deducirse todo aquello que es necesario reformar y las nuevas disposiciones que deban dictarse.

1º Las funciones que están encomendadas necesariamente a los Alcaldes Municipales, como inscripción, participación de las Comisiones Municipales de Reemplazo como miembros de ellas, notificación a los conscriptos para el examen de aptitud, distribución de los auxilios de marcha a quienes corresponda prestar el servicio, envío de éstos a los lugares de reunión que indiquen los Comandantes de Distrito, persecución de los remisos e infractores, y otras similares, no han sido cumplidas por aquellos funcionarios, salvo contadas excepciones.

2º En las Alcaldías no se han llevado los libros a que se refiere el artículo 3.º del Decreto número 84 de 1913, ni existe en ellas archivo de ninguna clase relativo al servicio obligatorio.

3º Los Oficiales de Reclutamiento, cuyo número ha sido insuficiente, se han reemplazado en los diversos períodos, lo que ha resultado perjudicial para la práctica de sus labores. No pocos han puesto de manifiesto su ignorancia respecto de las disposiciones vigentes que regulan el servicio obligatorio; no han visitado todos los Municipios de su jurisdicción, en algunos casos por falta de tiempo o por tener a su cargo un número considerable de Distritos de Reclutamiento, y sólo han permanecido en los visitados algunas horas, insuficientes para el cabal desarrollo de su cometido.

4º No todos los Oficiales de Sanidad han practicado en cada Municipio el examen de aptitud que debe preceder al sorteo, y algunas veces se ha obligado a los conscriptos a trasladarse a la cabecera del Distrito, lo que ha constituído grave perjuicio para ellos por carencia de auxilios de marcha, en contravención a las disposiciones que rigen sobre el particular. El examen sólo ha comprendido escaso número de individuos, porque no han sido requeridos por las autoridades todos los que tienen el deber de presentarse, dando por resultado que se haya enviado a los cuarteles a sujetos inhábiles para el servicio, que es forzoso devolver, con menoscabo de éste y de aquéllos, que no disponen de auxilios de marcha para el regreso a sus domicilios.

5º Como Generalmente en las listas para el sorteo sólo se ha incluído a los que han sido reconocidos, los que no han cumplido el deber de presentarse ante las autoridades de reemplazo han quedado excluídos por propia voluntad, y sin que se les haya impuesto sanción de ninguna clase. Es del caso anotar que las prescripciones penales existentes con relación a los infractores son tan insignificantes, que todos preferirían arrostrarlas antes que verse obligados a sentar plaza en el Ejército.

6.º Ni a los Alcaldes ni a los Oficiales de Reclutamiento se les ha provisto de los elementos que le son indispensables para

sus labores, lo que ha hecho que se omitan o se realicen de modo muy imperfecto, sin que puedan llevar los libros y documentos necesarios.

7.° No siempre las Comisiones Municipales de Reemplazo han funcionado con todos sus miembros, y las más de las veces los Alcaldes u Oficiales de Reclutamiento han resuelto aisladamente las solicitudes sobre exención del servicio, lo que entraña un procedimiento arbitrario hacia el cual se ha llamado la atención repetidas veces. Las listas de los individuos que deben ser sorteados no se han fijado en todos los Municipios en un lugar público, como está dispuesto, lo que ha dado lugar a que muchos interesados que han tenido derecho a ser eximidos no hayan dirigido oportunamente sus solicitudes.

8.° Ninguno de los conscriptos infractores ha sido castigado en la forma que expresan los artículos 58 y 59 del Decreto 1144, con lo cual se ha hecho nugatoria la sanción legal que debe imponerse a todos aquéllos, estableciendo un gravísimo precedente; y no pocas veces se han remitido en condición de sorteados a individuos que ni siquiera han figurado en las listas, para satisfacer venganzas personales o para librar a un Municipio de vagos y perniciosos.

9.° Aunque está dispuesto por los ultimos Decretos de convocatoria de los contingentes que los Oficiales de Reclutamiento perciban los auxilios de marcha que corresponden a los conscriptos y los envíen a cada uno de los Alcaldes de su jurisdicción para que hagan la distribución del caso entre los que hayan sido señalados por la suerte para el servicio militar, no se ha hecho en la forma prescrita, y no pocos conscriptos han llegado a los Cuerpos de tropas sin que se les hayan cubierto los auxilios de marcha a que tienen derecho.

10. La inscripción de conscriptos, que es la base de todas las funciones del reclutamiento, se ha efectuado de modo irregular casi en todos los Distritos, tomando únicamente los datos que suministran los libros parroquiales de nacimiento o los del censo levantado en 1912, por demás deficiente, e incluyendo a muchos individuos que no tienen la edad de conscripción requerida, y a otros tantos cuyo paradero se ignora.

11. Algunos Comandantes de Cuerpos de tropa han recha-

zado a todos aquellos individuos que según su parecer no reúnen condiciones para el servicio, pero sin que a esto precedan las formalidades que el caso requiere, sin que se practique el segundo reconocimiento médico, ni se provea a los rechazados de documento alguno, ni de auxilios para su regreso, quedando por lo tanto en condición de malhechores y expuestos a la persecución de las autoridades, como en veces ha ocurrido. Con este proceder tan arbitrario, a más de los perjuicios apuntados, no es posible que se hagan las anotaciones debidas en los libros de reemplazo.

12. Como son varios los Oficiales que ejecutan los trabajos de reclutamiento en cada Cuerpo de tropas y uno solo el Oficial de Sanidad, no es posible que el examen de aptitud pueda comprender todos los Municipios que integran los Cantones respectivos, pues aquéllos se ponen en marcha simultáneamente. Sería conveniente disponer que los Practicantes reemplazaran a los Oficiales de Sanidad en la región que no les sea posible visitar por las razones apuntadas, o que se contrataran algunos médicos particulares para llenar este vacío.

13. Los Oficiales de Reclutamiento de algunos Cuerpos de tropas no han llenado documentos indispensables que demanda el servicio relativo a exenciones, aplazamientos, infractores, reservistas, actas, etc.

Asuntos generales.

Teniendo en cuenta que la división territorial militar existente no corresponde debidamente a su objeto, el señor Ministro dictó la Resolución número 52 de 1916, por la cual se nombró una Comisión especial compuesta de los señores Coronel Rafael Negret, Tenientes Coroneles Francisco López, José María Tobar T. y Campo E. Duarte, Mayor Constantino Rojas y señor Jorge Perea Sanclemente, empleado de este Departamento, para que elaborara un proyecto sobre una nueva división, el que fue presentado en tiempo oportuno, después de un estudio concienzudo y detenido de los miembros de aquélla; pero aún no ha sido aprobado por ese Ministerio.

En virtud de que el Batallón de Tren *Soublette* se encontraba fuéra de su acantonamiento en la fecha señalada por

el Decreto de convocatoria para el ingreso del primer contingente de reemplazo del año en curso, el Gobierno dictó el Decreto número 240 de 7 de febrero último, por el cual se aplazó el del correspondiente al citado Batallón, y por Resolución número 13 de 27 de marzo se dispuso que se verificara el ingreso el 15 de abril último.

Por razones especiales dispuso el Gobierno por medio del Decreto número 696 de 17 de abril próximo pasado la movilización parcial del Regimiento de Infantería *Junín* número 11, y el llamamiento al servicio activo de la segunda reserva de 1915 y primera de 1916, correspondientes al citado Regimiento. No son pocas las dificultades con que se ha tropezado para aquel fin; pero el resultado, si no ha sido satisfactorio, ha dado a comprender que sí es posible obtener ventajas considerables en el llamamiento de las reservas en caso preciso, sin necesidad de apelar a otros recursos extraordinarios. Según los datos transmitidos por el Comando de la III División hasta la fecha, se han incorporado 414 reservistas, lo que indica que, a pesar de todos los inconvenientes que se han presentado, los trabajos de movilización del expresado Regimiento se han llevado a efecto con rapidez y buen resultado, faltando sólo por incorporarse de las reservas llamadas al servicio algunos individuos que se hallan en camino, un escaso número de enfermos y otros que se hallan ausentes de la región a que pertenecen, según el último informe del señor General Comandante de la III División.

Por considerar que no existía en todos los Cuerpos de tropas un libro o registro de reservistas que comprendiera los datos indispensables para la organización de las reservas, y que pudiera servir de base a los cuadros estadísticos necesarios para trabajos sobre movilización, y sobre todo que sirviera para uniformar el libro o registro expresado, como lo ha menester una buena organización militar, se expidió la Resolución número 51 de 6 de octubre de 1916, que dispone la apertura de un libro de registro de reservistas y da el modelo respectivo. Si este libro se llevase a efecto en la forma señalado por la Resolución, podría garantizarse que en caso necesario sería fácil obtener el mayor número de reservistas, por contener todos los datos in-

dispensables respecto a éstos y a su identificación. Por demás está encarecer la importancia del libro bajo muchos respectos, pero es deber de este Departamento no dejar pasar por alto que en todas las Unidades no se ha dado cumplimiento a la citada Resolución, a pesar de su importancia y de la necesidad de uniformar el trabajo, como ya se dijo, pero esto sólo es debido a la falta de recursos para la edición correspondiente.

El Reglamento de aptitud para el servicio militar fue aprobado por Decreto número 799, de 30 de abril último, en el que se dispuso la edición de 3,000 ejemplares. Los originales ya se han remitido a la Imprenta Nacional para la edición respectiva. Es incalculable el beneficio que dicho Reglamento reportará al servicio militar obligatorio, pues debido a la carencia de él no ha sido posible que el examen de aptitud se verifique dentro de los preceptos reglamentarios, y que, en ausencia de médico, las Comisiones Municipales puedan practicar por sí solas el reconocimiento provisional de los conscriptos.

Como se había cometido la irregularidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto sobre la materia, de que todos los Oficiales de Reclutamiento tuviesen igual suma para auxilios de marcha, lo que constituía notoria injusticia por la diferencia que existe entre los Distritos Militares en razón al número de Municipios de que están integrados, la distancia al lugar del acantonamiento, las facilidades de transporte y las condiciones climatéricas, dictó el Gobierno el Decreto número 2013, de 23 de noviembre del año pasado, por el cual se fija la suma que debe pagarse por viáticos a los Oficiales de Reclutamiento y a los de Sanidad, estableciendo dos categorías que consultan la equidad.

Las sumas invertidas en auxilios de marcha de los conscriptos para el segundo contingente de 1916 y primero del año en curso, así como las correspondientes a viáticos de Oficiales de Reclutamiento y de Sanidad, son los siguientes:

Auxilios de marcha de conscriptos del segundo contingente de 1916	$ 7,234 87
Viáticos para Oficiales de Reclutamiento	2,400 ..
Para Oficiales de Sanidad	1,280 ..

Para médicos contratados	1,085 ..
Auxilios de marcha de conscriptos del primer contigente de 1917	7,293 39
Viáticos para Oficiales de Reclutamiento	1,620 ..
Para Oficiales de Sanidad	1,280 ..
Para médicos contratados	1,085 ..

Como es evidente que en la generalidad de las guarniciones los cuarteles no reúnen las condiciones higiénicas correspondientes, siquiera sea a las que están acostumbrados individuos de nuestras clases sociales medianamente acomodadas, ya por falta de locales adecuados, ya por carencia de los elementos indispensables al efecto; que por estas mismas razones tampoco es posible proporcionar a los conscriptos ciertas comodidades que si por una parte son necesarias a la educación que nuestro bajo pueblo ha de recibir a su paso por los cuarteles, tendiente a corregir las deficiencias que degeneran su raza, por otra son de imprescindible necesidad en quienes han vivido rodeados de otras, incompatibles con el servicio militar, el Departamento se cree obligado a llamar la atención acerca de la necesidad de poner remedio a este orden de cosas.

Como deducción lógica de este informe y de los defectos que se han señalado respecto del servicio militar obligatorio, se hace imperiosa e inaplazable la necesidad de que el proyecto de ley por la cual se establecen las bases generales del servicio militar obligatorio, en desarrollo de los artículos 165 y 166 de la Constitución Nacional, que mereció los debates reglamentarios en la legislatura del año pasado, pueda llegar a ser Ley de la República, con las modificaciones que tan justamente se vio obligado a proponer el Excelentísimo señor Presidente de la República en mensaje a las Cámaras de fecha 30 de diciembre último.

En dicho proyecto, que tiene su fuente en el Ministerio de Guerra y a cuya formación contribuyeron las personas más competentes en el ramo, después de maduro estudio y de la práctica obtenida en el servicio, se han incluído las disposiciones de más importancia y conducentes al mejor funcionamiento del servicio de reemplazo. Por tales razones el Departamento cree que con la expedición de dicha ley, si no es posible co-

rregir todas las deficiencias que se dejan anotadas y llegar al perfeccionamiento, lo que sólo será dable obtener en el curso de muchos años, como ha ocurrido en las naciones de mejor organización militar, sí se conseguirá echar las bases de tan complicado sistema y hacerlo viable dentro de nuestras condiciones actuales. Si así no ocurriere, seguirá adoptándose en Colombia únicamente en la teoría y sin responder a los principios que lo informan ni a los fines que persigue.

Instrucción del Ejército.

El Departamento arregló y presentó al Ministerio de Guerra los siguientes Reglamentos, que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo:

"Reglamento de Ejercicios para la Artillería de Montaña."

"Reglamento de Ejercicios para las Tropas de Tren."

"Reglamento de Administración, Limpieza y Conservación del Armamento Menor."

"Reglamento de los Revisores de Armamento."

"Reglamento de Equipo para el Ejército."

Además un proyecto de "Instrucciones para el tiro de Artillería con el material de tiro rápido."

Se imprimieron los siguientes:

"Reglamento de Ejercicios para la Infantería y Ametralladoras."

"Reglamento de Ejercicios para la Caballería."

"Reglamento de Ejercicios para la Artillería de Montaña."

"Reglamento de Tiro para el Fusil y la Carabina."

"Reglamento de equipos para el Ejército."

"Reglamento de Aptitud Física."

"Las instrucciones para el tiro de Artillería."

Necesidades del Departamento.

Biblioteca de obras de consulta con todos los Reglamentos extranjeros que sea posible conseguir; una suscripción a tres o cuatro revistas militares, y una colección de mapas de los Departamentos en que está dividido el país.

Del señor Ministro atento y seguro servidor,

A. Angel B.,

Teniente Coronel, Jefe del Departamento.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y ESTADISTICA

Oficio número 345—*Bogota* 15 *de mayo de* 1917.

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Tenemos el honor de rendir a usted el informe reglamentario relativo al tiempo transcurrido del 1.° de mayo de 1916 al 30 de abril del corriente año.

SECCIÓN DE PERSONAL

Listas de revista de comisario.

Están coleccionadas y empastadas las correspondientes al tiempo transcurrido del 1.° de mayo de 1910 al 31 de diciembre de 1916, las que prestan útil e importante servicio, no sólo para la liquidación de los servicios de cada uno de los miembros del Ejército, sino para la estadística del mismo; y se están empezando a legajar las del corriente año.

Datos personales.

Se han legajado convenientemente los de los Jefes y Oficiales en servicio activo, por riguroso orden de antigüedad en cada grado. Estos datos, con las calificaciones de cada año y la anotación de los servicios prestados en cada Unidad, permutas, cambios, etc., forman la Hoja de Vida de cada uno de los Oficiales del Ejército.

Calificaciones de Oficiales.

Las semestrales correspondientes a cada uno de los Oficiales se hallan agregadas por orden de fechas a los respectivos datos personales.

Exámenes para ascenso.

La Ley 23 de 1916 no prescribe el examen para ascender, pues sólo requiere tiempo de servicio, mando de tropas, capacidades y buena conducta, condiciones que la misma Ley reglamenta en parte y que se acreditan con las respectivas calificaciones y con los datos del servicio prestado por el Oficial que se

llevan en la Sección. En el decreto que ha de reglamentar esta Ley deben establecerse con toda precisión las condiciones de capacidad, previo el examen correspondiente.

Ascensos.

En el año a que se refiere este informe, el Poder Ejecutivo ha conferido los siguientes ascensos:

A General de Brigada, al Coronel Rafael Reyes Luna, por Decreto número 399, del 1.° de marzo de 1917.

A Tenientes Coroneles, a los Mayores Carlos Cortés V., Efraím Rojas A. y Aníbal Valderrama, por el Decreto 399 citado.

A Mayores, por el mismo Decreto 399, a los Capitanes Arturo Ayala, Jorge Mercado y Tulio Pardo O.

A Capitanes, por el mencionado Decreto, a los Tenientes Marco A. Rodríguez, Jesús M. Correa U., Víctor A. Cogollos, Alfonso Escallón, Roberto Perea S., Rubén Combariza y Adán Crosthwaite; a Jorge Zornosa, por Decreto 1641, del 23 de septiembre de 1916.

A Tenientes, a los Subtenientes Carlos J. Mejía V., por Decreto 1216, de 14 de julio de 1916; a Octavio Hernández, por Decreto 829 de 1916; a Elio Orduz, por Decreto 1760 de 1916, y a Otoniel Navas, por Decreto 647 de 1917.

A Subtenientes, a los Alféreces de la Escuela Militar, así: por Decreto 2008, del 25 de noviembre de 1916, a Francisco Cano, Luis Valencia, Pablo López, Carlos Vanegas, Mariano Villegas, Belisario Caballero, Jorge Arzayús, Abraham Liévano, Antonio Cortés, Carlos Rivera, Juan E. Moreno y Pablo E. Tobar; por Decreto 198, del 2 de febrero de 1917, a Alberto Moya T., y por Decreto 650, del 10 de abril de 1917, a Eduardo León G.

En vista de lo dispuesto por el parágrafo único del artículo 23 de la Ley 23 de 1916, me permito hacer la siguiente observación: el citado parágrafo dispone reconocer a los Oficiales de las armas auxiliares y especiales "que habiendo reunido todos los requisitos legales para ser ascendidos, no lo hubieran sido por falta de vacante en los Cuerpos de su arma, como lo establecen los artículos 8.° y 9.° de esa Ley, al presentarse las vacan-

tes serán ascendidos, y en el Decreto de ascenso se les abonará la antigüedad de la fecha en que les correspondería ascender."

Creo de justicia, señor Ministro, que tal disposición debe hacerse extensiva a los Oficiales del arma de infantería, pues si bien es cierto que en las armas especiales y auxiliares se presentan menos vacantes para ascender, también lo es que en la infantería es muchísimo mayor el número de Oficiales que son acreedores al ascenso y que permanecen estacionarios por falta de vacantes. Convendría, pues, se adicionara la Ley citada a efecto de que tal disposición sea aplicable a los Oficiales de todas las armas.

Revalidación y reconocimiento de grados.

Generales de Brigada: revalidado, 1.
Tenientes Coroneles: revalidados, 2; reconocido, 1.
Mayores: revalidados, 4.
Capitanes: revalidado, 1; reconocidos, 5.
Tenientes: revalidados, 2; reconocidos 2.
Subtenientes: revalidos, 5; reconocidos, 2.

Se dictaron doce resoluciones afirmativas sobre revalidación de grados, que sirvieron de base para los respectivos decretos; nueve negativas, y veintinueve aplazando a los solicitantes por no venir los comprobantes de conformidad con las disposiciones sobre la materia y para que los interesados los complementen.

Escalafón general.

Se está trabajando el de 1917, y nos prometemos presentarlo para su impresión en el próximo mes de agosto.

Oficiales que han pasado por la Escuela Superior de Guerra. Curso de Estado Mayor.

Terminaron el segundo año de este curso en noviembre de 1916 los Oficiales siguientes, que lo ganaron en el orden en que aparecen:

Teniente Coronel Arturo Borrero.
Coronel José Domingo Arango.
Mayor Efraím Rojas A.

Capitán Alberto García Z.
Mayor Aníbal Valderrama.
Capitán Manuel Obregón.
Teniente Leonidas Flórez.
Teniente Daniel Zuluaga.
Mayor Fidel Lorenzo Casas.
Capitán Félix Quiñones.
Capitán Tulio Vivero.

Curso de aplicación en 1916.

Lo hicieron los siguientes Oficiales del servicio activo:

Coroneles: Manuel Canal V. y Jesús Preciado; Capitanes: Guillermo Escallón, Luis A. Gómez G., y Subtenientes: Hernando Borrero, Obdulio Gutiérrez, Pablo Aza, Antonio Valencia y Pedro Morales.

También lo hicieron los siguientes alumnos becados en primer año:

Jefes: José Domingo Paz, Aristides Novoa, Clemente de la Peña, Antonio Villamizar, Elías Bohórquez, Lucio Segura, Carlos Julio Reyes, Rafael Gómez Q. y Pablo Ferro, y los Oficiales inferiores: Capitanes Pedro Rincón C., Manuel Montúfar, Horacio Gómez, Roberto Rendón, Roberto Reyes, Miguel A. Camacho, Luis L. Cediel, Domiciano Quiñones y Salomón Fernandez; Tenientes: Luis A. Pinto, Wenceslao Bolaños y Ramón L. Acosta; y Subtenientes, Teodoro Hilders, Isaías Piedrahita, Ricardo Ramírez L., Vicente Navia y Juan de la C. Caicedo.

Ejército—Personal contratado.

Por Decreto número 176 de 1917, en desarrollo de la Ley 26 de 1916, por el cual se fija la dotación de Oficiales, empleados militares, civiles, contratados y tropa de los Comandos y Cuerpos de tropas en pie de paz, se dispuso que los escribientes, archiveros, ecónomos, practicantes, peluqueros, carpinteros, sastres, zapateros, furrieles, mayordomos de casino, enfermeros, albañiles, rancheros, sirvientes, asistentes, etc., etc., que, por no ser personal combatiente, se contratara para estos servicios, medida que se hacía necesaria, pues la moderna orga-

nización no permite que la tropa se ocupe en funciones ajenas al servicio.

Oficiales retirados.

Fueron retirados del servicio activo y pasados a la reserva los siguientes:

Generales Francisco Grueso, Aurelio Parra, Jorge Martínez L. y Adán J. Vargas.

Coroneles Emiliano Lemos, Laureano García R. y Jaime Guerrero.

Teniente Coronel Jesús Uribe O.

Capitanes Roberto D. Rico, Alberto Sánchez Parra, Alberto Pedraza, Roberto Acosta y Agustín Mercado.

Tenientes José Manuel Tobar B., Daniel Argáez, Damián Collazos, José María Rengifo, Matías Pinilla, Antonio Mendoza G., José Ignacio Silvestre, Segundo Salcedo, Antonio Ortega, Francisco Giraldo U., Alfredo Nieto, Francisco Urrutia, Francisco Fernández y Francisco Angulo B.

Subtenientes Pedro Márquez, Manuel J. Mosquera W., Carlos Durán, Luis Alfredo Luján, Eladio Penha, Luis Bustamante, Luis A. Rojas A., Roque Ogliastri, Abraham García B. y Antonio Díaz M.

Estos Oficiales pasaron a la reserva en su mayor parte a solicitud propia, y los restantes, por diferentes motivos, de acuerdo con la la Ley 71 de 1915.

Militares pensionados.

Acompañamos la lista de los militares pensionados que se presentan en la Sección a hacer constar la supervivencia al fin de cada mes.

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

Hojas de servicio.

En el curso del año a que se contrae este informe se han formado diez y seis, correspondientes a General de División, General de Brigada, Coroneles, Mayores, Capitanes, Tenientes y Subtenientes.

El Departamento ha despachado 702 memoriales sobre solicitudes de bajas, copias, informes sobre diversos asuntos, etc.

Se han dirigido 1029, oficios y 471 telegramas en diferentes asuntos que corresponden al Departamento, y se han devuelto, debidamente diligenciados, 8 exhortos procedentes de distintas autoridades.

Somos del señor Ministro muy atentos servidores,

José M. Tovar, General, Jefe de la Sección de Personal.

Jorge Pieschacón, Jefe de la Sección de Estadística.

MILITARES PENSIONADOS

QUE SE PRESENTAN AL FIN DE CADA MES PARA HACER CONSTAR LA SUPERVIVENCIA

Acebedo P. Ramón.
Alaix Rafael.
Alonso Julián.
Amaya Rafael J.
Angel R. Eliseo.
Antolínez Antonio.
Arciniegas Angel María.
Badillo José María.
Baquero Elías.
Barragán G. Nicanor.
Barrera Urbano.
Barrera Eliseo.
Barrera Samuel.
Bernal Pedro Ignacio.
Bernal G. Rafael.
Bonell Lucio.
Buitrago Félix.
Cadena Daniel.
Calderón Habacuc.
Camargo Juan B.
Cardoso Juan A.
Carvajal Félix W.
Carvajal Ignacio M.
Carranza Carlos.
Carrillo Gonzalo.
Castañeda Raimundo.
Cuervo Alejandro.
Cuervo Vicente D.
Chacón Simón.
Chaves Cruz.
Chaves Valerio.
Daguere Luis.
Duque Leonidas P.
Escallón Luis J.
Ferro Federico W.
Franco Q. Carlos.
Galindo Pedro Antonio.
Gaona Teodolindo.
Garavito Elías.
García José Antonio.
González Patricio.
González Emiliano.
González Policarpo.
Guzmán Antonio.
Hernández Guillermo.
Herrera Guillermo.
Hoyos F. Gabriel.
Jiménez S. Lucio.
Lizarazo Benjamín.
Martínez N. Adolfo.

Martínez R. Pablo.
Márquez Cicerón.
Maza Leopoldo.
Medina Camilo.
Miranda Estanislao.
Morales Telésforo.
Moreno Angel María.
Moya Arturo.
Obando Antonio.
Olarte M. Francisco.
Ordóñez J. Daniel.
Otero C. Heliodoro.
Pedraza Pedro A.
Pedraza Mariano.
Pedrero G. Abelardo.
Pérez Temístocles.
Pérez Eustorgio.
Piedrahita Domingo.
Pimentel Tiberio.
Pineda F. Máximo.
Posada Juan Francisco.
Posse Lisandro.
Quintero Andrés A.
Ramírez Tomás.
Rebollo Antonio B.
Reyes Siervo.
Riaño Demetrio.
Rodríguez V. Miguel.
Rodríguez Anastasio.
Rodríguez Rafael M.
Rodríguez Ignacio.
Ruiz Ramón.
Sáenz G. Abelardo.
Salcedo Elías.
Salgado Paulino.
Sánchez Pedro Aldemar.
Sánchez R. Rafael.
Sanabria Jesús.
Santacoloma Agustín B.
Sicard B. Pedro.
Silvestre Polidoro A.
Solano Alejandro.
Soto Marcos E.
Soto Crisóstomo.
Soto Dionisio.
Suárez Jerónimo.
Suárez C. Lucio.
Tobar Guillermo.
Torres Belisario.
Torres Nazario.
Urdaneta Manuel José.
Vanegas S. Pablo.
Vargas R. Benjamín.
Vargas Isidoro.
Vásquez P. Rafael.
Vergara B. Adán.
Zapata David H.
Zamudio Cecilio.

José M. Tovar, General, Jefe de la Sección.

CUADRO del personal del Ejército, conforme al Decreto 176 de 1917, sobre dotaciones.

COMANDOS Y UNIDADES	OFICIALES									EMPLEADOS MILITARES									TROPA								
	General de División.	General de Brigada.	Coroneles.	Tenientes Coroneles.	Mayores.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Oficial Sanidad.	Intendentes.	Cont. Ayudat.	Auditores.	Contador 1.°	Oficial Aprovito.	Capellanes.	Institutores.	Director de Banda.	Músico Mayor.	Sargento 1.°	Sargento 2.°	Cabo 1.°	Cabo 2.°	Cornetas.	Tambores.	Soldados.	Total.
Com. de Div.	1	....	1	....	1	1	1	1	....	1	1	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	
Com. de Brig.	....	1	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	
Com. Reg. de Inf.	....	....	1	....	....	....	1	....	1	....	....	....	1	1	1	1	1	1	....	4	4	3	....	....	10	21
Com. de Bat. de Inf.	....	....	....	1	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	
Comp. de Inf.	....	....	....	....	....	1	1	2	..	....	....	....	....	....	....	....	....	..	1	5	5	5	2	2	70	90
Com. de Ametrs.	....	....	....	....	....	1	1	1	....	....	....	..	....	....	....	..	....	....	....	2	4	....	....	....	30	42
Com. de Reg. de Cab.	....	....	1	....	....	....	1	....	1	....	....	....	1	1	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	
Com. de Grup. de Cab.	....	....	....	1	....	....	..	1	....	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	
Esc. de Cab.	....	....	....	....	....	1	1	3	....	....	....	....	....	....	....	....	....	..	1	5	5	5	2	....	77	95
Esc. de Ametrs.	....	....	....	....	....	1	1	1	....	....	....	....	....	....	....	..	....	....	....	2	4	....	....	....	30	42
Com. de Reg. de Art.	....	....	1	....	....	....	1	....	1	....	....	....	1	1	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	
Com. de Grup. de Art.	....	....	....	1	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	
Batr. de Art.	....	....	....	....	....	1	1	3	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	1	5	5	5	2	....	72	90
Com. Bat. de Ing.	....	....	1	1	....	....	....	1	1	....	....	....	1	1	....	1	..	..	....	1	....	....	....	....	....	1
Comp. de Ing.	....	....	....	....	....	1	1	2	....	....	....	....	....	....	..	....	....	....	1	5	5	5	2	2	70	90
Com. de Bat. de Tren.	....	....	1	1	....	....	....	1	1	....	....	....	1	1	1	1	1	1	....	4	4	3	....	....	10	21
Comp. de Tren.	....	..	....	....	....	1	1	3	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	5	5	5	2	2	70	90

COMANDOS Y UNIDADES	PERSONAL CONTRATADO																										
	Escribiente.	Archiveros.	Ordenanzas.	Ecónomos.	Practicantes.	Enfermeros.	Peluqueros.	Armeros.	Sastres.	Zapateros.	Carpinteros.	Furrieles.	Mayordomos.	Albañiles.	Rancheros.	Asistentes.	Sirvientes.	Veterinarios.	Herreros.	Talabarteros.	Herradores.	Forrajeros.	Palafreneros.	Telegrafista.	Totales.
Com. de Div.	3	1	1	....	....	....	....	....	....	....	....	..	..	....	....	4	....	....	....	....	....	....	....	....	9
Com. de Brig.	1	1	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2	..	....	....	....	....	....	....	....	5
Com. Reg. de Infantería	1	....	....	1	1	1	2	1	5	5	1	1	1	1	8	12	3	....	....	....	....	....	....	....	44
Com. de Bat. de Inf.	....	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	..	....	....
Comp. de Inf.	....	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Com. de Ametrs.	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Com. de Reg. de Cab.	1	....	....	1	1	1	2	1	4	4	....	1	1	1	8	12	3	1	1	4	3	1	4	....	55
Com. de Grup. de Cab	....	....	....	....	..	....	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Esc. de Cab.	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Esc. de Amtrs.	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Com. de Reg. de Art.	1	....	....	1	1	1	2	1	4	4	....	1	1	1	8	12	3	....	....	4	2	1	3	..	52
Com. de Grup. de Art.	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	..	....	....	....
Batr. de Art.	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Com. Bat. de Ing	1	....	..	1	1	1	2	1	4	4	2	1	1	1	6	9	3	....	....	....	....	....	....	1	39
Comp. de Ing.	....	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....
Com. de Bat. de Tren	1	....	....	1	1	1	2	1	4	4	....	1	1	1	6	9	3	....	....	....	4	....	....	....	40
Comp. de Tren	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....

TOTALIZACIONES

COMANDOS Y UNIDADES	OFICIALES									EMPLEADOS MILITARES								TROPA							
	General de División.	General de Brigada.	Coroneles.	Tenientes Coroneles.	Mayores.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Oficial de Sanidad.	Intendentes.	Cont. Ayudar	Auditores.	Contador 1.°	Oficial Aprovito.	Capellanes.	Institutores.	Director de Banda.	Músico Mayor.	Sargento 1.°	Sargento 2.°	Cabo 1.°	Cabo 2.°	Cornetas.	Tambores.	Soldados.	Total.
3 Com. de Div.	3	....	3	..	3	3	3	3	....	3	3	3	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....	.....
6 Com. de Brig.	....	6	....	....	....	6	6	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....	.....
12 Com. Reg. de Inf.	....	..	12	....	....	....	12	....	12	....	....	....	12	12	10	12	12	12		48	48	36	....	....	120	252
24 Com. Bat. de Inf.	....	....	....	24	....	....	....	24	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....	.....
48 Com de Inf	....	....	....	....	....	48	48	96	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	48	240	240	240	96	96	3,360	4,320
2 Comp. de Ametrs.	....	....	....	....	....	2	2	2	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	4	8	....	....	....	72	84
1 Com. Reg. de Cab.	....	....	1	....	....	....	1	....	1	....	....	....	1	1	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	.....	.....
2 Com. Grup. Cab.	....	....	....	2	..	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....	.....
4 Esc. de Cab.	..	....	....	....	..	4	4	12	....	....	....	....	....	....	....	..	....	....	4	20	20	20	8	.....	308	380
1 Esc. de Ametrs.	....	....	....	....	....	1	1	1	....	....	....	....	....	....	....	..	..	....	....	2	4	....	....	....	36	42
1 Com. Reg. de Art.	....	....	1	....	....	....	1	....	1	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....	.....
2 Com. Grup. de Art.	....	....	....	2	....	....	....	2	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....	.....	.....	.....
4 Batr. de Art.	....	....	....	....	..	4	4	12	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	4	20	20	20	8	.....	288	360
1 Com. Bat. de Ing.	....	....	1	1	....	....	....	1	1	....	....	....	1	1	....	1	....	....	....	1	....	....	....	.....	.....	1
3 Comp. de Ing.	....	....	....	....	....	3	3	6	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	3	15	15	15	6	6	210	270
1 Com. Bat. de Tren	....	....	1	1	....	....	....	1	1	....	....	....	1	1	1	1	1	1	....	4	4	3	....	.....	10	21
3 Comp. de Tren.	....	....	....	....	....	3	3	9	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	3	15	15	15	6	6	210	270
Totales	3	6	19	30	3	74	88	17	16	3	3	3	16	16	11	16	13	13	62	369	374	349	124	108	4,614	6,000

TOTALIZACIONES

COMANDOS Y UNIDADES	PERSONAL CONTRATADO																										
	Escribiente.	Archiveros.	Ordenanzas.	Ecónomos.	Practicantes.	Enfermeros.	Peluqueros.	Armeros.	Sastres.	Zapateros.	Carpinteros.	Furrieles.	Mayordomos.	Albañiles.	Rancheros.	Asistentes.	Sirvientes.	Veterinarios.	Herreros.	Talabarteros.	Herradores.	Forrajeros.	Palafreneros.	Telegrafista.	Totales.
3 Com. de Div.....	9	3	3	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	12	....	....	....	....	....	....	....	....	27
6 Com. de Brig.....	6	6	6	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	12	....	....	....	....	....	....	....	....	30
12 Com. Reg. de Inf.....	12	....	....	12	12	12	24	12	60	60	12	12	12	12	96	144	36	..	....	....	....	....	....	....	528
24 Com. Bat. Inf.....	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....
48 Comp. de Inf	....	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....
2 Comp. de Ametrs.....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....
1 Com. Reg. de Cab.....	1	....	....	1	1	1	2	1	4	4	....	1	1	1	8	12	3	1	1	4	3	1	4	....	55
2 Com. Grup. Cab.....	....	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....
4 Esc. de Cab.....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....
1 Esc. de Ametrs.....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....	.....
1 Com. Reg. de Art.....	1	....	....	1	1	1	2	1	4	4	....	1	1	1	8	12	3	1	....	4	2	1	3	....	52
2 Com. Grup. de Art.....	....	....	....	....	....	....	..	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	..	.....
4 Batr. de Art.....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....
1 Com. Bat. de Ing.....	1	....	....	1	1	1	2	1	4	4	2	1	1	1	6	9	3	....	....	..	....	....	..	1	39
3 Comp. de Ing.....	....	....	....	....	....	..	....	..	....	..	....	....	....	....	.....	.....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....
1 Com. Bat. de Tren.....	1	....	....	1	1	1	2	1	4	4	....	1	1	1	6	9	3	....	....	4	....	....	....	....	40
3 Comp. de Tren.....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	.....	.....	....	..	....	....	..	....	....	....	.....
Totales.....	31	9	9	16	16	16	32	16	76	76	14	16	16	16	124	210	48	2	1	12	5	2	7	1	771

Bogotá, febrero 7 de 1917.

El Jefe de la Sección, José M. Tovar

ARCHIVO DEL MINISTERIO

Oficio número 9—Archivo—Bogotá, mayo 21 de 1917.

Señor Ministro de Guerra—Presente.

Tengo el honor de rendir el informe relacionado con la oficina a mi cargo, como lo expreso en seguida.

Del 1º de mayo de 1916 al 30 de abril del presente año se han recibido y despachado con el respectivo informe doscientos treinta y siete memoriales, de los cuales ciento cuarenta y tres han versado sobre servicios, grados militares y casos de inhabilidad enumerados en los ordinales 1.°, 2.°, 5.° y 6.° de que tratan los artículos 8.° de la Ley 149 de 1896 y los mismos del marcado con el número 29 de la Ley 71 de 1915, sobre retiros, pensiones y recompensas militares.

Treinta solicitudes de copias de sentencias dictadas por los Consejos de Guerra ordinarios, nombramientos y desglose de documentos; esto último se ha verificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 105 de 1890.

Seis sobre autenticaciones de firmas.

Veintisiete sobre asuntos particulares, recompensas provisionales y sueldos decretados en favor de las madres, viudas e hijos de los Jefes y Oficiales que fallecieron en la última guerra;

Ocho referentes a individuos que concurrieron a las batallas que se libraron en Tulcán, el 31 de julio de 1862, y en Cuaspud, el 6 de diciembre de 1863.

Veintiún exhortos o despachos del Honorable Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Corte de Cuentas, Juzgados, y oficios de los Ministerios.

Veintitrés informes que se han rendido relacionados con próceres y militares de la Independencia, de los cuales copio a continuación los dos siguientes, para que Su Señoría se imponga de la importancia y naturaleza de los datos que, en la generalidad de los casos, me veo precisado a buscar en los documentos del Archivo, por no hallarse relación de ellos en ninguno de nuestros libros de historia:

"Archivo General del Ministerio de Guerra—Bogotá, marzo 23 de 1917.

"Señor Ministro de Guerra:

"En cumplimiento del auto anterior recaído al memorial elevado por el señor José Gabriel León, tengo el honor de informar:

"Que examinados los documentos que existen en esta Oficina, no aparece constancia de que el señor General de División Francisco de Paula Santander hubiera incurrido en los casos de inhabilidad de que trata el artículo 8.° de la Ley 149 de 1896, sobre pensiones y recompensas militares. En relación con los que crean lo contrario por haber sido condenado a sufrir la pena capital, a la confiscación de sus bienes en favor del Estado y a la degradación de su empleo, en virtud de la sentencia de 7 de noviembre de1828, proferida por el Consejo de Guerra que conoció del proceso criminal seguido contra los conspiradores del 25 de septiembre de aquel año, la cual fue modificada por el Gobierno con la destitución del empleo de General y extrañamiento del territorio de la República, con la prohibición de volver a pisar su territorio sin que se le permitiera una gracia especial del Supremo Gobierno, debo informar a Su Señoría que este punto está definitivamente resuelto y aclarado, aún cuando no lo trata ninguno de nuestros historiadores, con el Decreto de 10 de junio de 1831, suscrito por el General Domingo Caycedo, Jefe del Poder Ejecutivo, y aprobado por la Convención Nacional en Decreto de 9 de noviembre del mismo año, por medio del cual restableció al General Santander a su grado y honores militares y a todos los derechos de ciudadanía en los propios términos que los gozaba antes de la conspiración de 1828, invitándolo a restituírse a la Patria y dictando, en consecuencia, las disposiciones convenientes a su pronto regreso. Todo lo cual consta de los documentes publicados en el periódico oficial de aquella época.

"Dejo así cumplido lo dispuesto por ese Despacho.

"Bruno de los Santos B."

"*Archivo General del Ministerio de Guerra--Bogotá, abril 18 de* 1917.

«Señor Ministro de Guerra:

"En cumplimiento del auto anterior recaído al memorial elevado por el señor Ernesto Herrera Chacón, tengo el honor de informar:

"1º Que no aparece constancia entre los documentos que existen en esta Oficina, de que el prócer de la Independencia señor José María Domínguez de la Roche se hallará comprendido en alguno de los casos de inhabilidad enumerados en los ordinales 1.°, 2.°, 5º y 6º de que trata el artículo 8.° de Ley 149 de 1896, sobre pensiones y recompensas militares.

"2.° El expresado señor José María Domínguez de la Roche fue uno de los que suscribió en esta capital el acta abierta de la Independencia el 20 de julio de 1810 y la de Cundinamarca el 13 de julio de 1813; y, por último, fue a quien con fecha 20 de julio de 1826, en vista de la representación del Comandante General del Departamento del Orinoco en oficio número 47 de 4 de marzo de ese mismo año, se le expidió por la Secretaría de Guerra y Marina a cargo del General Soublette, suscrito también por el encargado del Poder Ejecutivo, General Santander, por no haberlo recibido antes, el despacho de Capitán con la anterioridad de 16 de junio de 1816.

"Dejo así cumplido lo dispuesto por ese Despacho.

"BRUNO DE LOS SANTOS B."

Se han formulado ciento cuarenta y cuatro despachos militares de Subteniente a General en Jefe a los individuos que han comprobado con documentos autógrafos los grados a que fueron ascendidos por el Poder Ejecutivo, o por quien tuviera esta facultad en la última guerra, los que han sido registrados (copiados) en su texto principal en el libro destinado al efecto y estampillados conforme a lo dispuesto en el Decreto número 894, de 22 de mayo de 1915, orgánico del impuesto del papel sellado y timbre nacional, publicado en el *Diario Oficial* número 15504, de fecha 31 del mismo mes y año.

Se ha despachado por correo la correspondencia que del Ministerio sale para el interior lo mismo que para el Exterior.

Se han hecho empastar los decretos y resoluciones emanados del Ministerio, el *Diario Oficial*, informes, leyes, relación de gastos, listas de revistas, etc., etc., para el buen servicio de las oficinas; se han arreglado y legajado por orden de fecha, de acuerdo con el libro general de registro, por ramos, varios documentos que forman parte del Archivo a mi cargo, y, por último, se han devuelto bajo recibo a los respectivos interesados, y cuando así lo ha dispuesto el señor Ministro, los memoriales en los cuales han solicitado informes, copias, etc., etc. del Archivo del Ministerio, lo mismo que de los despachos que se formulan por esta Oficina.

Soy de Su Señoría muy atento y seguro servidor,

El Archivero,

BRUNO DE LOS SANTOS B.,
Mayor del Ejército de la República.

RELACION

de los despachos militares expedidos por el Gobierno por conducto del Ministerio de Guerra, desde el 1.º de mayo de 1916 al 30 de abril de 1917, con especificación del último grado, antigüedad de éste y fecha de la expedición.

	Antigüedad.	Fecha de expedición.
Generales en Jefe.		
Tomás García.....	Diciembre 20 de 1902.	Septiembre 11 de 1916.
Generales de División.		
Antonio Araújo L....	Febrero 13 de 1900.....	Septiembre 30 de 1916.
Jesús María Arias J.	Agosto 20 de 1900.....	Diciembre 26 de 1916.
Luis Suárez Castillo.	Julio 17 de 1900.....	Julio 29 de 1916.
Generales de Brigada.		
Enrique Restrepo Botero.....	Julio 1.º de 1902.....	Junio 20 de 1916.
Jesús María Forero Acebedo.....	Diciembre 15 de 1885.	Octubre 6 de 1916.
José María Forero S.	Junio 4 de 1915.....	Julio 5 de 1916.
Julián Granados Q....	Noviembre 25 de 1902	Agosto 29 de 1916.

	Antigüedad.	Fecha de expedición.
Manuel González R.	Septiembre 15 de 1903.	Octubre 16 de 1916.
Paulo E. Pardo O....	Febrero 28 de 1902.....	Mayo 30 de 1916.
Coroneles.		
Alfredo Tomás Ortega.....	Marzo 15 de 1884.....	Noviembre 15 de 1916.
Antonio A. Villamizar.....	Marzo 13 de 1903.....	Noviembre 13 de 1916.
Aristides Novoa.....	Octubre 25 de 1901.....	Agosto 15 de 1916.
Jesús María Roa B....	Mayo 16 de 1902.....	Mayo 29 de 1916.
José Segundo Ruiz....	Mayo 13 de 1901.....	Julio 24 de 1916.
Julio Neira.....	Octubre 22 de 1899...	Enero 16 de 1917.
Miguel Cote B.....	Marzo 29 de 1905.....	Julio 15 de 1916.
Tenientes Coroneles.		
Abraham Rojas.....	Agosto 1.° de 1901.....	Febrero 24 de 1917.
Gabriel de Páramo....	Octubre 14 de 1902...	Octubre 9 de 1916.
Pedro Julio Dousdebés.....	Septiembre 14 de 1914.	Marzo 12 de 1917.
Sargentos Mayores.		
Antonio Valencia O.	Octubre 21 de 1901.....	Septiembre 9 de 1916.
Braulio Caro.....	Noviembre 16 de 1900.	Diciembre 30 de 1916.
Campo Elías Duarte.	Octubre 25 de 1902.....	Julio 3 de 1916.
Luis Ramírez.....	Diciembre 15 de 1915.	Mayo 18 de 1916.
Luis Leví Cediel.....	Octubre 27 de 1900....	Julio 8 de 1916.
Luis E. Valderrama.	Octubre 4 de 1902.....	Diciembre 4 de 1916.
Lucio J. Segura.....	Septiembre 1.° de 1901.	Julio 17 de 1916.
Marcelino García B.	Febrero 15 de 1902....	Julio 8 de 1916.
Pedro Antonio Cuadros.....	Junio 1.° de 1886.....	Julio 14 de 1916.
Primitivo Díaz.....	Marzo 23 de 1882.....	Junio 19 de 1916.
Capitanes.		
Alberto Manrique Páramo.....	Junio 7 de 1913	Noviembre 10 de 1916.
Alberto García Zapata.....	Diciembre 30 de 1915....	Noviembre 15 de 1916.
Amadeo Alvarez.....	Junio 2 de 1900.....	Marzo 22 de 1917.
Bernardino Torneros.....	Mayo 22 de 1900.....	Febrero 2 de 1917.
Carlos Julio Forero..	Octubre 1.° de 1902.....	Junio 22 de 1916.
Enrique de Páramo.	Diciembre 15 de 1915..	Mayo 20 de 1916.
Ernesto Polanco.....	Diciembre 15 de 1915..	Junio 12 de 1916.

	Antigüedad.	Fecha de expedición.
Francisco Buitrago L.	Octubre 26 de 1899.....	Mayo 26 de 1916.
Marco A. Escobar....	Diciembre 3 de 1902.....	Mayo 23 de 1916.
Obdulio Ahumada....	Junio 7 de 1913.....	Mayo 20 de 1916.
Próspero Cervantes León.....	Febrero 10 de 1900.....	Junio 19 de 1916.
Rafael Flórez Z.....	Septiembre 6 de 1902.	Septiembre 29 de 1616.
Tenientes.		
Antonio Tamayo G.	Julio 16 de 1903.....	Septiembre 26 de 1916.
Antonio Valderrama L.....	Marzo 26 de 1909.....	Octubre 31 de 1916.
Abraham Crosthwaite.....	Marzo 30 de 1911.....	Octubre 25 de 1916.
Carlos M. Mejía.....	Enero 13 de 1914....	Junio 15 de 1916.
Clímaco Jaramillo....	Junio 7 de 1913.....	Junio 10 de 1916.
Eduardo García Mejía	Enero 13 de 1914.....	Julio 27 de 1916
Enrique Hernández Terán.....	Mayo 30 de 1911.....	Mayo 17 de 1916.
Enrique Vargas.....	Enero 1.° de 1913.....	Febrero 21 de 1917.
Joaquín Arturo Amat	Junio 12 de 1901.....	Julio 3 de 1916.
Jesús María Mejía G.	Enero 28 de 1904.....	Julio 11 de 1916.
José Luis Rodríguez.	Diciembre 20 de 1912.	Noviembre 27 de 1916.
Pablo V. Arango....	Enero 2 de 1911.....	Junio 24 de 1916.
Pedro J. Prada.....	Julio 3 de 1901.....	Agosto 21 de 1916.
Rafael María Tobar.	Abril 29 de 1915.....	Mayo 26 de 1916.
Roberto Mejía D.....	Enero 13 de 1914.....	Julio 24 de 1916.
Tobías López.....	Octubre 24 de 1916...	Diciembre 12 de 1916.
Subtenientes.		
Andrés Hernández López.....	Octubre 5 de 1901.....	Septiembre 28 de 1916.
Carlos Julio González F.....	Julio 1.° de 1909.....	Agosto 21 de 1916.
Carlos A. Quijano V.	Diciembre 31 de 1914.	Abril 12 de 1917.
Celestino Rodríguez.	Mayo 3 de 1902.....	Septiembre 27 de 1916.
Ernesto Convers.....	Diciembre 14 de 1912.	Mayo 26 de 1916.
Eusebio Vargas.....	Febrero 23 de 1900...	Noviembre 20 de 1916.
Juan de Dios Henao U.....	Febrero 28 de 1900.....	Mayo 11 de 1916.
Mariano Maldonado.	Diciembre 31 de 1914.	Agosto 21 de 1916.
Rafael Vanegas S...	Diciembre 10 de 1915.	Marzo 26 de 1916.
Roque Ogliastri.....	Diciembre 10 de 1915.	Febrero 7 de 1917.

	Antigüedad.	Fecha de expedición.
Valentín Manrique Páramo.....	Mayo 24 de 1901.....	Septiembre 5 de 1916.

Bogotá, mayo de 1917.

El Archivero,

BRUNO DE LOS SANTOS B.
Mayor del Ejército de la República.

ARCHIVO GENERAL DEL EJERCITO

Número 74—Bogotá, mayo 15 de 1917.

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

En cumplimiento de lo dispuesto por ese Despacho, tengo el honor de rendir al señor Ministro informe acerca de la marcha de esta Oficina, correspondiente al período comprendido del 1.° de mayo de 1916 a la fecha.

Durante este tiempo han sido despachados doscientos ochenta y cinco negocios, los cuales se descomponen así:

Doscientos diez y seis memoriales de particulares referentes a grados militares, servicios prestados en el Ejército, defunciones y heridas en campaña al servicio del Gobierno Nacional, tendientes a la consecución de pensiones por invalidez, recompensas, etc.

Treinta y cinco exhortos o despachos procedentes de distintas autoridades.

Treinta y cuatro informes o relatos pormenorizados, referentes a la vida militar y tiempo de servicio en el Ejército de Jefes, Oficiales y tropa, tendientes a la formación de hojas de servicio y obtención de pensiones vitalicias.

Se hallan veintidós memoriales estudiados y listos para despachar los que se refieren a este último punto, lo cual no se ha efectuado porque los interesados no han ocurrido a esta Oficina a consignar el papel necesario.

En este mismo caso se hallan dos memoriales de particulares y dos exhortos o despachos del honorable Consejo de Estado, en que se solicitan algunos datos de servicios militares.

Todos los memoriales que entran son despachados con prontitud, especialmente los referentes al primero y segundo de los citados puntos, de los cuales no hay ninguno pendiente, a excep-

ción de los que se relacionan con la formación de hojas de servicio, cuyo estudio es largo y delicado, y se les va dando curso por riguroso turno.

Respecto a los documentos militares recibidos por este Archivo, debo informar:

El Departamento Central del Ministerio envió cuatro libros referentes a órdenes generales, registro de libranzas y situaciones de la 6ª División del Ejército del Norte, fechados desde noviembre de 1900 hasta junio de 1902; más un libro de órdenes generales de la 3.ª División del mismo Ejército correspondiente a los meses de junio a diciembre de 1900.

La Sección de Contabilidad remitió por el mismo conducto la documentación fiscal de los meses de mayo a julio de 1916 de los Regimientos *Bolívar*, *Cartagena*, *Ricaurte*, *Santander* y Regimiento de Artillería; la de los meses de agosto a diciembre de 1915 y abril a junio de 1916 del Batallón Tren *Soublette;* la del Ingenieros *Caldas* correspondiente a los meses de julio a diciembre de 1915 y mayo de 1916; la del Regimiento de Caballería *Tolima*, de julio a diciembre de 1915 y mayo hasta agosto de 1916, correspondientes todas a la 1.ª División. La del Regimiento *Sucre*, de los meses de noviembre y diciembre de 1914, enero a diciembre de 1915, enero hasta agosto y octubre de 1916; la del Regimiento *Nariño*, desde el mes de noviembre de 1914 hasta septiembre de 1916, y de los mismos meses y años la del Regimiento *Córdoba;* la del Regimiento *Girardot*, de noviembre de 1914 a mayo de 1916, más la de julio y agosto de este último año y la del cañonero *Colombia*, de agosto de 1914 hasta octubre de 1916, pertenecientes a la 2ª División. La del Regimiento *Pichincha*, de diciembre de 1914 a septiembre de 1916; la del Regimiento *Junín*, de diciembre de 1914 a mayo de 1916; la del Regimiento *Boyacá*, de diciembre de 1914 a marzo de 1916; la del Regimiento *Ayacucho*—II Batallón—de diciembre de 1914 a diciembre de 1915 y la de enero hasta abril, más la de agosto de 1916; la del Regimiento *Ayacucho*—I Batallón—de diciembre de 1914 a diciembre de 1915; todos éstos de la 3.ª División. La de la Escuela Militar, de enero a diciembre de 1915; la de la Policía de Ipiales, de enero a octubre de 1915; las de las Policías de

Arauca y Cúcuta, de enero a diciembre de 1915; la de Zapadores número 1º, de Florencia, de septiembre a diciembre de 1914 y enero a diciembre de 1915 y la de Zapadores número 2.º, de Guacamayas, de mayo a diciembre de 1914 y enero a diciembre de 1915.

Del Comando del Regimiento de Infantería *Cartagena* número 6º se recibió en dos porciones el archivo de dicha Unidad, consistente en listas de revista, situaciones, oficios, notas y otros documentos varios.

De la Sección de Personal se recibió un libro de órdenes generales del Ejército del Atlántico, fechado en Barranquilla desde el 15 de mayo de 1902 hasta el 27 de mayo de 1903, en mal estado, y otros documentos.

Debo manifestar al señor Ministro que la mayor parte del archivo remitido de Medellín, Barranquilla y Santa Marta, de 1915 y de 1916, aún no se ha abierto todavía por no haber espacios y estantes en dónde colocarlo convenientemente para que no se dañe, como lo manifesté en el informe del año pasado.

Acerca de este asunto de local, muy respetuosamente me permito llamar de nuevo la atención del señor Ministro, pues el archivo se encuentra en condiciones pésimas de alojamiento y en riesgo de quedar destruído el que carece de estantería.

Dejo así rendido el informe ordenado en su atenta circular, y me suscribo del señor Ministro atento servidor,

LEONIDAS GAITÁN,
Archivero.

AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

Bogotá, 19 de mayo de 1917.

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Tengo el honor de rendiros el presente informe relativo a la justicia militar, que corresponde a la Auditoría a mi cargo.

Complicada y muy laboriosa ha sido la tarea a que la Auditoría General tenía que atender, no solamente en lo relativo al examen de los procesos militares, sino a los asuntos que el Ministerio le remitía de sus respectivas Secciones en solicitud de su concepto y al estudio de los procesos originarios de las tres Divisiones en que está dividido el Ejército. Y siendo así

que los Comandos de la II y de la III se hallan a considerable distancia de esta capital, esto comportaba una demora perjudicial a la brevedad que es necesaria en el importante ramo militar. Pero en virtud de la Ley 26 de 1916, orgánica del Ejército, se obvió semejante inconveniente con la creación de Auditorías divisionarias, y así cada División, teniendo su Auditor especial, puede atender oportunamente a los asuntos que le corresponden; y la Auditoría General podrá concretarse de una manera particular a los asuntos que el Ministerio le envíe relacionados con la justicia militar en general, y los demás correspondientes al Despacho de Guerra que se tenga a bien enviársele en solicitud de su concepto.

Como el Libro 5.° del Código Militar, sobre *justicia militar*, es inaplicable, porque el Código fue expedido desde el año de 1881, y dicho ramo no se aviene con la actual organización del Ejército, sería conveniente que por lo pronto el señor Ministro, mientras puede hacerse la expedición de uno nuevo, pues el existente, además de no ser adecuado, está derogado en su mayor parte, se sirviera solicitar del Cuerpo Legislativo la expedición de un acto que, por lo menos, cubra los vacíos de que adolece la parte inaplicable del Código en su referido Libro 5.°

Sería también conveniente que se solicitase del Congreso la reforma de la Ley 83 de 1915, en el sentido de que la excarcelación con fianza de que allí se trata sólo se refiera a los delitos comunes y no a los militares de *jurisdicción especial*, porque el arresto y prisión preventiva de los sumariados militares están determinados en la Ley militar conforme a los artículos 1443 a 1445 y sus concordantes del Código Militar, y dicha Ley 83 ha causado, aplicándose a la ley marcial, en verdad malos resultados, porque los militares procesados y enjuiciados que han sido excarcelados con fianza han dejado así de pertenecer a su jurisdicción, lo cual no permite la ley militar; y por quedar en semejante libertad absoluta, muchos de ellos han desaparecido, y aun se han expatriado, y en la mayor parte de los casos la fianza que han dado ha sido letra muerta.

Señor Ministro: dejo en estos términos rendido mi informe que respetuosamente someto a vuestra consideración.

RAMÓN CALDERÓN ANGEL,
Auditor General de Guerra.

SECCION DE JUSTICIA Y RECOMPENSAS

Señor Ministro:

Cumplo con el deber de dar a esa Superioridad el informe reglamentario de la Sección a mi cargo, correspondiente al período trascurrido del 30 de abril de 1916 al 1.º de mayo en curso.

Las atribuciones de esta Sección no han sufrido modificación, aparte de aquella de pasar revista mensual al Cuerpo de Invalidos con motivo de haberse radicado en el Ministerio del Tesoro el pago de las pensiones de dicho Cuerpo por Decreto número 642, de 4 de abril del presense año. Las otras funciones que le están señaladas son:

Presidir la Junta Reconocedora de Inválidos formada por el Jefe de la Sección de Sanidad y uno de los Oficiales médicos de la guarnición;

Estudiar los documentos que se presenten para solicitar el ingreso al Cuerpo de Inválidos, hacer que ellos se completen cuando fuere el caso y presentar al señor Ministro los proyectos de resolución;

Darle curso a los sumarios y causas que vengan al Ministerio, y cuyo conocimiento es de la competencia de las autoridades militares, lo mismo que a aquellos que se remiten de las distintas Unidades del Ejército a la Corte Suprema de Justicia, por recurso de apelación o nulidad o por consulta de las sentencias de las Consejos de Guerra; y

Atender las solicitudes del Poder Judicial relacionadas con los militares en servicio activo.

El número de individuos que existen hoy en el Cuerpo de Inválidos es de 270, inferior al de hace un año, que era de 277. Se ordenó dar de alta en el año a los siguientes, que fueron declarados inválidos absolutos por la Junta Reconocedora:

Cándido Vanegas.
Esteban Marchán.
José María Morales Berti.
Luis M. Arango G.

Rafael García M.
Marcelino Quintero.
Juan E. Ramírez.

El señor Marco A. Salazar R. fue declarado inválido al tenor de la Ley 80 de 1916.

De baja en el mismo tiempo, por haber fallecido, a los siguientes:

Antonio Amaya.
Domingo Chaparro.
Juan Avilés.
Daniel Henao.
Jesús Aranguren Chaparro.
Arcesio Muñoz.
Carlos N. Rubio.
Rafael Alvarez Uribe.
Gregorio Cifuentes.
Heriberto Duque.
Jesús Moyano.
Carlos Castro.
Juan E. Ramírez.

Además se ordenó la baja del señor Ramón Arturo Ortiz por haber dejado de contestar a lista, o enviar la respectiva supervivencia. Es de suponerse que haya fallecido.

En el año se practicaron 200 reconocimientos médicos por la Junta respectiva. El nuevo reconocimiento que se ordenó para todo el Cuerpo de Inválidos por Resolución número 6, de 8 de febrero último, se hizo en 157 individuos, una parte de ellos de fuéra de esta capital. El resto no pudo presentarse por carencia de recursos, por su misma invalidez o por encontrarse a largas distancias de Bogotá. No se solicitó la baja de ninguno de ellos por ser inválidos, al tenor de las Leyes 40 de 1911 y 80 de 1816.

En lo que se relaciona con la justicia, es de imperiosa necesidad para la buena administración de ella en el ramo militar, la reforma de la Ley 35 de 1881, que fue adoptada como Código Militar por medio de la 57 de 1887.

También sería muy conveniente que se crearan cursos especiales de procedimiento criminal, tanto en la Escuela Militar

como en la Superior de Guerra, siquiera fuera para iniciar y perfeccionar los sumarios.

Termino este informe con el resumen de los asuntos que han cursado en la Oficina :

Comunicaciones del Poder Judicial, Consejo de Estado y Ministerios	227
Del Ejército	113
Peticiones de alta en el Cuerpo de Inválidos	93
Peticiones varias	113
Expedientes	64
Comunicaciones dirigidas	311
Telegramas	94

Dios guarde al señor Ministro,

LUIS JOSÉ MEDINA

Bogotá, mayo 15 de 1917.

SECCION DE SANIDAD

Bogotá, 11 de mayo de 1917

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Tengo el honor de dar respuesta al atento oficio de Su Señoría en que solicita el informe de la marcha de la Sección que está a mi cargo, correspondiente al período transcurrido de 1º de mayo del año próximo pasado al 30 de abril del presente. Para satisfacer los deseos manifestados por Su Señoría, de rendirlo tan conciso como sea posible, he prescindido de la estadística y de algunas consideraciones sobre profilaxis de las enfermedades infectocontagiosas. ¡Cuanto a la estadística, quedan legajados en este Despacho los datos que mensualmente envían los Oficiales de Sanidad.

Antes de expedir la Ley 22 de 1909, orgánica del Cuerpo de Sanidad Militar, no habían emanado del Ministerio sino disposiciones vagas a este respecto, la mayor parte relativas al nombramiento de médicos militares y a la organización del hospital que existió entonces. Con posterioridad fueron expedidas: la que establece reglas para los nombramientos y ascensos del Cuerpo de Sanidad (Ley 23 de 1916) y la que ordena la reglamentación y organización del mismo. Con todo, la organi-

zación sanitaria dejaba mucho que desear, y, para completarla, se dictaron por el Poder Ejecutivo los siguientes Decretos:

Número 562 de 1908. Reglamenta el servicio médico y sanitario del Ejército, Policía y Gendarmería Nacional, y fija las funciones de los médicos militares.

Número 189 de 1909. Determina dónde deben ser hospitalizados los miembros del Ejército; trata de la desinfección de los cuarteles; fija la partida correspondiente, y determina la manera como deben desempeñar los médicos sus funciones sanitarias.

Número 214 de 1911. Suprime los empleados subalternos de la Sección de Sanidad, y dispone que se establezca un Hospital Central.

Número 40 de 1912. Destina una suma para atender a las necesidades de las enfermerías de las Unidades del Ejército.

Número 1078 de 1913. Reorganiza el Cuerpo de Oficiales de Sanidad, de conformidad con la Ley 22 de 1909, y determina en qué forma.

Número 177 de 1915. Reforma los Decretos números 1078 de 1913 y 13 de 1914, orgánicos del servicio sanitario del Ejército en el sentido de determinar la destinación de un Oficial con categoría de Capitán al Regimiento *Bolívar* y de Teniente para el Batallón de Tren *Soublette*.

Número 16 de 1915. Dispone que los Practicantes del Ejército sean nombrados por concurso.

Número 18 de 1915. Reforma el marcado con el número 40 de 1912, y fija las partidas para auxilios de las enfermerías de los Cuerpos.

Número 33 de 1915. Establece un curso técnico de enfermería en la Escuela de Suboficiales para organizar los Cuerpos de Suboficiales de Sanidad.

Número 58 de 1915. Dispone que los certificados que den los Oficiales de Sanidad, para conceder licencias por enfermedad, deben ser jurados ante el Comandante de la Guarnición.

Número 1 de 1916. Adscribe a los Oficiales de Sanidad del Batallón de Ingenieros *Caldas* y Regimiento de Artillería *Bogotá*, las funciones de tales en las Escuelas de Suboficiales y Militar, respectivamente.

Número 54 de 1916. Determina la manera como deben pagarse las hospitalidades y dicta varias disposiciones relacionadas con el Hospital Militar Central.

Número 56 de 1916. Adscribe al Médico Cirujano de la Sección de Sanidad las funciones de Inspector de las enfermerías de las Unidades y Oficial de Sanidad de la Escuela Militar.

Número 419 de 1916. Determina que el servicio de Practicantes de las Unidades del Ejército se preste por enfermeros.

Además, por el Ministerio se han dictado varias resoluciones tendientes a completar la organización del servicio.

Las funciones de esta Sección son las de atender a la marcha regular del servicio sanitario en todos los ramos de su administración; vigilar la manera como cumple sus funciones el personal sanitario; disponer la provisión de drogas y elementos de curación que son necesarios en los Cuerpos; practicar el reconocimiento de los inválidos; oír las consultas de los dictámenes médicos en los juicios de recompensa por servicios militares, e intervenir cuando, por motivos de enfermedad, solicitan los Oficiales su traslación a otros lugares de acantonamiento, o piden licencia para retirarse temporalmente del servicio con derecho a sueldo.

Por disposición de Su Señoría se está redactando el Reglamento de Sanidad en tiempo de paz y en tiempo de guerra, para lo cual se han tenido en cuenta las disposciones existentes, labor que resulta demorada y que requiere mucho estudio. Los Reglamentos de Aptitud Física para el servicio y de Servicio de Camilleros fueron examinados y corregidos por esta Sección, y pasaron a la aprobación del Poder Ejecutivo.

De manera muy especial se ha insistido en la divulgación de las nociones de la higiene en lo que atañe a la vida del soldado, enseñanza que está a cargo de los Oficiales de Sanidad y se hace por medio de conferencias o conversaciones al alcance de los oyentes. Este es un precioso recurso no sólo para el soldado, sino también para la salubridad nacional, puesto que aleccionado el conscripto en los conocimientos de la higiene, va a su hogar a difundir las nociones que ha adquirido, lo que con el correr del tiempo será uno de los factores de mejoramiento de las condiciones de vida de las clases proletarias.

Una de las mayores necesidades del Ejército es la de mejorar sus alojamientos, construyendo cuarteles que consulten las disposiciones de saneamiento que exigen los conocimientos modernos. Puede decirse que en la República no existe uno sólo que reúna las condiciones apetecidas, a pesar de haberse invertido ingentes sumas en mejorar los edificios en uso actualmente. Casi todos carecen de buen servicio de desagües, y las cuadras son pequeñas y mal ventiladas. Nunca será bastante reclamar con insistencia del Cuerpo Legislativo atienda a esta necesidad como una de las más urgentes. Justo es confesar que el Ministerio situó fondos en Cartagena y Santa Marta para mejorar los cuarteles de aquellas plazas, el primero inconcluso y al de la segunda de estas ciudades apenas sí puede dársele el nombre de cuartel.

Dos enfermedades existen en los climas deletéreos de la Costa, contra las cuales es preciso luchar sin tregua ni descanso, por ser las que producen mayor morbilidad en la tropa: el paludismo y el beriberi. Cuanto al primero, es prematuro emitir concepto sobre si entre nosotros dará éxito completo el uso preventivo de la quinina y el de los mosquiteros. Pero fundados en la experiencia ajena, diremos que responden a los principios más modernos de la ciencia.

Con motivo de haberse desarrollado en la guarnición de Barranquilla una epidemia de beriberi, se solicitó del Oficial de Sanidad que de acuerdo con el Director de Higiene del Departamento indicara las medidas que debían tomarse para evitar la difusión de la enfermedad. Como el cambio de alimentos no produjera resultado favorable ninguno, anotando que el arroz que consumía la tropa era de la misma calidad del que hacía uso la población civil, indemne de la epidemia, dedujeron como muy posible que las *chinches* eran las propagadoras del mal, por lo cual se dispuso renovar los enlucidos de las paredes del cuartel, reparar los suelos y abandonar las camas de madera, sustituyéndolas por catres de hierro, los que están próximos a llegar, y con los que se dotará, no sólo a la guarnición de Barranquilla, sino a las demás de la Costa.

La vacunación antivariólica se ha mantenido en el Ejército y se practica toda vez que entra contingente nuevo, lo que

ha impedido el desarrollo de la viruela. Cuando ha existido en las poblaciones de acantonamiento, se procede sin tardanza a la vacunación preventiva.

En lo tocante a la vacunación antitífica, que en años anteriores se practicó con regularidad, no ha podido ahora llevarse a cabo con la misma constancia, debido a la dificultad de adquirir la vacuna en cantidad suficiente por motivo de la guerra europea. Pero en Medellín, donde existió una epidemia violenta de tifoidea, se vacunó toda la guarnición con muy buen resultado.

El número de enfermos de sífilis y enfermedades venéreas ha disminuído en Bogotá, pero se nota su aumento en Barranquilla, Cartagena y Bucaramanga. El contingente llega sano a las filas; es en las poblaciones donde se le infecta. La disminución de los venéreos y sifilíticos en esta ciudad se debe sin duda a los sanatorios municipales, donde se atiende a las meretrices. El día en que los servicios municipales se atiendan como lo están en países más adelantados, disminuirá esta plaga social que degenera al individuo y a la raza. Las medidas profilácticas usadas en el Ejército contra este mal son, con ligeras variaciones, las que se practican en la Argentina.

Ahora que se piensa establecer entre nosotros la lucha antituberculosa, considero oportuno señalar el número de enfermos que en el año a que se refiere este informe ocurrieron en el Ejército. De los datos estadísticos resulta que sólo hubo tres, los que se hallaron clínicamente sanos al momento de la incorporación y que luégo se tuberculizaron con ocasión de haber contraído, uno sarampión y los otros dos bronconeumonía de origen gripal. A este respecto parece que somos los mejor librados, como se deduce de la siguiente comparación con los Ejércitos de otros países, tomada como base la morbilidad por 1,000 hombres de efectivo:

Ejércitos.	Años.	Morbilidad.
Colombia	1917	0.5
Argentina	1915	2.36
Prusia	1909 y 1910	1.4
Baviera	1909 y 1910	1.5
Austria Hungría	1910	1.4

Ejércitos.	Años.	Mortalidad.
Francia	1909	4.7
Italia	1904	0.98
Rusia	1909	2.7
Bélgica	1910	2.9
Holanda	1907	6.1
España	1908 y 1909	5.8
Suecia	1907	7.4
Bulgaria	1909	7.4
Estados Unidos	1915	2.98
Portugal	1910	9.43

CUERPO DE SANIDAD

El Cuerpo de Sanidad está formado por un personal idóneo; todos los Oficiales son facultativos graduados en la Universidad Nacional o tienen diploma conferido por Facultad extranjera. Está por demás manifestar que cumplen estrictamente con sus deberes y que son celosos guardianes de la buena marcha del servicio. Muchos de ellos llevan largos años de práctica en la medicina militar. El Gobierno ha sostenido la inamovibilidad en esos puestos de manera tal que los que se retiran lo hacen por renuncia voluntaria de sus empleos.

El personal del Cuerpo Sanitario es el siguiente:

Sección de Sanidad.

Médico Jefe.

I División.

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Cartagena.*

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Bolívar.*

Capitán Médico del Regimiento de Artillería *Bogotá.*

Capitán Médico del Batallón de Ingenieros *Caldas.*

Capitán Médico del Regimiento de Caballería *Tolima.*

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Ricaurte.*

Teniente Médico del Batallón de Tren *Soublette.*

Teniente Médico del Batallón 1º del Regimiento *Santander.*

Teniente Médico del Batallón 2º del Regimiento de Infantería *Santander.*

Teniente Médico de la guarnición del Socorro.

II División.

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Sucre.*
Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Girardot.*
Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Nariño.*
Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Córdoba.*

III División.

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Pichincha.*
Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Junín.*
Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Boyacá.*
Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Ayacucho.*

Como las Policías de fronteras y los Cuerpos de zapadores pasaron al Ministerio de Gobierno, cesaron las funciones de esta Sección relacionadas con dichos Cuerpos. Al Ministerio correspondiente se pasó el inventario de las drogas y elementos de curación existentes en ellos.

Para la persecución de la cuadrilla de malhechores organizada por Humberto Gómez en Arauca, movilizó el Gobierno el Batallón de Tren *Soublette*, y como el Oficial de Sanidad de esta Unidad no pudo ponerse en marcha por hallarse enfermo, hubo de reemplazársele por otro; también se nombró un Médico de Sanidad de la Jefatura Civil y Militar. A estos dos facultativos se les asignó el sueldo correspondiente al grado de Mayor. El Batallón de Tren contaba con drogas y material quirúrgico suficientes, pero a la expedición hubo que suministrarle medicamentos e instrumentos de cirugía.

A pesar de la larga y penosa travesía de los Llanos de Casanare, el estado sanitario de las tropas fue excelente y sólo ocurrió una defunción.

Hospital Militar.

En virtud de contrato celebrado con el doctor Manuel V. Peña, fueron atendidos en su Casa de Salud de la Quinta *Bolívar* los enfermos del Ejército que, por padecer enfermedades contagiosas o afecciones quirúrgicas, no era posible tratarlos en las enfermerías de los Cuerpos. El contrato en referencia facultaba al doctor Peña para rescindirlo, con la sola condición de dar aviso al Ministerio con una anticipación de seis meses.

En el mes de abril del año pasado fue notificado el Ministerio de que no podía continuar el doctor Peña con la hospitalización de los enfermos, si no se introducían algunas modificaciones al contrato, y como se resolviera no aceptar lo propuesto, quedó de hecho terminado en el mes de octubre.

Al contratista se le habían entregado por riguroso inventario los muebles, drogas e instrumentos de cirugía que el Gobierno tenía en el Hospital Militar de *Marly*, y para responder de ellos otorgó una fianza hipotecaria.

Por el momento se pensó en fundar nuevamente el Hospital Central, pero en vista de los gastos que esto ocasionaba, los cuales no guardaban proporción con el número de enfermos a quienes había que atender, se optó por hospitalizarlos en las Casas de Salud, y se dispuso distribuír en las enfermerías de los Cuerpos los elementos del Hospital que se hallaban en poder del doctor Peña. Así quedaban suficientemente dotadas y en capacidad de atender en ellas el mayor número de enfermos que ocurrieran en sus respectivas Unidades. Con el fin indicado se dictó la Resolución número 54 de 19 de octubre.

Al doctor Peña se le recibió la mayor parte de los elementos que se le habían entregado; pero aún quedan en su poder algunos instrumentos de cirugía, drogas y muebles cuya devolución se solicitará cuando se termine la comparación que se está haciendo de lo entregado con lo recibido.

Actualmente se hospitalizan los enfermos en la Casa de Salud de *Marly* a los precios siguientes:

Pensión mensual por cada soldado, $ 30.

Pensión por cada Oficial, $ 36.

Derechos adicionales por cada operación que se practique, incluyendo los elementos de curación, $ 15.

Los gastos de hospitalización han sido los que a continuación se expresan, deducido el descuento que por tal servicio se cobra a los Oficiales:

Noviembre	$	223 ..
Diciembre		174 80
Enero de 1917		238 50
Febrero		116 67
Marzo		191 20
Abril		172 60
Total del gasto en seis meses	$	1,116 77

El gasto mensual en el Hospital Militar de *Marly*, incluyendo el pago de arrendamiento y el servicio médico, era de $ 1,800, suma que casi en su totalidad salía del presupuesto de guerra. Al doctor Manuel V. Peña se le pagaron $ 400 mensuales, sin incluír el sueldo del Médico, de los Practicantes, ni el costo de algunas drogas.

De los datos anteriores se deduce que en los seis meses de hospitalización se ha gastado menos de lo que valió un solo mes el Hospital Militar y, próximamente, la mitad de lo que se pagó al doctor Peña, habida consideración de que los enfermos están atendidos hoy como no lo estuvieron anteriormente en el Hospital.

Las Casas de Salud de Marly fueron totalmente reformadas, se construyeron alojamientos cómodos y se les dotó de muy buenos servicios auxiliares. Además, el servicio médico está a cargo de Profesores competentes, y los Practicantes son alumnos de últimos años de la Facultad de Medicina, lo que garantiza su buena marcha.

Cuerpo de Inválidos.

La Ley 40 de 1911 creó el Cuerpo de Inválidos dependiente del Ministerio de Guerra. En su artículo 2º establece las condiciones que constituyen la invalidez y que consisten en "la falta completa de las manos, de los pies o de cualquiera de estos miembros; la pérdida de ambos ojos o la absoluta incapacidad para trabajar producida por una herida causada en acción de guerra o por cualquier otro accidente sufrido en el servicio militar."

La Ley 80 de 1916 dice:

"Artículo 9º No tendrán derecho a pensión por invalidez los que hubieren recibido herida o lesión que no los incapacite para trabajar como lo hacían antes de recibirla."

De acuerdo con las Leyes citadas ha practicado esta Sección el reconocimiento de los individuos que han solicitado su ingreso al Cuerpo de Inválidos, para lo cual se constituyó una Junta compuesta del Jefe de la Sección de Justicia, quien la preside; del Médico Jefe del Ejército, y de uno de los Oficiales de Sanidad de la guarnición de esta ciudad.

La amplitud de las disposiciones citadas es la causa de que hoy exista un número tan crecido de inválidos, con un costo para el Erario no menor de $ 7,000 mensuales.

Como se dijera que figuran en el Cuerpo de Inválidos individuos que no reúnen las condiciones que exige la Ley, dictó Su Señoría la Resolución número 6, que dispone la revisión de dicho Cuerpo y faculta a la Junta reconocedora para que dé de baja a los que no se hallen dentro de los límites legales.

En cumplimiento de esta Resolución se examinaron 157 individuos, a quienes se halló inválidos de conformidad con las disposiciones existentes. En el acta de reconocimientos aparece la lesión que tiene cada uno de ellos y cuál es la causa de su invalidez.

He hablado de la amplitud de nuestra legislación, porque en otros países en donde existen Cuerpos de Inválidos la invalidez absoluta no es reconocida sino en los casos siguientes:

1º Ceguedad o privación de la vista.

2º Pérdida de dos miembros, sea cual fuere su combinación.

3º Enajenación mental.

4º Lesiones traumáticas de la medula espinal o del cerebro que ocasionen parálisis con contracturas o sin ellas.

Debe comprobarse que el accidente fue sufrido en el servicio militar y por causa de él.

En el período a que se refiere este informe, se examinaron, además, 44 individuos que solicitaron su ingreso; de éstos sólo se dieron de alta ocho.

Soy del señor Ministro atento servidor,

MIGUEL CANALES, Jefe de la Sección de Sanidad.

DIRECCION DEL MATERIAL DE GUERRA

Número 8—Bogotá, 30 de abril de 1917

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

En cumplimiento de mandato de ese Ministerio, me es honroso rendir el informe de la marcha de los negocios pertinentes a la Dirección del Material de Guerra durante el tiempo transcurrido del 1.° de mayo de 1916 al 30 de abril del año en curso.

Según lo establece el Reglamento Orgánico del Ejército, aprobado por Decreto ejecutivo número 437, de mayo de 1911, "la Dirección del Material de Guerra tiene por objeto dirigir la administración del armamento, municiones y demás material de guerra del Ejército, y la de ejercer supervigilancia sobre los parques y depósitos de armamento e institutos técnicos del Ejército, lo mismo que la de centralizar, bajo las órdenes del Gobierno, todas las cuestiones referentes al armamento y material de campaña, desde su adquisición y fabricación en el Extranjero hasta su escrupulosa distribución, almacenaje y administración en el país."

Para llevar a cabo esta importante misión señala el mismo Decreto el personal militar y civil que debe integrar la Dirección del Material de Guerra y la manera como debe atenderse a los diferentes ramos que tiene a su cargo.

Para la mayor claridad de este informe, estos trabajos se agrupan así:

a) Estadística y administración del armamento;
b) Conservación y limpieza del mismo;
c) Asuntos varios;
d) Parques nacionales;
e) Maestranza del Ejército.

ESTADISTICA

Para centralizar bajo las órdenes del Gobierno la administración de todo el armamento existente en los Parques Nacionales y al servicio de los Cuerpos del Ejército, Policías y otras entidades armadas, esta Dirección ha trabajado tesoneramente

hasta lograr que todas las autoridades en cuyo poder existe armamento den cumplimiento al Decreto número 1570, de mayo de 1915, por el cual se establece la forma en que deben rendirse las cuentas mensuales de armamento a esta Dirección.

En desarrollo de este Decreto se formaron los modelos de los cuadros que cada mes deben mandarse al Ministerio de Guerra por todas las entidades responsables de la administración de armamento, y se abrieron los libros de que trata el Decreto número 507 de 1897.

Centralizadas todas las cuentas de armamento en esta Oficina, por llegar a ella los cuadros formados por los Gobernadores, Administradores de Aduanas, Guardaparques, Comandantes de Cuerpos de tropas, Directores de la Policía Nacional y Guardia Civil de Cárceles, esta entidad está en capacidad de informar en cualquier momento al Ministerio de Guerra del número, sistema, estado en que se encuentra el armamento y manera como está distribuído.

Entendiéndose hoy para estos servicios la Dirección del Material directamente con los Gobernadores de los Departamentos y no con los Alcaldes Municipales, como se había venido acostumbrando, a más de haberse simplificado la correspondencia que se llevaba en la Oficina, se ha obtenido un dato más completo del armamento al servicio de las Policías Departamentales y Municipales, como lo comprueba este

BALANCE

	Fusiles.	Municiones.	Fusiles.	Municiones.
Existencias en abril de 1916 (según dato de los Alcaldes).....	2,839	51,452		
Existencias en abril de 1917 (según dato de los Gobernadores).....			5,828	70,200
Saldos a favor del armamento.....	2,989	18,748		
Sumas iguales	5,828	70,200	5,828	70,200

El haber llegado a este satisfactorio resultado en lo referente al armamento a cargo de los Gobiernos Departamentales, se debe, sin duda, al interés y buenos oficios del señor Ministro de Gobierno en pro de la escrupulosa administración del armamento al servicio de todas las autoridades de su dependencia, a cuyo efecto tuvo a bien pasar la circular número 1984, de fecha 1.° de abril de 1916.

ADMINISTRACION DEL ARMAMENTO

Como según mandato constitucional sólo puede el Gobierno Nacional introducir al país elementos de guerra, corresponde al Ministerio del ramo la administración y control, no sólo del armamento existente en los Parques y en poder del Ejército, sino también del que está al servicio de otras autoridades dependientes de los Ministerios de Gobierno y de Hacienda, como lo son las Policías y Resguardos.

En virtud de esto, el Ministerio de Guerra ha venido atendiendo constantemente a los pedidos de armas y municiones que, para los servicios de los Cuerpos de Policía, hacen los Gobiernos Departamentales. Pero como no existe ninguna disposición que fije el número de armas que debe poner el Gobierno Nacional a disposición de los Gobiernos seccionales para atender a dichos servicios, y como, por otra parte, en los Municipios no se tiene ningún cuidado con las armas que se les entregan, es el caso que hay que atender a diario al suministro de armas y municiones solicitadas por los señores Gobernadores para cambiar las que se encuentran dañadas, para reponer las que se extravían y para armar a las Policías de nueva creación. Estos pedidos se han extremado en los últimos tiempos, y el señor Ministro de Guerra se ha visto en la penosa necesidad de no satisfacerlos, en el temor de que pueda llegar el día de que en los Parques Nacionales se agoten los elementos hoy existentes y sólo queden los materiales inútiles que, procedentes de las Gobernaciones, les entran en cambio de elementos en buen estado.

Para prevenir el mal apuntado y para que el armamento se distribuya de manera equitativa, teniendo en cuenta los servicios que corresponden a las diferentes entidades armadas exis-

tentes en la República y las necesidades especiales de cada localidad, se estima que el armamento menor debe distribuírse así:

Fusiles Mauser de 7 milímetros, en el Ejército, barcos de guerra e institutos de instrucción militar;

Fusiles Grass, para la Policía Nacional, Cuerpo Civil de Gendarmería y Guardacostas; y

Fusiles Remington calibre 11 milímetros, para la Guardia Civil de Cárceles, Policías Departamentales, Municipales, Resguardos de Aduanas, Salinas y Rentas Departamentales.

De esta suerte se conservará en los Parques Nacionales el armamento introducido últimamente al país, el que, a más de ser muy costoso, necesita cuidado y pericia especiales para su conservación a causa de lo delicado de su mecanismo. Por otra parte, con esta medida no se perjudicarán los Cuerpos de Policías y los Resguardos, porque siendo su misión muy diferente a la del Ejército, no tienen que sostener combates a largas distancias, sino tan sólo contener tumultos y guardar el orden público en las localidades donde tengan actuación, servicios que no exigen armas de largo alcance y de gran precisión.

CONSERVACION Y LIMPIEZA DEL ARMAMENTO

A este importante servicio ha dedicado la Dirección preferente cuidado y, apoyada de modo decisivo por el señor Ministro, ha conseguido realizar en pocos meses lo que no se había hecho en muchos años.

Al efecto, con las partidas señaladas en las Resoluciones número 21, de marzo de 1916, y 14 del mismo mes del año en curso, para la limpieza y engrase del armamento, y con la observancia estricta de los Reglamentos sobre la materia, se han verificado de manera satisfactoria estas operaciones en el armamento existente en los Parques Nacionales y en el que está al servicio de las Unidades del Ejército.

Actualmente se están activando estos trabajos de manera tan intensa en todos los Parques de la República, que por los resultados ya obtenidos en el Parque General y por los informes recibidos hasta hoy de los Guardaparques de fuéra de la capital,

se puede asegurar que en el próximo mes de mayo quedará todo el armamento en ellos almacenado en perfecto estado de servi cio. De manera que, en lo sucesivo, con muy poco costo se podrá atender a la conservación del armamento almacenado, y, en consecuencia, la mayor parte de la partida asignada en el Presupuesto para este objeto se puede destinar a la compra de la maquinaria, herramientas y materiales indispensables para dar mayor desarrollo a la Maestranza del Ejército.

PARQUES NACIONALES

Como no existe en el Presupuesto partida asignada para atender al pago de los haberes del Coronel Inspector de Parques, que señala el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Ejército, y como es de necesidad imprescindible este empleado en la Dirección del Material de Guerra para que practique constantemente visitas técnicas en los Parques Nacionales, en los Cuerpos de tropa del Ejército y en los demás Cuerpos armados existentes en el país, se solicitó y obtuvo del señor Ministro de Guerra se llamara en comisión a desempeñar dicho puesto al señor Coronel Luis Carlos Morales, Comandante del 1. Batallón del Regimiento de Infantería *Nariño* número 4, acantonado en Barranquilla. Tan pronto como se encargó el Coronel Morales de la Inspección de Parques comenzó a practicar las visitas reglamentarias, principiando por el Parque de Cartagena. Después de tres meses de un laborioso y constante trabajo, quedaron debidamente clasificados y almacenados, en tres cómodos salo nes, los varios elementos que se encuentran en el Parque men cionado.

Además de la organización de este Parque, dirigió el Inspector el desarme y transporte, al cuartel del Regimiento de Infantería *Sucre*, de las pesadas piezas de artillería de plaza que se encontraban en las murallas de la ciudad deteriorándose, sin que llegado el caso pudieran prestar satisfactoriamente el servicio que les correspondía llenar en el lugar en que estaban emplazadas. Igualmente dirigió los trabajos del desarme y trans porte al cuartel, de la artillería que se encontraba a bordo del crucero *Cartagena*. Toda esta artillería quedó armada y en

muy buenas condiciones en uno de los salones destinados para el Parque.

De la manera como llevó a término el señor Inspector de Parques los trabajos que se le confiaron en Cartagena, da testimonio el señor General Comandante General de la II División en telegrama dirigido al señor Ministro de Guerra, que dice:

" .....Acabo visitar nuevos depósitos elementos artillería, infantería, cuyo arreglo, ardua labor merécenle aplauso Inspector Parques. Como resultado esta benéfica labor hace obtenido completa clasificación, selección, rehabilitación muchos elementos considerados inútiles, y adquisición para servicio Regimiento de dos grandes salones.

"Comandante División,

"JUAN F. URDANETA"

Trabajos análogos a los hechos en Cartagena cumplió el citado Inspector en Barranquilla, Santa Marta y Medellín, quedando, en tal virtud, clasificados de manera técnica y almacenados convenientemente en armerillos de traviesas, construídos según modelo que se dio para todos los Parques, los valiosos elementos del Depósito de armas de Barranquilla y del Parque Nacional de Medellín.

Para que queden los Parques instalados en la mejor manera posible, es de imperiosa necesidad que la próxima Legislatura vote la partida necesaria para la construcción de edificios enteramente adecuados para depósitos de armas. Estos edificios deben ser construídos de acuerdo con los planos que presente el Ingeniero del Ministerio de Guerra y según las necesidades de la plaza donde se levanten.

Como actualmente el territorio nacional está dividido en seis regiones de Brigada, sería conveniente que sólo existieran seis Parques Nacionales donde se almacenase el material de guerra necesario para completar las dotaciones que corresponden a las Unidades de operaciones, pues el armamento menor y las municiones correspondientes a las Unidades fundamentales movilizadas, debe almacenarse en los cuarteles, en salones especiales, con lo que se hará fácil su distribución en caso necesa-

rio. La administración, conservación y limpieza del material correspondiente a cada Cuerpo de tropas quedaría a cargo de los correspondientes Comandantes, sin poder por esto causar ninguna novedad de alta y baja sin el previo consentimiento del Ministerio de Guerra y sin la orden respectiva, comunicada directamente o por medio de esta Dirección.

De esta suerte sólo quedarían seis Parques Nacionales en la República, radicados así: uno en esta capital con el nombre de Parque General, en el que se almacenarían, no sólo los elementos destinados a la primera Brigada combinada y a las Guardias nacional y territorial de la primera Región de Brigada, sino también todos los materiales y repuestos indispensables para las reparaciones del armamento existente en los demás Parques. Los cinco Parques restantes quedarían: en Pamplona, para la segunda Brigada; en Cartagena, para la tercera; en Medellín, para la cuarta; en Cali, para la quinta, y en Popayán o Pasto, para la sexta.

A cada uno de estos Parques, a mas del empleado que hoy tienen, se debe destinar un armero para que atienda constantemente a las reparaciones del armamento a fin de tenerlo siempre en disponibilidad.

A pesar de la penuria del Tesoro se ha logrado en los meses transcurridos del año en curso mejorar las condiciones del material de guerra almacenado en los Parques de manera satisfactoria, pues debido a la iniciativa y plausibles medidas tomadas por el señor Ministro, se construyeron armerillos de traviesas en los Parques de Cartagena, Barranquilla y Medellín, para colocar convenientemente los fusiles, y se están terminando en los demás Parques de la República, y se ha reparado y engrasado el armamento en la forma arriba expresada. Además, se arregló en esta ciudad un espacioso, seco y ventilado salón, donde quedó convenientemente almacenado el armamento moderno que por más de cuatro años estuvo depositado en condiciones poco satisfactorias.

MAESTRANZA DEL EJÉRCITO

La Maestranza del Ejército, reorganizada por Decreto número 2148, de 31 de diciembre de 1915, ha continuado funcio-

nando con el mismo personal de empleados señalados en dicho Decreto, y su Dirección está hoy a cargo del hábil mecánico-armero señor Wenceslao Pachman, quien fue contratado para este servicio por haberse terminado el contrato celebrado en Viena, por el Representante de Colombia, con el señor Nicolaws Romanowski.

CURSO DE ARMERÍA

Desde el mes de marzo del año próximo pasado quedó pues bajo la inteligente y hábil dirección del señor W. Pachman, y se ha hecho todo esfuerzo por dotar a nuestro Ejército de armeros competentes y capaces de atender a las reparaciones que requiere el armamento moderno.

Como fruto de la Escuela de Armería, ocho de los alumnos de la Maestranza presentaron examen satisfactorio, y después de recibir el certificado de idoneidad en mecánica de armería, según lo dispone el artículo 5.° del Decreto número 2148 arriba citado, fueron destinados por el Ministerio a los Regimientos de Infantería *Sucre* número 2, *Nariño* número 4, *Santander* número 5, *Córdoba* número 7, *Girardot* número 8, *Junín* número 11, Regimiento de Caballería *Tolima* y Batallón de Tren *Soublette*, Cuerpos en que se han montado pequeños talleres de armería para la reparación del armamento menor que tienen a su servicio.

De esta suerte, tenemos que en menos de un año la Escuela de Armería ha principiado a producir benéficos resultados para el Ejército, lo que hace pensar que si se tiene constancia en su sostenimiento y se le dota de todos los elementos y materiales indispensables para su desarrollo llegará a ser, en no lejano día, una verdadera Escuela de mecánica y armería, de donde saldrán los hábiles operarios que más tarde han de ponerse al frente de las fábricas de armas y municiones y demás material de guerra que en todo país deben existir.

Fue suficiente, pues, buena voluntad y un pequeño esfuerzo de parte de las altas autoridades militares, para que los deseos de esta Dirección se realizaran y para que se cumpliera el principal objeto con que fueron traídos al país, primero el señor Romanowski y después el señor Pachman.

LOCAL

Como se dijo en el informe del año pasado, el local donde está establecida la Maestranza y Escuela de Armería necesita de algunas reformas para hacerlo más amplio, cómodo e higiénico. Si se construye a este efecto, de acuerdo con un plano adecuado, un segundo piso para poder distribuír convenientemente la maquinaria que hoy existe, se instalarían en mejores condiciones sus talleres y se podrían destinar salones independientes para el curso de armería, para la reparación del armamento moderno y para los demás trabajos que se ejecuten en la Maestranza.

Maquinaria—Como por causa de la guerra europea es casi imposible traer del Exterior los repuestos que se necesitan para las reparaciones constantes que ha menester el armamento que está en mano, sería conveniente que de la partida destinada en el Presupuesto para la conservación de éste se destinara—como se dijo arriba—una parte para pedir a los Estados Unidos las máquinas, herramientas y materiales más necesarios para la fabricación de dichos repuestos en la Maestranza. El gasto que se hiciera en la adquisición de esta maquinaria sería pronto reembolsado por la economía que se obtendría fabricando en el país una infinidad de piezas que, una vez dañadas, no permiten el funcionamiento de las armas.

Trabajos a cargo de los talleres—En la Maestranza se ejecutan los trabajos pertinentes a la reparación del armamento, tales como la construcción de cajas de madera para los fusiles, bayonetas y sus tahalíes, tapabocas y otros elementos para el armamento menor, e infinidad de piezas y accesorios para las ametralladoras y piezas de artillería. Además, se atiende al herraje de la remontá perteneciente a la guarnición de la capital; a la reparación del menaje de los Cuerpos de tropa acantonados en la ciudad; a la composición de los instrumentos de las bandas de música; a las reparaciones de las distintas máquinas de los talleres gráficos del Estado Mayor General y de los instrumentos de ingeniería del mismo instituto, y a todas las composiciones de los mobiliarios del Palacio presidencial y del Ministerio de Guerra.

Por lo expuesto se verá que con el establecimiento de la Maestranza y de la Escuela de Armería se está en capacidad de atender debidamente a la conservación del armamento.

ASUNTOS VARIOS

Pérdida y extravío de elementos de guerra—Durante el año se han pasado a la Sección de Contabilidad del Ministerio, según lo dispuesto en la Resolución número 39 de junio de 1915, los recibos que, procedentes de los Cuerpos de tropa del Ejército, de la Policía Nacional, Guardia Civil de Cárceles, Resguardos y Policías departamentales, han llegado a esta Dirección de las sumas consignadas en la Tesorería General de la República y en las Administraciones de Hacienda Nacional por valor de material de guerra perdido o gastado sin necesidad urgente del servicio.

Según dichos recibos, ha entrado al Tesoro Público la suma de $ 991-97 oro legal, de 1º de mayo de 1916 a la fecha.

Igualmente ha entrado al Tesoro Nacional la suma de $ 46-95 oro legal, por valor de multas impuestas a algunos Oficiales del Ejército por descuido en la administración del material de guerra, y a los empleados de la Maestranza del Ejército por falta de asistencia a los talleres.

IMPORTACIÓN DE ELEMENTOS DE CACERÍA Y EXPLOSIVOS

Como la Ley 117 de 1913, sobre Tarifa de Aduanas, señala en las agrupaciones 7.ª y 16.ª los elementos de cacería y otras armas y los explosivos para minas, que son de libre importación, hubo necesidad de suspender los efectos del Decreto número 98, de febrero de 1913, y dictar el Decreto número 1015, de junio de 1916, a fin de poder continuar llevando en esta Dirección la estadística de las armas, municiones y explosivos que se introduzcan al país por los particulares.

Por las relaciones que de acuerdo con el Decreto 1015, ya citado, los señores Administradores de Aduanas han mandado a esta Oficina, se tiene conocimiento de que en el último año ha disminuído de manera notable la importación de estos elemen-

tos, seguramente por las dificultades que ha tenido el comercio para la introducción de ellos, debido a la guerra europea.

Salvoconductos—En uso de la atribución dada a esta Dirección en el ordinal *k*) del artículo 110 del Reglamento Orgánico del Ejército y en la parte pertinente de la Resolución número 59 de 1907, y previa la autorización de ese Despacho, se han concedido veinticinco salvoconductos para que personas de reconocida honorabilidad puedan conservar en su poder armas con destino al cuidado de propiedades rurales y de sus semovientes, mediante la obligación de ponerlas a la disposición del Gobierno cuando así se les exija.

Correspondencia—Según lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ejército, para la mejor marcha y administración del armamento ha sostenido esta Dirección correspondencia directa con las entidades superiores del Ejército, con los Comandos de los Cuerpos de tropa, con las Direcciones de la Policía Nacional y Guardias de Cárceles, con los señores Gobernadores Departamentales, Intendentes, Comisarios Especiales y con los Administradores de Aduanas y Salinas. Todo lo cual ha hecho que se hayan recibido durante el año a que se refiere este informe 2,151 oficios y 525 telegramas y se hayan despachado 2,378 notas y 770 telegramas; esto á pesar de haberse simplificado de manera notable la correspondencia que se lleva en la Oficina.

La Dirección se complace en manifestar al señor Ministro que los adelantos obtenidos durante el año en curso en el ramo a su cargo, sobre todo en lo referente a las reparaciones hechas al armamento que se encuentra en depósito, se deben a las acertadas medidas tomadas por el Ministerio y a la actividad con que han cumplido los deberes de su cargo los empleados de esta Dirección, de la Maestranza del Ejército y la mayor parte de los Guardaparques.

Señor Ministro.

José M. Forero, General Director.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

Número 249—Bogotá, 7 de mayo de 1917.

Señor Ministro de Guerra--En su Despacho.

Me es honroso dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Ministro en su atento oficio distinguido con el número 193, de 20 de abril último, y en consecuencia rindo el *informe de los trabajos ejecutados por la Inspección General del Ejército*, a mi cargo, el cual se refiere al tiempo comprendido de 1.° de mayo de 1916 a 30 de abril del corriente año.

Con absoluta minuciosidad se practicó revista de inspección en el Comando de la II División, en los de las Brigadas que lo forman y en los Cuerpos de tropas que las constituyen (guarniciones de Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y Medellín); también fueron revistados los respectivos depósitos de material de guerra, el cañonero *Colombia* y la Escuela Militar. En todas aquellas entidades y cuerpos fueron examinados cuidadosamente sus diversos servicios: los de preparación para la guerra, en sus distintos ramos; los de administración económica; la disciplina, etc., según se desprende de la larga y detallada serie de informes que en oportunidad rendí al señor Ministro.

Dentro de las funciones y facultades que me son propias, y como consecuencia de las revistas, en cada Comando, en cada Unidad, en cada entidad, dicté las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de las leyes y demás disposiciones militares, estableciendo unidad en el procedimiento y en el mando, unificando según los resultados obtenidos en la práctica y en presencia de las positivas necesidades y circunstancias, de todo lo cual he dado cuenta al señor Ministro.

En los informes pasados a ese Ministerio por esta Inspección se indican claramente el estado general del Ejército y el particular de sus diversos servicios y reparticiones, y el resultado obtenido con la aplicación de las leyes y reglamentos militares vigentes, etc.

En mi carácter de Inspector General, y hasta donde mis

atribuciones me lo permiten, he velado para que el Ejército se encuentre siempre en la más completa aptitud para la guerra, a cuyo fin he supervigilado la administración económica en todos sus ramos, la instrucción de los Oficiales y de las tropas, la conservación del material de guerra y demás elementos, etc.; he informado al señor Ministro las deficiencias observadas, las necesidades e inconvenientes con que tropieza la instrucción para su mejor desarrollo, según mis propias y prácticas observaciones y conforme con lo que han indicado los distintos Comandos; además, y con el mismo fin, he puesto de presente los resultados obtenidos en la instrucción de los Oficiales y de las tropas, el estado de los alojamientos, las urgentes necesidades a que hay que atender para llegar a una completa preparación para la guerra, etc.

Los trabajos desarrollados durante el tiempo a que se refiere este informe, han sido encaminados al perfeccionamiento de todo el organismo militar, ya en lo que trata a la división territorial del país, como a la organización de las reservas y aprovechamiento de la potencialidad de la Nación con los fines de la guerra.

En resumen: la labor de la Inspección General del Ejército ha sido la de revistar algunos Comandos Superiores, Cuerpos de tropas, establecimientos de instrucción militar, depósitos de material de guerra, etc., en todos sus ramos, servicios y dependencias; informar al Ministerio de Guerra los resultados alcanzados, solicitando la expedición de las medidas que se han juzgado convenientes, dándole cuenta, al propio tiempo, de lo dispuesto en cada caso para corregir y uniformar, haciendo observar los Reglamentos y demás disposiciones militares, cuyo cumplimiento la Inspección ha *controlado* por cuantos medios se hallan a su alcance.

Creo de mi deber hacer llegar al conocimiento de las honorables Cámaras Legislativas, por medio de este informe y por el muy autorizado conducto del señor Ministro, la necesidad urgente e imperiosa que existe para que al Ejército se le dé, como base absoluta de reorganización y de regular funcionamiento, un *presupuesto de guerra* de acuerdo con sus propias

y efectivas necesidades; dicho presupuesto es el eje principal para que la evolución militar adquiera verdaderas proporciones vitales; sin él, estimo yo por lo que he visto en la práctica, que todo cuanto se haga en materia militar para el adelanto de la institución es ilusorio.

El Ejército necesita para su completa formación el perfeccionamiento del servicio militar obligatorio; aquél no puede conseguirse hasta tanto no se destine la partida correspondiente, con la que pueda atenderse al sostenimiento del *Escalafón Territorial*, cuyo personal es el encargado de todos los trabajos de reclutamiento, servicio de reemplazos y, en gran parte, de los preparatorios para una *efectiva movilización ;* necesita el Ejército de cuarteles apropiados que reúnan las condiciones requeridas a su fin; aquellos no existen, y los actuales, en su mayor parte, son casas apropiadas para la habitación de familias pequeñas, pero jamás aptas para el servicio de cuarteles. Es ésta una de las más urgentes necesidades del Ejército.

Los vestuarios, equipos, material de sanidad, de instrucción, de transportes, etc., han sido hasta el presente muy escasos, y muchos de dichos elementos ya no existen. Son estos suministros la vida del Ejército, y para ello se requiere una partida suficiente, teniendo en cuenta los depósitos que han de formarse para el caso de guerra, sin los cuales es inútil hablar de movilización del Ejército.

Lo referente a material de guerra, inclusive las fábricas de municiones y lo relacionado con los ganados para el servicio, requiere una atención seria por parte de nuestros legisladores, si se piensa en el porvenir nacional.

Los puntos expuestos son la enseñanza práctica que me han dado las visitas de inspección efectuadas en casi todos los Comandos, Cuerpos de tropas y demás dependencias del ramo de Guerra, dado mi carácter de Inspector General del Ejército con que el Poder Ejecutivo tuvo a bien nombrarme desde el año de 1914.

Soy del señor Ministro atento servidor,

R. URDANETA,
General, Inspector General del Ejército.

INSPECCION DE ARMAS

Número 107—Bogotá, 23 de mayo de 1917

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Tengo el honor de rendir a Su Señoría el informe correspondiente al tiempo comprendido entre el mes de mayo de 1916 y el de abril del presente, de conformidad con la circular de ese Ministerio marcada con el número 193, de fecha 16 de abril pasado.

Desde el 6 de septiembre de 1916, fecha en que el suscrito se encargó de esta Inspección, sus labores se han concretado a supervigilar la instrucción del Ejército conforme a las atribuciones que le son adscritas en el Reglamento Orgánico del Ejército.

Por las revistas de instrucción que presentaron las Unidades del Ejército al finalizar el año de 1916, se puede apreciar no solamente el adelanto de las tropas que la recibieron, sino también la intensificación con que se hizo por parte de los señores Oficiales encargados de la instrucción, máxime si se tiene en cuenta la carencia de muchos elementos que aún hacen falta en todas las Unidades para hacer una instrucción verdaderamente completa. Como lo manifesté al señor Ministro en el informe que rendí el 6 de marzo del presente año, es de imperiosa necesidad dotar a cada Regimiento de los elementos de que más adelante trataré, pues de lo contrario cada día se nos irán presentando mayores dificultades para la instrucción, una vez que, por el deterioro natural, algunos de éstos van agotándose progresivamente.

La instrucción militar alcanzó hasta la instrucción de Compañía en todos los Regimientos que integran el Ejército, y se hubiera elevado a Unidades mayores si los Regimientos dispusieran de caballos para esta clase de instrucción.

En cuanto a la instrucción de tiro, vuelvo a recabar sobre la necesidad de dotar a todas la Unidades del Ejército de una cantidad de cartuchos suficientes para que las tropas reciban una verdadera instrucción en este ramo, que, a mi ver, es el más importante de todos los que puede abarcar la instrucción del Ejército en tiempo de paz; pues siendo el fin que se persi-

gue la formación de soldados para la guerra, mal podrá efectuarse ésta mientras no se haga más práctica que teórica.

El Reglamento de Tiro, en desarrollo de la Ley orgánica del Ejército, aprobado por el Ejecutivo Nacional en Decreto número 755, de 3 de mayo de 1916, dispone en su artículo 242 que se debe dotar al Ejército, anualmente y para los efectos de la instrucción de tiro, a razón de 350 cartuchos por individuo; como la fuerza combatiente nos da un total de seis mil soldados, la dotación completa asciende a dos millones cien mil cartuchos.

Soy el primero en reconocer que nuestra difícil situación no le permite al Gobierno hacer una erogación tan fuerte como la que demanda el cumplimiento del artículo citado. Por tal razón, y deseando atender en lo posible a la instrucción de tiro, me permito señalar un promedio del número de cartuchos y demás elementos que necesitan todas las Unidades del Ejército durante un año:

Tiros para fusil y carabina, a razón de 100 cartuchos por individuo..... 600,000

Blancos para cada Compañía, Escuadrón o Batería.

4 tablas gruesas para hacer ocho armazones.

48 yardas de tela para forrar los armazones.

6 tablas ordinarias para 25 siluetas de cabeza.

8 tablas ordinarias para 25 siluetas de busto.

10 tablas ordinarias para 25 siluetas de rodilla.

2 series de números de cero a nueve, una cruz y un signo para marcar rebotes.

9 blancos circulares de anillos.

12 blancos de cabeza.

3 blancos de sección. (Estos pueden construírse en los talleres del Estado Mayor General).

10,000 discos de papel engomado para tapar impactos.

6 banderolas blancas y rojas.

3 banderolas con cruz negra.

1 libro de tiro.

1 libro borrador de tiro.

Como premios de honor:

Un sable para Oficial (para los Oficiales).

Un reloj de bolsillo para los Suboficiales de cada Cuerpo de tropas.

Como premios de tiro:

Veinte pesos ($ 20) oro para comprar éstos o para distribuírlos entre los mejores tiradores de cada Cuerpo de tropas.

El contingente licenciado en febrero de este año dio un promedio de un 90 por 100 de individuos que salieron de los cuarteles sabiendo leer y escribir, las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, algunos conocimientos de Geografía e Historia de Colombia.

Por el control que se lleva en esta Oficina de la instrucción en las distintas armas del Ejército, puedo manifestar a Su Señoría que ésta se está llevando á efecto con el estudio de los Reglamentos respectivos y con la misma intensidad y eficacia con que se ha venido haciendo en los años pasados.

Por lo expuesto, queda demostrado que un año de servicio en los cuarteles sí es suficiente para que los conscriptos que vienen a ellos reciban una instrucción completa, y que si acaso no se llega a un grado superior, no es por causa de los encargados de instruír las tropas ni por incapacidad de quienes la reciben. Muy laudable sería que el señor Ministro continuara recabando del honorable Congreso le fije un poco más de atención a la importancia que tiene la dotación completa del Ejército, una vez que contamos con un lucido personal de Oficiales preparados que ansían vivamente llevar muy adelante la noble institución militar.

Por disposición del señor Ministro algunos Cuerpos se dedican hoy exclusivamente a la limpieza del armamento que existe en los Parques Nacionales; por esta razón se ha suspendido transitoriamente la instrucción en esos Cuerpos, los cuales volverán a recibirla tan pronto como terminen estos trabajos.

La instrucción de los Oficiales se lleva a cabo por medio de conferencias dictadas en las respectivas Academias que existen en cada Cuerpo, y versan estas conferencias sobre el estudio de los Reglamentos del arma correspondiente, Topografía, Redacción militar, Inglés y Francés. También se desarrollan temas dictados por los Comandantes de las respectivas Divisiones.

Por lo dicho hasta aquí, el señor Ministro verá que sólo he apuntado las necesidades más urgentes de los ramos de la instrucción, tal como es el de tiro para la infantería, pues en lo que se refiere a los demás ramos de instrucción, con los pocos elementos de que se dispone mal que bien se alcanza a satisfacer hasta donde es posible las necesidades de ésta.

Es de imperiosa necesidad dotar los Regimientos de Artillería y Caballería de ganado, elemento sin el cual es imposible que existan estas armas, y mucho más hacer una instrucción práctica que tienda al objetivo que se persigue.

Por los constantes reclamos venidos de todos los Comandos de Regimiento, hago saber al señor Ministro que el estado del vestuario del Ejército es lamentable. Creo que esta necesidad se podría subsanar dotando a cada Regimiento, anualmente, de tres vestidos completos de cuartel, uno de parada y tres pares de botines.

Para terminar, creo de mi deber poner en conocimiento del señor Ministro una irregularidad ocurrida con motivo de la recepción de reclutas en los pueblos: hay prueba de que algunos Alcaldes eximen del servicio militar a individuos mediante sumas de dinero. Esta irregularidad debe corregirse cuanto antes, pues de lo contrario iremos al desastre, y la Ley que obliga a todo ciudadano a prestar el servicio militar, lejos de ser una garantía para el Gobierno y para la Nación, quedaría convertida en una vergonzosa arma de especulación, y así este servicio sólo viene a ser prestado por los labriegos.

Con respecto a las reservas, se hace indispensable que los Alcaldes tomen nota del movimiento constante de los reservistas y den aviso oportunamente de los cambios de domicilio de éstos, pues si así no se hace será muy difícil, casi imposible, poderlos reunir en el momento en que el Gobierno los necesite. Para esto sería conveniente que todos los años, en tiempo apropiado, se ordenara la presentación de las reservas en las cabeceras de las Provincias; esto con el objeto de buscar la manera de corregir las dificultades que hubieran de presentarse para la efectividad de tales reuniones, como también para educar al pueblo al rápido cumplimiento de este sagrado deber.

Dejo así rendido el informe solicitado por Su Señoría, y quedo su atento y seguro servidor,

SANTIAGO CAMARGO,
General, Inspector.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Bogotá, 7 de mayo de 1917

Al señor Ministro de Guerra.

De acuerdo con lo dispuesto por esa Superioridad en oficio número 55 del 20 del mes próximo pasado, tengo el honor de rendir el informe general relativo al funcionamiento de este instituto durante el período comprendido del 1.° de mayo de 1916 al 30 de abril del año en curso.

Como no se había preparado nada relativo a la calificación de Oficiales del Estado Mayor y de los que vienen a prueba a este instituto, actualmente se elabora un trabajo a este respecto, el cual podrá servir de base para dictar un Reglamento de calificación de Oficiales que satisfaga las necesidades de tan importante asunto.

Igualmente se adelanta todo lo concerniente a planes de movilización, de concentración y de operaciones. Como estos trabajos son de carácter reservado, daré cuenta de ellos al señor Ministro en pliego aparte.

Una de las tareas de vital importancia que debe llevar a cabo el Estado Mayor General es la de instruír a los Oficiales de Estado Mayor. En consecuencia, se ha trabajado en cuanto ha sido posible, pero se carece del ganado y demás elementos indispensables para hacer una instrucción verdaderamente práctica en el terreno.

En cuanto a los Estados Mayores de tropas, no existen en el Estado Mayor General sino algunos datos sobre movilización, lo que se debe sin duda a que han carecido de lo indispensable. Como según la Ley 26, orgánica del Ejército, desde el 1.° de marzo hay en dichos Estados Mayores un Oficial más, es de esperarse que en lo sucesivo su actividad sea mucho mayor, sobre todo en lo que se refiere a topografía, informes sobre vías de comunicación e instrucción especial con los Oficiales.

Creo oportuno insinuar la idea de ejercitar los Comandos Superiores de Brigada en el mando de tropas para ejercer así una de las principales funciones del Estado Mayor General. Para ello sería necesario que se dictara una disposición ministerial.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 23 de 1916, el Poder Ejecutivo dispuso la renovación parcial del personal de Oficiales de este instituto. En tal virtud, parte de los señores Oficiales pasaron a las tropas y de ellas vinieron en igual número al Estado Mayor General.

En el informe enviado el año próximo pasado se hizo presente la necesidad de aumentar los Oficiales de Planta de este instituto. Hoy nuevamente reitero dicha solicitud, porque así lo exige la actividad de los trabajos.

Al propio tiempo que se solicita el aumento en la dotación de los Oficiales de Planta, debo poner en conocimiento del señor Ministro la situación verdaderamente anómala en que se hallan todos los Oficiales del Estado Mayor respecto del personal contratado. En el Decreto número 176, de 2 de febrero pasado, reorgánico del Ejército, se fija el número de contratados para el servicio de los Oficiales Comandantes de tropas y Capitanes, y se omitió fijar los que corresponden a los Jefes de Departamente y de Sección, que tienen la categoría de Comandantes de Regimiento y Batallón, respectivamente, quedando así en condiciones muy inferiores a los Oficiales de tropas, no obstante ser los Oficiales de Estado Mayor los que han tenido mejor preparación, y necesitar el servicio de los contratados en los trabajos de gabinete y del terreno.

No se oculta al señor Ministro la importancia que entraña el asunto *informaciones*, tanto en lo relativo a las cuestiones del propio país como a las de los países vecinos. Si bien es cierto que hoy existen en formación varias *memorias*, se puede asegurar categóricamente que son en extremo deficientes, y que las labores para mantenerlas al día no pueden progresar de manera satisfactoria mientras no se llenen algunas faltas, entre otras, la poca o ninguna colaboración de las autoridades civiles en lo que se refiere a suministro de datos e informes, la carencia de agregados militares a las Legaciones en el Exterior a fin de que suministren permanentemente

datos militares sobre la organización del país en que residan, y, en definitiva, la falta de medios para realizar viajes de reconocimiento, para los cuales no se han suministrado últimamente las partidas correspondientes.

Idéntica es la situación en lo que se refiere a *comunicaciones y transportes*. Tengo la obligación de informar al señor Ministro que los trabajos hechos sobre las redes ferroviarias, fluviales y camineras son muy defectuosos y que en peores condiciones están los que se refieren a transportes y marchas de tropas, a causa de la falta de viajes de reconocimiento, que hubieran tenido por objeto verificar y comprobar los datos que sobre aquéllas han enviado algunas autoridades civiles y las Direcciones de las respectivas empresas, y de la carencia de facilidades para examinar prácticamente y controlar la aplicación de los reglamentos de transportes, de servicio en campaña y los itinerarios de marcha. Esto último ha sido muy sensible, pues se habrían podido deducir muy buenas experiencias de las marchas que últimamente han realizado: el I Batallón de Regimiento *Cartagena*, por tierra, de Bogotá a Mariquita; el II Batallón y el Comando del Regimiento de Infantería *Cartagena*, por ferrocarril, de Bogotá a Chicoral; la del Batallón del Tren *Soublette*, por tierra, de Tunja a Arauca, y las de otras Unidades, marchas en que, según informes, no se tuvieron en cuenta las prescripciones del Reglamento del Servicio en Campaña. Como todos estos trabajos son la base fundamental de la movilización y concentración, se está de acuerdo en la necesidad de estudiarlos detenidamente, lo que sólo podrá hacerse cuando se hayan obviado las dificultades que se presentan.

La tarea del *levantamiento de la carta militar* de Colombia ha tenido bastantes tropiezos, principalmente en los últimos tiempos por falta de algunos elementos. A pesar de todo, se han levantado dos planchetas topográficas más. Parece que convendría cambiar el sistema de planchetas, que sólo al través de muchísimos años y de ingentes gastos nos pondría en posesión de la carta militar del país, por el de levantamiento de croquis de las vías de marcha desde la capital hacia las fronteras, sistema este último que está más de acuerdo con las necesidades y medios del momento.

El *Memorial* de Estado Mayor, única revista militar que existe hoy día en Colombia y que por su orientación y finalidad es un elemento necesario, hubo de suspenderse por algunos meses debido a la carencia de papel; subsanada la falta, se han editado los números correspondientes a los últimos cuatro meses del año pasado. Se espera continuar la publicación con la posible puntualidad.

Los trabajos de *Historia Militar Nacional* se adelantan también en este instituto. Hay algún trabajo ya terminado y se preparan materiales históricos para escribir las campañas colombianas de la Independencia, correspondientes a los años de 1818 y 1819, especialmente de esta última, que terminó con la batalla de Boyacá. Para el día 7 de agosto de 1819 se propone el Estado Mayor General publicar un número extraordinario del *Memorial*, y para conseguir material escogido se ha publicado una circular relativa al primer centenario de aquel hecho de armas.

Soy del señor Ministro atento y seguro servidor,

A. Laverde R.,
General, Jefe del Estado Mayor General.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Número 75—Bogotá, 11 de mayo de 1917

Al señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

(Desde el 1º de mayo de 1916 hasta el 30 de abril del año en curso).

1916

1) La Dirección de la Escuela tuvo el honor de hacer conocer del señor Ministro de Guerra, en el informe anterior, la forma como se dio principio a las tareas del año.

2) Las Cámaras Legislativas, con el objeto de cerciorarse de la marcha de la Escuela Superior de Guerra, tuvieron a bien nombrar sendas Comisiones cuyos informes fueron completamente satisfactorios, uno de éstos, el rendido por los honorables Senadores Generales Edmundo Cervantes, Pompilio Gutiérrez y Benjamín Guerrero, se halla publicado, por orden del Excelentísimo señor Presidente de la República, en el *Diario Oficial* del 13 de octubre de 1916. Dicho informe releva a la Dirección

de entrar en consideración con respecto a la organización, funcionamiento, resultados obtenidos y necesidades imperiosas de la Escuela, pues en él están consignados todos los beneficios que este establecimiento ha prestado a la República y los que puede prestar en adelante, si se le da mayor incremento.

3) El viaje de Estado Mayor se hizo aunadamente con el viaje táctico en 1915. En tales ejercicios se puede comprobar una vez más que los elementos destinados para ellos son insuficientes. Ojalá se logrará subsanar esta dificultad, que redunda en perjuicio directo de la preparación de Oficiales para los servicios superiores del Ejército.

4) Se expidieron diplomas en el Curso de Estado Mayor a los siguientes Oficiales que reunieron en la prueba final las condiciones y calificaciones requeridas: un Coronel, cuatro Mayores, (hoy Tenientes Coroneles), tres Capitanes y dos Tenientes.

5) En el Curso de Aplicación recibieron sus correspondientes certificados todos los Oficiales alumnos que cursaban en él. Por haber perdido el Curso les fueron canceladas las becas a dos Coroneles, cuatro Capitanes, un Teniente y dos Subtenientes, que fueron reemplazados por Decreto número 387, del 28 de febrero del presente año. De los Oficiales procedentes del Escalafón activo perdieron el curso dos Subtenientes.

1917

1) De conformidad con la Ley 26 de 1916, orgánica del Ejército, con el Decreto número 254, del 10 de febrero del año en curso, con el Reglamento Orgánico de la Escuela y con las disposiciones y directivas expedidas por la Dirección con respecto al desarrollo y a la forma como debe llevarse la instrucción en los diversos ramos de enseñanza, se dio principio a las tareas de primer año en el Curso Superior, y de primero y segundo en el Curso de Aplicación, el cual, por razones especiales, esta anexado a la Escuela desde fundación.

En consecuencia de lo anterior, existen actualmente en el Curso de Estado Mayor once Oficiales procedentes del Escalafón activo, el Ayudante de la Escuela Superior de Guerra y un becado, ambos en calidad de asistentes.

En el Curso de Aplicación estudian doce Jefes, diez y sie-

te Oficiales becados y doce Oficiales en comisión del servicio activo.

La Ley 26 en su artículo 19 dispuso que el Curso de becados fuera de dos años, pero como en el presupuesto de guerra no había partida fijada para Profesorado de segundo año, y como a la Escuela debían venir los Oficiales del Ejército activo a su curso reglamentario de un año, hubo que tratar de armonizar la enseñanza para los becados y los Oficiales en comisión y establecer listas separadas de calificaciones. Naturalmente esto presenta algunos inconvenientes, y lo mejor sería que se vote partida para Profesores de un segundo año para los becados, o que se derogue la disposición que aumentó a dos años el Curso y quede sólo de un año, como se hizo hasta 1916.

Soy de concepto que un año es suficiente para que los alumnos becados adquieran los conocimientos teóricos y prácticos que necesitan como Oficiales reservistas. En esta forma seguirán, unidos y sin dificultades, en el Curso de Aplicación los Oficiales que anualmente vienen del Ejército y los favorecidos con becas. Esta es también la opinión de los Profesores a quienes se ha consultado el punto.

2) La Dirección estima oportuno hacer saber al Ministerio de Guerra que no existiendo todavía entre nosotros las *Escuelas de Infantería* (o sea la de Tiro, Gimnasia y Esgrima), de *Caballería*, de *Artillería* e *Ingenieros*, que tienen por objeto la especialización de los Oficiales inferiores en cada una de estas armas del Ejército, convendría dar principio a su organización anexándolas en forma de cursos especiales a la Escuela Superior de Guerra, a semejanza de lo que se hizo con el de Aplicación.

En caso de que el Gobierno optara, como es de esperarse, por introducir en el Ejército este imperioso adelanto, bastaría solamente votar en el Presupuesto una insignificante partida mensual de 15 a 20 pesos oro, según la materia de que se trate, para cada uno de los diez Profesores que se necesitan. Tal partida, para los tres Cursos, no excedería en ningún caso de la estipulada para el Curso de Aplicación.

Los Profesores tendrían la siguiente repartición, reduciendo las materias a lo estrictamente indispensable para los Oficia-

les de nuestro Ejército: *Curso de Infantería:* un Profesor de Gimnasia y Esgrima y otro de Tiro. *Curso de Caballería*: un Profesor de Equitación (que servirá también para los demás Cursos), Veterinaria y Servicio de Herradores, uno para levantamientos rápidos del terreno y para táctica del arma, otro para Química y uso de ciertos explosivos (que servirá también para el Curso técnico) y otro para comunicaciones técnicas (telégrafos alámbricos e inalámbricos, etc.) A este Curso sería conveniente traer Suboficiales que reúnan buenas condiciones para que luégo vayan a servir como instructores. *Curso técnico* (Artillería e Ingenieros): un Profesor para Táctica, Historia del arma y Tiro, uno para Matemáticas (que servirá también para los otros Cuerpos), uno para el servicio de ingenieros, puentes y caminos, y otro para dibujo de planos.

Como se ve, el fin que se persigue con estos Cursos es esencialmente de especialización y de verdadera utilidad para el Ejército, y servirá de base para formar los escalafones de las distintas armas y para seleccionar los Oficiales que en realidad deban pertenecer a ellos por sus conocimientos y aptitudes.

Principalmente es indispensable la organización del Curso de Infantería (Tiro, Gimnasia y Esgrima), que podría quedar bajo la dirección inmediata del Subdirector de la Escuela Superior de Guerra, y cuyo personal docente sería constituído por este Oficial Superior y dos más como Profesores, procedentes de las filas, es decir, capaces de dar una instrucción suficiente que permita la unificación de estos ramos en todo el Ejército.

3) La clase de Táctica del precitado Curso convendría que fuera esencialmente aplicada para enseñar prácticamente a los Oficiales alumnos el enlace de las armas, lo cual es fácil de conseguir en esta capital si el Ministerio de Guerra dispone lo conveniente para que los Cuerpos de tropas de la guarnición se pongan a disposición del Profesor correspondiente, en el período de ejercicios de Grupo y de Batallón, una Batería de Artillería, una Compañía de Infantería (con dos ametralladoras) y un pelotón de Caballería.

4) Por reciente Decreto del Poder Ejecutivo se estableció permuta entre el Subdirector de la Escuela y el Oficial de Detall del Batallón de Ingenieros *Caldas*.

R. NEGRET,
Coronel Director.

ESCUELA MILITAR

Bogotá, 30 de abril de 1917

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

De conformidad con disposición reglamentaria y en cumplimiento de lo ordenado por usted en oficio 382 del 25 de los corrientes, tengo el honor de informar a usted acerca de la marcha de este instituto, desde el 1.° de mayo de 1916 hasta hoy.

Dirección.

Hasta el 14 de julio de 1916 estuvo encargado de la Dirección el Subdirector, Teniente Coronel Alejandro Uribe; y por haber sido promovido a otro puesto, dispuso el Poder Ejecutivo que se encargara de la Dirección, como Oficial en comisión, el Comandante del Grupo de Artillería *Bogotá*, señor Coronel Luis Felipe Acebedo, quien se encargó en aquella fecha.

El Poder Ejecutivo, por Decreto número 308, del 17 de febrero, me honró con el nombramiento de Director de la Escuela, en interinidad. El 1.° de marzo último tomé posesión del cargo, y el señor Coronel Acebedo volvió al Comando del Regimiento de Artillería.

Escuela.

La Escuela está constituída por la Compañía de Cadetes y el Curso Militar, formado éste por los Cadetes que habiendo obtenido buenas calificaciones en los examenes del 4.° año de estudios, son promovidos a Alféreces.

1916

Compañía de Cadetes.

El 1.° de mayo de 1916 tenía la Compañía el siguiente personal:

Un Capitán, Comandante.
Un Teniente.
Tres Subtenientes.
100 Cadetes.

De éstos, 67 eran con beca o efectivos, y 33 particulares o supernumerarios.

En el transcurso del 1.° de mayo al 31 de diciembre fueron dados de alta 3 Cadetes (2 efectivos y 1 supernumerario), y de baja 34 (13 efectivos y 21 supernumerarios). Estas 34 bajas se clasificaron así: 4 por enfermedad, 2 por incapacidad para los estudios, 5 por mala conducta y 22 a solicitud propia.

Al cerrarse las tareas del año 1916 tenía la Compañía el mismo personal de Oficiales y 69 Cadetes.

Curso Militar.

El 1º de mayo de 1916 constaba el Curso de un Teniente Instructor y 14 Alféreces, uno de los cuales era supernumerario, pero en el curso del año se le adjudicó una beca.

De los 14 fueron ascendidos 12 a Subtenientes al terminar el año escolar, y destinados a servir en diversos Cuerpos de tropas.

Los dos restantes fueron ascendidos posteriormente, uno, el dos de febrero de este año, y el otro el diez del presente mes. Esta demora en el ascenso dependió de que la Dirección de la Escuela dejara de cumplir la Resolución del Ministerio de Guerra de 21 de febrero de 1916, que debió cumplirse entonces, y a la cual dio cumplimiento el actual Director, con lo que se reparó una injusticia.

Otros empleados.

Además del encargado de la Dirección y del personal de la Compañía y del Curso Militar, hubo en 1916 los empleados siguientes:

Un Teniente Ayudante.
Un Capellán.
Un Contador.
Un Oficial de Sanidad.

Personal de servicio.

Un Escribiente.
Un Portero.
Un Ecónomo.

Seis Jefes de taller.
Tres Cocineros.

Individuos de tropa.

Cuatro Sargentos primeros.
Tres Sargentos segundos.
Seis soldados sirvientes de mesa.
Diez soldados sirvientes de patio.
Tres soldados palafreneros.

1917

DIRECCION

Como está dicho ya, el Poder Ejecutivo nombró Director de la Escuela al suscrito; y por Decreto 689, de 16 de los corrientes, nombró Subdirector al Teniente Coronel Aníbal Angel, a quien el Ministerio de Guerra, por Resolución número 15 del 18, destinó a prestar sus servicios en Comisión al Departamento General de Guerra del mismo Ministerio.

COMPAÑIA DE CADETES

El 1.° de febrero, al abrirse las tareas de la Escuela, tenía la Compañía 5 Oficiales y 61 Cadetes (51 efectivos y 10 supernumerarios).

Posteriormente fueron dados de alta por haberles adjudicado beca el Poder Ejecutivo, 34 Cadetes efectivos y además 11 supernumerarios. A uno de éstos se le adjudicó una beca en el presente mes.

Del 1.° de febrero hasta hoy han sido dados de baja 32 Cadetes (22 efectivos y 10 supernumerarios).

Tres Cadetes efectivos fueron promovidos a Alféreces de acuerdo con el Reglamento.

Las 32 bajas se clasifican así: 12 por no haber obtenido en el examen anual de 1916 la calificación reglamentaria; 3 por mala conducta; 6 por enfermedad que los inhabilita para el servicio militar; 2 por incapacidad para los estudios; 1 por incapacidad física; 1 por no haberse presentado a ocupar la beca, y 7 a solicitud propia. Estos últimos carecían de afición a la carrera militar, y en tales condiciones se comprende que hicie-

ron bien en retirarse. Pienso que es un error juzgar de la importancia y buena marcha de la Escuela por el número de alumnos, pues creo que más que a éste, debe atenderse a la calidad. Si en algún instituto debe haber selección por capacidad, es precisamente en la Escuela Militar.

Queda la Compañía, en la fecha, con 5 Oficiales y 71 Cadetes distribuídos así: primer año, 30; segundo, 21; tercero, 12; cuarto, 8.

CURSO MILITAR

Al empezar el año había 10 Alféreces. Posteriormente fueron promovidos 3 Cadetes y dados de baja 3 Alféreces: 2 por ascenso a Subtenientes y 1 porque no volvió al terminar las vacaciones. Quedan un Oficial y 10 Alféreces.

SITUACIÓN GENERAL

La situación general del personal de la Escuela en la fecha (30 de abril) es la siguiente:

DIRECCIÓN

Un General Director.
Un Teniente Coronel Subdirector (ausente en comisión).
Un Teniente Ayudante.
Un Contador.
Un Capellán.
Un Oficial de Sanidad.
Un Escribiente.

COMPAÑÍA DE CADETES

Un Capitán.
Un Teniente.
Tres Subtenientes.
Setenta y un Cadetes.

CURSO MILITAR

Un Teniente Instructor.
Diez Alféreces.

PERSONAL DE SERVICIO (CONTRATADO)

Un Portero.

Un Ecónomo.
Seis Jefes de taller.
Tres Cocineros.
Tres Guardaalmacenes y Furriel.
Un Enfermero.
Un Ordenanza de oficina.
Un Mayordomo de casino.
Cuatro Caballerizos.
Seis Sirvientes de mesa.
Diez Sirvientes de patio.

PROFESORES

Hay actualmente catorce Profesores civiles y siete militares, en conformidad con el plan de estudios.

CONTADURÍA

El Contador ha rendido sus cuentas a la Corte del ramo hasta el mes de marzo próximo pasado, y le han sido fenecidas, provisionalmente, hasta septiembre del año pasado. y definitivamente las de los años de 1914 y 1915

EDIFICIO

Comprado ya por el Gobierno el edificio donde está la Escuela, con destino a ella, es de grande importancia que se proceda a concluírlo, es decir, a terminar la edificación de los dos tramos que están inconclusos, y hacer algunas reparaciones, como el cambio de la baranda del patio número 1; ampliación de la parte destinada al personal de servicio, que está mal alojado y carece de baños y buenos excusados.

Los patios de ejercicios requieren también una reparación, porque el piso está muy irregular por deterioro del macadam. Sería muy conveniente asfaltar el patio número 1.

Como lo informé oportunamente, el edificio está sufriendo por causa de las pésimas alcantarillas que pasan por debajo de él, las cuales se revientan con ocasión de las lluvias, y han humedecido las paredes en una grande extensión. Afortunadamente ese Despacho atendió la indicación de la Dirección, y el señor Ingeniero del Ministerio está dando ya los pasos con-

ducentes a la recogida de las aguas que pasan por debajo del edificio y que tánto mal le están haciendo.

OBSERVACIONES.

a) La Escuela debe tener un Oficial de Sanidad, conforme a la Ley orgánica del Ejército, y lo tiene; pero en el Presupuesto Nacional de gastos no se asignó la partida correspondiente, que debe ser, conforme al Reglamento, la de un Teniente.

b) Según el plan de estudios reglamentario, se dictan clases durante 145 horas semanales. (Creí conveniente reducir a seis el máximo de clases diarias para los alumnos de un mismo año, a fin de evitarles un recargo perjudicial de trabajo).

En el Presupuesto de gastos sólo hay partida para pagar a los Profesores por 138 horas semanales, por lo cual hay un déficit de $ 504 en el año. Debe hacerse en el Presupuesto el aumento del crédito y renonocerle a la Escuela la diferencia, lo mismo que el valor del sueldo del Oficial de Sanidad, pues estos gastos se están haciendo provisionalmente con los fondos de otros servicios, en los cuales hace falta ese dinero.

c) Debo hacer notar que el Ecónomo y los Jefes de taller, que en todos los Cuerpos de tropa son Sargentos primeros, tienen en el presupuesto de la Escuela solamente la asignación de Sargento segundo, y con ella no es posible conseguir sujetos aptos para esos puestos; como el perjuicio es grande, solicito se les fije asignación de Sargento primero.

El Ropero, aunque trabaja con grande actividad, no alcanza a componer la ropa de todos los Cadetes. Debe crearse el puesto de Ayudante y fijarle el sueldo conveniente.

d) Convendría restablecer la partida para sostenimiento del casino de Oficiales, sin olvidar que ese dinero no va a aumentar su sueldo, sino que se invierte en el sostenimiento y mejora del casino y en suscripción a buenas revistas militares extranjeras. Los Oficiales, para honra del Ejército y de la Patria, deben vivir con decoro, como caballeros, y tratar de instruírse convenientemente en los asuntos de su profesión, sin perjuicio del trabajo asiduo en las horas destinadas al servicio.

e) La partida asignada en el Presupuesto para compra de

drogas debe aumentarse. Los dos pesos asignados son absolutamente insuficientes.

f) El personal de Cadetes es hoy en lo general bueno. Como el objeto de la Escuela es formar buenos Oficiales para el Ejército, y entre las principales condiciones de un buen Oficial están su capacidad intelectual y su espíritu militar, se comprende la necesidad de hacer selección en tal sentido. La disciplina es buena; no se registran faltas graves, y las que se cometen se castigan con imparcialidad y justicia, de acuerdo con las penas reglamentarias.

g) El estado sanitario de la Escuela no es bueno. En la enfermería, o que se excusan del servicio, hay regularmente de seis a ocho Cadetes, o sea un 10 por 100, que parece ser un porcentaje muy alto.

h) Prescindo de anotar algunos asuntos de menor importancia, de los cuales he dado y seguiré dando cuenta para atenderlos en cuanto sea posible.

Soy del señor Ministro atento servidor,

ERNESTO BORRERO,
General Director.

ANEXO NUMERO 1

LISTA DE LA COMPAÑÍA POR PELOTONES

Comandante de la Compañía, Capitán Marco A. Pardo.

Primer pelotón.

Comandante, Teniente, Javier Tobar.
Brigadier Mayor, Cadete, Luis Carlos Borrero.
Brigadier, Cadete, Arturo Villegas.
Subrigadier, Cadete, Carlos Matamoros.
Cadete, Luis Aguirre.
Cadete, Pedro Barrera.
Cadete, Buenaventura Caicedo.
Cadete, Rubén Carrizosa.
Cadete, Constantino Camargo.
Cadete, Rafael de los Ríos.
Cadete, Luis E. Ferreira.

Cadete, Pedro P. González.
Cadete, Rubén Gutiérrez.
Cadete, Guillermo Gutiérrez.
Cadete, Juan M. Iguarán.
Cadete, Jorge Martínez.
Cadete, Luis Muñoz.
Cadete, Luis Méndez.
Cadete, Rafael Rodríguez.
Cadete, Nicanor Restrepo.
Cadete, Miguel Ramírez.
Cadete, Luis Serrano.
Cadete, Francisco Tamayo.
Cadete, Ananías Téllez.
Cadete, José M. Uscátegui.

Segundo pelotón.

Comandante, Subteniente, Julio Carrizosa.
Brigadier, Cadete, Luis E. León.
Subrigadier, Cadete, Octavio Mutis.
Cadete distinguido, Carlos Vergara.
Cadete, Ignacio Acosta.
Cadete, Mario Blum.
Cadete, Hernando Borrero.
Cadete, Ernesto Esguerra.
Cadete, Domingo Espinel.
Cadete, Enrique Gómez.
Cadete, Simón Hernández.
Cadete, Gustavo Matamoros.
Cadete, Néstor Mesa.
Cadete, Luis Muelle.
Cadete, Alfredo Mutis.
Cadete, José V. Nariño.
Cadete, Germán Ocampo.
Cadete, José M. Orozco.
Cadete, José Rizo.
Cadete, Manuel Sabino.
Cadete, Carlos Salcedo.
Cadete, Miguel Sanjuan.

Cadete, Francisco Santos.
Cadete, Carlos Vargas.

Tercer pelotón.

Comandante, Subteniente, Luis A. Flórez.
Brigadier, Cadete, Pedro Bernal.
Subrigadier, Cadete, Eduardo Gómez.
Cadete, Ramón Acebedo.
Cadete, Humberto Bazzani
Cadete, José Copete.
Cadete, Raimundo Guillén.
Cadete, Julio Londoño.
Cadete, Zoilo Maldonado.
Cadete, Carlos Martínez.
Cadete, Rafael Muñoz.
Cadete, Rodolfo Navas.
Cadete, Guillermo Noval.
Cadete, Gerardo Orozco.
Cadete, José Ortiz.
Cadete, Jorge Pardo.
Cadete, Aristides Perea.
Cadete, Eduardo Rubio.
Cadete, Hernando Sarabia.
Cadete, José Suárez.
Cadete, Gustavo Tavera.
Cadete, Alfonso Tobar.
Cadete, Rafael Turriago.
Cadete, José M. Vargas.
Cadete, José J. Valbuena.
Oficial de ala izquierda y Director del tiro, Subteniente, Luis F. Perdomo.

Curso Militar.

Director, Teniente Juan de J. Peláez.
Brigadier Mayor, Alférez, Francisco Posada.
Brigadier, Alférez, Liborio Orejuela.
Alférez, Luis F. Araque.
Alférez, Gabriel Collazos.

Alférez, Julio Gaitán.
Alférez, Clodomiro Lozano.
Alférez, Luis Niño.
Alférez, Ambrosio Peña.
Alférez, Rafael Pizarro.
Alférez, Antonio Restrepo.

Bogotá, 30 de abril de 1917.

ANEXO NUMERO 2

LISTA DE CADETES Y CURSO A QUE PERTENECEN EN EL AÑO DE 1917

Primer año.

1. Barrera Durán Pedro.
2. Borrero Hernando.
3. Blum Mario.
4. Carrizosa Rubén.
5. Camargo Constantino.
6. Copete José.
7. Esguerra Ernesto.
8. Gómez Enrique.
9. Gutiérrez Rubén.
10. Iguarán Juan M.
11. Londoño Julio.
12. Mesa Néstor E.
13. Martínez Carlos A.
14. Maldonado Zoilo.
15. Muñoz Luis A.
16. Muñoz Rafael.
17. Ortiz José.
18. Orozco José M.
19. Pardo Jorge.
20. Perea Aristides.
21. Ramírez Miguel.
22. Rizo José E.
23. Rubio Eduardo.
24. Santos Francisco.

25. Sarabia Hernando.
26. Sabino Manuel G.
27. Suárez José.
28. Turriago José R.
29. Vargas C. José M.
30. Vargas Carlos M.

Segundo año.

1. Acebedo Ramón.
2. Aguirre Luis F.
3. Bazzani Humberto.
4. Ferreira Luis E.
5. Guillén Raimundo.
6. González Pedro Pablo.
7. Martínez Jorge.
8. Mutis Alfredo.
9. Muelle Luis.
10. Nariño José V.
11. Ocampo Germán.
12. Orozco Gerardo.
13. Rodríguez Rafael.
14. Salcedo Carlos J.
15. Serrano Luis A.
16. Tavera Gustavo.
17. Tamayo Francisco.
18. Uscátegui José M.
19. Tobar Alfonso.
20. Vergara Carlos.
21. Valbuena José J.

Tercer año.

1. Acosta Ignacio.
2. De los Ríos Rafael.
3. Espinel Domingo.
4. Gutiérrez Guillermo.
5. Hernández Simón.
6. Méndez Luis.
7. Matamoros Carlos.

8. Navas Rodolfo.
9. Noval Guillermo.
10. Restrepo Nicanor.
11. Sanjuán Miguel.
12. Villegas Arturo.

Cuarto año.

1. Borrero Luis Carlos.
2. Bernal Pedro.
3. Caicedo Buenaventura.
5. León José E.
6. Mutis Octavio.
7. Matamoros Gustavo.
8. Téllez Ananías.

Curso Militar.

1. Araque Luis F.
2. Collazos Gabriel.
3. Gaitán Julio A.
4. Lozano Clodomiro.
5. Niño Luis J.
6. Orejuela Liborio.
7. Peña Ambrosio.
8. Pizarro Rafael.
9. Posada Francisco.
10. Restrepo Antonio.

Bogotá, 30 de abril 1917.

JEFATURA CIVIL Y MILITAR DE ARAUCA Y LOS LLANOS DE CASANARE

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Al terminar las funciones de Jefe Civil y Militar de Arauca y los Llanos de Casanare y Jefe de operaciones militares, para que fui nombrado por Decreto legislativo número 67, de 13 de enero del corriente año, creo un deber de estricta justicia poner en conocimiento del Gobierno, por conducto de Su Señoría, la

manera como se llevó a término la campaña emprendida por la expedición de Arauca y de los Llanos, con el objeto de pacificar esas regiones y restablecer las autoridades que, por el levantamiento de una cuadrilla de malhechores encabezada por Humberto Gómez, fueron asesinadas unas, desconocidas y desterradas las demás.

La Jefatura, con el personal de Ayudantes y los elementos suministrados por ese Ministerio para la expedición, se puso en marcha de Bogotá hacia la llanura el día 14 de enero próximo pasado, llegando el 15 del mismo a Sogamoso, en donde se dio principio a la organización de las fuerzas que debían constituír la expedición, empezando por el Batallón *Albán*, cuyo personal completo de Jefes, Oficiales y soldados se reunió con el concurso de los pueblos de Sogamoso, Pueblo viejo, Monguí, Mongua, Gámeza, Topaga, Corrales, Tasco, Socha, Socotá y Jericó, que, decididos y entusiastas, no vacilaron en ofrecer su apoyo al Gobierno, ya como reservistas del Ejército y también como particulares. En el Municipio de Chita, adonde llegué el 24 del citado enero, se organizó otro batallón, también de reservistas y voluntarios de la región, que tomó el nombre de este Municipio (*Chita*). Los pueblos de las Provincias de Sugamuxi, Valderrama y Tundama, así como las autoridades de éstas y varios Jefes de prestigio como el señor General Julián Arango, contribuyeron a secundar la acción del Gobierno en el sentido de restablecer la tranquilidad en las regiones orientales de Arauca y Casanare, circunstancia que pone de relieve el amor a la paz y la lealtad a las sanas instituciones.

El Batallón de Tren *Soublette*, que hizo parte de la expedición y que por disposición de ese Ministerio había salido de Tunja en los primeros días de enero, llegó oportunamente a Chita, en donde se terminó la organización militar del Regimiento de Infantería, siendo el primero que por orden de la Jefatura se movió hacia la llanura el día 27 de ese mes, con instrucciones e itinerario especiales; cuatro días después, cuando llegó el convoy que bajaba por la Carretera Central, marchó el Batallón *Albán* por la vía de Rodrigoque hacia la llanura, y tres días después el Batallón *Chita*, con la misma dirección.

La Jefatura Militar ocupó la plaza de Tame el 2 de febrero

y allí se ocupó en la reorganización del Regimiento de Caballería el *Libertador*, como también de los Grupos de Caballería que tenían por objeto hacer exploraciones y reconocimientos para conducir los Cuerpos por distintas vías, de acuerdo con la directiva que imponían las circunstancias, tanto en el terreno como en los principales puertos y pasos de los ríos, movimientos que se efectuaron luégo con resultados satisfactorios, pues las tropas, parque y equipo no padecieron quebranto, no obstante los esfuerzos y las jornadas que se hicieron para apresurar la marcha, conocer y apreciar la verdadera situación de los malhechores. Con tal objeto se despachó en la noche del 3 de febrero al General Manuel Molano B. con algunos compañeros de la llanura, llevando la nota dirigida de la Jefatura al Reverendo Padre José Villanea, en la cual se daba respuesta a las proposiciones hechas al Gobierno por los bandoleros; el cuatro se envió al señor Ezequiel Tocaría, muy conocedor de la región, para que por conducto de los indios macagüanes y él personalmente, hasta donde lo permitieran las circunstancias, se acercara a Arauca, tomara informes del número de asaltantes y de las posiciones que ocuparan. Pasados cinco días y no teniéndose noticia de ninguna de las comisiones, se dispuso la inmediata salida de las expediciones hacia Arauca, así: el Batallón *Chita*, a órdenes del Comandante Manuel T. Quiñones, con el Grupo de Caballería de prácticos, por la vía de Arauquita; el Batallón de Tren *Soublette*, a órdenes del Coronel Manuel José Balcázar, por la vía de la Pica de Tocaría; el Batallón *Albán*, a órdenes del Comandante Agustín Sánchez, por la misma vía, con la Jefatura, Estado Mayor y un grupo de caballeros araucanos y casanareños que servían de baquianos, mediando entre esos Batallones la distancia recorrida en un día. Diez y ocho horas después se movió la Caballería a órdenes de los Generales Ignacio Suárez, Comandante General de la Brigada *Boyacá*, y del General Manuel José Nieto, primer Ayudante General de la Jefatura Militar y encargado del Estado Mayor, por toda la llanura; y los Grupos de Caballería a órdenes del Comandante Santos y del Coronel Salustiano Chaparro, quienes habían partido con seis días de anticipación a encontrar y proteger con víveres y caballerías a la División de Fronteras que, a órdenes del Coronel Gabriel

Rojas Robayo, debía llegar por el río Meta a Cravo, y parte de ella, ir a ocupar el punto de Mata de *Guanábano*; el resto, con las caballerías, a invadir la parte más oriental de la llanura, con dirección a Arauca.

La plaza de Tame se dejó ocupada con algunas fuerzas de reserva a órdenes del General Clímaco Sánchez y del Coronel Abelardo Fernández: el primero como Jefe del Estado Mayor de la Brigada *Boyacá*, y el segundo como Comandante del Regimiento de Infantería. Esta reserva tenía también por objeto mantener expeditas las vías de comunicación, atender al aprovisionamiento de las fuerzas que marchaban hacia Arauca y la vigilancia sobre el río Casanare y puertos de Cravo, San Salvador y San Nicolás.

El 12 de febrero se adelantó la Jefatura y el Estado Mayor con la Caballería que servía de espionaje hacia la costa del río Lipa, término de la montaña, y cuyas aguas fueron vadeadas a las 11 y 30 a. m. para ir a pernoctar en el hato *La Pastora*, distante seis horas de Arauca, y en donde tuve la primera noticia de que los asaltantes habían abandonodo sus posiciones para refugiarse en Venezuela, temerosos de afrontar cualquier encuentro con las fuerzas del Gobierno que se presentaban abarcando una gran extensión de la llanura.

El 14, a las tres p. m., entré a la plaza de Arauca con el Estado Mayor y un piquete de caballería llanera organizado en *La Pastora*, y allí esperé la llegada de los Batallones *Soublette* y *Albán*, que entraron el día 15, con diferencia de pocas horas. Momentos después de mi llegada a dicha ciudad, cuyos despojos contristaban, tuve aviso de que los malhechores que estaban presos en Venezuela por causa de los crímenes cometidos por ellos en Arauca, y entre los cuales figuraba el cabecilla Humberto Gómez, serían enviados ese día para San Fernando de Apure. Esta circunstancia me decidió a pasar inmediatamente al Amparo, población venezolana limítrofe con Colombia, separada por el río Arauca, para entenderme por teléfono con el señor Jefe Militar del Distrito Páez, residente en Guasdalito, con el objeto de ver si sería posible se suspendiera aquel envío y, antes bien, obtener la entrega militar de los referidos

presos. El representante del Ejecutivo de Venezuela me recibió galante y cortésmente, y comunicó a su Gobierno mis deseos, los cuales no fueron satisfechos por el momento, sino hasta que se inciara la tramitación ordinaria de extradición por conducto de las Cancillerías. En tal virtud, se procedió inmediatamente a levantar la investigación sumaria y comprobar los delitos de asalto en cuadrilla de malhechores, asesinato, robo, incendio, etc., etc., con declaraciones juramentadas de testigos oculares y de los mismos prisioneros que se tomaron de la cuadrilla de Humberto Gómez en las inmediaciones de Arauca; se dio aviso al señor Jefe del Distrito Páez y al Cónsul de Colombia en Venezuela de que se había dictado auto de prisión contra Humberto Gómez y compañeros detenidos en aquella República por los delitos expresados, para que se mantuvieran en la mayor seguridad.

Tal es, en síntesis, aun que de manera descarnada, la relación de las operaciones que se ejecutaron en vista de los informes telegráficos recibidos por el Gobierno y por el Jefe de operaciones en la llanura, y de los postas que se recibieron a inmediaciones de Tame.

Ahora, creo oportuno hacer algunas apreciaciones que quizá pudieran ser útiles para premunir a esas regiones, llamadas a ser un centro de riqueza y de prosperidad, en donde, al decir de muchos de sus moradores, se llevó en época feliz, no muy lejana, vida risueña y sosegada, con comodidades de bastante significación, pero cuya tranquilidad fue interrumpida por la presencia en su horizonte de nubes oscuras, tempestuosas y agitadas, mensajeras de episodios funestos que lastiman la historia de la Patria. Los Llanos de Casanare y Arauca, en donde el respeto a la propiedad era un dogma, y un instrumento público la promesa del llanero, al correr de los tiempos y con el acercamiento de elementos que se han dicho civilizados, pero que mejor podríanse llamar mercantilizados, han traído morbosidades sociales, pervirtiendo el criterio de las masas, y hoy la llanura se halla infestada de elementos nocivos que, amparados en el conocimiento perfecto de nuestras inmensas y solitarias pampas, a lo fácil que es burlar la acción de las autoridades y

palpando la exuberancia de tánta riqueza salvaje que los excita a apoderarse de ella, no por los medios legales, como pudieran conseguirlo fácilmente, sino que lo verifican esquivando el menor sacrificio para el logro de sus ambiciones. Esta inmensa riqueza de la llanura la constituye el considerable número de ganados vacuno y caballar que en ella se mantiene con abundantes pastos y excelentes aguas, siempre en progresivo aumento, y prometen, en un futuro no lejano, grandes beneficios a nuestra Patria.

Alarmante por demás es actualmente el sinnúmero de personas que viven del beneficio de las pieles quitadas a los ganados que arrebatan a favor de las inmensas soledades, algunas, y otras a presencia de los propietarios, quienes viven amenazados de muerte si llegan a denunciar el hecho ante las autoridades, lo cual aumenta cada día el terror y por consiguiente el merodeo y el decrecimiento de los ganados.

Los yegüerizos y caballadas son propiedades procomunales; los atrevidos toman de los hatos las caballerías que les place, sin consentimiento de los dueños, las sirven por todo el tiempo que gustan para sus depredaciones, y, cuando están casi inservibles, las abandonan en la pampa, a fin de que las recojan sus dueños, si por alguna circunstancia casual éstos tienen noticias de su paradero. Hay gentes sin recursos en las sabanas de Arauca y Casanare que viven una vida cómoda, precisamente en donde todo es caro y de difícil adquisición, sin que se conozcan los medios que tengan para llevar tanta holgura; y aunque la vindicta pública las señala como rateros y robadores de ganado mayor, es casi imposible producir la prueba legal por la amenaza que pesa sobre los denunciantes, y caso de producir esta prueba, después de levantado el informativo del caso, viene la lenta secuela del juicio, la fianza de excarcelación para los primeros; continúa el delito de ratería de una manera más sigilosa, y probablemente viene también la desaparición absoluta del denunciante, a quien los salteadores ponen casi siempre más allá de los lindes de la vida. Cuando ha llegado el caso de que un individuo es condenado por ratero, una vez terminado el tiempo de la pena, vuelve a ocupar las mismas sabanas para entregarse al mismo oficio, pero en esta ocasión regresa preve-

nido, con mayores recursos de inteligencia para no dejarse sorprender y con el meditado próposito de aniquilar astuta y seguramente tanto al dueño del hato como a sus bienes. Este sistema de vivir los vagos, los rateros y los consagrados al hurto de ganado mayor, y la lenidad de las penas para individuos que tienen medios fáciles de esquivarlos; la lentitud del procedimiento y el consiguiente regreso a sus pampas, ocultos de la autoridad y aun de sus conocidos, si así lo quieren ellos, amenaza la vida de los dueños de hatos y las riquezas de aquella hermosa región que hace ya algún tiempo viene soportando los efectos de un retroceso bárbaro y sombrío; mientras no se verifiquen investigaciones rápidas y la expulsión de estos elementos perniciosos a regiones apartadas en donde se les obligue al trabajo redentor y puedan ser fizcalizados por la autoridad, puedo prometer, garantizando esto con la palabra de los llaneros honrados y trabajadores, que la riqueza de Arauca y Casanare, aun con los esfuerzos que el Gobierno hace para facilitarles una buena administración y darles elementos de prosperidad, como son el telégrafo y la aduana, entidades respetables como la Comisaría, fuerza de fronteras, Juzgados, etc., etc., serán apenas medios para hacer menos sensibles las dolencias, pero vendrá irremediablemente el fracaso, es decir, la eliminación de la riqueza y la tranquilidad.

La situación moral creada por los sucesos desarrollados en Arauca es otro factor de fases muy complejas que ha venido desarrollando fermentos peligrosos; pero apreciado ya el estado morboso, sus causas y sus consecuencias, no dudo que el Gobierno hará un estudio detenido y pondrá, como lo ha estado verificando, los remedios que sean del caso en vista del análisis que el señor Ministro de Relaciones Exteriores haga del expediente, por que allí se encuentran documentos, de los cuales en buena lógica se puede llegar al conocimiento de los elementos sociales, morales y topográficos que caracterizan aquella región.

Quedo del señor Ministro atento, seguro servidor,

JESÚS GARCÍA R.

Bogotá, mayo de 1917.

Señores Ministros de Gobierno y de Guerra—En la ciudad.

Como Jefe de la expedición militar de Arauca y de los Llanos de Casanare, debo rendir a Sus Señorías, como también al público, de una manera honrada y lo más minucioso posible, un informe para desvanecer la serie de cargos que varios de los periódicos de esta capital, y con especialidad el *Diario Nacional*, ha lanzado contra el Gobierno y contra la expedición, apoyados, sobre todo el último, en los reportajes de algunos de los presos que se trajeron de Arauca.

A este informe puede dársele el carácter de una declaración jurada, porque es mi propósito, y siempre lo ha sido, no apartarme de la verdad.

La expedición partió de Bogotá el 14 de enero del corriente año, y fue a organizar inmediatamente en Boyacá dos Unidades de Infantería denominadas *El Albán* y *El Chita* (Batallones).

Terminada su organización marcharon hacia la llanura, llevando como descubierta el Batallón de Tren *Soublette*, que pertenece al Ejército de línea. Para la organización, equipo y desfile de estas Unidades no se tomó un solo centavo ni una sola bestia en calidad de empréstito o de expropiación; el señor Rafael Garzón, Comisario Pagador de la expedición, llevaba el dinero suficiente, y no había objeto ni era de justicia hacer empréstitos ni expropiaciones en aquellos pueblos que acababan de dar su contingente de sangre.

En la llanura el General Manuel José Nieto, liberal connotadísimo, quien mereció aplausos de la prensa de esta ciudad y agradecimientos del Gobierno y del Jefe de la expedición por su actuación, organizó el Regimiento de Caballería *El Libertador*. No teniendo el Gobierno ni caballerías ni fondos en aquellos lugares, probablemente hubo de apelar al medio de las expropiaciones y a los empréstitos, a pesar de que se decía que los llaneros habían puesto a la disposición del Gobierno las caballerías que se necesitaban y todos sus intereses, pero fueron muy pocos los patriotas.

Los señores Silvestre Arenas y Antonio Garzón, de Nun-

chía, situaron generosamenta a órdenes de los Generales Nieto y Suárez y por solicitud del Jefe de la expedición, la suma de mil dólares ($ 1,000), más un préstamo del Coronel Salustiano Chaparro por valor de trescientos cuarenta dólares ($ 340), mientras se verificaba mi llegada a Tame; ya allí me preocupé por hacer cubrir los documentos de empréstito que se habían exigido y hacer pagar hasta esa fecha los sueldos y raciones que hubiera devengado la fuerza organizada en la llanura por el General Nieto, y para que cubriera las cuentas que tenía pendientes. Debo advertir que por el señor Comisario Pagador se cubrieron otras deudas separadas por valor de postas y de grupos de vigilancia, pero no pude reconocer varias cuentas porque no las creí legales.

Reorganizado el Regimiento *El Libertador* y conseguidos los fletes para la movilización de los Batallones *Soublette*, *Albán* y *Chita*, tomados y pagados a los señores Sarmiento y los Lomónaco, nos dirigímos a Arauca por las vías de Arauquita y La Selva, sin que hasta esa fecha, ni posteriormente, se hubiera hecho una sola expropiación por las fuerzas que fueron del interior, como lo podrán declarar los Jefes de cada una de esas Unidades.

El Regimiento *El Libertador*, a órdenes del General Manuel José Nieto, marchó posteriormente por la llanura; éste tuvo que ser el que en la necesidad de la marcha apelara al procedimiento de la expropiación, justificado en aquellos momentos; pero al mismo General Nieto y al Coronel José María Rodríguez los comisionó la Jefatura Militar para que a su llegada a Arauca recogieran y pusieran a disposición de los respectivos dueños las caballerías que se les hubiera tomado en la llanura. Posteriormente se despachó a estos mismos Jefes a la población de Tame a licenciar el Regimiento *El Libertador* y a entregar las caballerías que faltaba devolver, tomadas por el General Nieto. En mi poder reposan los recibos que dieron todos aquellos individuos, bien como propietarios o como recomendados, por haber recibido las caballerías que habían prestado servicio; por consiguiente, ese cúmulo de expropiaciones, de empréstitos, violencias y atropellos de que da cuenta la prensa

de la capital, pesarán sobre un caudillo liberal que ha cometido el delito de ser patriota y de coadyuvar en la acción pacificadora del Gobierno.

Antes de llegar a Tame, a inmediaciones de Lope, tuve conocimiento de que en el hato de *La Pastora* se había verificado un encuentro de armas entre un grupo organizado en la llanura, amigo del Gobierno, comandado por Benjamín Ramírez, con otro de malhechores venidos de Arauca, encuentro en el cual hubo tres muertos, entre ellos Juan Francisco Mujica; que se les tomaron dos prisioneros, algunas armas y varias caballerías. De Tame dirigí con posta telegrama a Pore dando parte al Ministerio de Guerra de este encuentro.

Cuando llegué al hato *La Pastora* con los Ayudantes y el grupo de caballeros araucanos que nos acompañaban, nos hizo la recepción un grupo de sesenta jinetes llaneros capitaneados por Benjamín Ramírez, con dianas ejecutadas por Jeremías Rodríguez, quien, como dije, se halló en el encuentro de armas de *La Pastora* acompañando a los amigos del Gobierno, y quien con el pretexto de prestar el servicio de espionaje se había escapado de la cuadrilla de malhechores.

Al partir para Arauca nos acompañaron los sesenta jinetes, y allí prestaron el servicio de patrullas y de guardia de la población, mientras llegaba la fuerza de infantería.

Reconocido el estado de la población y restablecidas algunas autoridades locales, me preocupé por la persecución y captura de los desbandados de la cuadrilla de Humberto Gómez, los cuales se ha creído están complicados en los sucesos del día 30 de diciembre del año próximo pasado. La persecución en aquellas pampas, hecha por la infantería acabada de llegar del interior, la creí perfectamente infructuosa, y llamé al servicio al General Manuel Molano Briceño, liberal muy connotado y de magníficas condiciones personales, para que escogiera de entre esos sesenta jinetes llaneros, treinta y cuatro de los más prudentes, más valerosos y más conocedores de la llanura, y él con el grado de Capitán, que generosamente aceptó, procediera a recorrer la banda colombiana del río Arauca, hasta *El Viento* y *Malezas del Cubarro*, casi limítrofe con Venezuela en su parte

oriental, con el objeto de perseguir los malhechores desbandados.

Desgraciadamente, y con probable seguridad de que el General Molano Briceño no tenía conocimiento de muchos antecedentes desagradables y menos aún el Jefe de la expedición, que acababa de llegar, entre los escogidos por aquél había algunos individuos de ese grupo de llaneros profundamente resentidos, porque sus hogares habían sido arrasados, porque sus esposas sufrieron actos desvergonzados, porque sus hijas habían sido violadas y sus padres atados del cuello y uncidos a la cola de los caballos. Armado el grupo de caballería y equipado convenientemente, salió a órdenes del General Molano Briceño a cumplir la comisión que se le había encargado. En un punto cercano a La Villanueva dieron con Luis Coba, Francisco Ramírez y dos o tres compañeros más, individuos que pertenecieron a la cuadrilla de malhechores y habían sido de los que abusaron de sus indefensas mujeres y asaltaron sus habitaciones. No sé si los capturados, y que se dice fueron sacrificados, hicieron uso de las armas, pero el hecho es que se les tomaron cuatro rifles grass, un máuser venezolano y dos carabinas Winchester, todas estas armas con alguna dotación.

La razón moral y el derecho natural sublevaron mi espíritu ante tánto crimen cometido por los bandoleros de Humberto Gómez, y triunfó el derecho legal, haciendo presentar el denuncio remitido de Venezuela ante el Juez del Circuito de Arauca para que se verificara la investigación y se capturara a los delincuentes, previa la ratificación del denuncio dado en la jurisdicción de Venezuela, por haber caído en el número de las víctimas dos venezolanos; pero tengo la seguridad de que esos hechos no fueron ordenados por el General Molano Briceño, y que este señor no tuvo conocimiento de ellos sino después de verificados; además, el señor Ministro de Gobierno ordenó también levantar con rapidez la investigación de este delito en virtud de denuncio dado por el señor Cónsul de Venezuela. Tan pronto como regresó a Arauca el General Molano Briceño hice licenciar el grupo de caballería de llaneros para que no hubiera peligro de la comisión de atentados, porque en aquellas inmensas sabanas aplican sus habitantes la ley del Talión.

En varios de los reportajes aseguran el señor Atilio D'Anello, Francisco Vitta y algunos otros de los sindicados, como un hecho cierto, de que en *El Viento*, *Las Delicias*, *El Yopal* y en algunos otros puntos fueron asesinados otros individuos hasta completar el número de diez y siete; entre esos han hecho figurar a Juan Francisco Mujica y probablemente a los otros dos que murieron en el encuentro de *La Pastora*, como asesinados por las fuerzas del Gobierno.

Las autoridades, tanto civiles como militares y judiciales de la ciudad de Arauca, no han tenido conocimiento de ese sinnúmero de asesinatos que les ha sido tan fácil improvisar en un reportaje a los señores D'Anello, Vitta y compañeros. Las autoridades de *El Viento* y varios de los Corregidores de la sabana estuvieron en la ciudad de Arauca y no dieron cuenta durante mi permanencia allí de que se hubieran cometido asesinatos en los puntos de *El Viento*, *Las Delicias*, *El Yopal*, *Amparo* y otros.

Las autoridades hasta ahora no han podido levantar investigación ninguna referente a estos asesinatos ocultos; por tanto deben y están obligados los señores D'Anello, Vitta y compañeros a dar el denuncio jurado y señalar los verdaderos responsables; de lo contrario, cargarán ellos con esa responsabilidad o habrán cometido también el delito de calumnia.

El señor Atilio D'Anello y alguno de sus compañeros temo mucho estén siendo víctimas de un mal mentor; prueba de ello es un telegrama suscrito en Socha por el señor D'Anello y por otro de sus compañeros, en el cual los hace aparecer como encubridores de los cómplices verdaderos que quedaron libres en Arauca y que ellos no quisieron denunciar. El señor D'Anello posee conocimientos muy escasos, apenas puede firmar, y la fraseología que emplea en el telegrama es la de un caballero que desde Tame a Santa Rosa de Viterbo la repitió en varios lugares, manifestando ese señor ser él la figura decorativa que se traía para paliar el fracaso de la expedición, que tuvo por fin restablecer en la llanura el orden legal, como se llevó a cabo.

La Policía Nacional que debía instruír el sumario y quedar como guarnición de la plaza de Arauca, hubo de demorarse

algún tiempo en su llegada, por haber tenido que desprenderse de una gran parte de su personal para ir a ocupar a *Mata de Guanábano;* esta demora hizo que tuviera yo que iniciar la investigación de los delitos cometidos en Arauca y en sus sabanas por Humberto Gómez y sus compañeros, por haber ya varios detenidos en las cárceles.

No puedo ser yo el juez de mi actuación; no la puedo calificar, pero sí puedo citar a todo lo más granado de la población de Arauca, a los caballeros pudientes de la sabana y aun a los vecinos importantes de la población de Amparo, fronteriza de Colombia en Venezuela, para que ellos digan si en mis procedimientos como funcionario de instrucción me movió o me impulsó la pasión política; si algún interés personal pudo torcer mi criterio; si hubo sevicia en el trato de los presos, o en fin, si existió algún móvil torcido en el desarrollo de la instrucción sumaria.

Se me acusa de que escogí víctimas inocentes para traerlas como figuras decorativas, y en cambio dejé en la ciudad de Arauca libres a muchos de los verdaderos responsables de los acontecimientos verificados el día 30 de diciembre último. No tengo el dón de conocer y escrutar los actos internos de los individuos; tampoco tengo el dón de poder conocer al criminal por su fisonomía, y si los señores Atilio D'Anello y Saturnino Baena conocían a los responsables por haber estado en el teatro de los acontecimientos, estos señores son encubridores de un delito por no denunciar a los que ellos conocían como delincuentes; pero en ningún caso puede imputarse culpabilidad a un funcionario de instrucción a quien se le ocultan las bases y aun los indicios para levantar una investigación.

Muchos de los sindicados solicitaron fianza de excarcelación, la que hubo de negárseles, porque no siendo yo sino un funcionario de instrucción que aun ni podía darle calificación a los actos delictuosos que se estaban investigando, me creí imposibilitado por no ser el juez competente para conceder esa gracia; así se lo signifiqué a los sindicados, advirtiéndoles a varios de ellos que no se dejaran estafar costeando memoriales y peticiones que yo no podía resolver; que el asunto correspon-

día al señor Juez Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa, y así lo resolví en los memoriales y solicitudes de fianza de excarcelación que se presentaron.

Terminada la investigación hasta donde lo permitían mis atribuciones, se dispuso la conducción de los sindicados a la ciudad de Santa Rosa de Viterbo, donde reside el Juez competente que debe juzgarlos. La conducción se hizo en la forma mas favorable a los sindicados, facilitándoles los recursos que se creyeron necesarios y aun concediéndoles ciertas libertades para hacerles menos penosa la travesía y su llegada a Santa Rosa, en donde fueron puestos a disposición del señor Juez Superior de ese Distrito Judicial.

Una Comisión militar perteneciente al Estado Mayor General del Ejército, compuesta de los señores Generales Juan S. de Narváez, Mayor Carlos Cortés y Capitan Santos Rodríguez, fue enviada por el señor Ministro de Guerra a la población de Arauca con el objeto de practicar algunos estudios; esta Comisión, que llegó cuando yo estaba en Arauca, es perfectamente independiente de la expedición militar; permaneció en aquella población durante diez y seis o diez y nueve días, tiempo más que suficiente para que ella pudiera apreciar el comportamiento de los miembros de la expedición y para tener conocimiento de los diez y siete asesinatos denunciados por el señor D'Anello y compañeros, cometidos por las fuerzas regulares del Gobierno. Dos de los caballeros mencionados residen actualmente en esta ciudad, y para mí sería muy satisfactorio que se les tomara una información de lo que vieron y supieron tanto en la población de Arauca como por los hatos y puntos de la llanura por donde transitaron.

No quiero distraer más la atención de los señores Ministros, porque creo haber cobijado en este desgreñado informe los puntos salientes de la acusación hecha al Gobierno y a la expedición militar, y termino suscribiéndome de los señores Ministros atento y seguro servidor,

JESÚS GARCÍA R.

Bogotá, 1º de junio de 1917.

355.0986
C7i 2i
1917/18

REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME

DEL

Ministro de Guerra

AL

CONGRESO DE 1918

BOGOTA
IMPRENTA NACIONAL
1918

THE LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY OF ILLINOIS

REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME

DEL

Ministro de Guerra

AL

CONGRESO DE 1918

BOGOTA
IMPRENTA NACIONAL
1918

Honorables Senadores y Representantes.

En el tiempo transcurrido desde que tuve el honor de presentaros el último informe hasta el presente, el Ministerio a mi cargo ha venido contemplando una situación cada día más difícil en materia de recursos, como resultado natural de la crisis que a todos afecta y que ha hecho que el Ejército en ocasiones haya tenido que soportar dificultades graves, a tiempo que esa misma situación ha impedido poderle dar a la institución el desarrollo que hubiera sido de desear.

El Gobierno ha puesto todos los medios a su alcance para evitar la desorganización de los servicios, especialmente los que se relacionan con el Ejército, en cuya obra me ha tocado colaborar, y si a mis esfuerzos no ha correspondido el éxito deseable, preciso es confesar que ello se debe, además de mi falta de capacidades para esta labor, a la gravedad de los problemas que le ha tocado confrontar al país en el estado más anormal de su vida independiente.

Existe en algunos la creencia de que en el ramo de Guerra no se han hecho las economías que la situa-

ción exige; para desvanecerla basta consignar aquí algunos datos numéricos. En efecto, el presupuesto de guerra del año de 1914, al principio de la actual Administración, era de $ 3.882,489–52, al tiempo que el presente es de $ 2.406,012–92. Diferencia, $ 1.476,476–60. Si bien es cierto que en esta partida estaban comprendidos los servicios de Gendarmería Nacional, Cuerpos de Zapadores y cruceros *Cartagena*, *Pinzón* y *Marroquín*, éstos sólo ascendían a $ 494,375, quedando, pues, una suma líquida de $ 982,101–60, diferencia entre el Presupuesto del año de 1914 y el actual.

La reducción de mil hombres de tropa del Ejército, llevada a cabo en virtud de la autorización conferida al Gobierno por vosotros en el año pasado, representa una economía de $ 170,000 anuales. Las supresiones hechas de acuerdo con los Decretos números 2035 de 1917 y 466 de 1918, por los cuales se redujeron los sueldos de los Guardaparques, Oficiales de Sanidad y Aprovisionamientos, Contadores, etc., etc., dan un total de $ 124,705–10. Sumadas estas dos últimas partidas, tenemos una reducción en los gastos de 1917 respecto del presente, de $ 294,705–10, suma de mucha consideración si se tiene en cuenta el valor del presupuesto.

Debido a la ayuda eficaz de las honorables Cámaras durante el tiempo que llevo de estar al frente del Ministerio de Guerra, se expidieron y fueron sancionadas por el Gobierno, en 1916, las Leyes 23, sobre nombramientos y ascensos, la 26, orgánica del Ejército, y la 47, que contiene disposiciones muy importantes sobre administración del mismo. Estas Leyes, reglamentadas como han sido por Decretos especiales, no vacilo en ase-

gurar que han servido para mejorar de un modo trascendental la institución militar en Colombia.

La Ley 127 de 1896 facultó al Gobierno para celebrar el contrato sobre compra del edificio de San Diego para la Escuela Militar, lo cual se llevó a cabo en el año pasado, haciendo con esto una importante adquisición. Allí, dada la extensión del terreno, se podrán ir agregando al edificio actual las dependencias que sean necesarias para darle mayor comodidad.

Dos cuarteles, uno en la población de Madrid y otro en el polígono de tiro de esta ciudad, se han construído en estos dos últimos años, los cuales, si no reúnen las condiciones deseables para el objeto a que se les destina, debido a no haberse dispuesto de las sumas necesarias, sí han prestado y prestan servicio muy importante.

Queda puesta la base de la remonta del Ejército con la adquisición hecha de un magnífico yegüerizo de origen andaluz, comprado en buenas condiciones, al cual se ha llevado un semental de lo mejor que ha venido al país, donado por el señor General don Jorge Holguín. Si se persevera en la tarea, no pasará mucho tiempo sin que el Ejército, por este medio, haya podido llenar la necesidad de aprovisionamiento de ganados de primera calidad.

Al arreglo de los Parques, especialmente el de esta ciudad, que estaba en estado lastimoso, se ha atendido de manera especial, de suerte que lo que antes era un montón de armas sucias e inservibles, sin clasificación, es hoy cosa muy diferente, como podéis verlo cuando a bien lo tengáis.

Desde que se me honró con el nombramiento de Ministro de Guerra, fue constante el deseo de poder fundar, siquiera fuese en esta capital, una fábrica de municiones, necesidad esta que, a mi juicio, es una de las mayores que tiene el Ejército; desgraciadamente no se pudo disponer de la suma necesaria para tal objeto, quedando sí en la Dirección del Material de Guerra buen acopio de datos sobre el particular, a fin de que mis sucesores, acaso más afortunados, puedan llevar a cabo tan redentora obra.

Como lo sabéis, la Administración actual, por conducto del Ministro de Colombia en Suiza, contrató en aquel país una Misión Militar.

Los Oficiales contratados tuvieron todo listo para ponerse en camino, pero no lo verificaron porque el Gobierno de Suiza, a última hora, resolvió aplazar su envío.

Todo detalle de esta negociación lo encontraréis en el documento siguiente:

Berna, agosto de 1917

Señor Secretario de la Presidencia de la República—Bogotá.

De orden y para conocimiento del señor Presidente de la República paso a dar a usted un informe detallado de las gestiones hechas ante el Gobierno Federal suizo para obtener el envío de una Misión Militar suiza destinada a dirigir la Escuela Militar y la instrucción del Ejército colombiano.

En el mes de junio de 1916 recibí una interesante carta del Excelentísimo señor Presidente de la República, en la cual me recomendaba explorar con el Gobierno de Suiza la posibilidad de obtener en la Confederación instructores militares que fueran a Colombia a regentar la Escuela del ramo y a dirigir la organización e instrucción del Ejército.

Consideré muy feliz y acertado el pensamiento del señor Presidente, tanto porque la organización del Ejército suizo es la más completa del mundo, según la expresión del célebre Mr. Jaurés en la obra publicada después de su trágica muerte, como porque Suiza es una nación estrictamente neutral en la contienda europea y una democracia avanzada y cristiana que se ha distinguido especialmente por su adelanto en las materias docentes y por la moralidad, corrección y honorabilidad de sus instructores y maestros.

En tal virtud recibí con entusiasmo patriótico la insinuación del señor Presidente, que consideré como orden de grato cumplimiento.

Inmediatamente me trasladé a Berna con mi familia e hice demanda formal y oficial al Gobierno de la Confederación del envío de una Misión Militar a Colombia.

Después de algunos días de deliberación, el señor Canciller Federal me manifestó en términos corteses, el sentimiento que tenía el Consejo Federal de no poder acceder a la solicitud de Colombia por hallarse movilizado el Ejército suizo y tener necesidad de los servicios de todos los buenos Oficiales de la Confederación.

No obstante la negativa, insistí en varias conferencias respecto de mi demanda, e hice presente al Presidente de la Confederación y al Jefe del Departamento Político, la conveniencia para Suiza de enviar a Colombia una Misión Militar, la cual equivaldría a una Misión Diplomática, sin costo para Suiza, que contribuiría a la mayor honra y respetabilidad de la Confederación, no solamente en Colombia, sino en toda Sur América, y a ensanchar y avigorar las relaciones políticas y económicas con esas ricas y prósperas Repúblicas en las cuales está afincado el porvenir del mundo.

Como resultado de mis instancias obtuve del Consejo Federal la promesa de enviar a Colombia la Misión Militar. El Gobierno Federal tomó a su cargo el *escoger libremente y conforme a su alto criterio*, los Oficiales que debían componer la Misión. La única recomendación que me permití hacer al Gobierno suizo fue la de que se procurase escoger los Oficiales o por lo menos el Jefe de la Misión en la Suiza francesa y de que per-

teneciese a la confesión católica romana, teniendo en cuenta que la mayoría de la opinión en Colombia es favorable a Francia y casi la totalidad de los colombianos pertenecen a la religión católica. El Gobierno hizo invitaciones por medio de los periódicos á los Oficiales que quisieran ir a Colombia.

La prensa suiza se ocupó en el asunto, y como en toda democracia en que existe libertad de prensa en asuntos políticos, hubo opiniones diversas en pro y en contra de la Misión.

Al mismo tiempo el Gobierno Federal me pidió instrucciones detalladas sobre las obligaciones que debía llenar en Colombia la expresada Misión.

Solicité por cable las instrucciones, las cuales me llegaron con mucho retardo por haber sido detenidas en París durante varios días.

.....

Reanudadas las negociaciones, se repitieron las invitaciones en los diarios, y se inscribieron más de trescientos postulantes.

Expirado el término de las inscripciones, se comisionó al Estado Mayor para que hiciera el escogimiento de los Oficiales de la Misión.

En todas las gestiones y diligencias que dejo mencionadas se emplearon los meses de junio a diciembre del año próximo pasado.

En el mes de enero del presente año, el señor Lardy, Ministro de Suiza en París, me dirigió una nota en que me comunicaba, de orden del Departamento Político de Suiza, que el Consejo Federal había al fin seleccionado el personal de la Misión, así:

Como Jefe de ella, al Teniente Coronel Spycher (que equivale a Coronel, porque aquí no existe el grado de General).

El Coronel Spycher, además de militar experimentado e instruído, es abogado graduado, y ha sido un instrumento sobresaliente en el Ejército suizo. Ejerció el puesto elevado de Presidente del Tribunal de Fribourgo, es católico practicante, hombre de perfecta honorabilidad y de intachable conducta. Su esposa, también católica, es eminentemente piadosa, y su hijo, educado en un colegio de los Reverendos Padres de la Compañía de Jesús, ha recibido una esmerada educación.

El Coronel Spycher estaba destinado especialmente a regentar la Escuela Militar y dirigir la instrucción del Ejército, en el ramo de Infantería.

El Comandante Hugg, destinado a la Caballería, es también casado y de perfecta honorabilidad.

El Teniente Payot, tan competente y honorable como los otros, es Oficial de Artillería y está casado con una señora francesa que practica la religión católica.

Esta Misión, *escogida con esmero y libremente por el Consejo Federal*, entre más de trescientos postulantes y después de haber recibido extensos y detallados informes sobre sus condiciones en materia de moralidad y conocimientos, ha sido la mejor que ha podido organizarse en este Continente. En consecuencia manifesté al Gobierno suizo, en nombre del de Colombia, la más cumplida acción de gracias por la prueba de amistad internacional y deferencia que entrañaba la selección y el envío de la Misión.

Inmediatamente me puse en comunicación con el Gobierno de Berna para celebrar el respectivo contrato diplomático.

Incidentalmente debo hacer notar que la Misión tuvo alguna oposición en Suiza, mucha en Francia y hasta de parte de algunos colombianos.....

En *El Tiempo* de París apareció un suelto, en el cual, en términos displicentes y aun agresivos, se me hacía el cargo de haber escogido como Jefe de la Misión al Coronel Egli, Oficial del Ejército suizo, notable escritor en asuntos militares; pero decididamente afecto a los Imperios centrales, por lo cual había sido retirado del servicio activo de Suiza y aun procesado por ciertos hechos abiertamente contrarios a la neutralidad de Suiza.

Inmediatamente dirigí desde Berna una protesta enérgica desmintiendo la absolutamente falsa aseveración referente al Coronel Egli. Terminaba diciendo que yo había rogado al Consejo Federal que buscara los Oficiales de la Misión en la Suiza francesa, teniendo en cuenta la lengua y la gran mayoría de la opinión nacional en Colombia, favorable a los aliados y especialmente a Francia

El señor Secretario de la Legación de Colombia, a quien recomendé que entregara mi protesta en las oficinas de *El Tiempo*, no tuvo a bien prestarme este servicio, y archivó mi escrito. Mas tarde repetí la protesta, pero *El Tiempo* no quiso publicarla.

.....

El Gobierno Federal quiso que el contrato para la Misión tuviera el carácter de Convención diplomática, y al efecto comisionó al señor Ministro de Suiza en París para que acordase y firmase conmigo y el Jefe de la Misión el expresado pacto.

El día 4 de abril fue firmada la Convención, que lleva las firmas del señor Lardy; del Coronel Spycher, en nombre propio y de sus compañeros, y la mía, como Representante de Colombia.

Dicho acto diplomático, aprobado por cable por el señor Presidente de la República y por el Gobierno de Suiza, fue enviado al Ministerio de Guerra en copia auténtica.

En esa Convención se detallaron las obligaciones de la Misión que debían ser desempeñadas bajo las órdenes e instrucciones del Ministerio de Guerra, y se estipuló que los Oficiales observaran estricta prescindencia en todas las cuestiones relacionadas con la política y la religión. Cuanto a emolumentos se cumplieron las instrucciones del Ministerio de Guerra con un pequeño aumento para sueldos y viáticos, por considerar que ha encarecido la vida en Bogotá y que los pasajes en los barcos españoles han duplicado de precio y la moneda de la Península tiene un precio exorbitante.

El Coronel Spycher, después de firmar el contrato, regresó a Berna para preparar su viaje a Colombia, el cual prometió que debía verificarse lo más tarde a fines de marzo o principios de junio.

Cuando yo esperaba que no había ningún obstáculo para la marcha de la Misión, el señor Cambon, Secretario del Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia, manifestó al señor Camacho que teniendo conocimiento que debía marchar para Colombia una Misión Militar suiza, en la cual figuraba como Jefe un Oficial decididamente germanófilo, consideraba como un acto *inamical* el hecho de que Colombia recibiera la expresada Misión.

Casi al mismo tiempo recibí una nota del señor Ministro de Colombia en Londres, el cual me comunicó que el Ministro en

Bogotá había hecho una manifestación semejante, al Gobierno, en contra de la expresada Misión.

El señor Gutiérrez Ponce me envió copia del interesante telegrama del señor doctor Suárez, Ministro de Relaciones Exteriores, en que refutaba con lógica inflexible y concisión elocuente los cargos en que fundaba su queja el Gobierno británico.

A la comunicación del señor Ministro en Londres contesté con la extensa comunicación de la cual envié varias copias al Presidente y al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En dicha comunicación demostré lo infundado de los cargos hechos al Coronel Spycher por su supuesto germanofilismo, respecto del cual no se puede aducir ningún hecho fundado. Acompañé un recorte de *El Tiempo* de París en que se afirmaba que el Coronel Spycher había partido para el frente francés a hacer estudios sobre el teatro de la guerra antes de seguir para Colombia, hecho que demostraba que el expresado Oficial no era sospechoso de falto de neutralidad cuando el Gobierno suizo lo había mandado al campo francés y el Embajador de Francia en Berna no se había opuesto, como no le había negado el pasaporte para ir a París.

También manifesté en dicha nota que los Oficiales de la Misión habían sido *escogidos libremente* por el Gobierno de Suiza, sin que la legación de Colombia hubiera tenido la menor intervención en la elección.

Por último declaré que, estando de por medio una Convención diplomática firmada por dos plenipotenciarios y aprobada por los respectivos Gobiernos sin cláusula de desahucio o rescisión, no podía dejar de cumplir los compromisos por ella contraídos, y que la proposición de anulación del contrato no podría partir del Gobierno colombiano, puesto que eso era un acto, no solamente irrespetuoso, sino ofensivo para el Gobierno suizo, quien por instancias de Colombia había acordado la Misión y hecho el escogimiento de los Oficiales.

Lo lógico y natural era que los Gobiernos que objetaban la Misión se dirigiesen al Gobierno suizo, organizador de ésta, y no al de Colombia, que no podía rechazarlos.....
.....

De la anterior extensa exposición se deducen lógicamente las siguientes conclusiones:

1.ª El Gobierno de Colombia tuvo un feliz y patriótico propósito al procurar una Misión Militar para la instrucción del Ejército de la República, pedida al Gobierno Suizo, porque esta Confederación, justamente reputada como una República modelo, es tal vez por su fuerza moral proveniente de sus sabias instituciones, moralidad y perfecta educación política, la Nación más respetable y respetada del mundo. La organización de su Ejército se considera como la más completa, porque reúne a los principios militares en que se basa el sistema moderno del arte de la guerra en las primeras potencias de este Continente, la disciplina atemperada por el espíritu democrático que inspira e informa todo el organismo administrativo de Suiza. Así lo juzgaron el célebre Jaurés y los más insignes críticos militares de Europa.

2.ª En desarrollo de su patriótico proyecto, el Gobierno de Colombia solicitó, por medio de su Legación *ad honorem*, del Gobierno Federal suizo el escogimiento y envío de una Misión a Colombia.

3.ª En la selección de los Oficiales que debían componer la expresada Misión, no tuvieron, como no podían tenerla, ninguna intervención o ingerencia ni el Gobierno colombiano ni su representante en Berna. Las Misiones Militares, como las diplomáticas, se envían de nación a nación por medio de sus Gobiernos; pero no se reclutan ni se contratan extraoficialmente como podría hacerse con un grupo de cajistas de imprenta o zapateros. En estos países los militares están rigurosamente sometidos al Gobierno, y el Oficial que privadamente se contratara para servir a otro país, sin haber sido designado por el Gobierno, sería considerado y castigado como desertor y perdería todos los grados adquiridos.

En el encabezamiento de la Convención firmada por el señor Lardy, Ministro de Suiza en Francia, en nombre del Gobierno Federal, con fecha 6 de abril último, se expresa lo siguiente:

"Artículo 1º El Gobierno suizo *pone* a la disposición de la República de Colombia una Misión Militar compuesta del Teniente Coronel en el Estado Mayor General Spycher (François), Jefe de la Misión; el Mayor en el Estado Mayor General Hugg (Hans) y el primer Teniente de Artillería Payot (Oscar.)"

4ª La especie de que el Coronel Egli figurase directa o indirectamente en las gestiones para la Misión, es falsa, absolutamente falsa. Fue una conseja maligna inventada por un colombiano enemigo encarnizado del patriótico proyecto y desleal a su Patria y su Gobierno, a quienes servía con sueldo en un puesto oficial.

5.ª Ni el Gobierno colombiano ni su Representante en Berna podían objetar ni rechazar el escogimiento de los Oficiales que formaron la Misión, sin incurrir en la más deplorable incorrección diplomática, ofensiva para el Gobierno suizo.

6.ª Desde el mes de enero, en que se anunció oficial y públicamente la organización de la Misión, hasta el de abril, en que se firmó la Convención, trascurrieron tres meses, durante los cuales nadie hizo observación alguna al personal de la Misión. Por el contrario, en *El Tiempo* de París, se dio la noticia de que el Coronel Spycher, Jefe de la Misión para Colombia, había sido enviado por el Gobierno Federal a hacer estudios en el frente francés, lo cual no habría sido permitido ni por el Gobierno neutral de la Confederación, ni por el Embajador francés en Berna, si el Coronel Spycher hubiese sido tachado de germanófilo.

En el supuesto de que el Coronel Spycher abrigue simpatías por uno de los beligerantes en el conflicto europeo (cosa que no está comprobada), ese sentimiento no sería una causa para rechazar los servicios del Oficial, porque la simpatía es un fenómeno psicológico que mientras no se traduzca en hechos, no es censurable ni punible por la justicia humana.

. . . . . .

8.ª Tanto las gestiones como la conducción de este asunto, bajo la sabia dirección del Gobierno colombiano, han sido de insuperable tacto y corrección. Ni se incurrió en el error de impugnar el escogimiento del Gobierno suizo ni en la humillante y grave falta de romper una Convención diplomática, desconociendo compromisos solemnes; ni siquiera en pedir la rescisión

del contrato, desagradando así al Gobierno Federal e incurriendo en graves responsabilidades de indemnizaciones.

En este asendereado asunto, el Gobierno de Colombia y su Representante en Berna han procedido inspirados por el más sincero patriotismo y su conducta en el asunto es intachable y loable, digan lo que quieran los profesionales de la difamación....

Después de escrito este informe he leído en la *Gaceta de Lausanne* una correspondencia suiza de Bogotá, en que se transmiten los violentos ataques que la prensa de oposición hace a los Gobiernos de Colombia y Suiza y al suscrito por el asunto de la Misión. Yo he dirigido la siguiente rectificación:

Señor Director de la *Gaceta Lausanne:*

"Las afirmaciones del corresponsal de usted sobre la Misión Militar suiza son exageradas y en gran parte sin fundamento.

"La expresada Misión, escogida esmerada y libremente por el muy honorable Consejo Federal suizo, goza en la gran mayoría de los colombianos de grandes y extensas simpatías, como todo lo que a Suiza se refiere.

"Desgraciadamente se ha propagado en Colombia la especie de que el Coronel Spycher, Jefe de la Misión, hombre honorable y correcto, es partidario de la causa de los Imperios centrales; pero sin que hasta ahora se haya podido señalar un hecho que demuestre que el Presidente del Tribunal de Friburgo haya faltado a sus deberes de Oficial de una nación neutral.

"Como la mayor parte de la prensa colombiana es favorable a la causa de los aliados, varios periódicos han hecho objeciones a la designación del Coronel Spycher. En compensación, sus condiciones de católico practicante lo hacen especialmente simpático a la gran mayoría de los colombianos que profesan su credo religioso.

.....

"Presento a usted, señor Director, la expresión de mi consideración distinguida, y me suscribo de usted atento, seguro servidor,

"Quijano Wallis"

. . . . . .

Ruego al señor Secretario se sirva elevar al conocimiento del Excelentísimo señor Presidente de la República la presente extensa comunicación para que juntándola a los diversos informes parciales y a los documentos que he enviado en copia al Gobierno, se digne transmitirla al Congreso, si llega a tiempo, y publicarla si lo estimara conveniente, y con todo respeto me suscribo de usted, señor Secretario, muy atento, seguro servidor y compatriota,

J. M. Quijano Wallis

Orden público.

Con motivo de los trabajos del último debate eleccionario y dada la exacerbación de los ánimos, se temió que pudiera presentarse algún trastorno del orden público. Por fortuna no fue así, y sólo se registraron desórdenes aislados que no tuvieron consecuencias graves para la marcha general del país. Indudablemente fueron factores en este resultado, por una parte, el buen sentido y el amor a la paz, que cada día se acrecienta entre nosotros, y por otra, la labor del Ejército.

En el mes de enero próximo pasado se sucedieron en algunas poblaciones varios movimientos que, con carácter de huelgas, se presentaron por primera vez en la República. Estos movimientos o manifestaciones fueron también atendidos de modo eficaz por las guarniciones militares, las cuales usaron en su actuación de energía y de prudencia muy recomendables.

Con el propósito de atender a este estado de cosas, resolvió el Gobierno movilizar las reservas de algunas Unidades del Ejército, y al efecto dictó el Decreto nú-

mero 78 de 18 de enero último, por el cual se llámaron al servicio activo las de los Regimientos de Infantería *Santander* número 5 y *Girardot* número 8, de Artillería *Bogotá* y Batallón de Ingenieros *Caldas*, correspondiente a los años de 1915 y 1916. Por Decreto número 480, de 16 de marzo próximo pasado, se dispuso su licenciamiento.

En general, estos reservistas atendieron el llamamiento del Gobierno y acudieron a prestar su servicio con abnegación y celo muy patrióticos, por lo cual se han hecho acreedores al reconocimiento del país. Así me complazco en hacerlo constar.

Ministerio de Guerra.

La organización de las Oficinas que constituyen el Ministerio de Guerra es la misma que tenía en el año pasado y que corresponde a la que señala el Reglamento orgánico del Ejército, con las deficiencias que anoté en mis Informes de 1915 y 1916.

Hasta ahora, como ya lo he hecho presente, no ha sido posible ajustar del todo esta organización a los principios consagrados en dicho Reglamento, por el aumento en los gastos que esto ocasiona. Motivos de economía hicieron necesario suprimir en este año algunas partidas y reducir otras. En este caso se halla el Departamento General de Guerra, el cual, a pesar de los deseos del Gobierno y de que el Congreso votó en el Presupuesto las partidas correspondientes, no ha sido posible organizarlo y funciona todavía con Oficiales en comisión, tomados de otros puestos del Ejército. Debe-

mos confiar en que, al mejorar la situación del Tesoro Nacional, se pueda establecer definitivamente esta importante Oficina. Las reducciones que hubo necesidad de llevar a cabo produjeron una economía de $ 9,286-80, además de la que ocasionó la rebaja de sueldos de que trata el Decreto número 149 de 24 de enero último.

La actividad en el despacho de los asuntos que le corresponden al Ministerio, así como los detalles que se refieren al servicio público en todas sus dependencias, los encontraréis en los informes presentados por los señores Jefes de Departamento y de Sección, publicados en seguida. Me permito llamaros la atención, de manera especial, hacia algunas observaciones que contienen dichos documentos y que estimo acertadas para el mejoramiento del ramo.

Ejército.

ORGANIZACIÓN

La organización del Ejército es la que determina la Ley 26 de 1916, y hoy se halla constituído por tres Divisiones, seis Brigadas de Infantería, con dos Regimientos cada una; un Regimiento de Caballería, un Regimiento de Artillería, un Batallón de Ingenieros y un Batallón de Tren. Estas Unidades están compuestas en la forma que determinan los Decretos números 123 y 176 de 1917.

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS DE OFICIALES

Para el despacho de las cuestiones relativas a los nombramientos y ascensos de los Oficiales, se han seguido los preceptos de la Ley 23 de 1916, que reglamenta la materia.

Por Decreto número 1756 de 1917 se creó una Comisión permanente de ascensos de Oficiales del Ejército, compuesta del Secretario del Ministerio de Guerra, del Jefe de Estado Mayor General, del Jefe del Departamento de Personal y Estadística y de dos Oficiales superiores designados por este Despacho.

La Comisión tiene las siguientes funciones :

a) Revisar las Hojas de Vida de los Oficiales y hacer que en ellas se cumpla el Reglamento de Calificación ; y

b) Estudiar los antecedentes de los Oficiales y calificarlos según los documentos que reposen en el Departamento de Personal y Estadística del Ministerio, declarando aptos para el ascenso a los que reúnan las condiciones fijadas por la ley.

Fue el propósito del Gobierno, al adoptar este procedimiento, tener una base segura para proceder con la imparcialidad debida y afirmarse de que se observan los mandatos de la ley en esta rama del Ejército.

Con ese mismo objeto expidió un nuevo Reglamento sobre calificación de Oficiales, el cual contiene las disposiciones que se estimaron necesarias para obtener la mayor perfección en los documentos que acreditan el derecho que tenga el Oficial para ser ascendido, con relación a los demás que se hallen en condiciones semejantes.

La labor de la Comisión será también benéfica para el Ejército en lo que se refiere a la selección del personal, porque, a medida que las calificaciones sean más exactas, podrá este Despacho cumplir más fácilmente su delicada misión, pues, como se comprende, con datos imperfectos no puede haber verdadera selección.

Respecto de la mencionada Ley 23 de 1916, me permito observar que sería conveniente adicionarla con algunas otras disposiciones, tales como las siguientes: establecer que para el ascenso a Capitán, a Mayor y a Coronel, sea indispensable el examen teórico y práctico en el arte de la guerra, en la forma en que lo determine el Poder Ejecutivo por medio de un reglamento; disponer que al Oficial que se retire voluntaria y definitivamente del servicio, cuya calificación militar y social sea intachable, se le pueda conferir el grado superior al que tenga al hacer la solicitud, ajustándose a las demás disposiciones de la ley (así está establecido, pero sin la condición de que el retiro sea definitivo. Esto da lugar a que se obtenga el ascenso con un retiro transitorio y luégo vuelva al servicio el Oficial, perjudicando a otros que tal vez tienen mejor derecho); hacer extensivo a todos los Oficiales que se hallen aplazados para el ascenso, el reconocimiento de la antigüedad que les corresponda, pues hoy se hace únicamente a los de las armas auxiliares y especiales.

Con las disposiciones que dejo ligeramente enumeradas, se facilitará la labor del Gobierno, porque, dado lo reducido de nuestro Ejército, las vacantes se presentan con muy poca frecuencia, y, por consiguiente, quedan anualmente muchos Oficiales aplaza-

dos en el ascenso, habiendo llegado el caso de que para conferir uno sólo, hay necesidad de escoger entre treinta o más que han servido el tiempo prescrito por la ley y tienen todos condiciones muy semejantes. Es pues indispensable poner remedio a estas irregularidades, reformando la ley en el sentido indicado.

RETIRO DE OFICIALES

La anormal situación que dejé expuesta en el punto anterior ha venido agravándose con motivo de la suspensión de las disposiciones sobre retiro de Oficiales. En efecto, dice la Ley 80 de 1916 que mientras las rentas no alcancen a la suma de diez y ocho millones de pesos, no se podrán conceder las pensiones a que tienen derecho los militares que se retiren del servicio por edad, de acuerdo con lo que dispone la Ley 71 de 1915.

Por el hecho de no haber retirado del Ejército a varios Oficiales que se hallan en este caso, se hacen al Gobierno injustificadas censuras; pero fácilmente se comprende que en la situación actual, es decir, si no es posible conceder la pensión, tampoco lo es decretar el retiro de esos miembros del Ejército que han agotado sus energías en el servicio. Esto entrañaría una grave injusticia.

Es la Ley de retiro una de las fundamentales del Ejército, y si apenas existe de nombre, a nadie se oculta que el funcionamiento de la institución tiene que ser imperfecto. Esta situación afecta directamente toda la organización militar. Si el Gobierno no dispone de los medios legales para hacer las vacantes, no se puede

exigir con justicia que se aplique en toda su extensión la Ley de ascensos; se perjudican así no pocos Oficiales y se quebranta de modo muy sensible el adelanto de la reforma militar, obra en la cual todos los colombianos debemos empeñarnos.

Pido, pues, muy encarecidamente a las honorables Cámaras vean la manera de derogar esa parte de la Ley 80 de 1916, para que así obtengan las disposiciones sobre retiro toda la eficacia que se requiere. De esta suerte vendrá savia nueva al Ejército con la renovación del personal.

SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

En la organización de este importante ramo del Ejército, aun cuando se ha avanzado bastante, queda todavía mucho por hacer, pues se hace indispensable la expedición de una ley que reemplace a la 167 de 1896, que, además de anticuada, contiene muchas deficiencias y disposiciones que no es posible llevar a la práctica.

Es urgente, como os dije en mis dos informes anteriores, dictar las medidas conducentes para obtener que vayan a las filas individuos de todas las clases sociales y que el cumplimiento del deber de servir a la Patria no se exija solamente a los individuos de escalas inferiores. Asímismo, es del todo indispensable determinar las funciones que corresponden a las autoridades civiles en relación con este servicio y las penas en que incurran, tanto los funcionarios públicos como los individuos que no cumplan estos deberes. Si esto no se hace y se mantienen indefinidamente las disposiciones imperfectas

que hoy existen, no podremos ufanarnos de tener como sistema de reclutamiento el servicio militar obligatorio, sino que con este nombre estamos volviendo a los medios forzosos y violentos de otras épocas.

Así pues, de nuevo os encarezco dediquéis vuestra atención, de modo muy especial, a resolver esta importante cuestión.

Con el objeto de facilitar los trabajos de reclutamiento, se dictó el Decreto número 1293 de 1917, por el cual se estableció una nueva división territorial militar del país. Esta disposición ha dado hasta ahora buenos resultados.

El Ministerio se proponía formar, de acuerdo con lo que dispone la Ley 22 de 1909, el escalafón territorial, integrado por Oficiales dedicados permanentemente a los servicios de reclutamiento. Con ese fin se obtuvo de la Legislatura anterior la partida correspondiente en el Presupuesto de gastos ; pero, por desgracia, no fue posible llevar a cabo tal medida, porque las economías que ha impuesto la actual situación fiscal obligaron al Gobierno a suprimir dicho crédito. Ha sido indispensable continuar atendiendo estos asuntos por medio de Oficiales del escalafón de actividad, dedicados accidentalmente a estos trabajos, a pesar de los inconvenientes que el procedimiento ocasiona, ya para los Cuerpos de tropas, como para el mismo servicio de reclutamiento.

La reducción de que se trata permitió hacer una economía de $ 36,000 oro anuales.

PERSONAL CONTRATADO

Con el objeto de evitar que a los servicios del Ejército, de naturaleza distinta de aquellos que son esencialmente militares, se destinaran, como se venía haciendo, crecido número de individuos que deben servir en las filas, dispuso la Ley 26 de 1916, en su artículo 14, que se contrate especialmente el personal de obreros, asistentes, sirvientes y rancheros, el cual, conforme al mismo mandato, no hace parte del pie de fuerza.

La importancia de esta medida a nadie se oculta y tiene la ventaja de que anualmente recibe instrucción militar completa todo el pie de fuerza que señala la ley. Además, no se comete la injusticia de que a un individuo que se llama al servicio militar se le destine como sirviente, ranchero, etc., cosa que en realidad no se ajusta a los fines del llamamiento.

En desarrollo de tal mandato, el Gobierno fijó la dotación de personal contratado en el Decreto número 176 de 1917. Con el ánimo de establecer economías en este ramo, dichas dotaciones fueron reducidas por el Decreto número 2035 del mismo año. Así se obtuvo una rebaja en los gastos que alcanzó a la suma de $ 22,776 oro.

Instrucción

REGLAMENTOS

Hoy tiene el Ejército los Reglamentos siguientes, elaborados por las entidades a las cuales corresponde el conocimiento de las diversas materias de que tratan :

Ejercicios para la infantería y las ametralladoras.
Servicio en Campaña.
Orgánico del Ejército.
Servicio Semafórico.
Dotaciones de Guerra.
Castigos Disciplinarios.
Servicio de Guarnición.
Calificación de Oficiales.
Orgánico de la Escuela Militar.
Orgánico de la Escuela Superior de Guerra.
Orgánico del Estado Mayor del Ejército.
Uniformes.
Ejercicios para la artillería de montaña.
Ejercicios para la caballería.
Tiro para el fusil y la carabina.
Administración y conservación del armamento menor.
Revisores de Armamento.
Cuidado y alimentación del ganado.
Aptitud física para el servicio militar.
Socorros urgentes y servicio de camilleros.
Ejercicio para las tropas de tren.
Equipos para el Ejército.
Esgrima de Bayoneta.
Instrucciones para el tiro de artillería.
Confección anual de las memorias militares.
Construcción de Blancos.
Escuelas primarias del Ejército.

Todas estas disposiciones se encaminan a obtener una mejor instrucción, uniformando los métodos que se practican en las distintas materias y procurando la ma-

yor facilidad en la enseñanza. Se continúa así la labor importantísima de perfeccionar, hasta donde es posible, los preceptos que regulan todos los ramos del Ejército.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Para la instrucción de Oficiales ha continuado funcionando con regularidad la Escuela Superior de Guerra, la cual se puso en el presente año bajo la inmediata dirección del Estado Mayor General.

Por razones de economía se suprimieron, desde el mes de enero último, los cursos de aplicación y las becas creadas por las Leyes 68 de 1912 y 44 de 1914, dejando sólo el Curso de Estado Mayor, compuesto de Oficiales en comisión llamados de los Cuerpos de tropas del Ejército. Esta economía alcanza a la suma de $ 35,408 oro anuales.

En el informe rendido por el Director hallaréis los detalles de la marcha de la Escuela en el año próximo pasado.

ESCUELA MILITAR

Este establecimiento ha continuado con la misma organización que le dieron las Misiones chilenas, y a pesar de la atención que el Gobierno le dedica, su funcionamiento se ha resentido a causa de nuestra difícil situación, que, además de impedir dotarla de todos los elementos necesarios para el completo desarrollo de sus labores, ha impuesto la reducción de algunas partidas.

En el último año terminaron sus estudios en la Escuela y salieron a servir en el Ejército los siguientes Subtenientes:

Rafael Pizarro.
Luis F. Araque.
Julio Gaitán.
Liborio Orejuela.
Ambrosio Peña.
Luis J. Niño.
Clodomiro Lozano.
Antonio Restrepo.
Gabriel Collazos.
Francisco Posada.

INSTRUCCIÓN DE TROPAS

La instrucción de tropas se llevó a cabo en los distintos Cuerpos del Ejército, en el año pasado, de una manera regular y satisfactoria con relación a los pocos elementos materiales de que se dispone. Es un deber reconocer que los Oficiales, en general, han trabajado con actividad y buena voluntad, y que si no se han alcanzado mejores resultados, se debe, además de la causa apuntada, a que con motivo de la pasada lucha electoral y con el objeto de mantener el orden, fue necesario fraccionar excesivamente las Unidades del Ejército para establecer no escaso número de nuevas guarniciones provisionales. Esto, como era natural, perjudicó notablemente la instrucción.

Además, se ha continuado la organización de Escuelas de Suboficiales en los Cuerpos de tropas, las cuales son de grande importancia para el adelanto de la institución.

Material.

VESTUARIO Y EQUIPO

Esta cuestión es acaso la que más entorpecimientos ha ocasionado con motivo de la actual situación de guerra universal. Con todo, el Ministerio ha dedicado especial atención a este asunto y ha suministrado a los diversos Cuerpos, haciendo toda clase de esfuerzos, las dotaciones acostumbradas, unas veces contratando las telas en el Extranjero, otras fabricando los vestidos con elementos nacionales.

Conviene hacer presente, como lo he hecho en mis informes anteriores, que la dotación de dos uniformes de cuartel al año para cada individuo de tropa, es del todo insuficiente, pues no puede pretenderse que, con tan escaso número, los soldados se presenten decentemente y en condiciones higiénicas. Estimo que con menos de cuatro vestidos exteriores de cuartel, no es posible mantener el Ejército como se debe; pero para ello es indispensable que se aumente proporcionalmente la partida respectiva.

Respecto a equipo nada se ha podido hacer hasta ahora por la misma carencia de recursos, y aun cuando su adquisición no es tan urgente, porque hay alguna cantidad en depósito, se hace necesario dictar las providencias preliminares para comprar lo que falta en tiempo oportuno. Debe tenerse en cuenta que el que actualmente usa el Ejército tiene más de cinco años de servicio.

MATERIAL DE ALOJAMIENTO Y DE INSTRUCCIÓN

Dentro de las reducidas partidas de que se dispone, se ha venido suministrando al Ejército este material, pero no en cantidad suficiente, como puede verse en los informes de los señores Inspectores General del Ejército y de Armas. Hay varias Unidades donde el servicio y la instrucción se hacen difíciles y deficientes por falta de estos elementos indispensables para su adelanto, especialmente en los Batallones de Ingenieros y Tren. Conviene hacer presente que, sin este material, fracasarán los esfuerzos de los instructores.

GANADOS

Lo mismo que el material, los ganados que tiene el Ejército no son suficientes para sus necesidades. En el año pasado se adquirieron, por compra hecha en las mejores condiciones, ciento cuarenta y seis caballos y mulas, los cuales sirven en los Cuerpos de tropas.

CUARTELES

Es esta, acaso, como lo manifesté en mis dos Informes correspondientes a los años de 1916 y 1917, una de las mayores necesidades que tiene la institución; y desde que me hice cargo del Ministerio de Guerra, fue mi anhelo dotar al Ejército de uno o dos cuarteles de construcción moderna, que reunieran todas las condiciones de un edificio de esa clase. Por desgracia no me fue posible conseguir este propósito por la carencia absoluta de recursos. Cualquier medida que se tome sobre el par-

ticular, puede considerarse, no dudo en decirlo, como de suma trascendencia para el Ejército ; ella redimiría de graves sufrimientos a las tropas, especialmente a las que hacen las guarniciones de Santa Marta, Cartagena, Pamplona, Cúcuta y otras.

Administración.

El sistema de administración que existe es el mismo que se había implantado desde que se inició la reforma militar, con las modificaciones que nuestro estado peculiar ha ido aconsejando. Tal sistema se desarrolla por medio de Comisiones formadas por dos o tres Oficiales para cada ramo, las cuales atienden, bajo la dirección de los Comandantes respectivos, todos los asuntos que se relacionan con los diferentes servicios.

ALIMENTACIÓN, LAVADO Y PELUQUERÍA

Con la partida de siete pesos ($ 7) mensuales por individuo de tropa, que fija la Ley 47 de 1916, se ha venido atendiendo de un modo regular y satisfactorio estas necesidades.

En los últimos meses, y a causa del alza excesiva en el valor de los víveres, dicha suma ha llegado a ser insuficiente en algunas guarniciones, por lo cual ha sido indispensable aumentarla con el 15 por 100 que autoriza la ley.

CONTABILIDAD

La contabilidad se lleva de acuerdo con las disposiciones del Decreto número 1036 de 1904, sobre con-

tabilidad de la Hacienda Nacional, cuyos principios se han adaptado a las necesidades de los Cuerpos del Ejército, de conformidad con lo que disponen el Código Fiscal y la Ley 26 de 1916, que autoriza al Gobierno para reglamentar los servicios administrativos de la institución. Como consecuencia de tal mandato se dictó el Decreto número 386 de 1917, sobre reglamentación de este ramo, el cual, aunque contiene ciertos defectos, corregibles a medida que la práctica lo indique, ha dado resultados satisfactorios.

PRESUPUESTO

Creo de mi deber llamaros muy especialmente la atención hacia las deficiencias que contiene el presupuesto de gastos del ramo a mi cargo, deficiencias que perjudican notablemente los distintos servicios del Ejército.

En efecto, la Ley 7ª de 1916, sobre formación, discusión y expedición de los Presupuestos Nacionales, dice, en el punto 2.° del artículo 3º, que por regla general en dicho proyecto de gastos deberán incluírse de preferencia los que correspondan a servicios ordinarios de la Nación, como los de personal y material prescritos por las leyes, la deuda pública interna y externa y las obligaciones que provengan de contratos y sentencias.

El Ministerio del Tesoro, haciendo uso de la autorización que le confiere el parágrafo del artículo 4º de la precitada Ley 7ª, que dice que no está obligado a aceptar sin modificaciones tales presupuestos, exige la reducción de algunas partidas que considera necesario

suprimir para obtener en el cómputo de esos gastos la más baja cantidad. Para mayor claridad de este asunto, me permito insertar a continuación un oficio que el Ministerio de Guerra dirigió al del Tesoro. Dice así:

Bogotá, 14 de mayo de 1918

Señor Ministro del Tesoro—En su Despacho.

Tengo el honor de referirme al atento oficio de usted número 1528, de fecha 10 de los corrientes, junto con el cual se sirvió devolver a ese Ministerio el proyecto de presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 1º de marzo de 1919 a último de febrero de 1920, porque "se observa que figuran en él algunas partidas que no pueden incluírse en el primer cómputo por no ser de las que corresponden a servicios ordinarios, como los de personal y material u obligaciones que provengan de contratos y sentencias."

Muy atentamente me permito llamar la atención de usted hacia el hecho de que desde que se expidió la Ley 7ª de 1916, este Despacho ha tropezado al formar los proyectos de presupuestos anuales de gastos, con el inconveniente de no poder determinar qué partidas deben considerarse como correspondientes a servicios ordinarios, y cuales nó. Así aparece de las notas de este Ministerio números 371, de 24 de agosto de de 1916, y 209, de 4 de mayo de 1917. Quizá esta dificultad ha surgido de que todos los gastos del ramo de Guerra tienen aquella condición, especialmente hoy, cuando se han suprimido todos aquellos que no eran de absoluta necesidad.

Fácilmente puede demostrarse que las partidas que figuran en dicho proyecto, en los capítulos de material del Ejército y gastos varios, especialmente, corresponden a servicios ordinarios de la Nación, prescriptos por las leyes.

Ordena la Ley 26 de 1916, orgánica del Ejército, que éste se constituya con las armas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Tren y Ametralladoras. Ahora bien: no es posible mantener, por ejemplo, caballería sin caballos y éstos sin forrajes y herraduras; tampoco pueden organizarse ingenieros sin

las herramientas y demás elementos que para esa clase de instrucción señalan los reglamentos militares.

La Ley 47 del mismo año dice en su artículo 3.°:

"El Gobierno suministrará a los individuos de tropa mientras permanezcan acuartelados o en comisiones del servicio, alojamiento, vestuario, equipo y alimentación, y atenderá además al servicio médico, de peluquería y lavado."

Estos servicios no pueden ser en ningún caso extraordinarios, pues como se ve, se refieren íntimamente a la vida diaria del soldado en el cuartel; las partidas que a ellos corresponden, junto con la de sueldos y raciones, forman el acervo que el Gobierno necesita para cumplir el mandato de la ley. Todos estos gastos son de la misma importancia, pues no puede asegurarse que sean más indispensables los haberes que la alimentación, el alojamiento que el vestido.

En virtud de lo expuesto, puedo asegurar que las partidas destinadas al material del Ejército reúnen las condiciones de la Ley 7.ª de 1916 para incluírlas de preferencia en el proyecto de presupuesto de gastos, tanto más cuanto el artículo 3.° sólo establece una regla general.

En cumplimiento de mi deber y en guarda de mi responsabilidad, someto a la consideración de usted las razones que dejo apuntadas, que, en resumen, son las mismas que este Ministerio ha tenido en años anteriores para abstenerse de suprimir o aplazar algunas partidas en su presupuesto de gastos. Mas, comoquiera que se trata de un asunto de la competencia de ese Despacho, agradeceré a usted se sirva comunicarme la resolución que se dicte sobre el particular.

Soy de usted muy atento servidor,

SALVADOR FRANCO

A pesar de lo expuesto en la nota que queda transcrita, el señor Ministro del Tesoro insistió en la supresión y reducción de algunas partidas; sin duda tuvo en cuenta para esto la gravedad de la actual situación del Erario.

Por otra parte, sucede que, aún por aquellas partidas que se hallan bien calculadas, no se puede girar en su totalidad, debido al difícil estado del Tesoro.

Estos inconvenientes, como es natuaral, hacen que los distintos servicios sufran de manera incalculable.

Servicio sanitario.

En la prestación de este servicio se han obtenido mejoras de consideración, merced al constante trabajo y a la continua vigilancia de la Sección de Sanidad, la cual dirige a los Oficiales encargados de este ramo en los Cuerpos de tropas.

Respecto a las labores llevadas a cabo en este año, encontraréis una completa información en la que rinde a este Despacho el señor Médico Jefe de la mencionada Oficina.

Justicia y pensiones.

El ramo de justicia militar, con relación a los demás del Ejército, es, si se quiere, el que adolece de mayores deficiencias, las cuales tienen su origen en la falta de un Código apropiado, pues el que hay vigente debe considerarse como anticuado y con vacíos que no es posible llenar.

Quizá, antes de separarme del Ministerio, tenga el honor de presentaros un proyecto de ley sobre nuevo Código, que se ha venido estudiando por una Comisión nombrada al efecto.

En cuanto a pensiones, suspendidos como están los efectos de la Ley 71 de 1915, como ya se dijo al

principio de este informe, las labores en este ramo se han concretado a la formación de las Hojas de Servicios de los Oficiales que así lo han solicitado.

Servicio religioso.

Prestan el servicio religioso un Capellán General y doce Capellanes de Regimiento y Batallón, quienes atienden de modo permanente al desempeño de su misión y facilitan a los miembros del Ejército el cumplimiento de sus deberes religiosos, por medio de conferencias y frecuentes retiros espirituales. Creo cumplir con un acto de justicia al dejar constancia en este informe, en forma especial, que el Reverendo Padre superior del ramo trabaja de manera incansable y eficaz en el desempeño de su cometido.

Material de Guerra.

La Dirección del Material de Guerra ha continuado sus labores relacionadas con el arreglo y conservación del armamento menor. Al efecto, se ha reparado un número considerable de fusiles, los que se hallan listos para prestar el servicio en cualquier momento que se necesite.

Para estas reparaciones, así como para la ejecución de los demás trabajos de la índole, ha funcionado con regularidad la Maestranza del Ejército, bajo la dirección del competente armero señor W. Pachman, contratado especialmente para ese fin. Dicho señor enseña, además, su profesión a los alumnos del taller. Es de advertir que el personal que hoy se halla en los puestos

de Armeros del Ejército, fue instruído en la Maestranza y presta sus servicios de modo satisfactorio.

Inspección del Ejército

Por medio de las Inspecciones General del Ejército y de Armas, se atiende convenientemente a estas labores.

A medida que el Tesoro lo ha permitido, el Ministerio ha dispuesto la práctica de visitas en las guarniciones de fuéra de esta ciudad. En el último año transcurrido, el señor Inspector General pasó revista a las Unidades acantonadas en las poblaciones de la Costa Atlántica, y de los informes al respecto se deducen los buenos resultados de su misión.

El Gobierno juzgó urgente la práctica de estas visitas en las guarniciones del Sur; pero inconvenientes de diverso orden no lo permitieron, quedando así aplazada esta necesidad.

Estado Mayor General.

Este instituto ha continuado sus importantes labores, y aun cuando carece de muchos elementos indispensables, todos los esfuerzos se encaminan a obtener el mejor resultado. El personal de Oficiales que lo compone, elegidos entre los más competentes del Ejército, trabaja con actividad y consagración. Los detalles de esta labor los encontraréis en el informe publicado a continuación, suscrito por el Jefe del instituto.

De los principales trabajos que lleva a cabo el

Estado Mayor General, es sin duda alguna el que se relaciona con la preparación de los Oficiales sobre los diversos puntos de las ciencias militares. En tal virtud, se ha dispuesto que por medio de conferencias se dé esta instrucción de modo permanente. Así se obtendrá la formación de un personal apto para el desempeño de todos los encargos de su misión.

Buques de guerra.

Desde el presente año y por disposición del Congreso en las sesiones de 1917, se puso de nuevo bajo la dependencia del Ministerio de Guerra el cañonero *Hércules*, después de haber sido reparado convenientemente. Este barco, junto con la cañonera *Colombia*, prestan el servicio de vigilancia en el río Magdalena, transportan los reservistas y conscriptos del Ejército y los elementos del Gobierno, con lo cual se obtienen economías de consideración.

Hoy tienen la dotación de personal que les señaló la Ley 56 de 1913, y se hallan comandados por Oficiales del Ejército, que atienden al desempeño de sus funciones con actividad y competencia. Ocasionan un gasto mensual de $ 2,460–75 cada uno de ellos.

Ceses militares.

Para el reconocimiento de la deuda a cargo de la Nación que representan estos documentos, dictó el Congreso, a solicitud del Gobierno, la Ley 41 de 1917, la

cual contiene algunas disposiciones que ordenan la ejecución de ciertos trabajos preliminares encaminados a saber cuáles de esos ceses han sido pagados y cuáles nó. Estos trabajos se han venido ejecutando por medio de la Sección de Contabilidad, de conformidad con el Decreto ejecutivo número 290 de 1918, reglamentario de la Ley citada, y se hallan bastante adelantados.

Otros detalles de este asunto están consignados en el informe rendido por el Jefe de la Oficina que acabo de mencionar.

———

Dejo así cumplido el deber que la Constitución me impone. Si algún otro informe necesitáis, listo me encuentro para suministrarlo; y, entretanto, hago votos por que vuestras labores alcancen el mayor éxito en bien del país.

Salvador Franco

Bogotá, julio de 1918.

DOCUMENTOS

DEPARTAMENTO CENTRAL

República de Colombia—Ministerio de Guerra—Departamento Central—Bogotá, 28 de mayo de 1918.

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Cumplo con el deber de informar que al Departamento Central corresponde la expedición de los decretos y resoluciones, además de las funciones especiales asignadas al Secretario.

En el tiempo comprendido del 1.° de mayo de 1917 al 30 de abril del año en curso, se han expedido doscientos diez y nueve Decretos; entre éstos se pueden citar como especiales:

El número 921, de 18 de mayo de 1917, por el cual se ordena el licenciamiento de los reservistas del Regimiento de Infantería *Junín* número 11, llamados a las filas por Decreto número 696 del mismo año.

El número 1184, de 28 de junio de 1917, por el cual se da de baja al personal de la Jefatura Civil y Militar de Arauca y los Llanos de Casanare, y por estar ya restablecido el orden público en dicha región.

El número 1187, de 28 de junio de 1917, reglamentario de la Ley 71 de 1915, sobre retiro, pensiones y recompensas para los miembros del Ejército. Es notoria la importancia de este Decreto, si se considera que, en desarrollo de la Ley citada, él fija la situación en que se halla cualquier miembro del Ejército, ya sea ésta de actividad, de reserva o de retiro. Establece, de acuerdo con la ley, las condiciones en que deben ser retirados los militares en servicio activo y determina la manera de formar la Hoja de Servicios de cada individuo. El artículo 10 de la Ley 80 de 1916 suspendió los efectos del ordinal 1.° del artículo 11 de la Ley 71 de 1915, que concede a los militares el derecho a pensión por tiempo de servicio; de tal manera que los que están favorecidos por esta disposición no

pueden hacer efectivo su derecho en virtud de aquella Ley. De aquí la dificultad insuperable con que ha tropezado el Gobierno para dar estricto cumplimiento al artículo 8º de la Ley 71 citada, sobre el retiro absoluto del Ejército activo por razón de la edad, pues, precisamente, los militares que están en el caso de retiro por esta causa, son los que pueden presentar una Hoja de Servicios que les dé derecho a la pensión.

El número 1293, de 21 de junio de 1917, por el cual se establece la división territorial militar del país. Este Decreto ha satisfecho una necesidad imperiosa, reclamada de tiempo atrás por todos los órganos militares, pues la división anterior no correspondía a su objeto, toda vez que era la misma existente en 1910 en el orden político. (Sobre las conveniencias que aporta tal Decreto, hace mención especial la Dirección Superior del Servicio de Reclutamiento y Reemplazo en el informe presentado por el Departamento General de Guerra).

El número 1722, de 4 de octubre de 1917, por el cual se fijan las asignaciones del personal del Ejército de guarnición en las islas de San Andrés y Providencia.

El número 1756, de 16 de octubre de 1917, por el cual se crea una Comisión de Ascensos de Oficiales del Ejército. La Comisión de Ascensos, creada por este Decreto, ha venido funcionando regularmente, siempre que se trata de llenar alguna vacante en el Ejército. Ella estudia la Hoja de Vida de los Oficiales y propone al Ministerio, para el ascenso, a los individuos que, en su concepto, reúnen las mejores condiciones, de acuerdo con la ley sobre la materia. Sus deliberaciones son libres y espontáneas las propuestas que hace, las cuales siempre se han tenido en cuenta por el Gobierno para decretar ascensos. Reiteradas censuras se han hecho al Ministerio por cuanto, generalmente, se cree que hay un número considerable de Oficiales que, estando en condiciones de ser ascendidos, de acuerdo con la ley, sin embargo no lo son, por un marcado espíritu de injusticia o porque se tienen en cuenta consideraciones que no son de orden legal. Quienes tales cargos formulan no tienen presente que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 23 de 1916, ningún ascenso puede conferirse sin que haya la vacante corres-

pondiente, y como son muy raras las que se presentan en el Ejército, claramente se ve que no pueden ser ascendidos todos los que a ello tengan derecho. De aquí que la actuación de la Comisión de Ascensos sea la de escoger quiénes tienen mejores títulos para ascender, y esto no podrá satisfacer las aspiraciones de los no favorecidos.

El número 2035, de 15 de diciembre de 1917, sobre reducción de algunos gastos en el ramo de Guerra.

El número 149, de 24 de enero de 1918, por el cual se reducen los sueldos de los empleados dependientes del Ministerio de Guerra.

El número 78, de 12 de enero de 1918, por el cual se dispone la movilización parcial de tres Regimientos y un Batallón del Ejército (Regimientos de Infantería *Santander* número 5, de Pamplona, *Girardot* número 8, de Medellín, y el de Artillería *Bogotá*, de Bogotá, y el Batallón de Ingenieros *Caldas*, de Bogotá). Este Decreto, fundado en motivos de orden público, dispuso la movilización parcial de cuatro Cuerpos de tropas del Ejército, y, en consecuencia, llamó al servicio las reservas de primera clase de 1915 y 1916. La movilización obtuvo resultados favorables, a pesar de las mil circunstancias hostiles del momento, debido a la exacerbada lucha eleccionaria, y es justo reconocer que los reservistas, en lo general, hicieron gala de buena voluntad hacia el servicio y de probado espíritu militar, aunque hubieron de mortificarse después por el retardo en su licenciamiento, lo cual fue impuesto por las conocidas dificultades económicas.

El número 290, de 16 de febrero último, reglamentario de la Ley 41 de 1917, sobre ceses militares, es una providencia que, dictada, como está, dentro de la ley, allana, por decirlo así, las dificultades que existían en la aplicación de las disposiciones anteriores, deficientes en su mayor parte, y que regían el reconocimiento y pago de los ceses militares de la última guerra. Al legislar el Congreso pasado sobre el particular, únicamente tuvo en cuenta rodear de legalidad esa clase de acreencias, estableciendo ciertas formalidades de derecho legal para su reconocimiento y pago, de tal manera que quedaran plenamente garantizados los intereses nacionales y los de los tenedores de ceses legítimamente expedidos.

El número 466, de 15 de marzo de 1918, sobre reducción de algunos gastos en el ramo de Guerra, dictado en vista de la situación del Tesoro Nacional.

El número 480, de 16 de marzo de 1918, por el cual se dispone el licenciamiento de las reservas llamadas al servicio activo por Decreto número 78 del mismo año; y

El número 566, de 3 de abril de 1918, por el cual se reorganiza la guarnición de las islas de San Andrés y Providencia, dictado en uso de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por la Ley 11 de 1917.

En el mismo tiempo se han dictado treinta y nueve Resoluciones en desarrollo de disposiciones legislativas y ejecutivas, sobre diversos asuntos del ramo de Guerra.

EJÉRCITO DE LA REPÚBLICA

El Ejército de la República, de acuerdo con el Decreto número 123, de enero de 1917, dictado en desarrollo de la Ley 26 de 1916, orgánica del Ejército, está constituído así:

Tres Divisiones: cada una con dos Brigadas de Infantería, compuestas de dos Regimientos; cada Regimiento con dos Batallones, y cada uno de éstos con dos Compañías. Además, la primera División tiene un Regimiento de Caballería, compuesto de dos Grupos, cada uno con dos Escuadrones; un Regimiento de Artillería, compuesto de dos Grupos, cada uno con dos Baterías; un Batallón de Ingenieros, con tres Compañías; y un Batallón de Tren, con tres Compañías. Estas Unidades están agrupadas así:

Comando de la I *División*, acantonado en Bogotá.

Comando de la 1.ª *Brigada*, acantonado en Bogotá.

Regimientos de Infantería *Bolívar* número 1.º, con una Compañía de Ametralladoras, acantonado en Bogotá; *Cartagena* número 6, con una Compañía de Ametralladoras, acantonado en Ibagué (tiene una Compañía destacada en Honda); Regimiento de Caballería *Tolima*, con un Escuadrón de Ametralladoras, acantonado en Madrid; Regimiento de Artillería *Bogotá*, acantonado en Bogotá; Batallón de Ingenieros *Caldas*, acantonado en Bogotá, y Batallón de Tren *Soublette*, acantonado en Tunja.

Comando de la 2ª Brigada, en Bucaramanga.

Regimientos de Infantería *Ricaurte* número 3 y *Santander* número 5, acantonados en Bucaramanga y Pamplona, respectivamente.

Comando de la II *División*, en Barranquilla.

Comando de la 3.ª Brigada, en Santa Marta.

Regimientos de Infantería *Nariño* número 4 y *Córdoba* número 7, acantonados en Barranquilla y Santa Marta, respectivamente.

Comando de la 4ª Brigada, en Medellín.

Regimientos de Infantería *Sucre* número 2 y *Girardot* número 8, acantonados en Cartagena y Medellín, respectivamente.

Comando de la III *División*, en Cali.

Comando de la 5ª Brigada, en Manizales.

Regimientos de Infantería *Pichincha* número 10 y *Ayacucho* número 12, acantonados en Cali y Manizales, respectivamente.

Comando de la 6.ª Brigada, en Popayán.

Regimientos de Infantería *Boyacá* número 9 y *Junín* número 11, acantonados en Pasto y Popayán, respectivamente. El Regimiento de Infantería *Boyacá* número 9 tiene una Compañía destacada en Tumaco.

Comando de la guarnición de San Andrés y Providencia, en San Andrés.

Soy del señor Ministro atento servidor,

ALEJANDRO CAICEDO,
General Secretario.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

INTENDENCIA GENERAL DEL EJÉRCITO

Bogotá, 10 de mayo de 1918

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

En obedecimiento a lo dispuesto por esa Superioridad, tengo el honor de rendir el informe correspondiente al año transcurrido desde el día 1.° de mayo del año próximo pasado hasta la fecha.

Durante el espacio de tiempo a que se contrae el presente informe, la Intendencia General ha funcionado con el personal que le asigna el Presupuesto y que apenas es suficiente para atender a los numerosos y complejos negocios que en ella cursan. Quiere esto decir que dicho personal se esfuerza por cumplir satisfactoriamente las funciones que tiene a su cargo.

Para facilitar más este informe, a la vez que para hacer más visibles las necesidades a que debe atender el honorable Cuerpo Legislativo en sus próximas sesiones, en lo tocante a la provisión de elementos para el Ejército, me permito dividirlo en varias partes, a saber: vestuario, equipo, remonta y alojamientos.

Vestuario.

Cuando el suscrito asumió las funciones de Intendente General del Ejército, el 1.° de mayo del año próximo pasado, ya se había suministrado a los Cuerpos de tropas la primera dotación de vestidos de cuartel; tocóme, pues, hacer confeccionar la segunda, con telas contratadas en las fábricas del país, y distribuírla a las Unidades del Ejército.

En el presente año se contaba con suficiente provisión de vestidos en el Almacén del Parque para atender oportunamente al suministro de la primera dotación del año en curso, pero algunas entregas extraordinarias, motivadas por la movilización de varios Cuerpos de tropas, fueron causa para que se retardara el envío de aquélla, hasta el mes próximo pasado.

En el Almacén del Parque queda una cantidad de tela suficiente para confeccionar gran parte de la segunda dotación de vestidos del presente año, y aunque ha sido mi deseo que la obra se lleve a cabo y que se adquiera la tela necesaria para el completo de dicha dotación, hasta el presente no se ha podido realizar porque han sido inútiles las gestiones hechas por la Intendencia para obtener en el comercio el suministro de ciertos elementos indispensables para el trabajo, como son lienzos, botones, bayetilla roja, etc., etc. Ya en repetidas ocasiones he dado cuenta a esa Superioridad de la anormal situación en que se halla colocada esta Intendencia por causa de las dificultades económicas en que se encuentra el Tesoro Público. No disponiendo la Intendencia de fondos en caja para atender oportunamente a la adquisición de elementos, como los ya enumerados, y no pudiendo el Gobierno pagar cumplidamente a quienes lo suministran, se hace difícil encontrar solución práctica para el problema que esta Intendencia ha venido confrontando durante el año. Y como, por otra parte, las necesidades del Ejército exigen atención inmediata, la Intendencia se encuentra en gravísimas dificultades, que de seguro no son apreciadas debidamente por quienes no las ven de cerca. Agrégase a lo dicho, que el Presupuesto no guarda proporción con el alza constante y sorprendente de los artículos de inaplazable adquisición; de donde resulta necesariamente que habiéndose triplicado el precio de éstos, y no las cantidades con que han de comprarse, viene el desequilibrio consiguiente, porque las cantidades votadas no alcanzan para atender al suministro de los elementos, en la proporción que fija el Presupuesto. Es esta una circunstancia tan alarmante, que creo de mi deber llamar hacia ella la atención de Su Señoría, a fin de que no pase inadvertida al discutirse en el Congreso la Ley de Presupuestos para el año próximo venidero.

Con todo esto, puedo decir a Su Señoría que los Cuerpos de tropas se hallan dotados de los elementos más indispensables para su relativo bienestar, y que el Ministerio de Guerra, por conducto de esta Intendencia, se ha preocupado muy de veras para proporcionárselos en la mayor escala posible.

Quiero dejar constancia en este capítulo de que he hecho todo esfuerzo para adquirir en las fábricas del país los elementos que se requieren para el Ejército, y que solamente cuando éstas no han podido suministrarlos por falta de materias primas o cuando el precio resulta excesivamente elevado, se ha procedido a contratarlos en el Exterior; así sucedió con el *kaki* introducido últimamente, el cual, no obstante los gastos que demanda la traslación, aseguro y pago de comisiones hasta esta ciudad, se obtuvo con una diferencia, en favor del Tesoro, de cinco centavos en yarda, o sean dos mil pesos en el total del pedido. En cuanto al calzado, la Intendencia ha acogido resueltamente el de fabricación nacional, que en calidad y duración supera al que había sido contratado anteriormente con fábricas de los Estados Unidos, y cuyas materias primas y obra de mano dejaron mucho qué desear, hasta el punto de que la mayor parte de este calzado sólo resistió quince días de uso. A esto se agrega que el excesivo peso y su ninguna flexibilidad, lo hacen insoportable para uso del soldado, siendo causa de que éste sufra con frecüencia ulceraciones en los pies y otras enfermedades por la causa apuntada. Este sistema adoptado sin reticencias por el suscrito, y aprobado resueltamente por Su Señoría, ha dado magníficos resultados que la experiencia ha venido a confirmar; porque está fuéra de duda que él favorece y estimula grandemente las industrias nacionales, resulta económico para el Tesoro Público las más de las veces, y, por último, ha contribuído al fomento de la fabricación nacional en escala considerable. Lo dicho respecto del calzado y de la tela para los vestidos, puede aplicarse también a la confección de monturas y atalaje, pues se ha visto prácticamente que en los talleres del Regimiento de Caballería *Tolima* pueden hacerse las confecciones que se necesiten, a precios verdaderamente bajos, si se comparan con los demás del mercado y, sobre todo, con los del Exterior.

Me permito hacer presente al señor Ministro, muy respetuosamente, que una dotación de dos vestidos y dos pares de botines al año, para cada individuo, es desde todo punto insuficiente, si se quiere que el Ejército se halle vestido de una manera presentable. Una dotación más se hace indispensable, sobre

todo en las guarniciones de climas cálidos: la constante transpiración por consecuencia del clima, aumentada considerablemente con el ejercicio a que se halla sometido el soldado, hacen imposible que éste pueda acomodarse con dos vestidos durante un año, sin perjudicar la salud y sin dejar de presentar un aspecto repugnante a la vista. Hay otra consideración que debe tenerse en cuenta: la escasez de vestuario y calzado perjudica notablemente la instrucción de los Cuerpos de tropas, porque no teniendo éstos sino un vestido en servicio y otro en el lavadero, no pueden cambiarse el que llevan consigo cuando llueve, y no pueden, por consiguiente, continuar los trabajos a que están dedicados. Esta circunstancia contribuye también a que el servicio militar obligatorio, que empieza apenas a practicarse entre nosotros, encuentre poderosas resistencias en el ánimo de los individuos llamados a prestarlo y lo haga odioso por la perspectiva de la vida que se les espera a los sorteados, en los cuarteles. Tratar de hacerse esa vida lo más amable posible, proporcionando a los conscriptos el mayor bienestar, velando por su salud y teniéndoles siempre decentemente vestidos y equipados, es hacer obra patriótica y trabajar eficazmente por el honor nacional, que se halla íntimamente vinculado al Ejército. No debe perderse de vista que además de las tres dotaciones reglamentarias, debe existir una depositada en cada Regimiento para atender, sin demora, al ingreso de las reservas cuando hayan de incorporarse por cualquier motivo. De lo contrario, los vestidos enviados desde aquí, para tales casos, no llegarán oportunamente, como ocurrió en la última movilización parcial con los Regimientos acantonados fuéra de esta ciudad. Lo dicho anteriormente respecto del vestuario, debe entenderse también en cuanto al equipo, etc.

Remonta.

No obstante las dificultades del Tesoro, la Intendencia ha atendido a la conservación y aumento de los ganados del Ejército. Al efecto; a fines del año pasado se contrataron mulas y caballos para aumentar las dotaciones de las armas montadas y reponer las bajas ocurridas en los Cuerpos de tropas de esta

guarnición. Con todo, queda aún mucho por hacer en este ramo; pero es de esperarse que él merecerá en lo sucesivo se le mire con la misma atención con que lo ha sido hasta ahora.

Considero como medida indispensable para la conveniente organización de la Remonta y para su mejoramiento, la adquisición de una hacienda apropiada para el sostenimiento de los ganados, pues Su Señoría ha palpado los inconvenientes de las fincas en arrendamiento para tal objeto; y como, por otra parte, a medida que aumentan los ganados se requiere mayor extensión de terreno para su sostenimiento, resultaría más económico comprar una finca con capacidad suficiente para los ganados de la guarnición.

Alojamientos.

En lo general, los cuarteles que ocupan actualmente los distintos Cuerpos de tropas dejan mucho qué desear; y exceptuando los de esta ciudad (véase el informe del Ingeniero del Ministerio), los demás no merecen el nombre de tales, si se tienen en cuenta las condiciones que debe tener un edificio destinado para alojar trescientos cincuenta o cuatrocientos hombres en la forma que demanda la higiene y con las comodidades indispensables para que la salud de sus habitantes no sufra detrimento ni venga a convertirse en peligro para las poblaciones en que se halla ubicado. En mi concepto, debiera atenderse preferentemente a la construcción de cuarteles para las guarniciones de la Costa Atlántica (Barranquilla, Cartagena y Santa Marta), especialmente en las dos últimas ciudades, pues las tropas que hacen la guarnición de ellas se hallan malísimamente alojadas, siendo de observar que esas ciudades son frecuentemente visitadas por extranjeros, que los cuarteles son objeto preferente de la curiosidad de éstos y dejan en su ánimo una impresión verdaderamente penosa y desfavorable para el país. Además, los Oficiales de Sanidad de dichos Cuerpos señalan como una de las causas determinantes de las epidemias de *beri-beri*, neumonía infecciosa y otras que se han desarrollado en el personal de los Regimientos de la Costa Atlántica, la falta de alojamientos higiénicos, y señalen, cuando menos, que se ponga

a la tropa a cubierto de la intemperie y de los cambios bruscos de temperatura, sobre todo en la época de las brisas de mar.

Sería muy conveniente, y así me permito hacerlo presente a Su Señoría, que el señor Ingeniero del Ministerio, cuyas funciones en la actualidad se hallan muy circunscritas por la falta de recursos para impulsar decididamente la reparación y construcción de cuarteles, fuese enviado a las ciudades anteriormente nombradas, especialmente a las de Cartagena y Santa Marta, para que, previa una inspección ocular y tomando en consideración, sobre el terreno, todos los detalles y conveniencias necesarios para el levantamiento, reconstrucción o adaptación de los edificios que hoy prestan el servicio de cuarteles, levantara los planos que habrán de servir más tarde al Gobierno.

Otra de las necesidades imperiosas, inaplazables e ineludibles, es la provisión de catres adecuados para los dormitorios de las tropas, pues especialmente las de la Costa sufren de manera indecible por la falta de aquel elemento. El suscrito tuvo ocasión de observar personalmente la escasez de ellos en un viaje que hizo en el año de 1916. Confirma esta aseveración el dicho de los Oficiales de Sanidad de los Regimientos de la Costa Atlántica, quienes en repetidas ocasiones han manifestado, por conducto de los superiores, que gran parte de las enfermedades que aquejan a esas guarniciones, especialmente la neumonía, obedecen a la falta de catres para dormir, pues las tropas, después de las faenas diarias, se acuestan en el suelo frío y húmedo, especialmente en las horas de la madrugada.

Verdad es que la provisión de ese elemento implicaría un gasto no menor de diez mil pesos oro, suma que a primera vista parece exorbitante; pero esta idea desaparecerá si se tiene en cuenta el invaluable beneficio que implicaría su inversión, salvando con ello la vida de no pocos servidores o premuniéndola contra las enfermedades que la minan en aquellos climas deletéreos. Y ante este resultado, tal erogación aparece insignificante, aparte de otras consideraciones que bien podrían aducirse para justificar el gasto, entre las cuales debe señalarse la buena presentación de esos cuarteles.

Es de advertir que aunque los catres pudieran confeccionarse de madera, el procedimiento adolece del gravísimo inconveniente de que las chinches y otros insectos se apoderan de tal manera de ellos, que es imposible desalojarlos, como no sea destruyéndolos con los catres mismos por medio del fuego. Los catres de hierro están exentos de tales plagas y pueden asearse cada vez que sea necesario, desarmándolos y sometiéndolos a los lavados de agua caliente.

A trueque de hacerme impertinente, recabo de Su Señoría el suministro de los catres tantas veces mencionados, con lo cual se haría una obra justa y verdaderamente benéfica para el Ejército.

No quiero terminar este informe sin manifestar a Su Señoría que esta Intendencia ha secundado eficazmente las iniciativas de la Dirección del Material de Guerra, en todo lo referente al arreglo, limpieza y conservación del armento, no sólo del existente en el gran Parque Central, sino también del que se halla en los Parques seccionales. Al efecto; ha suministrado los elementos que se han pedido con tal objeto, y hoy todos o casi todos los depósitos de armamento se hallan debidamente instalados, con los armerillos correspondientes, en salones regularmente adaptados, lo que ha permitido una metódica clasificación y poder atender en cualquier momento a los despachos que se ordenan por Su Señoría. Señaladamente en esta ciudad se ha hecho, en tal sentido, lo que en ninguna otra administración se había conseguido, y así pueden verse los hermosos salones en que se halla colocado el armamento, todo ventilado y a cubierto del polvo, y no como antes se encontraba, hacinado en sótanos perfectamente inadecuados, húmedos y oscuros, que hacían imposible toda clasificación. Esta obra, que bastaría por sí sola para hacer justicia al esfuerzo de una Administración, se ha verificado durante el tiempo en que Su Señoría ha estado al frente del Ministerio.

Para terminar, dejo constancia de la corrección con que Su Señoría ha procedido en todos los asuntos que atañen al desempeño de mi cargo durante el tiempo que he estado al frente de la Intendencia General del Ejército, asuntos en los cuales he disfrutado de la iniciativa y libertad necesarias para llenar mi

cometido, en la medida de mis escasas facultades, además de la caballerosidad con que he sido tratado por Su Señoría. Ojalá que Su Señoría conserve de mi humilde persona, en mi carácter de subalterno, las mismas justicieras impresiones que yo guardo del superior.

Por separado remito a Su Señoría un cuadro de la Remonta del Ejército, una relación pormenorizada de todos los contratos verificados en esta Intendencia durante el período que comprende este informe, y el informe del señor Ingeniero del Ministerio, todo lo cual dará a Su Señoría una idea exacta de la marcha mecánica de la Intendencia General del Ejército.

Soy del señor Ministro atento servidor y subalterno,

ANGEL M. SERRANO

COMPROBANTE NÚMERO 1.°

Contratos celebrados en Bogotá del 1.° de mayo de 1917 al 30 de abril de 1918.

Suministro de camisas y calzoncillos.

Con Paulina Fajardo, 200 camisas y 200 calzoncillos..	$	240 ....
Con Julia Herrera, 200 camisas y 200 calzoncillos.....		240 ..
Con Consejo Vanegas, 200 camisas y 200 calzoncillos.		240 ..
Con María de J. Pulecio, 200 camisas y 200 calzoncillos.		240 ..
Can Berta de Tavera, 200 camisas y 200 calzoncillos...		240 ...
Con María Elena de Pérez, 200 camisas y 200 calzoncillos		240 ...
Con María Elena Rojas, 200 camisas y 200 calzoncillos.		240 ....
Con Emma P. de Garzón, 200 camisas y 200 calzoncillos.....		240 ..
Con Mercedes Arango de Vélez, 200 camisas y 200 calzoncillos.....		240 ....
Con María Teresa Becerra, 200 camisas y 200 calzoncillos		240 ..
Con Abigaíl Vela, 200 camisas y 200 calzoncillos.....		240 ...
Con María Quijano de C., 200 camisas y 200 calzonci-		
Pasan.....	$	2,640 ..

Vienen.....$	2,640 ..
llos.....	240 ....
Con Ana Celia Salazar, 200 camisas y 200 calzoncillos.	240 ..
Con Cruz Ana de Delgado, 200 camisas y 200 calzoncillos.....	240 ..
Con Otilia del Castillo, 200 camisas y 200 calzoncillos..	240 ..
Con Sara de Venegas, 200 camisas y 200 calzoncillos...	240 ..
Con Carlina P. de Bernal, 200 camisas y 200 calzoncillos.....	240 ..
Con Adelia P. de Díaz, 200 camisas y 200 calzoncillos..	240 ..
Con María Vargas de Vargas, 200 camisas y 200 calzoncillos.....	240 ..
Con Sofía de Corredor, 200 camisas y 200 calzoncillos..	240 ..
Con Carmen Pieschacón, 200 camisas y 200 calzoncillos.	240 ..
Con Berenice de Ayala, 200 camisas y 200 calzoncillos..	240 ..
Con Julia T. de Novoa, 200 camisas y 200 calzoncillos..	240 ..
Con Paulina García, 100 camisas y 100 calzoncillos.....	120 ....
Con María J. Torres, 200 camisas y 200 calzoncillos.....	240 ..
Con Victoria Castellanos, 200 camisas y 200 calzoncillos.....	240 ....
Con Carmen Navarrete, 200 camisas y 200 calzoncillos.	240 ...
Con Ester Muñoz de Ruiz, 200 camisas y 200 calzoncillos.....	240 ..
Con Victoria de Latorre, 200 vestidos interiores.....	240 ....
Con Soledad Manrique, 200 vestidos interiores.....	240
Con Mercedes Alcázar, 200 vestidos interiores	240 ...
Con Teresa Uribe, 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con Sofía de Corredor, 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con Cecilia de García, 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con Mercedes de Gutiérrez, 200 vestidos interiores....	240 ..
Con Carlina Pulido de B., 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con Lucrecia de Pulido, 200 vestidos interiores.....	240 ...
Con Enriqueta de Olarte, 200 vestidos interiores	240 ....
Con Dolores de Restrepo, 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con María Elena de Pérez, 200 vestidos interiores.....	240 ...
Con Lucrecia Morales, 200 vestidos interiores	240 ..
Con Adela de Navia, 200 vestidos interiores	240 ...
Con Amanda de Barreto, 200 vestidos interiores	240 ....
Con Angelina A. de Alvarez, 200 vestidos interiores...	240 ....
Pasan.....$	10,440 ..

Vienen.....$	10,440 ..
Con Clementina de Currea, 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con Teresa Uribe R., 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con Adelina Comunay, 200 vestidos interiores	240 ...
Con Adelia P. de Díaz, 200 vestidos interiores	240 ....
Con Otilia R. del Castillo, 200 vestidos interiores.	240 ....
Con Ana Roa, 200 vestidos interiores	240 ..
Con Isabel Díaz, 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con Teresa Uribe, 200 vestidos interiores.....	240 ....
Con María de García, 200 vestidos interiores	240 ....
Con Mercedes A. de Vélez, 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con Sofía de Corredor, 200 vestidos interiores	240 ..
Con Carlina P. de Bernal, 200 vestidos interiores.....	240 ...
Con Eugenia M. de Medina, 200 vestidos interiores.....	240 ....
Con María Elena de Pérez, 200 vestidos interiores.....	240 ....
Con Ana Rosa de Galvis, 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con Elena Z. de Cortés, 200 vestidos interiores	240 ....
Con Anatilde Castro, 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con Elisa Castro, 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con Berta de Tavera, 200 vestidos interiores	240 ..
Con Vitalia de Borrás, 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con Inés Forero de F., 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con Sofía de Rizo, 200 vestidos interiores.....	240 ....
Con Cruz Ana de Delgado, 200 vestidos interiores.....	240 ...
Con Lucrecia S. de Pulido, 200 vestidos interiores	240 ..
Con Cecilia de García, 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con Josefa Tolosa, 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con Amanda de Barreto, 200 vestidos interiores.....	240 ...
Con Laura D. de Jiménez, 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con Juana Pieschacón, 200 vestidos interiores.....	240 ....
Con Mercedes Niño, 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con Saturia Domínguez, 200 vestidos interiores.....	240 ....
Con María Luisa Salazar, 200 vestidos interiores.....	240 ..
Con Emma de Ferreira, 200 vestidos interiores	240 ....
Con Elvira Cuéllar, 200 vestidos interiores.....	240 ....
Con Emma de Garzón, 200 vestidos interiores.....	240 ....
Con Rosalía Salazar, 200 vestidos interiores.....	240 ....
Con Clara Hernández, 200 vestidos interiores.....	240 ....
Con María Coronado, 200 vestidos interiores.....	240 ....
Pasan.....$	19,560 ...

Vienen.....	$	19,560 ...
Con María de Rasch, 200 vestidos interiores.....		240 ....
Con Rosalía Salazar, 200 vestidos interiores.....		240 ....
Con Mercedes V. de Arango, 200 vestidos interiores.....		240 ....
Con María Vargas de V., 200 vestidos interiores		240 ...
Con Teresa Uribe R., 200 vestidos interiores...		240 ....
Con María Elena de Pérez, 200 vestidos interiores.....		240 ...
Suma y pasan	$	21,000 ...

Suministro y corte de vestuario de cuartel.

Con Manuel Bernal, suministro de 241 pantalones de dril blanco.....		649 40
Con Benjamín Bernal, suministro de 360 pantalones de dril blanco.....		864 ....
Con Pedro Maldonado, suministro de 240 pantalones de dril blanco.....		592 20
Con Angel María Téllez, suministro de 422 pantalones briches		759 60
Con Dolores L. de Ruiz, suministro de 422 gorras de salida.....		422 ...
Con Rafael Garzón, suministro de 423 gorras de salida.....		423 ...
Con Teresa Uribe, corte y confección de 500 vestidos de cuartel.....		585 ...
Con Honorato Salazar, corte de 500 vestidos de cuartel.....		35 ...
Con Miguel Díaz, suministro de 200 pantalones de dril blanco.....		280 ....
Con Rafael Benavides, corte de 200 vestidos de cuartel.		14 ..
Con Carlos Neira, corte de 500 vestidos de cuartel.....		35 ....
Con Pedro Maldonado, corte de 500 vestidos de cuartel.		35 ....
Con la Reverenda Madre María Luisa, corte y confección de 500 vestidos de cuartel.....		285 ..
Con Miguel Díaz, corte de 400 vestidos de cuartel.. ...		28 ....
Con Pedro Maldonado, corte de 500 vestidos de cuartel.....		35 ....
Con Miguel Díaz, corte de 500 vestidos de cuartel....		35 ....
Con Benjamín Bernal, corte de 500 vestidos de cuartel.....		35 ..
Pasan.....	$	26,112 20

Vienen.....	$ 26,112 20
Con Dolores L. de Ruiz, suministro de 400 gorras de salida.....	400 ..
Con Washington Yori, corte y confección de 154 uniformes de parada.....	1,000 ..
Con Leopoldo Montejo, lavado, aplanchado y desinfección de 200 vestidos de parada.....	442 ..
Con Benjamín Bernal, corte de 800 vestidos de cuartel.....	56 ....
Con Manuel M. Bernal, corte de 800 vestidos de cuartel.....	56 ...
Con Carlos Julio Paredes, corte de 800 vestidos de cuartel.....	56 ....
Con Andrés Luna E., corte de 800 vestidos de cuartel.....	56 ..
Con Pedro Maldonado, corte de 800 vestidos de cuartel	56 ....
Con Miguel Díaz, corte de 800 vestidos de cuartel..	56 ..
Con Honorato Salazar, corte de 800 vestidos de cuartel	56 ..
Con Francisco Alarcón, suministro de 700 vestidos de cuartel	49 ...
Suma.....	$ 28,395 20

Suministro de alpargatas.

Con Juan B. Tobar, 60 docenas de pares de alpargatas.....	180 ....
Con Sixto López, 100 docenas de pares de alpargatas..	250 ....
Con Juan B. Tobar, 60 docenas de pares de alpargatas.	180 ...
Con el mismo, 60 docenas de pares de alpargatas.....	180 ..
Con Sixto López, 163 docenas de pares de alpargatas..	309 ....

Suministro de botines.

Con Hipólito Bolívar, 60 pares de botines, valor.....	212 ..
Con Joaquín Contreras, 60 pares de botines, valor ...	216 ....
Con Ursulina de Delgado, 200 pares de botines, valor..	720 ....
Con Francisco Garzón, 200 pares de botines, valor....	760 ...
Con Miguel Alonso, 200 pares de botines, valor.....	760 ...
Con Joaquín Contreras, 100 pares de botines, valor.....	380 ....
Pasan.....	$ 32,542 20

Vienen.....	$ 32,542	20
Con Marcos Pedraza, 100 pares de botines, valor.....	380	....
Con Abraham Ramírez, 100 pares de botines, valor.....	380	..
Con Hipólito Bolívar, 100 pares de botines, valor.....	380	....
Con José María Recamán, 200 pares de botines, valor.	760	....
Con Heliodoro Peña, 200 pares de de botines, valor.....	760	...
Con Moisés Romero, 200 pares de botines, valor.....	760	....
Con Carlos R. Vega, 200 pares de botines, valor.....	760	..
Con Agustín Bernal, 100 pares de botines, valor.....	380	....
Con José Benito Camargo, 200 pares de botines, valor.	760	....
Con Rafael Rodríguez, 200 pares de botines, valor....	760	....
Con Benito Visbal, 200 pares de botines, valor.....	760	....
Con Alberto Sanín, 200 pares de botines, valor.....	710	..
Con Pedro Jiménez, 100 pares de botines, valor.....	380	...
Con Mercedes Pinzón, 100 pares de botines, valor.....	380	....
Con José María Garcés, 200 pares de botines, valor.....	760	..
Con Carlos Rodríguez, 200 pares de botines, valor.....	760	....
Con Joaquín Contreras 100 pares de botines, valor.....	380	..
Con Hilario Romero, 100 pares de botines, valor.....	380	..
Con Juan M. Abello, 300 pares de botines, valor.....	1,100	....
Con Pedro Torres Delgado, 200 pares de botines, valor.....	760	..
Con Joaquín Contreras, 100 pares de botines, valor....	380	....
Con José María Escamilla, 100 pares de botines, valor.	380	...
Con Pedro Jiménez, 100 pares de botines, valor.....	300	..
Con Marcos Pedraza, 100 pares de botines, valor.....	380	..
Con Oliverio Rodríguez, 200 pares de botines, valor.....	720	....
Con Pedro Jiménez, 100 pares de botines, valor.....	380	...
Con Oliverio Rodríguez, 200 pares de botines, valor.....	720	..
Con Domingo Navarrete, 200 pares de botines, valor....	760	....
Con Oliverio Rodríguez, 200 pares de botines, valor...	730	....
Con Marcos Pedraza, 100 pares de botines, valor.....	380	....
Con José María Garcés, 200 pares de botines, valor...	760	...
Con Guillermo Romero, 100 pares de botines, valor...	380	....
Con Moisés Romero, 100 pares de botines, valor.....	380	....
Con Francisco Garzón, 200 pares de botines, valor.....	720	..
Con Abraham Garcés, 200 pares de botines, valor.....	760	..
Con José Escamilla, 100 pares de botines, valor.....	380	....
Pasan.....	$ 53,502	20

Vienen	$ 53,502	20
Con Nemesio de La Espriella, 3,000 pares de botines, valor.....	12,000	..
Con Oliverio Rodríguez, 100 pares de botines, valor.....	380	..
Con Pedro Jiménez, 100 pares de botines, valor.....	380	..
Suma.....	$ 66,262	20

Suministro de telas.

Con Jorge Vargas, 41 yardas de paño rojo, valor.....	164	..
Con Francisco Salazar, 300 piezas de lienzo *Volcán*.....	810	..
Con Pedro Maldonado, 199 metros de paño rojo, valor.	796	..
Con Francisco Salazar, 18 piezas de bayetilla roja, valor.	367	50
Con el mismo, 70 metros 40 centímetros de paño rojo....	281	60
Con Ulises de la Rosa, 40,000 yardas dril khaki... ..	15,000	....
Con Joaquín Zapata, 1,600 yardas de bayetilla roja...	592	....
Con Oliverio Rodríguez, 83 piezas de diagonal..... ..	622	50
Con el mismo, 135 piezas de lienzo inglés.....	445	..
Con Lisandro Granados, 15,000 yardas de dril *Samacá*..	4,800	..
Suma.....	$ 90,140	80

Suministro de frazadas.

Con Ernestina Angarita, 1,000 frazadas de lana, valor.	2,200	..
Con Ulidarico Rojas, 1,000 frazadas de lana, valor.....	2,200	....
Con Plinio López, 300 frazadas de lana, valor.....	660	..
Con el mismo, 400 frazadas de lana, valor	920	....
Con Ivo Galindo, 500 frazadas de lana, valor	1,400	..
Con Teófilo M. Vargas, 500 frazadas de lana, valor ...	1,400	..
Con Aquilino Villegas, 250 frazadas de lana, valor....	700	..
Con Joaquín Vargas, 250 frazadas de lana, valor.....	700	....

Arrendamientos.

Con Enrique Silva, arrendamiento de 400 fanegadas de potrero	7,200	..
Con Pedro Sanjuán, arrendamiento de la casa para casino del Regimiento *Santander*, en Pamplona.....	480	....
Suma y pasan.....	$ 108,000	80

Vienen	$	108,000 80

Compra de ganados.

Con Manuel Buendía, 30 caballos, valor		2,400 ....
Con Cayetano García, 30 mulas, valor		3,000 ..
Con Abel Losada, 50 mulas, valor		4,450 ..
Con Julio Durán López, 50 caballos, valor		4,000 ..
Suma	$	121,850 90

Suministros varios.

Con Rafael Negret, 250 ejemplares de *Apuntes sobre Organización Militar*, valor		250 ...
Con Francisco Salazar, compra de varias maderas		277 34
Con Miguel Cuéllar G., un tanque de hierro		130 ....
Con Francisco Gaviria, valor del entierro del Coronel Arturo Barón		163 90
Con Raúl Restrepo, 130 sobretodos de caucho		910 ....
Con Belisario Amaya, transporte de elementos del Ingenieros *Caldas*		158 50
Con Diego José Fallon, valor de elementos fotográficos del Estado Mayor		962 ..
Con Daniel Ortega Ricaurte, valor de elementos fotográficos del Estado Mayor		350 ...
Con Remigio Hernández, valor del entierro del General Luis R. Moreno		150 ....
Con el mismo, valor del entierro del General Lisímaco Pizarro		178 20
Con Pineda López, valor del transporte de 6,284 bultos de armas y municiones, de La Dorada a Bogotá		5,908 87
Con Camilo Cortés, valor del entierro del General Manuel Canal		149 20
Con Belisario Amaya, transporte de elementos del Ingenieros *Caldas*, del cuartel al polígono de tiro		272 ....
Con Garay y C.ª, valor del entierro del General Elías de Páramo		150 ..
Suma	$	131,860 81

COMPROBANTE NÚMERO 2

Relación de los contratos celebrados por delegación del Ministerio de Guerra fuéra de Bogotá, del 1º de mayo de 1917 al 30 de abril de 1918.

Barbacoas.

Entre Arquimedes I. Monzón, Prefecto, y Francisco R. del Castillo, por transporte de cuarenta conscriptos y un Oficial, de Barbacoas a Tumaco, en el vapor de este nombre..... $ 115 ...

Barranquilla.

Entre Antonio Gómez R., Comandante del Regimiento *Nariño*, y Reinaldo Martínez V., por reconocimiento de conscriptos ..... 75 ...

Buenaventura.

Entre Manuel M. Caicedo, Prefecto, y Manuel S. Caicedo C., sobre arrendamiento de una casa para cuartel de la 1.ª Compañía del Regimiento *Pichincha*, por diez y nueve días..... 52 70

Buga.

Entre Julio Sanclemente, Prefecto, y Abel González, sobre arrendamiento de una casa para cuartel de una Compañía del Regimiento *Pichincha*, por seis meses..... 360 ....

Bucaramanga.

Entre Luis A. Mejía, Gobernador, y Acisclo Rodríguez, sobre compra de cien docenas de pares de alpargatas de suela del país y capellada y talón de manta diagonal, para el Regimiento *Ricaurte* ..... 400 ...

Cali.

Entre Vicente García, Gobernador del Valle, y Joaquín Aragón, sobre construcción de cien cajas de cedro, con destino a empaque para servicio del parque de aquella ciudad ..... 200 ..

Entre Vicente García, Gobernador, y Rudesindo Jaramillo, sobre suministro de seis bestias para movilización de una Compañía del Regimiento *Pichincha* ..... 180 ..

Entre el mismo Gobernador y Rudesindo Jaramillo, sobre suministro de treinta y cinco caballerías para movilización del Regimiento *Ayacucho* (II Batallón) ..... 474 ..

Entre el mismo Gobernador y Elías Bolaños, sobre

Pasan ..... $ 1,856 70

Vienen.....	$	1,856 70
suministro de ciento ochenta y cinco docenas de pares de alpargatas para el Regimiento *Pichincha*.....		740 ....
Entre Marco A. Alzate, Comandante del Regimiento *Pichincha*, e Ignacio Guerrero, Síndico del Hospital de Cali, sobre hospitalidades de Oficiales e individuos de tropa, suministro de medicinas, etc., a razón de $ 0-80 y $ 0-40, respectivamente.....		....
Entre Vicente García, Gobernador del Valle, y Manuel Escobar, sobre suministro de maderas y otros elementos, con destino a la construcción de cajas para empaque de municiones.....		160 10
Cartagena.		
Entre Ramón Rodríguez Diago, Gobernador, y Pedro Arévalo, sobre construcción de una estufa para el rancho del Regimiento *Sucre*.....		500 ..
Entre Ramón Rodríguez, Gobernador, y Carlos D. Lecomte, por instalación de alumbrado para el Regimiento *Sucre*.....		196 36
Chita.		
Entre Manuel J. Balcázar, Comandante del Batallón de Tren, y Arcesio Salcedo, sobre transporte de diez y seis cargas de elementos de guerra de Chita a Sogamoso... ...		201 ..
Entre Manuel J. Balcázar, Comandante del Batallón de Tren *Soublette*, y Gregorio Ojeda, por conducción de setenta cargas de parque de Chita a Belén, y por otros servicios.....		334 ...
Entre el mismo Comandante y Manuel Zapata, por conducción de cincuenta cargas de Chita a Belén		596 ....
Honda.		
Entre Aurelio Valencia, Alcalde, y Pedro J. López, sobre construcción de una cañería para servicio del cuartel de la guarnición.....		30 ....
Entre el mismo Alcalde y Urbano Troncoso, sobre arrendamiento de una casa para casino de Oficiales de la guarnición, por cuatro meses.....		48 ...
Entre el mismo Alcalde y Pompilio Camacho, sobre		
Pasan.....	$	4,662 16

Vienen.....	$	4,662 16
construcción de cien catres de madera para la guarnición.		380 ....
Entre el mismo Alcalde y Lisandro Villaveces, sobre arrendamiento de una casa para la tropa de la guarnición, por el término de un año.....		102 ....
Entre el mismo Alcalde y Pedro A. López & C.ª, sobre instalación de luz eléctrica en el cuartel.....		30 ..
Entre Aurelio Valencia, Alcalde, e Isabel Torres P., sobre arrendamiento de una casa para casino de Oficiales de la guarnición, por un año.....		276 ....

Ibagué.

Entre Plácido Cárdenas G., Gobernador, y Simón Salazar, sobre arrendamiento de una casa para oficinas del Comando del Regimiento *Cartagena*, por un año		480 ....
Entre Humberto Armella, Comandante del Regimiento *Cartagena*, y Pedro Angulo G., Síndico del Hospital, sobre hospitalidades de individuos de la guarnición, a razón de $ 0-80 y $ 0-60 diarios, respectivamente, para Oficiales e individuos de tropa.....		....

Manizales.

Entre José Ignacio Villegas, Gobernador, y Juan Pablo Jaramillo, sobre fletes de caballerías (32) para movilizar a Cartago un Batallón del Regimiento *Ayacucho*.....		256 ..
Entre el mismo Gobernador y Ricardo Gómez, sobre suministro de cuatro pupitres o escritorios y otros muebles para el servicio del Regimiento *Ayacucho*.....		160 ....
Entre Ignacio Londoño P., Secretario del Departamento, y Luis F. Villegas, sobre suministro de muebles para la 5.ª Brigada		150 ....
Entre José Ignacio Villegas, Gobernador del Departamento, y Gaspar Salazar, sobre suministro de dos caballos		200 ....
Entre Ignacio Londoño P., Secretario de Hacienda, y Pedro Márquez, por compra de dos caballos		200 ..

Medellín.

Entre Pedro J. Berrío, Gobernador del Departamento, y Emilio Restrepo, Gerente de la Compañía de Tejidos, sobre empaque de cuarenta mil yardas de dril en ochenta y		
Pasan.....	$	6,896 16

Vienen	$	6,896 16
un bultos, y remisión a Bogotá.....		972 ....
Entre el mismo Gobernador y Floro Zuluaga, sobre suministro de mil doscientos pares de alpargatas.....		200 ..
Entre Gregorio Victoria, Comandante del Regimiento *Girardot*, y Rafael Tobón Gil, médico, sobre examen de conscriptos.....		155 ....
Entre el mismo Comandante y Rafael Mora, sobre examen de conscriptos.....		155 ..
Entre Francisco de P. Pérez, Gobernador, y Tomás Villa, por gastos en el entierro del General Rubén Restrepo.....		115 30
Pamplona.		
Entre Carlos Peralta, Prefecto de la Provincia, y Patrocinio Araque, sobre suministro de elementos para la construcción de armerillos		244 ..
Entre el mismo Prefecto y Jorge Ramón, por conducción de Pamplona a Bucaramanga de 300 fusiles y 6,000 cartuchos, en treinta y seis bultos		100 ..
Entre el mismo Prefecto y Victoria Peña de Villamizar, sobre arrendamiento de local para enfermería para el Regimiento *Santander*, en un año		180 ....
Entre el mismo Prefecto e Ismael Mantilla, sobre suministro de cien docenas de pares de alpargatas para el Reminiento *Santander*		330 ...
Pasto.		
Entre Francisco Albán, Gobernador, y Alfonzo López H., sobre suministro de quinientos sesenta metros de tela para colchón, para servicio del Regimiento *Boyacá*.		280 ..
Entre el mismo Gobernador y Rubén Sañudo, sobre suministro de doscientas docenas de pares de alpargatas para el Regimiento *Boyacá*		618 ...
Popayán.		
Entre Antonio Paredes, Gobernador, y Ernesto Bucheli, sobre construcción de un tramo de edificio y unos excusados en el cuartel del Regimiento *Junín*		718 ..
Entre Julio Caicedo G., Gobernador, y Pedro A. Sán-		
Pasan.....		10,963 46

Vienen.....	$ 10,963	46
chez, sobre arrendamiento de una casa para hospital de viruela.....	105	....
Entre el mismo Gobernador y Pedro A. Sánchez, sobre prórroga del contrato anterior por treinta días....	35	..
Santa Rosa de Viterbo.		
Entre Ignacio Mesa, Prefecto, y Joaquín Serna, sobre transporte de treinta y cuatro cargas de elementos de guerra de Duitama a Chita	657	....
Entre el mismo Prefecto y el mismo Serna, sobre el transporte de dos cargas de drogas, también de Duitama a Chita.....	22	...
Entre el mismo Prefecto y Anatolio Pinzón, sobre conducción de parque de Santa Rosa a Chita (de 68 cargas)..	544	....
Entre el mismo Prefecto y Ezequiel Panqueba, sobre conducción de parque en carros de Santa Rosa a La Tenería.....	58	....
Entre el mismo Prefecto y Antonio Becerra, sobre transporte de municiones de Santa Rosa a Chita (diez cajones).....	40	..
Santa María.		
Entre Rafael de Armas, Gobernador del Departamento, e Isabel B. Méndez, sobre arrendamiento de casa para oficinas de la 3.ª Brigada, en un año.....	930	..
Entre el mismo Gobernador y Andrés Velásquez, sobre arrendamiento de piezas para el cuartel del Regimiento *Córdoba*, en Ciénaga, en un año	300	..
Entre J. D. Arango, Comandante del Regimiento *Córdoba*, y Lázaro Espejo, Síndico del Hospital, sobre hospitalidades para Oficiales y tropa, a $ 1 y $ 0-60, respectivamente.....	....	....
Entre Rafael de Armas, Gobernador, y Carlos Arregoces, por reparaciones en el cuartel de Ciénaga.	2,000	..
Entre Nicolás Dávila, Gobernador, y Enrique C. Fuentes, por suministro de ochocientos pares de alpargatas	400	...
Tunja.		
Entre Nicolás García Z, Secretario de Gobierno, y Joaquín Molano, sobre conducción de Belén a Tunja de		
Pasan..... .. $	16,054	46

Vienen.....	$ 16,054	46
ochocientos sesenta y siete arrobas de elementos de guerra del Batallón de Tren.....	32	..
Entre Aristides Rodríguez, Secretario de Gobierno, y Narciso Rico, sobre conducción de veinte cargas de parque de Tunja a Chita, etc.....	275	..
Entre el mismo Secretario y Eliseo Montaña, sobre suministro de carros para conducir equipo del Batallón de Tren de Tunja a Duitama.....	80	....
Entre el mismo Secretario y Abdón Vargas, para conducir varios elementos de guerra de Tunja a Santa Rosa....	80	..
Entre V. Aníbal Ojeda, Jefe de la Sección de Gobierno, y Abdón Vargas, sobre suministro de cuarenta y cuatro docenas de alpargatas (pares).....	114	40
Entre el mismo empleado y el mismo Vargas, sobre movilización de diez cajas de municiones de Tunja a Santa Rosa.....	15	....
Entre el mismo empleado y Jesús Torres, sobre conducción de cuatro carros y alquiler de éstos de Tunja a Santa Rosa, llevando el convoy de las fuerzas.....	90	....
Entre Aristides Rodríguez, Secretario de Gobierno, y Nereo Parra, sobre suministro de trece docenas de pares de alpargatas.....	33	15
Entre el mismo empleado y José Agustín Bautista, sobre suministro de nueve monturas al Batallón de Tren...	406	30
Entre V. Aníbal Ojeda, Jefe de la Sección de Gobierno, y Abdón Vargas, sobre flete de diez y ocho bestias a Casanare.....	116	20
Entre el mismo empleado y Prudencio Montejo, sobre suministro de herramientas para movilización del Batallón de Tren a Casanare.....	27	45
Entre el mismo empleado y Carlos Otálora, sobre conducción de una pieza de artillería de Nemocón a Tunja..	25	..
Entre el mismo empleado y Epaminondas Lora, por suministro de artículos para empaque.....	85	40
Tumaco.		
Entre el Prefecto, Nazario Barona E., y José Elías Suárez, sobre arrendamiento de una casa para la guarnición de Tumaco, por un año.....	1,200	....
Suman.....	$ 18,634	36

COMPROBANTE NÚMERO 3

	Cuentas.	Valor.
Vestuario y equipo	438	$ 134,542 33
Drogas y hospitalidades	15	71 25
Empaques y transportes	129	8,558 27
Compra y alimentación de caballos	119	17,352 31
Compra de monturas	11	556 50
Compra, construcción, reparación y arrendamiento de cuarteles	632	52,199 38
Contados para el pago del edificio de San Diego al Departamento de Cundinamarca	8	84,904 43
Capital e intereses al Banco de Colombia, por el mismo	5	28,672 52
Conservación y reparación de armamento	92	6,557 81
Compra y reposición de útiles de cocina	4	1,195 ...
Material del Estado Mayor	11	524 33
Material de imprenta del mismo	1	9 30
Alumbrado eléctrico	33	3,559 36
Instrumentos de música	1	329 50
Utiles de enseñanza para escuelas de tropa	1	95 ....
Material de la Escuela Superior de Guerra	1	90 48
Expedición de Arauca	1	1,000 ..
Gastos imprevistos	61	19,362 38
Vigencia anterior	19	1,487 14
Totales	1,582	$ 361,067 29

Bogotá, mayo 15 de 1918

Señor Intendente General del Ejército—En su Oficina.

Tengo el honor de rendir a usted el informe relacionado con las obras ejecutadas por cuenta del Ministerio de Guerra en los cuarteles y demás edificios de su dependencia, situados en esta ciudad y en la población de Madrid, durante el tiempo transcurrido del 1.º de mayo de 1917 al 30 de abril del año en curso.

Como usted sabe, la construcción formal de edificios para cuarteles del Batallón *Caldas*, en Madrid (Serrezuela); del Regimiento Caballería *Tolima*, en el polígono (Chapinero); del Regimiento *Bolívar*, tramo nuevo a dos plantas en el ángulo sureste del patio interior de este cuartel, al sur de la iglesia de San Agustín, y cerramiento suroeste del local de la Escuela Militar (calle 26), tuvo relativa actividad hasta fines de agosto del año pasado, en que por causa de la suspensión absoluta de los pagos, hubo forzosa necesidad de suspender, con perjuicio notorio de la estabilidad de lo construído ya, de las maderas y otros materiales que han quedado a la intemperie y de la comodidad de las tropas acantonadas en ellos.

De septiembre para acá se han ejecutado muchas reparaciones en casi todos los locales del Ejército, bien que con marcados intervalos de tiempo y por razón de la urgencia que demandaban, para evitar mayores daños, los más de ellos provenientes de los temblores, pero dichas reparaciones se han hecho a crédito en su mayor parte, confiados los proveedores de materiales y los obreros en que el Ministerio dictará alguna providencia para que se les pague lo más pronto posible.

También sabe usted el sinnúmero de daños, muchos de ellos graves, que se han seguido presentando, por causa del fuerte invierno que acaba de pasar y por no haber tenido manera de acudir a tiempo a reparar todos los otros causados por los temblores, por manera que si no se hace algún esfuerzo para conseguir dinero para atender a esas reparaciones, muy lejos de ver colmadas las aspiraciones que se vislumbraron hace dos años, de poder tener el Ejército regularmente acuartelado, será muy triste volver a contemplarlo en el antiguo estado de abandono y desaseo en que permaneció por tántos años, ocupando locales malsanos, ruinosos e inconvenientes desde todo punto de vista. Hechas estas ligeras observaciones, paso a dar a usted cuenta aproximada del volumen de obra ejecutado por construcción y reparación de los locales enumerados arriba.

Escuela Superior de Guerra.

Se terminó el edificio dejándolo en perfecto estado de habitabilidad para el servicio a que se destinó y con todas las como-

didades apetecibles, reemplazando el paredón que separaba el patio de entrada de la calle 26 por una verja de hierro con su banco de piedra, portada y pilastro de ladrillo y cemento, y puertarreja también de hierro, arreglando además el macadam del patio de ejercicios, el jardín frontero a la calle, los baños y excusados del interior, los tanques de depósitos de agua, las canales y tubos de bajada, pañetes, papeles, pinturas, etc , etc.

En esos trabajos se gastaron por materiales y obreros (oro).....$ 3,010 97

Escuela Militar.

El peligroso caño de que traté extensamente en la Memoria pasada, quedó cortado y suprimido del interior del edificio por donde corría antes, con alarmante perjuicio de la salud de los alumnos y de la estabilidad de éste. Hoy corre ya en dirección normal de Oriente a Occidente, por debajo de los patios, en una tubería de gres sentada en terreno firme, apisonado, conectada con cemento para hacerla completamente impermeable. Para ejecutar esta obra de más de ochenta metros de longitud y otras reparaciones en los muros, tabiques, arcos y cielos rasos, tejados, etc., de la misma Escuela, dañados por los temblores, se celebró un contrato con el señor Obdulio Cuadros por la suma de $ 680 moneda corriente. El contratista cumplió el contrato a satisfacción, pero aún no ha recibido un solo centavo de las órdenes de pago que tiene en su poder, lo cual le ha ocasionado serios perjuicios y hasta amenazas de los proveedores de material y obreros a quienes no ha podido pagar.

En todo el frente sobre la calle 26, del mismo local de la Escuela, comprendido el de la casa de la Dirección, se echaron atrás las tapias ruinosas que existían y se reemplazaron: en el trozo oriental frente a dicha casa de la Dirección, por una verja de

Pasan.....$ 3,010 97

Vienen..... ....$ 3,010 97

hierro con sus columnas y bancos de piedra, zócalo y portada de ladrillo y cemento, puertarreja de hierro y pintura correspondiente; al Occidente, frente al patio de ejercicios, por un muro de ladrillo y cemento con su portada del mismo material y portón de madera; hacia la esquina, la base de un torreón circular a manera de garita de observación, y frente al templo de San Diego también se reconstruyó la portada de piedra que existía allí, echándola atrás y derribando por consiguiente el paredón ruinoso que había, sustituyéndolo por una verja de hierro con su correspondiente banco de piedra, zócalo de ladrillo y cemento y pilastras del mismo material. La longitud de esta reforma es de 276 metros; el muro tiene 4 metros de altura, término medio, y 0,50 centímetros de espesor. La calle se amplió en una superficie de 2,770 metros cuadrados, cedidos al Municipio en virtud de lo dispuesto por la Ley 30 de 1913. Esta entidad ha contribuído hasta ahora con la construcción de una parte del andén de asfalto.

También se hicieron unos muros dentro del local de la casa de la Dirección, para evitar la vista hacia el interior.

Para estas mejoras se gastó, en material y obreros, la suma de..... ..... 3,899 16

Comando General de la I División.

Se empañetó y blanqueó todo el frente, reconstruyendo un trozo de cornisa que se había caído, arreglando las canales dañadas, lo cual impuso la construcción de un andamio costoso; se arregló la entrada en el transportal del edificio; se compusieron los excusados, las tuberías del agua, el pozuelo, una columna de madera y su zócalo correspondiente; se colocaron unos vidrios, y se pintaron algunas dependencias.

Gastada en estas reparaciones la suma de..... 169 50

Pasan.....$ 7,079 63

Vienen.....$ 7,079 63

Parque Nacional.

Se continuó la construcción de los armerillos con madera escogida y siguiendo el modelo adoptado, compuesto de zócalos de piedra, paralelas de cerco, marcos de chaflón y divisiones de tabla, todo ello apuntalado con cabezales de viga metidas en los muros. Constituyen esos armerillos tres cuerpos, dos bajos y uno alto, con sus correspondientes entarimados de pisos y cielos rasos. Se abrieron puertas, se ampliaron otras y se colocaron rejas con postigos de vidrio y mallas de alambre. Se construyó una puerta para el local de las ametralladoras y se gastó en la colocación y acomodo de las municiones en el gran salón una considerable cantidad de cercos y chaflones.

En estas obras se gastaron..... 986 48

Regimiento "Bolívar."

Se continuó la construcción del tramo nuevo en el tercer patio, así: excavación para cimientos, a gran profundidad a causa del mal piso de fundación; relleno en mampostería ordinaria de 1 metro cuadrado de base por 2 metros 50 centímetros de altura, para fundar diez pilastrones de ladrillo que sirven para anclar los arcos de entresuelo de los corredores, obra impuesta por la inclinación del terreno; erección de 78 metros cúbicos de fábrica de ladrillo, hasta encorozar a la altura del entresuelo del piso principal, en donde se alcanzaron a colocar veinticuatro vigas; todas las otras están listas para subir, pero por causa del invierno han sufrido ya mucho deterioro, y si no se continúa la obra oportunamente, estas maderas y los otros materiales de que se dispone, causarán pérdida neta al Erario por la degradación que están sufriendo.

Pasan.....$ 8,066 11

Vienen.....$ 8,066 11

El muro fronterizo de la calle se reconstruyó, en su mayor parte, interpolando brancas y jambas de ladrillo entre el conglomerado de tapia pisada y adobe de que estaba formado y por cuya razón amenazaba ruina. Se pretende poner una cornisa de cemento que está depositada en el interior del cuartel y formar un parapeto sobre ella para modificar el efecto del tejado, que es muy desagradable y que debe reformarse igualmente en cuanto mèjore la situación del Tesoro Público. En el interior de este edificio se ejecutaron muchas reparaciones locativas de importancia, entre otras, el arreglo de la glorieta, donde se formaron tres muy buenas piezas para Oficiales y se cambiaron unas escaleras; se entarimaron y empapelaron otras piezas, también para Oficiales; se renovó la pintura del edificio, etc.

En todas estas construcción y reparaciones se gastaron..... 9,503 22

Antiguo local del Regimiento "Bolívar."

Este edificio, ocupado hoy por el Batallón de Ingenieros *Caldas*, sufrió mucho con los temblores, y aun cuando se acometieron pronto las reparaciones, cuando iban algo adelantadas se suspendieron los pagos, quedando, por consiguiente, el local en las mismas pésimas condiciones de estabilidad. Considero pues urgente que se haga cualquier esfuerzo para evitar que se destruya parte de este local que es uno de los mejores que posee el Ejército. Allí se arregló el piso, muy deteriorado, del segundo patio con triturado y pisón; se reformaron las cunetas de desagüe, los excusados de tropa y de Oficiales; se reconstruyó medio arco del claustro sur, que se desprendió con los temblores; se calzaron otros dañados por la misma causa, y también los muros y

Pasan.....$ 17,569 33

Vienen.....$ 17,569 33

tabiques que se agrietaron; se terminó la construcción de la cornisa de cemento en el patio principal, y se enlucieron y blanquearon los muros, renovando la pintura de casi todo el edificio.

En todas estas reparaciones se gastaron..... 3,167 74

Regimiento de Artillería "Bogotá."

Se arregló el frente sobre la vía pública, blanqueándolo, reparando un trozo de tejado dañado y las canales; en el interior se construyó el cementado del segundo patio, al espesor de 5 centímetros con triturado y cemento de primera clase, arreglando los desagües por medio de cunetas y sifones; se ampliaron los baños para la tropa, montando un tanque más, metálico, con sus correspondientes regaderas y el muro o parapeto de fábrica para resguardar los bañistas; en el último patio se continuó la construcción del piso de las pesebreras hecho de grandes losas de piedra dura, sentada en cemento, tomadas las juntas del mismo material; en el piso alto se comenzó a arreglar una localidad para establecer los baños y excusados de los Oficiales, hoy en muy mal estado; este arreglo impuso el cambio de una escalera, la ampliación de una pieza derribando un tabique, y los enlucidos y pañetes correspondientes; se tomaron varias goteras, se empapelaron unas piezas y se pusieron vidrios, aparte de otras reparaciones menudas.

En todo esto se gastaron..... 1,372 64

Regimiento de Caballería "Tolima."

Mientras estuvo esta Unidad en el polígono de tiro, se empeñó su celoso y progresista Jefe en levantar las pesebreras y picaderos necesarios e indis-

Pasan.....$ 22,109 71

Vienen.....$ 22,109 71

pensables para la instrucción. Con el fin de obtener eficaz y rápido resultado práctico, se erigió una de las cuatro pesebreras sobre columnas de madera y zócalos de piedra, cabeceadas en su extremo superior con un marco fuerte de vigas, sobre el cual se armó la cubierta de madera y paja. No obstante tener muros de cabeza hechos en fábrica de ladrillo y adobe, una tromba fuerte que se desarrolló en la hoya de la quebrada de *Las Delicias* y que causó estragos en toda la región, levantó de cuajo dicha pesebrera y la volcó. Para el piso de dicha pesebrera estaba listo ya todo el material de piedra muy dura, extraído de las canteras que tiene la misma finca del Gobierno, lo mismo que la necesaria para los picaderos correspondientes, de los cuales se logró hacer uno muy amplio, previa cimentación de piedra guesa y un triturado fino en la superficie. Este picadero se construyó en cercos fuertes de roble colocados a la separación de 2.50 cada uno, forrados en su correspondiente tablazón; al exterior, y después de vencer terraplenes considerables por razón de la naturaleza del terreno, se formaron las cunetas y desagües correspondientes, también en piedra sentada en cal. Entre la pesebrera y el picadero se formó también un camellón en macadam para las maniobras de equitación al tomar el ganado de las pesebreras. Teniendo ya muy adelantadas estas obras, el Gobierno dispuso que se trasladara dicho Regimiento a la *Quinta Valderrama*, ubicada en Madrid. También se llevaron a cabo muchas otras reparaciones importantes de comodidad y salubridad, tanto en el propio local del polígono, como en el que se tomó en arrendamiento al señor don Luis Calderón para establecer allí el Comando, el casino de Oficiales y otros servicios

Pasan.....$ 22,109 71

Vienen..... .....$ 22,109 71

de la Unidad, para los cuales no daban cabida los barracones construídos en el primero.

En la ejecución y desarrollo de estas obras se gastaron..... 3,581 93

Batallón de Ingenieros "Caldas."

Esta Unidad ocupó hasta septiembre del año pasado el predio denominado *Quinta Valderrama*, ubicado en Serrezuela, compuesto de un edificio de sótano y planta principal, y más de ochenta fanegadas de terreno de primera clase. Allí se comenzó a erigir, desde el año antepasado, un cuartel para esta Unidad, sobre planos elaborados por el suscrito y aprobados por el Comando del Batallón, por el Estado Mayor General del Ejército y por el señor Ministro del ramo. La obra iba muy adelantada, y de no haber mediado la circunstancia apuntada de falta de dinero para continuarla, hoy habría ya localidad suficiente para alojar la tropa con mediana comodidad.

En el curso de mayo a septiembre del año pasado se continuó el tramo norte del edificio (comedor), dejando cubierta la mitad (más de 30 metros), con los terraplenes del salón y corredores exteriores, cañerías de viento, pañetes toscos, bastidores de madera muy adelantados para la parte superior de los muros, pisos de ladrillo de tablón en bastante extensión, todas las piezas de cocina y rancho terminadas y el tramo destinado para enfermería, botica, sala de operaciones y otras dependencias, también al concluírse, aparte de varios trozos de cimiento para la continuación de otros tramos y bastante material para seguir esos trabajos. El Batallón de Ingenieros fue trasladado a Bogotá, y pasó a ocupar

Pasan.....$ 25,691 64

Vienen.....$ 25,691 64

ese local y la quinta *Santa Inés* tomada en arrendamiento años atrás, el Regimiento de Caballería *Tolima*. Por ser distintas el arma y las prácticas militares de esta Unidad, el Jefe y Oficiales de ella han pensado que sin perder la obra ejecutada se distribuyan en otra forma los dormitorios y demás dependencias del cuartel, lo cual, en mi opinión, no presenta dificultad, siempre que permanezca allí esa Unidad indefinidamente, pues si ha de moverse con mucha frecuencia y ocupar este local otra Unidad, sería más práctico y conveniente continuar el plano adoptado y ejecutado en partes, siempre servible para el acantonamiento de tropas de otras armas.

Para complemento de las obras iniciadas se comenzó también a construír en otro lote del Gobierno Nacional, que está situado al frente de la estación del ferrocarril y en la orilla sur del río Serrezuela, un gran depósito, de piedra y cemento, para almacenar las aguas potables, que levantadas al favor de una bomba de vapor y conducidas por tubería de hierro hasta la *Quinta Valderrama*, ya mencionada, den el abasto para todos los servicios del Regimiento acantonado allí. El crudísimo invierno impidió continuar con éxito este trabajo, muy laborioso por los agotamientos, encajonados y demás obras impuestas por la naturaleza del terreno y la colindancia con el río, pero en el cual siempre se hizo la cepa de la base y el muro norte del estanque.

En este trabajo se invirtió la suma de..... 8,410 30

Estado Mayor General del Ejército.

En el propio edificio de esta entidad, se hicieron varias reparaciones y transformaciones

Pasan..... .....$ 34,101 94

Vienen.....$	34,101	94
locativas de comodidad e higiene, como el arreglo de los excusados, de los depósitos de agua, de la portería, del salón de historia, etc., con la pintura, papeles y vidrios respectivos. En los otros edificios de su dependencia, como la Imprenta y el lote denominado *La María*, también se ejecutaron varias obras de ampliación, comodidad y aseo, con ensanche de salones, cambio de puertas y ventanas, refuerzo de muros y tabiques, papeles, pinturas, etc., todo ello mediante una erogación de.....	937	55
Honorarios del Ingeniero Director técnico de todas las obras de la ciudad y Madrid, enumeradas antes, a razón de cien pesos mensuales, en el año..	1,200	..
Suma lo gastado por construcciones y reparaciones en los cuarteles y demás dependencias del Ejército y durante los meses en que se sostuvieron los pagos.....$	36,239	49

Para terminar, señor Intendente, considero como un deber de estricta justicia hacer constar que lo mucho conseguido en el ramo de acuartelamientos cómodos e higiénicos para hacer al soldado menos penosa la fatiga de práctica militar obligatoria a que lo ha sometido la ley, se debe al celo e inteligencia con que tanto usted como su antecesor, apoyados muy eficazmente por los señores Ministros del Despacho de Guerra, han sabido aprovechar los pocos elementos de que podían disponer en pro del ensanche y mejoramiento de aquella importante sección del Ejército.

Soy del señor Intendente, con toda consideración, muy atento, seguro servidor,

Zoilo E. Cuéllar B.

Bogotá, mayo 20 de 1918.

CONTABILIDAD

Contabilidad—Número 41—Bogotá, 17 de mayo de 1918.

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Al cumplir con el deber de presentar a Su Señoría el informe relacionado con el funcionamiento de la Sección a mi cargo, informe que abarca el año transcurrido del 1º de mayo de 1917 al 30 de abril último, séame permitido hacer constar, con profunda satisfacción, que nada deja qué desear la escrupulosidad con que el Despacho de Guerra ha hecho uso de los caudales públicos puestos a su cuidado, preocupándose siempre para que los fondos estén debidamente asegurados y haciendo alrededor de ellos todas aquellas economías que el servicio ha permitido. Y quiero hacer constar esto en forma expresa, porque bien sé que Su Señoría ve cumplido así uno de sus más vivos anhelos de hombre honrado y patriota.

Libros.

De conformidad en un todo con las disposiciones sobre contabilidad oficial, se abrieron y se llevaron estrictamente todos los libros. Con exactitud y precisión fueron descritas las operaciones que afectaron los créditos votados para los diversos servicios del ramo de Guerra, y, en tal virtud, la Sección se encuentra en disposición de dar a cualquier momento todos los datos que sean necesarios.

Reconocimientos.

La principal y más importante función asignada a esta Oficina, entre las que le determina el Decreto 815 de 1910, es la de llevar escrupulosamente la cuenta de reconocimientos del Ministerio. Acerca de este particular se ha tenido siempre especial interés, y de ahí que hoy pueda presentar a Su Señoría, tomado de los libros correspondientes, el siguiente extracto:

VIGENCIA ECONÓMICA DE 1.º DE MARZO DE 1917 A 28 DE FEBRERO DE 1918

El Decreto ejecutivo número 256 de 1917, sobre liquidación general de los Presupuestos Nacionales de rentas y gastos, asig-

nó al Ministerio de Guerra un crédito total para el año fiscal, distribuído en siete capítulos, por la suma de..$ 2.136,603 12

Por insuficiencia de algunas partidas y por necesidades urgentes del servicio, hubo necesidad de solicitar varios créditos suplementales, adicionales y extraordinarios, distribuídos así:

Para el artículo 288 *a*. Gastos de la Jefatura Civil y Militar de Arauca y Llanos de Casanare, personal y material.....$	120,000 ..	
Para el artículo 291. Gastos de vestuario y equipo del Ejército.....	83,863 76	
Para el artículo 293. Gastos de empaques y transportes para el Ejército.....	10,000 ..	
Para el artículo 294. Compra y reparación de muebles para el Ejército.....	13,494 50	
Para el artículo 295. Compra, sanidad y alimentación de caballos.....	6,000 ..	
Para el artículo 297. Gastos de construcción, reparación y arrendamiento de cuarteles.....	24,200 ..	
Para el artículo 297 *a*. Para pagar el primer contado del contrato sobre compra del edificio de San Diego, para la Escuela Militar.	100,000 ..	
Para el artículo 297 B. Para pagar al Banco de Colombia, capital e intereses por el mismo negocio.....	27,360 04	
Para el artículo 298. Gastos de auxilios de marcha para el Ejército.....	20,000 ..	
Pasan.....$	404,918 30	2.136,603 12

Vienen.....$	404,918 30	2.136,603 12
Para el artículo 306. Gastos de personal y material del cañonero *Hércules*.....	6,297 50	
Para el artículo 309. Gastos de sobresueldos del Ejército.....	10,000 ..	
Para el artículo 209 A. Gastos de personal y material de la guarnición de las islas de San Andrés y Providencia.....	200,000 ..	
Para el artículo 312. Gastos de alumbrado eléctrico de los cuarteles del Ejército.....	4,400 ..	
Para el artículo 319 bis. Crédito del doctor Agustín Uribe....	200 ..	
Partidas éstas que sumadas ascienden a la suma de.....	.... ..	625,815 80
Total del Presupuesto.....$		2.762,418 92
De esta suma se dedujo, en virtud de disposiciones expresas, legalmente dictadas, la de.....		84,536 ..
Quedó, en consecuencia, un saldo líquido disponible para atender a los gastos del Ministerio en la vigencia fiscal que terminó, de....$		2.677,882 92
De esta cantidad se tomó lo necesario para atender a las necesidades del servicio, imputable como sigue:		
A capítulo 37. Ministerio de Guerra—Personal.....$	63,513 39	
A capítulo 38. Ejército de la República—Personal.....	934,439 99	
A capítulo 39. Ejército de la República—Material.....	889,308 30	
A capítulo 40. Escuela Militar—Personal y material.....	54,030 63	
Pasan.....$	1.941,292 31	2.677,882 92

Vienen.....	$ 1.941,292 31	2.677,882 92
A capítulo 41. Marina de Guerra. Cañonero *Colombia*—Personal y material.....	30,872 11	
A capítulo 42. Gastos varios.	164,162 74	
A capítulo 43. Vigencias anteriores (1916)....	5,683 90	$ 2.142,011 06
Diferencia o saldo crédito disponible, sobrante de la cuenta del año.....	$	535,871 86

El sobrante de más de medio millón de pesos que aparece en este extracto, habla por sí sólo de la economía con que pudieron atenderse los gastos del Ministerio.

La exactitud de estas operaciones queda perfectamente determinada con la siguiente diligencia de confrontación de libros:

"En Bogotá, a doce de abril de mil novecientos diez y ocho, los suscritos Jefe de la Oficina Central de Ordenación del Ministerio del Tesoro y primer Tenedor de Libros del Ministerio de Guerra, procedimos a comparar los libros de ordenación y reconocimientos de ambos Despachos, respectivamente, relativos a la vigencia económica de 1º de marzo de 1917 a 28 de febrero del año en curso; y como consecuencia de este trabajo, hacemos constar: que los saldos de los artículos 283 a 320, capítulos 37 a 43, del presupuesto de gastos del Ministerio de Guerra, en la mencionada vigencia, se hallan exactamente iguales en esta fecha; que ninguno de ellos se encuentra extralimitado, y que en algunos quedaron saldos de significación. Hacemos constar, igualmente, que estos libros auxiliares los hemos comparado mensualmente durante el año fiscal, según consta de las actas que hemos firmado en cada caso.

"En consecuencia, y para dar fe de lo expuesto, suscribimos dos ejemplares de un mismo tenor, en la fecha arriba citada.

"El Jefe de la Oficina Central de Ordenación del Ministerio del Tesoro, *Eusebio Rivas M.*—El primer Tenedor de Libros del Ministerio de Guerra, *Bernardo Caycedo.*"

En obedecimiento al mandato contenido en el artículo 441 del Código Fiscal, oportunamente remitiré a la honorable Cá-

mara de Representantes la respectiva cuenta de reconocimientos. Está por demás advertir que los comprobantes de dicha cuenta reposan perfectamente arreglados en la Sección y que pueden ser examinados cuando a bien se tenga.

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO EN LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO

El Decreto número 386 de 1917, "reglamentario de los servicios administrativos de los Cuerpos de tropas del Ejército activo," disposición de suma importancia y que vino a llenar un vacío en la materia, tiene relación directa con esta Sección, y a fin de que ella sea cumplida rigurosamente, no se ha ahorrado esfuerzo alguno. Tal providencia organiza los distintos servicios y establece perfecta fiscalización y un apropiado control en el ramo de las Comisiones Administrativas de las Unidades. Por eso, señor Ministro, soy de opinión que si se continúa en el estricto cumplimiento de ese Decreto, el fin que se propone el Ministerio será satisfecho plenamente: la correcta inversión de los fondos nacionales, la economía en los gastos y, por último, el más completo orden en esos ramos.

Ceses militares.

Como bien sabe Su Señoría, este asunto de los ceses militares viene siendo para el Gobierno un problema harto delicado, debido a antecedentes y causas de complicado análisis y a la cuantiosa suma que gravará las arcas nacionales.

El Decreto número 290, de 16 de febrero último, "por el cual se reglamenta la Ley 41," es la única disposición emanada en 1917 del Poder Ejecutivo y que se roza directamente con la Sección a mi cargo.

El honorable Congreso, en sus últimas sesiones, atendiendo la solicitud del Excelentísimo señor Presidente de la República, estudió y legisló acerca del reconocimiento y pago de los ceses expedidos por servicios prestados durante la última guerra. La Ley 41, que, dicho sea de paso, allana las dificultades que existían para la aplicación de las disposiciones anteriores, deficientes en su mayor parte, que regían la materia, y establece en forma clara y precisa ciertas formalidades de derecho legal para el reconocimiento y pago de ceses militares, pone a

salvo los intereses del Fisco Nacional y garantiza al propio tiempo los derechos legítimamente adquiridos de los tenedores de esa clase de documentos. La mencionada Ley ha sido acusada por inconstitucional, y aún no se sabe hasta la fecha cuál será el fallo que habrá de pronunciar en esta vez la honorable Corte Suprema de Justicia.

Alguno de los tenedores de ceses militares pretendió que el Gobierno, al dictar el Decreto reglamentario de la Ley 41, estableciera la contradicción que diz que existe entre los artículos 2.° y 4.° El Despacho de Guerra, después de sereno estudio de la respectiva solicitud, conceptuó no tener facultad legal para ocuparse en tal pedimento, y se limitó tan sólo a la elaboración y expedición del decreto reglamentario, sin apartarse de la letra y del espíritu de la ley.

Nuevas y complicadas funciones se han impuesto a esta Sección con el conocimiento directo de este asunto de los ceses militares.

Para que esas funciones alcancen a cumplirse debidamente y en tiempo oportuno, es menester la conservación del personal de empleados que actualmente tiene la Oficina y la creación de un puesto, bien remunerado, para un empleado de reconocida competencia y honorabilidad que intervenga única y directamente en este negocio.

A medida que el recargo de la Oficina lo ha permitido, se ha estado formando escrupulosamente el inventario de los ceses que reposan en la Sección. Una vez terminado este trabajo, los ceses serán devueltos a sus dueños o interesados legales; luégo se pasará a la Corte de Cuentas la relación de que tratan los artículos 3.° y 8.° de la Ley, y se adelantará la investigación hasta establecer la legalidad o ilegalidad de todos y cada uno de esos documentos.

Reclamaciones.

En la actualidad se encuentran pendientes las reclamaciones que a continuación se mencionan:

a) La de la Compañía del Ferrocarril de Santa Marta, por la suma de $ 53,406-95, valor de una orden de pago girada por

el Ministerio de Guerra el día 30 de noviembre de 1903, contra la Pagaduría Central y referente a servicio de trenes prestados al Gobierno en 1899 y 1900. Como es al Congreso a quien corresponde la apertura del crédito por la cantidad efectiva, la última resolución del Gobierno sobre el particular es: que por el Despacho de Guerra se celebre un contrato con la Compañía para definir el crédito y acordar la forma del pago. Tal contrato, revestido de las condiciones y formalidades legales necesarias, servirá de base para solicitar del Congreso la partida correspondiente. El respectivo expediente de esta reclamación reposa hoy en la Intendencia General del Ejército, que es la entidad a la cual corresponde el perfeccionamiento del contrato.

b) La del Departamento de Nariño, por $ 1,004-64, valor del saldo de mayor cantidad que fue suministrada para los gastos de recepción, equipo y viaje, hasta esta ciudad, de cuatro cadetes ecuatorianos, en 1911. Según el concepto emitido por el honorable Consejo de Ministros, corresponde al Ministerio de Guerra dictar resolución definitiva en este negocio. En tal virtud fueron solicitados del señor Gobernador, en telegrama del 6 de febrero último, todos los documentos—comprobantes—que justifiquen el saldo efectivo del reclamo. Una vez fijado el verdadero valor del crédito, se pedirá también la apropiación de la partida necesaria.

c) La del señor Ernesto Bucheli, por $ 1,064-85, valor de varios suministros hechos al Regimiento *Junín* de guarnición en Popayán. Este asunto aún no ha podido ser fallado por carecer de comprobantes suficientes y legales.

Ya falladas y reconocidas y listo el proyecto de crédito extraordinario, se hallan las siguientes reclamaciones:

a) Al señor General Inspector General del Ejército, a un Mayor, a un Sargento 2.° y a dos soldados ordenanzas, por $ 220-12, valor del sobresueldo del 25 por 100 devengado en los últimos quince días de julio y los meses de agosto y septiembre de 1915, en las guarniciones de Bucaramanga y Cúcuta, según Resolución ministerial número 89, de junio de 1917.

b) A los alumnos con beca en la Escuela Superior de Guerra, por $ 919-24, valor del 5 por 100 descontado de sus sueldos

en 1915 y ordenado devolver en virtud de sentencia del honorable Consejo de Estado.

c) Al Ferrocarril de la Sabana, por $ 705-21, valor de servicio de transportes por cuenta del Ministerio en 1914.

d) Al señor Augusto Gómez Torres, por $ 97-63, valor del saldo de un crédito reconocido a su favor, según orden de pago girada por el Ministerio el 13 de abril de 1909.

Pagos.

El estado de los pagos, como lo sabe Su Señoría, es lamentable, pues existe un atraso de consideración. En algunas guarniciones, como Pamplona, Bucaramanga, Tunja, Ibagué, Popayán y Pasto, la situación de caja de las Contadurías es insostenible. Al terminar la vigencia quedó pendiente por pagar una deuda de más de $ 180,000.

Embargos judiciales.

El ramo de embargos judiciales es otra de las delicadas funciones asignadas a esta Oficina, pues no siempre los señores Contadores de las Unidades dan estricto cumplimiento a las providencias decretadas por los Jueces, y el Ministerio tiene que estar siempre alerta a fin de que la marcha del ramo no dé lugar a reclamos de ejecutantes y ejecutados. Todos los mandatos de los Jueces han sido comunicados oportunamente a las oficinas respectivas, para los efectos legales consiguientes, salvo aquellos que, en concepto del Ministerio, se encuentran en pugna con alguna disposición vigente, y entonces hace la observación del caso al Juez respectivo.

Contadurías y fianzas.

La Sección a mi cargo, hasta donde ha sido posible, ha ejercido fiscalización rigurosa en todas las Contadurías dependientes del Despacho de Guerra, y todos los empleados de manejo han otorgado el aseguro respectivo en forma legal.

Debido al cuidado que el Ministerio ha tenido para asegurar el manejo de los caudales públicos, los alcances deducidos a algunos Contadores en el año a que se contrae este informe,

han quedado plenamente garantizados por los fiadores, quienes han ido cubriéndolos oportunamente.

Revista de Comisario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes del Decreto número 153 de 1897, el suscrito ha presenciado la revista mensual de Comisario en las cuatro Unidades de guarnición en Bogotá y Madrid. La importancia de esta función es bien conocida, como que ella consiste en comprobar y certificar que el personal de Jefes, Oficiales, tropa, etc., está presente, y que los gastos corresponden al efectivo de cada Cuerpo. Los pagos de los haberes de tropa han sido también presenciados por un empleado de esta Sección, comisionado al efecto.

Labores de la Sección.

Durante el año se dictaron 12 resoluciones de carácter general, las cuales se encuentran publicadas en el periódico oficial, y 203 resoluciones de carácter particular en diversos asuntos.

Se despacharon oportunamente 284 memoriales y solicitudes particulares, más los que dejó pendientes mi antecesor.

Entraron a la Sección 2,609 oficios de distintas entidades, y salieron 3,081.

Fueron recibidos 2,350 telegramas, y salieron 2,286.

Se registraron y se reconocieron 2,008 cuentas de cobro, las que fueron remitidas a la Sección de Ordenación del Ministerio del Tesoro, más 625 que se pagaron por la Contaduría Mayor por gastos de reparación de cuarteles, y 1,219 por la Habilitación Especial, por gastos de confección de vestuario para servicio del Ejército.

Fueron expedidos y pagados 1,668 pasaportes, así: en Bogotá, 1,215, por valor de $ 14,198-96, incluyendo el valor de los auxilios de marcha de los conscriptos; fuéra de Bogotá, 453, por valor de $ 25,643-53, incluyendo también los auxilios de marcha de los conscriptos y reservistas.

La incorporación de relaciones de pagos de los Administradores de Hacienda de fuéra de la capital, en la cuenta del Mi

nisterio, se ha hecho con toda regularidad, sin permitir mayor atraso en el envío de los documentos.

Empleados.

Es verdaderamente satisfactorio para el suscrito el poder manifestar honradamente a Su Señoría que los empleados de la Sección de Contabilidad han cumplido en forma estricta con sus deberes y que todos se hacen acreedores a recomendación por su competencia, honradez y consagración. Debido, sin duda, a la laboriosidad y aptitudes del personal de empleados, puedo presentar hoy la Oficina a mi cargo en perfecta organización.

No terminaré este informe sin hacer constar de un modo franco y como un acto de justicia, que el señor Jefe de la Sección de Sanidad, doctor Miguel Canales, ha sido un factor importante para las economías llevadas a cabo en el ramo a él encomendado. Merced al tino de sus observaciones y a su celo en el control, los gastos de hospitalización y de drogas en el Ejército han disminuído considerablemente.

Si Su Señoría encontrare deficiente este informe, estoy listo a ampliarlo en la forma que juzgue conveniente.

Soy de Su Señoría muy atento y seguro sèrvidor,

ADELMO ROZO,
Jefe de la Sección.

DEPARTAMENTO GENERAL DE GUERRA

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Con todo respeto rindo al señor Ministro el informe relativo a los trabajos del Departamento a mi cargo en el año comprendido entre el 1.° de mayo de 1917 y el 30 de abril del presente.

Con la plausible determinación de dar a esta importante dependencia del Ministerio la organización definitiva correspondiente a sus complejas labores, consiguió el señor Ministro que el honorable Cuerpo Legislativo incluyera en el Presupuesto de gastos de la presente vigencia las partidas necesarias para sueldos del personal que debe integrarlo. Dsgraciadamente el Gobierno, por razones de todos conocidas, tuvo que abstenerse de dar cumplimiento a lo que al efecto dispuso la Ley de Presupuestos.

En las condiciones en que actualmente se encuentra el Departamento, está muy distante de las que necesita para poder llenar su misión cumplidamente; entre otros inconvenientes, en el año a que se refiere este informe ha tenido que funcionar con sólo dos Oficiales: un Teniente Coronel y un Capitán.

En cuanto a muebles y algunos otros elementos, se obtuvo que durante el año fueran suministrados por el Almacén Nacional los indispensables para el servicio del escaso personal con que hoy cuenta la Oficina.

La Resolución número 29 de 1917, por la cual se reglamentó la administración y distribución de los Reglamentos del Ejército, y les fijó un bajo precio por ejemplar, ha permitido la adquisición de algunas obras de consulta de suma importancia, y se espera reunir fondos para pedir otras al Exterior, lo mismo que suscripciones a algunas revistas científicomilitares y otros elementos de estudio.

Se ha interpretado que entre las funciones que corresponden al Departamento, derivadas de la obligación de conocer de

lo relacionado con la organización del Ejército, están incluídas las que fueron asignadas al Ministerio de Guerra en el servicio de reclutamiento por el Decreto 1144 de 1911 que reglamenta la materia, o sea la Dirección Superior del Servicio de Reclutamiento y Reemplazo, *Autoridad de Reemplazo* organizada por Resolución número 41 de 1913; y deduciendo de ello la adscripción tácita al Departamento de la referida Dirección, se dictó la Resolución número 76 de 1915, por la cual se ordenó que el Ayudante de ella pasara al Departamento General de Guerra e hiciera parte de su personal, y así ha venido funcionando.

Creo de mi deber, sin entrar a probar lo descaminado de tal interpretación, anotar la involucración que necesariamente se producirá en los servicios del Departamento si ella llega a prevalecer.

Según la organización determinada para éste, sus Secciones no pueden pasar de dos, y del personal previsto tampoco es posible destinar más de dos Oficiales por Sección, reservándose uno inferior para Ayudante del Jefe del Departamento; a la Dirección Superior del Servicio de Reemplazo le fueron asignados un Jefe y un Ayudante, personal menos que el indispensable para llenar cumplidamente sus múltiples labores. Pues bien: aceptando la interpretación a que me he venido refiriendo, la Sección del Departamento a quien corresponda lo relacionado con la organización del Ejército, tendrá a su cargo la Dirección Superior del Servicio de Reemplazo, cuyas funciones, a más de extrañas, si son atendidas debidamente, embargarán toda la actividad de su personal, con evidente perjuicio de las que le son propias; de donde resultará una grave incongruencia en los trabajos del Departamento.

Si hasta la fecha no se han hecho ostensibles tales inconveniencias, ello es debido a la condición provisional y acaso acomodaticia en que el Departamento ha funcionado, a causa de su precaria organización; sin embargo, es notoria la inversión de funciones que se observa en sus trabajos, no obstante tratarse de dos entidades creadas con fines distintos y funciones determinadas.

Si existe conveniencia en que la Dirección Superior del Servicio de Reemplazo dependa de este Departamento, lo natural

es nombrar el personal que deba desempeñarla, independiente del que constituye las Secciones de él, y para caso tal, así me permito proponerlo al señor Ministro.

Sería lamentable que la referida interpretación siguiera influyendo en la organización del Departamento, porque podría inducir a la sanción legal de las inconveniencias que dejo anotadas. Tal parece que ocurrió al liquidar el Presupuesto de gastos de la presente vigencia, cuyas disposiciones lo dejan organizado así:

DEPARTAMENTO GENERAL DE GUERRA

Un Jefe de Departamento.

Sección 1.ª—Organización y Servicio.

Un Jefe de Sección.
Un Ayudante.

Sección 2.ª—Reclutamiento.

Un Jefe.
Un Ayudante.
Un Teniente Adjunto.

Los nombres dados a las Secciones incluyen la actividad a que deben preferencia, y no se debe olvidar que los servicios de reclutamiento se han considerado incluídos entre los referentes a organización.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO (1)

Como en los informes rendidos en los dos años anteriores, sobre servicio militar obligatorio, se anotaron minuciosamente las labores realizadas hasta entonces y las deficiencias de que tal sistema adolecía, así como los medios más eficaces para corregirlas, lo que en parte se ha logrado, este informe se limitará a mencionar sumariamente las nuevas providencias adoptadas por el Gobierno y los defectos e irregularidades subsistentes.

---

(1) Esta oficina, o sea la Dirección Superior del Servicio, está a cargo, desde años atrás, por voluntad expresa del Ministerio, del señor Jorge Perea Sanclemente.

Hay que advertir, eso sí, que este informe debería calcarse en los que hubieran rendido los Comandos Superiores y los Oficiales de Reclutamiento; pero hasta la fecha sólo existen en esta Oficina algunos de los remitidos por estos últimos, acerca de los trabajos ejecutados para el segundo contingente de reemplazo del año pasado, y el correspondiente a la 2.ª Brigada del Ejército.

En repetidas ocasiones se había hecho notar que una de las necesidades más premiosas que debía llenarse era la de una conveniente división territorial militar del país, pues la que regía hasta el año pasado no correspondía verdaderamente a su propósito, toda vez que era la misma división política existente en el año de 1910, en que se expidió el Decreto número 578 que estableció aquélla. Atento el señor Ministro a esta necesidad, dispuso que una Comisión de Oficiales superiores y del Director de Reemplazo, emprendiera los trabajos para un proyecto sobre la materia, y el presentado por la Comisión, después de ardua labor, se erigió en disposición legal por medio del Decreto número 1293 del año pasado, que comenzó a ponerse en práctica para el segundo contingente de reemplazo del mismo.

Por medio del Decreto número 1908 de 1917 se dispuso que los contingentes serían suministrados alternativamente por los dos Distritos pertenecientes a cada Cantón de Reclutamiento, de acuerdo con la nueva división adoptada, es decir, que uno de los Distritos provea el primer contingente de cada año y el otro el segundo, a menos que el personal de veintiún años de que disponga cada uno no sea suficiente para completar el número de conscriptos requerido, en cuyo caso puede llenarse con el del otro, previa autorización de los Comandos Superiores. Con esta medida se ha hecho factible el que los Oficiales de Sanidad puedan acompañar al Oficial de Reclutamiento para la práctica del examen de aptitud de los conscriptos en cada uno de los Municipios del Distrito que corresponda, lo que antes era imposible, por las circunstancias de pluralidad en éstos, a que se ha hecho referencia.

La forma inadecuada que se había adoptado para el suministro de viáticos de los Oficiales de Reclutamiento, imponía la

necesidad de modificarla, y así se hizo por medio del Decreto número 1908, que dispone que a aquellos Oficiales y a los de Sanidad se les reconozcan nó viáticos sino auxilios de marcha de acuerdo con la Ley 99 de 1913, de modo equitativo y regular, y que para el cobro respectivo deban enviar por conducto regular el itinerario que cada uno haya de seguir, visado por el Comando de la Unidad a que pertenezca el Oficial, revisado por el Comando de la Brigada y aprobado por el Ministerio.

También es digna de encarecimiento la disposición relativa a la manera como deben pagarse los auxilios de marcha de los conscriptos, pues la que se había adoptado no daba resultados satisfactorios en la práctica y sí margen a muchas incorrecciones. Según la nueva disposición, los Contadores de los Cuerpos de tropas giran por el valor de tales auxilios, con arreglo a lo prescrito en el numeral 6.° y siguientes del Decreto 386 de 28 de febrero del año pasado (artículo 2.°), y previa distribución que hace el Ministerio de Guerra para cada Cuerpo de tropas, teniendo en cuenta los cuadros sinópticos elaborados por los Comandos de Brigada para cada contingente. Los Contadores entregan a los Oficiales de Reclutamiento los auxilios que correspondan a los conscriptos del Distrito Militar que les esté encomendado, y éstos los remiten a los Alcaldes de su jurisdicción para que los distribuyan entre aquéllos como se haya dispuesto. Para la comprobación de las cuentas respectivas, los Alcaldes deben remitir a las Oficinas de Reclutamiento los recibos individuales de los conscriptos, a fin de presentarlos a los Contadores de los Cuerpos a que pertenezcan, con los certificados de envío y demás requisitos que fueren indispensables.

Uno de los inconvenientes más graves que existían para la marcha regular del servicio de reemplazo, era la carencia absoluta de los elementos indispensables para el desarrollo de sus funciones, pues ni los Alcaldes Municipales ni los Oficiales de Reclutamiento disponían de suma apropiada para obtenerlos, lo que al fin se ha logrado de manera satisfactoria. En efecto, las matrículas de inscripción individual en forma de libreta, las listas de inscripción general, las destinadas para exenciones y aplazamientos, las de sorteo, los cuadros generales, las cédulas

de presentación y los carteles de convocatoria, se han distribuído de modo conveniente a los Comandos Divisionarios y a los Alcaldes Municipales, de acuerdo con los que les corresponden. Con la provisión de tales documentos, a más de la uniformidad que establece en los trabajos de reclutamiento, facilita de gran manera su desarrollo, pues no exigen de los funcionarios, a quienes incumben capacidades y conocimientos especiales, sino tiempo suficiente para su ejecución, actividad e interés por el Ejército.

Celoso el Gobierno por estrechar cada día más los vínculos nacionales, ha dado singular importancia a la organización del servicio en las islas de San Andrés y Providencia, las que en lo sucesivo no quedarán excluídas de su contingente de patriotismo en el ramo militar. A este efecto se dispuso, por medio del Decreto número 566 del año en curso, que de aquel territorio se suministren también los conscriptos que hayan de corresponderle, como a los demás de la República, y que se tomaran para su guarnición los que fueran necesarios de los Distritos Militares números 21 y 22, que están incorporados en la región de la 4ª Brigada del Ejército. Como consecuencia de tales disposiciones y de otras similares, ya se ha obtenido que de aquel Archipiélago se suministren quince individuos para el servicio militar obligatorio en el contingente próximo pasado, que reúnen las condiciones necesarias, según el aviso dado por las autoridades competentes, y que vendrán a ser prenda de unificación y solidaridad patrióticas.

Teniendo en cuenta motivos especiales, determinó el Gobierno la movilización de algunas Unidades del Ejército, y con tal fin fueron llamadas al servicio activo, por medio del Decreto número 78 de este año, las reservas de 1915 y 1916, correspondientes a los Regimientos de Artillería *Bogotá* y de Infantería *Santander* y *Girardot*, y Batallón de Ingenieros *Caldas*. No obstante las dificultades económicas por que atraviesa el país, la movilización se efectuó con la brevedad posible, y sus resultados han sido acreedores a mención honorífica por parte de los Comandos Superiores y de tropas que intervinieron en su ejecución. Es oportuno advertir también que aunque no se han

verificado hasta la fecha las reuniones y ejercicios de control determinados por el Decreto 1144 de 1911, y que tienen por objeto la inspección, seguridad de las reservas y algunas prácticas militares de carácter transitorio que hagan revivir los conocimientos adquiridos en las filas, las llamadas al servicio pusieron de manifiesto que la instrucción militar que habían recibido en los cuarteles no había sido olvidada, como tampoco las normas disciplinarias.

Con todo, no es aventurado colegir que los reservistas de que se ha hecho referencia acaso no tornaron a sus domicilios con el mismo entusiasmo de que estuvieron animados al corresponder al llamamiento del Gobierno, pues éste, en fuerza de la crítica situación económica que confronta, se vio obligado a retardar por algún tiempo considerable el licenciamiento de aquéllos, hasta que no fue posible suministrarles los auxilios de marcha a que tenían derecho; demora perjudicial a sus intereses personales y que seguramente influirá para que en lo sucesivo, cuando el Gobierno lo haya menester, se dificulte más la presentación de tales servidores.

Se anotan a grandes rasgos las medidas eficaces que se han implantado durante el último período a que se contrae este informe; pero cumple también reseñar siquiera los inconvenientes que aún hostilizan la marcha regular del servicio de reemplazo, bien que más o menos son los mismos consignados en informes anteriores. Entre otros, pueden enumerarse los siguientes: la ineficacia de las autoridades municipales en cuanto se refiere a aquel servicio, salvo raras excepciones; el no haber sido posible restablecer los puestos de Comandantes de Distrito Militar o de verdaderas autoridades de reemplazo, con carácter propio y definitivo, que no sólo tengan las funciones que en rigor les incumben, sino que asuman también, aunque sea inicialmente, las que están asignadas a los Alcaldes y cuyo cumplimiento ha sido hasta ahora imposible, por las diversas circunstancias que en varias ocasiones se han consignado. A este respecto se debe advertir que el señor Ministro de Guerra, en vista de aquella necesidad imperiosa, se esforzó por obtener que la Legislatura del año pasado votara la partida suficiente para el personal y mate-

rial del Escalafón Territorial; pero que la difícil situación del Erario impuso la necesidad de reducir en $ 36,000 oro, quedando apenas un saldo de $ 4,000 para atender a servicios ya establecidos e ineludibles.

Esta misma circunstancia no ha permitido situar con la anticipación que se requiere las sumas correspondientes a los auxilios de marcha de los Oficiales de Reclutamiento, de los de Sanidad y de los conscriptos que deben ingresar al Ejército, lo que impidió que aquéllos dispusieran de tiempo suficiente para realizar sus labores con la aplicación debida y visitar detenidamente todos los Municipios de que están compuestos los diversos Distritos Militares.

Una vez más, y como circunstancia muy importante, se llama la atención a que las disposiciones penales para los remisos e infractores al servicio, casi nunca se han hecho efectivas, lo que da por resultado, como en tántas ocasiones se ha observado, que el servicio militar sólo es obligatorio para aquellos individuos que acatan la ley y responden a los requerimientos de la autoridad, sin que constituya un deber para los que hacen voluntariamente nugatorias aquellas disposiciones. Si las autoridades a quienes atañen las funciones de reemplazo no obraren en lo sucesivo de distinta manera, ocurrirá el caso de que el sistema de conscripción se haga imposible en la práctica y sólo sea una modalidad engañosa del antiguo reclutamiento forzoso.

. . . . . .

. . . . . .

Como suplemento de este informe se hace especial hincapié en la necesidad imperativa de que el proyecto que fue discutido por la Legislatura de 1916, sobre servicio militar obligatorio, y que mereció los debates reglamentarios, pueda llegar a erigirse en ley, pues contiene las disposiciones que son menester, sugeridas por la práctica en el mencionado servicio; y que vendría a subrogar las Leyes 167 de 1896 y la 40 de 1909, que no reúnen ninguna de las condiciones que tal sistema requiere. De consiguiente, se encarece de todo punto la necesidad a que se hace referencia y que debe estimarse como inaplazable y patrió-

tica, si se desea que tal sistema pueda implantarse con caracteres serios y definitivos en Colombia, y que tenga una base firme que lo sustente.

INSTRUCCIÓN DEL EJÉRCITO Y OTROS

El Departamento arregló y presentó al Ministerio los siguientes trabajos:

Decreto reglamentario de la Ley 71 de 1915.
Decreto reglamentario de la Ley 23 de 1916.
Reglamento de Esgrima de Bayoneta.
Reglamento de construcción de blancos para la Infantería.
Reglamento para la confección de las memorias anuales.
Reglamento de Calificación de Oficiales.
Reglamento para las Escuelas Primarias del Ejército.
Instrucción ministerial para la administración de casinos.
Se reimprimieron los siguientes:

Reglamento de Servicio en Campaña.
Reglamento de Servicio Semafórico.
En estudio y para presentar en breve:
Revisión del Reglamento de castigos disciplinarios y reclamos.
Reglamento Orgánico del Ejército.
Reglamento de Toques de Corneta.
Por inconvenientes de distinto género no ha podido ser terminada la impresión de los siguientes Reglamentos:
De Ejercicios para las tropas de Tren.
De Revisores de Armamento.
De Socorros urgentes y servicio de camilleros.

A. Angel B.,
Teniente Coronel Jefe del Departamento.

Bogotá, mayo 20 de 1918.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y RECOMPENSAS

Auditoría General de Guerra—Bogotá, mayo 22 de 1918.

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Con destino a vuestra Memoria al próximo Congreso, tengo el honor de rendiros el presente informe relativo a la *justicia militar*, en lo que corresponde a la Auditoría de mi cargo.

El Código Militar en actual vigencia data desde principios del año de 1881, y consta de cinco partes o Libros, clasificados así: Libro 1.°, *fuerza pública*; Libro 2.°, *fuerza activa*; Libro 3.°, *recompensas, instrucción y honores*; Libro 4.°, *reglas del Derecho de Gentes* que deben observar los Jefes de operaciones militares, y Libro 5.°, *justicia militar*. Pero como en el espacio de treinta y siete años que han transcurrido, desde que se puso en vigor el Código, han ocurrido innovaciones, ya de leyes posteriores, ora de decretos del Poder Ejecutivo, el precitado Código hoy no se aviene con la actual organización del Ejército, por lo cual, en mucha parte, ha sufrido abrogaciones que no dejan de presentar confusión en su práctica; por ello se hace preciso una reglamentación concreta y ordenada de la legislación militar, con especialidad, por lo pronto, en lo referente a la *justicia militar* y a las reglas de procedimiento. En el mes de marzo del año próximo pasado el Ministerio a vuestro digno cargo nombró una Comisión, compuesta del señor Auditor de Guerra de la I División, del Jefe de la Sección de Pensiones, de dos Oficiales prácticos e idóneos y del suscrito, con el objeto de elaborar un proyecto reglamentario del servicio de justicia para el Ejército, en consonancia con la Ley 26 de 1916, y que armonice con su actual constitución orgánica; y, en efecto, a ello procedió vuestra Comisión, con referencia al Libro 5.°, sobre *justicia militar;* pero como la labor fue complicada y laboriosa, no se finalizó sino cuando faltaban pocos días para la clausura del Congreso, y por ello resolvisteis presentarle el proyecto en sus próximas sesiones, esto es, en su reunión del presente año; mas como había tiempo para hacerle una

revisión, así lo ordenasteis y nombrasteis una nueva Comisión para que se hiciera, compuesta del actual Auditor de la I División, del Comandante del Regimiento de Infantería *Bolívar* número 1.° y del suscrito Auditor General. Una vez que finalicemos dicha revisión, en la cual se han hecho algunas modificaciones al proyecto, tendré el honor de presentároslo, en mi calidad de Presidente de la Comisión, a fin de que podáis dar cumplimiento a vuestro laudable y benéfico propósito de presentarlo al Cuerpo Legislativo para su consideración.

Soy del señor Ministro atento, seguro servidor,

RAMÓN CALDERÓN ANGEL

Sección de Justicia y Recompensas—Bogotá, mayo 15 de 1918.

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Cumplo con el deber de rendir a usted el informe reglamentario de la Sección a mi cargo, en el tiempo comprendido entre el 30 de abril del año próximo pasado y el 1.° de mayo en curso.

Conforme al Reglamento Orgánico del Ejército, aprobado por Decreto número 438 de 1911, esta Sección forma parte del Departamento denominado de Justicia y Recompensas, y su actividad debe desarrollarse en todo lo que tenga relación con los ramos de pensiones y recompensas; mas como este Departamento no está debidamente organizado porque las dos Secciones que lo forman sólo están desempeñadas por el Auditor General de Guerra y un Jefe de Oficina, ha sido necesario que la Sección a mi cargo atienda también al despacho de algunos asuntos que en realidad no le corresponden, de conformidad con el citado Reglamento. Tales son los que se refieren al estudio y tramitación de los sumarios sobre delitos y faltas en que incurren los miembros del Ejército, en los cuales se han dictado, en el tiempo a que este informe se contrae, veinticuatro resoluciones. Además, se han diligenciado doscientos veinte exhortos, requisitorias y mandamientos ejecutivos; peticiones de

copias, setenta y dos; de reconocimiento médico, diez; Ministerios, cuarenta; Congreso, siete; Gobernaciones, diez y nueve. Se han dirigido por el Ministerio trescientos setenta oficios y sesenta y cuatro telegramas.

Pensiones.

En el ramo de pensiones a los miembros del Ejército esta Oficina no ha tenido hasta ahora actividad ninguna, pues suspendidos como están los efectos de la Ley 71 de 1915, sobre retiro, por mandato de la 80 de 1916, no ha llegado el caso de aplicar las disposiciones que deben regular tan importante materia.

Considero un deber llamar la atención hacia este asunto que ha sido motivo de injustificada censura para el Ministerio de Guerra. Muchos creen que el Gobierno ha incurrido en una falta al no decretar el retiro del Ejército de algunos Oficiales que pueden hallarse comprendidos en las disposiciones de la Ley 71 ya citada; pero debe tenerse en cuenta que careciendo, como carece, el Gobierno de la facultad de conceder pensiones, no puede decretar ese retiro, pues sería injusto por todo aspecto separar del Ejército a Oficiales, con treinta o más años de servicios, sin que gocen de la pensión que la ley les asigna. Esta situación, como se comprende, perjudica notablemente al Ejército, cuyo personal no es posible renovar, y de ahí que el adelanto de la institución militar llegue a encontrarse estacionario por falta de savia nueva que lo impulse. Corresponde pues a nuestros legisladores subsanar esta deficiencia disponiendo que la ley sobre retiro no se quede escrita como hasta ahora, sino que sus efectos saludables favorezcan el Ejército.

Cuerpo de Inválidos.

Por virtud del Decreto número 642, de abril de 1917, el pago de estas pensiones se radicó en el Ministerio del Tesoro. La Ley 72 de 1917 dispuso que la concesión de las pensiones por invalidez que hacía el Ministerio de Guerra, se haga desde aquella fecha por el Consejo de Estado, de acuerdo con las leyes sobre

la materia. El reconocimiento médico para ingresar al Cuerpo de inválidos se ha seguido practicando por la Junta Reconocedora de que trata el Decreto número 1176 de 1911, reglamentario de la Ley 40 del mismo año.

Código Militar.

Por disposición del Ministerio, se constituyó desde el año pasado una Junta formada por el Auditor General de Guerra, el Auditor de la I División, dos Oficiales del Ejército y el suscrito, Junta que tenía por objeto la formación de un proyecto de Código Militar, que reemplace al vigente, cuyas disposiciones no corresponden al estado actual del Ejército. Dicho proyecto está terminado y se ha revisado detenidamente con el fin de someterlo a la consideración del próximo Congreso. Inútil me parece encarecer la importancia de este asunto, hacia el cual viene el Ministerio de Guerra, desde muchos años atrás, llamando la atención.

Expedida la ley sobre Código Militar, podrá entonces el Gobierno organizar y reglamentar en una forma más adecuada a las necesidades del Ejército, todo lo que se refiere a la justicia militar, base importantísima sobre la cual descansa la disciplina de las instituciones armadas.

Soy del señor Ministro servidor muy atento,

LUIS JOSÉ MEDINA

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y ESTADISTICA

Bogotá, 24 de mayo de 1918

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Tenemos el honor de rendir el informe reglamentario, relativo al tiempo transcurrido del 1.° de mayo de 1917 al 30 de abril del año en curso.

PERSONAL

Listas de revista de Comisario.

Se ha continuado haciendo la colección hasta la fecha y se hallan empastadas las de 1917, que prestan importante servicio a todos los miembros de Ejército y a la estadística.

Datos personales.

Se hallan legajados los de los Oficiales en servicio activo y los de los retirados desde 1911 hasta la fecha, convenientemente clasificados y que suministran toda clase de datos sobre servicios, conducta y capacidad exigidos por la Ley 23 de 1916.

Calificación de Oficiales.

Las correspondientes a 1917 se han agregado a las respectivas Hojas de Vida. Del presente año en adelante, en cumplimiento del nuevo Reglamento del ramo, las calificaciones son anuales, lo que permite al calificador el mejor conocimiento de sus subalternos y lo pone en capacidad de apreciar mejor las buenas o malas condiciones de los calificados.

Ascensos.

Durante el año se han conferido los siguientes:

A Coroneles, a los Tenientes Coroneles del arma de infantería Arturo Borrero y Gabriel de Páramo, Decreto número 369 de 1918;

A Mayores, al Capitán Félix Quiñones, Decreto número 389 de 1918;

A Capitanes, a los Tenientes Manuel Medina S., del arma de caballería, Decreto número 1340 de 1917; Carlos Julio Villar, del arma de ingenieros, Decreto número 1522 de 1917; Oliverio Torres, del arma de infantería, Decreto número 1485 de 1917; Gustavo Buendía, del arma de caballería, Decreto número 582 de 1918; Luis Ospina B., del arma de caballería, Decreto número 587 de 1918, y Leonidas Flórez A., del arma de infantería, Decreto número 731 de 1918;

A Tenientes, a los Subtenientes Luis A. Cárdenas, del arma de infantería, Decreto número 993 de 1917; Aparicio Buenaventura, del arma de infantería, Decreto número 1097 de 1917; Heliodoro Acosta, del arma de ingenieros, Decreto número 1532 de 1917; Juan de Dios Garzón, del arma de caballería, Decreto número 1581 de 1917; Guillermo Grimaldo, de la misma arma, Decreto número 1553 de 1917; Alberto Lugo, del arma de infantería, Decreto número 43 de 1918; Mariano Maldonado, del arma de caballería, Decreto número 582 de 1918, y Jorge A. Medina, del arma de infantería, Decreto número 573 de 1918;

A Subtenientes, a los Alféreces de la Escuela Militar, Rafael Pizarro, Luis F. Araque, Julio Gaitán, Liborio Orejuela, Ambrosio Peña, Luis J. Niño, Clodomiro Lozano, Antonio Restrepo, Gabriel Collazos y Francisco Posada, Decreto número 1909 de 1917.

Revalidación de grados.

Se revalidaron los siguientes: a Alberto Carrasco, los de Capitán, Mayor y Teniente Coronel, Decreto número 1020 de 1917; a Laureano Chaparro, los de Subteniente y Teniente, Decreto número 1486 de 1917; y a Teodoro Hilders, el de Subteniente, Decreto número 2018 de 1917.

Se dictaron veintiocho resoluciones negativas, y las peticiones fueron aplazadas hasta que los interesados abunden en comprobantes, pues los presentados en solicitud de revalidación no han satisfecho.

Oficiales retirados.

Coronel Miguel Valencia L.; pasó a la Reserva, Decreto número 823 de 1917.

Mayor Amadeo Rodríguez; retiro temporal, Decreto número 700 de 1918.

Capitanes: Jesús M. Correa U.; pasó a la Reserva, Decreto número 1097 de 1917; Enrique Páramo; separado del Ejército, Decreto número 1400 de 1917; David Mac Allister; retiro temporal, Decreto número 1522 de 1917; Jorge Zornosa; retiro temporal, Decreto número 219 de 1918; Gustavo Buendía; retiro temporal, Decreto número 582 de 1918; Leopoldo Mazuera; pasó a la Reserva, Decreto número 609 de 1918, y Pedro Martínez Troncoso; retirado del Ejército, Decreto número 719 de 1918.

Tenientes: Antonio Cote; pasó a la Reserva, Decreto número 993 de 1917; Luis Silva G.; pasó a la Reserva, Decreto número 1097 de 1917; Carlos J. Mejía V.; retiro temporal, Decreto número 1581 de 1917; Roberto Mejía D.; retiro temporal, Decreto número 1609 de 1917; Eduardo Ponce; retiro temporal, Decreto número 1848 de 1917; Carlos E. León; retiro temporal, Decreto número 1902 de 1917; Octavio Hernández; retiro absoluto, Decreto número 2019 de 1917; Julio Garavito; retiro absoluto, Decreto número 2025 de 1917, y Joaquín Bonitto; retiro temporal, Decreto número 668 de 1918.

Subtenientes: Manuel Brigard; pasó a la Reserva, Decreto número 846 de 1917; Roberto Echavarría; pasó a la Reserva, Decreto número 905 de 1917; Angel Angel A.; pasó a la Reserva, Decreto número 920 de 1917; Rafael Malo; pasó a la Reserva, Decreto número 993 de 1917; Joaquín Maldonado; pasó a la Reserva, Decreto número 1266 de 1917; Hernando García Herreros; pasó a la Reserva, Decreto número 1266 de 1917; Julio Uribe; pasó a la Reserva, Decreto número 1403 de 1917; Lorenzo García; retiro temporal, Decreto número 1533 de 1917; Alberto Caicedo; retiro temporal, Decreto número 1609 de 1917; Guillermo Grimaldo; retiro temporal, Decreto número 5531 de 1917; Eduardo Londoño; pasó a la Reserva, Decreto número 1732 de 1917; Julio Cadavid; pasó a la Reserva, Decreto número 1969 de 1917; Luis Bautista; retiro absoluto, Decreto número 26 de 1918; Julio Carrizosa; retiro temporal, Decreto número 114 de 1918; Obdulio Gutiérrez; retiro temporal, Decreto número 145 de 1918; Miguel Ramos; retiro absoluto, Decreto nú-

mero 219 de 1918; Anacleto Abadía; retiro absoluto, Decreto número 359 de 1918; Guillermo Lloreda; retiro absoluto, Decreto número 477 de 1918; Luis A. Ponce; pasó a la Reserva, Decreto número 563 de 1918; Luis Vargas M.; retiro temporal, Decreto número 587 de 1918; José D. Solano; pasó a la Reserva, Decreto número 642 de 1918, y Pablo E. Aza; pasó a la Reserva, Decreto número 731 de 1918.

Escalafón de actividad.

Se acompaña el folleto original. Comprende el Escalafón general en servicio activo y el particular de cada arma y los de sanidad, administración, servicio religioso, etc.

Escalafón de reserva.

Se está concluyendo el del presente año, llamado antes Escalafón general, que comprende a todos los militares que tienen grado reconocido y que no se hallan en actividad.

Militares pensionados.

Se acompaña la lista de los que se presentan al fin de cada mes en esta Sección para hacer constar la supervivencia.

——

ESTADÍSTICA

Hojas de Servicio.

En el curso del año a que se refiere este informe se han formado cuatro hojas, así: una del General de División Pedro A. Pedraza; una del General de Brigada Manuel González R.; una del Teniente Coronel José B. Vera, y una del Teniente Severo Silva.

———

ASUNTOS GENERALES

Reglamento de Calificaciones.

Los encargados de calificar se retardan demasiado en el envío de las calificaciones, lo que perjudica para que los trabajos se hallen al día en el Departamento.

Algunos Comandos Superiores no cumplen con el precepto reglamentario de visar las calificaciones y hacer las observaciones que a su juicio crean convenientes, para lo cual están autorizados por el mismo Reglamento.

Es de observar que en el Reglamento se omitió la formalidad de que el calificador debe leer al calificado la parte desfavorable, a fin de que se corrija. En este sentido debe adicionarse el Reglamento por medio de una instrucción del Ministerio.

Ley de ascensos.

Se ha venido aplicando la Ley 23 de 1916 para los ascensos efectuados desde su expedición hasta hoy; pero encuentra el Departamento que dicha Ley es deficiente, pues ha dado por resultado, a causa de lo reducido de nuestro Ejército, que los Oficiales no asciendan en la fecha que les corresponde, y por tanto permanecen estacionarios, a pesar de la buena voluntad del Poder Ejecutivo, que sólo puede conferirles ascensos en las escasas vacantes que ocurren, porque la Ley 23, en su artículo 21, dispone que "ningún ascenso se conferirá prescindiendo del orden jerárquico y sin que haya la vacante del puesto respectivo."

De allí que invada el desaliento en el lucido Cuerpo de Oficiales en actividad, que se retiren del servicio en una u otra forma y que vayan a buscar en otras profesiones aliento para sus justas aspiraciones; toda vez que en la carrera de las armas no tienen esperanza de lucir sus esfuerzos y conocimientos y de progresar, van a buscar un porvenir más risueño en otra carrera.

No creemos suficiente el remedio de hacer extensivo a toda las armas lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de dicha Ley, o sea el reconocerle al Oficial al conferirle el ascenso la antigüedad que le corresponda, para solucionar la dificultad anotada; es preciso proveer algo eficaz, que vuelva la confianza al Oficial, que no vea truncada su carrera ni se halle detenido o pospuesto a otros que han tenido mejor calificación en el curso respectivo, pero que no le aventajan en servicios, conducta y aptitudes. Creemos que debe introducirse una modificación a la Ley de ascensos, por medio de la cual se disponga que *todo Oficial que*

cumpla el tiempo legal para ascender y reúna las condiciones de la ley y, además, acredite por medio de un examen la competencia, se le conferirá el ascenso en la fecha exacta que le corresponda, y si no hubiere la vacante respectiva, permanecerá en el puesto en que sirva hasta que ella ocurra. Las vacantes se llenarán por riguroso orden de antigüedad en el ascenso en todas las armas.

Así, el Oficial que recibe el ascenso en el día o fecha que le corresponde, se siente estimulado en la carrera y continúa en ella con aspiraciones que no serán truncadas, y espera con gusto la vacante que le permita entrar a ejercer las funciones del nuevo grado.

El examen que presentaron los Oficiales de 1911 a 1915 dio buenos resultados; ellos no abandonaban el estudio y preparación sabiendo que serían llamados a presentarlo y que obtendrían con esto ventajas apreciables. Hoy, como lo exige la ley, la condición de competencia no se acredita por medio de un examen teórico y práctico, pero el Ejecutivo puede establecerlo al reglamentar la Ley dicha.

Se impone la necesidad de reglamentar el reclutamiento y ascenso de los Oficiales de Sanidad, empleados militares, etc., conforme lo dispone la Ley 23, pues por falta de esa reglamentación no se ha podido fijar con claridad la situación de este personal, y por ello aparecen en el Escalafón respectivo con la fecha de entrada al servicio, únicamente.

Comisión de Ascensos.

Por Decreto número 1756 de 16 de octubre de 1917 se creó esta Comisión, que viene funcionando de nuevo desde diciembre último. Sus funciones han sido el estudio de los antecedentes de los Oficiales propuestos por el Departamento del Personal para ascender; pero consideramos que además de las funciones que le señala el Decreto que la crea, debe presidir y calificar el examen teórico y práctico que presenten los Oficiales, a fin de formar criterio completo sobre las capacidades de los candidatos. Así puede proponer el ascenso de los Oficiales con plena conciencia del mérito de cada cual.

Departamento de personal.

El Reglamento Orgánico del Ejército, en su artículo 20, dice: "*Departamento del personal* (P.), dividido en dos Secciones, P. 1 y P. 2, que se encargarán, la primera, de los documentos del personal, nombramientos, permutas, ascensos, y la segunda, de la publicación del Escalafón, estadísticas, calificaciones, listas de selección, etc."

El Reglamento de Calificación de Oficiales, aprobado por Decreto número 1550 de 1917, repite los trabajos enunciados por el Reglamento Orgánico del Ejército, y agrega otros. Sin embargo, al Departamento no se le ha dado la organización que debe tener, funcionando hasta la fecha sólo con la Sección primera, encargada de casi todos los trabajos que corresponden a las dos Secciones. Quizá por esto se justifique la causa para que al Departamento se le hayan quitado funciones que le señalan disposiciones ejecutivas.

Como medida conveniente para el mejor trabajo y provecho del Ejército, creemos que se debe dotar al Departamento del personal de empleados que el Reglamento Orgánico del Ejército establece, y así se considere al elaborar el Presupuesto para la vigencia próxima.

Correspondencia.

Se han despachado 5 exhortos de distintas autoridades, y se han dirigido 286 telegramas y 821 oficios sobre distintos asuntos de cargo del Departamento; se han diligenciado y despachado 362 memoriales sobre bajas, copias, etc.

Somos del señor Ministro, atentos y seguros servidores,

General José M. Tovar—Jorge Pieschacón

ARCHIVO DEL MINISTERIO

Bogotá, mayo 31 de 1918

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Tengo el honor de rendir el informe relacionado con la Oficina a mi cargo, como lo expreso en seguida:

Del 1.° de mayo de 1917 al 30 de marzo del presente año se han recibido y despachado, con el respectivo informe, ciento diez y seis memoriales, de los cuales ochenta y uno han versado sobre servicios, grados militares y casos de inhabilidad enumerados en los ordinales 1.°, 2.°, 5.° y 6.° de que tratan los artículos 8.° de la Ley 149 de 1896 y los mismos del marcado con el número 29 de la Ley 71 de 1915, sobre retiro, pensiones y recompensas militares; cinco memoriales sobre autenticación de firmas; siete relacionados con militares de la Independencia.

Diez y seis en solicitudes de copias de decretos, nombramientos, órdenes, etc.

Siete sobre copia y desglose de documentos, lo que se ha verificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 105 de 1890.

Diez exhortos o despachos del honorable Consejo de Estado, Corte de Cuentas, Juzgados e Inspectores Municipales.

Cuatro oficios dirigidos a la Intendencia General del Ejército.

Se han registrado diez diplomas de las Escuelas Superior de Guerra y Militar.

Se han formulado noventa y cuatro despachos militares, de Subteniente a General de División, a los individuos que han comprobado con documentos autógrafos los grados a que fueron ascendidos por el Poder Ejecutivo o por quien tuviera esta facultad en la última guerra, los que han sido registrados (copiados) en su texto principal en el libro destinado al efecto, y estampillados conforme a lo dispuesto en el Decreto número 894 de 22 de mayo de 1915, orgánico del impuesto de papel sellado y timbre nacional, publicado en el *Diario Oficial* número 15504, de fecha 31 de los mismos mes y año.

Se ha despachado por correo la correspondencia que del Ministerio sale para el interior, lo mismo que para el Exterior.

Se han hecho empastar los decretos y resoluciones emanados del Ministerio, el *Diario Oficial*, informes, leyes, relaciones de gastos, listas de revistas, etc., etc., para el buen servicio de las oficinas; se han arreglado y legajado por orden de fecha, de acuerdo con el libro general de registro, por tomos, varios do-

cumentos que forman parte del archivo a mi cargo, y se han devuelto a los respectivos interesados, y cuando así lo ha dispuesto el señor Ministro, los memoriales en los cuales han solicitado informes, copias, etc. del archivo del Ministerio, lo mismo que los despachos que se formulan por esta Oficina.

Por último, con el presente informe me es satisfactorio remitirle a Su Señoría la lista numeral de los ciudadanos que han desempeñado el cargo de Secretarios, Ministros de Guerra y Subsecretarios encargados, desde el año de 1821 hasta la fecha. Me he impuesto esta labor, verificada con el cuidado y esmero que ella exige, en la confianza de que sea del agrado de Su Señoría, ya por lo útil que pueda ser para el despacho y servicio de este Ministerio, ya como documento fehaciente que convenga a los distinguidos compatriotas que se ocupen en escribir nuestra historia patria; y tanto más, cuanto muchos de los que figuran en la mencionada lista han ejercido la primera Magistratura de la República.

SECRETARIOS, MINISTROS DE GUERRA Y SUBSECRETARIOS ENCARGADOS

Coronel Pedro Briceño Méndez, de 1821 a 2 de marzo de 1825.

Doctor Pedro Gual, Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Guerra, 3 de marzo a julio de 1825.

General Carlos Soublette, de julio de 1825 a marzo de 1828.

General en Jefe Rafael Urdaneta, de marzo de 1828 a enero de 1830.

General Pedro A. Herrán, de enero a 13 de mayo de 1830.

General Joaquín París, de mayo a octubre de 1830.

General José Manuel Pey (Ministro), de octubre de 1830 a 1.° de junio de 1831.

General José María Obando (Ministro), de junio a noviembre de 1831.

General Antonio Obando (Ministro), de noviembre de 1831 a 14 de junio de 1832.

General José Hilario López, de junio a noviembre de 1832.

General Antonio Obando (por licencia concedida al General López), de diciembre de 1832 a febrero de 1833.

General José Hilario López, de febrero a mayo de 1833.

General Antonio Obando, de junio de 1833 a junio de 1837.

General José Hilario López, de 11 de junio de 1837 a julio de 1838.

General Tomás Cipriano de Mosquera, de julio de 1838 a abril de 1840.

General José María Ortega, de abril a octubre de 1840. General Simón Burgos, de noviembre de 1840 a mayo de 1841.

Coronel José Acebedo, de mayo de 1841 a marzo de 1845.

General Juan María Gómez, 1.° de abril de 1845 a marzo de 1846.

Doctor José María Galvis, de abril a mayo de 1846.

General Joaquín María Barriga, de junio de 1846 a marzo de 1849.

Coronel Valerio Francisco Barriga, de abril a junio de 1849.

Coronel Tomás Herrera, de julio de 1849 a junio de 1850.

Coronel Tomás Murray, de junio a noviembre de 1850.

General Valerio Francisco Barriga, de diciembre de 1850 a 2 de abril de 1853.

Coronel Santiago Fraser, de abril a diciembre de 1853.

Señor Antonio del Real, Secretario de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra, de diciembre de 1853 a enero de 1854.

General Valerio Francisco Barriga, de enero a 17 de abril de 1854. Dictadura del General José María Melo, 17 de abril a noviembre de 1854

Doctor Cerbeleón Pinzón, Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Guerra, de 5 a 8 de diciembre de 1854.

General Pedro A. Herrán, de diciembre de 1854 a mayo de 1855.

Doctor Rafael Núñez, de abril a 26 de octubre de 1855.

El mismo, Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Guerra, octubre a 20 de diciembre de 1855.

Doctor Cerbeleón Pinzón, Secretario de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra, de diciembre 21 de 1855 a febrero de 1856.

Señor Luciano Jaramillo, Secretario de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra, de febrero a agosto de 1856.

General José María Ortega, Secretario de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra, de agosto de 1856 a 31 de marzo de 1857.

Doctor Manuel Antonio Sanclemente, Secretario de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra, de abril de 1857 a 23 de mayo de 1858. Por decreto de esta misma fecha se adscribió a la Secretaría de Gobierno la del Despacho de Guerra.

Doctor Manuel Antonio Sanclemente, de mayo de 1858 a 28 de marzo de 1861.

Señor Juan Crisóstomo Uribe, de abril a 18 de julio de 1861.

Doctor José María Rojas Garrido, Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Guerra, de julio a 22 de noviembre de 1861.

Doctor Andrés Cerón, Secretario de Guerra y Marina, de noviembre de 1861 a 9 de febrero de 1863.

General Tomás C. de Mosquera, de febrero a 14 de mayo de 1863.

General Santos Acosta, de mayo a 30 de junio de 1863.

Coronel Aníbal Currea, de julio a 28 de noviembre de 1863.

Señor Antonio José Chaves, de 29 de noviembre de 1863 a 10 de febrero de 1864.

General Rafael Mendoza, de febrero a abril de 1864.

General Julián Trujillo, de abril a septiembre de 1864.

General Valerio Francisco Barriga, de septiembre de 1864 a 31 de marzo de 1866.

General Ramón Acebedo, de abril a 22 de mayo de 1866.

General Rudesindo López, de mayo de 1866 a febrero de 1867.

Doctor José María Rojas Garrido, Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Guerra, de febrero a abril de 1867.

General Vicente Gutiérrez de Piñeres, de abril a 23 de mayo de 1867.

General Rafael Mendoza, de mayo a 20 de diciembre de 1867.

Doctor Carlos Martín, Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Guerra, de 21 de diciembre de 1867 a 18 de enero de 1868.

Doctor José María Baraya, Secretario Interino, de enero a 31 de marzo de 1868.

General Sergio Camargo, de abril de 1868 a 31 de marzo de 1870.

Doctor Felipe Zapata, Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Guerra, de abril a 4 de mayo de 1870.

Coronel Santiago Fraser, de mayo a diciembre de 1870.

Doctor Manuel Amador Fierro, de diciembre de 1870 a junio de 1871.

Doctor César Conto, Secretario del Tesoro y Crédito Nacional, encargado del Despacho de Guerra, julio de 1871.

Doctor Felipe Zapata, Secretario de lo Interior, encargado del Despacho de Guerra, agosto de 1871.

Doctor Salvador Camacho Roldán, Secretario de Hacienda y Fomento, encargado del Despacho de Guerra, septiembre de 1871.

Doctor Manuel Amador Fierro, octubre de 1871.

General Santos Acosta, de noviembre de 1871 a enero de 1872.

Doctor César Conto, Secretario del Tesoro, encargado del Despacho de Guerra, febrero de 1872.

Doctor Felipe Zapata, Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Guerra, marzo de 1872.

Doctor Gil Colunje, Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Guerra, abril de 1872.

Doctor Felipe Pérez, Secretario del Tesoro y Crédito Nacional, encargado del Despacho de Guerra, mayo de 1872.

Doctor Gil Colunje, Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Guerra, junio de 1872.

Doctor Aquileo Parra, Secretario de Hacienda y Fomento, encargado del Despacho de Guerra, del 1.° al 19 de julio de 1872.

Señor Manuel Abello, de julio a 30 de octubre de 1872. (Falleció repentinamente en ejercicio de sus funciones).

Doctor Felipe Pérez, Secretario del Tesoro y Crédito Nacional, encargado del Despacho de Guerra, del 1.° al 15 de noviembre de 1872.

General Eustorgio Salgar, de noviembre de 1872 a diciembre de 1873.

Doctor Gil Colunje, Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Guerra, de 12 a 18 de diciembre de 1873.

Doctor Medardo Rivas, de diciembre de 1873 a marzo de 1874.

General Ramón Santodomigo Vila, de abril a agosto de 1874.

Doctor Nicolás Esguerra, Secretario del Tesoro y Crédito Nacional, encargado del Despacho de Guerra, del 15 al 31 de agosto de 1874.

General Ramón Santodomingo Vila, del 1.º al 27 de septiembre de 1874.

Doctor Nicolás Esguerra, Secretario del Tesoro, encargado del Despacho de Guerra, del 29 de septiembre al 8 de octubre de 1874.

General Ramón Santodomingo Vila, de octubre de 1874 a febrero de 1875.

General Wenceslao Ibáñez, de febrero a abril de 1875.

Señor José María Villamizar Gallardo, Secretario del Tesoro y Crédito Nacional, encargado del Despacho de Guerra, mayo de 1875.

Doctor Nicolás Esguerra, Secretario de Hacienda y Fomento, encargado del Despacho de Guerra, de 2 a 7 de junio de 1875.

General Santos Acosta, de junio de 1875 a marzo de 1876.

Doctor Carlos Nicolás Rodríguez, Secretario del Tesoro y Crédito Nacional, encargado del Despacho de Guerra, de 3 a 16 de abril de 1876.

Doctor Rafael Niño, de abril a 10 de julio de 1876.

Doctor Luis A. Robles, Secretario del Tesoro, encargado del Despacho de Guerra, de 11 a 25 de julio de 1876.

Doctor Rafael Niño, de julio a octubre de 1876.

Doctor Teodoro Valenzuela, de octubre a noviembre de 1876.

Doctor Rafael Niño, de noviembre a diciembre de 1876.

Doctor Januario Salgar, Secretario de Hacienda y Fomen-

to, encargado del Despacho de Guerra, de 9 a 22 de diciembre de 1876.

Doctor Rafael Niño, de diciembre de 1876 a enero de 1877.

Doctor José Ignacio Escobar, de 18 a 23 de enero de 1877.

Doctor Felipe Pérez, de enero a mayo de 1877.

General Santos Acosta, de mayo a octubre de 1877.

Doctor J. M. Quijano W., Secretario del Tesoro y Crédito Nacional, encargado del Despacho de Guerra, de 16 a 18 de octubre de 1877.

General Fernando Ponce (interino), de 19 de octubre a 8 de noviembre de 1877.

General Santos Acosta, de noviembre de 1877 a marzo de 1878.

General Ezequiel Hurtado, de abril de 1878 a febrero de 1879.

Doctor Andrés Cerón, de febrero a 15 de junio de 1879.

Doctor Emigdio Paláu, Secretario del Tesoro y Crédito Nacional, encargado del Despacho de Guerra, de junio a julio de 1879.

General Wenceslao Ibáñez, de julio a noviembre de 1879.

Doctor Emigdio Paláu, Secretario del Tesoro y Crédito Nacional, de noviembre a diciembre de 1879.

Doctor Manuel Amador Fierro, de diciembre de 1879 a abril de 1880.

General Eliseo Payán, de abril a septiembre de 1880.

Doctor Antonio Roldán, Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Guerra, de septiembre a diciembre de 1880.

General Eliseo Payán, de diciembre de 1880 a marzo de 1882.

Doctor Felipe F. Paúl, Secretario de Fomento, encargado del Despacho de Guerra, de abril a junio de 1882.

Doctor Napoleón Borrero, Secretario del Tesoro, Encargado del Despacho de Guerra, de junio a julio de 1882.

Doctor Benjamín Noguera, de julio a diciembre de 1882.

General Juan Nepomuceno Matéus, de diciembre de 1882 a marzo de 1884.

General José María Campo Serrano, de abril a diciembre de 1884.

Doctor Felipe Angulo, Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Guerra, de diciembre de 1884 a 28 de enero de 1885.

Doctor Felipe Angulo, en propiedad, de enero de 1885 a enero de 1886.

General José María Campo Serrano, de enero a marzo de 1886.

Doctor Felipe Angulo, Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Guerra, de abril a junio de 1886.

Doctor Antonio Roldán, Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Guerra, de junio a agosto de 1886.

Doctor Felipe Angulo, Ministro de Guerra, de agosto de 1886 a junio de 1888.

Doctor Carlos Holguín, Ministro de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra, de junio a julio de 1888.

General Antonio B. Cuervo, Ministro de Guerra, de agosto de 1888 a mayo de 1890.

General Leonardo Canal, Ministro de Fomento, encargado del Despacho de Guerra, de mayo a julio de 1890.

Doctor José Domingo Ospina Camacho, Ministro de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra, de julio a agosto de 1890.

General Olegario Rivera, Ministro de Guerra, agosto de 1890 a marzo de 1891.

Doctor Antonio Roldán, Ministro de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra, de abril a mayo de 1891.

General Olegario Rivera, de mayo de 1891 a agosto de 1892.

Doctor Primitivo Crespo, de agosto a diciembre de 1892.

General Antonio B. Cuervo, Ministro de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra, de diciembre de 1892 a febrero de 1893.

Doctor José Domingo Ospina Camacho, de febrero de 1893 a julio de 1894.

Doctor Edmundo Cervantes, de julio de 1894 a marzo de 1896.

Doctor Clímaco Losada, Secretario encargado del Despacho, 13 y 14 de marzo de 1896.

General Manuel Casabianca, Ministro de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra, de marzo a mayo de 1896.

Doctor Pedro Antonio Molina, de mayo a octubre de 1896.

General Aurelio Mutis, de octubre de 1896 a enero de 1897.

Doctor Pedro Antonio Molina, de enero a agosto de 1897.

General Isaías Luján, de agosto de 1897 a agosto de 1898.

General Olegario Rivera, de agosto a noviembre de 1898.

Doctor Pedro Antonio Molina, de noviembre a diciembre de 1898.

Doctor Clímaco Losada, Subsecretario encargado del Despacho, de diciembre de 1898 a enero de 1899.

Doctor Jorge Holguín, de enero a agosto de 1899.

General José Santos, de agosto de 1899 a mayo de 1900.

General Manuel Casabianca, de mayo a 31 de julio de 1900.

General Guillermo Quintero Calderón, Ministro de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra, de agosto a septiembre de 1900.

General Próspero Pinzón, de septiembre a octubre de 1900.

Doctor José Domingo Ospina C., de octubre de 1900 a marzo de 1901.

General Ramón González Valencia, de abril a julio de 1901.

Doctor José Vicente Concha, de julio a agosto de 1901.

General Pedro Nel Ospina, de agosto a septiembre de 1901.

Doctor José Vicente Concha, de septiembre de 1901 a enero de 1903.

General Aristides Fernández, de enero a 8 de octubre de noviembre 3 a diciembre 14 de 1902, de enero 22 a febrero 4 de 1903.

Doctor José Joaquín Casas, Ministro de Instrucción Pública, encargado del Despacho de Guerra, de 9 a 31 de octubre, diciembre 15 de 1902 a enero 21 y de 5 a 23 de febrero de 1903.

General Alfredo Vásquez Cobo, de 24 de febrero de 1903 a 11 de febrero de 1904, 10 y 11 de marzo y 10 de mayo a 6 de agosto de 1004.

Doctor Esteban Jaramillo, Ministro de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra, de 12 de febrero a 9 de marzo y de 12 de marzo a 9 de mayo de 1904.

General Carlos Cuervo Márquez, Ministro de Instrucción Pública, encargado del Despacho de Guerra, de 7 a 27 de agosto de 1904.

General Diego A. de Castro, de agosto de 1904 a mayo de 1905.

Doctor Clímaco Losada, Secretario encargado del Despacho de Guerra, de mayo a septiembre de 1905.

General Euclides de Angulo, de septiembre de 1905 a enero 8 de 1906, y de abril 23 a 31 de mayo del mismo año.

General Manuel María Castro U., Secretario de Guerra encargado del Despacho, de enero 9 de 1906 y de enero 10 a 22 de abril del mismo año. Actuó como Ministro de Guerra, pero no existe decreto del Poder Ejecutivo para desempeñar el cargo en referencia.

General Manuel M. Sanclemente, de junio de 1906 a 20 de febrero y de 16 de mayo de 1907 a 9 de marzo de 1908.

Doctor Clímaco Losada, Subsecretario encargado del Despacho de Guerra, de 21 de febrero a 15 de mayo de 1907.

General Víctor Calderón, de 10 de marzo de 1908 a 10 de enero de 1909.

General Eduardo Briceño, Subsecretario de Guerra encargado del Despacho, de enero 11 a 10, 13, 14 y 17 a 21 de marzo de 1909.

General Nicolás Perdomo, 12 y 13 de marzo de 1909.

General Carlos Cuervo Márquez, 13 de marzo de 1909.

General Alfredo Vásquez Cobo, 14 de marzo de 1909.

General Jorge Holguín, de 22 de marzo a junio de 1909.

General Roberto Urdaneta, primer Subsecretario de Guerra, encargado del Despacho, de junio a 24 de julio de 1909.

General Edmundo Cervantes, primer Subsecretario de Guerra, encargado del Despacho, de 24 de julio a 3 de agosto de 1909.

General Luis Enrique Bonilla, de agosto 4 a 18 de noviembre de 1909.

Doctor Jorge Roa, Subsecretario de Guerra encargado del Despacho, de noviembre 19 a diciembre de 1909.

Doctor José Medina Calderón, de diciembre de 1909 a 6 de agosto de 1910.

General Jesús María Sosa, Subsecretario de Guerra encargado del Despacho, de agosto 7 a septiembre 30 de 1910.

General Mariano Ospina V., de octubre de 1910 a diciembre de 1911.

Doctor José Manuel Arango, de diciembre de 1911 a 6 de agosto de 1914.

General Isaías Luján, de agosto de 1914 a septiembre de 1915.

General Ernesto Borrero, Secretario de Guerra encargado del Despacho, de septiembre a diciembre de 1915.

Doctor Miguel Abadía Méndez, Ministro de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra, de 10 a 31 de diciembre de 1915.

Doctor Antonio José Cadavid, de enero a marzo de 1916.

General Salvador Franco, Ministro del Tesoro, encargado del Despacho de Guerra, de marzo a abril de 1916.

El mismo, en propiedad, desde abril de 1916 hasta la fecha.

Bogotá, mayo 31 de 1918.

El Archivero,

BRUNO DE LOS SANTOS B.,
Mayor del Ejército de la República.

RELACION de los despachos militares expedidos por el Gobierno, por conducto del Ministerio de Guerra, desde el 2 de mayo de 1917 hasta el 23 de marzo de 1918, con especificación del último grado, antigüedad de éste y fecha de la expedición.

GRADO	ANTIGÜEDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN
Generales de División.		
José Manuel Iguarán.....	Octubre 5 de 1912.....	Mayo 19 de 1917.
Urbano Castellanos.....	Septiembre 15 de 1903	Noviembre 17 de 1917.
Generales de Brigada.		
Enrique Monsalve.....	Diciembre 22 de 1901..	Diciembre 4 de 1917.
Julio M. Santander	Octubre 20 de 1901.....	Junio 25 de 1917.
Martín Antía M.....	Julio 28 de 1902.....	Diciembre 7 de 1917.
Coroneles.		
Adriano de J. Holguín.....	Octubre 1.° de 1901.....	Junio 9 de 1917.
Adriano Valderrama.....	Noviembre 21 de 1902.	Noviembre 21 de 1917.
Tenientes Coroneles.		
Jesús Cuéllar.....	Octubre 31 de 1900.....	Noviembre 12 de 1917.
Simón Pizano	Noviembre 21 de 1902.	Enero 3 de 1918.
Sargentos Mayores.		
Cándido F. Vanegas.....	Junio 1° de 1900.. ...	Noviembre 15 de 1917.
Jorge Mercado.....	Febrero 10 de 1914.....	Julio 16 de 1917.
José Jesús Romero	Mayo 8 de 1900.....	Febrero 10 de 1918.
Luis Carlos Morales.....	Junio 14 de 1900.....	Diciembre 21 de 1917.
Obdulio Escorcia.....	Diciembre 20 de 1902.	Julio 10 de 1917.

GRADO	ANTIGÜEDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN
Capitanes.		
Alberto Quijano.....	Noviembre 17 de 1914.	Septiembre 27 de 1917.
Antonio Vanegas.....	Febrero 3 de 1895.....	Noviembre 26 de 1917.
Aureliano Mora.....	Enero 25 de 1898.....	Noviembre 26 de 1917.
Bernardo Morales Ramírez....	Febrero 20 de 1902.....	Septiembre 7 de 1917.
Isaías Rojas.....	Octubre 11 de 1904.....	Diciembre 20 de 1917.
Joaquín Bernal P.....	Marzo 21 de 1911.....	Junio 11 de 1917.
Joaquín Bueno Aza.....	Julio 5 de 1900.....	Diciembre 15 de 1917.
León Sánchez.....	Noviembre 30 de 1900.	Septiembre 19 de 1917.
Lorenzo J. Díaz.....	Febrero 8 de 1902.....	Mayo 26 de 1917.
Luis Acebedo T.....	Enero 2 de 1911.....	Septiembre 20 de 1917.
Marcelino García B.....	Marzo 28 de 1901.....	Mayo 12 de 1917.
Mariano Castro.....	Mayo 27 de 1902.....	Diciembre 20 de 1917.
Rubén Combariza.....	Noviembre 27 de 1916	Junio 25 de 1917.
Polidoro Cuéllar.	Septiembre 18 de 1901	Noviembre 30 de 1917.
Tenientes.		
Antonio Ortega	Octubre 31 de 1899....	Noviembre 22 de 1917.
Carlos J. Sierra.....	Octubre 6 de 1902.....	Febrero 9 de 1918.
Jesús María García.....	Diciembre 7 de 1899....	Noviembre 21 de 1917.
Josué Tavera.....	Junio 9 de 1915.....	Agosto 6 de 1917.
Laureano Chaparro.....	Febrero 12 de 1902.....	Septiembre 6 de 1917.
Luis Carlos Fernández.....	Diciembre 10 de 1909.	Mayo 8 de 1917.

GRADO	ANTIGÜEDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN
Tenientes.		
Manuel S. Barco	Octubre 21 de 1916.	Enero 17 de 1918.
Pedro Gómez C.	Junio 7 de 1913.	Mayo 2 de 1917.
Primitivo Díaz	Diciembre 3 de 1879.	Junio 25 de 1917.
Rubén Prieto	Noviembre 9 de 1879.	Enero 19 de 1918.
Subtenientes.		
Agustín Sánchez L.	Marzo 20 de 1916.	Septiembre 19 de 1917.
Emiliano Posada T.	Diciembre 10 de 1915.	Agosto 16 de 1917.
Eustorgio Durán Lugo	Noviembre 19 de 1900.	Mayo 3 de 1917.
Luis Araque	Noviembre 16 de 1917.	Noviembre 24 de 1917.
Luis Vargas M.	Diciembre 20 de 1913.	Enero 26 de 1918.
Luis José Niño	Noviembre 16 de 1917.	Marzo 23 de 1918.
Roberto Martínez R.	Julio 16 de 1909.	Agosto 4 de 1917.

Bogotá, mayo 31 de 1918.

El Archivero,

BRUNO DE LOS SANTOS B.,
Mayor del Ejército de la República.

SECCION DE SANIDAD

Bogotá, 11 de mayo de 1918

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Tengo el honor de dar respuesta al atento oficio de Su Señoría en que solicita el informe de la marcha de la Sección de Sanidad que está a mi cargo, correspondiente al período transcurrido de 30 de abril del año próximo pasado a 1º de mayo del que cursa.

Las funciones de esta Sección son las de atender a la marcha regular del servicio sanitario del Ejército en todos los ramos de su administración: vigilar la manera como cumple sus funciones el personal sanitario; disponer el modo de proveer de drogas y elementos de curación, que son menester en los Cuerpos de tropas; practicar el reconocimiento de los individuos que solicitan su ingreso al Cuerpo de Inválidos; oír las consultas de los dictámenes médicos en los juicios por recompensas militares, y, finalmente, emitir concepto cuando por motivo de enfermedad solicitan los militares licencia temporal o su paso a las reservas.

De manera especial se ha insistido, como en los años anteriores, en la divulgación de las nociones de la higiene, en lo que atañe a la vida del soldado, enseñanza que está a cargo de los Oficiales de Sanidad, la que se hace por medio de conferencias o conversaciones al alcance de los oyentes. Objeto principal de estas conferencias ha sido la profilaxis de la sífilis y de las enfermedades venéreas, que continúan siendo el azote implacable de la tropa. Contra estas enfermedades se lucha sin tregua ni descanso, convencidos, como están, los Oficiales de Sanidad de que no sólo trabajan por el buen estado sanitario de la Unidad, que está a su cargo, sino que ayudan eficazmente a la salubridad nacional, evitando la degeneración del individuo y de la especie, cuyo factor principal es sin duda la sífilis.

El *Paludismo* y el *beriberi* son las enfermedades que ocasionan mayor morbilidad en las guarniciones de la Costa. Muy conveniente sería, cuando lo permita el Tesoro, hacer en los dormitorios de los cuarteles que ocupan, las reformas que se aconsejan para evitar el acceso de los mosquitos, como cerrar con

malla de alambre las puertas y las ventanas e imponer el uso de los mosquiteros.

La vacunación antivariólica se ha mantenido en el Ejército y se practica toda vez que entra contingente nuevo, lo que ha impedido el desarrollo de la viruela. En el curso del año ocurrieron dos casos en la guarnición de esta ciudad, los que se aislaron inmediatamente, y se procedió a la vacunación preventiva del personal de los cuarteles y a la desinfección de los dormitorios. La vacuna que se ha necesitado ha sido suministrada por la Junta Central de Higiene.

En lo tocante a la vacunación antitífica, que por falta de vacuna no pudo llevarse a cabo con regularidad, se hará en el curso de este mes, pues con generosidad digna de encomio ha ofrecido el doctor Jorge Martínez suministrar gratuitamente de su laboratorio la que sea necesaria en el Ejército durante dos años. Esta vacunación se hará de preferencia en esta ciudad y en la de Medellín, donde la fiebre tifoidea continúa con el carácter de endémica.

En el mes de julio se presentó una epidemia de *parotiditis* en la guarnición de esta ciudad, y fue necesario hospitalizar un gran número de enfermos, lo que ocasionó aumento de los gastos. Esta enfermedad es tan frecuente en el Ejército, son tan benignas sus manifestaciones, que no falta quien piense que es más práctico no oponerse a su difusión, puesto que se ignora la manera como se propaga y se carece de medios para combatirla con éxito. Con el fin de atender los enfermos que ocurrían y de disminuír el costo de hospitalización en la Casa de Salud, se dispuso adaptar en uno de los cuarteles un salón para enfermería, donde se colocaron los pacientes hasta que terminó la epidemia.

Entre las más urgentes necesidades del Ejército está sin duda la de mejorar sus alojamientos, construyendo cuarteles que consulten las disposiciones de saneamiento que exigen los conocimientos modernos. En la República no existe uno sólo de los cuarteles que reúna las condiciones apetecidas. En Cartagena el alojamiento de la tropa es detestable y reclama pronto remedio; el antiguo cuartel se demolió, y en lo construído hasta hoy no es posible alojar cómodamente el Regimiento acantona-

do allí. En estas condiciones la salubridad de la tropa sufre notable quebranto y todos los servicios son defectuosos.

En el último año han venido con regularidad las relaciones que remiten los Oficiales de Sanidad, por conducto de los respectivos Comandos; con ellas podrá, en lo sucesivo, llevarse la estadística. Para que ésta sea completa y pueda servir para ser comparada con las similares de los otros países, requiere que se le confeccione sobre un mismo modelo, tal como lo dispuso la Convención de Berlín en el año de 1907, la que estableció la nomenclatura internacional con treinta y ocho diagnósticos y cuadros numéricos con los detalles de los enfermos atendidos en hospitales, casas de salud, enfermerías, por Divisiones y Regimientos, por armas, etc. La estadística de los Ejércitos de los Estados Unidos, Portugal y España, según tengo entendido, se hacen con estos modelos. Quizá no sea difícil obtener, por conducto de nuestros Cónsules en aquellos países, el envío de los modelos a que hago referencia.

De los datos suministrados por los Comandos aparece que en el año hubo diez y nueve defunciones, cinco de las cuales fueron ocasionadas por accidentes, así:

Suicidios	3
Ahogado	1
Herida por proyectil de guerra	1

Las enfermedades que han causado mayor mortalidad han sido la *neumonía*, la *disenteria* y la *fiebre tifoidea* en los climas fríos y medios; el *paludismo* y el *beriberi* en los cálidos de la Costa.

Las afecciones más frecuentes fueron:

Bronconeumonía.
Neumonía.
Sífilis en sus múltiples manifestaciones.
Blenorragia y sus complicaciones.
Chancros blandos.
Anquilostomasia.
Paludismo.
Beriberi.
Parotiditis epidémica.

Disenteria.
Fiebre tifoidea.
Ulceras de los pies y de las piernas.
Gripe.
Fatiga muscular.

La tuberculosis es enfermedad muy rara en el Ejército, debido al examen minucioso de incorporación. La experiencia demuestra que hay casos que pueden tener manifestaciones internas difíciles de comprobar con el reconocimiento clínico y que una enfermedad intercurrente pone de manifiesto. Aquellos que han aparecido, se han dado de baja tan pronto como el examen clínico y bacteriológico ha demostrado que son tuberculosos.

La mayor parte de los Oficiales de Sanidad ha salido a las zonas de reclutamiento a efectuar el examen de los conscriptos que deben incorporarse. Su labor se ha facilitado con el reglamento que hoy existe, pues cualquier duda que les ocurra pueden resolverla prontamente. En lo general se practica el examen de todo el contingente, y de éste se sortea el que debe incorporarse.

Por informes de los Oficiales de Sanidad se ha venido al conocimiento del estado de degeneración orgánica de la raza en los climas medios y calientes del país. El número de cretinos, de anémicos por anquilostomasia y de enfermos de bocio (*cotudos*), es verdaderamente alarmante. Es preciso que los encargados de la salubridad pública estudien la manera de evitar estos males que en día no lejano privaran al país de los servicios de un número considerable de sus habitantes.

Cuando lo permita la situación del Tesoro, es indispensable dotar a las Unidades de su correspondiente estufa de desinfección al vapor, o mejor, de esterilización al vapor y al formaldehido alternativamente. Las ropas que traen los conscriptos y las que dejan las clases licenciadas, deben desinfectarse de esta manera para que den absoluta garantía, pues el sistema empleado hoy es por demás defectuoso.

El racionamiento del Ejército ha sido bueno en lo general. La comida varía de acuerdo con las costumbres establecidas en los diversos climas de acantonamiento, pero ha sido sana y

buena. El sistema de alimentación es el de rancho, tal como lo estableció la Misión Chilena.

CUERPO DE SANIDAD

El Cuerpo de Sanidad está formado por un personal idóneo; todos los Oficiales son facultativos graduados en la Universidad Nacional o en Facultades extranjeras. Por demás es manifestar que han cumplido estrictamente con sus deberes. Muchos de ellos llevan largos años de práctica en la medicina militar. El Gobierno por su parte ha sostenido la inamovilidad en sus puestos, de manera tal, que los que se han retirado lo han hecho por renuncia voluntaria.

El personal del Cuerpo Sanitario es el siguiente:

Sección de Sanidad.

Médico Jefe, Teniente Coronel, el suscrito.

Oficiales de Sanidad.

I División—I Brigada.

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Bolívar* número 1, doctor Julio Rodríguez P.

Capitán Médico del Regimiento de Infantería *Cartagena* número 6 (Ibagué), doctor Alberto García.

Teniente Médico del Regimiento de Infantería *Cartagena* número 6 (Honda), doctor Manuel Gutiérrez.

Capitán Médico del Regimiento de Caballería *Tolima*, doctor Rafael Muñoz.

Capitán Médico del Regimiento de Artillería *Bogotá*, doctor Gabriel Camargo.

Teniente Médico del Batallón de Ingenieros *Caldas*, doctor Leopoldo Delgado.

Teniente Médico del Batallón de Tren *Soublette*, doctor Eliecer Espinel.

II Brigada.

Capitán Médico del Regimiento *Ricaurte* número 3, doctor Francisco Pradilla.

Capitán Médico del Regimiento *Santander* número 5, doctor Joaquín Villamizar P.

II División—III Brigada.

Capitán Médico del Regimiento *Nariño* número 4, doctor Eusebio de la Hoz.

Capitan Médico del Regimiento *Córdoba* número 7, doctor Alejandro Cotes.

IV—Brigada.

Capitán Médico del Regimiento *Sucre* número 2, doctor Rafael Castilla.

Capitán Médico del Regimiento *Girardot* número 8, doctor Gonzalo Pérez.

III División—V Brigada.

Capitán Médico del Regimiento *Pichincha* número 10, doctor Vicente Borrero.

Capitán Médico del Regimiento *Ayacucho* número 12, doctor Daniel Gutiérrez A.

VI—Brigada.

Capitán Médico del Regimiento *Junín* número 11, doctor Domingo Arboleda.

Capitán Médico del Regimiento *Boyacá* número 9, doctor César Burbano.

Cada Unidad tiene un practicante y dos enfermeros, uno de ellos farmaceuta. En la guarnición de Bogotá los practicantes son alumnos de la Facultad de Medicina de último año. El personal de enfermeros y practicantes lo nombra el Comando de la respectiva Unidad, para lo cual está facultado.

El nombramiento de Médicos militares lo hace el Poder Ejecutivo de acuerdo con la ley.

La asignación mensual de los Médicos fue la misma correspondiente a su grado; pero como medida de economía se determinó que los Tenientes ganaran cincuenta pesos mensuales y los Capitanes setenta.

Enfermerías.

Durante el año han funcionado las enfermerías de cada Unidad con bastante regularidad, al cuidado del Oficial de Sa-

nidad y de los enfermeros. En ella se atiende a aquellos enfermos que, por la naturaleza del mal que padecen, no constituyen un peligro de contagio para el personal del cuartel. Se ha procurado, en lo posible, dotarlas de los elementos necesarios para su marcha regular. Todas tienen una farmacia anexa. A las de la guarnición de esta ciudad se les dio la mayor parte de los elementos del antiguo Hospital Militar.

Como el cuartel que hoy ocupa el Regimiento *Bolívar* carece de un local cómodo para la enfermería, se principió a construír uno en el ángulo sureste del edificio, sobre planos que consultan la higiene. Por falta de fondos hubo de suspenderse la obra que, hoy por hoy, es de las más urgentes, puesto que en la enfermería del Batallón *Caldas* se han atendido temporalmente los enfermos de ambas Unidades.

Hospitalización de enfermos.

Los enfermos atacados de afecciones infectocontagiosas y aquellos a quienes es preciso practicar operaciones que no es posible ejecutar en las enfermerías, se les envía a los hospitales civiles del lugar de acantonamiento, mediante un contrato celebrado por el Comando de la Unidad respectiva con el Síndico del establecimiento. Estos contratos se someten a la aprobación del Ministerio, oído el concepto de esta Sección.

Actualmente se hospitalizan los enfermos de la guarnición de esta ciudad en las Casas de Salud y Sanatorios de Marly, cuyas condiciones higiénicas, garantía en la atención a los enfermos y prestación de servicios médicos y quirúrgicos, ha estimado el Ministerio como de lo mejor. Baste decir que en el curso del año no ha ocurrido la primera queja contra el servicio, y que a pesar de haberse demorado los pagos por la mala situación del Tesoro, los empresarios han continuado recibiendo los enfermos y prodigándoles la misma atención.

Los precios de hospitalización son los siguientes:

Pensión mensual por cada soldado.....$ 30 ..
Pensión por cada Oficial..... 36 ..
Derechos adicionales por cada operación que se practica, incluyendo los elementos de curación..... 15 ..

Los gastos de hospitalización han sido los que a continuación se expresan, deducido el descuento que se hace a los Oficiales por tal servicio.

Mayo	$	241 60
Junio		351 40
Julio		901 06
Agosto		794 10
Septiembre		978 60
Octubre		583 70
Noviembre		335 10
Diciembre		186 40
Enero		226 20
Febrero		299 30
Marzo		357 70
Abril		254 60
Suma	$	5,509 76

El promedio del gasto mensual ha sido de $ 459-14.

El mayor gasto de los meses de julio, agosto y septiembre se debe a la epidemia de *parotiditis*, que impuso la hospitalización de un número considerable de enfermos, especialmente del Batallón *Caldas*. Con todo, el costo ha sido menor que el que ocasionaba el Hospital Militar, cuyo gasto anual se estimó en algo más de $ 20,000.

Con las Casas de Salud de Marly no existe contrato ninguno. El Ministerio ha querido reservarse la libertad de enviar sus enfermos al sanatorio que, a su juicio, reúna las mejores condiciones.

La hospitalización de cada enfermo la determina el Oficial de Sanidad y es consultada con el Médico Jefe para la guarnición de esta ciudad. Cada enfermo que se envía lleva un oficio del Ministerio, y esos oficios, al fin de cada mes, se tienen en consideración para visar las cuentas de cobro.

Drogas y material sanitario.

Hasta hace pocos meses tuvo cada Unidad en su presupuesto la suma de $ 65 mensuales para atender al gasto de dro-

gas. Esta partida fue reducida a $ 50, suma insignificante si se tiene en cuenta el alza que han tenido las drogas por motivo de la guerra europea. Para la inversión de esta suma, el Oficial de Sanidad, de acuerdo con la Comisión de Higiene, hace la factura de lo que se va agotando; la Comisión compra los artículos y presenta al Contador respectivo la cuenta comprobada del gasto.

Para establecer el control del consumo y tener el dato exacto de la existencia de drogas y de material sanitario con que cuenta cada Unidad, se enviaron a los Cuerpos unos cuadros de relación, divididos en casillas en que se hallan los nombres de las drogas; se anota la existencia de cada medicamento el día último del mes, las altas y bajas que ocurren de acuerdo con las compras que se hacen y los libros formularios, y la existencia para el mes siguiente.

En cumplimiento de la Resolución número 54 de 1916 se recibieron y están en la Sección de Sanidad los aparatos de desinfección y el instrumental quirúrgico perteneciente al Hospital Militar y que se hallaban en poder del doctor Manuel V. Peña. El inventario dice así:

Factura de los instrumentos de cirugía, útiles de desinfección y mesas pertenecientes al Hospital Militar, entregados al Jefe de la Sección de Sanidad.

Una mesa de operaciones, niquelada en su parte superior, con dos estribos.

Una mesa para instrumentos, plancha de cristal y patas de metal.

Dos asientos para cirujano, la parte superior niquelada.

Un juego de platones con tapas niqueladas y pedales.

Una mesa cuadrada con tapa de cristal.

Una mesa rectangular, de hierro, con plancha de cristal.

Un balde de loza con trípode de hierro.

Un juego de cuatro frascos grandes para soluciones, estante de hierro.

Dos juegos de bocks de cristal con platones, una plancha de cristal cada uno, montados en estante de hierro.

Un platón de porcelana.

Un armario de hierro y cristal para colocar instrumentos.

Un armario grande de madera, con vidrios, para colocar instrumentos.

Un autoclave para esterilizar, con dos recipientes, uno grande y otro pequeño, y un tanque para agua esterilizada.

Un espejo de 58 por 40 centímetros, con marco dorado.

Dos reverberos para petróleo en mal estado.

Seis hervidoras, con reverbero doble cada una.

Dos jeringas de *Guyon*.

Dos escarificadores.

Un separador.

Cuatro bajalenguas.

Dos separadores más.

Un separador automático.

Un abrebocas.

Dos martillos niquelados, uno en mal estado.

Tres cinceles pequeños y tres más pequeños.

Cuatro cinceles grandes.

Tres agujas de *Dechamps*.

Una aguja de *Emet* pequeña.

Un separador de gancho.

Un protector de *Estek*.

Un trépano con cinco fresas.

Un perforador con articulación de piñones.

Una sierra para el cráneo, con protector y hoja de repuesto.

Un mandril para taladros, con seis perforadores.

Un juego de trocares con cinco puntas y seis agujas.

Cinco cinceles más.

Dos cubetas de vidrio de 300 gramos.

Una cubeta de vidrio rota.

Un separador más.

Cuatro cuchillos de amputación.

Diez y seis bisturíes.

Un bisturí botonado.

Tres tijeras grandes rectas.

Tres tijeras grandes curvas.

Nueve tijeras de tamaño medio.

Seis tijeras curvas, menos finas.
Nueve lancetas.
Una tijera para cortar vendajes enyesados.
Un clamp curvo.
Tres agujas de *Reverdin*.
Una pinza uterina de curaciones.
Una pinza uterina de curaciones.
Un clamp pequeño.
Treinta y seis clavos niquelados.
Cuatrocientos agrafes *Mitchael*.
Una pinza revólver *Mitchael*.
Diez curetas, de mayor a menor.
Diez lancetas más.
Cinco desprendeperiostios.
Cuatro navajas de afeitar.
Una máquina de cortar el pelo.
Una brocha de afeitar.
Un aspirador *Delayon*.
Tres cizallas cortantes, para huesos.
Un espejo frontal.
Seis pinzas para extraer muelas, en su estuche.
Cuatro pinzas de disección (una dañada).
Un blefarostato.
Tres cánulas traqueales.
Cuatro sondas acanaladas.
Dos estiletes.
Una aguja de *Reverdin*, en caja niquelada.
Tres espejos laríngeos.
Tres botones de *Kelly*, para intestinos.
Tres espéculos para el oído.
Un espéculo nasal.
Un portaagujas para ojos.
Dos pinzas en ángulo para la nariz.
Un juego de beniqués con cinco bujías conductoras.
Tres uretrónomos con cuchillas dañadas.
Cuatro clamp elásticos para el estómago.
Una cizalla cortante.
Una pinza larga de garras pequeñas.

Dos cinceles.
Una espéculo para hernias.
Un desprendeperiostios.
Un oftalmoscopio.
Dos bujías de metal flexibles.
Un separador.
Un estuche de pequeña cirugía, incompleto.
Una pinza portaaguja.
Veintidós pinzas de *Kocher*.
Diez y ocho pinzas de *Pean*.
Una sierra móvil, con dos pequeñas.
Dos sierras de mano.
Una sierra de mano, pequeña.
Dos pinzas para extraer pedazos de huesos.
Dos pinzas para campo operatorio.
Una pinza lingual.
Cuatro escobillones de cerda.
Una jeringa con émbolo de cuero, para instilaciones.
Un termocauterio sin uso (lo entregó usado el doctor Peña).
Un termocauterio en caja de metal.
Una caja niquelada con doce agujas de sutura.
Cuatro lamparitas para alcohol.
Cinco esterilizadoras, cada una con dos cajas, niqueladas.
Doce manijas para hervidoras.
Un microscopio, marca alemana, en muy buen estado, con la siguiente dotación:
Revólver de tres objetivos.
Condensador Abbé.
Diafragma iris.
Platina móvil.
Platina de charnela para numeración de glóbulos.
Tres objetivos a seco.
Un objetivo de inmersión, en aceite 1/12.
Cuatro oculares.
Todo en su caja de madera con llave.

De los instrumentos anteriores se despacharon para la Comisión de Arauca los siguientes, que no han sido devueltos:
Una hervidora.

Una lámpara de doble servicio para la misma.
Un cuchillo de amputaciones.
Tres bisturíes.
Un par de tijeras.
Tres agujas de sutura.
Una pinza de disección.
Una sonda acanalada.
Tres pinzas de *Kocher*.
Cinco pinzas de *Pean*.

Bogotá, 19 de diciembre de 1917.

El Jefe de la Sección, *Miguel Canales*—El Visitador Fiscal, *Abel Paúl*—El Intendente General del Ejército, *Angel M. Serrano*.

También se recibió del doctor Peña gran parte de las drogas, pero dejó de entregar una porción bastante considerable. A la Intendencia envié la factura de lo que quedó debiendo, y en oficio del Ministerio se puso esto en conocimiento del doctor Peña, quien aceptó el balance. En el libro copiador de esta Oficina quedó constancia de todo esto, y los originales le fueron entregados al señor Intendente.

De las drogas que se le recibieron al doctor Peña, se ha suministrado gran parte a las Unidades en el curso del año. Los recibos correspondientes están en esta Oficina. El resto se halla en un depósito en el cuartel del Batallón de Ingenieros *Caldas*.

Del acta de visita que con fecha 17 de diciembre del año próximo pasado practicó en esta Oficina el señor Visitador Fiscal, copio lo siguiente:

"Existen también cerradas, en depósito, a cargo del mismo empleado (el Jefe de la Sección de Sanidad), sesenta y nueve cajas de drogas compradas por el Cónsul de Nueva York, señor General Moya Vásquez, y tres cajas más en poder del Guarda-almacén del Parque, con las que se completan setenta y dos cajas remitidas a Bogotá por dicho Cónsul."

Las cajas a que se hace referencia se hallan en el mismo depósito del cuartel que hoy ocupa el Batallón de Ingenieros *Caldas*. Tales cajas se conservan en depósito en el mismo estado en que se

recibieron, mientras se aclara la compra de estas drogas, efectuada por el General Moya Vásquez en su calidad de Jefe de aquel Consulado.

El Cónsul de Nueva York despachó diez y seis lotes de drogas, uno para cada una de las Unidades del Ejército. Cada lote consta de seis cajas, y son las que están en depósito. Doce lotes, o sean setenta y dos cajas, están en esta ciudad; el que llegó a Cartagena, con destino al Regimiento *Sucre*, está en poder del Administrador de la Aduana de ese puerto; el de Tumaco, en poder del Administrador de la Aduana de allí, y los dos que llegaron a Buenaventura se remitieron a Cali y se pusieron a órdenes del Comandante de la 3.ª División. Uno de éstos, el del Regimiento *Pichincha*, fue abierto por carencia de drogas en dicho Cuerpo, sin orden del Ministerio, pero el acta de desempaque fue remitida y se halla en este Despacho.

Todos los documentos relativos a la compra de las drogas hecha por el General Moya Vásquez se enviaron al señor Procurador de Hacienda, quien, según entiendo, los envió a la Corte de Cuentas.

Soy del señor Ministro atento, seguro servidor,

MIGUEL CANALES,
Jefe de la Sección de Sanidad.

DIRECCION DEL MATERIAL DE GUERRA

Número 11—Bogotá, 7 de mayo de 1918.

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Me es altamente honroso rendir a usted el informe relacionado con la marcha de los negocios que, de acuerdo con el Reglamento orgánico del Ejército, corresponden a esta Dirección, y que se han llevado a término durante el año transcurrido de mayo de 1917 al 30 de abril de los corrientes.

Estadística del armamento.

Como lo dispone el Decreto número 1570 de septiembre de 1915, se han revisado escrupulosamente en la Dirección las cuentas que del armamento y municiones de propiedad nacional rinden mensualmente al Ministerio de Guerra los señores Guardaparques Nacionales, Comandantes de Cuerpos de tropas, y de barcos de guerra, Directores de institutos técnicos militares, Director de la Policía Nacional y Guardias Civiles de Cárceles, Gobernadores, Intendentes y Comisarías Especiales y Administradores de Aduanas y Salinas.

Cuando las cuentas estudiadas se hallan conformes con el movimiento de alta y baja ordenado por ese Ministerio, se fenecen sin observación ninguna por la Dirección del Material de Guerra; de lo contrario se objetan, llamando la atención de los responsables de ellas al cumplimiento exacto de lo dispuesto en la Resolución número 21 de 1917, sobre el pago del material de guerra que se extravíe o se gaste sin autorización o sin necesidad suprema.

Del número, sistema y estado en que se encuentra el armamento y municiones, y manera como está distribuído, se da cuenta clara a ese Despacho en los cuadros que me permito acompañar.

Tanto las cuentas que se llevan por los señores Guardapar-

ques Nacionales, como las llevadas en esta Dirección, se forman de acuerdo con lo prescrito en el Decreto número 307 de 1897, reglamentario de los Parques de la República; y las llevadas en los Cuerpos de tropas del Ejército y demás entidades armadas, se hacen según lo prescrito en el Reglamento sobre administración y conservación del armamento.

Administración del armamento.

Por conducto de esta Dirección ha continuado el Ministerio controlando la administración de todo el armamento de propiedad nacional, y en tal virtud se atiende oportunamente a las necesidades y reparaciones, no sólo del material almacenado en los Parques Nacionales y al servicio del Ejército, sino también al de los elementos existentes en poder de los Cuerpos de Policía Nacional y Departamentales, Guardia Civil de Cárceles y Resguardos de Aduanas, Salinas y rentas departamentales.

Con el propósito de unificar el armamento de las Policías Departamentales y Municipales y Resguardos, tuvo a bien ese Despacho pasar la circular número 664, de fecha 16 de mayo de 1917, en que se dispuso cambiar el material de *grass* que tuvieran a su servicio dichos Cuerpos por armamento *remington* calibre 11 milímetros. Esta prudente disposición se ha venido cumpliendo a medida que los señores Gobernadores han enviado a los Parques Nacionales el armamento *grass* que estaba en poder de las Policías.

A causa de las recientes eliminaciones de algunas Secciones de la Policía y Gendarmería Nacionales, han ingresado a los Parques de Bogotá, Popayán, Cali, Cartagena y Pamplona, las armas y municiones sobrantes por dicho motivo; y han quedado fuéra de los Parques y en plazas que no tienen guarnición militar, las armas que estuvieron al servicio de las Gendarmerías y Policías de fronteras de Arauca, Codazzi y Alto Caquetá. Como estas armas pueden extraviarse o sufrir deterioro por el abandono en que quedan, estima esta Dirección que es de urgente necesidad el que por el Ministerio de Gobierno se dicten las disposiciones pertinentes, a fin de que el armamento sobrante en la Policía Nacional, por eliminación de algu-

na de sus Secciones, se reintegre a los Parques Nacionales, y quede bajo la custodia del Ejército.

Desde el mes de mayo de 1917 está rigiendo la Resolución número 21, que adicionó las Resoluciones números 58 de 1910 y 88 de 1914, por la que se señalan precios a los diferentes elementos que constituyen el material de guerra y se determina la manera como deben hacerse efectivos los pagos de las prendas que se dañen o se extravíen. Por este motivo ha ingresado al Tesoro Nacional la suma de $ 915-05 moneda corriente, así:

Por materiales perdidos en el Ejército.....	$	605 80
Por materiales perdidos en la Policía Nacional...		238 33
Por materiales perdidos en las Policías Departamentales.....		70 92
Total.....	$	915 05
También ingresó al Tesoro Nacional la suma de..		5 06
por multas impuestas a los empleados de la Maestranza del Ejército, todo lo cual da un total de.....	$	920 11

Conservación y limpieza del armamento.

Para atender de manera pronta y eficaz a la reparación del armamento en los Parques Nacionales y en mano, se destinó a cada Cuerpo de tropas del Ejército un mecánico armero y se dotó a cada una de estas Unidades de los materiales y herramientas necesarios para establecer un taller de armería. Los empleados en referencia han cumplido satisfactoriamente las obligaciones de su cargo, según lo han informado a esta Dirección los Comandantes de los Cuerpos, y se han ocupado en la reparación no sólo del armamento de los Regimientos en que prestan sus servicios, sino también en la de todo el material almacenado en los Parques Nacionales y en la de las armas al servicio de los Cuerpos de Policía Nacional y Departamentales, que, con el fin indicado, se han remitido a la Maestranza del Ejército y a los talleres de armería de los Cuerpos.

Para atender a los gastos que ocasionó la reparación, pavonamiento y engrase del armamento existente en los Parques y en el Ejército, durante el período a que se refiere este informe,

tuvo a bien ese Despacho dictar la Resolución número 14, de marzo de 1917, por la cual se distribuyó de manera equitativa la suma de $ 3,000 entre los diferentes Parques y Unidades del Ejército, la que fue invertida debidamente por todos los responsables de su manejo, según consta de los comprobantes y demás documentos que sobre este particular reposan en esta Oficina.

Parques Nacionales.

Convencido ese Despacho de que de la buena administración de los Parques Nacionales y de la manera como se conserven y clasifiquen los elementos en ellos almacenados, depende, en mucho, la rapidez de una movilización total o parcial del Ejército, ha dedicado especial atención a este ramo, propendiendo a su mejoramiento.

Con la suma de dinero de que atrás se habla, se atendió en todos los Parques Nacionales a la reparación y engrase del armamento existente en ellos en buen estado, y con las sumas suministradas por la Intendencia General del Ejército y su decidido apoyo, se construyeron los armerillos de traviesas en que quedaron colocados los fusiles y los soportes para el arrume de las cajas de municiones.

Para controlar estas operaciones y para informarse ese Despacho del verdadero estado en que se encuentra el armamento existente en los Parques Nacionales, y para atender, por otra parte, a su mejor organización, comisionó a los Generales Jefes de Estado Mayor de las Divisiones 1.ª y 3.ª, señores Lisímaco Pizarro, Juan S. de Narváez y al Coronel Luis Carlos Morales, actual Comandante del Regimiento de Artillería *Bogotá*, para que, con el carácter de Inspectores de Parques, los visitaran e informaran al Ministerio sobre sus necesidades.

Al efecto, a mediados del año próximo pasado cumplieron su cometido los Oficiales superiores nombrados, visitando el primero los Parques de Tunja, Bucaramanga y Pamplona; el segundo, el de Cali, y el tercero, los de Barranquilla, Cartagena y Medellín. Rindieron informes muy satisfactorios referentes a los Parques que visitaron, e indicaron las mejoras que en todos ellos convenía hacer para mayor seguridad y mejor conser-

vación de los materiales existentes. Si estas mejoras no han podido llevarse a cabo en todas sus partes, conforme han sido los deseos del Ministerio, no ha sido por desconocerse la importancia de las medidas solicitadas por los Oficiales visitadores, sino por la penuria por que ha atravesado el Tesoro Nacional.

Debido a los esfuerzos constantes de ese Despacho, todo el material del Parque General ha quedado cómodamente almacenado en los diez salones que con dicho objeto se arreglaron, quedando, en el destinado para el material *máuser*, espacio suficiente para trasladar el material de este sistema que está hoy depositado en un salón bajo de la casa ocupada por la Dirección de la Policía Nacional.

No obstante el haber manifestado en informes rendidos a ese Despacho en años anteriores, la necesidad de dar una mejor organización a los Parques Nacionales, creo de mi deber insistir en este tópico y proponer al señor Ministro lo siguiente:

a) Que sólo se dejen seis (6) Parques Nacionales, (en las plazas de Bogotá, Pamplona, Cartagena, Medellín, Cali y Pasto), para en ellos almacenar el material de guerra correspondiente a las Unidades de operaciones movilizadas y a sus reservas.

b) Que se nombre Guardaparques a Oficiales competentes en conocimiento de armas, de los que mejores calificaciones hayan sacado en esta materia en la Escuela Superior de Guerra, para que puedan clasificar y organizar de una manera técnica el material.

c) Que se establezca en cada Parque un taller de armería, a cargo de un mecánico armero formado en la Maestranza del Ejército, quien constantemente debe estar atendiendo a la reparación del armamento, para que así no vuelva a suceder lo que en años anteriores.

d) Que a cada Cuerpo de tropas se dote, desde el tiempo de paz, del armamento y municiones que le corresponda en pie de guerra, para evitar demoras en la movilización; y

e) Que el correaje correspondiente al armamento almacena-

do en los Parques y depositado en los Cuerpos de tropas esté a cargo de los Guardaparques y de los Comandos de Unidades para que se entregue juntamente con el armamento, en caso de movilización.

Importación de elementos para cacería y minas.

Muy poco es el movimiento que de los elementos de libre importación, comprendidos en las agrupaciones VII y XVI de la Ley 117 de 1913, sobre Tarifa de Aduanas, se ha efectuado en el año a que se refiere este informe, motivado, seguramente, por los inconvenientes que para el comercio con el Exterior se han presentado con motivo de la desastrosa guerra en que están empeñadas las grandes potencias europeas hace cerca de cuatro años, y que ha paralizado las fuentes de la industria y el comercio. Esta disminución ha podido notarse por las relaciones que mensualmente remiten a la Dirección los señores Administradores de las Aduanas de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1015, de junio de 1916, sobre la materia.

Salvoconductos.

Entre las funciones que señala a esta Dirección el artículo 110 del Reglamento orgánico del Ejército, está la de expedir salvoconductos a los particulares para que puedan conservar en su poder armas de sistemas anticuados, para seguridad de sus fundos en parajes distantes de los centros civilizados. En virtud de dicha disposición, la Dirección, previa la correspondiente autorización de ese Despacho, ha expedido durante el año diez y seis salvoconductos a personas de reconocida honorabilidad y con la condición de presentar a la autoridad competente las armas que conserven en su poder, cuando el Ministerio de Guerra así lo exija.

Maestranza del Ejército.

La Maestranza del Ejército ha continuado funcionando satisfactoriamente bajo la hábil dirección del mecánico austriaco señor W. Pachman, contratado al efecto por el Ministerio, y con el personal de expertos mecánicos y carpinteros que, de

tiempo atrás, vienen prestando sus servicios en este establecimiento.

De todo lo referente a la marcha de la Maestranza me permito reproducir lo informado por su Dirección a esta Oficina:

"*Curso de Armería*—Este Curso ha continuado produciendo benéficos resultados para el Ejército, pues además de los armeros de que se dotaron en el año próximo pasado a nueve Regimientos de Infantería, en este año se ha destinado a los señores Luis Ernesto Luque, Efraím Cruz, Oliverio Daza, Sixto Díaz, Justo Pastor Dueñas, Pedro Gómez y Alberto Vanegas, a los Cuerpos de tropas que aún carecían de dicho empleado, después de haber recibido la instrucción teórica y práctica requerida por el Reglamento para obtener el certificado de mecánicos armeros para armamento menor.

"Por los informes recibidos de los Comandantes de Unidades, referentes a los servicios y consagración al trabajo de los mencionados armeros, se tiene conocimiento de que todos ellos cumplen satisfactoriamente los deberes de su cargo; así pues, no han sido perdidos los esfuerzos y sacrificios hechos por el Gobierno para el sostenimiento del Curso de Armería en la Maestranza, sino que, por el contrario, el Ejército comienza a recoger el fruto de este esfuerzo, con la conservación, en muy buen estado, en todas las guarniciones de la República, del armamento tanto al servicio de los Cuerpos como del que está depositado en los Parques Nacionales.

"*Local*—Como lo he manifestado en anteriores informes, es de urgente necesidad que se amplíe el local donde está hoy instalada la Maestranza, haciéndole una planta alta, para la mejor instalación de la maquinaria que hoy tiene y de la que debe introducirse a fin de poder atender debidamente a la construcción de todos los accesorios y piezas que con mayor frecuencia se dañen en los armamentos.

"*Maquinaria*—Estima esta Dirección que con muy poco costo podría introducirse al país la maquinaria más precisa para poderse construír en la Maestranza del Ejército la mayor parte de las piezas que componen el armamento máuser y de otros sistemas, pues con las pocas máquinas que hoy cuenta

no es posible atender sino a la construcción de bayonetas, tahalíes y tapabocas.

"*Trabajos*—En la Maestranza sólo se atiende a los trabajos ordenados por la Secretaría General de la Presidencia de la República, referentes a la reparación y composición del automóvil, coche y mobiliario del Palacio presidencial, y a lo dispuesto por el Ministerio de Guerra, por conducto de esa Dirección, consistentes en la reparación del armamento del Parque General y del que está al servicio de los Cuerpos de tropa del Ejército y de las Policías residentes en esta ciudad, y de algunas armas traídas de las demás guarniciones con dicho fin.

"En el período a que se refiere este informe se atendió por los empleados de la Maestranza, con el contingente del personal de los Cuerpos de esta guarnición, a la reparación, limpieza y engrase de 16,844 fusiles grass del Parque General, y a la de 5,048 fusiles del mismo sistema, procedentes del Parque de Cartagena. Por otra parte, en los talleres se empavonaron y repararon convenientemente 300 fusiles máuser, modelo 1898, del Parque General, y 160 máuser modelo de 1912 de la Escuela Superior de Guerra y Escuela de Suboficiales. Se construyeron asímismo 200 lanzas para el Regimiento de Caballería *Tolima*, 50 bayonetas máuser con sus tahalíes y 500 tapabocas, con destino al Parque General. Los carpinteros de la Maestranza atendieron a la construcción de los entablados, techos y armerillos para los cuatro salones en que se almacenó el armamento grass, y para el salón en que se depositó el armamento máuser, y a la construcción de cajas para los fusiles que sufrieron daños en ellas. Los herreros atendieron a la confección de herraduras y al herraje del ganado de la remonta y a todos los demás trabajos de su resorte. Por otra parte, por empleados de la Maestranza se atendió a la reparación de las instalaciones de timbres eléctricos del Ministerio de Guerra, del Estado Mayor General del Ejército, del Comando de la División y de los cuarteles de la ciudad, y en los talleres se reparó el instrumental de banda de los Cuerpos y el manejo de los mismos.... ..."

Planta eléctrica.

De acuerdo con lo ordenado por la Ley número 63, de noviembre de 1917, en representación de este Ministerio, hice entrega formal al Reverendo Padre Ezequiel Villarroya, Superior de los Misioneros maristas, a cuyo cargo está el templo del Voto Nacional, de todos los aparatos y demás elementos que constituían la planta eléctrica que funcionó en los cuarteles de San Agustín de esta ciudad, a excepción del motor y demás elementos que prestan servicio en la Escuela Central de Artes y Oficios, como consta del acta respectiva, firmada en esta ciudad el día 15 de enero del año en curso por el mencionado Padre Villarroya y por el suscrito.

Por el mismo motivo se entregó formalmente al Reverendo Hermano Cristiano Gènéfort Ireneo, Director de la Escuela Central de Artes y Oficios, el motor eléctrico y demás elementos que, procedentes de la planta que funcionó en los cuarteles, tenían en calidad de préstamo en el mencionado instituto, como consta del acta de entrega firmada el 30 de enero último, por el referido Hermano Gènéfort Ireneo y por el infrascrito.

Fábrica de municiones.

La experiencia de la actual guerra mundial nos está enseñando que las luchas armadas en que se empeñan los Estados, no se deciden tan sólo por hábiles campañas en maniobras, sino también por medio de enérgicos combates de fuego, en que la eficacia de los armamentos modernos dan la victoria a aquel de los contendores que mayores rendimientos sepa sacar de los armamentos que tenga en sus manos. Pero como para poder aprovechar en un combate un buen porcientaje de proyectiles es indispensable, a más de la precisión de las armas, la práctica y pericia de los tiradores, y esto sólo se consigue preparando en la paz a los contingentes que anualmente pasan por los cuarteles, con una eficaz y completa instrucción de tiro, en que no se descuide ninguno de sus más insignificantes detalles, ni se ahorre un solo cartucho de los fijados en los reglamentos de tiro para esta instrucción, lo que implica un gran consumo de municiones anualmente, se hace de imprescindible necesidad el

que el Gobierno haga los esfuerzos posibles por montar una fábrica de municiones.

Es cosa sabida que toda nación que aspira a tener un ejército capaz de ser el verdadero guardián de su soberanía y sostenedor de la paz pública interna, se preocupa, ante todo, por desarrollar en él una intensa instrucción de tiro, y como para alcanzar resultados completos en esta materia es indispensable un gasto crecido de municiones que, hoy por hoy, tenemos nosotros que adquirir en el Extranjero a precios subidísimos y en condiciones poco ventajosas, para obviar esta dificultad necesitamos proceder a montar una fábrica central de municiones, con capacidad suficiente para producir la cantidad de cartuchos indispensables para dar una instrucción intensiva a los contingentes que pasen anualmente por los cuarteles y a los ciudadanos que se inscriban en los clubs de tiro que se establezcan, y para dejar las reservas suficientes para un caso de guerra, como lo han hecho ya Chile, que cuenta con una fábrica que produce 100,000 cartuchos diarios, y tiene en negociación otra con capacidad para producir 150,000; la Argentina, que posee dos fábricas, cada una con capacidad para producir 100,000 cartuchos diarios; Méjico, que tiene tres fábricas, con capacidad para producir 300,000 cartuchos diarios, y Venezuela, que está montando fábricas de municiones para armamento mayor y menor.

Según estudios hechos en esta Dirección, en que se han tenido en cuenta los presupuestos que casas extranjeras han presentado al Ministerio de Guerra, sobre el costo de una fábrica de municiones, con capacidad suficiente para llenar las necesidades de que atrás hablo, no tendría el Gobierno que hacer un enorme sacrificio al acometer obra de tan trascendental importancia, como es la instalación de esta fábrica, si tenemos en cuenta que sólo se trataría de la compra de la maquinaria y su transporte, pues la fábrica se puede establecer en el predio de *San Cristóbal*, situado en el barrio de Las Cruces de esta ciudad, que adquirió el Gobierno Nacional por compra que de él hizo al señor doctor Tomás Rodríguez Pérez, para servicio del Ejército, según lo manifestó en publicación reciente el señor

doctor Simón Araújo, ex-Ministro de Obras Públicas, que intervino en este negociado. En este predio se encuentran una espléndida caída de agua adaptable como motor para mover la maquinaria, edificios que se pueden aprovechar para la fábrica, un tejar para la producción de los materiales que se necesitaran para la reconstrucción de los edificios existentes, y minas de arena y de cal para el mismo objeto.

Allí pueden establecerse, inmediatamente, dos dependencias del Ejército que están haciendo incalculable falta en la guarnición de la ciudad; un verdadero polígono de tiro, inmediato a los cuarteles de San Agustín, donde es factible establecer canchas de tiro hasta de 1,000 metros en terreno plano, protegidas por un espaldón elevadísimo que aleja todo temor de accidentes ocasionados por proyectiles mal dirigidos; y un polvorín, como el que existió en el *Aserrío* hasta el año de 1904, donde se concentren la pólvora, explosivos y demás materias inflamables que tienen el Gobierno y el comercio almacenados en diferentes lugares de la ciudad, siendo una constante amenaza para los habitantes de la capital.

Para evitar toda contaminación de las aguas del río, ocasionada por el movimiento de la fábrica en el caso de que el Gobierno aprovechara para los servicios indicados el predio de que vengo hablando, sería fácil entubar las aguas desde el sitio en que las tomara la fábrica para mover su maquinaria hasta el lugar donde la Compañía del Acueducto Municipal resuelva construír los tanques de desarenación y reparto de las aguas.

Para atender a los gastos que ocasione la completa instalación de la fábrica de municiones, polvorín y polígono de tiro, puede el Gobierno solicitar de la próxima Legislatura la autorización para enajenar el predio donde existe actualmente el polígono de tiro de Chapinero, donde la vara cuadrada de terreno ha alcanzado precios muy altos por ser el barrio preferido de los habitantes de la ciudad por sus condiciones higiénicas y otras que no es del caso apuntar aquí.

No terminaré este informe sin antes poner de presente que, debido al interés tomado por el señor Ministro, están hoy los Parques Nacionales en buenas condiciones relativas, sobre todo el Parque General, donde se clasificó y reparó debidamente

el armamento existente, el que fue colocado en cómodos armerillos, que lo ponen a salvo del polvo y en condiciones de poderse repartir rápidamente, en caso de movilización.

También me es satisfactorio manifestar al señor Ministro que tanto los empleados de esta Dirección como los de la Maestranza del Ejército, los Guardaparques Nacionales y Armeros de los Cuerpos de tropas, han llenado satisfactoriamente los deberes de sus respectivos cargos y han sido eficaces colaboradores de esta Dirección en la laboriosa tarea de organizar debidamente la administración de todo el material de guerra existente en el país y de atender a su conservación y mejora.

Del señor Ministro atentamente,

José M. Forero,
General Director.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

Número 113—Bogotá, 15 de abril de 1918.

Al señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

(Desde el 1.° de mayo de 1917 al 30 de marzo de 1918).

De acuerdo con el plan de viaje, esta Inspección practicó revista en 1917 al Comando de la 3.ª Brigada, a los Regimientos de Infantería *Nariño* número 4, *Córdoba* número 7 y al cañonero *Colombia*. Los resultados de tal revista de inspección se encuentran detallados en los informes que al respecto fueron enviados a ese Ministerio, con fechas 24 de septiembre y 19 y 21 de noviembre. Al Regimiento *Nariño* no se le pudo pasar una revista minuciosa, por circunstancias que se derivaron de la comisión especial y reservada que el señor Ministro tuvo a bien encomendar a esta Inspección.

Es de advertir que muchas de las irregularidades que se anotaron en la revista de 1916 fueron subsanadas convenientemente por los Comandos respectivos.

Todavía no se han podido revistar las guarniciones de la III División, por motivos que conoce ese Ministerio; pero en el presente año se dedicará especial cuidado en tal sentido, salvo mejor opinión del señor Ministro.

Al regresar el suscrito de la Costa Atlántica, tropezó en Honda con la huelga de empleados y obreros del ferrocarril de La Dorada, y en representación del Gobierno tuvo la satisfacción de arreglar las divergencias ocurridas entre aquéllos y la Gerencia, sin haber tenido necesidad de tomar medidas de violencia, que quizás habrían ocasionado desgracias personales y serias responsabilidades al Gobierno.

———

El control sobre la instrucción y demás actividades del Ejército se ha ejercido de la mejor manera posible, tanto en la forma indicada anteriormente como por la serie de observaciones hechas a los Comandos Superiores y a los Cuerpos de tro-

pas acerca de la interpretación y aplicación de los Reglamentos y demás disposiciones militares superiores. Para el efecto, se han estudiado todos los documentos que sobre la materia han llegado a la Inspección.

Un asunto que no puede pasar inadvertido para el Gobierno es el hecho incalificable de que algunos propietarios colombianos no permitan el acceso de las tropas a ciertos terrenos—sin cultivo y sí necesarios para los ejercicios—sino mediante el pago de sumas más o menos crecidas, imprevistas desde luégo en el Presupuesto y que algunos Regimientos pagan patrióticamente en beneficio de la instrucción.

.....

Desde hace algún tiempo vienen presentándose muchas irregularidades—que pecan contra la verdad y la higiene—en el suministro, conservación y economía de las prendas del equipo, vestuario, etc. Y se dice contra la verdad y la higiene, porque en todas las guarniciones, por una inconveniente disposición en vigencia, se hacen figurar en los cuadros de material cosas que no existen por haberse acabado, o se depositan montones de prendas inservibles, que constituyen focos de infección dentro de los cuarteles.

Por ese motivo, es absolutamente indispensable fijar y *suministrar* de una manera *precisa* por la Intendencia del Ejército, lo que anualmente deban recibir las tropas, según el Presupuesto, y determinar la duración de ciertas prendas, dando a la vez autorización a los Comandantes de Cuerpo para deshacerse y dar de baja, a su debido tiempo, lo que ya no pueda utilizarse.

Varias veces esta Inspección ha puesto en conocimiento del señor Ministro las necesidades más urgentes del Ejército, a fin de que éste pueda responder en cualquier momento a las exigencias nacionales; pero no estará por demás insistir en algunas de esas necesidades y en exponer otras que se han ido presentando, a saber:

1ª *Las tropas de infantería* necesitan para el buen desarrollo de la instrucción: equipos completos, con herramientas portátiles; aparatos para gimnasia y tiro, elementos sanitarios,

teléfonos de campaña, instrumentos para apreciación de distancias (telémetros y anteojos), caballos y *monturas apropiados*, ganado mular y elementos de carguío.

2.ª *Las tropas de artillería:* dotación completa de cañones de un solo modelo y todo lo demás expuesto para la *infantería*, naturalmente con las variaciones consiguientes del arma.

3ª *Las tropas de caballería:* dotación completa de caballos ensillados cuya constitución responda a las necesidades de la guerra en un terreno tan desigual como el nuéstro; dotación completa de sables para toda la tropa, material de explosivos y de puentes, telégrafos de campaña, etc.; construcción de picaderos para el adiestramiento de los jinetes y el ganado, y construcción de pesebreras con 500 espacios; además, lo anotado para la infantería, con las variaciones del caso.

4ª *Tropas de ingenieros:* carecen de la dotación del material necesario para el desempeño de su misión, cual es la de efectuar en la guerra los trabajos técnicos difíciles que las demás armas no pueden hacer por su propia cuenta, y estar siempre listas para combatir como los infantes, cuando llegue el caso; dicha dotación se refiere a herramientas y demás elementos de fortificación, material para puentes, explosivos de distintas clases, material de telégrafos, de ferrocarriles y teléfonos, etc., como también todo lo determinado para la infantería.

5.ª *Tropas de tren:* carecen del mismo material que hace falta en la infantería y de toda la dotación de ganado mular y elementos de carguío que se requieren para que esta arma se ejercite desde la paz, en la ardua labor que le corresponde en la guerra.

6ª *Arma auxiliar:* completar la dotación de ametralladoras en todos los Cuerpos de *infantería* con ganado y material de carguío, pues esta arma debe constituír una especialización en nuestro Ejército; y

7ª *Para el servicio de todo el Ejército* es de necesidad inaplazable la adquisición y organización, por lo menos, de dos fábricas de municiones.

Según lo expuesto, se comprende fácilmente que no existe razón para exigir una instrucción completa en los Cuerpos de

tropas. Es verdad que el material de que se ha hablado, haciendo referencia solamente de lo más indispensable, cuesta bastante; pero si el Congreso votara siquiera $ 250,000 anuales, en poco tiempo podríamos contar con un Ejército que, aunque pequeño, se hallaría en buenas condiciones para atender a la defensa nacional.

Dios guarde al señor Ministro,

R. URDANETA,
General, Inspector General del Ejército.

INSPECCION DE ARMAS

Número 38—Bogotá, 30 de abril de 1918

Señor Ministro de Guerra—Presente.

Tengo el honor de rendir a Su Señoría el informe correspondiente al estado de instrucción del Ejército en el año de 1917 y la parte transcurrida de 1918.

Instrucción (Oficiales y tropa).

Durante todo este tiempo han recibido los Oficiales del Ejército dos clases de instrucción: práctica y teórica.

Teórica, sobre el estudio de los Reglamentos del arma respectiva, y práctica sobre los puntos desarrollados en teoría.

Para el estudio de los Reglamentos se han organizado en todos los Cuerpos academias de Oficiales; los resultados no han sido satisfactorios, como fuera de desearse, por las siguientes causas:

Falta de elementos, promociones de Oficiales, recargo en el servicio de guardias de guarnición, y, más que todo, falta de uniformidad en la preparación de los Oficiales.

Tropa.

En la instrucción de Suboficiales se ha tenido especial cuidado, y para ello se han organizado también academias de Suboficiales, de las que son profesores Oficiales que tengan la mejor preparación posible.

Los Comandantes de Compañía, Baterías y Escuadrones enseñan las materias propias para los instructores de reclutas y las funciones administrativas que a éstos corresponden.

Soldados.

El personal desacuartelado en el mes de agosto salió con una muy deficiente preparación, como reserva, en las respectivas armas del Ejército, pues no practicó ningún ejercicio de ins-

trucción de batería, compañía y escuadrón en el terreno, ni recibió instrucción de tiro de guerra.

El personal incorporado en marzo recibió instrucción individual y presentó su correspondiente revista a fines de julio, la que dejó mucho qué desear.

Las causas para que la instrucción del Ejército no se hubiera podido llevar a Unidades mayores, en el año que pasó, y que probablemente sucederá en el presente año, son la carencia de muchos elementos esenciales, tales como falta de ganados, polígonos de tiro, semáforos y cartuchos de guerra, etc., etc.

.....

Se espera que para el año entrante, aceptado ya el renuevo anual y mediante la estabilidad de los Oficiales en sus respectivas armas, mientras su conducta y capacidad no den motivos de separación o promoción, se pueda dar completo desarrollo a los distintos períodos de instrucción de una manera satisfactoria.

Instrucción de tiro de guerra:

.....

Por ser tan importante esta parte de la instrucción, creo conveniente indicar la cantidad mínima de proyectiles que debe disparar cada contingente al efectuarse el tiro de escuela y de guerra.

Para la artillería:

Tiro de escuela para Oficiales de artillería, a razón de diez proyectiles por cada Oficial.....	200
Tiro de guerra para Comandantes de Batería, a razón de cuarenta por cada uno.....	160
Total.....	360

Esta clase de instrucción se ha venido estudiando en teoría, lo que da un resultado casi nugatorio.

Polígomos y campos de ejercicios.

Ya se dijo que casi todas las guarniciones carecen de este indispensable elemento para la instrucción completa, y en este

sentido las tropas han venido trabajando en campos, merced a la benevolencia de los propietarios, quienes, ya cansados por los perjuicios que reciben por el trajín de las tropas en sus predios, se han negado a continuar prestando gratuitamente este servicio al Ejército.

Desarrollo de la instrucción primaria.

En este sentido sí se ha llevado muy adelante la instrucción, pues según los cuadros estadísticos, los contingentes desacuartelados salen sabiendo leer, escribir y algunas nociones de Geografía e Historia de Colombia; esto sin duda se debe al cuidado que el Gobierno ha prestado para escoger un buen Cuerpo de institutores, y a que los señores Comandantes de Unidades prestan especial atención a este importante ramo.

Las escuelas no cuentan con mobiliario apropiado, y hacen uso de las bancas y mesas de los comedores de la tropa. Los libros y demás útiles de enseñanza se han adquirido en cantidad no suficiente, con la partida de treinta y un pesos, asignada en el Decreto número 386 del corriente año. Esta suma es insuficiente para atender a los gastos que demanda la consecución de tales útiles.

Instrucción de esgrima.

Puedo decir que no existe esta clase de instrucción, debido a que los Cuerpos carecen de útiles y de profesores para la enseñanza de esta materia.

Material técnico de comunicaciones.

Sólo el Regimiento de Artillería tiene un teléfono con dos estaciones, actualmente en poder de la Comisión que está en San Andrés y Providencia.

La poca importancia que se le ha dado a este ramo de la instrucción, proviene de la carencia de esta clase de elementos. Para ello es necesario, por lo menos, un aparato telefónico para cada Batería, pues éstos son tan indispensables como los proyectiles; no solamente es preciso dotar al Regimiento de Artillería de los aparatos dichos, sino también de una estación inalámbrica, por ahora.

Higiene.

Esta, a cargo de los señores Oficiales de Sanidad, marcha bien hasta donde es posible y hasta donde les permiten los pocos elementos de que disponer.

Instrucción religiosa

No deja nada qué desear.

Termino el presente informe manifestando al señor Ministro que la deficiencia en la instrucción del Ejército párte exclusivamente de la carencia de muchos elementos que sería largo enumerar y cuyo costo excede a las facultades fiscales de que dispone el Gobierno por ahora. Por lo demás, dejo constancia de que en todos los Cuerpos de las distintas guarniciones del país se trabaja con asiduidad por el adelanto de la instrucción militar y que en Jefes y Oficiales del Ejército, salvo raras excepciones, prima el deseo de servir honradamente los intereses de la Patria y levantar hasta donde es posible la noble institución.

Dejo así rendido el informe solicitado por esa Superioridad.

Dios guarde a Su Señoría.

SANTIAGO CAMARGO,
General, Inspector.

ESTADO MAYOR GENERAL

Bogotá, abril 30 de 1918

Al Ministerio de Guerra.

Tengo el honor de informar a ese Despacho acerca de la actividad del Estado Mayor General durante el tiempo transcurrido entre el 1.º de mayo de 1917 y el 30 de marzo del año en curso, de la manera que se expresa en seguida:

Con el fin de facilitar la exposición que en líneas generales hago de los trabajos efectuados en el instituto a mi cargo, durante el período mencionado y con los limitados medios morales y materiales de que se ha podido disponer, he creído útil y oportuno resumir y enumerar como introducción a este informe, las múltiples y difíciles funciones que corresponden a un Estado Mayor moderno.

En comunicación separada daré cuenta a ese Ministerio de aquello que, por ser de carácter reservado, se deja de tratar en este informe.

1—Introducción.

La principal misión de un Estado Mayor, *durante la paz*, consiste en estudiar la manera como se ha de llevar a cabo la defensa del territorio nacional y en proponer al Supremo Gobierno las medidas que crea necesarias para garantizar las mayores probabilidades de éxito en el cumplimiento de aquel deber. De esa misión se derivan los siguientes trabajos:

a) Estudio de los elementos orgánicos del propio Ejército y de los ejércitos que tengan algún interés para el país, como también de lo referente a la geografía de los países a que pertenecen aquellos ejércitos.

b) Igual estudio, pero en lo tocante a vías, elementos de transporte, medios técnicos de comunicación y recursos de toda especie, utilizables para el sostenimiento del Ejército en caso de guerra.

c) Formación de la carta militar del país.

d) Estudio de la historia militar propia y de las campañas

extranjeras que, por sus enseñanzas o rasgos característicos, convenga conocer.

e) Perfeccionamiento de la instrucción del Cuerpo de Oficiales de Estado Mayor.

f) Cooperar en la instrucción del Ejército.

g) Proponer al Gobierno las medidas necesarias para mejorar la organización y la instrucción del Ejército; y

h) Ejecución de los trabajos sobre movilización, concentración y planes de operaciones para las campañas que puedan presentarse.

En la guerra, el Estado Mayor vela por la correcta ejecución de los diversos servicios que se han preparado durante la paz, ejerce la dirección de las operaciones y auxilia el mando superior de las tropas. En una palabra, es el responsable de la buena conducción y del buen resultado de la guerra.

El escritor militar Bronsart condensa los trabajos que se dejan explicados, a la vez que los distribuye entre las dos principales reparticiones que componen el Estado Mayor, y después de decir qué es lo que hace todo el personal de éste, así:

"El servicio de Estado Mayor en *tiempo de paz* debe ser para todos los Oficiales que lo integran, una constante preparación para las graves funciones que le incumben en *tiempo de guerra.*

"Por consiguiente, el grupo de Oficiales que se denomina *Estado Mayor General*, mediante el perfecto conocimiento que tendrá de los ejércitos extranjeros, de los estudios comparativos que habrá efectuado de esos ejércitos y del examen atento a que habrá sometido los diversos teatros de guerra, está encargado de preparar las operaciones militares, de levantar las cartas y planos necesarios y de extender y profundizar el dominio de las ciencias militares, especialmente de la historia militar.

"En cuanto a los Oficiales que componen los *Estados Mayores de tropas*, les corresponde ocuparse en todo lo que se refiere a la instrucción de éstas, la movilización, las marchas, las maniobras, etc."

II—Personal.

El personal fijado por las leyes de nuestro país para la ejecución de las labores ya mencionadas, no corresponde, en número, a la cantidad ni magnitud de aquéllas, pues apenas es de catorce Oficiales de planta. Esta relativa desproporción hubiera determinado mayores dificultades, si siete Oficiales venidos "a prueba" no hubieran llegado de las filas a colaborar en los trabajos del instituto, completando así un total de veintiún Oficiales, de los cuales hay dos que, desde octubre del año pasado, se encuentran en comisión en las islas de San Andrés y Providencia. En abril de este año, por disposición de ese Ministerio, y a petición del Estado Mayor, fueron llamados de los Cuerpos seis Oficiales subalternos, y destinados exclusivamente a recibir una preparación sobre levantamiento para reemplazar a los Topógrafos que no existen en el instituto actualmente, y que permitirá emplearlos más tarde en el trabajo de la carta militar del país. Como se ve, el número de topógrafos que se prepara es muy pequeño y, si se tiene en cuenta que no todos los que reciben la enseñanza la aprovechan, queda reducido a casi nada. El Estado Mayor General cree que sería conveniente aumentar ese número en el próximo período de instrucción, y así lo propondrá oportunamente.

El personal militar es ayudado en sus labores por el personal civil, que se compone de un Geodesta, dos Ayudantes de éste, un Cartógrafo, cinco Escribientes, un Fotograbador, un Jefe de taller de impresiones, un Litógrafo grabador, un Transportador, un Impresor, un Maquinista, dos Cajistas, un Encuadernador, un Distribuidor, un Plegador y diez y seis Asistentes, ayudantes de varios servicios (de prensa, manejo de piedras litográficas, carteros, palafreneros, etc.).

Tanto para dar cumplimiento a la Ley 23 de 1916, la cual dispone que ningún Oficial en servicio activo puede estar ausente del mando de tropas por más de dos o tres años, como para poder empezar oportunamente el año de instrucción en el Estado Mayor, se solicitó en diciembre último el cambio de los Oficiales que se encontraban en esas condiciones, pero por diversas circunstancias, esa medida sólo pudo cumplirse en parte y no en el tiempo deseado.

III—Trabajos principales.

Este instituto ha considerado como trabajos principales los que se indican en la introducción del presente informe, y de ellos ha hecho, en el período de 1917 a 1918, y con el personal nombrado en el punto anterior, los siguientes:

A)—*Organización y geografía militares.* Se ha continuado la elaboración de las memorias sobre organización del Ejército, tanto del propio país como de la de los países extranjeros que tienen importancia para nosotros (reclutamiento de Oficiales, Suboficiales y soldados; pie de fuerza, en paz y en guerra; escalafones; autoridades superiores de mando y administrativas; instrucción militar y civil; disciplina y espíritu del Ejército; ganado; armamento, vestuario y equipo; presupuesto de guerra, etc.).

La primera de estas memorias es la menos incompleta; no así las otras, que lo están más, en razón de que los pocos datos que contienen las escasas revistas militares que recibe el Estado Mayor General en canje de su *Memorial* —única prensa que llega del Exterior— no son suficientes para llevar a cabo de una manera satisfactoria esa clase de trabajos. Sin duda faltan a nuestro instituto los demás medios de informaciones de que disponen todos los Estados Mayores, tales como las comunicaciones de los representantes del país en el Extranjero (Cónsules, Ministros, Agregados militares, Oficiales especialmente nombrados con ese objeto), y la adquisición de una abundante prensa, procedente de los países que se tiene interés en conocer o estudiar.

Asímismo se ha continuado en la confección de las memorias geográficas relativas a nuestro territorio (configuración, vías de comunicación, límites, obstáculos, clima, población y estadística), pero con éstas también sucede que no se cuenta con los datos suficientes para tratarlas de un modo satisfactorio. La principal fuente de noticias para la elaboración de las memorias geográficas reside en los reconocimientos efectuados en el terreno por los mismos Oficiales de Estado Mayor, pero tales trabajos no han podido ejecutarse, debido a que no existe

partida asignada al efecto, y porque ello demanda demasiados gastos a los Oficiales comisionados, gastos a que no pueden atender con el solo sueldo que devengan.

. . . . . .

B)—*Vías, medios de comunicación y recursos.* Con el doble objeto de dar principio al levantamiento de la carta-itinerario militar del país, y con el de obtener los datos estadísticos que necesita poseer el instituto para el caso de movilización o marchas de las tropas, envió el Estado Mayor en el mes de julio último cuatro Comisiones compuestas cada una de dos Oficiales y algunos individuos del personal contratado. Permanecieron en el terreno, unas, quince días, otras, veinte, y otras, hasta treinta, y estudiaron las vías: Bogotá-Nemocón, Nemocón-Tunja, Nemocón-Chiquinquirá y Chiquinquirá-Tunja. A su regreso se les concedió plazo prudencial para presentar las memorias de sus trabajos y los respectivos croquis.

El viaje de esas Comisiones fue en extremo provechoso para el Estado Mayor desde varios puntos de vista, como por ejemplo: se obtuvo en parte el objeto principal con que se enviaron; se pulsó la capacidad de los Oficiales comisionados, en esa especie de labores; se experimentaron los instrumentos topográficos que se llevaron, y se hicieron algunas deducciones que servirán cuando en lo futuro se vuelvan a enviar comisiones con el mismo objeto, para que no tropiecen con las dificultades halladas por las primeras en el desempeño de su cometido.

En noviembre del mismo año se nombraron y alistaron seis Comisiones más, que debían estudiar algunas vías terrestres, fluviales y férreas (río Magdalena, ferrrocarril de la Sabana, ferrocarril de Girardot, Bogotá-Agualarga, Agualarga-Guaduas y Guaduas-La Dorada), pero por dificultades fiscales no pudieron salir sino la del Bajo Magdalena, a que ya hice alusión, y la del ferrocarril de la Sabana.

Además, en vista de solicitud hecha de *motu proprio* por un alumno de la Escuela Superior de Guerra, el Estado Mayor General lo comisionó para que durante sus vacaciones y la permanencia en su guarnición, hiciera el reconocimiento del fe-

rrocarril de Amagá, lo que llevó a cabo de una manera satisfactoria, como lo demuestra el bien elaborado informe que presentó.

En lo que va transcurrido de este año, y seguramente durante todo él, por subsistir las mismas dificultades fiscales, y no obstante los deseos del Estado Mayor, no ha podido salir, ni saldrá, ninguna comisión.

Desde septiembre del año pasado funciona en el instituto una Sección encargada del estudio de la estadística del país, referente a producciones agrícola, pecuaria e industrial, que acopia datos para formar las memorias de *intendencia, sanidad, material de guerra y medios de comunicación.* No obstante las dificultades habidas en la adquisición de los datos—por la indiferencia que ha encontrado el Estado Mayor en los Directores Subalternos de Estadística Nacional de los Departamentos, a excepción de los de Antioquia,— la Sección empieza a dar frutos satisfactorios.

Satisfactorio es, asímismo, el estado de los trabajos iniciados con respecto a la formación de la *Memoria de la red telegráfica y postal del país.*

C)—*Formación de la carta militar.* En virtud de la carencia de personal preparado y elementos en la cantidad suficiente en relación con la magnitud de la obra y dada la lentitud de su ejecución, el Estado Mayor General ha suspendido temporalmente el levantamiento de la carta por el sistema de planchetas, con que lo inició cuando fue organizado el instituto, y lo ha reemplazado por el de levantamiento de la carta-itinerario militar, de más fácil y rápida ejecución y de más urgente necesidad para el Ejército. Dieron principio a este trabajo, con las labores efectuadas en el mes de julio último, las Comisiones de que se habla en el punto B) que precede, pero sin la precisión que deseaba darle el Estado Mayor, por carecer éste de uno de los elementos principales que sirven de base a esa clase de trabajos: las coordenadas geográficas. Acerca de esta materia debe decirse que, con insistencia y durante mucho tiempo, se ha pedido tan importante dato a la Oficina de Longitudes, sin que hasta hoy haya sido posible obtenerlo.

Deseando mantener en buen estado de conservación los trabajos sobre levantamiento hasta hoy ejecutados, en noviembre de 1917 el Estado Mayor nombró y envió una Comisión compuesta de dos Oficiales y un ingeniero para que los recorriera e hiciera en ellos las reparaciones que fueran necesarias, lo cual cumplió reponiendo algunas balizas y crucetas que se habían caído o perdido.

D)—*Historia.* En lo que corresponde a este ramo, el Estado Mayor General ejecutó lo siguiente:

Con el objeto de acopiar elementos para contribuír a la celebración del centenario de la batalla de Boyacá, se enviaron al Departamento de este nombre—para estudiar el sitio donde tuvo lugar la batalla y los demás hechos de armas y operaciones de los Ejércitos libertador y español—cuatro Comisiones, dos en julio y dos en diciembre, con el siguiente personal:

Comisión número 1, compuesta de cuatro Oficiales y un ingeniero.

Comisión número 2, compuesta de cuatro Oficiales y un ingeniero.

Comisión número 3, compuesta de un Oficial y un ingeniero.

Comisión número 4, compuesta de un Oficial.

La primera levantó la plancheta del campo de batalla de Boyacá, el croquis de la ruta que trajo el Ejército libertador desde Duitama hasta el Puente de Boyacá, y el de la ruta seguida por el Ejército español entre esos mismos puntos. Empleó para ese trabajo veinte días en el terreno y unos treinta en el gabinete.

La segunda reconoció en una extensión de 80 kilómetros —a partir de Duitama—la vía que trajo el Ejército libertador en la campaña de 1819, y recopiló gran cantidad de datos históricos sobre el mismo asunto. Trabajó en el terreno treinta días y en el gabinete unos treinta.

La tercera continuó el trabajo iniciado por la segunda en el trayecto Molinos de Tópaga, Tópaga, Gámeza, Tasco y Corrales. Empleó veinte días en el terreno y unos treinta en el gabinete.

La cuarta levantó la plancheta del campo de batalla del *Pantano de Vargas*, trabajando veinte días en el terreno y unos treinta en el gabinete.

Adquirido el material histórico y confrontado con los datos recogidos por las Comisiones de que se acaba de hablar, se emprendió la redacción de la *Monografía militar de la campaña libertadora de 1819*, y en la actualidad hay escritos ya varios de los capítulos que compondrán ese trabajo.

En lo relativo a campañas extranjeras se tomó como tema la de Venezuela en 1818, y se tienen ya coleccionados varios e interesantes datos históricos para la respectiva monografía.

E)—*Perfeccionamiento de la instrucción del Cuerpo de Oficiales del Estado Mayor.* Un Estado Mayor es no sólo órgano de trabajo sino también de instrucción o estudio. Es órgano de trabajo, porque en él se elabora todo lo que tiende a la mayor preparación del Ejército para la guerra, y es órgano de instrucción, porque los Oficiales que lo integran, después de ingresar en el instituto, continúan profundizando los conocimientos que han adquirido en los establecimientos de enseñanza en donde han cursado y permanecido durante varios años, siendo el último de estos establecimientos la Escuela Superior de Guerra, y su permanencia en ella de tres a cuatro años; la instrucción, en este caso, en un Estado Mayor General viene a completar y perfeccionar los conocimientos.

.....

Por lo que se deja referido, la instrucción que se ha dado al personal de este Estado Mayor General, en el período de 1917 a 1918, ha sido solamente de iniciación; en ella no figuran viajes de estudio, juegos de guerra ni trabajos de gabinete de gran vuelo, etc. Tal instrucción ha consistido en:

a) Temas dados por el Jefe del instituto, que motivan conferencias sobre diversos tópicos de interés en la preparación de los Oficiales, y críticas hechas a los respectivos trabajos.

b) Tareas desarrolladas por escrito sobre asuntos pertinentes al servicio de Estado Mayor.

c) Resolución de tareas de táctica aplicada; y

d) Conferencias y ejercicios de topografía practicados en

el terreno bajo la dirección de los señores Ingenieros del instituto.

No obstante lo expuesto, y en tanto que el Supremo Gobierno pueda contratar Oficiales extranjeros, el Estado Mayor General se ha hecho cargo con mucho gusto de la dirección e instrucción de la Escuela Superior de Guerra; lo primero, desde enero del corriente año, época en que aquélla pasó a formar parte de este instituto, como dependencia del mismo (antes se encontraba a órdenes directas del Ministerio de Guerra), y lo segundo, únicamente en lo referente al Curso Superior, y desde la mitad del presente mes, en que ya se encontraban de regreso en esta capital los alumnos del mencionado Curso, quienes fueron enviados antes a sus respectivas Unidades, por asuntos urgentes del servicio.

Por dificultades fiscales el Supremo Gobierno resolvió suspender indefinidamente la continuación de tareas en la Escuela, tanto en el Curso Superior como en el de Aplicación, quedando suprimido este último desde enero próximo pasado. El Estado Mayor General, teniendo en cuenta que la Escuela Superior es el establecimiento de instrucción más elevado del Ejército; que ella desempeña respecto de la institución armada el mismo papel que las universidades en cuanto a las profesiones liberales, y que, si se suprimía el Curso Superior, ni el alto Comando ni el Estado Mayor tendrían en lo futuro personal preparado y capaz de ejercer sus funciones correctamente, propuso y obtuvo del Ejecutivo que no se suspendieran los estudios del Curso de Estado Mayor, mediante la oferta que hizo de dar todo el profesorado *ad honorem*, tomándolo de sus Oficiales mejor preparados y supliendo la falta de empleados en la Escuela Superior de Guerra. Así pudieron continuar las labores de ésta, como ya lo dije:

El Estado Mayor conceptúa que, cuando la situación fiscal lo permita, debe sustituírse el Curso de Aplicación con las *Escuelas de Aplicación*, de absoluta necesidad para los Oficiales de todas las armas, escuelas que existen hoy en todos los países y cuyo objeto es atender al perfeccionamiento de la instrucción de los Oficiales que ya han pasado por las escuelas militares.

Las Escuelas de Aplicación comprenden: la de Tiro y Gimnasia, cuyo fin es proporcionar al Ejército, y especialmente a la infantería, Oficiales instructores en tiro y gimnasia; de mantener a la institución armada a la altura de los últimos adelantos en el empleo de las armas de fuego y dar ocasión a los Oficiales superiores y generales para que pongan al día sus conocimientos sobre la técnica del tiro; la Escuela de Caballería y la de Artillería e Ingenieros, que tienen por objeto dar a la Oficialidad de esas armas el complemento de la instrucción que no pueden obtener en las filas, y para formar Oficiales destinados a la Dirección del Material de Guerra.

He dicho que muchas veces se cuenta con el beneplácito de los Oficiales para volver a las filas, por la circunstancia de que éstos encuentran en los Cuerpos ventajas que no tienen en el Estado Mayor General, tales como alojamiento, casino, talleres, etc., y reciben sus haberes con menos retardo, a la par que no se les exigen las mismas condiciones, o por lo menos en el mismo grado de intensidad que en el Estado Mayor, en donde el Oficial debe trabajar y estudiar más; saber más en todo y más que todos; no ignorar nada, ni equivocarse jamás, etc.

En nuestro país pasa precisamente todo lo contrario de lo que sucede en los demás ejércitos del mundo, es decir, que en éstos se colma la ambición de un Oficial con su destinación al Estado Mayor, y ella es considerada como un timbre de honor y la mayor recompensa que pueda concedérsele, quedando a veces, por este solo hecho, ascendido al grado inmediato o, por lo menos, acortado en algunos años el plazo para su ascenso, y aunque no sea ascendido, sí queda mejorado en sus haberes por la gratificación o sobresueldo que recibe, y su carrera queda asegurada para toda la vida, con la perspectiva de un mejor porvenir.

Ello no obstante, mientras la situación fiscal del país y la situación moral de nuestro Estado Mayor sea la misma que hoy tiene, es decir, mientras de él no se obtenga todo el rendimiento útil que debe dar un instituto de esa clase, bien constituído y bien provisto de cuanto le sea indispensable, mientras

se ponga en duda su utilidad, y en tanto que sus trabajos y servicios no se aprecien en lo justo, creo de mi deber el no proponer ninguna medida tendiente a modificar la situación personal que en la actualidad tienen los miembros que lo integran. Por lo pronto, un bién inapreciable para la buena marcha del Estado Mayor General sería el de que se regularan y metodizaran los cambios de Oficiales, ya por la rotación que exige el Reglamento Orgánico, ya por las necesidades del servicio, efectuándolos en los últimos días de cada año y con intervención del Jefe del instituto, como lo dispone el reglamento sobre la materia, a fin de prevenir trastornos en la marcha de los trabajos y la consiguiente interrupción en la instrucción y preparación del Cuerpo de Oficiales. Tal vez entonces pudiera formarse la lista de selección prescrita por disposiciones superiores y saberse con cuántos Oficiales verdaderos de Estado Mayor cuenta nuestro Ejército, lo que hoy se ignora, por la causa apuntada, no obstante haber pasado por la Escuela Superior de Guerra más de sesenta Oficiales, y hacer más de siete años que funciona este instituto.

F)—*Cooperación en la instrucción del Ejército.* El Estado Mayor General ha influído en la instrucción de la Oficialidad del Ejército valiéndose de los siguientes medios:

a) Con la publicación regular y periódica del *Memorial del Estado Mayor*, en el cual se han dado a conocer varios trabajos técnicos y doctrinarios provenientes de la colaboración de algunos Oficiales de nuestro Ejército, de traducciones hechas por otros y de extractación de artículos tomados de la prensa militar extranjera.

b) Con la edición *Suplementos al Memorial*, de los cuales se han dado hasta ahora tres: *Ejercicios de combate*, *Apuntes sobre servicios de Estado Mayor* y *Trabajos sobre pontoneros.* Estas publicaciones, de interés y utilidad desde el punto de vista de la instrucción del Ejército, tienen además la ventaja de constituír, por la forma como se las publica, una especie de pequeña biblioteca auxiliar del Oficial; y

c) Con las directivas dadas a los Oficiales de los Cuerpos que marchan de una guarnición a otra y a los Comandántes de

Distritos Militares en la ejecución del servicio de reclutamiento. El cumplimiento de esas directivas que hasta ahora no es satisfactorio, obliga a los Oficiales dichos no solamente a ejercitarse en topografía, reconocimientos militares y redacción de informes, sino que suministran al Estado Mayor General, con el envío de éstos, gran parte de los datos que el instituto necesita para la formación de las memorias geográficas y de estadística que se llevan en él.

Por lo demás, poca y ninguna intervención ha tenido el Estado Mayor General en la instrucción de las tropas, pues la principal actividad de él se ve en los grandes ejercicios y maniobras, y esta parte importante del servicio desgraciadamente hace tiempo no se practica.

Sin embargo, no ha perdido un sólo día de vista el Estado Mayor la instrucción de los Cuerpos de la capital, haciéndose representar en las revistas de tropas por medio de Comisiones de Oficiales, y enterándose de esta manera de la marcha general de la instrucción.

IV—Trabajos secundarios.

Además de los principales, en el período de 1917 a 1918 el Estado Mayor General ha ejecutado muchos otros trabajos que por su índole estimó como secundarios, y son, a saber:

1) Considerando de capital importancia para la unidad de acción y de trabajo el que todas las oficinas del instituto quedaran reunidas en un solo núcleo, a la inversa de como estaban en el Capitolio, se pidió y obtuvo en mayo de 1917 el traslado del Estado Mayor General al edificio que ocupaba la Escuela Superior de Guerra en la calle 7ª, a inmediaciones de los cuarteles, pasando ésta al local en que funcionó la Escuela de Suboficiales en San Diego. Entre otras muchas ventajas este cambio proporcionó mayor independencia a los Departamentos y Secciones del Estado Mayor General, permitiendo la instalación de almacenes y depósitos apropiados para el material y elementos de trabajo; y para los Oficiales de los Cuerpos la no menor de tener a su disposición la biblioteca del Estado Mayor, pu-

diendo consultarla todos los días en las horas útiles de oficina y dos veces cada semana, en la noche, los martes y los viernes.

2) Ya en su nueva residencia, el Estado Mayor General procedió a elaborar un proyecto de Reglamento Orgánico del Estado Mayor, que fue aprobado por Decreto número 1781 de noviembre último, y puesto en vigencia, en reemplazo del que existía, porque éste se prestaba a muchas dudas debido a su falta de claridad en algunas disposiciones y por tener otras inaplicables en nuestro medio.

3) Asímismo elaboró un Reglamento de régimen interno, que debía complementar el orgánico, y después de ser puesto en práctica durante cuatro meses, fue corregido de acuerdo con las observaciones hechas, impreso y repartido en enero de este año a los Oficiales del instituto, a fin de que se ensaye un poco más, antes de someterlo a la aprobación definitiva de ese Ministerio.

4) Se hizo el estudio de los Reglamentos de Calificación de Oficiales y de Escuelas primarias del Ejército, enviados con ese fin por el Ministerio de Guerra.

5) El archivo general se reorganizó dándole una orientación distinta, en parte, de la que traía, y se abrió un libro intitulado *Repertorio de Archivos*, que permite, en un momento dado, conocer la calidad y cantidad de antecedentes que hay en el archivo en relación con un asunto determinado. Este trabajo, de suyo muy laborioso y difícil, ocupó gran parte del año próximo pasado.

6) Se dio nueva organización a las cartas, planos y mapas que había en el Estado Mayor General, y se imprimió y publicó un índice que concuerda con la distribución hecha por estantes en el depósito.

7) De la Biblioteca del Estado Mayor General, fundada en 1911, se acaba de elaborar un nuevo catálogo con el objeto de incorporar las obras que se han adquirido en los últimos años y que venían figurando en anexos o apéndices. En la formación del nuevo catálogo se ha puesto especial cuidado, clasificando los libros por orden de materias y distribuyéndolos en los respectivos anaqueles.

En el catálogo formado en 1915 figuran mil doscientas una obras, entre libros y folletos; y en el nuevo de 1917 aparecen mil cuatrocientas diez y siete, o sea una diferencia de doscientas diez y seis obras en favor de la biblioteca, fuéra de un lote de revistas extranjeras que aún no están empastadas.

8) Igualmente se recibió en este instituto, en calidad de depósito y de acuerdo con una resolución del Ministerio de Guerra, la biblioteca que perteneció al señor General don Francisco J. Vergara y Velasco, la cual fue nuevamente catalogada, numerada, arreglada e instalada convenientemente en el edificio del Estado Mayor General. El catálogo arroja un total de dos mil doscientas cuarenta y ocho obras, fuéra de un lote de distintas revistas sueltas y sin empastar.

9) Se contrató con el doctor Diego Fallon un gabinete de fotograbado, de necesidad para los trabajos del instituto, pero la circunstancia de no haber pagado el Tesoro las libranzas giradas, ha impedido el que dicho contrato se verifique por completo.

10) Teniendo en cuenta las ventajas de la unificación del sistema en las máquinas de escribir, y el hecho de que las que pertenecían al Estado Mayor General estaban perfectamente deterioradas y eran todas de diversas y anticuadas marcas, se hizo un contrato con los señores Liévano Hermanos, de esta ciudad, quienes suministraron nueve de marca *Remington Standard*, que se encuentran ya en uso. Por la causa expresada en el punto que precede, el Estado Mayor tampoco ha podido dar cumplimiento exacto a los plazos estipulados para el pago.

11) Para la reglamentación del régimen económico del Estado Mayor General sólo funcionaba una Comisión Administrativa: la de *Alojamiento e Inventarios*, y considerando que para el fin deseado una sola era insuficiente, en septiembre del año pasado se crearon cuatro Comisiones más, denominadas: de *Material*, de *Imprenta y Fotograbado*, de *Levantamiento*, de *Forraje y Equipo*. Ninguna de ellas tiene manejo directo de fondos; intervienen únicamente en el control de la compra de los elementos que les corresponden y vigilan por su correcto empleo

y conservación, llevando, por decirlo así, la contabilidad del instituto. Están constituídas especialmente desde el punto de vista de la repartición del trabajo, y dependen directamente del Jefe del Estado Mayor General.

12) En la Imprenta del instituto se han editado el *Memorial;* los reglamentos de *Ejercicios para Infantería* y de *Ejercicios para Caballería* (este último fue retirado del taller cuando ya iba bastante avanzada la impresión); las Directivas dadas por el Estado Mayor, y muchos documentos de varias clases destinados al Ministerio de Guerra, Estado Mayor General, Inspecciones, Comandos de División, de Brigada y de Regimiento.

13) En la Cartografía se hizo la aplicación y reducción de varias cartas y croquis para tareas de táctica, etc.

14) En la Litografía se dibujaron e imprimieron las ilustraciones para el *Memorial*, para los trabajos de pontoneros y las láminas para los siguientes Reglamentos:

a) De *Ejercicios para Infantería.*
b) De *Tiro para Artillería.*
c) De *Tiro para Caballería.*
d) De *Ejercicios para Artillería.*
e) De *Ejercicio para Caballería*; y
f) De *Equipo y Gimnasia.*

Además, se hizo el grabado e impresión de la octava plancheta.

V— Conclusión.

Como ve el Ministerio en lo que se deja expuesto, este Estado Mayor General, no obstante los inconvenientes y dificultades con que tropieza toda obra incipiente, ha hecho los esfuerzos posibles por cumplir, aun cuando en pequeño y en la medida de sus capacidades, laborando con fe, con voluntad y con entusiasmo, los principales cometidos del tiempo de paz que incumben a un Estado Mayor moderno.

A. Laverde R,
Genèral Jefe.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Bogotá, abril 25 de 1918

Señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

Tengo el honor de informar a usted respecto a la marcha de la Escuela Superior de Guerra, desde el 1.° de mayo hasta el 31 de diciembre de 1917:

a) En el mes de mayo fue trasladada la Escuela del local que ocupaba en la Plaza de Ayacucho al que actualmente ocupa en la calle 26, contiguo a la iglesia de San Diego. Allí se siguieron las tareas iniciadas en el mes de marzo, de acuerdo con al Reglamento orgánico y plan de estudios de la Escuela, y con sus dos Cursos, el de Estado Mayor y el de Aplicación

En el transcurso del año hubo las siguientes novedades: en mayo se cambiaron los Profesores de Derecho y Matemáticas del Curso de Estado Mayor, porque los Oficiales que servían esos puestos salieron de este acantonamiento. Por la misma causa fue reemplazado, en el mes de septiembre, el Profesor de Organización del de Aplicación; en abril pasó a filas un Coronel becado; en junio pasó al Ejército otro Coronel becado, y estas dos vacantes fueron adjudicadas a un Coronel y un Capitán; en octubre fue destinado un Capitán becado, y quedó en el Curso, en comisión, y en el mismo mes pasó a su puesto un Subteniente que estaba en comisión.

b) En el mes de noviembre se efectuaron los exámenes de primer año de los alumnos del Curso de Estado Mayor y finales de los alumnos en comisión y becados del Curso de Aplicación, llenando las formalidades que exige el Reglamento.

c) Según los términos medios generales, los alumnos del Curso de Estado Mayor ocuparon los puestos en que se enumeran en seguida:

1. Mayor Elías Bohórquez (becado).
2. Capitán Luis E. Valderrama (del Ejército).
3. Teniente Fernando Ponce (del Ejército).

4. Teniente José C. Negret (del Ejército).
5. Capitán Luis A. Gómez (del Ejército).
6. Teniente Clímaco Jaramillo (del Ejército).
7. Capitán Jorge Zornosa (Ayudante de la Escuela).
8. Teniente Joaquín Murillo (del Ejército).
9. Teniente Angel M. Cleves (del Ejército).
10. Teniente Pedro Rubiano (del Ejército).
11. Teniente Matías Ahumada (del Ejército).
12. Capitán Julio Duque (del Ejército).

Por el término medio obtenido, todos estos alumnos adquirieron el derecho a pasar al segundo año y recibieron su correspondiente certificado.

d) Los alumnos del Curso de Aplicación pertenecientes al Ejército ocuparon los puestos en que se enumeran en seguida:

1. Teniente Aurelio Mantilla.
2. Teniente Rubén Galvis.
3. Capitán Guillermo Tobar V.
4. Subteniente Antonio Valderrama.
5. Subteniente Víctor G. Hernández.
6. Subteniente Agustín Sánchez.
7. Capitán Luis Jiménez.
8. Subteniente Amadeo Alvarez.
9. Subteniente Alfredo León.
10. Subteniente Guillermo Vélez.

A este curso pertenecen también como becados:

Dos Generales.
Cuatro Coroneles.
Tres Tenientes Coroneles.
Tres Mayores.
Doce Capitanes.
Tres Tenientes.
Un Subteniente.

Tanto los Oficiales del Ejército activo como los becados ganaron el Curso y recibieron sus certificados correspondientes. Los primeros pasaron a ocupar sus puestos en el mes de diciembre; los segundos recibieron preparación especial para el

Escalafón Territorial, en el cual, si el Gobierno restablece el servicio, harán muy buena labor.

A mediados de diciembre último fuí destinado de la Dirección de la Escuela a otro puesto en el Ejército.

Del señor Ministro muy atento servidor,

R. NEGRET,
Coronel.

ESCUELA MILITAR

Al señor Ministro de Guerra—En su Despacho.

En cumplimiento de disposición reglamentaria, tengo el honor de informar a ese Ministerio acerca de la marcha del instituto en el último año, a partir del 1.° de mayo de 1917.

Dirección.

Como lo anoté en mi informe anterior, el Poder Ejecutivo nombró para Subdirector de la Escuela a un Oficial del Ejército, quien, por resolución de ese Despacho, no ha prestado ni presta servicio en el instituto sino en el Ministerio de Guerra.

.....

AÑO DE 1917

Compañía de Cadetes.

El 1.° de mayo de 1917 tenía la Compañía el siguiente personal:

Un Capitán Comandante.

Un Teniente.

Tres Subtenientes.

Setenta y un Cadetes (no incluídos los Alféreces).

De ellos eran efectivos o con beca sesenta y uno, y particulares o supernumerarios diez.

En el transcurso de aquel año ocurrieron las novedades siguientes:

a) Se dio de alta un Cadete efectivo.

b)Se le ad judicó beca a un Cadete supernumerario.

c) Se dieron de baja siete Cadetes: cuatro de ellos por incapacidad física, dos por solicitud de sus padres y uno por mala conducta.

Curso Militar.

El Curso Militar se compuso en ese año de un Teniente instructor y diez Alféreces, los cuales, concluídos satisfactoriamente sus estudios, fueron ascendidos a Subtenientes y destinados al Ejército activo.

AÑO DE 1918

Compañía de Cadetes.

Al abrirse las tareas en el mes de febrero tenía la Compañía el mismo personal de Oficiales y cincuenta y siete Cadetes, que quedaron el año anterior, después de haber sido promovidos ocho a Alféreces, los que pasaron al Curso Militar.

Hasta el 31 de marzo último ocurrieron las siguientes novedades:

a) Se dio de baja al Subteniente Julio Carrizosa, quien se retiró del servicio activo en uso de licencia temporal para ingresar en la Facultad de Ingeniería. En su lugar se dio de alta al Subteniente José D. Torres, promovido del Regimiento de Artillería.

b) Se dieron de alta veintisiete Cadetes; de ellos diez y nueve con beca y ocho supernumerarios.

c) Se dieron de baja ocho Cadetes, quienes, promovidos a Alféreces, pasaron al Curso Militar; catorce que perdieron algunos cursos en el año anterior y que no los habilitaron, y uno a solicitud propia.

El personal efectivo de la Compañía el 31 de marzo era de cinco Oficiales y sesenta y nueve Cadetes.

Curso Militar.

Empezó el año con ocho Alféreces; más tarde se dio de baja uno por enfermedad comprobada; quedan siete.

Becas.

Llegaron a la Dirección treinta y seis solicitudes de beca, de las cuales se desecharon diez y siete, unas porque no se llenaron los requisitos reglamentarios y otras por haber fracasado los postulantes en el examen de admisión.

De las becas adjudicadas provisionalmente por los Gobernadores, que fueron diez y seis, el Gobierno adjudicó definitivamente trece; no se presentaron un postulante del Departamento del Magdalena y otro del Valle del Cauca; el segundo de los dos de este Departamento fracasó en el examen de admisión.

Como hubiese algunas becas vacantes, el Ministerio de Guerra llamó a nuevo concurso y adjudicó seis más, entre ellas una a un joven del Territorio de San Andrés.

No hubo postulantes en los Departamentos del Atlántico, Bolívar, Caldas y Cauca.

Por el resultado obtenido en los exámenes de admisión verificados en la Escuela ante el Jurado respectivo, se observa que la mayor parte de los aspirantes carecen de la preparación conveniente y necesaria. Ocurre también que el plan de estudios de las escuelas y colegios departamentales está en desacuerdo con el de este instituto, lo que sucede también con los demás planteles nacionales, y ello ofrece graves inconvenientes para efecto de la admisión por la dificultad de llenar las exigencias reglamentarias.

Distribución de los Cadetes por cursos.

El primer año de estudios consta de veinticuatro alumnos; el segundo de diez y nueve; el tercero de quince; el cuarto de once y el Curso Militar de siete, destinados éstos a llenar al fin del año en curso, las vacantes de Subteniente en los Cuerpos de tropas, según disposición legal, previo el ascenso a ese grado a que tendrán derecho al concluír satisfactoriamente su preparación.

Instrucción y revistas.

El resultado de la instrucción en el año pasado fue en general bueno; los señores Profesores se manifestaron satisfechos del resultado obtenido en los estudios.

Lo propio digo respecto a la instrucción militar, como se comprobó en las diversas revistas reglamentarias pasadas a la Compañía de Cadetes y al Curso Militar, puestos bajo la inmediata dirección de los Oficiales señores Capitán Marco A. Pardo y Juan de J. Peláez, respectivamente, quienes reúnen excelentes condiciones para la instrucción de los Cadetes y los Alféreces.

Al terminar el año y antes de entrar en vacaciones, salí con todo el personal de la Escuela a ejercicios de campaña en la

región de Cundinamarca y el Tolima comprendida entre Girardot, Peñalisa, Santa Rosa, Purificación, El Guamo, El Espinal y El Chicoral, región de clima caliente que consideré la más a propósito para tales ejercicios a fin de que los Cadetes se vayan acostumbrando a resistir los efectos de esos climas, los más generales en nuestro país. El éxito me satisfizo por lo práctico; se comprobó la conveniencia de algunas disposiciones reglamentarias de que antes se carecía, y la necesidad de cartas militares, ya que nuestros itinerarios son tan defectuosos. En El Chicoral se efectuó el tiro de combate a 800 metros, con magnífico resultado, según di cuenta a ese Despacho en informe especial.

Situación del personal.

Dirección.

Un General Director.
Un Teniente Coronel Subdirector (ausente en comisión).
Un Teniente Ayudante.
Un Contador.
Un Capellán.
Un Oficial de Sanidad.
Un Escribiente.

Compañía de Cadetes.

Un Capitán.
Un Teniente.
Tres Subtenientes.
Sesenta y nueve Cadetes.

Curso Militar.

Un Teniente instructor.
Siete Alféreces.

Personal de servicio.

Un Portero.
Un Ecónomo.
Seis Jefes de taller.

Tres Cocineros.
Dos Guardaalmacenes (Compañía y Curso Militar).
Un Furriel.
Un Enfermero.
Un Ordenanza de oficina.
Un Mayordomo de casino.
Tres Caballerizos.
Seis Sirvientes de mesa.
Diez Sirvientes de patio.

Contaduría.

El Contador lleva sus cuentas perfectamente arregladas y comprobadas, como ha podido verificarlo el Visitador Fiscal después de rigurosa visita pasada en esa Oficina. Ha rendido sus cuentas a la Corte del ramo hasta diciembre del año pasado, y se las han fenecido sin cargo alguno hasta octubre del mismo año. Las cuentas de las Comisiones Administrativas están arregladas en la Contaduría hasta la fecha.

Los pagos, debido especialmente a la mala situación fiscal del país, están sumamente atrasados, hasta el extremo de ser angustiosa y alarmante la situación de la Escuela, según lo he manifestado por escrito y verbalmente en repetidas ocasiones a ese Despacho.

Hasta la fecha de este informe (30 de abril) la Tesorería General ha pagado las libranzas únicamente por lo correspondiente a enero. De allí que la Escuela se vea en grandes dificultades para atender a la alimentación de los Cadetes, que constituye una necesidad urgente, imperiosa. El pago de los sueldos está en suspenso, y suspendidos también todos los demas servicios por falta de dinero, con el perjuicio que es de suponerse.

Por Decreto de 15 de marzo se redujo el sueldo mensual del Contador, a ochenta pesos. El del Oficial de Sanidad, a quien la Escuela pagaba $ 69-75, se fijó en $ 70.

Edificio.

Además de los daños y deterioros de que di cuenta en mi informe del año pasado, y que no han sido reparados, ocurrieron algunos otros por efecto de los temblores del mes de agosto.

El Ministerio contrató la reparación de estos últimos, que fueron leves, pero el contratista ha suspendido su obra.

El casino de cadetes se halla en tan mal estado que ha sido preciso suspenderlo, y actualmente está cerrado.

La partida asignada en el presupuesto de la Escuela para reparaciones del edificio es tan pequeña que apenas se puede atender con ella a los daños más insignificantes.

Los patios de ejercicios están en tan mal estado que dificultan la instrucción y acaban en poco tiempo el calzado de los Cadetes.

Observaciones.

Subsisten en casi todas sus partes las observaciones que hice en mi informe del año pasado. Prescindo de reproducirlas porque casi todas se refieren a reformas del presupuesto de la Escuela, y comprendo que el mal estado de la Hacienda Nacional no permite, por el momento, atender a las necesidades que anoté.

Del señor Ministro atento servidor,

ERNESTO BORRERO,
General, Director.

Bogotá, 30 de abril de 1918.

INDICE

Págs.

Informe del Ministro..... III

DOCUMENTOS

Departamento Central..... 3
Departamento de Administración (Intendencia General del Ejército y Contabilidad)..... 8 y 40
Departamento General de Guerra..... 50
Departamento de Justicia y Recompensas..... 59
Departamento de Personal y Estadística..... 63
Archivo del Ministerio..... 69
Sección de Sanidad..... 84
Dirección del Material de Guerra..... 98
Inspección General de Ejército..... 110
Inspección de Armas..... 114
Estado Mayor General del Ejército..... 118
Escuela Superior de Guerra..... 133
Escuela Militar..... 136

INFORME

Que en el año de **1921**

presenta a las Honorables

Cámaras Legislativas

el Ministro de Guerra

JAN 20 1922

BOGOTA

Imprenta del E. M. G.

INDICE

355
C71
1921

	Págs.
1—Preliminar	III
2—Orden Público	VII
3—Organización y Disciplina	VIII
4—Servicio Militar	XVII
5—Servicio Administrativo	XXI
6—Personal	XXVI
7—Justicia Militar	XXIX
8—Material de Guerra	XXXI
9—Comandos Superiores	XXXIV
10—Estado Mayor General	XXXVIII
11—Inspección General del Ejército	XLI
12—Escuela Militar de Cadetes	XLIII
13—Escuela de Aviación Militar	XLVI
14—Pie de fuerza	XLIX
15—Misiones Militares	LI
16—Marina	LI
17—Conclusión	LII
Documentos	LVII

Bogotá, julio de 1921

Honorables miembros del Cuerpo Legislativo:

Cúmpleme nuevamente el honor de rendiros el informe anual referente al Ministerio de Guerra y a los diversos ramos que de él dependen.

Si los progresos de las ciencias y de las artes se han hecho sentir en los últimos tiempos, es indudable que donde más se han visto sus efectos ha sido en las instituciones armadas de los países civilizados. La pavorosa conflagración de la llamada guerra magna, que no ha mucho terminó, hizo poner en juego las más grandes actividades del cerebro humano para llegar al mayor grado de los medios de combate en todas sus formas y manifestaciones: ya en la instrucción, adiestramiento y preparación de los hombres y del ganado, ya en la correcta organización táctica de los diferentes cuerpos de tropas, ya por último en el perfeccionamiento de los armamentos, sin dejar a la zaga los servicios de exploración, para los cuales se hizo uso de uno de los mayores inventos de los tiempos modernos.

Nuestra nación que aspira a tener el derecho de figurar en el concierto mundial, está obligada a llevar a cabo, proporcionalmente con los medios de que dispone, dicho adelanto, porque sería grave falta dejar abandonada la institución militar en los precisos momentos en que la generalidad de los países introducen en sus ejércitos las últimas reformas, que no son nada despreciables por cuanto ellas son el fruto de la experiencia adquirida en la más cruenta de las hecatombes humanas.

La infantería, por ejemplo, que hasta no hace mucho combatía sin más elementos que hombres y fusiles, recibió como arma auxiliar las ametralladoras, a las que no se les había dado antes el empleo eficaz que tuvieron en la guerra europea, y constituyeron un factor importantísimo, muchas veces decisivo en toda suerte de combates. Por eso hoy día los regimientos de infantería están profusamente dotados de tales armas de desastrosos efectos, no sólo de orden material sino también moral.

La caballería fue llamada a desempeñar un gran papel en aquellos teatros de guerra en donde no se sostuvo la llamada de «trincheras,» como elemento de exploración y de choque; de ahí que estuviese dotada de magníficos caballos y admirables armamentos, porque la fuerza de combate del jinete estriba en gran parte en la confianza que tenga en su caballo y en la bondad de las armas que ha de emplear para el ataque.

La fortificación en todas sus manifestaciones alcanzó la mayor extensión y desarrollo, salvando obstáculos y llevando a cabo trabajos de tal magnitud que parecen increíbles y que fueron ejecutados por las tropas del arma de ingenieros en sus variedades de zapadores, pontoneros, minadores, tropas de comunicaciones, etc., y si se llegó a tal resultado fue porque estas tropas no tuvieron que ir a aprender al campo mismo de combate, sino porque en la paz practicaron en sus cuarteles y campos de ejercicios, y porque a la par que recibían la instrucción correspondiente, eran ampliamente provistos de todas las herramientas y útiles del caso.

La rapidez de las operaciones resolvió en más de una ocasión problemas de mucha importancia y trascendencia, y esta rapidez se logró debido al servicio de ferrocarriles permanentes organizados militarmente o a la construcción acertada y rápida de líneas de campaña, llevadas a cabo por las tropas especiales de ferrocarrileros que durante la paz trabajaron y se instruyeron en tan importante ramo.

La exploración confiada antiguamente a la caballería, como función principal de ella, fue llevada al mayor grado de progreso con el empleo de naves aéreas, para las cuales ningún movimiento ni colocación de tropas es posible ocultar, y fue inmenso

el provecho que de ella se obtuvo para la observación constante del efecto del fuego de la artillería sobre las posiciones batidas.

Abasteciéronse eficazmente los ejércitos en campaña durante la larga guerra en todos los frentes, merced a la instrucción y organización de las tropas de tren, encargadas de los servicios de etapas, o sean, los relativos a la comunicación constante de los ejércitos en operaciones con la base de éstas y con los principales centros de su territorio. Debido a tales tropas siempre se aseguró la atención inmediata de los heridos cualquiera que fuera su número, salvándose así gran número de oficiales y soldados.

Finalmente, donde se llegó al máximum del adelanto fue sin duda en lo relativo a artillería, no sólo por la construcción de nuevas piezas, cuyo alcance, precisión y poder apenas serían creíbles si no fuesen hechos cumplidos, pero por la instrucción y práctica que demostraron los encargados de manejarlas y de darles un acertado empleo táctico.

Las excelencias de las armas, que consisten en la precisión de los disparos a la par que en la rapidez con que éstos se llevan a efecto, demandan un consumo enorme de municiones, de suerte que el país que quiera emplear armamentos modernos necesita, como complemento indispensable para obtener los resultados que con aquella adquisición se persiguen, dotar su ejército de fábricas de municiones que garanticen el abastecimiento de ellas, sea cual fuere la cantidad que se exija.

Ahora bien: Es cosa que por sabida no debe dejarse de repetir, que no es el campo de batalla, ni lo son tampoco los caminos que conducen al encuentro del enemigo, los lugares adecuados para que las tropas aprendan el manejo y empleo de los elementos que la nación pone en sus manos para su defensa; necesario es prepararse desde la paz para la guerra; el soldado no se improvisa y mucho menos el oficial que ha de ser su comandante. La nación que quiera ser fuerte y respetada debe preparar en tiempo de paz un ejército que la ponga en tales circunstancias, y para ello necesita no sólo adquirir los elementos que han de servir para instruir a los ciudadanos hasta hacerlos aptos para la defensa de la patria, sino cuidar de su salubridad

y alojamiento, construyendo cuarteles apropiados. Menester es que la carrera del oficial sea verdaderamente profesional. Por último merecen atención cuidadosa y constante la organización y reglamentación del servicio militar obligatorio, único sistema que permite a la nación instruir y adestrar a poca costa, el mayor número de sus hijos en la ciencia militar, para que, cuando demande sus servicios, tenga soldados instruídos para quienes los elementos puestos en sus manos no constituyan cosa nueva y desconocida, sino que conozcan su manejo y empleo. Si bien el patriotismo es uno de los principales factores para obtener la victoria, desgraciadamente no es el único: las guerras se resuelven por las armas, por la mayoría numérica, por la calidad de los elementos de que se disponga y sobre todo por la fuerza moral del ejército, la que no se adquiere sino mediante una instrucción tenaz y científica durante la paz, contando con todos los elementos necesarios y que estén de acuerdo con los últimos adelantos.

El Ejecutivo ha trabajado en cuanto ha estado a su alcance dentro del vasto programa expuesto con natural impericia en las precedentes consideraciones, y desearía tener en sus manos todos los medios para contribuir al progreso de una obra que es labor de larga perseverancia; dedonde el informe que hoy tengo el honor de presentaros os hará notar las necesidades apremiantes del ejército, para que vosotros, inspirados en el bien de la patria, dictéis las providencias acordes con las posibilidades de que dispongáis.

Por tanto, en cada uno de los capítulos siguientes hallaréis detalles de las medidas que en atención a las innovaciones impuestas por la época, es necesario dictar. Huelga la advertencia de que en los asuntos que requieren reserva, se os informará verbalmente en sesiones especiales, si lo tenéis a bien.

Es mi ánimo allegar a vosotros el material que sea menester a vuestro ilustrado criterio de legisladores, en los negocios de la Cartera de Guerra, con la que, desde el principio de la actual Administración Ejecutiva, he sido honrado por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

2-Orden público

Felizmente la República ha disfrutado del beneficio inapreciable de la paz. Debemos ésta en primer lugar a la Divina Providencia y en segundo a otras circunstancias puramente humanas, entre las cuales son de notarse el respeto a las leyes y a los derechos de los ciudadanos por parte del Gobierno y al respeto a las autoridades por parte de los gobernados. Hay quienes opinen que en esta situación que no podemos menos de calificar de venturanza para el país, no es factor apreciable el ejército con nuestro humilde pie de fuerza, y que si hay paz es por el querer de los que podrían arrebatarles a los colombianos en cualquier momento la dicha del sosiego público y el beneficio de su prosperidad.

No es el caso de discutir esa opinión un tanto paradójica. Tan sólo apuntaremos de paso que si a quienes sostienen dicha tesis se les propusiera, por razón de economías, por ejemplo, la supresión total o parcial de nuestro ejército, la protesta no se haría esperar. Las propuestas absurdas merecen eso: la protesta.

Todo lo cual viene a resumirse en estas proposiciones: tenemos paz porque el país la quiere; pero si no la quisiera, cosa verdaderamente inconcebible, el Gobierno tiene ejército que guarda con lealtad el templo de Jano.

Prueba de la tranquilidad social durante el año es el hecho de que no ha habido necesidad de ordenar expediciones armadas, si se exceptúa la que se envió a Casanare, la cual afortunadamente no tuvo encuentro armado en su larga correría, aun-

que sí prestó el gran servicio de disolver con su sola presencia las partidas de foragidos sin Dios ni Ley, que merodean constantemente por las soledades del Arauca y el Meta.

El Gobierno piensa seriamente en aumentar la guarnición policial en esa parte fronteriza con Venezuela; y aun en establecer un fuerte militar si las circunstancias lo demandan.

3-Organización y disciplina

En el lapso de tiempo a que este informe se refiere, no ha habido cambio apreciable en la organización del ejército, ni podría haberlo, puesto que tiene por base la Ley 26 de 1916 y el Decreto 2446 de 1919. La única reforma ha sido la creación del arma de aviación, igualmente en desarrollo de otra Ley, la 126 de 1919, con las derivaciones complementarias para su buen funcionamiento. Una de ellas fue el establecimiento de la «Sección de Aviación» en el Ministerio de Guerra, encargada de dirigir este servicio en el ejército, así como de hacer cumplir las disposiciones legales y ejecutivas sobre la materia por parte de las compañías de navegación aérea que se establezcan en el territorio de la República.

Como en el Presupuesto nacional no existe partida para pago de un personal especial que preste sus servicios en la nueva sección, se han destinado oficiales en comisión, tomándolos de aquellas unidades del ejército que no se perjudican con la disminución accidental de su personal.

La organizacion del arma de aviación está claramente determinada en el decreto sobre la materia.

Pero si no hay nada que decir en punto a reformas de la actual organización del ejército, es el caso de señalar someramente los beneficios que han traído para la institución las disposiciones citadas.

Uno de los problemas que quedó resuelto, fue el de la formación de las reservas para las diferentes armas. Anteriormente,

desde que diez años atrás quedó implantada nuestra reforma militar, sólo la I División contaba con las tropas de caballería, artillería, ingenieros y tren, de tal suerte que era la única que disponía de reservistas especializados en la instrucción técnica de cada una de estas armas, lo que traía como resultado que en caso de decretar la movilización total o parcial del ejército, las Divisiones II y III carecían del personal necesario para llenar los cuadros en las unidades de caballería, artillería, ingenieros y tren.

Hoy no sucede ya éso: los cuerpos de todas las armas cuentan en las tres divisiones con sus reservas para movilizarse en un momento dado, sin perjuicios de ninguna naturaleza.

En atención a que por el momento no es fácil adquirir los elementos necesarios para que cada uno de los tres batallones de ingenieros pueda hacer su instrucción separadamente, fue necesario disponer que permanecieran reunidos en un solo regimiento, acantonado en esta ciudad, en donde reciben la instrucción técnica correspondiente; pero tal medida tiene carácter puramente provisional, dado que no les conviene a las demás divisiones carecer de las tropas de ingenieros que les corresponden. Estimo que inmediatamente que se provea a dichos batallones de los equipos indispensables, puede y debe hacerse la dislocación del regimiento.

Sobre algunas necesidades que en materia de organización se hacen sentir, ya tendré el honor de informaros reservadamente.

El suscrito ha tenido ocasión de presenciar varias de las revistas de instrucción presentadas por los cuerpos de tropas acantonados en esta guarnición, a lo cual se agrega la costumbre de designar a uno de los oficiales de guerra que prestan sus servicios en el Ministerio, para que presencie las revistas y rinda un informe detallado sobre ellas. También se ha exigido a los comandos de fuéra de la guarnición de Bogotá, que emitan su concepto sobre el resultado de las instrucciones en los cuerpos de tropas de su dependencia.

Tanto por lo visto personalmente como por los informes llegados al Ministerio, se puede afirmar que la instrucción de infantería ha sido satisfactoria en casi todos los cuerpos de tropas, a pesar de la carencia de oficiales subalternos, a quienes, según lo disponen los reglamentos que rigen en el ejército, les corresponde hacer personalmente la instrucción de reclutas que es la base de todas las demás. Oportunamente tendré el honor de hablaros sobre la relación que guarda el pie de fuerza con la instrucción completa de las tropas.

Desgraciadamente, la instrucción en los cuerpos de las otras armas no ha tenido el desarrollo indicado en los respectivos reglamentos, debido a la falta de elementos, como se verá en este breve análisis.

La caballería necesita del ganado suficiente para poder montar todo el personal de la unidad, a fin de que se efectúe primeramente la instrucción de equitación, y más tarde la de grupo y regimiento para el ejercicio de orden cerrado, para los de combate y sobre todo para la exploración, que es una de sus principales misiones; pero si el número de caballos basta apenas para montar uno o dos escuadrones, será de todo punto imposible, como hasta ahora lo ha sido, el llegar a desarrollar todo lo prescrito en el reglamento del arma.

Igualmente le hacen falta a la artillería caballos para los oficiales, mulas para transportar las piezas y formar los escalones de municiones; asimismo requiere, para poder hacer la instrución de regimiento y de grupo los carros, cofres y piezas que les sirvan para practicar las marchas, toma de posiciones, combate etc. La sola instrucción de la unidad fundamental o sea la batería exige muchos elementos, de los que se carece en la actualidad, como son anteojos de campaña, teléfonos etc.

En el curso de su instrucción, las tropas de ingenieros tienen que especializarse así: zapadores o sean los trabajos encaminados a la construcción de trincheras, obstáculos etc.; pontoneros para la construcción de medios de salvar corrientes de agua, cortaduras profundas del terreno etc.; minadores, encargados de las destrucciones u obstrucciones para entorpecer los movimientos del enemigo; y las tropas de comunicaciones que

deben ser las que tienden los alambres para la instalación de teléfonos y telégrafos de campaña; manejo de heliógrafos, semáforos, y demás medios empleados para comunicarse por señales. Ahora bien: casi en absoluto carecemos de los elementos indispensables para llevar a buen término tan importantes instrucciones. Tampaco poseemos terrenos adyacentes a corrientes de agua, que son indispensables.

Nuestras tropas de tren carecen de mulas, albardones, artolas, camillas, etc., que permitan hacer la instrucción especial del arma, como es el trasporte de heridos y del de todos los elementos que las tropas en campaña no pueden llevar consigo, por no estar autorizado en los reglamentos.

Estas tropas han venido prestando servicios de infantería, pues es la única instrucción que reciben.

La instrucción de las tropas de ferrocarrileros se ha reducido a que sirvan como ayudantes en los trabajos de prolongación del ferrocarril de la Sabana hacia el Magdalena, pero hasta ahora nada se ha hecho en materia de explotación que es el complemento del aprendizaje de la construcción, por cuanto en élla se aprende el manejo de locomotoras, carros, servicio de patios, de cambios, tanques etc.; así como lo relacionado con el tráfico, porque no existe material rodante ni talleres de mecánica y herrería, ni local apropiado para hacer estas instalaciones.

La proporción que debe existir entre el personal dedicado a la construcción y el destinado a la explotación, debe ser de 2 a 1, de manera que la actual organización del batallón de ferrocarrileros no corresponde a aquella necesidad puesto que no tiene sino dos unidades fundamentales y con tal dotación de tropa que no permite establecer la proporción. Estimo necesario que se le aumente una unidad fundamental y se le asigne mayor dotación de personal a cada compañía.

Con el objeto de que el personal de oficiales y suboficiales de los cuerpos de infantería y caballería se pusieran al corriente del manejo y empleo de las ametralladoras, abrióse un curso para la instrucción de dicha arma, dirigido por un oficial especialmente instruído en la materia. Dicho curso dio resultados medianamente satisfactorios.

El Gobierno, convencido de que el oficial, a pesar de haber cursado en la Escuela Superior de Guerra o en la Escuela Militar, debe continuar perfeccionando sus conocimientos y sobre todo estar siempre impuesto de los últimos adelantos, no ha descuidado la instrucción del cuerpo de oficiales y para ello ha dispuesto que se establezcan en los cuerpos de tropas, academias de oficiales, con profesorado del mismo cuerpo, que tenga, como es natural, la preparación correspondiente. Los comandos de división tienen la obligación de rendir un informe semestral sobre la marcha de tales academias para disponer el retiro de aquellos oficiales que por su falta de capacidades o por su aversión al estudio no pueden seguir con provecho los estudios que en ellas se hacen.

El complemento de la instrucción de los oficiales e individuos de tropa reside en las maniobras, porque en ellas está la verdadera preparación para la guerra, pero para que éstas llenen su cometido es de absoluta necesidad que las unidades que toman parte sean elevadas al pie de guerra; que los comandantes practiquen las marchas con las profundidades que en campaña tienen las columnas; que en los combates puedan apreciar lo que son los despliegues de ese número de tropas y en fin, que vayan acostumbrándose en la paz a comandar masas de tropas muy superiores en número a las asignadas por el reglamento de dotaciones de paz. Para conseguir ésto es preciso decretar la movilización de las reservas de primera clase, pero a pesar de la buena voluntad del Gobierno para conseguir estos resultados, no le ha sido posible por causas que son de bulto: las maniobras demandan gastos no sólo durante ellas sino también en la movilización que debe precederlas.

A nadie se oculta lo beneficiosa que es para la instrucción de las tropas la presencia de las bandas de música. Es cosa sabida que la música ejerce una gran influencia moral en los individuos, así como también contribuye a facilitar la instrucción de cantos, himnos, etc., que les servirán de distracción y alivio en

las marchas largas y penosas, lo mismo que en los campamentos.

Por otra parte: en las poblaciones en donde se encuentren acantonadas unidades del ejército que tienen banda de música se le profesa mayor simpatía al cuerpo de tropas y se le prodigan mayores atenciones y facilidades para su vida de guarnición.

Actualmente no existen sino 13 bandas de música y siendo 24 las unidades del ejército, sería conveniente, por los motivos antes apuntados, dotarlas a todas de su correspondiente banda. Como los individuos que las componen tienen graduaciones de suboficiales, el costo no sería excesivo para el Tesoro.

El servicio castrense en el ejército experimentó una sensible pérdida con el fallecimiento del muy reverendo Padre Ricardo Tejada C., virtuoso miembro de la Compañía de Jesús, quien se dedicó con celo admirable al cumplimiento de los deberes que le imponía el elevado cargo que le confió en buena hora el Gobierno nacional.

Afortunadamente para el ejército, aquel distinguido sacerdote ha sido reemplazado por el muy reverendo Padre Luis Londoño, perteneciente a la misma comunidad religiosa, quien desde que se posesionó del cargo ha trabajado con el celo de su antecesor, atendiendo debidamente a la instrucción religiosa y moral de los oficiales y soldados, facilitándoles los medios para que cumplan debidamente con sus deberes religiosos.

Debido a los esfuerzos del Reverendo Padre Anselmo Grijalvo, quien estuvo encargado del puesto de Capellán General mientras se hacía el nombramiento en propiedad, se celebraron solemnemente en los cuarteles de esta guarnición las festividades de Aguinaldos, Noche Buena y Navidad.

A pesar de sus buenos deseos, no le ha sido posible al Gobierno aumentar la dotación de capellanes para todos los cuerpos de tropas del ejército y en la actualidad continúa el mismo personal, o sea un capellán general con su ayudante, que a la vez que dirige el servicio en toda la República, ejerce como capellán de la guarnición de Bogotá; un Capellán de la Escuela

Militar y doce capellanes para las unidades acantonadas fuéra de la capital.

El Ministerio de Guerra, en el convencimiento de que uno de sus primordiales deberes es no sólo propender a la educación física de los miembros del ejército, sino también a la formación de la parte moral y religiosa de los individuos, no ha descuidado este importante servicio y por eso hace notar la necesidad de que tengan capellanes todas las unidades del ejército.

Igualmente se ha atendido a la instrucción civil del soldado, enseñándole aquellas cosas que le han de servir en el curso de la vida. En efecto, el Ministerio tiene establecido que en los cuerpos de tropas se designe uno o varios oficiales, ayudados por suboficiales competentes para que diariamente hagan a la tropa una clase de las materias más importantes como son lectura, escritura, aritmética, historia patria y geografía.

Esta práctica ha dado buenos resultados; pero serían mejores si cada unidad tuviera, como anteriormente, su institutor civil.

En cada una de las fiestas patrias se ha cumplido en los cuerpos de tropas, con el precepto reglamentario de dictar una conferencia a la tropa acerca del hecho que en tal día se conmemore. Algunas de tales conferencias han merecido ser publicadas.

Con el fin de estimular el estudio en la oficialidad, se ha abierto un concurso para el desarrollo de temas semestrales sobre asuntos militares de importancia para todo el ejército, propuestos por el Estado Mayor General y calificados por una junta nombrada por los comandos de las tres divisiones. El mejor trabajo hace a su autor acreedor a un premio y a que se le publique en el *Memorial del Estado Mayor*.

Una de las mayores preocupaciones del Ministerio de Guerra ha sido la relativa a la sanidad, por ser uno de los factores más importantes para mantener a las tropas en estado de prestar cualquier servicio y exigirles cualesquiera fatigas.

No han faltado enfermedades endémicas en los cuarteles, y donde más se hizo sentir esto fue en la guarnición de Bucaramanga, debido sin duda a defectuosas circunstancias de alojamiento. En general, puede afirmarse que el estado sanitario de la fuerza es satisfactorio, aunque siempre deja algo qué desear, por los siguientes motivos: En algunos de los cuarteles ocupados actualmente por tropas del ejército se carece de dormitorios en donde cada individuo disfrute de la cantidad de metros cúbicos de aire necesarios para poder decir que el dormitorio es suficientemente higiénico y sano. La colocación de las camas que ha sido impuesta por lo reducido de los alojamientos, tiene también muchos inconvenientes para la higiene y salubridad de quienes las ocupan, especialmente para aquellos que duermen en las altas que reciben las emanaciones provenientes de los individuos que ocupan las de abajo. La falta de excusados o por lo menos de orinales en los dormitorios, obliga al soldado que ha estado durmiendo, a salir a recibir el frío de la noche y muchas veces la lluvia o al menos a pisar la humedad del suelo. En otros locales carecen de baños casi en absoluto y en las partes en donde los hay son insuficientes. La falta de excusados en algunos de los alojamientos es también causa, y nada despreciable, de las muchas enfermedades que se originan entre los individuos de tropa.

Las enfermerías han sido muy bien atendidas en los cuerpos de tropas y el servicio que en ellas se presta por el oficial de sanidad, practicante y enfermero, es tan satisfactorio que son ya pocos los casos en que se envían enfermos a las casas de salud.

Se ha continuado la práctica de vacunar contra la viruela y el tifo los contingentes que ingresan al servicio, lo que hubo necesidad de hacer también en la Escuela Militar a mediados del año pasado, en donde en un solo mes se presentaron catorce casos de fiebre tifoidea, sin que hasta ahora se haya podido

averiguar la causa, pues las aguas que se dan para el consumo son del chorro de Padilla, llevadas al edificio por tubería especial y las condiciones del alojamiento son las mejores, según lo informó uno de los médicos comisionados por la Junta Central de Higiene para revistar los edificios destinados para planteles de educación en esta ciudad.

El valor de las drogas es cada día mayor y la partida asignada para el sostenimiento de las boticas en los cuarteles es insuficiente.

Para la sanidad en campaña se carece de casi todo; a duras penas basta lo que hoy existe para el servicio de los cuerpos en paz, en acantonamiento y con efectivos reducidos. Estimo necesario que se haga un esfuerzo y se doten las enfermerías, tanto de los elementos que les son necesarios en tiempo de paz como los que han de necesitar en campaña.

Palpable es la necesidad de establecer un hospital militar para la guarnición de Bogotá y para que a él vengan los enfermos de otras unidades que necesiten tratamientos especiales y difíciles de llevar a cabo en las poblaciones en donde está acantonada la unidad a que pertenecen.

Conocedor de que la disciplina es el factor principal de la organización y marcha del ejército, porque sin ella éste constituiría una amenaza, debiendo, por el contrario, ser la seguridad de la nación y de los ciudadanos, y porque ella obliga desde el general de mayor categoría hasta el último soldado, el Ministerio de Guerra ha puesto todo cuanto ha estado a su alcance para hacer que la disciplina en el ejército sea inalterable y que cada día que transcurre se afirme y cimente más y más.

Con tal fin, no ha omitido esfuerzo para conseguir lo que se propone en este sentido: ya por medio de circulares, reprensiones privadas o castigos y aun en algunos casos con la aplicación de la ley que autoriza al Gobierno a retirar a los oficiales que se desmanden en cualquier sentido. En este particular el Ministerio se ha echado a cuestas los desahogos bravíos de aquellos a quienes sus propias faltas les merecieron justa reprimenda o

castigo. En toda siembra se cosechan abrojos. El puño fuerte ensoberbece los malos caracteres, y el despecho los hace rabiar en la prensa por sí o con el velo del anónimo.

No obstante esto, con raras excepciones nótase en los miembros del ejército amor a la disciplina, la que se traduce en obediencia, abnegación, espíritu militar, lealtad y compañerismo, y esto, tanto en los oficiales de cualquiera graduación como en los individuos de tropa, quienes ya en muchas circunstancias muy especialmente en las actuales de penuria del Erario y consiguiente atraso en el pago de sus haberes, han dado muestras de subordinación y moralidad.

4-Servicio militar

La experiencia de muchos años ha demostrado que el mejor sistema de reclutamiento del personal de tropa en los ejércitos es el conocido con el nombre de servicio militar obligatorio, porque con él ingresan a los cuarteles hombres sanos de verdadera utilidad para la nación, lo que no sucede con el sistema de enganche voluntario o reclutamiento forzoso. Con el servicio militar obligatorio se instruyen en la ciencia de las armas muchos ciudadanos que más tarde, con los conocimientos necesarios, saldrán a defender los fueros de la patria.

El servicio militar obligatorio, adoptado en el país, fue dispuesto por la Ley 167 de 1896, aun cuando no se ha desechado por completo el enganche voluntario, que está autorizado por la Ley 40 de 1909. El Ministerio comprendiendo que hay que dar la preferencia a los conscriptos del servicio militar obligatorio, ha ordenado la admisión de voluntarios en el caso solamente de que el número de conscriptos recibidos no alcance a cubrir el total de las vacantes existentes y en ningún caso en épocas distintas de las ordenadas para acuartelamiento de contingentes. Finalmente no deben admitirse individuos menores de 17 años, lo que está autorizado por el artículo 9.° del Decreto número 1144 de 1911.

A pesar de los constantes esfuerzos del Gobierno por conseguir buen éxito en los trabajos de reclutamiento, todavía se tropieza con estos inconvenientes:

La Ley 167 de 1896, a que me referí anteriormente, prodiga las causas de excepción absoluta, temporal o de aplazamiento para la prestación del servicio, lo cual ha traído como consecuencia que la cantidad de solicitudes de exención es cada día mayor, siéndole imposible al Gobierno negar tales solicitudes por estar dentro de la ley y venir acompañadas de los comprobantes que exigen las disposiciones vigentes.

Uno de los mayores inconvenientes contra el que se viene luchando desde hace nueve años que se estableció el servicio militar obligatorio, es el poco conocimiento que de él tiene la generalidad de los alcaldes, a quienes, tanto la ley como los decretos sobre la materia, les asignan funciones de mucha importancia, que son la base cierta de la organización del reclutamiento en el respectivo municipio. Alcaldes hay que no sólo no conocen las disposiciones reglamentarias, sino que no prestan al oficial el apoyo debido; otros alegan que debido a la frecuencia con que son cambiados no tienen tiempo de arreglar los documentos relacionados con la conscripción, ni estudiar ni enterarse de las disposiciones que rigen la materia. No existe, desgraciadamente, disposición alguna que imponga las debidas sanciones a esta clase de funcionarios que por no depender directamente del Ministerio de Guerra, se sienten en absoluto desligados de sus deberes en pro de la defensa nacional. Ellos ignoran que les corresponde colaborar en primera línea en la preparación de los contingentes y en la selección del personal que deba constituir el ejército. En ocasiones ha ocurrido el caso de que algunos alcaldes ven en el servicio militar la mejor manera de salir de los individuos perniciosos en las poblaciones o que son víctimas de sus odiosidades. Esto no sólo es perjudicial para el servicio de reclutamiento, sino también para el ejército por cuanto el ingreso de esta clase de individuos afecta directamente la disciplina.

Uno de los tropiezos mayores que se tiene para la correcta organización del servicio militar obligatorio es la insuficiencia de las partidas para atender debidamente a las necesidades que

crea dicho servicio. Difícultase la persecución de los remisos e infractores de la ley. La impunidad de los que desobedecen al llamamiento o que tratan de evadirlo, es absoluta, lo cual ha traído como consecuencia el aumento considerable del número de ciudadanos que eluden el cumplimiento de este deber sagrado. Para colmo de desdicha, no existen establecimientos de prisión militar a donde enviar a los que la autoridad logra aprehender.

No son menores los inconvenientes que se presentan para la inscripción, por falta de datos estadísticos que sirvan de base; este inconveniente se podrá subsanar con la expedición de una ley severa sobre registro civil.

De buenos resultados para el reclutamiento sería dictar disposiciones que restringieran los derechos ciudadanos a los individuos que no comprueben haber cumplido con las disposiciones que reglamentan el servicio militar.

La falta de recursos ha hecho que no se suministren a las alcaldías los útiles indispensables para formular los datos que exige esta institución: algunos oficiales de reclutamiento han logrado distribuir libros a los alcaldes de sus municipios, pero esto ha sucedido en muy pocas partes; la generalidad lleva sus documentos en forma inconveniente, sin que los encargados de llevarlos pongan en ello la menor atención.

De acuerdo con los conceptos emitidos por los comandos de tropas, apoyados por los superiores, se llegó al convencimiento de que en el término de un año se puede llevar a cabo la instrucción completa de los individuos que ingresen al servicio militar, y teniendo en cuenta, además, que con una duración menor del tiempo de servicio se consigue aumentar el número de reservistas debidamente instruídos, el Gobierno dictó el Decreto numero 376 de 16 de marzo de este año por el cual se reduce a doce meses la duración del tiempo de servicio en todas las unidades del ejército, y se fijaron las fechas de acuartelamiento de los contingentes en las tres divisiones.

Con el objeto de evitar hasta donde sea posible los perjuicios que a los ciudadanos les acarrea el cumplimiento de los ar-

tículos 61 y 62 del Decreto número 1144 de 1911, que los obliga a permanecer bajo la vigilancia de la policía y a no ausentarse del municipio desde el momento en que sus nombres aparezcan en la lista de los que deben ser sorteados, el Ministerio dictó la Resolución número 55 de 1920, por la cual se dispone que los individuos que se encuentren en el caso de los dos artículos citados, presten ante la primera autoridad municipal una caución con que garanticen su presentación ante las autoridades militares cuando éstas lo exijan. Esta disposición ha dado buenos resultados.

Por los informes de los comandos, así como de los señores Gobernadores del Atlántico, Caldas, Magdalena y Santander, se tuvo conocimiento de que una de las causas para que los individuos eludieran el servicio militar era el canje de contingentes entre los dos departamentos del interior y los dos del Litoral Atlántico. El Gobierno deseoso de allanar todos los inconvenientes y obstáculos que se puedan presentar para el servicio, derogó la disposición que ordenaba tales canjes.

No hay que olvidar que entre los motivos que tienen los ciudadanos para rehuir de cuantas maneras pueden su ingreso a las filas del ejército, se halla la mala condición de los alojamientos y me permito afirmar que el día en que sea posible ofrecer al conscripto cuarteles amplios, higiénicos y provistos de los menesteres de la decencia, habrá desaparecido una de las principales causas de renuencia de los individuos en no servir con la buena voluntad que es de desearse.

Otra de las preocupaciones del Ministerio ha sido la correcta organización de las reservas de primera y segunda clase, sin lo cual el servicio militar obligatorio es nulo. En efecto, se han dictado las disposiciones necesarias para conseguir que la inscripción en los libros de los cuerpos de tropas y demás comandos se efectúe exacta y correctamente de manera que se pueda

garantizar la movilización en el caso de que sea preciso decretarla.

Con satisfacción se puede informar que estos datos son exactos en lo que se relaciona con los tres últimos años, como que en tiempo anterior se había mirado con descuido tan importante asunto.

En este año no hubo manera de movilizar ni total ni parcialmente ninguna de las unidades del ejército. Se esperan tiempos más propicios para esas prácticas que, si costosas, son necesarias.

5—Departamento administrativo

PRESUPUESTO

El Presupuesto de 1920 para el Ministerio de Guerra fue de $ 3.880,949-14; se abrieron créditos por $ 431,331-41; se reconocieron gastos por $ 3.558,626-51, y quedó un saldo crédito de $ 753,654-04.

COMISARIA PAGADORA

La contabilidad requiere una reforma radical en las oficinas subalternas de este ramo, consistente en la simplificación de las operaciones y en la disminución de los comprobantes, sin cambiar en nada el sistema actual de CUENTA Y RAZON cuyos resultados son satisfactorios. Para ello es indispensable centralizar en una sola oficina los pagos del ramo de Guerra. La creación por ley de la COMISARIA PAGADORA del ejército será la base para reglamentar y simplificar la contabilidad en las oficinas subalternas; pues si es una sola la entidad encargada de rendir las cuentas a la corte del ramo, queda desde luego garantizada la unidad de Caja y establecidos el control y fiscalización en los diversos servicios.

En el informe que tuve el honor de presentaros el año pasado traté este asunto e hice presente las ventajas que traería consigo dicha reforma. Hoy me permito repetiros que sin la creación de esa oficina, por más buena voluntad que exista no será posible la reglamentación de la contabilidad militar, y cualquier sistema o texto que se aconseje será inadaptable porque cada oficina de manejo, por el solo hecho de entenderse directamente con la Corte de Cuentas, se considera independiente en sus funciones y procede motu proprio en la descripción y comprobación de las operaciones. Y así continuará la contabilidad militar actual siendo una pesadilla por el cúmulo de comprobantes que se requieren, por los muchos libros que se llevan, por el escollo de la rutina y por las largas tramitaciones que se emplean en la liquidacion y ordenación de los gastos del servicio público. El respectivo proyecto de ley será sometido a vuestra consideración oportunamente.

FIANZAS

A los empleados de manejo se les ha exigido la fianza en forma legal. A algunos se les aceptó caución provisional por la urgencia de su posesión; pero a los que, vencido el plazo de los noventa días, no pudieron constituir la definitiva hipotecaria que establece la Ley 36 de 1918, aunque honorables y competentes, se les declaró insubsistente el nombramiento. Soy de opinión que debe restablecerse la disposición del artículo 294 del Código Fiscal, derogado por la ley citada, porque la caución personal definitiva a juicio del Consejo de Ministros, cuando se presta con fiadores honorables y solventes, es más eficaz que la hipotecaria, comoquiera que la acción civil es mucho más rápida y efectiva, al tener que promover juicio para exigir la responsabilidad criminal a los defraudadores del Tesoro Público. En ese caso el Juez de la causa puede dictar embargo preventivo contra los bienes de los fiadores, y se asegura al Erario, obteniéndose el reintegro inmediato del alcance o desfalco. La disposición sólo debe adicionarse estableciendo que los fiadores certifiquen su solvencia y supervivencia por lo menos cada seis meses.

SUELDOS

Los sueldos que en la actualidad disfrutan los miembros del ejército son los asignados por la Ley 99 de 1913; de modo que si se consideran las condiciones económicas de entonces con las de hoy, surge de bulto la consecuencia lógica del aumento. Someto a vuestro elevado criterio este punto y lo fundo en las razones siguientes: varios oficiales distinguidos han solicitado su retiro del ejército debido a que el sueldo que devengan es muy exiguo y en las empresas particulares les ofrecen mejor remuneración; el uniforme es tan costoso que para proveerse de lo esencial reglamentario, tienen que invertir el valor de varias mensualidades; y con los sueldos que hoy devengan no pueden sostener la presentación decorosa y las demás condiciones que la carrera militar les exige.

SOBRESUELDOS

Las Leyes 72 y 91 de 1919, sobre asignaciones civiles y pie de fuerza, señalaron sobresueldos para ciertas guarniciones situadas en lugares de clima fuerte donde la subsistencia es de costo crecido, y omitieron incluir aquellas otras que por circunstancias análogas lo merecen, tales como las de Corozal, Honda, Flandes, Ocaña, etc. Es indispensable la reforma de tales leyes, y si posible fuere, que se reconozcan los sobresueldos a las plazas que así lo requieran, ojalá desde la fecha en que las guarniciones militares vienen prestando en éllas sus servicios. Esto como medida de justicia.

PASAPORTES

Las cantidades que actualmente se liquidan en los pasaportes como auxilios de marcha a los miembros del ejército en comisiones del servicio son tan exiguas, que ni siquiera alcanzan a cubrir el flete del bagaje o del vehículo que los transporta. Es conveniente la reforma de la Ley 99 de 1913 que es la que actualmente rige sobre el particular. Os someteré también a vuestra consideración este nuevo proyecto de ley.

PAGOS

Los pagos por los haberes del personal y material del ejército y por los demás servicios del ramo de Guerra se han verificado a medida que la Tesorería General suministra los fondos; y últimamente han estado muy atrasados, sobre todo en algunas guarniciones. Debido a la disciplina y patriotismo que son ley severa en el ejército, no hemos llegado a presenciar graves insubordinaciones por esta causa; pero es urgente que se establezca de manera irrevocable la prelación de los pagos para el ejército, y que ésta se atienda por quien corresponda, estrictamente.

ALOJAMIENTOS

Por causa de la crisis fiscal no se ha podido atender a la construcción de alojamientos adecuados, de los que dependen el adelanto y los sistemas de la institución armada, pues no de otro modo se obtiene que el servicio militar obligatorio se haga extensivo sin contemplaciones a pobres y ricos, nobles y plebeyos. Aun cuando en el presupuesto figuran partidas para la construcción de algunos cuarteles y para reparación de todos, es lo cierto que nada o muy poco se ha podido hacer por falta de fondos. El Ministerio se propone, cuando la situación del tesoro lo permita, mejorar los alojamientos hasta donde sea posible.

VESTUARIO

El vestuario interior del ejército y una parte del exterior fue confeccionado en el país. Con el representante de la casa inglesa *J. Compton & Sons Limited* se celebraron cuatro contratos sobre suministro de 12.000 uniformes de cuartel y 6000 de parada en 1919, y por 18.000 uniformes de cuartel, 1000 pantalones de dril blanco y 1000 «breeches» en el presente año. Estos contratos fueron ventajosos para el Gobierno, por el precio y calidad de los artículos comprados, como está a la vista de todos. En los demás asuntos de provisión de este ramo, como compra y reparto de los ganados, vehículos, monturas, muebles, útiles de escritorio y demás elementos indispensables para la vida y movilización del ejército, se atendió de la mejor manera posible, dentro de los recursos de que pudo disponer el tesoro,

con legalidad y sin hacer uso del total de las partidas asignadas en el presupuesto. Verdad es que el ejército se halla hoy como hacía mucho no se veía, provisto holgadamente de vestuario, equipo y armamento. Los inventarios de las dependencias del departamento administrativo y las confrontaciones mensuales que se hacen de las cuentas del guardaalmacén del parque con las de la intendencia general, con el fin de comprobar la exactitud de las altas y bajas que se ordenan de todos los elementos de que se provee al ejército, llenan una necesidad de orden y legalidad en el ramo administrativo.

REMONTA

El ganado que hoy existe para el servicio del ejército en las diversas unidades, y el que depende de la Sección de Remonta, se halla en buen estado. Se han introducido mejoras de consideración en los potreros de la hacienda «La Picota» que pertenece hoy al Ministerio, con el cultivo de pastos de buena clase y con la apertura de acequias para tenerlos regados constantemente. La remonta de los cuerpos de arma montada está incompleta, debido a la carencia de recursos para comprar el número de caballos y mulas indispensables a cada unidad.

CAJA

Las principales funciones de esta sección, cuales son las de atender al pago de los sueldos del personal del Ministerio, confección de vestuario, pasaportes, reparación de cuarteles y otras que por resoluciones especiales se le han asignado, han sido satisfechas con interés y buena voluntad por parte de los empleados, pero sin haberse podido vencer las dificultades de atraso lamentable en los pagos últimamente. Las cuentas se hallan rendidas a la Corte del Ramo, examinadas y fenecidas sin observación.

6—Departamento del personal

Este departamento del Ministerio, el cual tomó desde 1919 una orientación más en armonía con las necesidades del ejército y de la institución, en virtud de la Ley 66 de 1918 y del Decreto número 477 de 5 de marzo de aquel año, lo compone el siguiente personal para el despacho de los numerosos y delicados asuntos que tiene a su cargo: un jefe superior, dos de sección, adjuntos y archiveros; y sus trabajos son los determinados por los Decretos números 815 y 844 de 1910, por el Reglamento orgánico del ejército, por el de calificaciones de oficiales, por las leyes de ascensos, de retiro y pensiones, y por los decretos y resoluciones vigentes sobre la materia.

Entre las varias funciones de este departamento está la de formar la hoja de vida de los oficiales del ejército, de conformidad con el capítulo III del Reglamento de calificaciones de oficiales. Tales hojas contienen el retrato y los datos personales del oficial, lugar de su nacimiento, su instrucción civil y militar, los institutos donde ha estado, cargos y comisiones que ha desempeñado, etc. y las calificaciones anuales de los respectivos comandos, sobre sus aptitudes, conocimientos, servicios y conducta.

La obligación del departamento, en lo que se refiere a ascensos, es la de presentar informe en cada caso, basado en los datos suministrados por los archivos y las hojas de vida de cada oficial, haciendo constar, especialmente, si reúne las condiciones de tiempo en el último grado, mando de tropas, capacidades y conducta, que determina la Ley 23 de 1916. Esta clase de información, apoyada en documentos fehacientes, ha prestado mérito para decretar el ascenso de varios oficiales en el tiempo a que se contrae el presente informe, así:

Generales de división	2
Generales de brigada	1
Coroneles	2
Tenientes coroneles	5
Mayores	8
Capitanes	13

Tenientes	20
Subtenientes	13

RESUMEN

Oficiales generales	3
Oficiales superiores	15
Oficiales inferiores	46
Total	64

El año que terminó fueron sometidos al honorable Senado, y aprobados por esta alta corporación, los ascensos a general de división conferidos por el Gobierno a los señores don ELIÉCER GÓMEZ MAYORAL y don MARTÍN ANTÍA M.; a general de brigada, al señor don RAFAEL NEGRET y a teniente coronel al señor don JORGE MERCADO.

El departamento se ocupa también en la preparación de aquellas disposiciones supremas que se relacionan con la oficialidad del ejército, y en todos los asuntos que, derivados de los reglamentos y disposiciones del Gobierno, tienden al progreso de la institución armada por medio del estudio de su personal dirigente.

Respecto del personal destinado a la renovación periódica de la tropa, es de justicia reconocer que en la generalidad de las provincias ha sido seleccionado de acuerdo con la ley sobre servicio militar obligatorio y las disposiciones que la reglamentan. El paso de esos contingentes por los cuarteles, compuestos de jóvenes sanos y robustos, hace sentir sus saludables efectos no sólo en favor de la institución sino en provecho particular de ellos, especialmente de los analfabetas quienes, al regresar a sus hogares, llevan también una instrucción civil que los pone en mejores condiciones para cumplir los deberes y ejercer los derechos del ciudadano.

A cargo del departamento se halla igualmente el reconocimiento y revalidación de grados militares; la situación del ejército; el movimiento de oficiales; las listas de revista; la expedición de despachos militares; la formación de hojas de servicio; la dirección de los trabajos de los archivos; la formación de los

diversos cuadros estadísticos y sinópticos; la recopilación y publicación de disposiciones militares; los certificados, informes y datos pedidos por autoridades judiciales, civiles y militares y por particulares; la comprobación de servicios para la formación de las citadas hojas de servicios; los escalafones de que trata el artículo 33 del Reglamento de calificaciones de oficiales; la dotación del personal del ejército y sus acantonamientos; el alta y baja de tropa; recepción y repartición del *Diario Oficial* a las oficinas del Ministerio y a las unidades de la guarnición de esta plaza; supervivencia de militares pensionados; alta y baja del personal de oficiales y empleados civiles del Ministerio y sus dependencias; despacho de correspondencia oficial; catálogo de los archivos del Ministerio y del ejército; y en general el despacho de los asuntos que se pasen en comisión a su estudio.

Entre los documentos anexos al presente informe figura un cuadro demostrativo de los señores oficiales en servicio activo, que han prestado éste por 25 años o más, con especificación de los que tienen formada la hoja de sus servicios, de acuerdo con la ley sobre la materia.

En resumen: este departamento cuyas labores se basan en la doctrina militar moderna, tiene ya una correcta organización, y la importancia de sus trabajos satisface una imperiosa necesidad para el buen servicio de la institución armada.

ARCHIVOS

Ha continuado el arreglo formal y científico de los archivos del Ministerio y del ejército. En la actualidad existen 520 volúmenes de listas de revista y *órdenes generales* de varios años, encuadernados y catalogados convenientemente.

Notables son los resultados que han principiado a obtenerse con este trabajo, no sólo por el pronto y eficaz despacho de los asuntos que cursan en los archivos, debido a la facilidad en la consulta de los respectivos documentos, sino porque se ha hecho conocer la existencia de muchos de ellos, salvándolos de la acción destructora del tiempo en el acervo que se hallaba desordenado en esas oficinas.

THE LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY OF ILLINOIS

CUADRO

demostrativo de los oficiales en servicio activo que han servido 25 años o más, en el Ejército

NÚMEROS	GRADOS	NOMBRES	FECHA DEL INGRESO AL EJERCITO			FECHA HASTA LA CUAL SE LIQUIDAN LOS SERVICIOS			TIEMPO LIQUIDO DE SERVICIO			EDAD	OBSERVACIONES
			D.	M.	A.	D.	M.	A.	A.	M.	D.		
1	Gral. en Jefe..	Lucio Velasco.....	20	II	860	10	VI	921	41	10	21	76	No es pensionado.
2	Gral. de Div..	Antonio Laverde R.....	1	XII	880	5	IX	919	45	....	20	55	Es pensionado.
3	Gral. de Div..	Alcides Arzayús.....	28	II	883	27	XI	920	36	6	12	53	No es pensionado.
4	Gral. de Div..	Antonio Gómez R.....	6	IX	880	15	VII	919	36	5	17	56	Es pensionado.
5	Gral. de Div..	Pedro Sicard Briceno.....	30	XII	884	26	XI	914	32	1	25	55	Es pensionado.
6	Gral. de Div..	Eliécer Gómez Mayoral...	16	VIII	891	5	XI	920	31	1	2	46	No es pensionado.
7	Gral. de Div..	Cruz Chaves M.....	13	III	873	1	VIII	900	30	6	22	66	Es pensionado.
8	Gral. de Brig.	Elías Angel O.....	9	IV	885	30	VI	920	30	1	10	48	No es pensionado.
9	Gral. de Brig.	Daniel Estévez B.....	7	IX	880	19	III	917	28	8	14	55	Es pensionado.
10	Gral. de Brig.	F. Máximo Pineda.....	18	XII	884	7	V	914	27	6	25	56	Es pensionado.
11	Gral. de Brig.	Paulo Emilio Escobar.....	1	IV	892	18	XII	918	26	....	28	49	No es pensionado.
12	Coronel.....	Vicente Quijano G.....	1	I	885	20	I	916	33	3	10	53	Es pensionado.
13	Coronel.....	Jesús Sanabria.....	25	IV	886	5	VII	915	32	8	28	50	Es pensionado.
14	Coronel.....	Belisario Torres.....	1	I	883	7	IX	909	31	10	29	55	Es pensionado.
15	Coronel.....	Luis Carlos Merales.....	1	XI	888	1	VII	919	31	7	25	42	No es pensionado.
16	Coronel.....	Cardenio Pérez.....	19	VI	887	31	XII	911	24	10	21	53	Es pensionado.
17	Coronel.....	Lucio Jiménez T.....	12	VII	881	9	V	903	24	2	5	51	No es pensionado.
18	Tte. Coronel..	Pedro Soriano.....	8	VIII	889	1	VII	908	23	1	2	53	Es pensionado.
19	Tte. Coronel.	José B. Vera.....	18	XII	884	28	II	913	27	7	8	53	Es pensionado.
20	Mayor.....	Santos Rodríguez.....	25	VII	895	3	IX	918	25	1	4	39	No es pensionado.
21	Gral. de Div..	Martín Antía M.....	6	I	885	10	VI	921	37	3	15	53	No tiene hoja formada.
22	Gral. de Div..	Juan S. de Narváez.....	9	II	881	10	VI	921	35	....	....	60	No tiene hoja formada.
23	Gral. de Div..	Adán J. Vargas.....	23	V	891	10	VI	921	25	....	....	47	No tiene hoja formada.
24	Gral. de Brig.	Rafael Reyes Luna.....	20	IX	894	10	VI	921	30	....	13	44	No tiene hoja formada.
25	Gral. de Brig.	Fernando Borrero.....	21	I	885	10	VI	921	35	3	27	61	No tiene hoja formada.
26	Gral. de Brig.	Rafael Negret.....	26	I	895	10	VI	921	25	....	....	42	No tiene hoja formada.
27	Gral. de Brig.	Carlos Ricaurte F.....	....	I	885	10	VI	921	25	....	....	58	No tiene hoja formada.
28	Coronel.....	Jesús M. Roa B.....	9	II	886	10	VI	921	32	IV	23	52	No tiene hoja formada.
29	Coronel.....	David Junca Márquez.....	....	....	894	10	VI	921	25	....	....	47	No tiene hoja formada.
30	Coronel.....	Campo Elías Duarte.....	1	I	895	10	VI	921	31	1	19	41	No tiene hoja formada.
31	Coronel.....	Eduardo Cortés Lee.....	1	XII	894	10	VI	921	26	1	17	47	No tiene hoja formada.
32	Coronel.....	Nicanor Gómez Q.....	5	II	895	10	VI	921	26	2	20	44	No tiene hoja formada.
33	Coronel.....	Jesús Preciado R.....	20	IV	883	10	VI	921	37	8	10	58	No tiene hoja formada.
34	Tte. Coronel..	Milciades García.....	1	IV	891	10	VI	921	34	8	19	50	No tiene hoja formada.
35	Tte. Coronel..	Jesús Aranguren.....	25	I	895	10	VI	921	30	11	5	42	No tiene hoja formada.
36	Tte. Coronel..	Enrique Rodríguez.....	26	I	895	10	VI	921	30	4	9	47	No tiene hoja formada.
37	Tte. Coronel..	Leovigildo Maldonado....	10	XI	895	10	VI	921	29	7	22	42	No tiene hoja formada.
38	Mayor.....	Jesús Rodríguez A.....	23	I	899	10	VI	921	31	....	21	42	No tiene hoja formada.
39	Capitán.....	Antonio Ortega.....	20	I	895	10	VI	921	29	....	11	50	No tiene hoja formada.
40	Capitán.....	Francisco Camacho.....	19	IV	897	10	VI	921	27	9	5	38	No tiene hoja formada.
41	Capitán.....	Jacinto Barón.....	23	I	895	10	VI	921	30	7	17	39	No tiene hoja formada.
42	Capitán.....	Teodoro Higuera.....	1	IV	895	10	VI	921	28	7	27	45	No tiene hoja formada.
43	Capitán.....	Joaquín Bernal Peña.....	27	III	895	10	VI	921	27	1	2	36	No tiene hoja formada.

NOTA—Respecto de los señores Oficiales que no tienen formada su hoja de servicio, se les ha liquidado el tiempo aproximadamente en vista de la hoja de vida respectiva, y del conocimiento que de éllos tiene el Departamento del personal.

Bogotá, junio 13 de 1921.

BERNARDO CAYCEDO
Gral. Jefe Secc. encargado Dptto.

Guardo la confianza de que los honorables miembros de las Cámaras se dignen visitar, especialmente, esas dependencias de este Ministerio, para que puedan apreciar la importancia de lo hecho hasta ahora y presten su concurso al Gobierno para coronar esta obra de gran valía para la República.

7—Justicia militar

Dados los adelantos que la ciencia penal ha adquirido en los últimos tiempos y también la completa transformación verificada en nuestro ejército, es de imperiosa necesidad la revisión del Código Militar que hoy existe. En materia de legislación militar, tenemos:

1.° La Ley 35 de 1881, adoptada como Código Militar por la Ley 57 de 1887, y

2.° La Ley 152 de 1896 que declaró que por Código Militar se entendería exclusivamente la parte referente a la justicia, o sean los Tribunales, a juicios, pensiones y recompensas, y a las prescripciones del derecho de gentes que deben observar los jefes de operaciones, conforme al Código Militar y las leyes que lo reforman, mientras el Congreso legisle de nuevo sobre esta materia.

Debido a lo anotado anteriormente se han suscitado varias controversias, aun entre jurisconsultos renombrados, que han dado lugar a interpretaciones distintas de principios fundamentales del mencionado código. Tal es el caso, por ejemplo, del proceso Uribe Ospina-Barreto, en donde un delito puramente militar fue juzgado por tribunales civiles.

De lo dicho se desprende, en relación con el fuero militar, que últimamente ha habido marcada tendencia a desconocerlo durante la paz, fundándose los funcionarios que así han procedido en la errónea interpretación del artículo 1369 del código que dice: «En tiempo de paz no hay fuero militar. Por tanto, todos los individuos del ejército son justiciables ante los jefes

y tribunales civiles ordinarios de la unión por *los delitos y culpas comunes* en que incurran.» Los que creen que este artículo acaba con el fuero militar en tiempo de paz, olvidan que este fuero está establecido para toda época en los artículos 170 del Estatuto nacional de 1886 y en el 278 de la Ley 153 de 1887, que es posterior al código, y que dice: «El juzgamiento de los delitos militares definidos en el artículo 1365 del código del ramo, es de *exclusiva competencia* de la jurisdicción militar.»

Se pudieran seguir citando como ejemplo muchas otras disposiciones abstrusas e inconvenientes que existen en el código. Pero, lo expuesto parece suficiente a probar la necesidad y conveniencia de que el Congreso se ocupe en estudiar y sancionar el Código Militar.

Los defectos de nuestra legislación militar hiciéronse grandemente notorios cuando en época pasada fueron suprimidas las auditorías divisionarias y era preciso nombrar en cada caso auditores *ad hoc* para que intervinieran en la formación de los sumarios y en los consejos de guerra, comoquiera que, según doctrina asentada por la Corte Suprema de Justicia, la no intervención del auditor en los fallos de dicho consejo, inducía nulidad.

Hubo necesidad de restablecer aquellos empleos en forma permanente para cada una de las divisiones del ejército; y además, con el fin de obviar los inconvenientes que solían presentarse en los casos en que, dada la dislocación de las tropas, la celebración del juicio debía surtirse en lugares distintos al de la residencia del auditor de la división, el Poder Ejecutivo, por medio del Decreto número 32 de 1920, hizo extensiva la delegación dada a los comandantes divisionarios en Decreto número 688 de 1916, a la de nombrar auditores *ad hoc* en los juicios militares, quedando así allanados los tropiezos y consiguientes demoras que se presentaban antes y que venían a entorpecer en cierto modo la administración de la justicia militar.

Uno de los fundamentos en que se basa el reclutamiento de jóvenes que llenen satisfactoriamente la delicada y difícil tarea de oficial, es una justa y eficaz ley que les garantice en la vejez

la manera de subvenir a sus necesidades, como también en el caso de lesiones adquiridas durante el servicio o por causa de éste. Al dedicarse estos jóvenes a la carrera militar, consagrándole los mejores días de su vida, se incapacitan para ganársela posteriormente de manera honesta. De ahí que es indispensable que se legisle en justicia sobre tal asunto.

Existen sobre pensiones y recompensas veintitrés leyes que modifican la primera, o sea la 149 de 1896, predominando disposiciones incompatibles con la equidad y la justicia. Palpablemente tenemos que, antes de regir la Ley 80 de 1916, fueron concedidas pensiones a varios miembros de las bandas de música nacionales, que en ningún caso han tenido grado alguno militar efectivo, sino una simple asimilación a él para efectos fiscales, y se hallan pensionados con cantidades mayores de cien pesos ($ 100); y hoy, por efectos de la citada Ley 80 de 1916 se presenta el caso de que un general de división tiene que resignarse a admitir la que señala esta ley, o sea la máxima de $ 80. Hay necesidad de revisar las varias leyes que tratan esta materia y formar de todas ellas una sola, que las reglamente en forma equitativa.

8—Material de guerra

Durante el período a que este informe se refiere, se reglamentó, en forma práctica, las funciones de cada uno de los empleados de este departamento ministerial, de acuerdo con las exigencias que impone su creciente desarrollo y se estableció en la maestranza del ejército la escuela de pilotos automovilistas, poniendo en vigencia las disposiciones del Decreto número 1208 de 10 de junio de 1920.

Esta escuela funcionó con muy buen éxito, bajo la dirección del jefe de la maestranza, asesorado por algunos profesores civiles, expertos en la materia; y los resultados han sido tan satisfactorios que en la actualidad cuenta el Ministerio con

un grupo de jóvenes que no sólo son hábiles pilotos de automóviles sino mecánicos experimentados capaces de atender las necesidades de este orden.

Especialísimo interés se ha tomado en la instalación de la fábrica de municiones, la cual, con la cooperación del ingeniero constructor, estará terminada dentro de breve plazo. La fundación en el país de esta fábrica constituye un adelanto de consecuencias trascendentales: cuando comience a producir municiones, las unidades del ejército podrán disponer de la dotación para hacer la instrucción de tiro reglamentaria, quizá la más importante. Esta podrá desarrollarse en la forma debida desde el tiro de escuela hasta el de combate, cosa que no ha podido hacerse hasta hoy por economizar proyectiles. Las reservas de munición podrán ser reemplazadas periódicamente y así estarán siempre completas las dotaciones de guerra.

Merece especial mención la maestranza del ejército: funcionan bien los talleres y gracias a la enérgica labor de su director, el producido de la maestranza en favor del ejército, ha sido muy superior al que justamente podía esperarse, dado el escaso número de elementos con que se cuenta para los trabajos. Además de las reparaciones de toda clase hechas al armamento con que están dotadas las unidades, se han fabricado cornetas, clarines, cajas de guerra, tapabocas, lanzas, bayonetas, cartuchos de instrucción y algunos otros elementos de material de guerra, cuya adquisición en otras circunstancias hubiera causado grandes erogaciones al Tesoro Público.

Por su carácter docente es la maestranza base del ramo de armería en el ejército, y en atención a la importancia que este ramo tiene en nuestra embrionaria organización militar, es indispensable poner de manifiesto cuáles son actualmente las más apremiantes necesidades.

Al ser aprobados en los estudios reglamentarios, se destinan los alumnos de la maestranza a los talleres de las unidades del ejército. En la actualidad esos talleres carecen de las herramientas indispensables y los conocimientos y buena voluntad de

los armeros son anulados por falta de útiles para el trabajo. Para asegurar la conservación del armamento, es urgente la adquisición de herramientas adecuadas para ellos. Las nuevas unidades creadas, carecen por completo de tales dotaciones.

La poca maquinaria existente, debido a su largo y continuo uso, se halla poco servible. Al proveerse la maestranza de maquinaria adecuada y competente daría un rendimiento superior a los gastos que ocasiona y sería base para el establecimiento de fábricas de material de guerra, con las cuales el país se independizaría del tutelaje de las industrias extranjeras en el ramo de guerra.

Debido a las consecuencias ocasionadas por la guerra europea, se presentan ahora oportunidades para conseguir estas maquinarias a precios bajos, sin gasto excesivo; con lo cual podría hacerse de la maestranza un taller de primer órden, capaz de producir lo más indispensable para servicio del ejército.

No obstante la deficiencia de las partidas asignadas para la conservación y limpieza del armamento, gracias al manifiesto interés de las comisiones encargadas de su manejo, ha podido conservarse en buen estado el material Mausser, que constituye la dotación de las unidades; no sucede lo propio con los materiales de otros sistemas guardados en los distintos depósitos de armamento del país, pues esta clase de materiales, por el uso que han tenido, por la escasez de elementos para la limpieza, y por la estrechez de los almacenes en que se hallan, han sufrido gran deterioro. Sería conveniente seleccionar el material aprovechable en caso de guerra y utilizar el resto en la construcción de las herramientas de zapa para el ejército, con lo cual se evitarían los gastos que ocasionan la limpieza y almacenaje, y se fabricaría a poco costo una herramienta de la cual existe urgente necesidad.

Hasta hoy no han surtido efecto las gestiones que se han intentado para recavar de fabricantes alemanes y austriacos el

saldo que quedaron a deber del material de guerra comprado por el Gobierno de Colombia, por conducto de la Legación en Berlín, en los años de 1913 y 1914.

Se explica fácilmente el ningún éxito alcanzado hasta hoy en este asunto si se tiene en cuenta la situación anómala de los imperios centrales, después de la gran guerra, y el haber quedado en receso en los últimos años nuestra Legación en Berlín. En todo caso, el Ministerio de Guerra no dejará que tal deuda se convierta en bien oculto.

9-Comandos superiores

Con este nombre se conocen aquellas oficinas encargadas de dirigir los altos servicios del ejército.

En la actualidad existen los comandos de división y los de brigada, que constituirán en tiempo de guerra o en las maniobras los comandos de cuerpos de ejército.

Uno de los más sabios principios de la actual organización es el que las autoridades superiores impartan sus órdenes a un número reducido de comandos, los que a su vez lo hacen con aquellos que quedan bajo sus inmediatas órdenes.

El Ministerio da sus disposiciones en una forma general y los comandos de división indican los detalles para su cumplimiento y se cercioran de éste.

Las labores de estas entidades militares ha aumentado con la instrucción moderna, tanto en la paz como en la guerra; en ellos reside la buena marcha de las unidades menores del ejército.

Los comandos de división son los encargados de dirigir la instrucción de los oficiales y tropa, ciñéndose naturalmente a las prescripciones que dicta el Ministerio. Dirigen el servicio administrativo en los cuerpos de la división y vigilan el manejo de los fondos públicos destinados a los diversos servicios en las

unidades. Llevan la dirección del servicio de justicia militar en la división, por cuanto tienen delegación del Presidente de la República para abocar el conocimiento de tales asuntos. Finalmente, son el conducto regular obligado para todos los miembros de la división que en cualquiera forma tengan que dirigirse al Ministerio de Guerra. Atienden a la conservación de los alojamientos, del armamento, vestuario, equipo, menaje y en general de todos los elementos suministrados a los cuerpos de tropas que integran la división. Estos comandos constituyen el centro de reclutamiento de la zona militar que de ellos depende y están en la obligación de organizarlo, teniendo como base las leyes y las disposiciones reglamentarias del Gobierno.

Para el correcto desempeño de tan importante misión cuentan con el personal suficiente de oficiales y empleados, a fin de que cada cual despache y conozca los asuntos de cada uno de los ramos del servicio.

Para evitar confusiones y con el objeto de ordenar el trabajo, los comandos de división se dividen en cinco secciones, que trabajan bajo la dirección del comandante de la división, quien es responsable ante el Ministerio de la marcha, no sólo de la oficina sino de todos los cuerpos de tropas puestos bajo su mando.

La Sección I, o de Estado mayor, se encarga de la dirección de la instrucción de oficiales y tropa de la división, de los trabajos que ordene el Estado Mayor General del ejército al comando de la división o a los comandos que de éste dependan; y en general de todos aquellos trabajos que tengan relación con los que se llevan a cabo en aquel instituto, tales como los preparatorios de la movilización, concentración de tropas, etc.

La sección II, o Ayudantía, se ocupa de despachar los asuntos que no tengan sección especial a donde repartirlos.

La sección III, o Auditoría, estudia los negocios relacionados con la justicia militar en la división; además el auditor debe ser el consultor del comandante de la división y de los comandantes subalternos, en materias jurídicas.

La sección IV, o Intendencia, está encargada de la inspección y dirección del servicio administrativo en la división y con todo

lo relativo a alojamientos, suministros de vestuario, equipo, menaje etc.

La sección V, o de reclutamiento, creada por el Ministerio de Guerra en el año de 1920, es desempeñada por el señor inspector de reclutamiento de la división y tiene a su cargo la organización y dirección en la zona militar de ese importante ramo.

Las labores de estos comandos en campaña son mucho más intensas como es fácil de comprender.

Aun cuando la organización del ejército en la paz debe hacerse bajo el punto de vista de las exigencias de la guerra, el Gobierno se ve en la necesidad de distribuir los comandos superiores y las unidades de manera que guarnezcan los puntos más importantes de la República, en forma tal que garanticen la conservación del orden y faciliten una rápida concentración en un momento dado.

El país, como vosotros no lo ignoráis, está dividido en la actualidad en tres zonas militares para efectos tanto de reclutamiento como de jurisdicción, la que ejercen los comandantes de división porque cada uno de éstos tiene a su cargo una zona militar.

Actualmente el comando de la I división reside en Bogotá y las unidades que de él dependen guarnecen los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Santander y Santander del Norte. El de la II división reside en Barranquilla y sus unidades hacen la guarnición en los Departamentos del Atlántico, Bolívar, Magdalena y Antioquia. Finalmente, la III división cuyo comando reside en Cali, hace las guarniciones de los departamentos del Huila, Valle, Caldas, Cauca y Nariño.

Bajo las órdenes directas de los comandos de división están las tropas de caballería, artillería, ingenieros y tren. No así las de infantería que se encuentran agrupadas en brigadas cuyos comandos dependen directamente de los de división.

Esto no obsta para que el Gobierno en cualquier momento pueda constituir las brigadas combinadas, es decir dotadas de

todas las armas, que pueden considerarse, para aclarar este concepto, como divisiones con efectivos reducidos.

Los seis comandos de brigadas existentes ocupan las plazas de Bogotá, Cúcuta, Santa Marta, Cartagena, Medellín y Popayán y su organización está conformada para desdoblar los cuadros de paz según las necesidades y de acuerdo con la previsión, virtud que ha sido siempre el factor indispensable para resolver las contingencias del porvenir.

Con el objeto de asegurar la neutralidad en nuestra frontera con la vecina República de Venezuela, se trasladó el comando de la 2.ª brigada de Bucaramanga a Cúcuta y de acuerdo con el señor Ministro de Gobierno, se dictó un decreto por el cual se disponía que el general comandante de la brigada en referencia se hiciera cargo de la jefatura militar de la frontera, lo que se llevó a efecto y ha dado muy buenos resultados.

Para dar a este comando unidad de acción con todas las tropas que se encuentran acantonadas en esas guarniciones, se dispuso que hasta nueva orden dependiera directamente de él el batallón de tren *Soublette*, que como atrás se dijo, dependía directamente del comando de la I división.

El Ministerio de Guerra se encuentra satisfecho de la manera como los comandos superiores han desempeñado la difícil misión que en cortas líneas se ha esbozado, pues en ello han puesto todo lo que ha estado a la medida de sus fuerzas. Sin duda que al proveer a las tropas de los elementos necesarios para su instrucción, su labor se intensificará mucho, su preparación será positiva para la guerra y sus resultados satisfarán los anhelos del país.

10-Estado Mayor General

Los trabajos preparatorios de la movilización y la elaboración de planes de concentración y de campaña, que constituyen el resumen de sus tareas en tiempo de paz, han alcanzado notorios resultados. En orden a movilización dictó las medidas convenientes para levantar dentro de cada zona militar las estadísticas de reservistas, ganados y material de guerra de toda clase, precisando los elementos de cada especie que son necesarios para el ejército en pie de guerra y las existencias de que pueda disponerse. En orden a concentración se han rectificado los itinerarios de marcha, de conformidad con las últimas informaciones sobre las distintas vías aprovechables y de acuerdo con los cambios de guarnición de algunos cuerpos, cambios impuestos por la necesidad de atender en forma más eficaz a la conservación del orden y de facilitar la movilización y concentración. Como consecuencia de esto tiene trabajo adelantado para la formación de una cartilla de distancias entre todos los municipios y corregimientos del país y las cabeceras de provincia, departamento y la capital de la República. Además, se prosiguió en el levantamiento de la carta militar, aunque con un rendimiento muy escaso, por falta de elementos.

El Departamento de Historia verificó interesantes trabajos de investigación, algunos de los cuales sirvieron de base para la monografía de la *Campaña Libertadora de 1821*, que acaba de publicar el mayor Leonidas Flórez Alvarez. Se atendió a la dirección y administración del *Memorial del Estado mayor del Ejército* y de los talleres de tipografía, fotograbado y litografía, que a pesar de su poco personal y de la escasez de recursos, han logrado dar vado a los distintos trabajos que les fueron encomendados, muchos de ellos de la mayor importancia.

Se ha atendido con el mayor entusiasmo al mejoramiento de la instrucción de los oficiales del Estado Mayor, por medio de conferencias diarias sobre ramos profesionales e idiomas extranjeros, dictadas en forma onerosa por los oficiales mejor preparados, con resultados bastante satisfactorios.

A pesar de los esfuerzos de su personal, el Estado Mayor no alcanza a llenar en debida forma las tareas que le están adscritas. Para que su labor pueda corresponder a los altos fines que le son peculiares, es indispensable el concurso legislativo, traducido en las siguientes disposiciones:

a) Aumento de la dotación de oficiales y de la planta de empleados técnicos, escribientes y sirvientes;

b) Aumento de las asignaciones del personal y de las partidas destinadas a los gastos de levantamiento y viajes de reconocimientos militares.

Este instituto ha funcionado en el último año con 14 oficiales, 4 empleados técnicos para el levantamiento de la carta militar, 5 escribientes y 16 sirvientes; personal notoriamente insuficiente para atender al despacho de las 17 oficinas en que están distribuídos sus trabajos, para el desempeño de comisiones de reconocimientos tácticos, topográficos y de información estadística, y para los trabajos de levantamiento en el terreno. Por esta causa, en el tiempo a que se refiere este informe, no se pudo despachar comisión ninguna y, al contrario, fueron suspendidos los trabajos de levantamiento que se adelantaban en la radial del Sur.

El Estado Mayor había venido trabajando con resultado muy satisfactorio en el levantamiento de la carta militar del país, por el sistema de planchetas; sistema de gran valor en todos los órdenes de la actividad nacional, especialmente en la industria, el comercio y la agricultura, por la diversidad de datos que aporta. De aquéllas se alcanzaron a imprimir ocho, en una extensión de diez kilómetros cuadrados cada una, partiendo de la ciudad de Bogotá; además se triangularon doce de la misma extensión. Desgraciadamente, inconvenientes insuperables para tan importante obra, determinaron la suspensión de los trabajos en esa forma y obligaron a circunscribirse al levantamiento de las radiales a las fronteras, sirviendo de punto de partida la ciudad capital. Hoy se labora en la del norte y la del sur, y los trabajos alcanzan a Santa Rosa de Viterbo y Girardot, respectivamente.

No se puede negar la eficacia de estas últimas; pero ante la importancia manifiesta del levantamiento con la plancheta,

sería de desearse que fijárais vuestra atención con todo el interés que reclaman los problemas de la defensa nacional y determinárais la continuación de ese trabajo, si es que por lo pronto no es posible concentrar estos esfuerzos en cada una de nuestras fronteras, de las cuales es indispensable tener cartas topográficas.

Alguna vez se dijo que la carta militar debe ser del dominio exclusivo y reservado del Estado Mayor y de los altos comandos, pero en esto existe quizás alguna confusión. La mayor parte de los países de Europa tienen las de sus respectivos territorios al alcance del común de las gentes. Lo que sí es absolutamente reservado y sólo debe reposar en la intimidad de aquel instituto, son los cálculos y proyectos de carácter netamente militar encaminados a la defensa territorial, formulados sobre la misma carta, cuyos ejemplares sólo son del dominio del Ministerio de Guerra y del Estado Mayor General del ejército.

Del levantamiento ejecutado de conformidad con el plan elegido como más rápido y económico, se acompañan a este Informe los planos correspondientes, sobre los cuales se puede apreciar la importancia de estos trabajos y la conveniencia de organizar cuanto antes las comisiones que atiendan simultáneamente las cuatro radiales.

Cada una de estas comisiones debe estar integrada por un transitador, un nivelador, dos topógrafos, un cartógrafo y doce sirvientes, lo cual demanda el aumento de empleados en cuatro geodestas segundos, para transitadores; dos geodestas terceros, para niveladores; cuatro topógrafos; tres cartógrafos y treinta y dos sirvientes. El número de oficiales debe ser aumentado con ocho jefes de sección (mayores o tenientes coroneles): cuatro en calidad de topógrafos jefes de comisiones de levantamiento y cuatro a las oficinas que están acéfalas. Los escribientes deben ser siquiera diez, número que no es exagerado para el servicio de las oficinas enumeradas.

Con relación a las asignaciones opino que deben aumentarse las de los oficiales en la forma de gratificaciones de servicio, sistema empleado en la mayoría de los ejércitos, en atención a que a los servicios superiores (Ministerio de Guerra y Estado

Mayor) sólo se destinan oficiales escogidos entre los de mejor preparación profesional, mejores capacidades y espíritu de trabajo, condiciones que deben recompensarse especialmente como medida de estímulo, para acrecentar en todo el cuerpo de oficiales del ejército el amor al estudio y al trabajo. Y en cuanto al personal técnico, el aumento de sueldo se impone para poder conseguir profesionales idóneos, pues en las obras públicas y en las empresas particulares son remunerados, cuando menos, con tres tantos del sueldo que devengan en este Instituto.

Respecto de las partidas fijadas para gastos de levantamiento y viajes de reconocimiento, estimo que deben ser aumentadas equitativamente, atendiendo al aumento considerable de precio en el comercio.

El batallón de ferrocarrileros *Mejía*, organizado en enero de 1920, ha verificado trabajos y prestado importantes servicios en el ferrocarril de la «Sabana» y su prolongación, adiestrado metódicamente su personal en la construcción y explotación de vías férreas, con lo cual queda demostrada la conveniencia de su organización formal, aumentando sus efectivos y dotándolo de los elementos necesarios al desarrollo de la instrucción.

En los diversos proyectos que tendré el honor de presentar a vuestra consideración encontraréis consignadas las modificaciones a que hago referencia en esta parte.

11—Inspección General del Ejército

Muy importante es el papel que esta autoridad militar representa para la buena marcha del ejército, porque es al Inspector general a quien corresponde ejercer la vigilancia en todas las unidades que lo componen, sobre la manera como se cumplen

todas las disposiciones emanadas ya del Cuerpo legislativo, ya del Gobierno nacional o del Ministerio de Guerra y que se relacionen con los diversos ramos del servicio.

Se puede decir que el Inspector del ejército hace en los cuerpos de tropas y demás dependencias militares, lo que haría el Ministro de Guerra si sus múltiples ocupaciones le permitieran recorrer todas las guarniciones de la República; de ahí que nuestro reglamento orgánico le imponga al Inspector general la obligación de revistar una vez por año, a lo menos, todos los comandos, institutos militares y unidades del ejército, y rendir el informe correspondiente, haciendo notar en forma concreta y con nombres propios las faltas que se cometan contra las disposiciones superiores, indicando los medios de que puede echarse mano para corregirlas.

Naturalmente, este informe es o debe ser reservado.

Empero, la situación del Tesoro nacional no permitió que en este año el señor Inspector saliera a hacer la correría de inspección correspondiente. Su labor se ha reducido a examinar las directivas que para la instrucción de las tropas han elaborado tanto los comandos superiores como los de cuerpos de tropas, haciendo las observaciones del caso conforme a los reglamentos y a las prácticas adoptadas para la instrucción de las tropas. También ha revisado los informes rendidos por los mismos comandos, sobre el resultado de la instrucción en las unidades de su dependencia. Ha resuelto algunas consultas que a su oficina han elevado algunas autoridades militares y ha propuesto algunas medidas al Ministerio sobre pequeños detalles del servicio; pero como se puede ver no ha cumplido, por la circunstancia anotada, con la misión que en la organización actual del ejército corresponde al Inspector general del ejército.

12-Escuela militar

Ha venido confirmando la experiencia que las bases orgánicas y los principios en que se apoya el régimen de la Escuela militar son excelentes, y de ahí que en mantenerlos y afianzarlos se haya puesto grande empeño. No quiere decir esto que de antemano se cierre la entrada a las reformas; por el contrario, esa misma organización y ese mismo régimen no sólo admiten sino exigen todo aquello que en consonancia con los fines a que está destinado el plantel implique un mejoramiento cierto.

Consecuente con esa manera de pensar, la Dirección de la Escuela, previa aprobación del Ministerio de Guerra, introdujo algunas modificaciones en los estudios, encaminadas a lograr mayor desarrollo en el aprendizaje de los idiomas francés e inglés y a darle a las materias del curso militar la extensión que señalan los últimos programas de la Escuela militar de Chile. Tales modificaciones, junto con otras que la práctica ha indicado como convenientes, serán incorporadas en la nueva edición que próximamente se hará de los reglamentos orgánico y de estudios.

Y ya que ha sido permanente anhelo del actual director hacer que la enseñanza tenga carácter teóricopráctico compatible con la índole de cada asignatura, es de desear, y así os lo pido, que destinéis en el presupuesto una partida suficiente para la adquisición de un gabinete de física y química y para completar el de ciencias naturales. La Escuela militar cuenta con un cuerpo de profesores, tanto civiles como militares, de reconocida competencia; y es de lamentar que en algunos pocos ramos no pueda sacarse todo el provecho deseable por falta de elementos apropiados.

Hácese indispensable aumentar las becas de cadetes, porque la reducción que de ellas se hizo produjo una consiguiente disminución en el número de alumnos que en los últimos años han terminado sus estudios y recibido el grado de subteniente; por tanto, ese número no ha guardado proporción con el de vacantes de oficiales subalternos que normalmente ocurren en las filas.

Así en los cuatro años pasados, 1917, 1918, 1919 y 1920, sólo han obtenido diploma de oficial respectivamente, 10, 7, 10 y 13 alumnos, cifras en extremo reducidas.

Resultado de esto ha sido la dificultad insuperable en que se ha visto el Gobierno para llenar los puestos de subtenientes en el ejército y cuyo número a causa de las vacantes producidas por ascensos, separación del servicio o muerte, ha ido en aumento año tras año, llegando a ser más de 80 en la actualidad y ocasionando con esto un grave perjuicio que va en detrimento de la instrucción y del servicio de los cuerpos de tropa.

Según el acertado mandato de la Ley 22 de 1916, el grado de subteniente en tiempo de paz se confiere solamente a los alumnos de la Escuela militar que hayan hecho con buen resultado el curso en ese plantel; por lo cual el Poder Ejecutivo, siguiendo el ejemplo de países de adelantada organización militar, señaladamente de Chile que nos ha servido de modelo, dispuso por medio del Decreto 2246 del año pasado, aumentar la planta de alumnos en el presente año escolar, en razón de dos por cada cuerpo de tropas, escogidos en la respectiva guarnición, con el objeto de que vinieran jóvenes de las diferentes regiones del país y mediante examen de aptitud física y de conocimientos en humanidades, conforme a las exigencias del reglamento de la Escuela. Para hacer más rigurosa esta escogencia se repitió en esta ciudad el examen de los candidatos designados por las unidades del ejército, ante el cuerpo de profesores del establecimiento, y asimismo el oficial de sanidad de la Escuela repitió el examen médico. Unicamente los jóvenes que demostraron mayores aptitudes, que fueron 37, recibieron del Ministerio de Guerra nombramiento de alumnos; pero es de advertir que no todos fueron admitidos en el curso militar, pues ocho de ellos ingresaron al curso general.

También para aumentar el número de alféreces, la Dirección llamó a examen a los alumnos del tercer año del curso general que obtuvieron más altas calificaciones y que voluntariamente se presentaran, a fin de que habilitasen los estudios del 4.° año; cuatro de ellos acreditaron poseer los conocimientos

requeridos y pasaron al curso militar. Este curso tiene en total 48 alumnos divididos, por razones pedagógicas, en dos secciones, A y B, que siguen unos mismos estudios, y los cuales, tanto por el concepto del director como de todos los profesores, están en capacidad de continuar con provecho las tareas escolares y obtener al fin del año diploma de oficial. Serán, pues, cuarenta y ocho subtenientes que llevarán al ejército un contingente muy apreciable no sólo en cantidad sino como resultado de una selección cuidadosa y por la homogénea preparación que están recibiendo.

A todas luces es mucho más conveniente que en el año venidero se proceda de igual modo, para completar la planta de subtenientes en los cuerpos de tropa, que abrir de nuevo lo que impropiamente se ha llamado Curso de Aplicación, porque ya éste llenó su objeto, cual fue el de dar a la oficialidad que no procediera de la Escuela militar los conocimientos profesionales que en ésta se adquieren. Debiendo tener todos los oficiales igualdad de origen y de doctrina, como lo ordenan terminantes disposiciones legales y reglamentarias y como lo pide la vida misma de la institución armada, el curso de aplicación en la forma en que estuvo establecido, no tiene razón de ser. En cambio, cuando las circunstancias lo permitan y se traiga una misión militar competente—que ojalá sea muy pronto—debe organizarse la Escuela Superior de guerra, como instituto de alta enseñanza militar, indispensable al progreso del ejército.

13-Aviación Militar

Sección de Aviación.—En desarrollo de la Ley 126 de 1919, que establece en la República el servicio de aviación, y en cumplimiento de varios decretos de carácter ejecutivo sobre la materia, se estableció la Sección de Aviación, como parte integrante del Ministerio, y la Escuela de Aviación Militar que actualmente funciona en Flandes.

El Gobierno no ha omitido medio alguno para llevar al terreno de la práctica, y en las mejores condiciones posibles, el mandato de la ley, cuya realización se imponía con carácter de inaplazable en un país como el nuestro que para su defensa carece de marina, de vías de comunicación suficientes y de muchos otros elementos que pueden suplirse, con ventaja en muchos casos, por un buen servicio de navegación aérea.

La Sección de Aviación quedó establecida desde el mes de diciembre último y su principal cometido es servir de órgano de comunicación entre el Ministerio de Guerra y la Escuela de Aviación militar y para cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones dictadas sobre este ramo, principalmente las del Decreto 599 de 1920 que reglamenta la aviación en el país.

Con tal propósito esta sección gestiona todo lo concerniente a la adquisición de campos de aterrizaje y construcción de hangares en los principales lugares estratégicos de nuestro territorio, a la compra del material necesario, al reclutamiento del personal de la aviación, a la vigilancia y control de las empresas de navegación aérea establecidas dentro del país, y finalmente, al estudio de los asuntos técnicos del ramo.

Escuela de Aviación.—En febrero último se dio comienzo a la fundación de este instituto al tenor de lo ordenado por Decreto 2247 de 1920 y en la actualidad ya funciona la Sección B o sea el curso preparatorio, en Flandes, bajo la dirección del Teniente Coronel René Guichard, Jefe de la Misión militar francesa contratada en París por el Gobierno nacional.

AERODROMO DE CAMPAÑA

A INMEDIACIONES DE BOGOTA

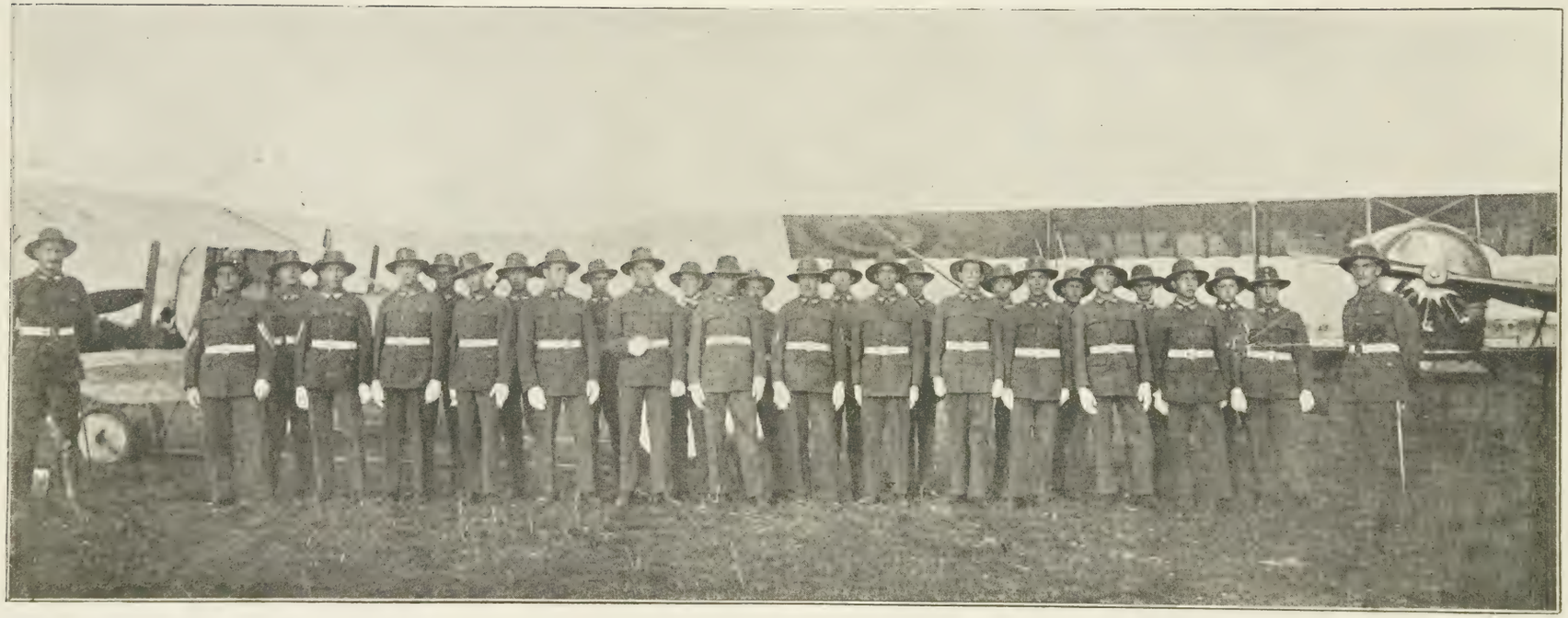

Personal de la Escuela Militar de Aviación.

No obstante las serias dificultades creadas por la crisis fiscal, la Escuela funciona regularmente y es de esperarse que próximamente estará instalada la Sección A, o sea, en la que se hará el curso de perfeccionamiento, en la finca «La Granja,» de Madrid, donde los alumnos iniciados en Flandes terminarán el aprendizaje para recibir el diploma de pilotos.

Se puede asegurar que para el final del presente año, las naves aéreas del ejército podrán cruzar los aires gobernadas ya por pilotos colombianos.

La organización que se está dando a la Escuela es precisamente la ordenada por el Decreto 2247 de 1920, si bien ha sido necesario perfeccionar los sistemas de instrucción de acuerdo con las enseñanzas de la práctica y con los últimos adelantos de la aviación.

Personal.—El personal de la sección lo componen por hoy un capitán secretario, un subteniente ayudante, tres escribientes y tres asistentes. Debido a la falta de partida especial apropiada en el Presupuesto, el Ministerio ha destinado los oficiales en comisión tomándolos de aquellas unidades que no se perjudican con su ausencia.

En la escuela de aviación se encuentran cinco miembros de la misión militar francesa; nueve oficiales, que pertenecen a distintas unidades, encargados de la organización, disciplina e instrucción; setenta individuos, entre jefes de talleres, sirvientes de máquinas, asistentes, etc.; cuarenta cadetes, entre aprendices de mecánica y pilotos, y una compañía de un regimiento, que hace la guarnición. Además ha quedado agregada a la Escuela la banda de música del regimiento.

Conviene advertir que el cupo de alumnos provenientes del gremio civil no pudo completarse debido a las dificultades consiguientes a la instalación del instituto y a la deficiencia que al principio presentaron el alojamiento, el casino y demás servicios internos de la naciente escuela.

Instrucción.—A pesar de los serios tropiezos encontrados, como sucede con todo aquello que comienza y que no se conoce, los estudios y trabajos marchan ya con alguna regulari-

dad. Mensualmente se han venido efectuando al rededor de 100 vuelos, lo cual ha dado por resultado que en un lapso relativamente corto, a pesar de la crudeza del tiempo que tan hostil se ha presentado, la mayoría de los oficiales y alumnos conocen el manejo de los aviones, el que practican muchas veces solos; y es muy satisfactorio hacer notar que en estos trabajos —de suyo muy arriesgados— el éxito ha sido feliz, pues hasta hoy en los muchísimos vuelos que se han efectuado, no se ha presentado el primer siniestro a excepción de unos pocos accidentes sin importancia, gracias al cuidado y pericia sobresalientes de los pilotos de la misión, a la sangre fría y entusiasmo de los alumnos y a la bondad de los aparatos.

Material.—Respecto a campos de aterrizaje es muy satisfactorio confesar que el entusiasmo despertado por la aviación en todo el país es tal, que numerosos municipios y personalidades civiles, espontánea y gratuitamente han ofrecido terrenos apropiados al efecto, lo cual permitirá al Gobierno poseer, a poco costo relativamente, una red estratégica completa de aerodromos militares en el territorio nacional.

El material con que cuenta la Escuela de Aviación es apenas el indispensable para que los alumnos se inicien en el arte de volar. Actualmente hay en servicio siete aparatos de vuelo con dotación de repuestos y accesorios, entre aviones de escuela de doble comando, aviones de guerra de gran vuelo, aviones de caza, rodadores, deslizadores e hidroaviones. Estos aparatos son de las mejores marcas francesas, adquiridos por mediación del Gobierno en condiciones de calidad y precios excepcionalmente ventajosos.

El aeródromo cuenta con un campo de aterrizaje bastante capaz y arreglado científicamente con siete hangares.

El local de la escuela, aunque deficiente todavía, se ha ido equipando paulatinamente.

Funcionan además un taller de mecánica y otro de carpintería, provistos de las herramientas indispensables para la reparación de las máquinas y demás trabajos.

BIMOTOR "CAUDRON"

DE LA

ESCUELA MILITAR DE AVIACION

THE LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY OF ILLINOIS

Sobra decir que cuanto se ha hecho hasta ahora es solamente el principio de una obra que costará al país muchos sacrificios de vidas y de dinero, cada vez mayores, pero cuya realización se hace indispensable a toda costa, como quiera que la aviación militar constituye hoy un arma indispensable para la defensa y prestigio de la Nación.

14-Pie de fuerza

Hace varios años que el pie de fuerza está fijado en 6000 hombres, con los cuales se atendió regularmente a la dotación de las 16 unidades que constituyeron el ejército hasta el año de 1919; pero aumentadas al número de 24 en el mes de enero de 1920, con el fin de dar a las otras divisiones las bases de las armas especiales y auxiliares y poder atender a la guarnición de plazas importantes que así lo requerían, los efectivos de las compañías, escuadrones y baterías, se redujeron a un número ínfimo y deficiente, con el cual no es fácil obtener una instrucción satisfactoria ni atender a las exigencias de los intereses nacionales.

Atendida la actual situación fiscal, el suscrito desearía no hacer insinuación ninguna que implicara aumento en los gastos de su Departamento; pero ante la importancia de esta necesidad se ve obligado a quebrantar su propósito, encareciéndoos la fijación del personal de tropa de la Unidad fundamental en setenta y cinco hombres, en lugar de los cincuenta de que consta hoy.

Especialmente he de permitirme llamar la atención sobre el Cuerpo de ferrocarrileros, cuyo personal está destinado a prestar servicios incalculables en el desarrollo y estabilidad de las vías férreas. Hoy día la instrucción de estas tropas no llena suficientemente la aspiración del Gobierno, cual es la de preparar el mayor número de individuos que en el futuro hayan de librar al país de complicaciones de la mayor gravedad en esta rama del

servicio público, y procurar que los conocimientos se extiendan a los diferentes servicios que comprende este estudio.

El Ministerio lamentaría que los rigores de la crisis fiscal llegaran hasta el extremo de que os vierais comprometidos a negar esta medida, porque ella reportaría en provecho del ejército y redundaría en evidente beneficio de los más altos intereses de la Nación.

Además de la consideración bien atendible de nuestras condiciones geográficas, propicias a mayor número de complicaciones en lo internacional, conviene echar una ojeada al siguiente cuadro que patentiza un porcientaje muy inferior respecto del pie de fuerza de nuestro país en comparación con las demás naciones latinoamericanas, a saber:

	Habitantes	Ejército	
Argentina	8.000.000	20.000	% 2,5
Brasil	25.000.000	30.160	» 1,2
Bolivia	2.890.000	5.000	» 1,7
Chile	3.600.000	15.000	» 4,1
Colombia	5.891.391	6.000	» 1,0
Ecuador	1.500.000	5.758	» 3,8
Perú	4.500.000	10.000	» 2,2
Venezuela	2.850.000	8.000	» 2,8

Si nada hubiera que temer para el porvenir; si adquiriéramos la seguridad de que nuestra vida patria hubiera de deslizarse en un ambiente envidiable de tranquilidad y bienandanza, todos tendríamos que aceptar que la misión del ejército estaba pronto menos que concluída. Pero no siendo esto así, conviene fijar la atención con todo detenimiento en la materia y acoger lo que de mejor manera satisfaga las supremas conveniencias de la República.

15-Misiones militares

Por tercera vez tengo el honor de manifestar a la Honorable Representación nacional el vivo deseo que ha alimentado el Gobierno de contratar una misión militar extranjera que encauce las distintas iniciativas del pequeño grupo de oficiales estudiosos; sirva de juez entre las opiniones encontradas de los profesionales, y aun escude con su autoridad al ejército de los cargos que contra su buen nombre lanzan, con notoria injusticia, los apóstatas de la institución. Sin embargo, las circunstancias no han sido propicias, como es cosa notoria, y las gestiones para la realización de ese deseo hubieron de paralizarse y dejarse para otra ocasión favorable.

Algunas naciones amigas, como España y los Estados Unidos, han enviado a Bogotá oficiales distinguidos con carácter de adjuntos militares de sus Legaciones, y han tenido ocasión de apreciar las condiciones de resistencia y comprensión del soldado colombiano.

A nuestro turno, a pesar de la autorización legal para enviar hasta seis adjuntos militares fuéra del país, el Gobierno no pudo hacer uso de ella por razones de estrechez pecuniaria; pero deseando darle alguna mayor solemnidad a la Embajada que representa a Colombia en las fiestas centenarias del Perú, creó una comitiva militar compuesta de un general, un coronel, dos mayores y tres oficiales subalternos, quienes actualmente se encuentran en Lima a la orden de nuestro Embajador, dando muestras—así lo presume este Despacho—de discreción y cultura, para honor del ejército colombiano.

16-Marina de Guerra

Necesariamente tiene que ser pobre el renglón de esta materia, por cuanto carecemos todavía de un mal barquichuelo que sirva para transportar un relevo de policía a San Andrés y Pro-

videncia, y no se ha dado el primer paso para la creación de la defensa marítima.

Pero como esta necesidad habrá de comenzar a satisfacerse algún día, el suscrito ha pensado en proponeros el principiar modestamente por la creación de una Escuela naval, bajo la dirección de un oficial de marina contratado con ese objeto. Salvo mejor parecer, los cursos navales podrían hacerse dentro de un buque de vela y vapor que navegara por períodos de tres meses en el mar de las Antillas, y luégo volviera a uno de nuestros puertos—Cartagena—a descansar por unas semanas. Para empezar sería suficiente un número de veinte alumnos, con el cual se crearía el primer eslabón de una cadena que, año por año, iría alargándose y dando personal apto para un incipiente ejército de mar. Esta medida que en modo alguno es superior a la exigüidad de nuestros recursos, es tanto más necesaria cuanto quizás no tenemos hoy por hoy manera de tripular una unidad naval con oficiales y gente del país.

Los dos buques que constituyen la flotilla del Bajo Magdalena continúan prestando en azarosas condiciones, muy importantes servicios a la nación, y el Gobierno alimenta el mayor interés por su conservación y por el aumento paulatino de la flotilla.

Los cañoneros *Hércules* y *Colombia* se hallan dignamente comandados por oficiales que hacen honor al ejército y de quienes hacen elogios las distinguidas comisiones que viajan a bordo por obligante cortesía del Gobierno.

17—Conclusión

Hasta aquí se han recorrido más o menos someramente los distintos departamentos que, con el Ministerio de Guerra a la cabeza, constituyen el Ejército Nacional. Tiempo es ya de poner punto a este mal pergeñado informe, al que un militar de alta graduación habría dado interés y amenidad, pero que como obra

de un civil adolece, entre otros reparos, quizás de cierto abuso de la terminología militar. Que se excuse este defecto que bien podría llamarse los gajes del oficio, cosa que expresa el vulgo con el proverbio de que «quien entre lobos anda.....»

No obstante, bueno es advertir que si en ocasiones se percibe en tal cual pasaje de esta exposición cierto sabor docente u oficinesco, aquello ha sido un propósito deliberado. Es que, además de que el principal objeto es el cumplimiento de un precepto constitucional, la experiencia ha demostrado que solamente los que pertenecen al gremio militar prestan interés a los asuntos militares. Hay asimismo otra consideración: la suerte de la institución armada depende casi exclusivamente de los elementos civiles, los cuales para acertar en sus determinaciones y votos, según lo han manifestado, desean algunas explicaciones doctrinales fuéra de cierta aclaración de la fraseología técnica usada en leyes y reglamentos.

Comoquiera que sea, los deseos vehementes del suscrito son porque todos los datos de este informe puedan servir para cimentar cada día más el ejército sobre bases de honor, de seguridad y de confianza; para restaurarlo en el prestigio que tuviera antes de que lo asesoraran las manos inhábiles que hoy le asisten, y para darle los medios de avanzar por el sendero de su perfeccionamiento.

Honorables Senadores y Representantes.

JORGE ROA
Ministro de Guerra

DOCUMENTOS

DOCUMENTOS

RESOLUCION NUMERO 28 DE 1920

(MARZO 31)

sobre funciones de los Comandos superiores en la instrucción de las tropas

El Ministro de Guerra,

en uso de atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1.° Que el reglamento *Orgánico del Ejército* no es bien claro en la determinación de las funciones que en materia de instrucción corresponde a los Comandos de División y de Brigada; y

2.° Que para el perfeccionamiento del ejército es necesario que tanto estos comandos como los otros ejerzan una acción más eficaz en la instrucción,

RESUELVE:

1.° Los Comandos de División son directamente responsables ante el Ministerio de Guerra de la instrucción general de las tropas y de la preparación especial de los oficiales y suboficiales.

2.° Tanto la instrucción de las tropas como la preparación de los oficiales y suboficiales debe verificarse de acuerdo con las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes, sin que sea permitido introducir modificación alguna sin expresa autorización del Ministerio.

3.° Los Comandos de División forman los centros principales en la dirección de la instrucción y son la más alta autoridad de esas Unidades en materia del control de la misma.

4.° Los Comandos de División dirigirán la instrucción según los siguientes medios principales:

a) Por *directivas* para los períodos generales de instrucción de las tropas, las cuales deben ser dictadas con la debida oportunidad y claridad, dejando un conveniente campo de acción a la iniciativa de las entidades subalternas;

b) Por órdenes especiales complementarias destinadas a aclarar puntos de la instrucción y dudas en la aplicación de los reglamentos y a disponer lo necesario para el perfeccionamiento constante de tan importante cuestión;

c) Por la dirección personal de las maniobras o de los grandes ejercicios con que debe terminarse la instrucción;

d) Por las observaciones que merezcan los trabajos de cualquier clase que de las entidades u oficiales dependientes del comando lleguen a éste;

e) Por el estudio de los trabajos de gabinete que deben ejecutar anualmente los oficiales de la División;

f) Por la ejecución de los juegos de guerra, viajes tácticos, ejercicios en el terreno, tareas tácticas, etc., que deben practicarse cada año por los oficiales de la División.

5.° Las funciones inspectivas las ejercerán los Comandos Divisionarios por los siguientes métodos principales:

a) Por las visitas de inspección que el Comando de División debe hacer a los Cuerpos de tropa de su unidad, por lo menos una vez al año, aun aquellos Cuerpos alejados de la residencia del comando;

b) Por la asistencia a las revistas, especialmente de Compañía arriba, haciéndolo personalmente en los cuerpos que se hallen en el lugar de su residencia, y por representación en los demás, en cada período general;

c) Por las críticas verbales o escritas que hagan a todo ejercicio que presencien;

d) Por los informes que les rindan los Inspectores de reclutamiento investidos de facultades inspectivas por delegación del Comando Divisionario, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto número 465 de 3 de marzo de 1919;

e) Por el estudio y crítica de los libros y demás documentos que se lleven en los Cuerpos de tropa.

6.° Los Comandos de División pondrán especial atención hacia lo que dispone el artículo 41 del *Reglamento Orgánico del Ejército* y ejercerán constante sanción sobre las incorrecciones que noten en materia de instrucción, aplicando los medios reglamentarios de que dispone su alta autoridad. (Reglamentos de *Calificación de Oficiales* y de *Castigos disciplinarios y de reclamos;* informes al Ministerio de Guerra; solicitudes de retiro, etc.)

7.° Los Comandos de Brigada son responsables ante el Comando de División y el Ministerio de Guerra, de la instrucción de las tropas de su Unidad y de la preparación de los oficiales y suboficiales, de acuerdo con los reglamentos, leyes y disposiciones vigentes, y atendiendo a la especialidad de las armas que la componen.

8.º La acción de los Comandos de Brigada es de dirección y de instrucción.

9.º La acción directiva del Comando de Brigada se ejercerá:

a) Por las directivas y órdenes que dictará en desarrollo de las del Comando de la División y por las que a iniciativa propia elabore para la mejora de la instrucción de su unidad;

b) Por la dirección personal de los ejercicios de Brigada que deben practicar sus tropas en las épocas fijadas por la Superioridad;

c) Por la dirección de juegos de guerra, viajes tácticos o tareas escritas que deben ejecutar anualmente los oficiales de su Brigada por su disposición;

d) Por medio de las críticas y correcciones que haga a los diversos ejercicios y trabajos en que intervenga dentro de su Unidad.

10. La acción inspectiva la ejercerá:

a) Por las visitas que practique a los Cuerpos de su Brigada, debiendo hacerlo por lo menos una vez en cada período general de instrucción aun para los Cuerpos alejados del lugar de su residencia;

b) Por la asistencia a las revistas que presenten los Cuerpos de su Brigada;

c) Por el examen de los diversos trabajos que de los Cuerpos lleguen al Comando de la Brigada;

11. Ejercerá sanción cada vez que lo estime conveniente por medio de las diversas atribuciones que le confieren los reglamentos.

12. La instrucción general debe comprender en cada División todos los períodos de instrucción que ella comporta (de reclutas de Unidades fundamentales, de Unidades mayores y de operaciones, Brigada y División).

Cuando las circunstancias lo exijan, los ejercicios de las Unidades superiores serán reemplazados por otros trabajos que tiendan siempre a mejorar la preparación de los oficiales, pero en ningún caso puede suprimirse período alguno de los anteriores.

13. Los oficiales del ejército desarrollarán anualmente trabajos de gabinete, según las siguientes indicaciones:

a) El trabajo será personal en incurrirá en severa sanción el oficial que falte al cumplimiento de esta disposición;

b) El tiempo de trabajo será de tres meses, para que cada cuatro haya una tarea, y su desarrollo es cuestión de honor de los oficiales;

c) Los temas serán dados en los primeros días de cada trimestre, así:

En los Cuerpos de tropa, por su comandante;

En la Escuela Militar, para los oficiales de planta y en comisión, por el Director;

En el Estado Mayor General, por el General Jefe del Instituto.

Cada entidad crítica hará conocer de sus inmediatos subordinados el concepto y la calificación correspondiente, y esto constará en la final del año.

14. Los documentos relativos a la instrucción de las tropas se llevarán a otras entidades, así:

a) Las directivas dictadas por los Comandantes de Cuerpo, a los de Brigada y División para que estas entidades hagan las modificaciones que creyeren convenientes;

b) El calendario elaborado por el Comandante Divisionario—que es quien fija en definitiva el objetivo final a que debe llegar la instrucción—debe hacerse conocer del Ministerio de Guerra (Departamento General de Guerra), Inspección General del Ejército y Estado Mayor General;

c) Los informes sobre el resultado de las revistas deben llegar hasta la Inspección General del Ejército y Estado Mayor General;

d) Los informes generales sobre la instrucción, rendidos por los Comandantes de los Cuerpos de tropa, quedarán en los Comandos Divisionarios, tomándose por los intermediarios un resumen de ellos.

Los del fin del período general se ajustarán a lo que prescribe el Reglamento número 26 sobre «confección de las Memorias anuales.»

15. El Ministerio de Guerra confía en que el cumplimiento de esta Resolución será llevada a cabo en forma completa, metódica y constante, y en que todo Comandante de Unidad hará el máximun de los esfuerzos posibles para que la preparación de sus tropas esté de acuerdo con el empleo que ellas tendrán en la guerra.

16. La preparación del Cuerpo de oficiales así como la de los suboficiales debe ser mirada como la parte esencial del organismo militar, teniendo en cuenta sus dos importantísimas y principales funciones: instructores en la paz y comandantes en la guerra.

17. Es una obligación de honor de todo oficial ponerse en capacidad de ser instructor y educador de todos sus subordinados en la parte que le corresponda.

18. En el informe anual que la Inspección General del ejército debe rendir a este Ministerio, hará mención de los resultados que haya tenido la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá a 31 de marzo de 1920.

JORGE ROA

DECRETO NÚMERO 2246 DE 1920

(DICIEMBRE 23)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con el Curso militar de la Escuela militar

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en proporción del número de vacantes de subtenientes que hay en los cuerpos de tropas, son muy pocos los cadetes que se hallan en condiciones de ingresar al Curso Militar de 1921 y obtener diploma de oficial,

Que conforme a la Ley 23 de 1918 sólo se puede conferir el grado de subteniente en tiempo de paz a los alumnos de la Escuela Militar que hayan hecho con buen resultado el Curso Militar en dicho establecimiento,

DECRETA:

Artículo 1.° El Curso Militar de la Escuela Militar en el año escolar de 1921 se compondrá de los cadetes que hayan recibido el grado de Alféreces y además, de tantos alumnos cuantos Cuerpos de tropas hay, a razón de dos alumnos por cada uno.

Artículo 2.° Los alumnos que completen el Curso Militar de 1921, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser soltero, no tener más de veinticuatro años de edad, ser apto físicamente y poseer los conocimientos en humanidades exigidos por el reglamento de la Escuela Militar para ingresar al Curso Militar;

b) Ser elegido por concurso en el Cuerpo de tropas y propuesto por el Comandante respectivo.

Artículo 3.° La elección de los dos alumnos que corresponden a cada Cuerpo de tropas deberá hacerse a fines de diciembre presente. El primer domingo de febrero los elegidos deberán presentarse ante la Dirección de la Escuela Militar con su correspondiente credencial y provistos de las prendas que señala el reglamento orgánico para ingresar al plantel.

Artículo 4.° Los alumnos enviados por los Cuerpos de tropas figurarán para los efectos fiscales como Sargentos segundos, en las respectivas Unidades. Los sueldos de dichos alumnos serán sacados por el Contador de la Escuela Militar para pagar la pensión de éllos como supernumerarios y distribuir el resto, a juicio de la Dirección, en los gastos personales del alumno.

Parágrafo. Los alumnos que por razón de grado gocen de mayor asignación que la de Sargento segundo conservarán su sueldo.

Artículo 5.º Después del segundo mes de estudio, la Dirección de la Escuela Militar informará al Ministerio de Guerra sobre los alumnos que por falta de capacidad no deban continuar en el Curso Militar, para disponer su retiro del establecimiento.

Artículo 6.º El Curso Militar de 1921 se dividirá en dos secciones denominadas *A* y *B*. Serán profesores de la sección *A* los actuales del Curso Militar y para la sección *B* los del Curso de aplicación de la Escuela Superior de Guerra que señale el Gobierno. Los programas de estudio serán iguales para ambas secciones y los fijará la Dirección de la Escuela, teniendo en cuenta lo dispuesto en el reglamento respectivo. El alumno que al final del curso obtenga nota aprobatoria recibirá diploma de oficial y el Gobierno le concederá o le confirmará el grado de subteniente.

Artículo 7.º La Dirección de la Escuela Militar presentará al Ministerio de Guerra el proyecto de organización interna del Curso Militar de 1921.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 23 de diciembre de 1920.

MARCO FIDEL SUAREZ

El Ministro de Guerra,

JORGE ROA

DECRETO NUMERO 2247 DE 1920

(DICIEMBRE 23)

por el cual se organiza la Escuela Militar de Aviación en desarrollo de la Ley 126 de 1919

El Presidente de la República,

en uso de facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Con el objeto de preparar el personal necesario para el funcionamiento y organización de la quinta arma del ejército, establécese un instituto que se denominará *Escuela Militar de Aviación.* Esta escuela dependerá directamente del Ministerio de Guerra por conducto de la Sección de Aviación, se inaugurará el 1.º de febrero de 1921, y constará de dos secciones A y B, que funcionarán, la primera,

en la capital de la República, y la segunda, en el lugar que designe el Ministerio de Guerra.

Artículo 2.° Los alumnos de la Escuela Militar de Aviación se denominarán Cadetes de aviación y serán nombrados por el Poder Ejecutivo, tomándolos en comisión, del personal en servicio activo del ejército, y de los aspirantes del elemento civil.

Parágrafo. Los aspirantes civiles a más de las condiciones que se estipulan más adelante, no deberán ser menores de diez y ocho años ni mayores de veinticinco.

Artículo 3.° Los Cadetes de aviación desde su ingreso a la Escuela, quedan sometidos a las disposiciones de este decreto, al reglamento de la Escuela y a las demás instrucciones que el Gobierno o la Dirección de la Escuela adopten con relación a ellos y a sus estudios.

Artículo 4.° El número de cadetes de la Escuela Militar de Aviación será por ahora el siguiente:

Oficiales	25
Suboficiales	25
Civiles que reúnan los requisitos	10

Artículo 5.° Los oficiales y suboficiales cadetes, devengarán los sueldos correspondientes a sus grados, más una gratifición que se señalará en decreto separado, y con sus haberes pagarán su alimentación en la Escuela. Durante el curso, unos y otros tendrán la categoría de cadetes y usarán el uniforme de la escuela.

Artículo 6.° El aspirante a cadete para el Curso de aviación deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Ser colombiano, nacido de padres colombianos o naturalizados colombianos por lo menos desde diez años atrás;

b) Ofrecer el máximun de condiciones físicas que aseguren el éxito en su carrera y el fácil desempeño de las funciones que le incumben como aviador;

c) Presentar un certificado de buena conducta y honorabilidad;

d) Ser aprobado en todos los cursos que comprende el examen teórico de admisión, a saber: Aritmética, Castellano, Geografía e Historia Universales. Además, elementos de mecánica, de cartografía y topografía, de acuerdo con el reglamento para la instrucción de pilotos militares;

e) Ser aprobado en el examen práctico que versará sobre las materias enumeradas en el punto anterior, de acuerdo con el *Reglamento para la Instrucción de Pilotos Militares.*

Parágrafo. Los dos exámenes de admisión se efectuarán en el local de la Escuela Militar de Aviación en la época que fijare el Ministerio de Guerra.

Artículo 7.° Si en el acta de examen de admisión, aparecieren dos o más candidatos con la misma nota media, se dará preferencia en el orden siguiente:

1) A los hijos de militares que hayan muerto en acción de guerra, o de servidores públicos que hayan prestado a la nación importantes servicios;

2) A los hijos de militares en servicio activo;

3) Al que presente mejores antecedentes; y

4) En igualdad de circunstancias, al de menor edad, y en último término decidirá la suerte.

Artículo 8.° Los aspirantes a cadetes que llenaren las condiciones prescritas, serán propuestos por la Dirección de la Escuela Militar de Aviación, al Ministerio de Guerra para su admisión y nombramiento definitivo.

Artículo 9.° Los alumnos civiles que sean aceptados deberán depositar en la Tesorería General de la República, la cantidad de mil quinientos pesos ($ 1500) moneda legal, que se les devolverá al terminar su compromiso con el Gobierno, y el cual consistirá en servir por tres años en el Cuerpo de Aviación Militar, después de obtenido su diploma y en el puesto que le señale el Ministerio de Guerra.

Si el alumno no quisiere servir sino uno o dos años, pagará de la suma depositada, una proporcional, a razón de quinientos pesos, ($ 500) moneda legal, por cada año o fracción de año que deje de servir.

Artículo 10. En el caso de que el alumno, por cualquier circunstancia no obtuviere su diploma, pagará al Gobierno una suma proporcional a la duración del curso, a razón de quinientos pesos ($ 500) moneda legal, por año.

Artículo 11. De los alumnos militares que ganaren su diploma en el primer Curso, el Ministerio de Guerra, de acuerdo con la Dirección de la Escuela Militar de Aviación, elegirá los que más convengan para oficiales de planta.

Artículo 12. Cada cadete deberá proveerse de los útiles personales que el reglamento de la escuela determinará.

Artículo 13. Por cada cadete del elemento civil que ingrese a la escuela, el Tesoro nacional abonará una suma de veinticinco pesos, ($ 25) moneda legal, para gastos de alimentación, lavado, composición de ropa, compra y arreglo de calzado, etc.

Artículo 14. El Ministerio de Guerra suministrará a cada cadete el número de uniformes necesarios.

Artículo 15. Los cadetes pueden ser dados de baja por orden de la Dirección de la Escuela, con aprobación del Poder Ejecutivo, por las siguientes causas:

a) Enfermedad crónica;
b) Incapacidad intelectual; y
c) Mala conducta.

Parágrafo. El Ministerio de Guerra determinará en cada caso particular la cuantía que deberá pagarse al Tesoro Nacional, de acuerdo con el artículo 10 de este decreto.

Artículo 16. La instrucción que se dé en la Escuela se hará en tal forma que el personal pueda entrar en el Cuerpo de Aviación Militar, terrestre y marítima.

Artículo 17. Las materias que se dictarán en la Escuela serán las siguientes: Mecánica general, Mecánica de aviación (construcción, reparación), Aerodinámica, Lectura de cartas, Cartografía, Fotografía, Armamento, Tiro aéreo y terrestre, Telegrafía y Telefonía inalámbrica, y Empleo de la aviación terrestre y marítima en unión con las otras armas, etc. etc., en las condiciones fijadas por el Ministerio de Guerra.

Parágrafo. El Curso elemental será seguido por los alumnos mecánicos, pilotos, observadores, ametralladores, etc. etc., y el curso de perfeccionamiento, por los oficiales pilotos, observadores y las personas designadas por el Ministerio de Guerra.

Artículo 18. El personal de la Escuela Militar de Aviación será el siguiente:

DIRECCIÓN

Un Director, que será el jefe de la Misión de Aviación;
Dos oficiales adjuntos (alumnos);
Tres Sargentos escribientes;
Cuatro Sargentos telefonistas;
Cuatro Cabos carteros;
Cuatro Cabos ordenanzas;
Cuatro Asistentes de la Dirección.

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Un Contador;
Dos Sargentos escribientes;
Un Ecónomo;
Un Guardarropa;
Un Guardaalmacén;
Cuarenta y ocho Sirvientes de máquina.

SERVICIO SANITARIO

Dos Oficiales de sanidad;
Tres Sargentos primeros enfermeros.

SERVICIO DE TALLERES

Un jefe técnico, que será uno de los miembros de la Misión de Aviación;
Un oficial comandante (alumno);
Tres oficiales adjuntos (alumnos);
Cuatro suboficiales (alumnos);
Ocho aprendices mecánicos;
Ocho obreros montadores de avión.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO Y DE ALMACENES

Un jefe técnico, que será un miembro de la Misión de Aviación;
Un oficial comandante (alumno);
Tres oficiales adjuntos (alumnos);
Seis suboficiales (alumnos);
Dos Sargentos escribientes;
Dos Sargentos guardaalmacenes.

ALMACENES DE GASOLINA E INGREDIENTES

Un jefe técnico, que será un miembro de la Misión de Aviación;
Un oficial comandante (alumno);
Dos suboficiales (alumnos);
Dos Guardaalmacenes.

SERVICIO DE TRACCIÓN

Un jefe técnico, que será un miembro de la Misión de Aviación;
Un oficial comandante (alumno);
Dos suboficiales (alumnos);
Cuatro mecánicos pilotos de automóvil.

AERODROMO

Un jefe técnico, que será uno de los miembros de la Misión de Aviación;
Un oficial comandante (alumno);
Tres oficiales adjuntos (alumnos);
Seis suboficiales (alumnos);
Seis mecánicos de hangar (alumnos).

Artículo 19. En la Dirección de la Escuela Militar de Aviación se llevará por cada alumno o persona que preste sus servicios en la Escuela una cédula del modelo presentado por la Sección de Aviación del Ministerio de Guerra; igualmente, para cada avión, motor o vehículo automóvil que tenga para su servicio.

Artículo 20. El material de la Escuela comprenderá:

1. Aviones: rodantes, de doble comando, de vuelo solo y de diploma, para el servicio terrestre, y deslizadores e hidroaviones para el servicio en el agua.

2. Material rodante: camiones, automóviles, motocicletas y bicicletas.

3. Talleres: motores fijos, dinamos movidos por motores eléctricos, tornos, fresadoras, taladros, yunque limador, sierras de cinta circular, molduradoras, cepilladoras, herramientas diversas, etc.

4. Edificios: locales para Escuelas, oficinas y alojamiento de tropa, hangares para aviones, cobertizos para talleres, para material rodante, para almacenes y repuestos, y para gasolina e ingredientes; y

5. Campos de aterrizaje.

Artículo 21. Para obtener el diploma de piloto militar el alumno se someterá a las pruebas siguientes:

a) Un descenso espiral de trescientos metros con el motor a baja velocidad, con aterrizaje en un círculo determinado por el Director de la Escuela, según las circunstancias atmosféricas;

b) Dos viajes de treinta kilómetros mínimum, entre ida y regreso, con aterrizaje en terreno diverso, debiendo efectuar uno de ellos, o ambos, entre la salida y la puesta del sol;

c) Dos viajes triangulares de lados distantes cincuenta kilómetros entre sí, lo que hace un total de ciento cincuenta, mínimum, que deberá efectuar cada uno en dos días consecutivos, con aterrizaje facultativo intermedio en uno de los lados solamente; uno de estos viajes triangulares puede ser reemplazado por una recta de cien kilómetros mínimum sin escala; y

d) Dos ascensiones a dos mil metros sobre el nivel del terreno (independientes de los viajes indicados en el punto *c*) ejecutadas separadamente con la obligación de permanecer, cuando hayan efectuado la primera durante un mínimum de treinta minutos en la altura de dos mil metros.

Artículo 22. El examen teórico versará sobre los siguientes puntos:

Aviones.—Anatomía del avión, Principios del reglaje, Accidentes comunes y reparaciones momentáneas.

Motores.—Principio del motor de explosión, Anatomía del motor, Construcción del motor, Daños más comunes, Medios de prevenirlos, de descubrirlos y de repararlos; Reglaje del motor en tierra (carburación, distribución e ignición, engrasado y circulación de agua) y reglaje durante el vuelo.

Instrumentos.—Altímetros, Brújulas, Indicadores de velocidad y de inclinación y empleo de estos instrumentos.

Lectura de cartas.—En escalas de 1 sobre 25.000 a 1 sobre 500.000.

Meteorología.—Principios, Presión barométrica, Temperatura, Nubes, Viento, Estado hidrométrico, Lectura de cartas meteorológicas, Utilización de los datos meteorológicos.

Aerodinámica.—Principios elementales y prácticos, Resistencia del aire considerada como útil, Sustentación, Gobierno, Pérdida de velocidad, Resistencia del aire considerada como perjudicial, Resistencia al avance o fuselaje de las superficies.

Navegación Aérea.—Preparación y ejecución de los viajes, Preparación del avión, de la carta, de los puntos de escala, Vuelos en las grandes alturas y estudio de las leyes y reglamentos que rigen la Navegación aérea.

Artículo 23. La Dirección de la Escuela Militar de Aviación presentará al Gobierno a la mayor brevedad posible los reglamentos correspondientes sobre régimen interno, administración y uniformes para oficiales, cadetes y personal de tropa de la Escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 23 de diciembre de 1920.

MARCO FIDEL SUAREZ

El Ministro de Guerra,

JORGE ROA

DECRETO NUMERO 357 DE 1921

(MARZO 11)

por el cual se organiza la quinta arma del ejército, en desarrollo de la Ley 126 de 1919

El Presidente de la República

en uso de facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.° Organízase la quinta arma del ejército, la cual se dividirá en escuadras, grupos y escuadrillas.

Artículo 2.° Cada escuadra se compondrá de dos o tres grupos y cada grupo de dos o tres escuadrillas.

Artículo 3.° El cuerpo de aviación del ejército se compondrá por ahora de tres grupos de dos escuadrillas cada uno, correspondientes a las tres zonas militares en que está dividido el territorio nacional.

En caso de guerra cada uno de estos grupos servirá de base para la formación de una escuadra.

Artículo 4.° El personal y el material del cuerpo de aviación será el que indica el Reglamento de dotaciones de paz y de guerra, pre-

sentado por el Ministerio de Guerra, el cual se aprueba por el presente Decreto.

Artículo 5.° El reclutamiento en tiempo de paz y la movilización en caso de guerra se harán entre el personal educado en la Escuela Militar de Aviación.

Artículo 6.° Los tres grupos de que trata el artículo 3.° se denominarán *primero, segundo* y *tercero;* y las escuadrillas *Antioquia, Atlántico, Cauca, Huila, Magdalena* y *Valle.*

Los aviones se marcarán con la letra *A* y el número de orden correspondiente dentro del cuerpo de aviación.

Artículo 7.° Las escuadras serán comandadas por un coronel; los grupos por un teniente coronel y las escuadrillas por un mayor.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 11 de marzo de 1921.

MARCO FIDEL SUAREZ

El Ministro de Guerra,

JORGE ROA

DECRETO NUMERO 2272 DE 1920

(DICIEMBRE 28)

por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con las Academias de oficiales

El Presidente de la República,

en uso de facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1.° Que además de las vacantes de oficiales subalternos en las distintas unidades del ejército, hay necesidad de producir otras por llamamiento a la capital de asistentes al Curso de ametralladoras, a la Escuela de Aviación, al Curso Militar, etc., y que, por tanto, no podrá abrirse durante el año de 1921 el Curso de aplicación de la Escuela Superior de Guerra, tal como ha funcionado hasta hoy, y

2.° Que siendo esto así, es indispensable reemplazar aquellos estudios con el mejoramiento de las Academias de oficiales que ordenan los reglamentos de servicio interno en los Cuerpos de tropa,

DECRETA:

Artículo 1.° Las Academias establecidas en cada uno de los Cuerpos de tropa tendrán por objeto el estudio de los principales ramos militares y especialmente la instrucción de los oficiales que no hayan cursado en las Escuelas Militar y Superior de Guerra.

Artículo 2.º En las Academias de oficiales serán materias preferentes de estudio, tanto teórico como práctico, los reglamentos tácticos del arma a que pertenece el cuerpo de tropas, inclusive el de servicio en campaña, y para el desarrollo de la enseñanza se deberán consultar casos en que tengan aplicación la topografía y la fortificación. Simultáneamente, según el tiempo disponible que deje el servicio y el grado de instrucción ya adquirido, se dictarán lecciones de historia militar nacional, matemáticas e idiomas, y se efectuarán ejercicios de equitación, gimnasia, esgrima y tiro.

Artículo 3.º Al respectivo comandante de cuerpo le corresponde dirigir la academia de oficiales; en esa virtud será responsable de la enseñanza, principalmente de la preparación de los oficiales que no hayan cursado en los establecimientos de educación militar. Podrá encargar de la instrucción en algunos ramos a oficiales de reconocida competencia, sin atender para ello a su antigüedad o grado.

Artículo 4.º A fines de junio y a fines de noviembre los comandantes de los cuerpos de tropa darán, por conducto regular, al Ministerio de Guerra, un informe sobre el resultado de la instrucción en las academias, anotando claramente qué oficiales poseen los conocimientos necesarios y la actividad corporal para su servicio y cuáles no. Los comandantes de brigada y de división, como responsables también de la preparación de los oficiales de su dependencia, deberán emitir al pie de esos informes, su concepto, bien para recomendar a los oficiales que se distingan por sus aptitudes, bien para pedir la separación del ejército de los que no tengan las capacidades necesarias.

Artículo 5.º Para que el Estado Mayor General pueda apreciar la instrucción dada en las academias de oficiales e influir en asegurar la unidad de doctrina, todas ellas le enviarán anualmente uno o dos trabajos de los ejecutados dentro de su seno, y a los cuales deberá hacerles la correspondiente crítica. Los mejores trabajos serán publicados, para estímulo de sus autores, en el MEMORIAL DEL ESTADO MAYOR.

Artículo 6.º El Inspector general del ejército, en la visita anual que debe practicar a cada una de las guarniciones de la República, se cerciorará del funcionamiento de las academias de oficiales y dará acerca de ellas informe al Ministerio de Guerra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 28 de diciembre de 1920.

MARCO FIDEL SUAREZ

El Ministro de Guerra,

JORGE ROA

RESOLUCION NUMERO 71 DE 1919

(SEPTIEMBRE 6)

El Ministro de Guerra,

en uso de atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Academia Nacional de Historia ha concedido el título de académicos correspondientes a los señores coronel Rafael Negret y mayores Manuel París R. y Jorge Mercado, como premio a sus trabajos histórico-militares;

Que esta distinción debe ser conocida para que sirva de estímulo a los oficiales del ejército deseosos del adelanto y lucimiento de la institución armada; y

Que los oficiales agraciados por la Academia observan conducta intachable y se distinguen por su consagración al estudio y amor al servicio,

RESUELVE:

1.° Manifestar a la Academia de la Historia en nombre del Ejército nacional, su complacencia por el honor conferido a los señores oficiales Negret, Mercado y París.

2.° Excitar a la oficialidad en general para seguir trabajando a fin de poner cada vez más alto el nombre del ejército.

3.° Conferir a los señores coronel Negret y mayores Mercado y París la Cruz de Malta de que trata el artículo 1.° del Decreto número 1667 del corriente año y que a juicio del Ministerio se concederá a los oficiales que se hagan acreedores a esta distinción.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá a 6 de septiembre de 1919.

JORGE ROA

RESOLUCION NUMERO 4 DE 1920

(ENERO 30)

El Ministro de Guerra,

en uso de facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el señor general Francisco Palacio Pertuz acaba de desempe-

ñar satisfactoriamente para el Gobierno y para el País una delicada comisión militar en la región de La Dorada; y

Que el general Palacio Pertuz ha prestado importantes servicios al ejército nacional, distinguiéndose por sus trabajos intelectuales, por su labor en el profesorado militar, por su consagración y por su conducta intachable,

RESUELVE:

Confiérese al señor general de brigada Francisco Palacio Pertuz la Cruz de Malta del Centenario de Boyacá de que trata el artículo 1.º del Decreto número 1667 de 28 de agosto de 1919.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá a 30 de enero de 1920.

JORGE ROA

RESOLUCION NUMERO 64 DE 1920

(AGOSTO 7)

El Ministro de Guerra,

en uso de facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que los señores general don Eliécer Gómez Mayoral y mayor don Carlos Padilla han desempeñado satisfactoriamente para el Gobierno y para el país una importante comisión militar en el extranjero; y

2. Que los mencionados oficiales se distinguen por su consagración al servicio, por su conducta intachable y por sus labores en pro del adelanto del ejército,

RESUELVE:

Confiérese a los señores general Eliécer Gómez Mayoral y mayor Carlos Padilla la Cruz de Malta del Centenario de Boyacá, de que trata el artículo 1.° del Decreto número 1667 de fecha 28 de agosto de 1919.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Guerra,

JORGE ROA

RESOLUCION NUMERO 65 DE 1920

(AGOSTO 7)

El Ministro de Guerra,

en uso de facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1.º Que el señor general don Antonio Laverde R. ha dado a la publicidad en el presente año, el libro intitulado *El mando de las tropas en campaña,* tendiente al perfeccionamiento de la instrucción táctica de los oficiales del ejército;

2.º Que con frecuencia y oportunidad el señor general Laverde R. ha venido publicando distintos libros y trabajos encaminados todos a conseguir el adelanto de la institución militar; y

3.º Que el señor general Laverde R. se distingue por su labor en el profesorado, por su consagración y por su conducta intachable,

RESUELVE:

Concédese al señor general don Antonio Laverde R. la Cruz de Malta del Centenario de Boyacá, de que trata el artículo 1.º del Decreto número 1667 de 28 de agosto de 1919.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Guerra,

JORGE ROA

RESOLUCION NUMERO 51 DE 1921

(JULIO 18)

El Ministro de Guerra,

en uso de facultades legales y

TENIENDO EN CUENTA:

Que el señor general Paulo E. Escobar, comisionado por el Gobierno nacional para llevar a cabo un estudio científico de las bahías de Málaga y Buenaventura, desempeñó airosamente su cometido y ha publicado una extensa y brillante exposición en un libro que pone de relieve el patriotismo del señor general y su competencia;

Que el señor general Rafael Reyes Luna se ha distinguido siem-

pre por su espíritu disciplinario y por su amor al estudio, y que en su carácter de Jefe militar de la frontera de Cúcuta, merced a su conducta mesurada y discreta, ha sido un factor eficiente en el sostenimiento de la neutralidad de la República ante los frecuentes conatos de revolución en Venezuela, y ha contribuído con tesón al estrechamiento de las relaciones entre las autoridades fronterizas de ambos países;

Que el señor coronel Luis F. Acevedo, actual Director de la Escuela militar, ha dado a la luz pública varios estudios importantes, entre ellos el «Bosquejo de la organización militar de la Nueva Granada», «La primera batalla de la Independencia», «Sinopsis histórica de la guerra de 1828 y 1829 entre Colombia y el Perú» y «Sinopsis histórica de la batalla de Boyacá», estudios que le valieron el honor de ser admitido por unanimidad como miembro correspondiente de la Academia Nacional de Historia; y que este oficial se distingue también por su espíritu de severa disciplina, se empeña por el adelanto del ejército y es un constante sostenedor de la reforma militar;

Que el señor mayor Leonidas Flórez Alvarez, inteligente y laborioso oficial, acaba de publicar un libro intitulado «Campaña libertadora de 1821», en cuyas páginas resaltan los conocimientos históricos de su autor, su buen gusto literario y su fino criterio para juzgar los sucesos políticos y militares de la época de nuestra emancipación; y

Que el Ministerio está en el deber, por los medios a su alcance, de estimular a los oficiales del ejército que se esfuercen por dar lustre a la institución,

RESUELVE:

Concédese a los señores generales Paulo E. Escobar y Rafael Reyes Luna, coronel Luis F. Acevedo y mayor Leonidas Flórez Alvarez, la Cruz de Malta del Centenario de Boyacá, de que trata el artículo 1.° del Decreto número 1667 de 1919.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá a 18 de julio de 1921.

JORGE ROA

Copia

República de Colombia—Visitaduría Fiscal Nacional—En Cundinamarca—Bogotá, 16 de julio de 1921

Señor Ministro de Guerra—E. S. D.

En nota número 601, de 4 del mes en curso, el señor Procurador

de Hacienda me comunicó la orden de trasladarme a Flandes y practicar allí, en la Escuela de Aviación, una visita extraordinaria, pues el magistrado de la Sección 2.ª de la Corte de Cuentas le había dirigido una nota en que se quejaba de varias irregularidades que él mismo había observado, sobre todo en el gasto de gasolina.

En cumplimiento de la orden aludida practiqué la visita el día 12 del presente mes, y me permito remitir a Vuestra Señoría una copia de la diligencia respectiva, en ocho fojas útiles.

Soy respetuoso servidor de Vuestra Señoría,

(Firmado) ELISIO MEDINA

DILIGENCIA DE VISITA

practicada por el Visitador Fiscal, señor Elisio Medina, en la Escuela Militar de Aviación, el 12 de julio de 1921

En Flandes, municipio del Espinal, a 12 de julio de 1921, se presentó el suscrito Visitador Fiscal en la Dirección de la Escuela Militar de Aviación, con el objeto de practicar una visita extraordinaria, de orden del señor Procurador de Hacienda. Expuesto el objeto de la visita, el señor Director informó al Visitador que el Contador se hallaba en la capital de la República, a donde se había trasladado con el fin de solicitar fondos para el sostenimiento de la Escuela. No pudiendo por ello dar principio a la visita por el examen de los libros, que se hallaban bajo de llave, el señor Director se trasladó con el visitador al aerodromo, en donde se hallan los hangares destinados para las oficinas, los talleres, los almacenes y la conservación de los aeroplanos. La visita se practicó allí en el orden que se expresa en los capítulos siguientes:

I

MOVIMIENTO DE GASOLINA

En el mes de febrero del corriente año se entregaron en Bogotá, al encargado de custodiar esta clase de elementos, 140 cajas de gasolina, de las cuales dejó en la misma ciudad, para servicios del ramo, 40 cajas. Las ciento restantes, cada una de las cuales debía contener 50 botellas, las trajo a Flandes, pero por causa de evaporación, fenómeno frecuente en estas substancias, de las cinco mil botellas faltaron en las cien cajas quinientas; es decir, que sólo deben computarse para

el Cargo o Debe de la cuenta..... 4500 botellas

En el mes de junio último se recibieron del señor Ernesto Duperly veinte tanques de gasolina, cada uno con doscientas cincuenta botellas, o sean, en junto..... 5000 „

Suma total..... 9500 botellas

En el almacén encontró el visitador trece (13) tanques sin abrir, los cuales deben contener..... 3250 „

De manera que se han gastado..... 6250 botellas

Las aplicaciones de la gasolina han sido las siguientes:

Para los motores de los aeroplanos, que cuando son de un aparato pequeño consumen sesenta botellas por hora.

Para limpiar los mismos motores y los aparatos, los cuales no pueden asearse con otra substancia.

Para el camión de la Escuela, en el que se transportaron todos los elementos de la aviación y el material de servicio militar, y

Para el automóvil del establecimiento.

Este último no se halla en servicio desde el 23 de junio, fecha en que se envió al taller para que se le hagan algunas reparaciones. El camión se halla en Bogotá.

Para comprobar el gasto de gasolina, aceite de ricino y otros elementos destinados a los aeroplanos, se lleva un registro diario, según modelo arreglado por el Jefe de la Misión de aviación, en el cual se hacen las anotaciones respectivas. Ese registro está dividido en dos páginas que contienen estos datos:

a) Horas de marcha de los motores y kilómetros recorridos por los automóviles y motocicletas, y

b) Cantidad de materias consumidas.

La primera de estas columnas se halla subdividida para establecer la claridad necesaria. En la segunda se halla la especificación de la materia suministrada.

Como se advertirá, estos cuadros sirven para fines estadísticos de la Escuela, son de una utilidad innegable, y para aprovecharlos como elementos de fiscalización, el señor visitador dispuso que se abra un registro en que se lleve cuenta corriente a cada artículo de los que se necesitan. Tal documento facilitará el examen de las existencias, puesto que anotando en él todas las entradas, por compra o devolución u otras causas, y anotando también en oportunidad las bajas por entrega, será fácil en todo momento encontrar el saldo que debe hallarse en los depósitos. A este libro servirá de auxiliar el registro citado arriba, del cual aparecerá la prueba de las salidas.

II

MOVIMIENTO DE ACEITE DE RICINO

En el mes de febrero se recibieron en Bogotá 52 galones de aceite de ricino, cada uno con 25 botellas, o sea en junto..... 1300 botellas

En junio se recibieron del señor E. Duperly 1750 botellas en 70 galones..... 1750 „

Suma..... 3050 botellas

El visitador encontró en el almacén 64 galones de 25 botellas cada uno. Deducido este contenido, o sean 1600 botellas

Queda una diferencia de..... 1450 botellas

que representan el gasto en los cinco meses de febrero a junio, inclusive. Este aceite se aplica para lubrificar, y es indispensable si se desea que los motores funcionen listamente.

Conviene advertir que, cuando se compró al señor Duperly el aceite, se recibieron los 70 galones en el almacen, pero al tratar de aplicarlos se observó que contenian aceite mineral. Puesto el caso en conocimiento del Ministerio, éste ordenó al vendedor cambiar el artículo, y fue entonces cuando entregó los 70 galones de aceite de ricino que acaban de computarse para hallar la existencia respectiva. Los galones de aceite mineral se hallan en el almacén para ser devueltos al vendedor apenas se reciba orden del Ministerio.

Se ha consumido alguna cantidad de alcohol y consume también Polarina. Las latas de ésta y el alcohol que se han gastado los ha comprado en Girardot el encargado de proveer de esas sustancias. Con el fin de obtener el alcohol en mejores condiciones de precio se hizo un contrato para traer 250 botellas, pero no se ha podido llevar a cabo porque la introducción de ese artículo se halla gravada en el Tolima con muy fuertes derechos. A un empleado que traía una botella se le consideró como contrabandista y el alcohol le fue decomizado. El Tolima no produce alcohol impotable.

III

ALMACENES

Dos de los hangares que se han construído se hallan destinados al depósito de los elementos necesarios para el servicio de la aviación. Los repuestos, los flotadores que sirven para convertir los aeroplanos en hidroaviones, todos los artículos que se compran para el satisfac-

torio establecimiento del servicio y los vehículos que la Escuela necesita para transportes. Tal dependencia se halla bajo la inmediata administración de un guardaalmacén.

El Visitador recomienda al señor Director de la Escuela haga abrir un libro para llevar la cuenta de todos los elementos depositados en el almacén. No basta el inventario que se formó al recibir el pedido que entregó el coronel Guichard, sino que de ese documento se deben tomar los datos necesarios para el libro de altas y bajas. Las hélices que se han dañado, por ejemplo, deben figurar entre las bajas respectivas, pues con el transcurso del tiempo no se sabría la razón por la cual no coincide el número de hélices existentes con el de las que figuraron en el inventario primitivo.

Es necesario también que el guardaalmacén otorgue la caución correspondiente. Debe solicitarse del señor Ministro de Guerra que fije la cuantía de esa seguridad. El puesto es de manejo de intereses nacionales, y la persona que lo ocupe tiene el deber de asegurar su manejo, de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal.

Conviene también se provea de estantes a los hangares que definitivamente se destinen para almacenes, pues los objetos pequeños deben colocarse en alto, debidamente clasificados.

IV

TALLERES

Los talleres de mecánica y carpintería se han establecido en otro de los hangares. Se hacen allí las reparaciones que ocurren y se arman los aparatos de aviación. El Visitador tuvo la satisfacción de presenciar las labores en que los alumnos de mecánica de la Escuela se ocupaban cuando llegó. Todos ellos conocen el mecanismo de los motores y el de los aparatos. Saben, por tanto, el funcionamiento que a cada pieza corresponde y las limpian y preparan de manera que van armando las diversas partes de cada aparato, hasta dejar el todo en estado de entregarlo al servicio.

El señor coronel Guichard echa menos el número de obreros que conforme al contrato se deben poner a sus órdenes para las labores de los talleres y otras de preparación de materiales. Como no se le han dado esos obreros, ha sido necesario que los alumnos de la Escuela hagan toda clase de trabajos, y esta circunstancia retarda acaso la preparación profesional de los alumnos. No se ha recurrido a trabajadores de fuéra de la Escuela sino para transportar un aparato que por razón de reciente accídente cayó a bastante distancia de los han-

ESCUELA DE AVIACION

Aerodromo de Flandes---Hangares

1. *Oficinas.*
2. *Talleres.*
3. *Almacén.*
4. *Taller para montar aviones.*
5. *Hangar para aparatos.*
6. *Hangar para aparatos.*

gares. Huelga reconocer aquí que tal conducta por parte de la Escuela es digna de recomendación.

V

HANGARES

Su distribución. Contratos.

Los hangares construídos hasta hoy son seis, en el aerodromo. Se les ha distribuído así:

Uno para las oficinas y vigilancia superior, construído sobre una pequeña colina que domina una vasta extensión. Sólo le faltan algunas puertas, las divisiones de madera y las mallas de alambre para aislar los locales de los zancudos y moscos.

Cinco en el plano que sirve de base a la colina, en hemiciclo hacia el occidente, apenas separados del hangar central por cosa de cien metros, a los cuales les faltan las puertas y las mallas. Ya queda dicho que uno de estos está destinado para los talleres, dos para almacenes y dos para aereoplanos. Los dos últimos no llevarán malla de alambre y sus puertas serán de corredera sobre rieles. Es indudable que el lugar escogido para esta instalación lo fue con el mayor acierto. El rio Magdalena pasa a quinientos metros de distancia, de suerte que la construcción de un acueducto es fácil. La ciudad de Girardot está al Nordeste, en la rivera derecha del río, y Flandes, naciente población, que sirve de puerto al sur y al comercio de las ricas faldas orientales de la Cordillera central, se halla al norte, a un kilómetro de distancia. Solamente falta que el Congreso apropie en el Presupuesto la partida necesaria para comprar el terreno y construír allí un cuartel que corresponda a la importancia de esta mejora nacional.

En Flandes se está construyendo un hangar de mayor solidez, de dos pisos, destinado para alojamiento de la compañía de cadetes y el personal de tropa de la Escuela. Los contratos para la construcción de estas obras se hallan en el Ministerio, que es la entidad que contrata la ejecución de obras, y la provisión de aparatos, los mobiliarios y demás elementos para la Escuela. La provisión de drogas, útiles de escritorio, herramientas manuales, grasa y otros enseres pequeños de urgente necesidad, los compra en Girardot el encargado de suministrarlos. Presentadas las cuentas por el vendedor, el subdirector de la Escuela las registra y deja constancia en ellas de ser corrientes, después de lo cual el director ordena el pago.

En el mes de junio del corriente año recibió el Director del Material de Guerra del Ministerio, general Palacio Pertuz, del teniente coronel René Guichard, jefe de la Misión de Aviación militar, todo el ma-

terial destinado para la Escuela, y en el mismo acto lo recibió el guardaalmacén que hoy lo custodia. El inventario fue suscrito por todo el personal que intervino en la diligencia.

Como en este inventario se advierte que algunos de los elementos existentes en el almacén al tiempo de la entrega pertenecían al coronel Guichard, el visitador preguntó al señor Director de la Escuela si esos elementos habían sido retirados, o no, y el señor director informó que se había formado un inventario especial de ellos, el cual se hallaba en el Ministerio, en donde servía de base para un arreglo entre el Gobierno y el coronel Guichard.

VI

MOVIMIENTO DE CAUDALES

Como el contador, a quien se esperaba en la tarde de este día, no hubiera llegado, el visitador resolvió dejar constancia en esta acta de los datos que pudieran darle los jefes de la Escuela, relativos al manejo de los fondos destinados al sostenimiento de ella. Tales datos son los siguientes:

El contador tomó posesión del cargo después de haber asegurado su manejo con una caución hipotecaria de dos mil pesos ($ 2000).

Las cuentas no se han rendido aún; están listas las de febrero y marzo, para enviarlas a la Corte.

El Director de la Escuela visita mensualmente la oficina del contador.

La suma recibida hasta ahora, desde la iniciación de la Escuela, es de tres mil doscientos pesos ($ 3200). Con ésta se ha atendido a los siguientes gastos: alimentación de todo el personal de la Escuela durante los meses de marzo a julio inclusive; alimentación de una compañía de infantería y la banda del regimiento «Sucre», desde el primero de abril hasta el ocho de julio corriente; y pago de algunas facturas de drogas, útiles de escritorio, herramientas, tornillos, alambre, grasa, etc. Los sueldos de los miembros de la Escuela no se han pagado sino en la cuota que les corresponde a estos en los gastos de alimentación. La deuda a cargo del contador, es decir, lo que adeuda el Tesoro, vale al rededor de tres mil pesos ($ 3000).

VII

GENERALIDADES

En el informe especial que se rendirá al señor Ministro, el Visitador hará mención del estado de los aparatos para la aviación y todas las circunstancias que en su concepto son dignas de ser consideradas.

También se referirá a la capacidad de los oficiales y mecánicos de la Escuela, que causa verdadera sorpresa por el grado de adelanto a que ha llegado en tan corto tiempo. Aquí es de ocasión dejar constancia de que los alumnos y profesores trabajan en las horas de la mañana, hasta las diez y en las de la tarde desde las tres y media hasta las seis. El viaje desde Flandes hasta el aerodromo y el regreso lo hacen a pie, entre el polvo en verano y entre el barro en invierno. A riesgo de una censura, el Visitador acoge la idea de que se necesitan de ocho a diez caballerías para el servicio de la Escuela; y se refiere a la censura que pudiera hacérsele, porque se ha censurado que la Escuela tenga un automóvil. Se necesitan asimismo algunas camillas para transportar en ellas a los aviadores, cuando por desgracia lleguen a sufrir alguna caída.

Acaso no sea exótica en este lugar la observación que el visitador hace de que la especialidad de los servicios que prestarán los aviadores militares colombianos representa un concurso de grandes e incalculables alcances, que es justo remunerar equitativamente. Poco se necesita meditar en la misión que a los aviadores corresponde, para convenir en que deben mejorarse los sueldos de los miembros de la Escuela de Aviación militar. Y esa justísima medida debe adoptarse desde ahora, no solamente por las exigencias del lugar en donde la Escuela se ha establecido, sino para darle a la profesión especial de que se viene tratando, toda la distinción de que es preciso rodearla.

En cuanto al servicio de la oficina, el Visitador observa que se carece de una colección del *Diario Oficial*. Tampoco tiene la Escuela revistas de otros establecimientos de aviación, para poder consultar en ellas los reglamentos y todo lo relacionado con los adelantos que en otros países se consigan. Si no fuere fácil suscribir la Escuela a periódicos de este género, podría abrirse una sección en el *Memorial del Estado Mayor del Ejército*, para publicar estudios y datos relativos o nuestra Escuela Militar de Aviación. En tales condiciones, con el envío del *Memorial* se podrían obtener algunos canjes.

La Escuela tiene un Director y un Subdirector, cargos que desempeñan, respectivamente, el Coronel Gabriel de Páramo y el Mayor Félix Castillo Mariño. Hay un Contador y un Guardaalmacén, en quien recae una de las más delicadas funciones, cual es la de conservar debidamente clasificados los elementos de que pueda necesitarse de un momento a otro.

CONCLUSIÓN

Antes de cerrar esta acta, el Visitador se permite hacer constar en ella la patriótica satisfacción que ha experimentado al practicar esta visita. Son motivos poderosos para ello el reconocer el esfuerzo del Gobierno en una mejora tan difícil por las precarias circunstancias en que el Tesoro se encuentra, por una parte; por otra, el advertir, como ha tenido ocasión de observarlo, el interés de todo el personal del establecimiento, así de superiores como de discípulos, en prepararse rápidamente para prestar a la Patria un servicio esencial para su seguridad.

Se firma esta diligencia por los empleados que en ella han intervenido.

El Visitador Fiscal Nacional, ELISIO MEDINA.—El Coronel Director de la Escuela, GABRIEL DE PÁRAMO.—El Mayor Subdirector, FÉLIX CASTILLO MARIÑO.

COPIA

Flandes, 19 de julio de 1921

Al señor Ministro de Guerra.—Bogotá.

Respetuosamente adiciono mi telegrama de ayer sobre el accidente ocurrido en el campo de aviación de la Escuela:

«A las 5 a. m. se encontraban sobre la pista del aerodromo de la Escuela, los aparatos *Caudron* A-7, A-1 y A-2, listos para marchar sobre la cordillera que separa la capital. Al lado de dichos aparatos se hallaban: comandante Guichard, preparado para pilotear el avión bimotor A-7, de 160 caballos; los aviadores Jonnart y Poillot, para conducir los aviones A-1 y A-2, respectivamente; el suscrito con el teniente Torres quien marcharía en el avión del coronel Guichard; los mecánicos franceses Schlosser y Monnau; los mecánicos alumnos de la Escuela, y todo el personal obrero necesario para el arreglo de las máquinas.

A las 5 y 45 a. m. arrancó el primer aparato (A-2) conducido por el piloto Poillot y a las 5 y 50 a. m. el conducido por el aviador Jonnart. A los ocho minutos de vuelo sobre el aerodromo se notó que descendía el aparato del piloto Poillot y buscaba la pista; ya todos los asistentes al campo habían observado que el motor de dicho señor Poillot estaba fallando y éste así lo comprendió en el aire. Una vez el aparato en tierra, el aviador pidió a sus mecánicos bujías para reemplazar las de su motor, hecho que se verificó en unos diez minutos.

AERODROMO DE CAMPAÑA

A INMEDIACIONES DE BOGOTA

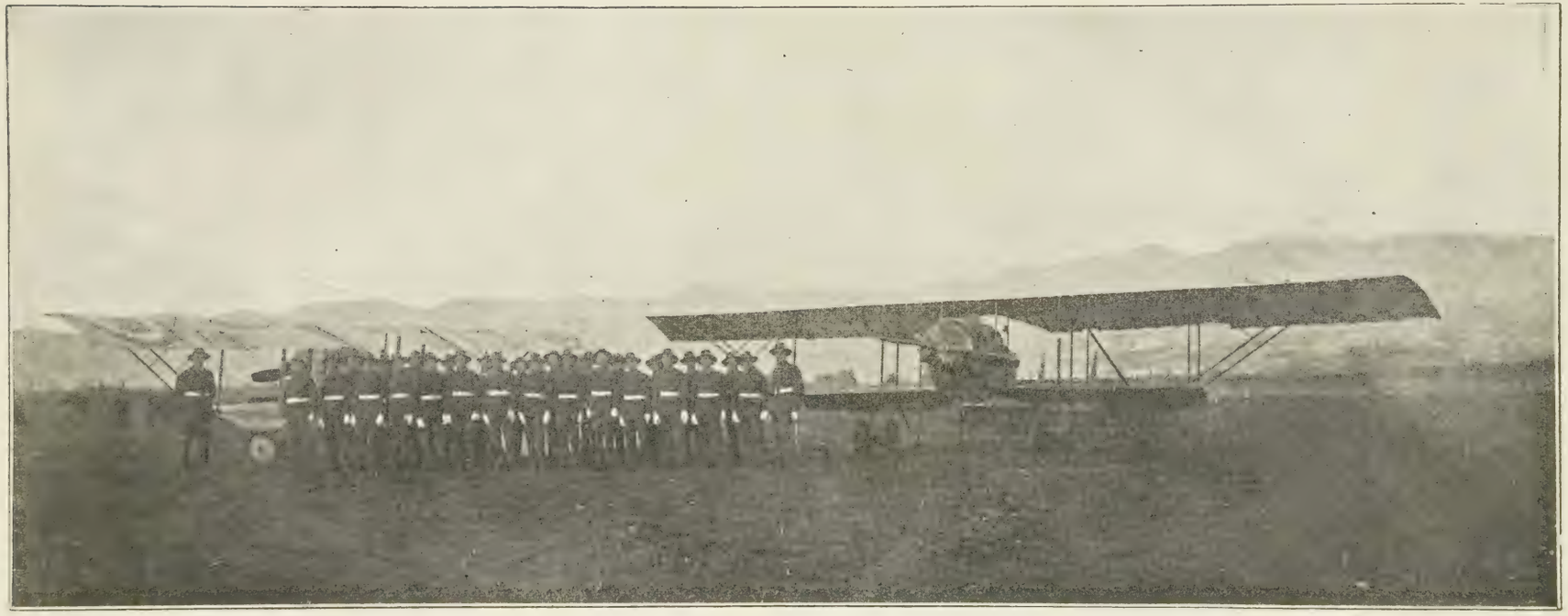

Vista tomada a distancia. Personal de la Escuela en instrucción de aparatos

Mientras tanto el aviador Jonnart ganaba considerable altura y se dirigía sobre la cordillera y los mecánicos Schlosser y Monnau trabajaban impacientes en regularizar la marcha de los motores del aparato en que se encontraban el señor coronel Guichard y el teniente Torres. Fue necesario cambiar también bujías a ambos motores del bimotor y hacer algunos arreglos a los magnetos, con lo cual el aparato, luégo de unos veinte minutos de revistas y ensayos, quedó listo para emprender su marcha.

Mientras ésto se terminó, el aparato del señor Poillot nuevamente se levantó y buscaba altura en seguida del aviador Jonnart quien casi no se distinguía con su avión, bien próximo a la cordillera.

Los dos aparatos en el aire y a considerable altura (3000 y 2000 metros), el señor coronel Guichard dio la orden para encender sus motores y acto seguido arrancó con su aparato en dirección a Bogotá.

Todos vimos desaparecer los tres aparatos entre la espesa niebla que siempre oculta la cordillera de Bogotá y contentos comentábamos el éxito de la partida y primeras maniobras de viaje. El coronel Guichard que salió último con su aparato, partió del aerodromo a las 6 y 40 a. m.

A eso de las 7 y 30 a. m. se distinguió uno de los aparatos que antes habían partido, pero sin poder precisar cuál de ellos era. Resultó ser el aviador Jonnart quien ya en el aerodromo manifestó que había encontrado su camino absolutamente cubierto de niebla, sin haberle sido posible distinguir las poblaciones y caracteres especiales de la vía, motivo más que poderoso para desistir del paso de la cordillera en esos momentos.

A las ocho y 10 se sintió un nuevo ruido de motor y buscando su sentido de dirección pudo constatarse y a poco tiempo distinguirse que se aproximaba el aparato bimotor piloteado por el coronel Guichard. Desde antes de volar sobre el campo, todos pudimos notar que uno de los motores venía fallando. El coronel Guichard hizo un descenso admirable con su aparato y cerca a 20 metros sobre el nivel del terreno, tomó precisamente la dirección de la pista. Nadie hubiera podido preveer siquiera remotamente un accidente en el aparato que tan hábil y majestuosamente llegaba al terreno. De repente, en un instante se vio el bote completo del aparato acompañado de un ruido macabro que produjo un silencio verdaderamente alarmante. El avión quedó sobre el suelo completamente ajustado en su plano superior y rota toda su armazón, una hélice, el tren de aterrizaje, planos de sustentación inferiores. El coronel Guichard inmediatamente cerca al aparato, lanza-

do con violencia de su asiento, privado, entre burbujas de sangre. El teniente Torres suspendido del cinturón en su asiento. Recogido el coronel Guichard y soltado el teniente Torres (a quien hubo necesidad de cortarle el cinturón) se vio que la causa del accidente había sido un mojón oculto entre espesa hierba que está a unos tres metros de la pista. El coronel Guichard mostraba heridas en los labios, paladares, nariz y cara. Contusiones en la clavícula derecha y cerebro. El teniente, una ligera contusión en la frente.

En estos momentos se atiende solícitamente al coronel y se empezará el desarme del aparato.

Del señor Ministro muy atento servidor,

(Firmado), GABRIEL DE PÁRAMO
Coronel Director.»

RELACION

de decretos expedidos en el Ramo de Guerra, del 1.° de julio de 1920 al 30 de junio de 1921

Decreto número 1363 de 5 de julio de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.

Decreto número 1396 de 10 de julio de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.

Decreto número 1397 de 10 de julio de 1920, por el cual se fija un sobresueldo.

Decreto número 1409 de 13 de julio de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se confirma un nombramiento.

Decreto número 1436 de 19 de julio de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hace un nombramiento.

Decreto número 1469 de 27 de julio de 1920, por el cual se concede permiso a unos oficiales del ejército para aceptar una condecoración.

Decreto número 1508 de 31 de julio de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se confirma un nombramiento.

Decreto número 1509 de 31 de julio de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 1520 de 5 de agosto de 1920, por el cual se concede retiro temporal a un oficial del ejército y se destina a otro.

Decreto número 1535 de 6 de agosto de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se confirma un nombramiento.

Decreto número 1571 de 16 de agosto de 1920, por el cual se delega una facultad.

Decreto número 1572 de 16 de agosto de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se revalida un grado.

Decreto número 1573 de 16 de agosto de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército, se hacen unos nombramientos y se reconocen unos grados.

Decreto número 1574 de 16 de agosto de 1920, por el cual se fija un sobresueldo.

Decreto número 1601 de 19 de agosto de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército, se hacen unos nombramientos y se reconoce un grado.

Decreto número 1606 de 21 de agosto de 1920, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto número 1607 de 21 de agosto de 1920, por el cual se adjudica una beca en la Escuela Militar.

Decreto número 1636 de 26 de agosto de 1920, por el cual se llama al servicio el segundo contingente de reemplazo del presente año, y se licencia el segundo de 1919.

Decreto número 1643 de 30 de agosto de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.

Decreto número 1646 de 31 de agosto de 1920, por el cual se crea un empleo del personal contratado del ejército.

Decreto número 1654 de 31 de agosto de 1920, por el cual se acepta una renuncia y se concede retiro temporal a un oficial.

Decreto número 1674 de 4 de septiembre de 1920, por el cual se determina la categoría de un oficial de sanidad del ejército.

Decreto número 1694 de 9 de septiembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.

Decreto número 1706 de 10 de septiembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 1713 de 13 de septiembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se revalidan unos grados.

Decreto número 1741 de 18 de septiembre de 1920, por el cual se reforman unas disposiciones del Reglamento de la Escuela Militar.

Decreto número 1742 de 18 de septiembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército, se concede retiro temporal a otros, se hacen unos nombramientos y se determina la categoría de un oficial de sanidad.

Decreto número 1743 de 18 de septiembre de 1920, por el cual se cambian unos oficiales del ejército, se llama al servicio otro y se nombra un profesor para la Escuela Superior de Guerra.

Decreto número 1744 de 18 de septiembre de 1920, sobre honores a la memoria de un servidor público.

Decreto número 1777 de 23 de septiembre de 1920, sobre hospitalidades militares.

Decreto número 1784 de 27 de septiembre de 1920, por el cual se concede retiro temporal a unos oficiales del ejército.

Decreto número 1819 de 30 de septiembre de 1920, por el cual se ascienden unos oficiales del ejército y se les destina.

Decreto número 1820 de 30 de septiembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se asciende a otro.

Decreto número 1821 de 30 de septiembre de 1920, por el cual se asciende a unos oficiales del ejército y se les destina.

Decreto número 1822 de 30 de septiembre de 1920, por el cual se llama al servicio un oficial, se concede retiro temporal a otros, se

cancela una beca en la Escuela militar, se reconocen unos grados militares y se promueve a su grado a un oficial.

Decreto número 1823 de 30 de septiembre de 1920, por el cual se hacen unas destinaciones, se confirma un nombramiento y se concede retiro temporal a un oficial.

Decreto número 1839 de 4 de octubre de 1920, por el cual se concede una licencia y se prorroga otra.

Decreto número 1840 de 4 de octubre de 1920, por el cual se pone en vigencia un decreto, se derogan otros y se dictan algunas disposiciones relacionadas con el uniforme del ejército.

Decreto número 1841 de 4 de octubre de 1920, por el cual se reforma el marcado con el número 1823 de 30 de septiembre del corriente año.

Decreto número 1842 de 4 de octubre de 1920, sobre honores a la memoria de un servidor público.

Decreto número 1843 de 4 de octubre de 1920, por el cual se adiciona el marcado con el número 45 de 10 de enero de 1920, por el cual se señala la dotación de tropa y de personal contratado para las oficinas del Ministerio de Guerra y demás dependencias del ejército.

Decreto número 1844 de 4 de octubre de 1920, por el cual se nombra un Contador y se reconocen unos grados militares.

Decreto numero 1888 de 6 de octubre de 1920, por el cual se hacen unos nombramientos de profesores.

Decreto número 1903 de 13 de octubre de 1920, por el cual se radica en la Contaduría Mayor del Ministerio de Guerra el pago de unos gastos por transportes.

Decreto número 1905 de 14 de octubre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se revalidan unos grados.

Decreto número 1910 de 15 de octubre de 1920, por el cual se honra la memoria de un servidor público.

Decreto número 1911 de 15 de octubre de 1920, por el cual se llama al servicio activo a un oficial del ejército y se hace un nombramiento.

Decreto número 1915 de 16 de octubre de 1920, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Guerra.

Decreto número 1933 de 19 de octubre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 1934 de 19 de octubre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 1935 de 19 de octubre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 1965 de 26 de octubre de 1920, por el cual se pro-

rroga el término de duración de la Escuela de Pilotos automovilistas.
Decreto número 1968 de 27 de octubre de 1920, por el cual se concede retiro a un oficial del ejército.
Decreto número 1969 de 27 de octubre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
Decreto número 1971 de 28 de octubre de 1920, por el cual se hace un nombramiento y se declara insubsistente otro.
Decreto número 1982 de 30 de octubre de 1920, sobre honores a la memoria del Reverendo Padre Ricardo Tejada Córdoba.
Decreto número 2011 de 9 de noviembre de 1920, por el cual se autoriza un gasto.
Decreto número 2012 de 9 de noviembre de 1920, por el cual se destina a un oficial del ejército y se nombran unos contadores.
Decreto número 2013 de 9 de noviembre de 1920, por el cual se concede permiso a un oficial pensionado para trasladarse al Exterior.
Decreto número 2014 de 9 de noviembre de 1820, por el cual se confirma un nombramiento y se revalidan unos grados militares.
Decreto número 2015 de 9 de noviembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
Decreto número 2037 de 13 de noviembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
Decreto número 2075 de 19 de noviembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
Decreto número 2093 de 25 de noviembre de 1920, por el cual se asciende y se destina a unos oficiales del ejército.
Decreto número 2109 de 27 de noviembre de 1920, por el cual se nombra Capellán de la Escuela Militar.
Decreto número 2110 de 27 de noviembre de 1920, por el cual se confieren unos grados militares.
Decreto número 2111 de 27 de noviembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.
Decreto número 2118 de 30 de noviembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
Decreto número 2140 de 4 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.
Decreto número 2160 de 7 de diciembre de 1920, por el cual se confiere un grado a varios alféreces de la Escuela Militar.
Decreto número 2161 de 7 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.
Decreto número 2171 de 9 de diciembre de 1920, sobre honores a la memoria de un servidor público.
Decreto número 2172 de 10 de diciembre de 1920, por el cual se establece una sección de aviación.

Decreto número 2173 de 10 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 2182 de 11 de diciembre de 1920, por el cual se determina el uniforme para el arma de aviación.

Decreto número 2201 de 13 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 2209 de 15 de diciembre de 1920, por el cual se asciende a un oficial del ejército.

Decreto número 2210 de 15 de diciembre de 1920, por el cual se promueve a unos oficiales del ejército.

Decreto número 2211 de 15 de diciembre de 1920, por el cual se varía el acantonamiento de una unidad.

Decreto número 2216 de 16 de diciembre de 1920, por el cual se reconoce un grado.

Decreto número 2223 de 17 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 2235 de 17 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 2245 de 23 de diciembre de 1920, por el cual se varía el acantonamiento de un Comando y se destina en comisión a un oficial.

Decreto número 2246 de 23 de diciembre de 1920, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con el Curso Militar de la Escuela Militar.

Decreto número 2247 de 23 de diciembre de 1920, por el cual se organiza la Escuela Militar de Aviación, en desarrollo de la Ley 126 de 1919.

Decreto número 2270 de 28 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 2271 de 28 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 2272 de 28 de diciembre de 1920, por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con las Academias de oficiales.

Decreto número 2280 de 29 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 2281 de 1920 de 29 de diciembre, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 2309 de 31 de diciembre de 1920, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 2310 de 31 de diciembre de 1920, por el cual se dicta una disposición relacionada con la Policía de fronteras y se deroga un decreto.

Decreto número 4 de 5 de enero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 18 de 7 de enero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.

Decreto número 38 de 10 de enero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 56 de 13 de enero de 1921, por el cual se aprueba otro de la Gobernación del Departamento de Bolívar.

Decreto número 57 de 13 de enero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 82 de 22 de enero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 89 de 25 de enero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hace un nombramiento.

Decreto número 91 de 26 de enero de 1921, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 95 de 27 de enero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 97 de 31 de enero de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos de cadetes para la Escuela Militar.

Decreto número 115 de 3 de febrero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 147 de 10 de febrero de 1921, por el cual se distribuyen unas partidas del Presupuesto, relacionadas con la conservación y limpieza del material de guerra.

Decreto número 148 de 10 de febrero de 1921, por el cual se destinan unos oficiales de sanidad a la Escuela de Aviación.

Decreto número 149 de 10 de febrero de 1921, por el cual se destina un Contador a la Escuela Militar de Aviación.

Decreto número 150 de 10 de febrero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 151 de 10 de febrero de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto número 160 de 10 de febrero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 179 de 14 de febrero de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos de profesores para la Escuela Militar.

Decreto número 205 de 18 de febrero de 1921, por el cual se nombran unos cadetes para la Escuela Militar.

Decreto número 206 de 18 de febrero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 207 de 18 de febrero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 208 de 18 de febrero de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos para la Escuela Militar de Aviación.

Decreto número 209 de 18 de febrero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 227 de 19 de febrero de 1921, por el cual se honra la memoria del Excelentísimo señor general Rafael Reyes.

Decreto número 250 de 23 de febrero de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.

Decreto número 266 de 26 de febrero de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 267 de 26 de febrero de 1921, por el cual se concede licencia a un oficial del ejército.

Decreto número 277 de 28 de febrero de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos de cadetes para la Escuela Militar.

Decreto número 289 de 1.° de marzo de 1921, por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento.

Decreto número 339 de 9 de marzo de 1921, por el cual se determina el monto de la caución de un empleado de manejo.

Decreto número 354 de 11 de marzo de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 355 de 11 de marzo de 1921, por el cual se determina el acantonamiento de unas unidades del ejército.

Decreto número 356 de 11 de marzo de 1921, por el cual se determina el personal contratado para el servicio del arma de aviación.

Decreto número 357 de 11 de marzo de 1921, por el cual se organiza la quinta Arma del ejército, en desarrollo de la Ley 126 de 1919.

Decreto número 358 de 11 de marzo de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.

Decreto número 376 de 16 de marzo de 1921, por el cual se fija en un año la duración del servicio obligatorio bajo banderas.

Decreto número 395 de 22 de marzo de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.

Decreto número 400 de 28 de marzo de 1921, por el cual se concede retiro temporal a un oficial del ejército.

Decreto número 401 de 28 de marzo de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.

Decreto número 416 de 31 de marzo de 1921, por el cual se llama al servicio activo a un oficial y se confirma un nombramiento.

Decreto número 438 de 2 de abril de 1921, por el cual se llama al servicio el primer contingente de reemplazo de este año y se licencia el primero de 1920.

Decreto número 439 de 2 de abril de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 440 de 2 de abril de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.

Decreto número 469 de 8 de abril de 1921, por el cual se adjudica una beca en la Escuela de Aviación y se concede una licencia.

Decreto número 485 de 13 de abril de 1921, sobre honores a la memoria de un servidor público.

Decreto número 526 de 19 de abril de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.

Decreto número 533 de 19 de abril de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 542 de 20 de abril de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 549 de 21 de abril de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.

Decreto número 614 de 30 de abril de 1921, por el cual se le da imputación a un gasto.

Decreto número 615 de 30 de abril de 1921, por el cual se reforma el marcado con el número 1777 de 1920, sobre hospitalidades militares.

Decreto número 616 de 30 de abril de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.

Decreto número 646 de 4 de mayo de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se confirma un nombramiento.

Decreto número 647 de 7 de mayo de 1921, por el cual se llama al servicio a un oficial.

Decreto número 660 de 9 de mayo de 1921, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Guerra.

Decreto número 661 de 9 de mayo de 1921, por el cual se hacen unas promociones de oficiales generales.

Decreto número 694 de 18 de mayo de 1921, por el cual se nombra un Contador del ejército.

Decreto número 695 de 18 de mayo de 1921, por el cual se aprueba y adopta un reglamento militar.

Decreto número 696 de 18 de mayo de 1921, por el cual se aprueba y adopta una libreta militar.

Decreto número 711 de 24 de mayo de 1921, por el cual se fija el acantonamiento de unas unidades del ejército, se destina a unos oficiales y se hacen unos nombramientos.

Decreto número 720 de 30 de mayo de 1921, por el cual se nombra una comisión militar.

Decreto número 721 de 30 de mayo de 1921, por el cual se destina a varios oficiales del ejercito.

Decreto número 745 de 2 de junio de 1921, por el cual se destina a varios oficiales del ejército.

Decreto número 748 de 3 de junio de 1921, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Guerra.

Decreto número 756 de 7 de junio de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se reconoce un grado militar.

Decreto número 775 bis de 13 de junio de 1921, sobre honores a la memoria de un servidor.

Decreto número 776 de 13 de junio de 1921, por el cual se establece un empleo del personal contratado del ejército.

Decreto número 783 de 13 de junio de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.

Decreto número 784 de 13 de junio de 1921, por el cual se adiciona y reforma el marcado con el número 720 de 30 de mayo del corriente año.

Decreto número 790 de 15 de junio de 1921, por el cual se concede una licencia en el ramo de Guerra.

Decreto número 791 de 15 de junio de 1921, por el cual se destina a unos oficiales del ejército.

Decreto número 792 de 15 de junio de 1921, por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con el Arma de aviación.

Decreto número 803 de 16 de junio de 1921, por el cual se reforma otro relacionado con los auxilios de marcha de los practicantes que efectúen correrías de reclutamiento.

Decreto número 816 de 23 de junio de 1921, por el cual se conmemora la batalla de Carabobo.

Decreto número 822 de 24 de junio de 1921, por el cual se destina a varios oficiales del ejército y se hacen unos nombramientos.

Decreto número 834 de 30 de junio de 1921, por el cual se incorpora una unidad en una brigada.

Decreto número 835 de 30 de junio de 1921, por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra y se declaran insubsistentes otros.

RELACION

de resoluciones dictadas por el Ministerio de Guerra, del 1.° de julio de 1920 al 30 de junio de 1921

Resolución número 53 de 3 de julio de 1920, por la cual se hace un nombramiento.

Resolución número 54 de 3 de julio de 1920, por la cual se destina en comisión a unos oficiales.

Resolución número 55 de 3 de julio de 1920, por la cual se determina la manera como las autoridades municipales deben ejercer la vigilancia sobre los ciudadanos puestos a su cuidado hasta que se resuelva el ingreso de ellos a las filas.

Resolución número 56 de 9 de julio de 1920, por la cual se dispone la baja de un empleado.

Resolución número 57 de 13 de julio de 1920, por la cual se concede licencia temporal a un oficial.

Resolución número 58 de 13 de julio de 1920, por la cual se disponen unas altas y bajas de personal del Ministerio.

Resolución número 59 de 22 de julio de 1920, por la cual se radica en una Contaduría el pago de unos sueldos.

Resolución número 60 de 26 de julio de 1920, por la cual se aprueba el Plan de organización y el programa de estudios del Curso de ametralladoras.

Resolución número 61 de 29 de julio de 1920, por la cual se destina en comisión a un oficial.

Resolución número 62 de 4 de agosto de 1920, por la cual se disponen unas altas y bajas de personal del Ministerio.

Resolución número 63 de 6 de agosto de 1920, por la cual se destina en comisión a un oficial.

Resolución número 64 de 7 de agosto de 1920, por la cual se confiere una condecoración a unos oficiales.

Resolución número 65 de 7 de agosto de 1920, por la cual se confiere una condecoración a un oficial.

Resolución número 66 de 10 de agosto de 1920, por la cual se disponen unas altas y bajas de personal del Ministerio.

Resolución número 67 de 17 de agosto de 1920, por la cual se dispone el alta de un empleado del Ministerio.

Resolución número 68 de 19 de agosto de 1920, por la cual se encar-

ga de un puesto a un oficial y se nombra un empleado del Ministerio.

Resolución número 69 de 21 de agosto de 1920, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.

Resolución número 70 de 21 de agosto de 1920, por la cual se nombra un empleado del Ministerio.

Resolución número 71 de 24 de agosto de 1920, por la cual se determina el valor de las prendas de material de Intendencia, en los casos de pérdida o extravío.

Resolución número 72 de 30 de agosto de 1920, por la cual se designa la autoridad que debe hacer la designación de un empleado.

Resolución número 73 de 30 de agosto de 1920, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.

Resolución número 74 de 1.° de septiembre de 1920, por la cual se disponen unas altas y bajas de personal del Ministerio.

Resolución número 75 de 3 de septiembre de 1920, por la cual se nombra un empleado del Ministerio.

Resolución número 76 de 10 de septiembre de 1920, por la cual se nombran unos empleados del ramo de Guerra.

Resolución número 77 de 11 de septiembre de 1920, por la cual se nombra un empleado del Ministerio.

Resolución número 78 de 17 de septiembre de 1920, por la cual se radica en unas Contadurías el pago de unos gastos del ejército y se dicta una disposición relacionada con el mantenimiento de los ganados del mismo.

Resolución número 79 de 17 de septiembre de 1920, por la cual se nombra un empleado del ramo de Guerra.

Resolución número 80 de 21 de septiembre de 1920, por la cual se nombra un empleado del ramo de Guerra.

Resolución número 81 de 1.° de octubre de 1920, por la cual se encarga de un puesto a un oficial.

Resolución número 82 de 13 de octubre de 1920, por la cual se nombran unos empleados del Ministerio.

Resolución número 83 de 26 de octubre de 1920, por la cual se nombran unos empleados del Ministerio.

Resolución número 84 de 31 de octubre de 1920, por la cual se dispone la baja de un empleado del Ministerio.

Resolución número 85 de 2 de noviembre de 1920, por la cual se determina la inversión de una partida del Presupuesto.

Resolución número 86 de 9 de noviembre de 1920, por la cual se nombran unos empleados del Ministerio de Guerra.

Resolución número 87 de 9 de noviembre de 1920, por la cual se reforma la marcada con el número 78 de este mismo año, que dicta una disposición sobre mantenimiento de los ganados del ejército.

Resolución número 88 de 16 de noviembre de 1920, por la cual se hacen unos nombramientos para el Ministerio.

Resolución número 89 de 17 de noviembre de 1920, por la cual se hace un nombramiento en el ramo de Guerra.

Resolución número 90 de 18 de noviembre de 1920, por la cual se hace un nombramiento para el Ministerio.

Resolución número 91 de 18 de noviembre de 1920, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.

Resolución número 92 de 3 de diciembre de 1920, por la cual se dispone la baja de un empleado del ramo de Guerra.

Resolución número 93 de 6 de diciembre de 1920, por la cual se dispone la inversión de una partida del Presupuesto.

Resolución número 94 de 10 de diciembre de 1920, por la cual se destina en comisión a unos oficiales del ejército.

Resolución número 95 de 15 de diciembre de 1920, por la cual se asignan unos empleados a un Comando Superior.

Resolución número 96 de 16 de diciembre de 1920, por la cual se nombra un empleado del Ministerio.

Resolución número 97 de 17 de diciembre de 1920, por la cual se agregan unos elementos a la contabilidad de una oficina.

Resolución número 98 de 22 de diciembre de 1920, por la cual se nombra un empleado del ramo de Guerra.

Resolución número 1 de 4 de enero de 1921, por la cual se nombra un empleado del Ministerio.

Resolución número 2 de 12 de enero de 1921, por la cual se destina en comisión a unos oficiales y se nombran unos empleados del ramo de Guerra.

Resolución número 3 de 15 de enero de 1921, por la cual se nombra un empleado del Ministerio.

Resolución número 4 de 19 de enero de 1921, por la cual se disponen unas altas y bajas en el ramo de Guerra.

Resolución número 5 de 22 de enero de 1921, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.

Resolución número 6 de 1.° de febrero de 1921, por la cual se nombran unos empleados del Ministerio.

Resolución número 7 de 3 de febrero de 1921, por la cual se destina en comisión a un oficial.

Resolución número 8 de 5 de febrero de 1921, por la cual se hace un nombramiento en el ramo de Guerra.

Resolución número 9 de 11 de febrero de 1921, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra

Resolución número 10 de 15 de febrero de 1921, por la cual se destinan unos individuos a la Escuela Militar.

Resolución número 11 de 15 de febrero de 1921, por la cual se hace un nombramiento en el ramo de Guerra.

Resolución número 12 de 16 de febrero de 1921, por la cual se destina un alumno de la Escuela Militar.

Resolución número 13 de 17 de febrero de 1921, por la cual se destina un alumno de la Escuela Militar.

Resolución número 14 de 17 de febrero de 1921, por la cual se distribuye una partida del Presupuesto.

Resolución número 15 de 17 de febrero de 1921, por la cual se hacen unas destinaciones en comisión al Arma de aviación.

Resolución número 16 de 23 de febrero de 1921, por la cual se destina a unos individuos a la Escuela Militar.

Resolución número 17 de 23 de febrero de 1921, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.

Resolución número 18 de 25 de febrero de 1921, por la cual se destina un alumno de la Escuela Militar y se nombran unos empleados del Ministerio.

Resolución número 19 de 28 de febrero de 1921, por la cual se distribuyen unas partidas del Presupuesto.

Resolución número 20 de 9 de marzo de 1921, por la cual se destinan unos alumnos de la Escuela Militar y se disponen unas altas y bajas en el ramo de Guerra.

Resolución número 21 de 9 de marzo de 1921, por la cual se fomenta la publicación de la Revista militar *Memorial del Estado Mayor.*

Resolución número 22 de 14 de marzo de 1921, por la cual se distribuye una partida del Presupuesto.

Resolución número 23 de 14 de marzo de 1921, por la cual se destina en comisión a un oficial del ejército y se disponen unas altas y bajas en el ramo de Guerra.

Resolución número 24 de 21 de marzo de 1921, por la cual se adscriben unas funciones a un empleado.

Resolución número 25 de 29 de marzo de 1921, por la cual se encarga de un puesto a un oficial.

Resolución número 26 de 31 de marzo de 1921, por la cual se nombra un empleado del Ministerio.

Resolución número 27 de 7 de abril de 1921, por la cual se hace un nombramiento en el ramo de Guerra.

Resolución número 28 de 7 de abril de 1921, por la cual se nombra un alumno de la Escuela Militar.

Resolución número 29 de 18 de abril de 1921, por la cual se destina en comisión a un oficial y se disponen unas altas y bajas en el ramo de Guerra.

Resolución número 30 de 19 de abril de 1921, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.

Resolución número 31 de 21 de abril de 1921, por la cual se disponen unas altas y bajas en el ramo de Guerra.

Resolución número 32 de 29 de abril de 1921, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.

Resolución número 33 de 4 de mayo de 1921, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.

Resolución número 34 de 4 de mayo de 1921, por la cual se destina en comisión a unos oficiales.

Resolución número 35 de 4 de mayo de 1921, por la cual se distribuye una partida del Presupuesto.

Resolución número 36 de 7 de mayo de 1921, por la cual se disponen unas altas y bajas en el ramo de Guerra.

Resolución número 37 de 16 de mayo de 1921, por la cual se disponen unas altas y bajas en el ramo de Guerra.

Resolución número 38 de 19 de mayo de 1921, por la cual se destina en comisión a un oficial.

Resolución número 39 de 21 de mayo de 1921, por la cual se nombra un empleado del Ministerio.

Resolución número 40 de 28 de mayo de 1921, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.

Resolución número 41 de 31 de mayo de 1921, por la cual se concede licencia a un oficial y se encarga de su puesto a otro.

Resolución número 42 de 7 de junio de 1921, por la cual se destina un alumno de la Escuela Militar y se disponen unas altas y bajas en el ramo de Guerra.

Resolución número 43 de 13 de junio de 1921, por la cual se disponen unas altas y bajas en el ramo de Guerra.

Resolución número 44 de 14 de junio de 1921, por la cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Guerra.

Resolución número 45 de 16 de junio de 1921, por la cual se dicta una disposición relacionada con el uniforme del ejército.

Resolución número 46 de 16 de junio de 1921, por la cual se radica en una Contaduría el pago de unos sueldos.

Resolución número 47 de 18 de junio de 1921, por la cual se concede licencia a un oficial, se encarga de ese puesto a otro y se hace un nombramiento.

Resolución número 48 de 30 de junio de 1921, por la cual se destina en comisión a unos oficiales y se hacen unos nombramientos.

CUADRO

que manifiesta el movimiento en el Despacho del Ministro de Guerra, de julio de 1920 a junio de 1921

	ENTRADOS	DESPACHADOS	DIRIGIDOS POR EL MINISTERIO
Oficios	8082	8082	8663
Telegramas	4081	4081	4192
Memoriales	1276	1276	.....
Posesiones sentadas	.....	290	.....
Pasaportes expedidos	.....	387	.....
Pártes	229	229	517
Circulares	.....	.....	33
Informes	.....	.....	186
Proyectos de Reglamento	.....	.....	2
Hojas de servicio	.....	.....	8
Exhortos	16	16	..
Sumarios	89	89	..
Certificados	....	58	..
Salvoconductos	....	4	..
Decretos	....	169	..
Resoluciones	....	94	..
Proyecto del Presupuesto general de Guerra	....	1	..
Sustanciaciones en asuntos varios	....	1836	..

CONTRATOS

celebrados por el Ministerio de Guerra, del 1.º de julio de 1920 al 30 de junio de 1921, los cuales han necesitado la aprobación del honorable Consejo de Ministros

NOMBRE DEL CONTRATISTA	MATERIA DEL CONTRATO	*Valor del contrato*		*Fecha del contrato*
Avelino Fajardo....	Suministro de 60 caballos	3.900	....	Julio 6
José R. Caballero	Suministro de mil (1000) frazadas de lana.....	4.000	....	» 2
José González.....	Suministro de mil (1000) frazadas de lana.....	4.000	....	» 2
Josué Jiménez.....	Suministro de quinientas (500) frazadas de lana	2.000	....	» 9
Alfonso Medina N.	Suministro de mil (1000) frazadas de lana.....	4.000	....	» 10
Ricardo Jaramillo..	Suministro de mil pares de pantalones breeches, a razón de una libra 17 chelines cada par.....	9.250	....	Agosto 19
Esteban Junca.....	Suministro de quinientas frazadas de lana.....	1.750	....	Sbre. 30
Jorge Méndez.....	Suministro de diez mil			
Carlos de la Espriella.....	yardas de diagonal.....	5.000	....	Octubre 5
	Suministro de diez mil yardas de diagonal.....	5.500	....	» 5
Alejandro Uribe.....	Suministró 16 mulas.....	2.400	....	Novbre. 5
Jesús Bermúdez Silva.....	Suministro de dos instrumentales para bandas	5.000	....	» 25
Guillermo García..	Prórroga de un contrato de arrendamiento, para servicio del Reg. *Santander*, en Cúcuta, a $ 200 mensuales, por dos años.....	33.600	....	Sepbre. 9
Misión Francesa de Aviación.....	Por prestación de servicio de aviación, a razón de $ 1400 mensuales, por dos años....	.....	....	Junio 17
Alberto de la Espriella.....	Suministro de mil pares de botines.....	6.000	....	Dicbre. 22
Marcelino Vidal.....	Suministro de mil pares			
Montoya Patiño & C.º.....	de botines.....	6.500	....	» 13
Secretario de Hacienda del Departamento del Tolima.....	Suministro de un automóvil «Nash».....	4.212	....	Enero 3 - 1921
	Por arrendamiento de una casa para el Reg.			

	Sucre, a $ 200 mensuales, por dos años	.....	....	Dicbre 24-1920
Ricardo Jaramillo..	Suministro de mil pares de pantalones de dril, a 11 chelines 7 peniques cada uno	.....	....	Enero 31-1921
Montoya Patiño & C.º	Suministro de un automóvil *Cakland*	3.132	....	» 3 »
Alberto de la Espriella	Suministro de mil pares de botines	6.000	....	Febrero 9 »
Salomón Helo	Suministro de 5740 yardas de dril kaki	5.453	....	» 7 »
Jacinto Díaz S.	Suministro de 40 mulas	4.800	....	Marzo 8 »
Bernardino Alvarez	Suministro de 40 mulas	5.200	....	» 7 »
Benjamín Ríos	Suministro de diez mil yardas de diagonal	5.000	....	» 21 »
José Latuf	Suministro de 70 caballos	7.700	....	Febrero 22 »
Luis Calderón Tejada	Construcción de doce hangares	28.800	....	» 15 »
Rocha Hermanos	Arrendamiento de un terreno para la aviación, por dos años, a $ 120 mensuales	.....	....	» 16 »
Montoya Patiño & C.º	Suministro de una motocicleta con equipo	1.390	....	Abril 12 »
Humberto Mas.	Suministro de diez mil yardas de diagonal	5.000	....	» 22 »
Mariano Rengifo	Suministro de diez mil yardas de diagonal	5.000	....	Mayo 9 »
Guillermo Putman	Suministro de diez mil yardas de diagonal	5.000		
Carlos Hollmann	Suministro de 50 pistolas calibre 7-65, 49 calibre 6-35 y 30.000 cápsulas	4.869	....	» » »
Hersilia C. de Rubio	Suministro de quinientos pares de tubos	2.500	....	» 27 »
Eulogio González	Suministro de trescientos pares de tubos	1.350	....	Junio 27 »
				» 28 »

Bogotá, junio 30 de 1921

CRUZ CHAVES
Gral. Jefe de la Secc. de Intendencia

RELACION

de los contratos celebrados por el Ministerio de Guerra, del 1.º de julio de 1920 al 30 de junio de 1921 y cuya cuantía ha sido de $ 101 a 1000, los cuales fueron aprobados por el Poder Ejecutivo

NOMBRE DEL CONTRATISTA	MATERIA DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO $	Cvs.	FECHA
Joaquín Zabala.....	Suministro de dos caballos.....	400	....	Julio 7
Sergio Martínez A.	Suministro de varios elementos para la Maestranza del ejército.....	990	....	Julio 4
Sergio Martínez A.	Suministro de elementos para la Maestranza del ejército.....	951	55	Julio 10
Antonio Campos...	Suministro de 32 tejas			
María Teresa Campuzano.....	de zinc.....	220	82	Julio 10
Concepción Ovalle.....	Suministro de 100 vestidos interiores.....	350	....	Julio 13
Ludovica Martín....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	Julio 9
Natalia Maldonado	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	Julio 9
María del C. Martínez	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	Julio 9
Eduardo Borrero....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	Julio 7
	Suministro de 100 docenas de pares de alpargatas.....	475	....	Julio 21
María de Chaves....	Suministro de 200 vestidos interiores.....	700	....	Julio 21
Jorge Carrillo F.....	Suministro de 250 vestidos interiores.....	875	....	Julio 27
Ricardo Gracia.....	Suministro de 100 yardas de género para colchón.....	211	....	Julio 23
Alfonso Uscátegui	Suministro de 100 ejemplares del libro titulado *Elementos de Estrategia e Historia Militar*.....	120	....	Julio 13
Josué Jiménez.....	Suministro de un caba lo	171	....	Julio 21
Antonio B. Revollo.....	Suministro de 200 cercos de madera.....	380	....	Agto. 2
Abigail Trujillo.....	Suministro de 50 docenas de pares de alpargatas	237	50	Agto. 10

Justo Garzón.....	Suministro de elementos para reparación de armamento.....	910	....	Agto. 10
Remigio Hernández M.....	Entierro del general Juan C. Arbeláez.....	463	....	Julio 13
Carmen de Rodríguez.....	Suministro de 100 docenas de pares de alpargátas	475	....	Agto. 14
Vicente S. Mestre	Suministro de una colección cartográfica.....	1.000	....	Agto. 21
Miguel Casas.....	Suministro de 200 chapas para cinturón.....	280	....	Agto. 18
Rosario Fajardo.....	Suministro de 250 vestidos interiores.....	875	....	Agto. 24
Marcelino Rojas....	Suministro de 200 chapas para cinturón.....	280	....	Agto. 18
Guillermo Barrero..	Suministro de 150 pares de botines.....	900	....	Agto. 18
Pablo Suárez.....	Suministro de 100 pares de botines.....	600	....	Agto. 20
Joaquín Contreras..	Suministro de 150 pares de botines.....	900	....	Agto. 20
Rafael Sánchez.....	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta....	918	....	Agto. 24
Rubén Sánchez.....	Suministro de 100 pares de tubos de vaqueta....	459	....	Agto. 24
Rafael A. Montoya	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta....	918	....	Agto. 24
Roberto Trillos T.	Suministro de 150 pares de botines.....	900	....	Agto. 9
Carlos Suárez.....	Suministro de 150 pares de botines.....	900	....	Agto. 20
Joaquín Contreras	Suministro de 150 pares de botines.....	900	....	Agto. 8
Etelvina Gil.....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	Agto. 20
Natalia Otálora.....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	Agto. 16
Saturia A. de García.....	Suministro de 250 vestidos interiores.....	875	....	Agto. 27
Bernardo Triviño...	Suministro de instrumentos de música.....	200	....	Agto. 28
Carlos Romero.....	Suministro de 150 pares			
Jorge E. Domínguez.....	de botines.....	900	....	Agto. 19
	Suministro de 90 peleros	225	....	Agto. 25
María Angel.....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	Agto. 20
Teresa Rodríguez..	Suministro de 250 frazadas de lana.....	1.000	....	Agto. 20
Eusebia de Pizarro	Suministro de 50 docenas de pares de alpargatas	237	50	Agto. 30
Cenón Ramírez.....	Suministro de un mobiliario para el regimien-			

	to *Cabal*.....	403	25	Agto. 26
Cenón Ramírez.....	Suministro de 10 calderos.....	400	....	Agto. 26.
José D. León.....	Suministro de aperos para montura.	258	....	Agto. 30
Gabriel Silva G.....	Suministro de 5 caballos	950	....	Agto. 31
Gabriel Silva G.....	Suministro de 2 yeguas .	450	....	Sepbre 1.º
Gabriel Silva G.....	Suministro de 3 potros ..	600	....	Agto. 30
Virginia García.....	Suministro de 250 vestidos interiores.....	875	....	Agto. 31
Emilio Díaz.....	Suministro de 250 frazadas de algodón.....	800	....	Agto. 30
Juan Rozo.....	Suministro de 250 frazadas de algodón.....	800	....	Agto. 30
Angelina Moreno..	Suministro de 2000 yardas de diagonal.....	1.000	....	Sepbre. 8
María Otálora.....	Suministro de 2000 yardas de diagonal.....	1.000	....	« 10
María Gil.....	Suministro de 2000 yardas de diagonal.....	1.000	....	« 8
Cenén Díaz.....	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta....	918	....	« 6
Miguel Casas.....	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta....	918	....	« 6
Eulogio González.	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta....	918	....	« 6
Arcadio A. Robayo	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta....	918	....	« 6
José B Robayo.....	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta....	918	....	« 6
María Rodríguez....	Suministro de 1000 viseras.....	400	....	« 8
José Rafael Ramírez.....	Suministro de elementos para la Remonta.....	216	....	« 13
Wenceslao Pachman.....	Suministro de elementos para talabartería.....	150	....	« 11
Pedro José Forero	Suministro de 210 fra-			
Bárbara G. de Parra.....	zadas de lana.....	735	....	« 11
	Suministro de 200 vestidos interiores.....	700	....	« 13
Ricardo Jaramillo..	Suministro de 90 yardas			
Bárbara G. de Parra	de paño.....	720	....	« 13
	Suministro de 200 vestidos interiores.....	700	....	« 14
Ricardo Jaramillo..	Suministro de 90 yardas de paño.....	720	....	- 15
Angelina Moreno..	Suministro de 2000 yardas de diagonal.....	1.000	....	« 15
Teresa Angel....	Suministro de 2000 yardas de diagonal.....	1.000	....	« 12
María Gil	Suministro de 2000 yar-			
Remigio Hernández M	das de diagonal.....	1.000	....	« 15
	Entierro del general José V. Salazar.....	109	....	« 18

Pedro P. Maldonado	Corte y confección de 30 vestidos de paño	510	....	Sepbre.	23
Dionisio Latorre	Corte y confección de 30 vestidos de paño	510	....	«	24
Teresa Angel	Suministro de 2000 yardas diagonal	1.000	....	«	24
María Otálora	Suministro de 2000 yardas diagonal	1.000	....	«	24
Bernardo Triviño	Suministro de 150 pares de botines	975	....	«	28
Angelina Rodríguez	Suministro de 100 vestidos interiores	350	....	«	29
Salomón Helo	Suministro de 241 yardas lona doble ancho	843	50	«	30
Salomón Helo	Suministro de 241 yardas lona doble ancho	843	50	Ocbre.	2
Bernardo Triviño	Suministro de 150 pares de botines	975	....	«	3
Luis G. Nossa	Suministro de 3 monturas aperadas	455	....	«	6
R. M. del Santísimo	Corte y confección de 400 vestidos interiores	280	....	«	5
Bernardo Triviño	Suministro de 150 pares de botines	975	....	«	8
Bernardo Triviño	Suministro de 150 pares de botines	975	....	«	8
Jorge E. Rodríguez	Suministro de 5 caballos	700	....	«	13
Alejandrina Castro	Suministro de 100 vestidos interiores	350	....	«	8
Rafael Ramírez	Suministro materiales para camiones ejército	426	....	«	8
Camilo Sarmiento	Suministro de 3 monturas	349	....	«	11
Luciano González	Suministro de 40 docenas de pares de alpargatas	190	....	«	13
Bernardo Triviño	Suministro de 150 pares de botines	975	....	«	20
Jorge Rodríguez	Suministro de almohazas y cepillos	222	....	«	23
José Ignacio Cortés	Suministro de 6 camillas plegables	200	....	«	19
Alcides Arzayús	Suministro de 460 ejemplares de una obra	460	....	«	28
Isaías Rojas	Suministro de 33 jaquimones	182	....	Nobre.	2
Arturo Manrique	Suministro de algunas piezas para camión y armaje de 2 de éstos	738	55	«	6
María Elena Muñóz	Suministro de 159 sombreros de fieltro	894	....	«	2
José J. Otero Durán	Suministro de 150 pares de botines	900	....	«	10

Carlos J. Miranda	Suministro de 20 vestidos de kaky	180	....	Nobre. 9
Bernardo Triviño..	Suministro de 150 pares de botines	975	....	« 11
Carmen de Rodríguez	Suministro de 160 pares de botines	960	....	« 16
Antonio B. Revollo	Suministro de herramientas para campaña	170	....	« 18
Bernardo Triviño..	Suministro de 150 pares de botines	975	....	« 17
Antonio B. Revollo	Suministro de 50 tablones y 200 tablas	395	....	« 15
Vicente Osuna	Dibujos y pintar 33 cuadros murales de física	231	....	« 24
Miguel J. Rojas	Suministro de 1 caballo	180	....	« 18
Bernardo Triviño..	Suministro de 150 pares de botines	975	....	« 30
Tulio Pardo Ortiz	Suministro de 1 caballo	120	....	Dibre. 2
Carlos Villegas	Suministro de cien docenas de pares de alpargatas	475	....	« 1
David S. Nffath	Suministro de 250 vestidos interiores	875	....	« 6
Guillermo Narváez Q	Suministro de 3 caballos	400	....	« 1
Jorge E. Escobar..	Suministro de un caballo reproductor	950	....	« 30
Rafael Montoya	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta	918	....	« 18
Teodomira Cortés.	Suministro de 250 frazadas de lana	1.000	....	« 18
Elena García M.	Suministro de 250 frazadas de lana	1.000	....	« 18
Dolores Escobar	Suministro de 250 frazadas de lana	1.000	....	« 18
Ernestina Manrique	Suministro de 250 frazadas de lana	1.000	....	« 18
Rubén Sánchez	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta	918	....	« 18
Rafael Sánchez	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta	918	....	« 18
Eliseo Montoya	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta	918	....	« 18
David Alvarez	Suministro de cien pares de botines	650	....	« 18
Rafael Sánchez	Suministro de cien pares de botines	650	....	« 18
David Sánchez	Suministro de 200 pares de tubos de vaqueta	918	....	« 18
Julio Cardenas	Suministro de drogas para la Sección de Sanidad	784	57	« 22
Bernardo Triviño..	Suministro de 150 pares de botines	975	....	« 16
María Ortiz P.	Corte y confección de			

	200 vestidos interiores	140	....	« 23
Elisa Fernández.....	Corte y confección de			
Elvira de Estévez B.....	200 vestidos interiores	140	....	« 27
	Corte y confección de 200 vestidos interiores	140	....	« 29
Bernardo Triviño..	Corte y confección de 150 pares de botines....	975	....	« 10
Bernardo Triviño..	Corte y confección de			
Pedro P. Maldonado	150 pares de botines....	975	....	« 4
	Suministro de materiales para la confección de sesenta vestidos de			
Bernarda de Rincón.....	parada.....	182	....	« 23
	Suministro de 200 enserados.....	360	....	« 21
Cecilia Holguín.....	Corte y confección de			
Francisco A. Salazar.....	200 vestidos interiores	140	....	« 29
	Suministro de veinticuatro pilas húmedas.....	131	70	« 2
Arturo Manrique y Co.....	Suministro de repuestos			
Aureliana de Pinzón.....	para camiones.....	299	20	« 21
	Corte y confección de 300 vestidos interiores	210	....	« 4
Rafael Garzón.....	Corte de 800 vestidos de cuartel.....	120	....	« 31
Manuel M. Bernal	Corte de 1000 vestidos de cuartel.....	150	....	« 31
Carlos J. Miranda	Corte de 1000 vestidos			
Hernando Manrique.....	de cuartel.....	150	....	« 31
	Suministro de una victrola con 12 discos.....	130	....	Enero 8 - 1921
Bernardo Triviño...	Suministro de 150 pares de botines.....	975	....	Dibre. 31 - 1920
Adolfo Cuéllar.....	Arrendamiento de una casa, mensuales.....	200	....	« 24 - 1920
Guillermo Rey.....	Suministro de muebles para un regimiento.....	580	....	Enero 7 - 1921
Guillermo Tovar...	Suministro de 40 yardas			
Pedro P. Maldonado.....	de paño.....	208	....	« 14
	Corte de 1870 vestidos de cuartel.....	280	50	« 18
Julio Ramírez.....	Suministro de 26 y $^1/_2$ cajas de gasolina y 50 botellas de aceite....	740	....	« 18
Roberto Rojas.....	Suministro de 46 garlanchas y 8 almadanas	216	72	« 19
Elvira de La Torre	Corte y confección de 1000 gorros de cuartel	200	....	« 17
Miguel Alonso.....	Suministro de aperos			
Julio Ramírez.....	para montura.....	390	....	« 26
	Suministro de herramientas para la fábrica de municiones.....	300	....	« 27
Julio Ramírez.....	Suministro de 5 galones			

	aceite y tres tanques de gasolina	405	60	Febro. 1.º
Roberto Cortázar..	Suministro de 60 catres de hierro	980	....	« 9
Emilio Ruiz	Suministro de 250 frazadas de lana	875	....	« 11
Hernando Manrique	Suministro de 4 cajas gasolina	104	....	« 14
Roberto Rojas	Suministro una tonelada cemento	120	....	« 11
Luis E. Lozano	Suministro de trescientas tablas y 2oo cercos	398	....	« 21
Carlos Márquez	Suministro de 56 yardas de paño	170	....	« 21
Pedro López V.	Suministro de 250 frazadas de lana	875	....	« 21
Julio Ramírez	Suministro de elementos para camiones	239	85	« 24
Reverenda Madre Inés de las Mercedes	Suministro de doscientos vestidos interiores	700	....	« 24
Bernardo Triviño..	Suministro de ciento cincuenta pares de botines	900	....	« 9
María R. de Chaves	Suministro de doscientos vestidos interiores	700	....	« 25
Joaquín Ruiz	Suministro de veinticinco monturas aperadas	1.000	....	« 28
Magdalena Uribe..	Suministro de 158 toldillos	790	....	« 28
Bernardo Triviño..	Suministro de cien pares			
José Esteban Sánchez	de botines	600	....	Marzo 1.º
	Suministro de cien pares de botines	600	....	« 3
Elvira de Estévez.	Suministro de doscientas frazadas de lana	908	....	« 3
Demetrio Cortés V.	Suministro de veinte cajas gasolina	728	....	« 3
Demetrio Cortés V.	Suministro de veinte cajas gasolina	728	....	« 5
Bernarda de Rincón	Suministro de trescientos encerados	510	....	« 9
Ezequiel Tocaría S.	Suministro de mapas de Casanare	500	....	» 1o
Ana B. de Núñez.	Suministro de 270 vestidos interiores	945	....	» 12
Magdalena Uribe..	Suministro de 158 toldillos	790	....	« 1
Montoya y Patiño	Suministro de tres bicicletas tipo militar	480	....	« 12
Natalia Martínez....	Suministro de 250 frazadas de lana	875	....	« 10
Carmen Ovalle	Suministro de 250 frazadas de lana	875	....	« 12
Alberto González..	Suministro de 33 cajas			

	de gasolina.....	726	....	« 12
Isaías Bernal.....	Suministro de elementos para reparación del cuartel de Tunja.....	939	....	« 17
Alberto González..	Suministro de 33 cajas de gasolina.....	726	....	« 14
Alberto González..	Suministro de 34 cajas de gasolina.....	748	....	« 15
Wild S. Stobs.....	Suministro de 25o vestidos interiores.....	975	....	« 14
Mercedes Alcázar..	Suministro de 25o frazadas de lana.....	875	....	« 12
Gustavo Cortés.....	Suministro de una yegua y dos caballos.....	500	....	« 12
Venancio Chacón...	Suministro de trescientos encerados.....	540	....	« 18
Guillermo Tovar....	Suministro de 2 caballos	450	....	« 21
Roberto Moreno....	Suministro de diez mil ladrillos tolete.....	280	....	« 26
Gabriel E. Angel A.	Suministro de doscientas frazadas de lana.....	875	....	« 21
Roberto Moreno....	Suministro de diez mil ladrillos.....	280	....	« 23
Roberto T. Rojas..	Suministro herramientas talleres aviación.....	300	....	« 29
Roberto Moreno....	Suministro de diez mil ladrillos tolete.....	280	....	« 29
María Otálora.....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	« 14
Inés Maldonado.....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	« 16
Magdalena Uribe..	Suministro de 159 toldillos.....	795	....	Abril 6
Judit Candia.....	Suministro de 285 frazadas de lana.....	997	50	Marzo 31
Alfonso Saldarriaga.....	Suministro de elementos para cuartel Arsenal.....	890	....	« 3
Alfonso Saldarriaga.....	Suministro de elementos para cuartel Arsenal.....	860	....	« 7
Alfonso Saldarriaga.....	Suministro de elementos para cuartel Arsenal.....	875	....	Febro 25
Rocha Hermanos...	Arrendamiento terrenos para la Aviación militar en Flandes, mensuales.....	120	....	« 16
Josefa O. de Uribe	Suministro de 125 pares de botines.....	750	....	Abril 5
Josefa O. de Uribe	Suministro de 125 pares de botines.....	750	....	« 4
Josefa O. de Uribe	Suministro de 125 pares de botines.....	750	....	« 6
Josefa O. de Uribe	Suministro de 125 pares de botines.....	750	....	« 2
Alfonso Saldarriaga.....	Suministro de elementos			

	para cuartel Arsenal....	897	....	Febro 28
Carlos J. Villar Vale	Suministro trescientos litros aceite de ricino....	130	40	Abril 11
Isaías Bernal.....	Suministro de 3 toneladas de cemento.....	324	....	« 11
Luis A. González.	Suministro de diez mil ladrillos tolete.....	280	....	« 12
Julio Ramírez.....	Suministro de 3 toneladas de cemento.....	324	....	« 11
Luis Molina Callejas.....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	« 9
Luis A. González.	Suministro de diez mil ladrillos tolete.....	280	....	« 11
Luis A. González.	Suministro de diez mil ladrillos tolete.....	280	....	« 13
Avelina Comunay..	Corte y confección de 200 vestidos interiores	140	....	« 15
Luisa Comunay.....	Corte y confección de 2oo vestidos interiores	140	....	« 16
Miguel Alonso.....	Suministro de quinientas chapas para cinturón....	600	....	« 12
Miguel Alonso.....	Suministro de quinientas chapas para cinturón....	600	....	« 15
Josefa Vélez de J. Cristina de Cavellier.....	Suministro de 25oo yardas de diagonal.....	1.000	....	« 19
Josefa V. de Jiménez.....	Suministro de 25oo yardas de diagonal.....	1.000	....	« 19
	Suministro de 25oo yardas de diagonal.....	1.000	....	« 18
María Acosta.....	Suministro de 28o vestidos interiores.....	980	....	« 11
Teresa Angel.....	Suministro de 28o vestidos interiores.....	980	....	« 12
María Ponce.....	Suministro de 28o vestidos interiores.....	980	....	« 14
Susana Nieto.....	Suministro de 28o vestidos interiores.....	980	....	« 16
Julio Ramírez.....	Suministro de diez mil ladrillos tolete.....	280	....	« 19
Julio Ramirez.....	Suministro de diez mil ladrillos tolete.....	280	....	« 18
Felipe Sánchez V.	Suministro de tres toneladas de cemento.....	324	....	« 21
Aparicio Parra.....	Suministro de quinientos cinturones sin chapa....	800	....	« 17
Arcadio Robayo....	Suministro de quinientos cinturones sin chapa....	800	....	« 2o
Alberto González .	Suministro de 4 toneladas de cemento.....	540	....	« 2o
Elena Muelle.....	Suministro de cien enceradas.....	170	....	« 2o
Mercedes Ortiz Malo.....	Suministro de cien pares de botines.....	600	....	« 2o
Francisco Gaviria.	Entierro del doctor José			

	del C Cárdenas.....	200	....	« 22
José I. Andrade.....	Suministro de 2 caballos	500	....	« 22
Carmen G. de Goenaga.....	Corte y confección de 200 vestidos interiores	140	....	« 26
Saturia A. de García	Corte y confección de 400 vestidos interiores	280	....	« 25
Mercedes Rodríguez.....	Suministro de 280 vestidos interiores.....	980	....	Mayo 7
Teresa Otálora.....	Suministro de 280 vestidos interiores.....	980	....	« 4
María C. Rodríguez.....	Suministro de 280 vestidos interiores.....	980	....	« 7
Elena Ponce.....	Suministro de 280 vestidos interiores.....	980	....	« 6
José B. Robayo....	Suministro de quinientas			
Arturo Manrique y Co.....	cartucheras..... Suministro de gasolina, aceite, petróleo, un ventilador y 2 Spark	500	....	« 2
	para los camiones.....	163	12	Marzo 8
Eulogio González.	Suministro de quinientas cartucheras.....	500	....	Abril 30-
Miguel Casas.....	Suministro de quinientas cartucheras.....	500	....	Mayo 4
Marcelino Rojas....	Suministro de quinientas			
José Esteban Sánchez.....	cartucheras..... Suministro de 150 pares	500	....	Abril 21
	de botines.....	900	....	Mayo 7
Carlos Zambrano..	Suministro de 150 pares de botines.....	900	....	« 7
Judit Candia..... ..	Corte y confección de 200 vestidos interiores	140	....	« 9
Alberto González..	Suministro de 2 tanques de gasolina.....	210	....	« 19
Francisca Salgar....	Corte y confección de 200 vestidos interiores	140	....	« 10
Julio Ramírez.....	Suministro de 4 monturas aperadas.....	298	....	« 14
Julio Ramírez.....	Suministro de 400 cepillos y 200 almohazas	728	....	« 23
Francisco A. Salazar.....	Suministro de pares de espolines.....	676	....	« 24
Indalecio Portilla...	Suministro de cien pares de botines.....	600	....	« 24
Indalecio Portilla..	Suministro de cien pares de botines.....	600	....	« 25
Antonio Quijano C.	Suministro de cien pares			
Ernesto V. Duperly.....	de botines..... Suministro de siete tan-	600	....	« 28
Ernesto V. Duperly.....	ques de gasolina..... Suministro de siete tan-	980	....	« 30
Ernesto V. Duperly.....	ques de gasolina..... Suministro de seis tan-	980	....	« 28

	ques de gasolina.....	840	....	« 31
Antonio Quijano C.	Suministro de cien pares de botines.....	600	....	« 30
Isaías Bernal.....	Suministro de elementos para la construcción de doscientos filetes y doscientas palancas	466	18	« 27
Ernesto V. Duperly.....	Suministro de setenta galones de aceite.....	980	....	Junio 2
Emilio Azuero.....	Suministro de 80 vestidos exteriores.....	960	....	Mayo 21
Emilio Azuero.....	Suministro de 80 vestidos exteriores.....	960	....	Junio 1.°
Emilio Azuero.....	Suministro de 80 vestidos exteriores.....	960	....	Mayo 28
Mercedes Lezaca..	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	Junio 1.°
Mercedes Lezaca..	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	« 4
Joaquín Ruiz.....	Suministro de 25 monturas aperadas.....	1.000	....	« 6
Miguel Alonso.....	Suministro de veinticinco hojas de zuela.....	357	50	« 8
Hernando Manrique.....	Suministro de materiales para cubre-sillas.....	410	40	Mayo 16
Ana Josefa de Uribe.....	Suministro de trescientos encerados.....	570	....	Junio 4
Francisco A. Salazar.....	Suministro de 200 pares de espolines.....	676	....	« 9
Patrocinio Posada.	Suministro de una vajilla para la Sección de Aviación.....	344	....	Mayo 27
Carmen Mesa Ortiz	Suministro de 150 pares de botines.....	900	....	Junio 14
Mercedes Ortiz Malo.....	Suministro de 150 pares de botines.....	900	....	« «
R. H. Inés de la Mercedes.....	Corte y confección de 200 vestidos interiores	140	....	« «
Alfredo Laverde P.	Suministro de 125 pares de polainas.....	625	....	Mayo 18
Alfredo Laverde P.	Suministro de 125 pares de polainas.....	625	....	« 19
Cenen Díaz.....	Suministro de 150 pares de polainas.....	675	....	« 21
Aparicio Parra.....	Suministro de 150 pares de polainas.....	675	....	« 23
Miguel Casas.....	Suministro de 150 pares de polainas.....	675	....	« 24
Eulogio González.	Suministro de 150 pares de polainas.....	675	....	« 25
Miguel Alonso.....	Suministro de elementos para reparar monturas del regimiento de caballería *General Páez*....	957	....	Mayo 27

Jerónimo Velasco..	Suministro de elementos para las bandas de			
Cristina de Cavelier.....	música.....	814	28	Junio 7
Ernesto Herrera Chacón.....	Suministro de diez cajas de petróleo y 250 botellas de alcohol impotable.....	273	....	« 9
Clementina Vargas	Indemnización por daños en una casa en Cúcuta	600	....	« 13
Hernando Manrique.....	Suministro de doscientos encerados.....	380	....	« 14
Saturia Otálora.....	Suministro de una máquina fotográfica.....	218	20	« 18
María Castro.....	Suministro de 280 vestidos interiores.....	980	....	« 18
Paulina Boshell.....	Suministro de 280 vestidos interiores.....	980	....	« 20
Jorge E. Rodríguez	Suministro de 56 yardas 40 centímetros de paño	364	65	« 20
Ana B. de Núñez..	Suministro de 4 caballos	700	....	« 21
Teresa Angel.....	Suministro de 125 pares de polainas.....	625	....	« 22
Ernesto V. Duperly.....	Suministro de 280 vestidos interiores.....	980	....	« 22
Victor M. Prieto....	Suministro de elementos para automóviles.....	218	60	« 23
María Elena Vargas	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	« «
Maldonado & C.ª	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	« «
Ana B. de Núñez..	Corte y confección de 39 vestidos exteriores..	312	....	« «
Miguel Casas.....	Suministro de 125 pares de polainas.....	625	....	« «
Maldonado & C.ª	Suministro de 200 pares de (tubos).....	900	....	« «
María C. Rodríguez	Suministro de 15 vestidos exteriores (paño)..	600	....	« «
Hernando Manrique.....	Suministro de 280 vestidos interiores.....	980	....	« 24
Hernando Manrique.....	Suministro de 193 yardas 30 centímetros paño	633	36	« 24
Francisco A. Salazar.....	Suministro de 310 yardas de tela para cubresillas.....	161	90	« 25
Alicia Ruiz.....	Suministro de acero, hierro y anteojos para la Sección de Aviación....	398	06	« 27
Carlos A. Castañeda.....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	« 28
Victor Barón.....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	« «
	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	« «

Alvaro de Brigard	Suministro de veinticinco mil ladrillos tolete.....	700	....	Junio 28
Victor M. Prieto....	Suministro de 250 frazadas de lana.....	875	....	« «
Alvaro Brigard.....	Suministro de veinticinco mil ladrillos.....	700	....	« 21
Odilio Mora.....	Suministro de 70 palancas	407	42	« 30

Bogota, junio 30 de 1921.

CRUZ CHAVES

General Jefe de la Sección de Intendencia

14E3

MEMORIA

DEL MINISTERIO DE GUERRA, PRESENTADA AL CONGRESO DE 1923.

THE LIBRARY OF THE
AUG - 6 1954
UNIVERSITY OF ILLINOIS

BOGOTA
IMPRENTA DEL ESTADO MAYOR GENERAL

Honorables Senadores y Representantes:

De acuerdo con el precepto consignado en el artículo 134 de la Constitución Nacional, tengo el honor de someter a vuestra ilustrada consideración el estado de los negocios adscritos al Ramo de Guerra en el presente año.

Al cumplir con este deber, me es grato presentaros la expresión de mi sincera consideración y aprecio y, a la vez que hago votos por vuestra ventura personal, confío en que prestaréis preferente atención a los asuntos que requieren el concurso de vuestro patriótico contingente en el propósito que el Ministerio de Guerra tiene de efectuar en breve tiempo una provechosa labor que haga efectiva la garantía que el país reclama de la Institución encargada de mantener la soberanía nacional, la independencia política y la tranquilidad pública.

En el curso de las presentes sesiones del Congreso presentaré los proyectos de ley que una buena organización impone y acudiré gustoso a vuestro llamamiento, cuando creáis necesario mi concurso en la discusión de ellos.

El problema del desarme universal—pueril anhelo de los pueblos débiles—no pasará nunca de ser una halagüeña ilusión, tan irrealizable como irrealizable es la conciliación de todos los encontrados intereses humanos. Mientras exista la noción de Estado independiente; mientras las aspiraciones de los pueblos marchen por opuestos senderos; mientras la idea de patria no se borre de la mente de los hombres, habrá necesidad de amparar los intereses de los asociados contra posibles intentos violatorios del derecho ajeno. Cuando las grandes potencias hayan abolido

sus cuantiosos elementos de poderío militar, será cuando los pueblos pequeños deban empezar a considerar su propio desarme.

Entre las naciones suramericanas fue Colombia, en época no lejana, una de las mejor preparadas para su autodefensa. Hoy desgraciadamente no figura en primera línea su potencialidad militar y quizá sea ésta una de las causas que entorpecen y anulan las negociaciones encaminadas al aporte de capitales extranjeros que vengan a dar generoso impulso y benéfico desarrollo a nuestras incipientes industrias.

El mundo entero reconoce las condiciones excepcionalmente favorables con que la Naturaleza ha dotado a nuestro suelo: costas en dos océanos, que proporcionan la organización de importantes empresas marítimas; diversidad de climas que permiten obtener variadas y abundantes cosechas de productos agrícolas; amplias llanuras donde la industria pecuaria puede alcanzar incalculable desarrollo; extensos bosques que ofrecen pródigamente sus riquezas naturales, propicias para el fomento de fáciles y lucrativas especulaciones; poderosas corrientes de agua que brindan su energía para la implantación de empresas explotadas por fuerza hidráulica; subsuelo que guarda todos los tesoros que la codicia humana rastrea en los ocultos dominios del reino mineral y mil recursos más con que la próvida mano del Creador quiso dotar a nuestra amada Patria, son elementos todos que naturalmente atraen las ávidas miradas de quienes necesitan y buscan ansiosamente una rápida y cómoda expansión.

No quiero significar que las puertas de Colombia se cierren al ingreso de elementos provechosos para el mejoramiento y desarrollo de nuestra población y de nuestras actividades especulativas; muy al contrario, opino que se debe promover y estimular una poderosa corriente inmigratoria que aporte nuevas fuerzas y que traduzca en hermosa realidad todas nuestras aspiraciones.

Pero necesario será que el país se halle preparado para esa nueva etapa de su existencia, ofreciendo seguridades de paz y de ambiente tranquilo a quienes lleguen a pedir nuestra hospitalidad a cambio de efectivos provechos para la colectividad colombiana.

Observemos que los países que marchan a la cabeza de la civilización son aquellos que se han preocupado más por mostrar

al mundo su capacidad para afrontar, con todas las probabilidades del éxito, la defensa de su propio suelo. Es que la grandeza de los pueblos está en razón directa de sus instituciones armadas.

Esas naciones que así procuran su bienestar interno, inspirando respeto a los extraños y confianza a los conterráneos, comprendieron que del mismo modo que los individuos han de poseer un robusto organismo físico para vencer en la lucha por la vida, conviene a los pueblos ostentar una vigorosa constitución militar que los premuna contra posibles tentativas de invasión o de conquista.

No con miras de expansión territorial, pues que no lo necesitamos, sino como un sencillo medio de hacer efectiva nuestra soberanía nacional y respetables los derechos del Estado, debe Colombia preocuparse por tener un Ejército capaz de sostener el legado que con cruentos sacrificios nos dejaran los que sellaron nuestra emancipación nacional.

Entre los proyectos que me propongo presentaros, figurará en primera línea el relativo al Presupuesto de guerra. Al comparar el de Colombia con el de los demás países de la América latina, resulta el nuestro el más reducido: Chile invierte en la defensa nacional (Ejército y Marina) el 40 % de sus rentas; Argentina, Brasil, México y Cuba el 30 por %; Venezuela el 25 %; Ecuador el 20 % y Colombia un poco menos del 8 %.

¿Cómo podremos aspirar a ser superiores a otras naciones si nos colocamos a un nivel inferior al de todas?

Os presentaré asimismo proyectos de modificación a las leyes de ascenso y de retiro de oficiales, que considero de vital importancia para la reforma de nuestra institución armada.

Es preciso que el Estado atienda con verdadera solicitud a quienes sacrifican todas las comodidades de la vida independiente para consagrarse a la azarosa actividad de la carrera militar, donde no hay exigencia grande ni sacrificio pequeño y donde la existencia misma se ofrece sin reparo cuando la Patria lo reclama.

La actual organización de nuestro Ejército merece un detenido estudio mediante el cual se llegue a determinar si conviene o no variarla. Me propongo presentaros también un proyecto referente a este asunto.

Función constitucional vuéstra es la de fijar el pie de fuerza, de acuerdo con las necesidades del país. En relación con este negocio conviene hacer notar que es Colombia quien tiene hoy la cifra de porcientaje más pequeño en relación con su población. El siguiente cuadro comparativo demostrará con números esta afirmación:

	Población	*Ejército*	%
Argentina.....	8.000.000	23.000	0,28
Bolivia.....	2.500.000	7.000	0,28
Brasil.....	22.000.000	78.000	0,35
Colombia.....	6.000.000	6.000	0,10
Chile.....	4.000.000	25.000	0,62
Ecuador.....	2.000.000	6.000	0,30
Perú.....	5.000.000	15.000	0,30
Venezuela.....	3.500.000	9.000	0,28

Del estudio de este cuadro resulta que Argentina, Bolivia y Venezuela, que son los países que aparecen con menor porcientaje tienen efectivos de paz que representan el tres por mil de sus respectivas poblaciones, en tanto que Colombia sólo cuenta con el uno por mil.

Es vasto el programa de la reconstrucción de nuestro Ejército, pero no será difícil su desarrollo, si se atiende al generoso apoyo que vosotros le prestaréis.

Ministerio de Guerra

La actual organización del Ministerio a mi cargo acorde en un todo con la Ley 26 de 1916, consulta todos los intereses de un acertado funcionamiento y el personal que actualmente integra el Ministerio ha venido seleccionándose paciente y concienzudamente hasta obtener los elementos que gozan de mejor preparación y prestigio en el Ejército.

Los diversos asuntos que cursan en el Despacho de Guerra son atendidos y resueltos sin demora, merced a la acertada distribución de los diferentes ramos del servicio, agrupados convenientemente en los Departamentos y Secciones que componen el Ministerio.

A continuación se expresa la denominación de las diferentes reparticiones; se indican las funciones que a cada uno corresponden y se hace un resumen de las labores que ha ejecutado cada dependencia, durante el año.

Departamento Central:

Está a cargo del Secretario de Guerra y se halla dividido en dos secciones que se denominan Sección C—1 y Sección C—2.

Son funciones del Secretario: servir de intermediario entre el Ministro y los Departamentos y Secciones independientes, así como en las relaciones entre el Ministerio y el Ejército. Es en la Sección a su cargo donde se recibe y distribuye toda la correspondencia y donde se elaboran los proyectos de ley y demás cuestiones que tengan relación con el Poder Legislativo. En ausencia del Ministro, lo reemplaza el Secretario en sus funciones, y es en este Departamento donde gira todo el régimen interno del Ministerio.

En la Sección C—2 se despacha toda la correspondencia del

Departamento Central y se elaboran los decretos y demás disposiciones de carácter general.

En el tiempo a que esta Memoria se refiere, la actividad del Departamento Central puede apreciarse por el siguiente resumen de los decretos y resoluciones más importantes elaborados allí:

27 decretos sobre asuntos generales del Ejército;

118 decretos por los cuales:

Se llamaron al servicio activo 41 Oficiales del Ejército, de acuerdo con la Ley y por haber reunido las condiciones reglamentarias.

Fueron ascendidos 50 Oficiales, según el siguiente detalle:

General de Brigada a General de División..... ... 1
Coroneles a Generales de Brigada..... 2
Capitanes a Mayores..... 3
Tenientes a Capitanes..... 11
Subtenientes a Tenientes..... 14 y
Alféreces de la Escuela Militar a Subtenientes..... 19.

6 decretos sobre honores fúnebres;

Traslado de 127 Oficiales, de acuerdo con las necesidades del servicio;

Revalidación de 30 grados militares;

Promoción de 7 Oficiales;

Pase a la reserva de 4 Oficiales del Ejército, por motivos fundados;

Retiro del servicio por motivos fundados, de 3 Oficiales;

Retiro temporal de 40 Oficiales del Ejército;

Concesión de 8 bajas a Cadetes de la Escuela Militar;

Concesión de bajas a 2 Alféreces del mismo Instituto;

Se hicieron 13 nombramientos de Cadetes; y se concedieron 39 becas en la Escuela Militar;

Se hicieron 42 nombramientos para Contadores;

Se confirmaron 38 nombramientos de Contadores;

Se nombraron 6 Capellanes;

Se hicieron 28 nombramientos de Oficiales de Sanidad;

Se hicieron nombramientos de varios empleados;

Se aceptaron 11 renuncias de diversos empleos; y

Se declararon insubsistentes 18 nombramientos.

Se dictaron ciento quince Resoluciones de carácter general para el Ejército.

Departamento General de Guerra:

Corresponde a este Departamento entenderse con todo lo relacionado con instrucción, organización, fortificación, reclutamiento y aviación del Ejército.

Estos trabajos están distribuidos en dos Secciones denominadas G—1 y G—2.

La Sección G—1 tiene a su cargo:

Preparación de proyectos de leyes y reglamentos para la organización e instrucción de las tropas;

Tramitación de los negocios que tengan relación con la Inspección General del Ejército, con el Estado Mayor General y con la Dirección del Material de Guerra;

Estudio de los informes de los Comandos Superiores que tengan relación con decretos y demás disposiciones encaminadas a mejorar el servicio orgánico del Ejército.

La Sección G—2 tiene a su cargo el estudio y determinación de la división territorial del país de acuerdo con las necesidades del servicio y en general se entiende con todos los asuntos que se relacionen con el reclutamiento.

Este Departamento ha efectuado importantes labores que pueden resumirse así:

Elaboración de los Reglamentos de castigos disciplinarios y reclamos y de Organización y funcionamiento de los Tribunales de Honor y de Régimen interno del Ministerio de Guerra;

Modificación del Reglamento de Uniformes;

Elaboración del proyecto que pasó a ser Decreto número 38, por el cual se convoca el contingente de reemplazo de tropas para el presente año;

Tramitación de todos los asuntos llegados al Ministerio, relacionados con reglamentos, textos de enseñanza y servicio militar obligatorio.

El estado actual de nuestro Ejército impide que este De-

partamento cumpla con la eficiencia que fuera de desearse, las importantes labores que tiene a su cargo, pues en él es donde se tramitan las cuestiones encaminadas a sostener y dar impulso incesante a los ramos de organización y de instrucción militar.

Algunas de sus funciones, tales como las relacionadas con la aceptación de oficiales extranjeros, el estudio de las condiciones especiales que deban reunir los oficiales nacionales que hayan de ser enviados al Exterior y los trabajos referentes a fortificación, han sido nulas, por no haberse presentado tales necesidades.

Departamento Administrativo:

Corresponde a este Departamento ventilar todos los negocios relacionados con la compra, distribución, administración, etc; de los elementos de vestuario, equipo, menaje y remonta del Ejército, así como agenciar los asuntos referentes a adquisición, edificación y refección de cuarteles, campos de ejercicios, polígonos y demás bienes muebles o inmuebles que tenga necesidad de adquirir el Gobierno para servicio del Ejército.

Se halla en la actualidad dividido en tres secciones que se denominan Sección Intendencia, Sección de Contabilidad y Sección de Depósitos.

Las labores de este Departamento en el año a que este Informe se refiere, se pueden compendiar así:

Celebración de contratos para la adquisición de elementos de vestuario y equipo del Ejército;

Intervención en la ejecución de obras destinadas al alojamiento de tropas;

Administración de todo el material de Intendencia;

Tramitación de todos los asuntos relativos a dotaciones anuales para el Ejército.

En el tiempo a que esta Memoria hace referencia ha celebrado este Departamento los siguientes contratos, que se resumen así:

Valor de adquisiciones de vestuario, equipo, útiles de enseñanza, menaje y varios elementos para el Ejército... ....$ 406.301,57

Renovación de arrendamientos de cuarteles en el

año	$ 9.224.00
Luz, transportes, etc.....	8.777.00
Suma.....	$ 424.302.57

Lo referente a arrendamientos, ha consistido en renovación de contratos, pues lo que paga el Tesoro anualmente por tal servicio, asciende a $ 37.224.

La partida votada en el Presupuesto del año pasado para arrendamientos, adquisición y reparación de cuarteles, fue de.....	$ 34.166.67
Como con esta cantidad no era posible atender a los gastos exigidos por aquellos servicios, se efectuó un traslado del Artículo 430, Capítulo 43 del Presupuesto, por la suma de.....	25.000.00
Total.....	$ 59.166.67
El valor de lo reconocido por el Ministerio, para los gastos en cuestión, fue de.....	$ 59.141.08

En cuanto a la ingerencia o intervención de este Departamento en la construcción y refección de edificios militares se puede resumir en la forma siguiente:

COMANDO DE LA I. DIVISIÓN: (carrera 8.ª número 167 D).

Este edificio se encontraba en lamentable estado de abandono. Se le hizo una completa reparación de los muros y obra de madera, dejándolo en muy buen estado de servicio y con una decente presentación, así como con la conveniente distribución de los locales destinados para las oficinas.

CUARTEL DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA: (carrera 8.ª número....)

Se pensó en adaptar este edificio para el servicio del Ministerio de Guerra, por cuanto estaba para vencerse el contrato de arrendamiento de la casa que hoy ocupa, de propiedad del señor Ulpiano A. de Valenzuela, y con tal fin se dispuso una amplia re-

paración para acondicionarlo a tal servicio. Como se efectuara una prórroga en el mencionado contrato de arrendamiento, se le cedió el edificio en cuestión a la Sociedad de Agricultores para que tenga lugar allí la Exposición con que contribuye esa respetable y benéfica Institución a la celebración de nuestra magna efemérides en el presente año.

GUARTEL DE CABALLERÍA (POLÍGONO DE CHAPINERO):

En las diferentes dependencias de este cuartel, construido en forma de barracas y pabellones que han venido formándose desde hace varios años, se han hecho importantes reformas que lo han dejado en muy buen estado para prestar el servicio a que se le destina.

En la actualidad se le ha hecho una alberca de cemento con capacidad para 40.000 litros y además se le construyeron excusados modernos y fue aumentando el número de pabellones para alojamiento.

ESTADO MAYOR GENERAL: (calle 7.ª número 20 C).

El terremoto de 1917 había dejado este edificio en lamentable estado de deterioro. Se le hizo en el presente año una completa reparación, quedando en muy buen estado de servicio.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA: (calle 26 número 12).

Este edificio que también se hallaba en lamentable estado de deterioro, ha sido reparado convenientemente, de acuerdo con el servicio a que se le destina y de conformidad con los recursos de que se dispone.

ESCUELA MILITAR: (carrera 7.ª número 639).

Se efectuaron allí algunas ligeras composiciones en pisos y cañerías.

DEPÓSITO DE MATERIAL DE INTENDENCIA: (carrera 8.ª número 167 E).

Estas dependencias del Departamento Administrativo requerían una conveniente reparación; sus pisos, de ladrillo y muy hú-

medos, causaban deterioro a los elementos allí depositados. Se le construyeron pisos de listón machihembriado, se le instaló un teléfono y se le hicieron reparaciones al mobiliario (estantería).

FÁBRICA DE MUNICIONES: (en San Cristóbal).

Se continuó la construcción de los edificios destinados a la maquinaria y se pusieron en actividad los hornos de fabricación de ladrillos. Se han mejorado las vías de acceso al edificio de la Fábrica y se adelantan nuevas construcciones.

CUARTELES DE OTRAS GUARNICIONES:

Se continúa la construcción del gran edificio que servirá de alojamiento a la guarnición de Cali, y se presume que en el presente año quedará concluido.

DOTACIONES DE VESTUARIO, EQUIPO Y MENAJE:

La aguda crisis fiscal en que se ha encontrado el Tesoro no ha permitido al Gobierno suministrar los reglamentarios, pero ni siquiera lo indispensable a las Unidades del Ejército, resultando de esto un lamentable estado de presentación de las tropas y un continuo clamor de los Jefes de Cuerpos pidiendo los elementos necesarios para el buen servicio.

Se calcula que es preciso invertir en la adquisición de material de intendencia al rededor de $ 500.000, según opinión del Jefe del Departamento; pero como quiera que el Código Fiscal vigente y la Ley 61 de 1921 son un obstáculo para efectuar de manera fácil las compras, convendría se dictaran nuevas leyes por las cuales se concediera al Ministerio la facultad que necesita para adquirir el material del Ejército de acuerdo con las conveniencias de cada momento.

Como se puede apreciar por la relación anterior, es el Departamento Administrativo del Ministerio uno de los de mayor actividad e importancia. El personal que lo compone debe ser cuidadosamente elegido, a fin de que los delicados y cuantiosos asuntos que por allí cursan tengan un pronto, acertado y escrupuloso despacho.

El Ministerio estudia actualmente la conveniencia que pueda

existir de dar una nueva organizacion a los servicios de intendencia del Ejército, creando las Maestranzas Generales con talleres de Sastrería, Zapatería, Talabartería y Carpintería, en los cuales, a la vez que se daría ocupación a una buena cantidad de obreros, se fabricarían todos los elementos que pueda necesitar el Ejército, quedando así modificado en forma altamente provechosa para los intereses del Erario el sistema de pequeños contratos que tántos inconvenientes presenta y que ha dado ocasión a deplorables comentarios y audaces suspicacias.

La creación de las «industrias militares» en la forma que dejo esbozada ha sido rica fuente de producción en todos los ejércitos. Es benéfica institución que crea vínculos entre el Gobierno y las clases obreras; proporciona la implantación de un pingüe sistema de economías; abre campo propicio a las iniciativas y viene a constituir a la larga un efectivo apoyo para el sostenimiento del sistema militar en el país.

Esas Maestranzas pueden atender no solamente a la confección de los elementos destinados para las tropas, sino también a la fabricación de uniformes de corporaciones similares, tales como la Policía Nacional, las Guardias Civiles departamentales, etc., etc. De esta suerte, no ya economías se obtendrían, sino que se adelantaría hasta producir utilidades más o menos cuantiosas que bien podrían llegar a servir para exonerar en todo o en parte al Erario de los gastos que demanden aquellos talleres.

Las llamadas «industrias militares» comprenden además la fabricación de pólvoras y objetos de armería que al par sirven para uso de la fuerza armada y de diversas industrias particulares. Sería este uno de los medios de contribuir a dar vida independiente a nuestro país, que ha sido por tanto tiempo tributario de otros que cuentan con medios no superiores a los nuestros, pero sí con mayor energía y decisión para avanzar en la ruta del progreso.

En las Maestranzas—si se organizan—adquirirán una sólida instrucción industrial los jóvenes que allí concurran en busca de trabajo y en esta forma contribuirá el Ejército al mejoramiento de nuestras clases obreras, proporcionándole así al país mejores medios de redención económica, como que esos industriales po-

drán asociarse más tarde para fundar empresas particulares de positivos beneficios para la riqueza privada.

Asimismo las Maestranzas proporcionarían a las fábricas de telas, a los establecimientos de curtiembre y al comercio en muchos ramos, un seguro consumo de sus productos.

Este proyecto necesitaría por el momento un franco y decidido apoyo del Erario, a fin de darle la organización conveniente a tal institución, pero bien pronto retribuiría el sistema la erogación que hoy se hiciera.

SECCIÓN DE CONTABILIDAD:

Esta Sección—anexa al Departamento Administrativo—ha rendido el siguiente informe sobre las labores efectuadas en el presente año:

«El valor del presupuesto para el Ramo de Guerra en el año próximo pasado ascendió a la suma de.....$	3.060.569 24
Este total sufrió los siguientes aumentos:	
La Ley 38 de septiembre de 1922 votó para sueldos del Ministerio, la suma de.....	811 99
El Decreto número 782 del mismo año y mes autorizó un traslado del Ministerio de Hacienda para atender a los gastos de administración de la Hacienda de Santo Domingo, por la suma de.....	1.500 00
La partida votada para saldos pendientes de 1921 fue de $ 3.000 00, cantidad absolutamente insuficiente, una vez que por la mala situación fiscal de ese año, quedó sin cubrir un gran saldo. Por tanto se solicitó y obtuvo del Congreso la expedición de un crédito suplementario que llenara ese déficit, por la suma de	777.756 18
La misma Ley votó para créditos pendientes anteriores al año de 1921 la cantidad de	5.229 45
La Ley 73 de fecha 15 de noviembre de 1922 reconoció el valor del arrendamiento del cuartel de Santa Librada, pendiente desde años anteriores, de acuerdo con solicitud del Gobernador del Tolima, por la suma de....	5.000 00
La Ley 75 del mismo mes y año restableció la Inspección General del Ejército y el Decreto número 1173 ordenó incluir la partida correspondiente para sueldos en el último mes de la vigencia por valor de.....	410 00

La Ley 86 de diciembre del mismo año autorizó aumentar la partida para alimentación y sanidad de ganados en la suma de.....	14.672 00
El Decreto Ejecutivo número 957 de fecha 6 de julio del mismo año autorizó, para compra de material de guerra, el gasto de.....	200.000 00
SUMA EL PRESUPUESTO Y CRÉDITOS VOTADOS.....	4.065.948 86
El Decreto número 1281 de fecha 7 de septiembre ordenó trasladar al Ministerio del Tesoro la partida que le había sido asignada al de Guerra para pensiones de inválidos, montante a la suma de.....	165.000 00
DIFERENCIA.....$	3.900.948 86
El monto de lo girado por los diferentes artículos del presupuesto en el año de 1922, asciende a la suma de.....	3.418.548 23
DIFERENCIA A FAVOR DEL PRESUPUESTO Y CRÉDITOS. $	482.400 63

De la partida de $ 200.000 para Material de Guerra no se hizo uso en el año pasado y por eso se solicitó nuevamente del Congreso, en las sesiones extraordinarias del presente año, el respectivo crédito. En realidad el gasto en el Ejército no ascendió sino a los $ 3.060.569 24 presupuestados inicialmente, pues muchas de las partidas adicionales no se sacaron del Tesoro, debido a la precaria situación del Erario.

Las relaciones de gastos se verificaron sobre el valor de los presupuestos mensuales aprobados por el H. Consejo de Ministros. El libro de ordenación de esos gastos se confrontó regularmente hasta el último mes de la vigencia con el correspondiente del Ministerio del Tesoro, y se hallaron de conformidad, según las actas al respecto.

La Ley 78 de 1922 creó la Comisaría Pagadora del Ejército. Ligada con esta oficina se halla la Sección de Contabilidad, una vez que ésta es la intermediaria tanto para las libranzas que gira la Comisaría y cobra el Tesorero, como para la ordenación de cuentas que remite la Intendencia a fin de que sean cubiertas por la Comisaría.

El monto de lo girado en los tres meses transcurridos de la presente vigencia asciende a la suma de $ 718.227 04.

Los múltiples asuntos del despacho de esta Sección se han ventilado cuidadosamente y sin atraso alguno».

SECCIÓN DE REMONTA:

Aun cuando esta Sección no está adscrita al Departamento Administrativo, por los vínculos que tiene con éste se incerta aquí lo relacionado con élla.

El servicio de remonta, o sea el que se refiere a la adquisición y administración de los ganados del Ejército, se efectúa de acuerdo con la Resolución número 2 de 19 de enero de 1922, dictada por este Ministerio. El personal destinado a las labores de campo en las fincas de propiedad del Ejército trabaja a satisfacción, pero es insuficiente para atender con la debida eficacia a tales faenas.

Existen actualmente cuatro caballos reproductores, todos ellos de *media sangre;* dos comprados por el Ministerio y dos bellos ejemplares nacidos en la remonta.

El yegüerizo es reducido, pero ha producido al rededor de 50 crías, que son base para aumentar la producción de ganados.

El propósito del Gobierno es llegar a producir en su propia remonta todo el ganado necesario para el servicio del Ejército.

Se proyecta adquirir mayor número de yeguas y establecer criaderos en las haciendas de La Picota y de Santo Domingo (Tolima).

La adquisición de ganados para servicio de las unidades del Ejército siempre se ha hecho por medio de contratos que efectúa el Departamento Administrativo, previo concepto del Jefe de la Sección de Remonta.

Durante el año se han comprado:

Un semental por valor de.....	$ 1,400
Dos caballos para el servicio de la Escuela Militar a $ 90 cada uno.....	180
Un caballo para servicio del Comandante del Regimiento «Rondón».....	250

A fin de poder establecer un activo control en las haciendas de La Picota. La Granja y Santo Domingo, se ha dispuesto restablecer el empleo de Director de la Remonta, quien tendrá las

funciones de organizar y dirigir los trabajos que se adelanten en aquellas propiedades del Gobierno e inspeccionar todos los ganados que se hallan al servicio del Ejército. El Ministerio se propone dar una organización productiva a las mencionadas haciendas, hasta conseguir—si fuere posible—que su producido alcance a subvenir a los gastos que demanda la remonta.

Actualmente sólo dos unidades del Ejército tienen completa su dotación reglamentaria de ganados.

Lo exiguo de la partida votada para este servicio y la circunstancia de no poder hacer las compras con pagos de contado, han impedido completar las dotaciones. Otro factor que se opone a la adquisición de ganados es la escasez que hay en el país de caballos del tipo elegido para el servicio del Ejército, circunstancia que eleva considerablemente el precio de los pocos ejemplares que se encuentran.

El estado de los ganados que tiene en su poder la Sección de Remonta no es satisfactorio. Se puede decir lo mismo del que se halla en manos de las tropas, tanto porque las adquisiciones no se han efectuado en condiciones favorables como por la falta de un buen sistema de reemplazo, a lo cual debe agregarse lo continuado del servicio, intensificado tanto más cuanto menor sea la dotación de ganados con que cuenten los cuerpos, y lo reducido de la cantidad de dineros destinados para gastos de sostemiento.

Departamento de Personal:

Esta importante dependencia del Ministerio tiene a su cargo todos los asuntos relacionados con el personal del Ejército. El Departamento está dividido en dos secciones que se denominan P. 1 y P. 2.

A la primera de estas Secciones corresponde los siguientes trabajos:

Reunión de todos los elementos que se refieren a la vida del Oficial (biografía, calificaciones, etc.), para la decisión sobre destinaciones, ascensos y retiro.

Expedición de despachos militares.

Formación de listas de oficiales de cada grado, con indicación de las condiciones y aptitudes para el desempeño de los diversos servicios del Ejército.

Formación de los escalafones anuales de oficiales en servicio activo y del Escalafón general del Ejército.

Sustanciación de los expedientes sobre retiro de oficiales.

Recolección de todos los documentos que constituyen la hoja de vida de cada oficial.

Elaboración de los proyectos de ley que fueren necesarios para reglamentar los ascensos, el retiro y las pensiones de los oficiales.

La Sección segunda tiene a su cargo todo lo relacionado con la estadística del Ejército, y con la formación, dirección y conservación de los Archivos del Ministerio de Guerra y del Ejército.

Es en esta Sección donde se expiden copias de documentos militares que reposen en los Archivos y donde se llevan los libros referentes a los individuos pensionados, pasando una relación mensual de los supervivientes a la Tesorería General de la República.

En el tiempo a que se refiere esta Memoria el Departamento ha laborado con provecho efectivo y ha logrado organizar en forma definitiva todo lo relacionado con las hojas de vida de los oficiales en servicio; hoy se encuentran coleccionadas convenientemente, numeradas y arregladas por orden alfabético dentro de cada grado, viniendo a corresponder este orden con el mismo que ocupan los oficiales en el escalafón.

Se han confeccionado por separado, el Escalafón de actividad y las listas de oficiales en uso de retiro temporal y absoluto y de los pasados a la reserva, pudiéndose en cualquier momento y sin pérdida de tiempo suministrar cualquier dato que se desee.

Las listas de selección están formadas en cuadros que indican todos los datos relacionados con el oficial, tales como fecha de nacimiento, fecha del último ascenso, cursos efectuados en los institutos militares, calificaciones obtenidas en éstos y un concepto

que muestra las capacidades, conducta y competencia para determinado servicio.

Se han elaborado listas de oficiales de cada grado comprendidos en la ley de retiro y de los que han llenado los requisitos legales para obtener ascenso.

Se han despachado todos los asuntos llegados al Departamento, tales como solicitudes de ingreso al Ejército, de reconocimientos de grados, de retiros temporales. Asimismo se han expedido sus respectivos despachos a los oficiales que lo han solicitado.

Se han sustanciado todos los memoriales procedentes de oficiales leprosos, reclamando los derechos que les confiere la Ley 40 de 1922.

Se han despachado todos los informes solicitados por el Departamento Central.

La Sección segunda (Estadística y Archivos) ha efectuado una importante *reconstrucción* del Archivo del Ejército, con benéficos resultados para la consulta de aquel importante depósito.

Antes de emprender esta paciente y ardua labor, llevada a feliz término por el señor General Bernardo Caycedo, Jefe de la Sección, era casi imposible tomar de aquel revuelto mar de papeles, informe alguno. Quienes ocurrían allí en demanda de copias de documentos importantes y urgentes, habían de someterse a un moroso turno que alcanzaba duración de meses, cuando no se devolvía al solicitante su petición con informe negativo por no haber sido posible encontrar lo solicitado.

Hoy se halla el archivo convenientemente repartido, por orden cronológico y alfabético e indizado clara y sencillamente, en términos que cualquier dato que se desee tomar allí, puede obtenerse en plazo de pocos minutos.

El origen del Archivo del Ejército se remonta al año de 1885; de esta fecha para atrás no existen datos, debido quizá a un lamentable descuido o a imprevisión de los Gobiernos anteriores.

El Ministerio se propone adquirir los documentos relativos a los militares de la Independencia, existentes actualmente en el

Archivo Nacional, a fin de complementar el archivo de nuestro Ejército.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y RECOMPENSAS:

Corresponde a esta Sección tramitar todos los asuntos judiciales que lleguen al Ministerio de Guerra, así como resolver las consultas que se sometan a su consideración en relación con la interpretación de leyes militares.

Debe también formular los proyectos de ley que tiendan a reformar o ampliar el Código Penal Militar, con la correspondiente exposición de motivos.

En los Consejos de Guerra tiene funciones de asesoría para la observancia del procedimiento judicial.

Las labores efectuadas por esta Sección se hallan consignadas en el siguiente informe rendido por el Jefe de élla:

«Se han dictado dos resoluciones de altas en la Comisaría Pagadora del Ejército de dos militares leprosos, en virtud del derecho que les ha conferido la Ley 40 de 1922.

Se han emitido por esta Sección varios conceptos jurídicos venidos de los diversos Departamentos y entidades del Ministerio de Guerra.

En cuanto a las observaciones principales a las leyes y disposiciones vigentes sobre retiro, pensiones e invalidez, es de anotarse que se ha expedido un número considerable de leyes en diferentes épocas siendo deficientes las que hoy rigen. La Sección estudió un proyecto de ley sobre esta materia, el cual se distingue por su claridad; además en él se establece una proporción entre el tiempo de servicio y la pensión que le corresponde al militar, lo que es más justo y equitativo.

En orden a Legislación Militar se hace preciso que en este año se efectúen estudios de revisión cuidadosa y completa del Código Militar existente. Así lo exigen de consuno los adelantos considerables de la ciencia penal moderna y la honda transformación de la organización y estructura de nuestro Ejército que ha venido a realizar la reforma militar. Desde ambos aspectos el Código Militar, aparte de sus incongruencias y deficiencias con el resto de la Legislación, resulta completamente anacrónico.

Consta el Código Militar de cinco libros: se refiere el primero, a la *Fuerza pública;* el segundo, a la *Fuerza activa;* el tercero, trata de *Recompensas, instrucción y honores;* se consagra el cuarto, a las *Reglas de Derecho de Gentes que deben observar los Jefes de Operaciones militares,* y finalmente el quinto, se ocupa de la *Justicia Militar.*

Sin duda el anacronismo ya apuntado, movió al Legislador—desde el año de 1896—a declarar en la Ley 152 que por Código Militar se entendería sólo lo referente a Justicia, o, en otros términos, el Legislador de 1896, derogó los cuatro primeros libros del Código y apenas dejó subsistente el quinto, constante de tres títulos que comprenden, en sólo trescientos artículos, la organización judicial Militar, los procedimientos y los delitos militares y sus penas. Notorio es que en tan corto número de preceptos, reñidos en mucha parte con las disposiciones procedimentales comunes, a las que sin embargo hay que referirse para llenar constantes vacíos, no podría abarcarse en forma completa una cabal organización de los Jueces y Tribunales militares, de los procedimientos y del derecho penal militar.

Conviene apuntar por vía de ejemplo, entre muchas inconveniencias de tal estado de cosas, que la organización judicial militar dada por el Código, y de la que se derivan las reglas sobre competencia y jurisdicción, tan delicadas de suyo, fue concebida por la antigua estructura y jerarquía militar, hoy substancialmente variadas; y que las disposiciones destinadas a definir en particular y en general lo que se entiende por delito militar y las distintas especies de éste, son en el Código sobrado deficientes y ambiguas y ofrecen permanentemente gravísimos problemas de aplicación, acerca de los cuales los Tribunales de la República y la Corte Suprema de Justicia han sentado, por lo mismo, doctrinas fluctuantes y contradictorias.

No parece conveniente, ni menos urgente, sustituir por un cuerpo de disposiciones legales los cuatro primeros libros del Código Militar que la Ley 152 de 1896 derogó: nuestro Ejército está en vía de formación, y su estructura y desarrollo actuales no deben mirarse como definitivos. Por lo mismo, es sabido el criterio del Legislador que declaró insubsistentes aquellos libros y remitió a leyes particulares y sobre todo a los decretos y reglamentos ejecutivos el cuidado de cuanto se refiere a la organización del Ejército. Todo lo que en el particular se necesita es ordenar y disponer una compilación cuidadosa de esas leyes, decretos y reglamentos, hoy diseminados, y por lo tanto de difícil consulta.

Pero en cuanto hace a la Justicia Militar y al libro V del Código Militar, único subsistente de este cuerpo de leyes, la obra de su revisión completa es inaplazable, y debe el Legislador proveer desde luego a élla.

Aunque entre las atribuciones del H. Consejo de Estado hállase la de elaborar proyectos de códigos, esa alta Corporación tiene otras muchas e importantes funciones que embargan su actividad, y parece evidente que la revisión del Código Militar se encomiende a una comisión legislativa especial que tenga un carácter mixto y se componga de mi-

litares y de abogados, remunerados a tal efecto y debidamente. Una ley que así lo disponga, y provea en forma conveniente al funcionamiento eficaz y pronto de tal comisión, vendría a satisfacer una gran necesidad actual en la Institución Militar.

La Auditoría General de Guerra, dependiente de esta Sección, ha efectuado las siguientes labores:

Estudio sobre el proyecto de resolución relativo a la creación y fomento de una sociedad de Mutualidad militar.

Estudio sobre las diligencias sumarias creadas en averiguación del delito de abuso de autoridad de que fue sindicado un Capitán.

Estudio de las diligencias sumarias creadas en averiguación del homicidio de que aparecía sindicado un General de la República.

Estudio y concepto sobre las diligencias sumarias creadas en averiguación del delito de rebelión de que fueron acusados varios individuos de tropa del Regimiento de Infantería *Bolívar* número 1, acantonado en la ciudad de Tunja.

Estudio y concepto sobre las diligencias sumarias contra el actual Comandante del Regimiento de Infantería *Pichincha* número 10, por varias acusaciones.

Estudio y concepto sobre sesenta y siete expedientes en averiguación de delitos de diversa índole (deserciones, desobediencias, malversación de fondos, abusos de autoridad, etc.)»

SECCIÓN DE CULTO:

Esta repartición del Ministerio se halla adjunta a la Sección de Justicia y Recompensas y tiene por función organizar y reglamentar el servicio castrense del Ejército.

La Sección está a cargo del Capellán General del Ejército, R. P. Luis Londoño, S. J., quien con verdadero celo apostólico se preocupa por difundir y sostener la moral cristiana en todos los cuerpos de tropas existentes en la República.

De su actividad en el año da cuenta en el siguiente informe:

«De agosto a noviembre de 1922, visité las guarniciones de la III División y se nombraron y establecieron los Capellanes para los Regimientos *Ayacucho*, de Manizales; *Palacé*, en Buga; *Cabal*, en Palmira, y Batallón de Tren *Caicedo*, en Neiva, que no los tenían; ha quedado así completo el servicio religioso en toda la División.

De noviembre de 1922 a febrero de este año, visité las guarniciones de la II División y se consiguió el Capellán para el Regimiento de

Caballería *Rondón* en Montería, el único que no lo tenía en esta División.

En estas correrías he dado ejercicios espirituales a los cuerpos que no los habían hecho, y he dado conferencias en todos, varias en cada guarnición y separadamente a cada clase: Jefes, Oficiales, Suboficiales y tropa. Se ha puesto la instrucción catequística en todas las Unidades, además de la conferencia semanal.

Visité y di ejercicios espirituales a la guarnición que hubo en Flandes, y al Regimiento *Sucre* de la I División, acantonado en Ibagué, en el cual les hice las conferencias acostumbradas. Otro tanto hice con el Regimiento de Caballería *Guardia Nacional*, de la misma División, acantonado en Mariquita y Santo Domingo.

Di en Barranquilla un retiro espiritual al personal de Oficiales, empleados, tropa y marinería de los cañoneros *Hércules* y *Colombia*, los cuales están muy desprovistos de asistencia religiosa.

El cuerpo de Capellanes en todo el Ejército está completo y tanto en la Guarnición de Bogotá como en las demás de la República se han hecho los ejercicios espirituales ordenados, por lo regular terminados con la Jura de Bandera, a la cual se le da la mayor solemnidad posible.

En muchos cuerpos de tropas se ha hecho un retiro espiritual para cada contingente y como preparación para aquella ceremonia.

Los Capellanes han sido puntuales en la instrucción moral y religiosa en sus respectivas Unidades.

Las enfermerías y hospitales han sido y son debidamente atendidos. Y el servicio religioso los días domingos y de fiesta no falta al presente en ninguna guarnición.»

SECCIÓN DE SANIDAD:

Las funciones de esta Sección son las siguientes:

Organizar y dirigir el servicio médico del Ejército;

Atender a la fundación de enfermerías y hospitales militares de tiempo de paz y a la organización de las ambulancias y servicio sanitario en general de tiempo de guerra;

Proveer al suministro de drogas y elementos de cirugía de los cuerpos de tropas;

Practicar los reconocimientos de inválidos, de acuerdo con las disposiciones legales existentes sobre la materia;

Proponer al Ministro las modificaciones que el servicio sani-

tario del Ejército requiera, de conformidad con las observaciones que se hagan;

Elaborar los siguientes reglamentos:

De Cruz Roja Militar;

De servicio médico en paz y en guerra;

De Socorros urgentes y camilleros; y

De Aptitud física para el servicio militar.

Atender y resolver todas las cuestiones personales de los Oficiales de Sanidad del Ejército.

La actividad de esta Sección durante el año está consignada en el siguiente informe que rinde el respectivo Jefe:

«a) *Compañías sanitarias*—No se ha podido perfeccionar prácticamente el servicio de compañías sanitarias y de camilleros en todo el Ejército, debido a la escasez de paquetes sanitarios y de camillas adecuadas; a pesar de esto se ha dado la instrucción teórica que determina el Reglamento de Socorros urgentes y servicio de camilleros. En lo general, todos los oficiales de sanidad han cumplido con los deberes que dicho Reglamento les señala.

b) *Conferencias sobre higiene*—De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento, los Oficiales de sanidad dan mensualmente una conferencia sobre higiene en general y en lo que atañe a la vida del soldado, lo que se hace por medio de instrucciones o conversaciones al alcance de los oyentes. Además les han tratado sobre la profilaxia de las enfermedades que más afectan al soldado.

c) *Concurrencia del personal de sanidad a ejercicios*—Los oficiales de sanidad han concurrido a los ejercicios de las tropas en el terreno, en donde han tomado parte en la instrucción de camilleros.

El cuerpo de sanidad está formado de un personal idóneo, todos facultativos, que concurren diariamente a las enfermerías de sus unidades, para recetar y hacer la distribución de los enfermos que deben permanecer en la enfermería y de los que deben pasar al hospital por sufrir enfermedades contagiosas o por necesitar de intervención quirúrgica. Revisan mensualmente al personal de tropa para conocer el estado sanitario en general, y vigilan el estado de los cuarteles, la clase de alimentación que se suministra a la tropa, así como todos los servicios de carácter interno que puedan tener influencia en la salubridad.

En el tiempo a que se refiere este informe la Sección de Sanidad ha recibido de distintas entidades militares y civiles 412 oficios y ha

dirigido 180, resolviendo, diligenciando y dirigiendo todos los asuntos de su incumbencia, como lo dispone el artículo 83 del Decreto número 815 de 1910.

Se han despachado 229 facturas de drogas para las unidades del Ejército.

Los pensionados que ha tenido el Ministerio de Guerra en la Casa de Salud de Marly, del 1.º de abril de 1922 al 31 de marzo del año en curso, han sido 139, pertenecientes a diversas unidades. De éstos salieron por curación o mejoría, 125; murieron 7 y han continuado 7.

Se practicaron 21 operaciones de alta cirugía.

d) *Higiene de los cuarteles*—La mayor parte de los cuarteles de la República carecen de agua suficiente y por tanto el servicio de excusados es muy defectuoso; casi ninguno reúne condiciones de capacidad y buena distribución que son indispensables y por consiguiente hay cuarteles que son verdaderos focos de insalubridad, principalmente en los climas cálidos.

La precaria situación del Erario no ha permitido emprender una seria obra de acondicionamiento de los cuarteles de acuerdo con las reglas de la higiene.

e) *Sanidad de las tropas*—Gracias a los esfuerzos de los Comandantes de Cuerpo, eficazmente ayudados por los oficiales de sanidad, las epidemias que se han presentado en los cuarteles han sido rápidamente sofocadas, como aconteció con las de viruela en Montería, fiebre infecciosa en Bucaramanga, etc.

La vacunación antivariolosa se ha mantenido en el Ejército y se practica cada vez que ingresa nuevo contingente. En cuanto a la vacunación antitífica se ha hecho uso de la vacuna elaborada por los señores Samper y Martínez, con excelentes resultados.

Las enfermedades predominantes han sido la tifoidea, la gripa, la bronconeumonía, la disentería la anquilostomasia y el tifo.

f) *Enfermerías y hospitales*—Las enfermerías establecidas en los Cuerpos de tropas funcionan con regularidad. Tienen una Farmacia anexa que se sostiene con una pequeña partida votada en el Presupuesto para compra de drogas. Como esta partida muchas veces no es suficiente, el Ministerio ha contribuido al consumo de drogas tomándolas del depósito que existe en la Sección de Sanidad.

Para los casos graves que no pueden ser tratados en las enfermerías, el Ministerio hace contratos con los hospitales establecidos en cada guarnición a fin de que allí sean tratados.

g) *Material de paz*—No se ha podido proveer a las unidades de

todo el material que un buen servicio médico y quirúrgico exige. Sólo cuentan los Cuerpos con pequeños estuches de cirugía, generalmente incompletos y que únicamente sirven para pequeñas intervenciones.

Carros, cantinas, camillas, aparejos y herramientas que requiere la organización de un buen servicio sanitario, no se han adquirido hasta hoy.»

COMISARÍA PAGADORA DEL EJÉRCITO:

La Ley 78 del año pasado creó esta Oficina con el personal y asignaciones con que figura liquidada en el artículo 395, parágrafo 77 y siguientes del Presupuesto vigente. Esta ley fue reglamentada por el Decreto 1713 de 13 de diciembre de 1922 y correspondió al señor Adelmo Rozo darle impulso y llevar a feliz resultado la organización que, así como garantiza la unidad de cuentas y de caja, establece un perfecto control y fiscalización en todos los servicos administrativos del Ramo, ha sido, es y será de resultados benéficos para el Ejército.

ESTADO DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GUERRA:

El estado de los créditos adscritos al Ministerio en la presente vigencia, que han sido afectados en forma legal por la Comisaría Pagadora, es el siguiente, en 31 de marzo del año en curso, por capítulos.

CAPITULO 40

PERSONAL DEL MINISTERIO

Partida asignada	$	94.392 00
Suma gastada en los tres meses		22.725 57
Saldo para el resto del año	$	71.666 43

CAPITULO 41

EJÉRCITO DE LA REPÚBLICA—Personal

Partida asignada	$	1.297.116 00
Suma gastada en los tres meses		335.050 66
Saldo para el resto del año	$	962.065 34

CAPITULO 42

ALIMENTACIÓN, LAVADO Y PELUQUERÍA DE TROPA

Partida asignada	$	700.000 00
Suma gastada en los tres meses		171.666 33
Saldo para el resto del año	$	528.333 67

CAPITULO 43

MATERIAL DEL EJÉRCITO

Partida asignada	$	496.316 00
Suma gastada en los tres meses		115.300 49
Saldo para el resto del año	$	381.015 51

CAPITULO 44

ESCUELA MILITAR

Partida asignada	$	46.552 00
Suma gastada en los tres meses		12.612 79
Saldo para el resto del año	$	33.939 21

CAPITULO 45

FLOTILLA DE GUERRA

Partida asignada	$	110.552 00
Suma gastada en los tres meses		27.637 98
Saldo para el resto del año	$	82.914 02

CAPITULO 46

GASTOS VARIOS

Partida asignada	$	127.867 28
Suma gastada en los tres meses		18.569 99
Saldo para el resto del año	$	109.297 29

CAPITULO 47

VIGENCIA ANTERIOR

Partida asignada		3.000 00
Suma gastada en los tres meses	$	2.988 67
Saldo para el resto del año	$	11 33

De la partida asignada a este último Capítulo no ha dispuesto la Comisaría, de acuerdo con lo indicado en el Decreto número 1173 de 1922.

NUEVOS CRÉDITOS Y TRASLADOS:

Hasta la fecha de este informe no se han decretado traslados ni créditos suplementales al presupuesto de gastos del Ministerio de Guerra en la actual vigencia económica, a pesar de ser imprescindibles los siguientes:

Para atender al pago de los saldos pendientes de la vigencia anterior.....$	70.000 00
Para los gastos de alimentación y sanidad de los ganados del Ejército.....	25.000 00
Para el transporte de reservistas y conscriptos.....	5.000 00
Suma.....$	100.000 00

ESTADO DE PAGOS:

El estado de los pagos en la fecha de este informe es el siguiente:

Todas las unidades del Ejército se hallan pagadas en sus haberes por personal y material.

Puede decirse que los pagos están al día, a pesar de que la situación fiscal no ha mejorado lo suficiente.

REFORMA O ADICIÓN A LA LEY QUE CREÓ LA COMISARÍA:

El Ministerio estudia la forma de complementar el servicio de la Comisaría Pagadora del Ejército creando el puesto de Visitador Fiscal Militar, empleado que se encargará de ayudar a desarrollar el plan orgánico y llevarlo a su perfeccionamiento en la parte administrativa del Ejército.

DIRECCIÓN DEL MATERIAL DE GUERRA:

Esta entidad depende directamente del Ministerio de Guerra, como el Estado Mayor, la Inspección General del Ejército y los establecimientos de instrucción militar, pero no está encuadrada en las reparticiones del Ministerio propiamente dicho (Ley 26 de 1916).

Tiene a su cargo la administración directa del armamento, municiones y demás elementos de guerra. De acuerdo con esta obligación desempeña las siguientes funciones:

Formular los presupuestos para la adquisición y administración del material de guerra;

Revistar los depósitos y el armamento en mano de los Cuerpos de Tropas y rendir informe de ésto al Ministerio;

Dirigir y administrar la fábrica de municiones;

Dictar los reglamentos que fueren necesarios para el buen funcionamiento de la fábrica, de los depósitos de armamento y de todas las entidades dependientes de la Dirección del Material de Guerra;

Conceder las licencias y salvoconductos que las leyes indiquen para la introducción al País y para el uso de armas de caza y de defensa personal (escopetas y revólvers) junto con los demás accesorios de éllas;

Formar parte de las comisiones de prueba de armamento; y

Llevar las cuentas de todos los elementos de guerra existentes en el País.

La forma en que deben acopiarse los documentos para la estadística de armamento, está determinada por el Decreto 1570 del mes de septiembre de 1915, y en cumplimiento de éste tienen la obligación de remitir mensualmente a la Dirección los cuadros de armamento, con anotación de las novedades autorizadas por el Ministerio, no sólo los jefes de depósito de armamento, sino los cuerpos de tropas, barcos de guerra, Institutos militares y cuerpos de policías nacional y departamentales, así como los resguardos de aduanas y salinas.

En el año a que esta Memoria se refiere, a excepción de la Policía Nacional, todas las entidades responsables del manejo de armamento han enviado cumplidamente sus cuadros, habiéndose fenecido e incorporado en los libros de la Dirección ochocientas cuatro cuentas de armamento, cuyo movimiento se encontró conforme con las autorizaciones dadas por el Ministerio en cada caso.

El armamento y las municiones, clasificados por sistemas y

calibres, se hallan convenientemente repartidos en los diversos depósitos con que cuenta el Ejército.

La administración directa del armamento está a cargo de los jefes de depósito y de las comisiones especiales que funcionan en los cuerpos de tropas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 307 de 1897 y de conformidad con el Reglamento dictado posteriormente para tal efecto. Estas funciones las controla el Ministerio por conducto de la Dirección en la capital de la Reública y por medio de la Inspección General del Ejército en las demás guarniciones, a falta del Inspector de Depósitos, empleo que está previsto en el Reglamento Orgánico del Ejército, pero que hasta hoy no ha existido.

Con el fin de hacer más esmerada la administración del armamento, se dictó desde el año de 1915 la Resolución número 21, que fija el precio del armamento y de sus repuestos y accesorios; determina los casos en que deban hacerse descuentos por pérdidas de elementos y señala la caja a donde deben remitirse las cantidades de dinero que se colecten por valor de aquellos descuentos. Actualmente esas cantidades llegan a la Comisaría Pagadora del Ejército y con éllas se compran los materiales que la fabricación de los elementos perdidos requieran, o se hace el pedido al exterior, cuando tal fabricación no sea posible en el País.

La conservación del armamento ha sido objeto de especial preocupación del Ministerio, y al efecto ha dictado las disposiciones necesarias sobre la materia. El presupuesto general señaló una partida de $ 10,000 para la conservación y reparación del armamento en depósito y para la limpieza y sostenimiento del que se halla en mano (artículos 409 y 420 del Capítulo 43). Esa partida fue equitativamente distribuida entre los depósitos y comisiones de armamentos existentes.

Según los informes mensuales rendidos por todos los comandos a la Dirección del Material de Guerra, la partida destinada para la conservación del armamento es insuficiente, especialmente para los climas cálidos, donde las influencias atmosféricas imponen un incesante cuidado en el armamento, que exige conside-

rables gastos. Por tanto es conveniente se vote una partida superior a las anteriores para la conservación y reparación de los elementos de guerra, pues la economía en este renglón sería contraproducente, si se tiene en cuenta el elevado precio del armamento moderno, cuya duración sólo depende del cuidado con que se le tenga.

La adquisición de nuevo material de guerra es necesidad que se hace palpable y que debe efectuarse lo más pronto posible. Con tal fin el Ministerio ha hecho gestiones en el sentido de obtener una amplia información sobre modelos, precios y condiciones de algunas casas productoras en Europa y en los Estados Unidos de Norte América. Tan pronto como se tenga un buen acopio de tales informaciones, será preciso enviar una comisión de oficiales a la casa con la cual se contraten los nuevos elementos, pues tanto la fabricación como las pruebas para el recibo de los armamentos requieren un activo y concienzudo estudio, hecho por personas suficientemente preparadas en esa materia e íntimamente conocedoras de las condiciones del país a que se destinan, como que la clase de armamentos debe consultar, entre otras cosas, el terreno donde han de prestar servicio. Estas circunstancias y otras no menos importantes que no es del caso enumerar aquí, imponen la obligación de designar oficiales colombianos para el desempeño de aquellas comisiones.

FÁBRICA DE MUNICIONES:

Motivo de especial preocupación del suscrito ha sido esta importante instalación que ha dado margen a tántos comentarios, no siempre desapasionados ni tampoco emanados de espíritus suficientemente inspirados en una saludable comprensión de los intereses patrios. La facilidad con que se emiten conceptos entre nosotros sobre asuntos que son extraños a nuestra profesión y que por lo tanto no están a nuestro alcance, nos ha llevado siempre a tomar como tema de discusión negocios que debieran dejarse exclusivamente al cuidado de quienes poseen especial capacidad para gestionarlos, evitando así entorpecimientos que redun-

dan en perjuicio para la Patria y descrédito para la Nación.

La fábrica de municiones se está montando lenta pero cuidadosamente y los esfuerzos hechos para llevar a feliz término este importante establecimiento de industria militar, se traducirán en breve plazo en un hecho real y benéfico para la preparación del País en los menesteres de la defensa nacional.

Los edificios donde se ha instalado la fábrica están ya al concluirse y la maquinaria se encuentra dispuesta para su funcionamiento. Sólo se espera para dar comienzo a los trabajos, la llegada a esta ciudad de las materias primas para la producción de cartuchos, junto con algunos elementos de transmisión y otros accesorios que no quedaron comprendidos en el contrato de compra. Tales elementos los está recibiendo de la Western Cartridge C.°, el Cónsul de Colombia en New York, quien tiene amplias atribuciones conferidas por el Gobierno para disponer del dinero que demande la nueva adquisición.

Se ha celebrado un contrato con la Compañía de Energía Eléctrica, para la provisión de la fuerza motriz que el funcionamiento de las maquinarias necesita.

Por conducto de nuestro Cónsul en New York se compró, a los señores Miranda Henson de aquella plaza, la techumbre metálica para uno de los edificios de la fábrica, y se adquirieron seis máquinas para instalar el taller de mecánica de la misma.

Por compra directa a Western Cartridge C.°, fueron adquiridos asimismo los materiales necesarios para efectuar un ensayo de la producción de la fábrica.

El 31 de julio de 1922 fue aprobado por el Poder Ejecutivo un contrato celebrado con el señor Carlos Ramírez Prieto, para el suministro de 4.000.000 de cartuchos de guerra para fusil Mauser de calibre 0,007. En este contrato se estabiecieron severas cláusulas en su pliego de cargos, a fin de garantizar la excelencia de las municiones que adquiera el Gobierno para servicio del Ejército. Según el pliego de cargos aceptado por el contratista, estas municiones serán de fabricación especial y hechas bajo el control de una comisión receptora integrada por tres Oficiales del Ejército colombiano, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 8.°

de la Ley 77 de 1914. Asimismo las municiones en referencia no serán procedentes de las existencias conocidas en lenguaje comercial con los nombres de *Standar* o de *Stock*.

PERMISOS PARA LA IMPORTACIÓN DE ARMAS:

Conforme a la reglamentación consignada en los Decretos ejecutivos números 1759 y 2398 de septiembre y diciembre de 1919, se concedieron 399 licencias a comerciantes del País para poder importar a diferentes centros las armas, municiones y explosivos especificados en las agrupaciones VII y XVI de la Tarifa de Aduanas (Ley 117 de 1913), y se expidieron los correspondientes certificados, a fin de que los cónsules pudieran autorizar el despacho de los pedidos.

De acuerdo con las mismas disposiciones, se expidieron durante el año 29 salvoconductos a personas de reconocida honorabilidad, para conservar y usar armas de fuego, consideradas, por sus cualidades balísticas, como de guerra. Para esta concesión se tuvo en cuenta la circunstancia de hallarse los agraciados establecidos en regiones desamparadas y remotas, donde cada individuo tiene el encargo de su propia defensa.

MAESTRANZA DEL EJÉRCITO:

Con este nombre se designan los talleres de armería, importante instituto que funciona bajo la direcciòn de un hábil maestro austriaco.

A este establecimiento concurren jóvenes deseosos de aprender la mecánica; han salido ya muchos suficientemente preparados para desempeñar puestos de Armeros en los cuerpos de tropas, servicios que están obligados a prestar por determinado tiempo, como retribución de la enseñanza recibida, y luégo han pasado a ocupar importantes puestos en empresas particulares. De esta suerte el Ministerio de Guerra coadyuva a la instrucción popular difundida por los institutos oficiales de artes y oficios.

De acuerdo con el Reglamento orgánico del Ejército, todos los cuerpos de tropas tienen en la dotación de sus planas mayores un Armero instruido en la Maestranza del Ejército, empleados que

bien podrían efectuar en sus respectivos talleres muchas de las reparaciones de armamento en mano, pero que no han podido hasta hoy desplegar todas sus actividades, debido a la escasez o carencia de herramientas. Es, pues, necesario apropiar una partida en el presupuesto, suficiente para atender a este gasto, con lo cual se producirá una economía efectiva, pues que atendiendo oportunamente a la composición de los elementos que se deterioran se evita su renovación por medio de costosa compra.

La maquinaria con que funcionan los talleres de la Maestranza no es adecuada ni suficiente para dar abasto al acervo de trabajos que tiene a su cargo. La mayor parte de esas máquinas tienen más de 40 años de servicio permanente y sólo se utilizan mediante continuas composiciones y merced a la reconocida habilidad del señor Director.

Si se pudiera dotar de todos los elementos que el buen funcionamiento exige, podrían mostrarse estos talleres como los mejores en su clase en todo el país. Esta provisión de herramientas y maquinaria será de inaplazable urgencia cuando empiece a funcionar la Fábrica de municiones, porque de ésta será complemento imprescindible la Maestranza.

En estos talleres se ha atendido hasta hoy a la reparación del armamento mayor y menor, con resultados muy satisfactorios; se han fabricado cornetas, cajas de guerra, clarines, bayonetas para fusil Mausser, tahalíes, guardamiras de fusil, lanzas para caballería y elementos de correaje para el Ejército; se han construido muebles y otros utensilios para el Ministerio; se han compuesto varias piezas para la maquinaria de la Fábrica de municiones; se han efectuado refacciones en automóviles y coches de propiedad oficial y se han despachado multitud de pequeños trabajos de diaria ocurrencia para las diversas entidades del Ejército.

Cuando se le dote de todos los elementos de que hoy carece, podrá fabricar todos los pequeños accesorios de repuesto de nuestro armamento cuyo pedido a fábricas extranjeras resulta costoso, tardío y no siempre de buena clase.

MATERIAL DE AVIACIÓN:

Extinguida la Sección de Aviación, cuya efímera existencia

pregona la veleidad de nuestro carácter nacional, se dispuso que la Dirección del Material de Guerra tomara a su cargo todos los elementos que la constituyeron. Desarmados que fueron los hangares y empacados los aparatos de la escuadrilla, fueron trasladados a la hacienda *La Granja* (Quinta Valderrama), situada en el Municipio de Madrid, donde se construyeron nuevos hangares para depositar todo el material.

Una vez hecha esta nueva instalación, se puso todo el material a disposición del Estado Mayor General, quedando a cargo de este Instituto aquellos elementos; de cuya buena conservación ha estado pendiente dicha entidad.

El Ministerio estudia la manera como pueda restablecerse el servicio de Aviación en el Ejército, pero necesita se apropie una partida en el Presupuesto del presente año, igual a la que existió en años pasados para este servicio.

Ejército

Estado Mayor General:

Este elevado Instituto encargado de efectuar los trabajos científicos de preparación del país para la guerra, ha carecido de muchos de los elementos que una labor eficiente y continuada exige. El personal no ha sido suficiente para atender a los múltiples trabajos que allí se efectúan, y que se hallan divididos en la siguiente forma:

Departamento Central.	Sección Movilización. Sección Régimen interno. Sección Talleres.
Departamento de Informaciones	Sección Organización. Sección Geográfica. Sección Estadística.
Departamento de Levantamiento	Sección Trigonométrica. Sección Topográfica. Sección Cartográfica.

Departamento de Transportes.	Sección Transportes terrestres. Sección Transportes marítimos y fluviales. Sección Aviación
Departamento de Historia.	Sección Historia. Sección *Memorial.*

Para dar cima a todos estos trabajos se requieren 19 Oficiales y sólo cuenta el Instituto con 14, alguños de los cuales tienen a su cargo más de una Sección, resultando de aquí dificultades en el trabajo y entorpecimiento en el despacho eficaz de los negocios que en cada una de las dependencias se ventilan.

Para corregir en parte estos defectos se han destinado en comisión Oficiales de las tropas, con perjuicio del servicio en éstas. Conviene por tanto asignar en el Presupuesto la partida necesaria para atender a la dotación completa del personal de Oficiales del Estado Mayor General.

El personal técnico de Levantamiento de la Carta Militar del país; el personal de cancillería; el de los talleres y el de asistentes y sirvientes, no consulta—en cuanto a cantidad—las necesidades del Instituto.

La Escuela Superior de Guerra, para cuyo sostenimiento no existe partida en el Presupuesto—como si las economías hubieran de redundar en perjuicio del progreso patrio—ha estado funcionando con personal *ad honorem*, merced al generoso esfuerzo del actual Jefe del Estado Mayor General, quien discretamente, pero con tesonero empeño, labora por obtener un efectivo perfeccionamiento de nuestro sistema militar. Con el personal de planta del Instituto y con una hábil distribución del trabajo, ha logrado sostener este importante plantel que es la Academia donde se preparan los Oficiales para el alto Comando y donde se ponen a prueba las capacidades de los que ya se han preparado para ejercer las delicadas funciones del profesorado.

Se ha restablecido así el llamado *Curso de Estado Mayor*, que representa el verdadero estudio profesional del militar y que la ley de ascensos exige como requisito para la continuación de la carrera de los Oficiales del grado de Mayor en adelante; en otros términos: no puede llegar a Teniente Coronel quien no haya cursado con provecho en la Escuela Superior de Guerra. De aquí

la necesidad de conservar en actividad esta Escuela y de apropiar en el Presupuesto la partida que su sostenimiento demanda. Las leyes de ascensos y de retiro continuarán siendo letra muerta, mientras el Gobierno no cuente con todos los medios que le pongan en capacidad de efectuar una conveniente selección de la Oficialidad del Ejército, merced a una renovación constante que sólo puede hacerse mediante la escogencia que las escuelas militares producen automáticamente.

Refiriéndose al actual Curso de Estado Mayor, dice el Jefe del respectivo Instituto: «Los Oficiales llamados en el presente año a los Cursos I y II, han venido con una buena preparación, lo cual asegura el éxito de los estudios, y facilita el desarrollo del programa que corresponde a un curso superior. Tienen buena voluntad, son trabajadores y en lo general gozan de facultades intelectuales bien desarrolladas.»

Se ve, pues, que en nuestro Ejército no se carece de elementos para acometer una labor dignificante de la Institución Militar. Contamos con materia apta para constituir un sólido organismo de defensa nacional, pero nos preocupamos muy poco, o nada, de hacer respetable nuestro suelo. Tengamos presente que un exagerado civilismo, como el que se palpa actualmente en Colombia, puede ser síntoma funesto que amenace nuestra existencia como nación independiente.

Las múltiples labores del Estado Mayor General, encuentran generalmente una valla infranqueable en la carencia de recursos pecuniarios.

El Jefe del Instituto dicta anualmente una directiva de trabajo, de acuerdo con la complicada misión que le está encomendada a esta alta entidad: tareas de táctica aplicada, tareas sobre servicio de Estado Mayor, trabajos topográficos sobre el terreno, juegos de guerra y viajes de Estado Mayor, que vienen a constituir el programa de los trabajos prácticos, se quedan por lo común en proyecto por la carencia de dineros para efectuar los gastos que aquellos trabajos demandan.

Las labores llevadas a término por el Estado Mayor General en el año a que esta Memoria se refiere han sido las siguientes, según el informe dado por el Jefe del Instituto:

"Departamento Central:

a) Distribución de los negocios a los demás Departamentos.

b) Revisión de los trabajos ejecutados por todas las reparticiones del Estado Mayor.

c) Revisión y estudio de los trabajos de Movilización elaborados por los Comandos Superiores y cuerpos de tropas.

d) Resolución de todas las consultas hechas por las autoridades militares en asuntos de movilización.

e) Elaboración de Directivas, Circulares y de una Cartilla sobre Estadística militar.

f) Elaboración de los informes sobre movilización, destinados al Ministerio de Guerra.

g) Determinación de los Teatros de Operaciones que han de estudiarse en el año de 1923.

h) Iniciación de conferencias sobre movilización.

i) Control del servicio administrativo del Batallón de Ferrocarrileros

j) Control de la Escuela Superior de Guerra.

k) Elaboración del nuevo Reglamento de Régimen interno del Instituto.

l) Dirección del Régimen interno del Instituto.

Departamento de Informaciones:

a) Revisión de las Memorias orgánicas que se llevan de los países limítrofes.

b) Complemento de la Memoria orgánica de Colombia.

c) Estudio y concepto sobre las Directivas expedidas por los Comandos de División para la instrucción de las tropas.

d) Suministro de informaciones pedidas por diversas Entidades del Ejército y por el Congreso.

e) Recopilación de datos estadísticos, para complementar las Memorias sobre el particular.

f) Organización de la Mapoteca y formación del nuevo Indice.

Departamento de Levantamiento:

El rendimiento de las dos comisiones que ejecutan el levantamiento de las radiales del norte, fue el siguiente:

La primera Comisión, en nueve meses de trabajo, levantó desde el kilómetro 270 (La Paz) hasta el kilómetro 368 de la línea principal y 6 kilómetros del ramal a Málaga.

La segunda, en ocho meses de trabajo, levantó desde la población del Cerrito una extensión de 82 kilómetros.

Se efectuaron los siguientes trabajos de Cartografía:

Construcción de unos planos para el Tribunal.

Terminación del dibujo de las cartas de la Radial del Norte y Sur, levantadas y principiadas el año de 1921.

Reducción a escala de 1 : 50,000 de las ocho planchetas levantadas de la Sabana de Bogotá.

Ejecución de un plano para maniobras militares levantado por dos Oficiales del Estado Mayor en cumplimiento de una orden del Ministerio de Guerra.

Dibujo del plano de la radial del Norte, correspondiente al sector La Paz-Capitanejo.

Ejecución de las cartas geográficas destinadas a la Geografía militar de Colombia.

Calce autográfico del tratado a bordo del *Wisconssin*.

Calce sobre la Carta de Colombia de los Teatros de Operaciones.

Revisión de las carteras de levantamiento de las dos comisiones.

Dirección del Curso de plancheteros.

Departamento de Transportes:

a) *Sobre ferrocarriles*—Elaboración del Cuadro sinóptico de los ferrocarriles de Colombia, resumen de las Memorias que se llevan en el Departamento.

b) *Carreteras y caminos*—Se continuó formando el Itinerario de distancias por Departamentos.

Se reformó el cuadro itinerario de concentración de tropas.

c) *Vías fluviales*—Se recogieron datos sobre los ríos Cauca, Patía y Telembí, para las Memorias correspondientes.

d) *Aviación*—Se continuó la formación de la Memoria sobre transportes aéreos.

Dirección de la instrucción del Batallón *Ferrocarrileros*.

Departamento de Historia:

a) Se acopiaron documentos desde el año de 1819 hasta el año de 1823, para la formación de la Sinopsis histórica de la organización militar de Colombia.

b) Se han acopiado bastantes documentos y de gran valor histórico para la Monografía que publicará este Departamento por la participación de Colombia en la campaña del Perú.

c) Se ha hecho una revisión de la Biblioteca y se le ha dado una nueva organización al Catálogo para facilitar la consulta.

d) Se publicaron los doce números del *Memorial de Estado Mayor.*

Escuela Superior de Guerra:

(Véanse los legajos particulares que corresponden a este Plantel).

Talleres Gráficos:

Se acompaña un cuadro por cada uno de los tres Talleres, en los cuales se verá el trabajo desarrollado en éllos.

A. LAVERDE R.
General, Jefe.»

RELACION anual de los trabajos ejecutados en el Taller de Fotograbado de 1.º de abril de 1922 al 31 de marzo de 1923.

FOTOGRABADOS	En zinc	112
	En cobre	2
	Tamaño igual	28
	Reducciones	59
	Ampliaciones	27
FOTOGRAFÍAS	Tamaño igual	2
	Reducciones	15
	Ampliaciones	3
ARCHIVO	Copias varias	5
	Fotograbados	114
	Retratos	6
	Negativos	12
	TOTAL	385

CUADRO que manifiesta el número de ejemplares de libros, folletos, etc., confeccionados en la Imprenta del Estado Mayor General, de marzo de 1922 a marzo de 1923.

	Cuadros	*Hojas, carteles, esquelas, etc.*	*Timbres.*	*Folletos.*	*Memoria de Guerra.*	*Libretas.*	*Reglamentos.*	*Circulares y Decretos.*	*Inventarios.*	*Memorial.*	*Monografías.*	*Programas.*	*Tesis Erupciones zosteriformes.*	*Talones.*	*Recibos.*	*Exfoliadores.*	T OTALES GENERALES
Trabajos ordenados por el Ministerio de Guerra.	22.564	7.169	28.150	3.950	750	13.059	1.700	30	.....	.....	600	.....	.....	6.400	11.000	.....	95.372
Trabajos ordenados por el Estado Mayor General.	48.550	1.117	5.960	6.700	.....	.....	50	3.000	.....	13.820	.....	200	100	1.000	4.500	12	85.009
TOTALES.....	71.114	8.286	34.010	10.650	750	13.059	1.750	3.030	.....	13.820	600	200	100	6.400	15.500	12.	170.371

RESUMEN de los trabajos ejecutados en los Talleres de Grabado y Litografía, durante el año de 1922 a 1923

CLASE DE TRABAJO	CALCOS		Grabados	Transportes	N.o de pliegos impresos	N.o de ilustraciones	N.o de Impresiones	Trabajos en ejecución	Dibujos al crayón en piedra	Encuadernación	EMPLEADO QUE LO EJECUTO		
	En piedra	Autográficos											
Cartas de la Radial del Norte	.....	.....	..10..	..13..	400	400	1.200	.....	.....	.....	Grabador	Transportador	mpresor
Blancos de cabeza	.....	.....	.....	....5.	2.000	2.000	800	.....	.....	.....	id.	id.	id.
Blancos circulares	.....	.....	.....	..12..	12.000	2.000	12.000	.....	.....	.....	id.	id.	id.
Croquis «Campo de Bomboná»	.....	....3..	.....	....6..	1.000	1.000	3.000	.....	.....	.....	id.	id.	id.
Croquis cuadros para maniobras	.....	....2..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	id.	.....	.....
Croquis «Souvillers» para el *Memorial*	.....	....1..	.....	....2..	275	1.100	275	.....	.....	.....	id.	id.	id.
Croquis Combate de un Batallón	.....	....1..	.....	....2..	500	1.000	500	.....	.....	.....	id.	id.	id.
Condecoración «Cruz de Boyacá	....4..	.....	....4..	..10..	500	1.000	4.000	.....	.....	.....	id.	id.	id.
Tarjetas	.....	.....	..12..	....3..	2.005	.....	2.005	.....	.....	.....	id.	id.	id.
Esquema Organización del Ejército	.....	....2 .	.....	....3..	120	120	120	.....	.....	.....	id.	id.	id.
Membretes	.....	.....	....5..	....8..	20.100	.....	5.000	.....	.....	.....	id.	id.	id.
Regto. Artillería de Campaña	.....	..68..	.....	....8..	520	3.560	1.780	.....	.....	.....	id.	id.	id.
Diploma de Boyacá	.....	.....	....2..	..10..	150	150	1.350	.....	.....	.....	id.	id.	.....
Esquicios números 1 y 2 (para el *Memorial*)	.....	....3..	.....	....4..	500	1.000	500	.....	.....	.....	id.	id.	id.
Cartas históricas Gral. O'Leary	.....	..12..	.....	..10 .	7.000	12.000	7.000	.....	.....	.....	id.	.....	.....
Esquema (Cuadro de distancias)	.....	....2..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	id.	.....	.....
Geografía Militar 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª cartas	.....	....6..	.....	..12..	1.500	1.500	4.500	.....	....3..	.....	id.	id.	id.
Cartas «Tratado a bordo del Wisconssin»	.....	..10..	....1..	..10..	2.000	5.000	2.000	.....	.....	.....	id.	id.	id.
Cartas «Costa Atlántica»	.....	....1..	.....	.....	.....	.....	.....	....4..	.....	.....	.....	id.	id.
Encuadernación de exfoliadores	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	..205	.....	.....	id.
TOTALES	....4..	111	..34..	118	50.570	131.830	43.230	....4..	....3..	..205			

INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO:

Esta alta entidad que había sido suprimida por la Ley 6.ª de 1922, fue restablecida por la Ley 75 del mismo año a petición del Ministerio de Guerra por ser de notoria conveniencia su funcionamiento, toda vez que tiene a su cargo el *control* de todos los servicios del Ejército.

Es por medio de la Inspección General del Ejército que el Gobierno llega al conocimiento perfecto del estado en que se hallan las tropas, en lo tocante a organización, instrucción y administración.

Debe la Inspección practicar una visita anual a todas las guarniciones de la República y al efecto dio principio en el presente año con los Cuerpos de Tropas de la II División, rindiendo el correspondiente informe.

Organización

Ha continuado el Ejército con la misma organización que se le diera en 1910, consistente en Divisiones, Brigadas, Regimientos y Batallones de armas auxiliares independientes.

Las modificaciones que en varias ocasiones se le han hecho, han consistido en ligeras alteraciones de forma que no han variado sustancialmente el sistema y que sólo han obedecido a imperiosas necesidades de orden económico.

El efectivo de pie de paz ha permanecido igual desde hace varios años, sin que el Congreso se haya detenido a meditar si las necesidades del país exigen un aumento del pie de fuerza proporcional al crecimiento de la población y acorde con las cuotidianas emergencias de carácter político y de orden social. Ya tuve el honor de indicar al principio de este informe cómo se presenta nuestra Patria con porcientajes verdaderamente ínfimos en lo tocante a pie de fuerza y presupuestos de guerra, mostrando con esto cuán poco nos preocupamos por el más grande de los intereses del Estado, cual es el de la preparación para la defensa nacional.

Ser débil no es ningún timbre de gloria. Baldón y estigma de

insignificancia es poseer un organismo atrofiado e inepto para la lucha. Seamos fuertes si queremos tener derecho a vivir.

Es un error pensar que la situación fiscal puede mejorarse aniquilando el organismo militar. Las indemnizaciones de guerra que el vencedor impone al vencido y el consiguiente oprobio que esto acarrea, son el único desastre que debe evitársele a las naciones. Somos un pueblo pacífico; Colombia nunca ha aspirado a lanzarse por azarosas aventuras de conquista. Pero esta misma índole prudente—no digamos tímida—puede hacerla aparecer como inepta para sostener virilmente su soberanía y puede dar ocasión a posibles atropellos de sus derechos que el vibrante patriotismo colombiano debe prevenir en oportunidad. Y esto sólo puede lograrse con la posesión de una Institución Armada, fuerte y respetable por todos aspectos.

En tal virtud os encarezco, señores del Congreso, meditéis con reposado espíritu en los intereses de nuestra defensa, con la base científica que requiere el problema, sin perder por esto de vista la inaplazable realización del nuevo plan fiscal (véanse anexos).

Los diferentes servicios que la actual organización de nuestro Ejército contempla, preveen todas las necesidades de tiempo de paz y algunas, no todas las que los modernos adelantos han implantado para el tiempo de guerra.

Las diversas armas están representadas en el número proporcional que las operaciones militares exigen.

El servicio militar obligatorio y la formación de las reservas se efectúan sin interrupción, aunque no con el perfecto funcionamiento que sería de desearse, debido a circunstancias de diversa índole que el Ministerio desea hacer desaparecer a toda costa y que confía poder eliminar totalmente hasta obtener completa regularidad en este importante ramo que es la base principal de la preparación del país para la defensa nacional.

La causa primordial de la poca afición que se nota en la juventud para cumplir con el sagrado deber de concurrir a prestar su servicio en el Ejército, reside en las malas condiciones de vida que actualmente pueden proporcionársele al soldado: los aloja-

mientos son incómodos y antihigiénicos; las dotaciones de vestuario y equipo incompletas; la alimentación deficiente, pues que a medida que los víveres aumentan de precio, la partida para alimentación disminuye en el presupuesto; los mobiliarios de dormitorio y comedores distan mucho de reunir las condiciones de un mediano decoro y la presentación en general de la Fuerza Pública no reúne condiciones que puedan hacer codiciable el servicio.

Para lograr que a los cuarteles concurran todos los ciudadanos sin distingos de ningún género y obtener así que las disposiciones que rigen el servicio militar obligatorio se ejecuten de manera justa, preciso es que el Erario concurra a subvenir las exigencias del buen servicio.

Los servicios auxiliares del Ejército puede decirse que apenas están en formación, pero existen fundamentos para su desarrollo y perfeccionamiento.

La dislocación del Ejército en el territorio de la República no siempre ha consultado intereses puramente militares, como debiera ser, sino que generalmente menesteres ajenos a la misión del Ejército obligan a establecer guarniciones en lugares donde no tiene razón de ser la presencia de las tropas. Esta irregularidad se origina por la deficiencia de los servicios policiales, en razón de los escasos efectivos de esta clase de instituciones (policías, gendarmerías, guardias civiles departamentales), motivada esta deficiencia por nuestra crónica, por decirlo así, situación fiscal por cuya reacción lucha el Gobierno activa y tesoneramente en forma que ya se vislumbran rayos de esperanza que pueden pronto trocarse en efectiva realidad.

En cuanto a la forma de nuestra actual organización o sea la constitución de las Unidades mayores y menores, considero que se debe conservar la existente, ya que en punto a esta faz de la organización militar el mundo entero vacila y tantea por causa de la desorientación que naturalmente trajo con sigo la gran guerra europea.

La única modificación que el Ministerio prepara actualmente consiste en distribuir en una conveniente proporcionalidad las diversas armas, aumentando los efectivos de las *unidades fundamentales* y disminuyendo el número de las *unidades tácticas.* Esto

traerá por consecuencia notables ventajas para la instrucción y para el llamado «Servicio de Guarnición» de los Cuerpos de Tropas.

Estas modificaciones disminuyen el monto de algunas partidas del Presupuesto, pero sería de desearse que el Ministerio pudiera disponer de los dineros sobrantes para invertirlos en la adquisición de materiales.

Instrucción Militar

Es este el ramo más importante del servicio en el Ejército. Abarca desde el más alto grado de la jerarquía militar hasta el último conscripto.

Los oficiales tienen como campo de instrucción las escuelas militares en primer término y luégo el servicio en el Ejército.

La tropa recibe toda su instrucción durante el tiempo de servicio en filas.

Tanto la instrucción de los oficiales como la de la tropa ha venido decayendo día por día, a pesar de la buena voluntad que se nota en unos y otros por adquirir una buena preparación. Débese este decaimiento a la falta de una Misión militar extranjera que promueva y estimule la instrucción; que aprecie y dictamine sobre la capacidad de los oficiales; que impulse y sostenga la actividad del trabajo y que efectúe una necesaria selección de los elementos útiles.

Pero la Misión militar no será la única exigencia que el asunto pide. Hay otro factor importantísimo que entorpece la instrucción y que anula todo esfuerzo encaminado a la labor cultural de nuestro Ejército: es la escasez de materiales.

Las partidas votadas en el presupuesto para la adquisición de elementos de guerra y de intendencia no son suficientes. No se ha tenido en cuenta al hecer tales asignaciones sino a la necesidad de que en el capítulo correspondiente del presupuesto aparezca alguna cantidad, pero no se ha consultado jamás la conveniencia que

puede existir de renovar los materiales inutilizados por el prolongado uso o de adquirir el completo de las dotaciones.

Así pues, careciendo como se carece de la mayor parte de los elementos indispensables para el buen servicio, la instrucción no puede alcanzar toda la amplitud prevista en los reglamentos, especialmente en lo tocante al servicio en tropas, que es sin duda alguna la escuela práctica de la preparación militar. Los conocimientos teóricos que se adquieren en las escuelas militares, pierden su aplicación en el Ejército por la causa anotada y de esta suerte se va haciendo nulo todo esfuerzo por el adelanto de la instrucción.

Los oficiales de alta graduación, de cuya buena preparación depende el éxito de todas las operaciones militares, no encuentran las ocasiones que proporcionan los grandes ejercicios (maniobras), para poner en práctica sus capacidades de mando y su saber en la instrucción de campaña. De aquí resulta que, aun cuando la mayoría de los oficiales son aptos, la inacción a que se ven obligados les estanca su labor y les obliga a buscar en las disciplinas puramente mentales campo propicio a su actividad.

Las maniobras, que deben efectuarse una vez por año y que son como el certamen de la instrucción adquirida en las tropas durante el período del Servicio Militar Obligatorio, no se llevan a efecto desde hace diez años, o sea desde la época en que se prescindió de las Misiones chilenas, que tan buenos frutos produjeran en la organización y disciplina de nuestro Ejército.

El Ministerio se propone contratar una Misión militar extranjera de composición adecuada a las necesidades actuales de nuestro Ejército y llamada a cimentar de manera definitiva el buen funcionamiento de la Institución.

Para que la Misión pueda empezar sus labores sin demora ni tropiezos, preciso será dotar a las diferentes Armas del Ejército de todos los elementos de que hoy carecen, los cuales se podrían obtener mediante un pequeño esfuerzo pecuniario.

La partida asignada en el presupuesto para contratar la Misión militar, es reducida. Con ella sólo podrían contratarse tres oficiales, como que los emolumentos de los militares que se comprometen a servir en ejércitos extranjeros son siempre crecidos. El sostenimiento de las antiguas Misiones chilenas causaba una ero-

gación casi igual a la suma actualmente votada y esas misiones constaban de dos o tres oficiales.

Se ha calculado que el costo anual de una Misión que cuente con suficiente número de Oficiales para promover la reorganización de todos los servicios exigiría una cantidad mucho mayor a la suma asignada hoy, pero que en todo caso será ínfima si se atiende al provecho que élla reportaría en el mejoramiento de nuestro Ejército, relacionado con los modernos adelantos de la guerra.

La fundación de las Escuelas de Aplicación para las diversas Armas y el restablecimiento de la Escuela de Suboficiales, vendrían a ser el complemento de los medios de que debe disponer el Ejército para su instrucción.

Estas Escuelas y la Superior de Guerra deben tener su respectiva partida de sostenimiento en el presupuesto, partida que no representa cuantioso desembolso, pues que sólo debe atender al costo del personal dirigente, ya que los alumnos son todos miembros del Ejército que concurren a esos planteles en determinadas épocas.

La instrucción civil de las tropas ha sufrido notable menoscabo con la supresión de los institutores civiles. Cuando ellos existían no salía ningún contingente del servicio sin que hubiera adquirido una satisfactoria instrucción civil.

No es concebible la razón por la cual se haya dado este golpe mortal a la instrucción de las tropas. Los cuarteles, que hasta hace poco tiempo gozaban del prestigio que da a los cuerpos colegiados la labor docente, han desmerecido en la consideración pública por la injustificada determinación que dio por resultado la supresión de los institutores civiles. Tamaño desacierto debe corregirse cuanto antes, so pena de aparecer ante el mundo como pueblo inculto que menosprecia la instrucción popular.

Espero prestaréis a este importante asunto preferente atención, aumentando la partida destinada al sostenimiento del personal, en la cantidad suficiente para restablecer los puestos mencionados.

Administración Militar

El actual sistema administrativo implantado en el Ejército no cumple con las exigencias del rápido y oportuno suministro de los elementos que necesita para su sostenimiento el Ejército, y por tanto el Ministerio se preocupa por introducir reformas que faciliten el buen servicio.

La fundación de la Comisaría Pagadora del Ejército tuvo por principal mira establecer modificaciones en la administración militar y al efecto se dictó el Decreto 1713 de fecha 13 de diciembre de 1922, por medio del cual se hicieron convenientes variaciones en el régimen administrativo de los Cuerpos de Tropas.

El Departamento Administrativo del Ministerio tiene actualmente en preparación un Reglamento de Administración Militar, en el cual se establecerá de manera clara y definitiva el funcionamiento de todos los servicios del ramo.

Tal reglamento quedará acorde con la nueva forma que el Ministerio se propone dar a los servicios de intendencia, fundando al efecto los talleres donde se fabriquen todos los elementos de vestuario y equipo.

Estimo que muchas de las disposiciones de nuestro actual Código Fiscal son una rémora para la implantación de un buen régimen administrativo en el Ramo de Guerra, que consulte la economía y la eficacia del servicio. Convendría que el Congreso se ocupara en sus actuales sesiones de efectuar una revisión y proponer una modificación de aquellas disposiciones que obligan a producir mayores erogaciones de las que podrían hacerse si se simplificara el procedimiento.

Orden Público

Las libertades públicas que las actuales instituciones han creado en Colombia con largueza y amplitud no registradas en

ningún otro país del mundo, parece que han cimentado la paz interna de la Nación en forma imperecedera.

Los insignificantes desórdenes lugareños que en momentos de efervescencia política se han suscitado bajo el influjo de sombríos personajes que no alcanzan a medir la responsabilidad de sus actos atrabiliarios, han sido prontamente reprimidos con la sola presencia de la fuerza pública, enviada rápida y oportunamente a dondequiera que tales desórdenes han ocurrido.

Con frecuencia llegan al Ministerio vagos rumores de próximas revueltas de carácter general, temores que el Gobierno siempre ha apreciado como infundados, ya que nada podría justificar hoy un movimiento perturbador de la tranquilidad pública bajo cuyo amparo el País marcha hacia los salvadores puertos del progreso material, la redención económica y el perfeccionamiento moral.

Sin embargo, aun cuando el Gobierno desecha todo vano rumor de perturbaciones internas, el Ejército se mantiene listo y preparado para sofocar prontamente cualesquiera desmanes que pudieran ocurrir por causa de la perniciosa sugestión de ciertos elementos sin Dios ni Ley que bien quisieran sacrificar al laborioso pueblo colombiano en aras de bastardas aspiraciones.

No existen motivos serios que pudieran servir de pretexto para alterar la paz bienhechora de que goza hoy nuestra Patria.

Asuntos varios

MORAL MILITAR:

El Ministerio abriga el firme propósito de proceder sin vacilaciones a efectuar una rigurosa selección del personal del Ejército, retirando del servicio todo elemento que no sea genuino exponente del decoro militar.

Aun cuando la generalidad de los oficiales que actualmente se hallan en servicio activo observa conducta satisfatoria, la ne-

LIBRARY
UNIVERSITY OF ILLI

cesidad de implantar en el gremio militar un sistema de costumbres ajustado a la más sana moral, hará al Ministerio inflexible en la aplicación de las penas a que se hicieren acreedores los que se extraviaren de la buena senda, así como acudirá a estimular las acciones dignas de alabanza y de premio. A este respecto el Ministerio establecerá fechas y condiciones para distribuir la *Cruz de Boyacá,* condecoración creada con el fin de premiar los buenos servicios de los oficiales. También fomentará la creación de distinciones condecorativas en los Cuerpos de tropas para aquellos oficiales que sobresalieren en el cumplimiento de sus deberes en cada Unidad.

CLUBS DE TIRO:

Existen disposiciones que facultan al Gobierno para organizar *Clubs de Tiro* en todas las poblaciones donde resida una guarnición de tropas y al efecto funcionaron algunos de estos establecimientos en varias guarniciones; pero desde el año de 1914, en que estalló la guerra europea, se clausuraron los existentes, debido a la falta de una fábrica de municiones en el país.

Esta instrucción militar popular, que contribuye muy eficazmente a la preparación de las reservas; que establece provechosas relaciones entre el pueblo y el Ejército y que dispone el ánimo de todos los ciudadanos en favor de la Institución Militar, merece preferente atención de parte del Ministerio y al efecto se propone nuevamente poner en vigor los *Clubs de Tiro* en todo el territorio de la República, si fuere posible antes de que empiece a funcionar la fábrica de municiones recientemente adquirida.

INSTRUCCIÓN DE GIMNASIA:

Estimando el Ministerio de Guerra como un deber patriótico el contribuir a la vigorización de las nuevas generaciones, como que de esta suerte la preparación de los ciudadanos para la defensa nacional se hace más efectiva, ha dispuesto que en todas las ciudades donde exista guarnición de tropas se les suministren instruc-

tores de gimnasia a los colegios y escuelas del lugar, previa petición de los correspondientes directores de esos planteles

Esta disposición se llevó a conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública, quien la ha acogido con el entusiasmo que era de esperarse y la ha trasmitido a todos los establecimientos de su dependencia.

LEYES MILITARES:

Prepara actualmente el Ministerio los proyectos de ley que ha creído necesarios para la mejor organización del Ejército.

Ocurre generalmente que la aplicación de alguna de las leyes militares existentes es poco menos que imposible por cuanto en ellas no existe una concatenación racional y justa, o bien porque otras disposiciones legislativas vienen a entrabar el cumplimiento de tales leyes. La Ley de Retiro, por ejemplo, prevé los casos en los cuales deben cesar en sus funciones los militares que han llegado a determinada edad, y a la vez reglamenta la asignación de recompensas por tiempo de servicio, justa y previsora determinación que pone a salvo de la indigencia a meritorios ciudadanos que tras de una vida de abnegados servicios y de renunciación de su propia voluntad llegan al ocaso de la existencia sin otro amparo que aquel que pueda proporcionarles el Estado. El Legislador previó la situación en que los viejos servidores quedan cuando son retirados por causa de sus prolongados servicios y decretó las pensiones. Pero una ley posterior, que bien ha sido calificada en el Ejército de «tendenciosa e injusta» abolió las pensiones y colocó al Gobierno en difíciles circunstancias para poder aplicar la Ley de Retiro, pues que arrojar del servicio a oficiales de avanzada edad sin que el Estado acuda a velar por su subsistencia en los pocos días de vida que es de suponer les resten, sería proceder contra toda conveniencia y contra toda justicia.

Mucho espera el Ejército y el Ministerio de Guerra que vuestra labor en beneficio de nuestra Institución Militar habrá de

constituir una brillante página para la historia militar del país, donde se registrarán vuestros nombres con gratitud y admiración.

Señores Senadores y Representantes.

ALFONSO JARAMILLO

ANEXOS

ESTADISTICA (1)

de los presupuestos de Colombia, y porcientaje de lo que se invierte en el ramo de guerra--1910 a 1923

AÑO	PRESUPUESTO GENERAL	PRESUPUESTO DE GUERRA	%	OBSERVACIONES
1910	10.831,500-00	2.456,438-00	22	
1911	9.779,500-00	1 973,062-00	20	
1912	9.779,500-00	1.973,063-00	20	
1913	14.070,272-94	3.300,632-19	24	
1914	19.718,854-40	3.882,489-52	20	
1915	18.094,609-49	3.107,073-16	17	
1916	17.115,265-30	2.368,961-96	13	
1917	16.369,965-72	2.136,603-12	13	
1918	17.548,471-45	2.406,012-92	13	
1919	17.548,471-45	2.406,012-92	13	
1920	16.114,286-50	2.105,406-00	13	
1921	34.792,525-60	4.233,635-28	12	
1922	28.211,822-37	3.060,569-24	10	
1923	37.773,471-63	2.875,795-28	7	

(1 Estos cuadros de Estadística han sido elaborados en el Estado Mayor General por el Teniente Coronel señor Luis Acevedo T., Jefe de Sección en aquel Instituto

ESTADISTICA

de población, pie de fuerza, presupuestos y gastos de guerra de los países americanos.

PAISES	POBLACIÓN	PIE DE FUERZA DE PAZ	POR-CIEN-TAJE	PRESUPUESTO DE GASTOS (1)	PRESUPUESTO DE GUERRA Y MARINA (1)	POR-CIEN-TAJE	OBSERVACIONES
Argentina	8.000.000	22.000	0.25	527.663.545	80.604.475	15	
Bolivia	2.890.000	5.000	0.17	46.887.588	7.501.277	15	
Brasil	30.715.599	30.000	0.10	735.409.306	183.852.324	25	75.308 (50 % Estaduales).
Colombia	5.891.391	6.000	0.10	37.773.471	2.875.795	7	
Costa Rica	379.533	1.000	0.26	17.880.471	2.382.076	15	
Cuba	2.223.684	3.526	0.15	72.000.000	9.516.024	10	
Chile	3.600.000	15.000	0.41	383.486.855	129.098.165	33	
República Dominicana	724.000	3.500	0.40	4.208.400	547.775	10	
Ecuador	2.000.000	5.758	0.38	21.000.000	5.617.455	26	
Estados Unidos	105.708.771	125.000	0.11	3.505.154.727	801.636.000	22	
El Salvador	1.709.000	8.000	0.46	13.714.670	3.209.137	24	
Guatemala	1.882.992	8.000	0.42	279.415.157	66.978.635	23	
México	15.115.612	90.000	0.56	141.155.437	43.724.839	30	
Nicaragua	600.000	4.000	0.66	2.044.500	816.800	40	
Paraguay	1.000.000	1.500	0.15	103.984.292	23.526.232	22	
Perú	4.500.000	8.000	0.17	6.000.000	856.571	14	
Uruguay	1.494.953	9.600	0.64	99.530.000	30.899.000	30	
Venezuela	2.850.000	8.000	0.27	58.844.000	11.763.365	22	

(1) Cálculo en la moneda de cada País.

1924 ANGLE

MEMORIA

DEL MINISTERIO DE GUERRA, PRESENTADA AL CONGRESO DE 1924.

THE LIBRARY OF THE
AUG - 6 1954
UNIVERSITY OF ILLINOIS

BOGOTA
IMPRENTA DEL ESTADO MAYOR GENERAL

355.0986
C712.01
1924

Honorables Senadores y Representantes:

Al cumplir el precepto constitucional de rendir ante vosotros el informe sobre las labores ejecutadas en el ramo de la administración pública que me ha tocado en suerte dirigir, mediante honrosa designación hecha en mí por el Excelentísimo señor Presidente de la República, me es grato presentaros la expresión de mis mejores sentimientos de simpatía y de distinguida consideración, junto con mis votos, sinceros y fervientes, por que vuestra acción en la presente legislatura sea prolífica en beneficios para la Patria y gloriosa para vuestro nombre de ilustres colombianos.

Compañero vuéstro en las sesiones ordinarias del año pasado, hube de imponerme, en mi carácter de Senador de la República, de la marcha de nuestra institución armada y conocer su actual organización y funcionamiento, lo mismo que sus recursos y necesidades, todo ello consignado en la brillante Memoria presentada al Congreso por mi ilustre antecesor, señor General don Alfonso Jaramillo, quien con clara comprensión y tinoso acierto efectuó muy benéfica y trascendental labor en este delicado y complejo organismo que se llama Ejército.

Conocí entonces, aunque someramente, la situación de Colombia en cuanto atañe a la defensa nacional y propendí

a cooperar, en la medida de mis posibilidades, en el propósito que tuviera el Ministerio de Guerra de emprender y de llevar a una palpable realidad la reconstrucción de nuestro sistema militar.

No se ocultan a vuestra vivaz penetración los problemas que hoy tiene planteados el mundo entero en relación con las nuevas corrientes de organización social, como consecuencia natural de la cruenta lucha librada en el viejo continente, que sembró desconcierto en la humanidad y que indujo a pensar en un regreso a los tiempos primitivos, para iniciar desde allí un punto de partida nuevo en la organización de las diversas colectividades humanas, que señalará una meta de efectivo bienestar y de sincera cordialidad entre los hombres.

Naturalmente las corrientes de esta poderosa reacción han obligado a los Estados a buscar normas y a adoptar procedimientos que moderen y metodicen el movimiento, dentro de moldes que no estén reñidos con la ética y la razón humanitaria. A este fin tienden todos los regímenes gubernamentales de los países en que se halla dividida hoy la tierra y todos parecen estar acordes en la necesidad de tomar sensatas y prudentes precauciones que premunan contra los posibles desbordamientos con que puede interrumpir en las masas populares la natural vehemencia que despierta en el alma humana un halagador señuelo.

Colombia es, sin duda alguna, uno de los países donde más se acentúa esa tumultuosa emotividad de la raza ibérica, que nos hace irreflexivos y que nos coloca en desventajosa situación respecto de otras naciones que han alcanzado mejor dominio y más efectivo control de sus pasiones, especialmente en los trances de la política, que tánta serenidad y buen juicio requieren.

Y mientras los pueblos que ostentan un continente reposado y serio se aprestan para conservar incólumes las in-

apreciables preseas de la soberanía y de la independencia nacionales, Colombia permanece en una como musulmana indiferencia que, de no tener pronta y enérgica reacción, la pondrá en lamentables circunstancias de ser arrollada de un momento a otro por las desmedidas ambiciones extrañas, o bien por el desorden y la anarquía propias.

El progresivo desenvolvimiento de las industrias, el desarrollo expansivo del comercio, el florecimiento de las artes, el avance de las ciencias, en una palabra, el engrandecimiento de una nación, no se alcanzará jamás sino dentro de sistemas de gobierno que garanticen la paz, bajo cuyo amparo, y solamente bajo él, pueden todas las actividades humanas aproximarse a su perfeccionamiento.

Pero del beneficio de la paz no podrán gozar sino los países que se hallen en actitud de sofocar una posible guerra, repeliendo oportuna y rápidamente cualquier conato de agresión contra la soberanía y la integridad de la Patria.

Los medios para hacer efectiva esta justa aspiración bien los conocéis: no son otros que la posesión de un Ejército organizado científicamente de acuerdo con las exigencias de la época. Pero es preciso, ante todo, adquirir una clara noción sobre la finalidad de la institución armada de un país. No es el Ejército una agrupación inútil de individuos asalariados, como afirman quienes tienen interés en abolir este importante elemento de vida de las naciones. El Ejército es, y lo será mientras la humanidad exista, la más noble institución de un país, como que contrae el generoso compromiso de sostener, hasta con el sacrificio de su propia existencia, la tranquilidad social, la integridad territorial, la soberanía de la Nación y la independencia del Estado.

Los que pretenden exterminar todo elemento de orden, destruir todo organismo cuya función vaya encaminada a contener el desenfreno de pasiones malsanas y abolir en el

mundo el principio de autoridad, que emana de Dios, llevando así a la humanidad a precipitarse en un caos de arbitrariedad y desconcierto, han emprendido rudas campañas contra las instituciones armadas, porque ven en éllas la única valla que les cierra el paso a sus desatentadas pretensiones. Es por esto que los países que han alcanzado preeminencia en el mundo, sostienen y vigorizan cada día más sus organismos militares, porque sólo así podrán abrigar la seguridad de conservar el puesto de honor que han conquistado en lucha de siglos.

El natural anhelo de todo ciudadano amante del suelo donde nació, es el de poder enorgullecerse de llevar un gentilicio glorioso. El de COLOMBIANO, que debiera ser hasta por razones de etimología uno de los que mayor respeto y consideración mereciera entre todos los del Nuevo Continente, no goza todavía del prestigio deseado.

Noble función de los poderes públicos es la de levantar el nivel moral de la Nación por medio de acertadas disposiciones que dignifiquen la condición del individuo y que exalten el amor patrio de la colectividad; y ningún medio más adecuado habrá para alcanzar tal fin, que el de hacernos fuertes para ser respetables.

En vosotros, Honorables Senadores y Representantes, han reconocido vuestros conciudadanos—al elegiros—probadas capacidades para resolver con precisión los problemas nacionales, y demostraréis, a buen seguro, que vuestros electores no se han equivocado.

Los problemas del Ramo de Guerra no son árduos. Basta saber que Colombia se ha quedado a la zaga en mucho de cuanto atañe a la defensa nacional y que mediante un pequeño esfuerzo del Poder Legislativo podría recuperar nuestro país la posición que en no lejana época adquiriera.

El Poder Ejecutivo ha hecho hasta hoy, dentro del estre-

cho campo que le han señalado las leyes, cuanto le ha sido dable: Envío de Oficiales al exterior en comisión de estudios; contrato de Oficiales europeos para que vengan a encauzar y sostener la instrucción del Ejército; adquisición de algunos materiales de guerra; fomento de la aviación militar y saludables reformas en la organización y administración del Ejército.

Corresponde a vosotros complementar la obra, dictando algunas leyes de premiosa necesidad y que oportunamente formularé para someter los proyectos a vuestra ilustrada decisión.

En la Memoria de Guerra del año pasado demostró el Ministerio del Ramo, con elocuentes sinopsis estadísticas, lo insignificante de nuestros efectivos de paz y lo reducido de nuestros gastos militares. En los anexos de la presente reproduzco esos importantes estudios que manifiestan, con la fuerza incontrastable de los números, nuestra verdadera situación de probada inferioridad en el mundo.

Los que quisieran eliminar, por propia conveniencia, la fuerza represiva que en toda nación representa la institución armada, han inventado un argumento de aparente poder, afirmando que los ejércitos son una pesada carga para el tesoro y que debieran suprimerse por inútiles.

Tan peregrina manera de discurrir puede abarcar todos los ramos de la administración pública y aun todo el sistema que constituye un gobierno porque todo él implica gastos, y para cubrir éstos se forma y se destina el Erario.

La constitución de un sistema de gobierno, cualquiera que sea su forma, exige una conveniente y sabia distribución de los diferentes negocios que toma a su cargo el Estado, combinando los simultáneos esfuerzos con un mutuo apoyo de los diversos ramos. Es así como han venido a formarse los Ministerios que integran el Gabininete Ejecutivo, que

constituyen a manera de un completo engranaje en la función gubernamental.

Y tan insensato es declarar pesada e inútil carga el Ramo de Guerra, como lo sería hacer igual declaración de los de Gobierno, Obras Públicas, Instrucción etc., por la pueril consideración de que todos ellos implican gastos. Aquel deleznable argumento tiene menos fuerza para el Ramo de Guerra que para los otros que componen el Poder Ejecutivo, porque sin un elemento encargado de hacer imperativos los mandatos de la Constitución y de las Leyes, sería imposible la efectividad del Gobierno.

Confío en que todas estas consideraciones obrarán en vuestro ánimo y dispondrán vuestra voluntad en favor de la inaplazable obra de efectuar una completa reconstrucción de nuestro Ejército, consultando las bases científicas sobre que debe decretarse el presupuesto de guerra y los efectivos de pie de paz.

Ministerio de Guerra

Por medio del Decreto número 1.132 de 1923 (agosto 4) se introdujeron algunas modificaciones en el personal de las diversas oficinas que componen el Ministerio, con el fin de obtener una reducción en los gastos, pero la práctica ha venido a demostrar que no es posible obtener el despacho rápido de todas las cuestiones que cursan por tales oficinas, sino mediante la dotación completa de empleados exigida por los múltiples y variados asuntos que se ventilan en este Ministerio.

Las labores efectuadas en las diversas dependencias durante el año, se expresan a continuación:

Departamento Central

La distribución metódica y conveniente de todos los negocios del Ministerio, clasificándolos por materias y repartiéndolos a los demás Departamentos y Secciones, se ha hecho por el Departamento Central, de acuerdo con funciones reglamentarias y procurando que el despacho no sufra interrupciones ni demoras.

En detalle, los trabajos de este Departamento han sido los siguientes:

25 Decretos de carácter general, y
149 Decretos disponiendo lo siguiente:
176 traslados de Oficiales y Oficiales de sanidad;
8 confirmaciones de nombramientos;
17 retiros temporales;
10 pases a la Reserva;
3 separaciones absolutas;
3 traslados de la Reserva a la clase de retiro temporal;
15 llamamientos al servicio con destinación;
3 aprobaciones de Reglamentos para el Ejército;
8 altas de militares leprosos;
16 ascensos a Alféreces;
21 ascensos a Subtenientes;
17 ascensos a Tenientes;
12 ascensos a Capitanes;
4 ascensos a Mayores;
6 ascensos a Tenientes Coroneles;
2 ascensos a Generales de Brigada;
1 ascenso a General de División.
12 licencias, sin derecho a sueldo y con reemplazo;
11 disponiendo honores a la memoria de servidores fallecidos;
14 revalidaciones de grados militares;

11 nombramientos de Oficiales de sanidad;

12 nombramientos de Contadores;

3 nombramientos para la Comisión de armamento menor;

1 nombramiento de Agregado militar;

1 nombramiento de Dentista del Ejército;

47 nombramientos de varios empleados;

10 aceptaciones de renuncias;

10 declaraciones de insubsistencia de nombramientos;

27 bajas de Cadetes por enfermedad, a solicitud propia, por incompetencia o por mala conducta;

64 altas de Cadetes efectivos y supernumerarios;

5 aceptaciones de excusas para servir puestos;

3 traslaciones en el presupuesto del Ramo;

6 aumentando la partida para alimentación, lavado y peluquería de varias unidades del Ejército;

3 aumentando la partida para forraje de algunas Unidades del Ejército;

3 reconociendo antigüedades;

1 fijando la División Territorial Militar para efectos de reclutamiento;

29 nombramientos de Profesores para las Escuelas de Guerra y Militar;

1 reformando el plan de estudios de la Escuela Militar;

1 reuniendo en un solo cuerpo todas las disposiciones sobre formación y uso de la Bandera Nacional y escudo de armas de la República.

De acuerdo con el ordinal 1.° del artículo 4.° de la Ley 5.ª de 1923, se dictaron los Decretos números 1152 y 1158 por medio de los cuales se hicieron muy importantes modificaciones en el personal del Ejército y de la Flotilla Fluvial de Guerra, con el fin de obtener una economía de cien mil pesos ($ 100,000) en el presupuesto del Ramo. En el Ejército se

suprimieron 3 Regimientos de Caballería, 2 Regimientos de Artillería, 2 Batallones de Tren y 2 Batallones de Ingenieros.

De esta suerte se logró aumentar los efectivos de las Unidades fundamentales (Compañías, Escuadrones y Baterías) obteniendo así palpables conveniencias para la instrucción de las tropas y el buen servicio de la guarnición.

Departamento General de Guerra.

La actividad de este Departamento en lo tocante a reglamento para el Ejército, ha sido satisfactorio en el presente año.

Entre las obras llevadas a término deben mencionarse las siguientes:

1. Promulgación del Reglamento sobre funcionamiento de los Tribunales y Consejos de Honor para los Oficiales del Ejército, elaborado en el año pasado, que vino a satisfacer una justa aspiración de los Oficiales que de tiempo atrás venían solicitando la creación de esta alta entidad, destinada a juzgar los actos que dieran lugar a dudar del correcto proceder de los Oficiales y a fallar de acuerdo con un concienzudo examen de los hechos que hayan sido motivos de sospecha.

2. Elaboración y publicación del Reglamento Orgánico de la Inspección General del Ejército, de acuerdo con el plan presentado por el señor General Inspector General.

3. Elaboración de un Reglamento para el manejo y empleo de las ametralladoras *Lewis*, de acuerdo con indicaciones enviadas al Ministerio por la fábrica constructora de ese material.

4. Revisión y reforma del Reglamento de Uniformes para el Ejército, consultando las conveniencias de economía y buena presentación y apartándose en lo posible de modelos adoptados en otros países.

5. Elaboración de un proyecto para la instalación de una Escuela de Aspirantes a Cabos, en cada uno de los Cuerpos de Tropas del Ejército.

En materia de reclutamiento que es uno de los negocios adscritos al Departamento General de Guerra, se han resuelto allí todas las cuestiones relacionadas con el servicio militar obligatorio.

Muchas de las funciones que le están señaladas por el Reglamento del Ministerio al Departamento General de Guerra, se hallan como en receso, por causa de nuestra deficiente organización militar, y aun cuando el Gobierno se esfuerza por dar impulso a nuestra Institución Armada, no puede llegar a desarrollar un plan amplio que permita dar cima a los propósitos del Gobierno y a los anhelos del país relacionados con la defensa nacional, porque carece de las facultades y de los recursos necesarios.

Departamento Administrativo.

Se inserta a continuación el informe rendido por el Intendente General, en el cual consta la labor efectuada de este Departamento.

INFORME

DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE GUERRA (INTENDENTE GENERAL DEL EJERCITO), AL SEÑOR MINISTRO DEL RAMO.

Bogotá, mayo 12 de 1924

Señor Ministro de Guerra—E. S. D.

Desde el 5 del presente mes puse en sus manos la nota de mi renuncia irrevocable, pero antes de retirarme del puesto de Jefe del Departamento Administrativo del Ministerio de Guerra que por honrosa designación ocupo desde el 25 de julio del año pasado rindo a S. S. el informe reglamentario, que ha de utilizarse en lo que se estime conveniente para la Memoria anual que el Ministerio

á su cargo acostumbra dirigir al Congreso en sus sesiones ordinarias.

Sería largo enumerar todo lo que ha podido hacerse en el Departamento Administrativo, y me releva de explicaciones más someras el estar S. S. al corriente de todo y el apreciar mejor que ninguno aquella labor, ya que de manera tan bondadosa y constante ha sabido dirigirme, resolver mis dudas y dictarme consejos acertados.

Empiezo por declinar en S. S. el honor que trae consigo el éxito alcanzado, ya que su interés por el Ejército y en especial por corregir los defectos que existían en el Departamento que tuvo a bien confiarme, han merecido siempre su constante atención.

ALMACÉN DE INTENDENCIA—Algunas mejoras de importancia se han establecido:

Se seleccionó el personal de señoras para confección de vestidos de tropa y se reglamentó el suministro de la tela para el corte.

Puedo asegurar que hoy no se pierde un solo uniforme ni una sola yarda de tela en el Almacén.

Antes se suministraban 5 yardas de diagonal blanco para cada vestido interior y 6 de khaki para cada vestido exterior. Las contratistas mismas cortaban la tela en sus casas. Hoy se efectúa esa operación en los mismos almacenes de la Intendencia, y son suficientes 4 y ½ yardas para cada uno de los primeros y menos de 5 yardas para los últimos. Se economizan así en la dotación de 18,000 vestidos interiores y exteriores de un año 12,000 yardas de diagonal blanco y 18,000 de khaki, lo que a precio de costo equivale a $ 8,160.

El último vestido para servicio diario del Ejército en número de 6,000 había sido contratado con los señores Villamizar & Bautista a razón de $ 9 cada uniforme interior y exterior con su correspondiente gorra de salida. Hoy, con mejor khaki traído directamente del Exterior, y mejor confección, aquellas prendas sólo alcanzan a valer $ 5-20, de modo que si tomamos como base el precio de ese contrato y lo comparamos con el de su costo actual, la economía para el Tesoro en los 18,000 vestidos de dotación anual, asciende a $ 68,400.

Antes se contrataba la confección de cada gorra de salida dando la tela y los accesorios en $ 2 y $ 2-50 cada una. Acabo

de conseguirlas á razón de $ 0,50 suministrando la Intendencia el khaki y el forro y poniendo los contratistas la visera, el tafilete, el alambre de acero y la faja o barboquejo.

Se pagaban antes por la confección de cada vestido exterior $ 0-80 y por el corte $ 0-20; y por la confección y corte de cada vestido interior, $ 0-70. Lo alto de estos precios fomentaba un negocio inicuo que las agraciadas con costura hacían con las verdaderas costureras, pues recibían la tela y la entregaban a éstas pagándoles $ 0-30 o $ 0-40 por cada vestido exterior y $ 0-20 por cada interior. Estas señoras, es decir, las que efectuaban el trabajo, me exigieron que corrigiera la anomalía rebajando a $ 0-60 y a $ 0-30 respectivamente, la confección de aquellas prendas: lo hice así; hay gran número de señoras cosiendo, perfectamente satisfechas, y sólo reclaman hasta con escándalo las que ven perdido el negocio que antes explotaban.

Hoy pueden presentarse en el Ministerio a recibir costura las señoras honorables, por pobres que sean, sin el peligro de codearse con otras poco o nada recomendables que hacían antes una constante antesala en la Intendencia del Ejército.

El vestido que hoy se confecciona consulta el modelo del nuevo reglamento y es, por muchos conceptos, superior al antiguo.

COTIZAS—Respetando compromizos verbales de fines de 1922, se estuvieron pagando hasta febrero último las cotizas para el Ejército a $ 0-35 cada par. Acabo de celebrar contratos en legal forma, para el resto del año y para enero del entrante a razón de $ 0-22 cada uno, de igual o de mejor calidad que las anteriores. Este solo negocio representa una economía para el Tesoro por valor de $ 9,100.

CALZADO—Cuando me hice cargo de la Oficina se compraba el calzado en la Intendencia, como el más bajo precio hasta entonces, a razón de $ 4-80 cada par. A ese mismo precio se había contratado en Barranquilla con Espriella Hermanos. Hoy se compra de mejor calidad a $ 3-30. La economía por este servicio para los 12,000 pares que se requieren en un año, asciende a $ 18,000.

POLAINAS-TUBOS—Poco antes de mi llegada a esta Intendencia se compraban las polainas a $ 3-50 y a $ 4 cada par. Yo he logrado conseguirlas de igual o de mejor calidad a $ 1-50. Este renglón supone una economía de $ 12,000 para los 6,000 pares en un año.

FRAZADAS—Ántes de contratar con la Fábrica de Paños *Colombia* las frazadas para el Ejército, de un tipo reglamentario, de pura lana, muy apropiadas, se compraban cobijas comunes a $ 4 de apenas regular calidad y antihigiénicas. Mi antecesor General Escobar celebró aquellos contratos a $ 3-50 cada frazada. Yo he logrado conseguirlas de la misma Fábrica a $ 3 y a $ 2-50, de lana y algodón, para climas cálidos, y obtenido así una economía de $ 1,500.

UNIFORME DE PARADA—De acuerdo con el nuevo reglamento se modificó en forma muy conveniente el uniforme de parada y de campaña para la tropa. Siguiendo sus instrucciones precisas sobre este importante tópico e inspirado en el mismo interés gastado por S. S. en esta materia, hice confeccionar tres uniformes de paño de parada y me he estado entendiendo con varios agentes directos de casas extranjeras a quienes les suministré las muestras dichas y les expliqué los detalles del asunto, para que cada una de aquellas casas envie a su vez muestras y cotizaciones al Ministerio para poder entrar de lleno en el negocio. Creo que en el curso de dos meses podrá hacerse el pedido.

Pienso, como S. S., que sería justo suministrar el paño a los Oficiales para su primer uniforme del nuevo reglamento, ya que el cambio del actual les reporta un gasto de mucha consideración y colocará a muchos de ellos en circunstancias difíciles por lo reducido de los sueldos que devengan.

Como informaré más adelante, creo que hay en el Presupuesto de la actual vigencia partida suficiente para comprar este uniforme, el paño para el de los Oficiales y para dotar de carpas y otras prendas del equipo que tánta falta hacen al Ejército, pues desde años atrás no se le suministran.

Los 3,000 uniformes de parada y otros tantos de cuartel contratados con el señor Rafael Ruiz S., el 23 de mayo de 1922 en la cantidad de $ 72,000, no fueron suministrados por él y por lo mismo no fue cumplido el contrato. Este y los documentos complementarios pasaron a la Sección de Justicia para estudiarlos, dictar la resolución y hacer efectiva a los fiadores señores Strassmann & C.º la multa de $ 10,000 indicada en la cláusula VII del referido contrato. Ya fue dictada la resolución, está ejecutoriada y el expediente pasó al Juzgado de Ejecuciones Fiscales.

ESTANDARTES Y BANDERAS DE IZAR—A varias unidades que carecían de estandarte o que los tenían muy deteriorados y viejos, se les dotó de unos apropiados y bien confeccionados.

Todas las unidades y hasta las oficinas públicas de la capital, con raras excepciones, carecen de banderas de izar y no hay tela apropiada en Bogotá para reemplazar las actuales: en manera alguna tienen ellas los colores de nuestra gloriosa insignia.

Ya pedí a Alemania, a una buena Casa productora, muestras de tela de lana y cotización. Considero que están para llegar y que será sencillo hacer el pedido para dotar las unidades del Ejército a la mayor brevedad.

OTRAS PRENDAS—Por la adjunta relación se enterará S. S. de lo que se ha suministrado a las distintas unidades del Ejército, tomado de los Almacenes de Intendencia, y advertirá que se ha cumplido el reglamento más bien con exceso que con defecto, que se ha dado tela para colchones, y por primera vez, que yo tenga noticia, tela para almohadas.

Considero necesario adicionar el Reglamento en el sentido de suministrar sábanas de diagonal blanco a la tropa, pues quizá sea injusto obligarla a dormir sobre colchones de tamo que no pueden lavarse en todo el año, o sobre petates solos, en los climas cálidos.

Advertirá también S. S. que hoy se dan a las unidades tres dotaciones de vestido exterior cuando antes sólo se les suministraban dos; pero las más elementales nociones de aseo indican que apenas alcanzarán los tres vestidos de khaki para cambiarlos con alguna oportunidad y atender al lavado y aplanchado de ellos.

GALÁPAGOS—En marzo de 1922 se contrató con el señor Rafael E. Ramírez Prieto, oído el parecer favorable del honorable Consejo de Ministros, el suministro de 1,000 monturas para el Ejército, en la cantidad de $ 23,000, puestas en Puerto Colombia. Al llegar a esta ciudad se pidió dictamen a la Comisión Reglamentaria formada por los Coroneles señores M. Cote Bautista, C. E. Duarte y Leovigildo Maldonado, quienes informaron que los galápagos no debían recibirse por lo defectuosos, por no haberse cumplido algunas estipulaciones del contrato y por no reunir las condiciones que se requerían para el servicio de arma montada. A pesar de esto, con nuevo informe negativo de la Comisión, las

monturas fueron recibidas mediante una rebaja de $ 3,000 que *amigablemente* convino hacer el contratista, según consta en nota adicional al contrato, autorizada por el doctor José Ulises Osorio, en su carácter de Ministro de Guerra.

En el segundo informe de la Comisión, ella hace constar que habiendo sido avaluadas las monturas por los señores Arcadio Alonso y Manuel Bustamante, el promedio de ese avalúo alcanzó a la cantidad de $ 8-50 cada una; y que conceptuaban los avaluadores que los materiales con que habían sido construídas eran de mala clase, y su tamaño apropiado más para paseo de niños de ocho a diez años que para soldados.

Todo esto en mi entender era suficiente para no tomar las monturas y para hacer efectiva al contratista la multa de $ 2,000, previa resolución del contrato por falta de cumplimiento. Pero repito que se recibieron aquéllas y que según informes se han pagado al contratista $ 17,000; y aunque desde mi llegada fui informado de que se debían los $ 3,000 restantes, no me he atrevido a proponer a S. S. que se haga el traslado correspondiente o se vote la partida en el nuevo Presupuesto, porque no considero que su nombre y el mío deban unirse a esa clase de negociaciones.

Para que los galápagos existentes en el Almacén pudieran utilizarse, aunque de modo defectuoso, hice que les arreglaran los bastos, o mejor que se los construyeran de nuevo, y ello costó al Tesoro a razón de $ 2-50 cada uno, dando la tela.

Hay una regular partida en el Presupuesto para la compra de monturas y sería el caso de hacer un pedido directo de ellas al Exterior para dotar siquiera la caballería y el Regimiento de Artillería *Bogotá*.

PEDIDOS AL EXTERIOR—Utilizando los verdaderos agentes de Casas extranjeras y rechazando los intermediarios que han sido siempre un verdadero obstáculo para negocios de esta clase, aparte de lo caro que han salido al Tesoro, se hicieron los siguientes pedidos al Exterior:

1. A *Turner Halsey C.°*, por 70,000 yardas de khaki a $ 0-30 cada una f. o. b. New York. Cuando la Casa recibió el pedido estaba subiendo el algodón, y de ahí el mucho trabajo que costó obligarla a sostener este precio. Conceptúo que el dril valía cuando se colocó el pedido a razón de $ 0-34 que fue la cotización

más baja que para calidad semejante presentó *Deering Milliken* en la misma fecha. Se obtuvo, pues, una economía de $ 2,800 en este negocio.

Con estas 70,000 yardas de dril cuya primera remesa de 21,000 está para llegar a Puerto Colombia, habrá tela suficiente para 14,000 vestidos; y como ya se han dado en el presente año dos dotaciones al Ejército, (excepción del Batallón ingenieros *Caldas* que sólo ha recibido una y está suficientemente dotado) y hay tela en poder de costureras y en el Almacén para los 6,000 que faltan, puede decirse que con 20,000 yardas más para 4,000 vestidos, habrá dotación reglamentaria para 1925. Y nótese que el valor de esas 70,000 yardas pedidas a *Turner Halsey C.°*, será pagado a su llegada con economías del Presupuesto pasado.

2. A *The Hunter Manufacturing C.°*, por 100,000 yardas de klifton K. a $ 0,19 f. o. b. New York. También es ésta la mejor calidad de diagonal blanco que se consigue para el Ejército. El anterior de una inferior calidad costó a $ 0,14 y $^3/_4$ centavos en la baja del algodón. Hoy vale el Klifton K. en Bogotá a $ 0,30 y 0,35 cada yarda.

Con estas 100,000 yardas se pueden fabricar 23,000 vestidos interiores; y como sólo se necesitan unos 5,000 es decir, 21,600 yardas para completar la tercera dotación del presente año, quedan 78,400 suficientes de sobra para los 18,000 que se requieren en 1925.

Y como en el caso anterior, debe advertirse que esta tela fue comprada también con las economías de fines del año pasado, que permitieron hacer los traslados que tánto conoce S. S.

3. A la *Vestindisk Handelskompagni*, de Copenhague 6,000 dotaciones de loza esmaltada de superior calidad (platillos hondos y pandos, tazas y jarros) y algunas ollas, espumaderas y cucharones del mismo metal para los Casinos. Ya era lamentable el estado de los útiles de comedor que usaba la tropa y por lo mismo se imponía cambiar lo existente.

4. A. *Jobbing Export C.°*, por conducto de los señores Velásquez & C.° de New York, 6,000 dotaciones de cubiertos, tipo ejército de los Estados Unidos, de metal blanco inoxidable, de muy buena calidad, a $ 0,13 cada terno; 200 cafeteras grandes de cobre estañado, a $ 2,80 y 300 bandejas o fuentes de hierro inoxi-

dable, muy apropiadas, a $ 0,30 cada una. De estos elementos no se había dotado al Ejército hasta el presente, excepción hecha de los cubiertos que estaban ya en malísimo estado.

5. A *Carld Heldt,* 6,000 platones de aluminio de 30 centímetros de boca y de 300 gramos de peso cada uno, contramarcados EJÉRCITO COLOMBIANO, a razón de 566 milésimos de peso oro inglés f. o. b. Hamburgo. De este elemento tan indispensable para las más elementales funciones de aseo personal, sólo tenía la tropa unos viejos platones de lata y de peltre que por su ruinoso aspecto daba verdadera lástima ver que se obligara a los pobres soldados a utilizarlos.

6. A *Johnson* y *Johnson,* elementos antisépticos y paquetes sanitarios de primera cura. Estos últimos es también la primera vez que se suministran al Ejército. La iniciativa de este asunto corresponde al Jefe de Sanidad doctor Aparicio Perea, y gustoso lo reconozco así.

7. A *The Oakland Chemical C.°*, diez cajas de *dioxogen* para las boticas de las Unidades a $ 12 caja de 6 docenas de frascos.

8. A *Rafael del Castillo y C.°*, de New York, 400 barriles de cemento para las obras en construcción, en vista de lo caro que resulta el producido aquí, dada la calidad del extranjero, y que éste soporta más mezcla que aquél y en la mayor parte de los casos da mejores resultados.

9. Al doctor *J. Devine* a Inglaterra, dos reproductores de pura sangre para la cría de verdaderos caballos de guerra. Los convenidos fueron *Chamermain* y *Le Roi;* pero al ser examinados por el Técnico inglés, quien los halló defectuosos, el doctor Devine resolvió enviar otros dos denominados *Farasius* y *Mascot-pet*, inscritos en el Stood Book y que en concepto de aquel técnico sí reunían las condiciones exigidas.

Pero al ser examinados estos animales por una comisión del Ministerio, cuando llegaron a Bogotá y días después, ella informó que sólo era aceptable *Farasius,* pues *Mascot-pet* tenía defectos que lo hacían inadecuado. Por este motivo sólo fue tomado el primero en la mitad de la suma estipulada o sea en la cantidad de quinientas libras exterlinas, y devueltas a la Tesorería General de la República las otras quinientas como saldo a favor del Tesoro en la vigencia pasada.

10. Acaban de llegar a Buenaventura 90 caballos de 4 a 6 años de edad, un reproductor y 9 yeguas de buena raza para la cría de verdaderos caballos de guerra. Estos animales costarán al Tesoro al rededor de $ 10.000 puestos en Bogotá; y con ellos y con el reproductor inglés y el *San Bernardino*, y las yeguas de media y tres cuartos de sangre compradas aquí, deja S. S. una magnífica base para la cría de caballos de guerra para el Ejército.

El suscrito en este asunto no hizo más que encargarse de los detalles hasta la terminación del negocio, pues en éste como en el anterior toda la iniciativa corresponde a S. S. y a S. E. el señor Presidente de la República.

11. A *D. Ernest Pelhke*, en su actual viaje a Alemania, se le comisionó para colocar algunos pedidos sobre drogas, estuches de cirugía, elementos para la litografía del Estado Mayor General, cornetas y clarines. Se esperan las cotizaciones para cerrar esos negocios; pero dada la honorabilidad y competencia del señor Pelhke, creo que no muy tarde estarán esos artículos para despacharse, y

12. A *Dow C.°* a Louisville, EE. UU., por conducto de su representante en ésta señor Hermides Padilla, se les pidieron 2.000 catres dobles para la tropa y 100 especiales más para las enfermerías; los primeros a razón de $ 9-90 cada uno y los segundos a $ 6-50.

Los anteriores, contratados con Pedro Moreno Garzón, valieron a razón de $ 26 cada uno; y si tomamos este precio como base para la nueva negociación se obtendrá una economía, con un mejor artículo, por valor de $ 32,200.

COMPRAS DIRECTAS– Se desterró la costumbre de usar intermediarios en las compras desde mi llegada, por lo gravoso que resultaba este sistema para el Tesoro. Antes se recargaban los artículos con un 10 y hasta un 20 % por el solo motivo de no hacer las compras directamente la Intendencia, y en muchos casos venían las facturas recargadas además con un 10 y hasta un 15 por 100.

He logrado conseguir los precios más bajos del mercado sin perjuicio de la buena calidad de los artículos; y en cerca de $ 45,000 que en esta forma se han invertido, calculo una economía para el Tesoro no menor de $ 7,500. De ellos podría restarse lo que cuesta un agente comprador empleado de jornales en la Intendencia que ave-

rigua los artículos y consulta con el suscrito los precios. Ese empleado ha devengado en los diez meses al rededor de $ 600.

Para llegar a este resultado, y estar en capacidad de hacer las compras de contado, otro de los motivos para que antes se recargaran los efectos, fue preciso que S. S. ordenara al Comisario Pagador me sostuviera un depósito de $ 2,000 y en cambio le entregara bonos colombianos por el mismo valor para su seguridad.

Con esos $ 2,000 moviéndolos activamente y aparejando los comprobantes la misma Intendencia, para evitar el retardo acostumbrado antes a los vendedores, he logrado establecer este servicio y adquirir un crédito en el comercio de que la Intendencia carecía antes absolutamenente.

Cuando llegué a esta ciudad se compraban en la Intendencia los materiales de construcción a los precios siguientes: ladrillo cocido, a $ 18-50 el mil; ladrillo rosado, a $ 15 el mil; cal apagada, a $ 3 la carga; cemento del país, a $ 88 la tonelada. Hoy compro dichos materiales así: ladrillo cocido, a $ 13; rosado, a $ 10-50; cal, a $ 2-10 y cemento, a $ 80 tonelada.

Calculo que en la compra de esta clase de materiales para las obras en construcción la economía al Tesoro no es menor de $ 3,000.

La madera comprada a los señores Ricardo Garnica y Enrique Largacha de Facatativá por valor de $ 3,000, números redondos, representaba ese día en las agencias de Bogotá (personalmente fui a averiguar los precios) la cantidad de $ 7,000. Es pues efectiva la economía de $ 4,000 en este solo negocio.

CHIRCALES—Existía un chircal en San Cristóbal, con dos hornos uno de ellos para teja, pero no se explotaba. Me pareció económico restablecer la construcción de ladrillo y teja y así ha venido haciéndose. Establecí un nuevo chircal en el Polígono de Chapinero, en el local que ocupa el Regimiento de Caballería *General Páez* como base para la construcción del nuevo local que se impone para alojar dicho Regimiento.

Por dos ocasiones ha ordenado el Congreso de la República construir este cuartel, pero siempre ha faltado en los presupuestos la partida necesaria.

El material en estos chircales resulta todavía más barato, pues calculo el ladrillo cocido a $ 9, el rosado a $ 8, el adobe a $ 6 y la teja de $ 16 a $ 20. La economía por este servicio en el material construído hasta ahora, asciende a $ 1,000.

Y si se continúan explotando los chircales se tendrán al fin del año no menos de 150,000 piezas para la obra del cuartel que propongo.

OTRAS MEJORAS:—Es constante la reparación de estufas para cocinas de tropa, y aunque se hacen arreglar de la mejor manera posible, siempre quedan defectuosas y su duración muy limitada.

Se han construído y arreglado las del Regimiento de Artillería *Bogotá*, Regimiento de Infantería *Sucre*, Batallón de Ingenieros *Caldas*, Batallón de Tren *Soublette*, y Regimiento de Infantería *Nariño*.

Sería conveniente utilizar la partida votada en el actual Presupuesto para pedir siquiera tres estufas al exterior, del tipo de la montada en la cocina de la Escuela Militar que tan buenos servicios viene prestando desde hace más de 12 años.

AGUA Y LUZ—El problema del agua para los cuarteles de la guarnición de Bogotá ha sido imposible resolverlo convenientemente. Se somete a turno el abastecimiento de los cuarteles y como el agua del acueducto es tan escasa, frecuentemente carecen de ella hasta para el servicio de cocina, y con mayor razón para el aseo de excusados y para el baño de la tropa.

Algo se ha mejorado este servicio en el cuartel del Regimiento *General Páez*, con una nueva instalación. Pero los otros cuarteles, especialmente el que ocupa el Regimiento de Infantería *Sucre*, carece de ella casi en su totalidad.

Se me ocurre, como ya le había informado a S. S., que una vez que la Empresa del acueducto de Bogotá capte las aguas del San Cristóbal en la parte alta del terreno de propiedad de la Nación que ocupa la Fábrica de Municiones, podrían recogerse los excedentes y reunirlos más abajo dentro del mismo terreno a las aguas de las dos quebradas que lo cruzan y mueren en él. Establecer un tanque apropiado y conducir el agua que produce (no menos de 20 pajas en los más fuertes veranos) por tubería especial de hierro a los cuarteles de San agustín. Se tendría la seguridad de un completo servicio de agua para aquéllos y bien merece esa mejora que el Congreso venidero apropie la partida correspondiente.

También es un problema difícil de resolver la provisión de agua potable para la unidad acantonada en Bucaramanga, al conseguir el terreno que se necesita para la construcción de un cuar-

tel que allá se impone, debe estudiarse este importante tópico. El servicio actual con todo y ser muy deficiente cuesta muy caro al Tesoro.

La luz suministrada por la Empresa de Energía a los cuarteles y la fuerza para mover las maquinarias de la Fábrica de municiones y la maestranza, cuestan muy caras. Se me ocurre también que podía establecerse una planta de vapor cerca a la Fábrica de municiones ya que el terreno que ella ocupa tiene una gran cantidad de carbón, según el informe rendido por el geólogo doctor Jesús Jiménez Jaramillo, quien examinó el subsuelo y manifestó que resultarían más de 200,000 toneladas, entre ellas cerca de una cuarta parte de muy buena calidad.

Y aunque ya presentaron propuestas para explotar ese subsuelo dando un porcientaje neto o bruto sobre el producido, opino que no conviene esta negociación y que el Gobierno por su propia cuenta debe establecer los trabajos en una forma científica como insinúa el doctor Jiménez Jaramillo. Nótese que el carbón que podría extraerse a razón de $ 2 tonelada, libre de todo gasto vale más de $ 400,000.

CONDECORACIONES—Al fin llegaron las condecoraciones de la *Cruz de Boyacá* y las medallas de la *Orden de San Mateo* contratadas con el señor Carlos Rodríguez Maldonado y otros, desde principios del año pasado. Los estuches no son de piel como consta en los contratos y las medallas no corresponden en algunos pequeños detalles exigidos. Sin embargo, conceptúo que deben recibirse si los contratistas suministran siquiera 25 estuches apropiados, para las medallas ofrecidas a los Jefes de Estado de naciones amigas.

Las dos medallas del premio *José María Córdoba* para premiar los dos mejores caballos que se presentaran a la exposición nacional que tuvo lugar en agosto último fueron construídas aquí por el señor Federico Roa. El concurso fue declarado desierto porque los dos mejores caballos presentados eran del Ejército, hijos del famoso *San Bernardino*, denominados *Regente* y *San Bernardino*. Este último es uno de los mejores reproductores que tiene la Remonta.

Estas dos medallas y las cruces de Boyacá y San Mateo, serán entregadas a quien disponga S. S., mientras es el caso de repartir la condecoración de Boyacá cuyos diplomas o certificados se están imprimiendo en la litografía del Estado Mayor.

Un ejemplar de la Cruz de San Mateo de primera clase le fue enviado ya a S. E. el señor Presidente de la República, en su carácter de Jefe Supremo del Ejército, para usarla al mismo tiempo que la banda presidencial, según lo determina el Decreto que reglamentó la orden dicha.

LOCALES—Por iniciativa de S. S. se emprendió la construcción de los tramos norte y occidental del edificio de San Diego que ocupa la Escuela Militar, y un buen local apropiado para enfermería y almacenes de Intendencia en el cuartel de San Agustín que ocupa el Regimiento *Bolívar*.

Con estas mejoras queda el local de San Diego perfectamente terminado, con un buen salón para capilla y conferencias, y capaz en uno de los tramos, para alojar en él la Escuela Superior de Guerra.

Con el señor Miguel Becerra se contrató la obra de mano de estos locales hasta su terminación; y los fondos que aún no se han pagado de lo que no está construído se hallan depositados por la Comisaría Pagadora del Ejército en cuenta especial. Este gasto no afecta el Presupuesto en curso, ya que las economías de fines del año pasado permitieron hacer el traslado correspondiente.

Cuenta también el local de San Diego, en los dos tramos recientemente construídos, con amplios y apropiados sótanos para depósito de armamento.

También por iniciativa de S. S y del Director de la Escuela se construyó una alberca de natación, quizá la mejor de los planteles de educación de Bogotá.

Considero que en el año venidero deben reponerse los muros del edificio y los andenes que dan a la carrera 13, ya que el presupuesto del presente no permite llevar a cabo esta importante mejora inmediatamente.

Como dije atrás, se impone la construcción de un cuartel para el Regimiento de Caballería *General Páez*, y con esta mira establecí el chircal en el terreno que hoy ocupa, por las magníficas condiciones del barro para la construcción de ladrillo y teja, que hallá se encuentra, y por contener también dicho terreno muy buenas vetas de arena y piedra para una económica explotación.

Hoy se halla alojado el Regimiento en unas barracas de bahareque y zinc de antigua construcción y en el estado más lamentable

que pueda imaginarse. Todo lo que se gasta en reponerlas o sostenerlas es dinero perdido.

De las dependencias del cuartel sólo existen de algún mérito los nuevos excusados construídos ahora y el tramo de pesebreras que se empieza con planos del doctor Pablo de la Cruz.

Repito, pues, que si el Congreso de la República votara una partida apropiada, siquiera de $ 50,000 en el Presupuesto venidero, podría darse cumplimiento a dos leyes (las 15 y 19 de 1923) que ha dictado ordenando aquella necesaria construcción.

Para arrendamiento de locales y para reconstrucción y mejora de los existentes, fija el Presupuesto actual una partida $ 90,000. En arrendamientos se gastan aproximadamente $ 42,000 en el año. Quizá ese valor sea suficiente para servir un empréstito de consideración que permita la construcción inmediata de locales, los que al fin queden de propiedad de la Nación.

CUARTEL DE CALI—Por el marcado interés de S. S. y con la buena intervención del señor General Paulo Emilio Escobar, comisionado al efecto, se celebró un contrato con los señores Borrero & Ospina, arquitectos de Cali, para la construcción de uno de los tramos importantes y otras obras indicadas en el contrato, por la cantidad de $ 15,851-59. Y aunque con esta negociación se le da un gran impulso a la obra, todavía faltan buenos esfuerzos para terminarla.

Esta obra, quizá la más costosa al Tesoro y la más antigua en su construcción, venía recibiendo año por año algunas partidas para su terminación; pero lo grandioso de ella y quizá la falta de orden en la inversión, la han hecho demasiado lenta y costosa. De aquí el que yo celebre el buen resultado obtenido en la comisión conferida al General Escobar.

Se destinaron $ 5,000 para la construcción del casino de Oficiales de Tunja y $ 450 para levantar unas pesebreras que se imponían en aquel cuartel.

Recientemente se auxilió al cuartel de Manizales con $ 1,500 para llevar a cabo algunas reparaciones importantes, entre otras la reconstrucción de un paredón que amenazaba ruina. Se requiere también un nuevo esfuerzo para terminar esta obra y después de oír el concepto del General Marco Alzate, Comandante de la 5.ª Brigada, estimo que serán suficientes $ 3,000 más.

El cuartel de Ibagué comprado al Gobierno del Tolima en cantidad muy apreciable y que en mi concepto habría sido suficiente para construir uno apropiado y hasta lujoso, es una casa vieja de muy buena apariencia y de buenas capacidades. Pero como las maderas de su construcción son todas malas, el edificio viene amenazando ruina, por lo cual, desde el año pasado se atendió a la urgente necesidad de edificar uno de los tramos, lo que demandó un gasto de $ 2,400. En mi reciente viaje a esa ciudad me enteré de que el tramo principal está también en inminente peligro de caerse y así lo informé a S. S. En vista de este informe, tuvo a bien autorizar el gasto de $ 3,000 más que se necesitarán para esta reedificación.

Es de imperiosa necesidad dotar de cuarteles propios algunas guarniciones estables de importancia como las de Bucaramanga y Medellín, pues lo caro de los arrendamientos en esas ciudades hace antieconómico este servicio, aparte de lo incómodo y antihigiénico como ocurre hoy en Bucaramanga.

Sería pues muy oportuno que el Congreso venidero destinara las partidas necesarias especiales para la construcción de dichos cuarteles.

En Bucaramanga ofrecen varios locales ya construídos, pero a precios tan elevados que sería preferible conseguir los terrenos y construir los edificios mediante planos científicos modernos que llenen el fin perseguido. La experiencia ha demostrado que comprar locales construídos yá, para adaptarlos a las exigencias de un buen cuartel, resulta inconveniente y antieconómico, pues en la mayor parte de los casos es más costosa la adaptación que la construcción misma. Tenemos el ejemplo en Ibagué y en Manizales en donde tánto han costado y costarán la reconstrucción de los locales y la adaptación de ellos a cuarteles.

Se tienen en la Intendencia planos bien estudiados de terrenos apropiados para cuartel en Medellín. Quizá el que mejores condiciones reúne es el de propiedad de don Jacinto Arango, si bien el precio es elevado.

En el corriente año no se ha auxiliado la obra del cuartel de Popayán y sería justo destinarle siquiera $ 1500, ya que el Presupuesto lo permite.

La Honorable Asamblea del Cauca dictó la Ordenanza 29 en

el presente año cediendo a la Nación el lote de terreno anexo al cuartel que ocupa el Regimiento *Junín*, y disponiendo, según informa el señor Gobernador, que la tapia medianera que debe construírse se levante por cuenta de la Nación. Se avisó lo anterior al Comando de la III División para que estudie el punto e informe si el valor de esa construcción corresponde al valor del local cedido para autorizar el gasto. Por lo demás, es encomiable la actitud de aquella corporación.

Se celebró contrato con el competente arquitecto doctor Pablo de la Cruz para dirigir la parte técnica de las obras que se construyen en esta capital, mediante el pago de $ 100 mensuales. El contrato está para vencerse, pero conceptúo que debe renovarse en vista de los buenos servicios prestados por el contratista y la necesidad que existe todavía de que continúe al frente de esas construcciones persona competente.

Siempre ha tenido el Ministerio un ingeniero para dirigir obras de menos importancia, pagándole la misma cantidad de $ 100 mensuales, y no han sido ellos tan capaces como el doctor de la Cruz.

COLONIA MILITAR DE SANTA MARTA—Ha pedido el Ministerio que se adjudique a la Nación el terreno necesario para una colonia militar en la Sierra Nevada de Santa Marta, en previsión de necesitar dicho terreno para ciertas exigencias de conveniencia nacional y de estrategia militar. Mucho ha sido el interés de mi antecesor señor General Pablo Emilio Escobar en este importante punto, entre otros motivos por ser él conocedor, palmo a palmo, del terreno, y de las necesidades militares futuras. Los primeros planos que se remitieron al Ministerio de Obras Públicas a principios del año pasado, no fueron aceptados por adolecer de defectos que impedían la adjudicación. Se envió entonces en noviembre de 1923 al doctor Jorge Beltrán Lopez quien hizo los estudios técnicos correspondientes y levantó el nuevo plano. Este y la cartera fueron enviados ya al Ministerio de Industrias, y parece que él sí reúne las condiciones técnicas indispensables. El mismo General, oficiosa y patrióticamente continuará interviniendo en el asunto seguramente, hasta obtener que sean adjudicados los terrenos que se necesitan para el establecimiento de esa Colonia.

EDIFICIOS de *El Aserrío* y *Ninguna Parte*—Mucho se ha preocupado S. S. por reclamar los locales de *El Aserrío* y de *Ninguna*

Parte, de propiedad de la Nación y ocupados por la Junta de Beneficencia de Cundinamarca.

Comisionado por S. S. para estudiar el punto desde el año pasado me hice a los datos siguientes, los que tuve el honor de poner en su conocimiento, y que S. S. utilizó como base para la reclamación que tiene empeñada ante la Junta dicha.

Resumo aquel informe así:

El edificio de San Diego cedido por la Nación al Departamento de Cundinamarca para manicomio, fue solicitado nuevamente por el Gobierno del General Reyes para suministrarlo temporalmente a las Hermanas del Sagrado Corazón. Se dieron en cambio, en calidad de préstamo, los locales de *El Aserrío* y de *Ninguna Parte*, dependencias del Ministerio de Guerra, como depósitos de municiones y hospital militar, para que se alojaran en ellos los alienados. El Congreso resolvió ceder a la Beneficencia los valiosos terrenos del Molino de *La Hortúa* para que se construyeran asilos, y la Nación compró entonces en suma muy crecida el local de San Diego, con el propósito de que ese valor se empleara en aquella construcción. Sí se han edificado hospitales en los terrenos de *La Hortúa*, pero la Junta de Beneficencia continúa ocupando *El Aserrío* y *Ninguna Parte*, no obstante necesitarlos tánto el Ministerio de Guerra. Y es de advertir que los citados terrenos del Molino de *La Hortúa* antes de cederlos la Nación a la Beneficencia también eran dependencia del Ministerio de Guerra y se utilizaban como polígonos de tiro y en otros servicios importantes del Ejército.

Debido a todas estas circunstancias, legales unas y de conveniencia otras, los fondos destinados en cada Presupuesto para arrendamiento de locales para los servicios del Ejército resultan insuficientes.

Es oportuno advertir también que la Junta de Beneficencia de Cundinamarca no niega la validez de los títulos de la Nación sobre la propiedad que tiene de los edificios de *El Aserrío* y de *Ninguna Parte;* pero con todo, los conserva en su poder.

UTILES DE ESCRITORIO—La partida de más de $ 12,000 que año por año fijaba el Presupuesto para útiles de escritorio de las Unidades del Ejército se distribuía entre ellas en dinero por cuotas mensuales sin ninguna economía para el Tesoro. Por eso creyó

oportuno S. S. centralizar ese servicio en la Intendencia General desde el 1.º de abril último. Con $ 1,500 logré comprar útiles de muy buena calidad repartidos ya entre todas las dependencias, y que considero suficientes para tres meses, salvo los naturales reclamos que habrán de hacer algunas Unidades porque no era posible saber lo que necesitaban precisamente. Si se hiciere como tenía pensado un pedido de útiles al Exterior para el resto del año, sobrará una cantidad apreciable para conseguir 20 ó 30 máquinas de escribir y suministrarlas a las Unidades .que carecen de ellas.

DEPÓSITO DE DROGAS—También venía distribuyéndose en dinero gran parte de la partida de $ 18,240 votados año por año en el Presupuesto para drogas y servicio de enfermerías del Ejército. Igualmente dispuso S. S. centralizar ese servicio en la Sección de Sanidad del Ministerio, y creo como en el caso anterior que esta medida dará magníficos resultados. Si no se obtuviere economía apreciable mientras el depósito principal de drogas se completa con las pedidas al Exterior, cuando menos el servicio será más eficiente y permitirá que se atiendan mejor las necesidades que ocurran por motivo de epidemias y otras enfermedades infecciosas. El doctor Aparicio Perea, Jefe de la Sección de Sanidad, quien rendirá a S. S. más detallado informe, ha gastado invaluables energías en este importante ramo puesto bajo su cuidado y se empeña constantemente en mejorarlo. Ya hizo el primer despacho de drogas a todas las Unidades, y tiene el propósito de seguir haciéndolos en oportunidad.

CARRO MORTUORIO—Daba verdadera lástima la manera como se llevaban al cementerio los cadáveres de los individuos de tropa, lo que tuve ocasión de presenciar, pues se utilizaban carros comunes en donde se colocoba el ataúd como un fardo cualquiera o como un cajón de basura. Esto me movió a mandar construir un carro mortuorio que pueda utilizarse para llevar decorosamente los soldados de la guarnición que mueran en cualquiera de las dependencias o en los hospitales o casas de salud.

PASAJES—De acuerdo con instrucciones precisas de S. S. se reglamentó el servicio de pasajes en los Ferrocarriles en forma de suprimir los abusos que con tánta frecuencia venían cometiéndose. Con esta medida se anticipó S. S. a la fiscalización que sobre la

misma materia estableció el Ministerio de Obras Públicas, desde la llegada a la Sección de Ferrocarriles del doctor Darío Botero Isaza.

Aunque no es de mi resorte, creo oportuno recordar a S. S. el propósito que se había formado de pedir al Congreso de la República la modificación de la ley sobre pasaportes. En mi entender lo que se reconoce en la actualidad como gastos de viaje o auxilios de marcha a los militares del servicio que tienen que cumplir comisiones fuéra de su domicilio, o trasladarse de una guarnición a otra, es tan poco, que muchas veces resulta ridículo y en general gravoso para los militares que reciben los pasajes, y en la mayor parte de las veces se ven forzados a gastar sus reducidos sueldos en el cumplimiento de aquellas comisiones.

Me explico que el aliviar en parte esta anómala situación, haya sido el motivo principal para que en época pasada se otorgaran pasajes al mismo tiempo que pasaportes, sin permitirlo la reglamentación establecida, o se extendieran éstos a lugares distantes distintos de los de origen. Y si el deseo de S. S. ha sido el de corregir todas esas irregularidades, al mismo tiempo ha mirado la injusticia que encarna el obligar a un oficial del Ejército a cumplir comisiones o efectuar salidas extraordinarias, teniendo que disponer de su escasa remuneración para atender a esos nuevos gastos y abstenerse en muchos casos de cumplir sus obligaciones domésticas llevando la escasez a su familia.

Los servicios de transportes en los vapores y ferrocarriles de sociedades particulares, han sido también fiscalizados convenientemente, y los que hoy se prestan, que son los necesarios con la previa autorización del Ministerio, se pagan con puntualidad. Se ha obtenido una disminución apreciable en estos gastos (algo más de un 40 %) por motivo de aquella fiscalización.

SECCIÓN DE CONTABILIDAD—Adjunto encontrará S. S. el informe del Jefe de esta Sección señor Coronel José Tobar y Tobar, quien recientemente se encargó del puesto y lo desempeña con muy recomendable acierto y competencia.

Se me ocurre indicar aquí a grandes rasgos una idea de renovación en este importante servicio del Ministerio de Guerra, de lo cual ya había hablado a S. S. y la había encontrado acertada:

Si la contabilidad tiene por objeto, como sí lo tiene, averiguar

en un momento dado la estadística de todo negocio y el conocimiento inmediato de los resultados de él, si se impone la necesidad de unificar el servicio de contabilidad del Ministerio de Guerra, porque hoy ocurre que para averiguar qué valores se han tomado de una partida del Presupuesto, hay que estudiar los libros que se llevan en la Sección y los de la Comisaría Pagadora del Ejército. Como no todos los documentos que constituyen salidas del Tesoro en el ramo de Guerra se registran aquí, y en la Comisaría Pagadora sólo cuando llegan los comprobantes, se salvaría aquel inconveniente si se ordenara a las Contadurías del Ejército subalternas de la Comisaría Pagadora que enviaran a la Sección de Contabilidad del Ministerio de Guerra, el último de cada mes, una relación detallada de los gastos hechos por autorizaciones especiales o telegráficas del Ministerio, y en aquella Sección se registrarán y pasarán a la Comisaría Pagadora como base para el examen de aquellas cuentas.

Puede haber otros sistemas más prácticos, pero en todo caso se requiere alguno por medio del cual todo documento que indique salida del Tesoro en el Ramo de Guerra sea registrado en una misma oficina, y por ningún motivo se deje de registrar en ella oportunamente.

En libro auxiliar especial podría llevarse el registro de los dineros que se autorice gastar, mientras lleguen los comprobantes o la relación que se indicó atrás para registrar en firme la salida.

SUSPENSIÓN DE CONTRATOS—por no haber dado cumplimiento a claras y terminantes disposiciones del Código Fiscal, entre ellas el llevarlos al conocimiento del honorable Consejo de Ministros y del honorable Consejo de Estado y obtener su venia, y por otros motivos legales como el de no haberlos publicado en el *Diario Oficial* (parágrafo del artículo 31 y artículos 37 y 38), el Ministerio a su digno cargo dictó las resoluciones números 101, 102 y 103 de 6 de octubre del año pasado, oído el concepto autorizado del señor Auditor General de Guerra, y declaró en suspenso los contratos celebrados con el señor Gustavo Martínez N. y el Prefecto de la Provincia de Palmira el 20 de noviembre de 1920; el celebrado por el Prefecto de Buga y Fortunato Salcedo S., el 30 de marzo del mismo año y el celebrado entre este último empleado y el señor Federico Herrera R. el 29 de abril del mismo.

Esas resoluciones aparte de salir por los fueros de la ley tra-

jeron la ventaja de librar al Tesoro de continuar pagando unos arrendamientos que yo estimo caros, y corregir un defecto cometido antes, frecuentemente, de contratar locales por largo tiempo—siete años los de Buga—para alojamiento de guarniciones inestables como la acantonada entonces en esa ciudad.

Y no se adivina la razón—tratándose del contrato celebrado con el señor Martínez—para contratar con él desde noviembre de 1920 unos locales que el Gobierno tenía tomados hasta el 15 de febrero de 1922 a $ 134 mensuales, y pagárselos por cinco años más a $ 174, si no es la de aumentar ese crecido arrendamiento con la contidad de $ 2,400 en ese lapso.

ARCHIVO Y PUBLICACIÓN DE CONTRATOS—Desde el año de 1919 no se legajaban los contratos ni se publicaban en el *Diario Oficial* la mayor parte de los celebrados con intervención de la Intendencia. Desde mi llegada corregí esos defectos, hice empastar algunos tomos, y he remitido para su publicación en el *Diario Oficial* los que yo he celebrado.

SECCIÓN DE REMONTA—Esta Sección está a cargo del señor Mayor Manuel M. Medina, cuya actuación he podido observar cuidadosamente, y merece, en mi concepto, los mayores elogios por su probidad, acuciosidad y competencia.

El 23 de febrero último terminé una visita que me ordenó hacer S. S. en la oficina de aquella Sección y examiné la cuenta de forrajes y productos de la venta de caballos inservibles.

Como informé desde entonces, me pareció correcta la recaudación e inversión de los fondos.

Se llevan dos cuentas especiales, una abierta el 20 de enero de 1922 en donde se anota al *Debe* lo que abonan las unidades de la guarnición y la Escuela Militar por pastajes que suministra la hacienda de *La Picota* para los ganados de aquellas Unidades, y al *Haber* los distintos gastos que se hacen en el sostenimiento de la hacienda, en herraje y sal para ganados, etc.

Esta cuenta fue liquidada el 5 de diciembre de aquel año con el siguiente balance:

Valor de las entradas	$ 2,328 18	
Valor de las salidas		1,114 72
Saldo en poder del Contador		1,213 46
Sumas iguales	$ 2,328 18	2,328 18

Ese balance fue suscrito por el doctor José Ulises Osorio en su calidad de Ministro de Guerra y por el General A. Arzayús como Secretario. Lo revisó el señor Adelmo Rozo, Jefe de la Sección de Contabilidad entonces.

Con este saldo de $ 1,213 46, se abrió la nueva cuenta el 1.º de enero de 1923; pero en la visita que practiqué en la Remonta, estudiando el acta levantada el 4 de ese mes en la Contaduría Mayor del Ministerio, encontré el siguiente aparte:

«*Cuenta de Remonta*—Han ingresado a la Contaduría por cuenta de este servicio $ 1,693 40. Aparecen cuentas pagadas con cargo a esta partida por $ 1,673 68, quedando un saldo de $ 19 72 que entrega el Contador al Comisario Pagador.»

De aquí se puede deducir que el saldo de $ 1,213 46 en 1.º de enero de 1923 no era el correspondiente, o mejor, que del 5 de diciembre de 1922 al 4 de enero siguiente—fecha ésta de aquella constancia—debieron recaudarse por la Remonta $ 479 94 que es la diferencia.

No aparece comprobada la inversión de ese saldo de $ 1,673 68 y con él formuló la cuenta de 1.º de enero a 30 de noviembre de 1923, así:

Saldo anterior	$ 1,673 68	
Recaudado por pastajes en las distintas Unidades	943 20	
Producto de la venta de caballos y ganado vacuno	1,595	
Salidas en el mismo tiempo según comprobante		774 40
Valor de un reproductor comprado a D. Ulpiano Valenzuela según contrato de fecha 3 de febrero de 1923, y cuyo valor está a cargo del Coronel Eustacio Defrancisco, por haber sido dicha cuenta de cobro incorporada en las del Comisario Pagador también		1,400 ....
En poder del Contador de entonces, señor Carlos Roa Ospina mientras presente los comprobantes de la inversión		1,673 68
Dinero contado en poder del Veterinario de la Remonta, señor Arturo Andrade encargado de custodiar esos fondos		362 80
Sumas iguales	$ 4,211 88	4,211 88

El señor Roa Ospina invirtió de modo correcto seguramente los $ 1,673 88; pero debe presentar los documentos legales correspondientes para poder rendir esa cuenta.

Al Coronel Eustacio Defrancisco, se le deben unos animales contratados últimamente por el suscrito; y según entiendo está listo para arreglar la diferencia y consignar el saldo, lo que debe efectuarse también antes de la rendición de la cuenta.

Se lleva otra cuenta que bien pudiera unirse a la anterior y en donde van al cargo los forrajes cobrados al Regimiento de Artillería *Bogotá*, de agosto a enero, al Regimiento de caballería *General Páez*, de agosto del año pasado a febrero del presente, y el producto de la venta de otros caballos inservibles. Y a la data, los gastos en el sostenimiento de la hacienda y el valor de caballos comprados, todo con autorización de S. S.

Esta cuenta es como sigue:

Valor de forrajes recaudados.....	$ 8,755 14	
Producto de la venta de caballos.....	5,201 25	
Gastos según comprobantes.....		2,405 20
Saldo en poder del Comisario Pagador.		11,551 19
Sumas iguales.....	$ 13,956 39	13,956 39

Con mucho acierto ha ordenado S. S. que se remitan a la Tesorería General de la República los fondos producto de la venta de animales lo que alcanza a la cantidad de $ 6,766 25. Restados de los $ 11,551 19 se obtuvo un saldo de $ 4,754 94, para pagar algunos gastos que se deben todavía, y que están legalizándose, y para cumplir su orden expresa de cubrir con lo que quede, parte de la factura de los caballos pedidos a Chile.

Hecho esto, tan pronto como llegue el Jefe de la Sección de Remonta y arregle la cuenta con el Coronel Defrancisco, se cerrará la cuenta de *Fondos especiales de Remonta*, se aparejarán los comprobantes convenientemente por la Comisaría Pagadora del Ejército y se remitirá la cuenta para la revisión a la Contraloría General de la República, según orden expresa de S. S.

Cabe advertir que se trata de una cuenta especial que convencionalmente se ha llamado de FONDOS ESPECIALES DE REMONTA, sin que sus entradas provengan de fondos tomados directamente del Presupuesto, sino más bien de la inversión correcta de forra-

jes, puesto que en vez de comprarlos a particulares, la Remonta los suministra a las Unidades o mejor toma de ellas las bestias agotadas por el servicio, las lleva a las fincas y las repone mediante un cuido especial que permite utilizarlas pronto. Y como recibe los dineros fijados a los Regimientos para forrajes, los que le sobran después de hacer los gastos que demandan el sostenimiento de la hacienda, y los mismos animales, se destinan para la compra de caballos reponiendo así los inservibles que se han vendido, y completando la dotación que por lo escaso del Presupuesto no ha sido posible comprar utilizando la partida fijada en éste.

Me he alargado en estas explicaciones, aun que la Sección de Remonta no depende del Departamento a mi cargo, por enterar a S. S. de los detalles de aquella Sección, ya que la visité recientemente, y por estar hoy ausente el señor Mayor Medina. Además por haber intervenido desde mi llegada en la compra de todos los caballos con fondos del Presupuesto y con los de Remonta.

ALMACENES DE RESERVA—De acuerdo con los reglamentos actuales, las Unidades del Ejército deben formar almacenes de reserva o previsión para el caso de ser aumentadas las guarniciones, y tener así los elementos de vestuario y equipo para el nuevo contingente.

Basados en aquella disposición exigen perentoriamente los Comandantes las dotaciones completas reglamentarias, aun sin tener dado de alta todo el personal.

Pero los almacenes en tantos años como lleva de dictada aquella disposición reglamentaria, no tienen reservas de mediana consideración.

Por otra parte se advierten con frecuencia prendas del Ejército en poder de particulares, y ello indica que han debido tomarse de alguna parte, menos del Almacén principal, puesto que él rinde sus cuentas mensuales y es muy fiscalizado. Tenemos entonces que llegar a la conclusión de que han salido de los almacenes de las Unidades.

En mi concepto debería modificarse la disposición del reglamento cuando dispone que se formen almacenes de reserva en las

Unidades; y para llenar el fin que se propuso el Ministerio al dictarlo, establecer tres almacenes en puntos convenientes, dependientes de la Intendencia General, que rindan como el de ésta directamente sus cuentas a la Contraloría, y surtan las Unidades que ordene la Intendencia.

Tenía el propósito de dejar el almacén principal bien dotado a fines del año en curso, y supongo que mi sucesor se preocupará en este sentido, ya que el asunto es de suyo delicado y no requiere explicación.

Se lleva en la misma Intendencia un registro muy claro de lo que se va suministrando a cada unidad del Ejército, por vía de estadística y para evitar el suministro de efectos que con mucha frecuencia se piden antes de la época reglamentaria.

PRESUPUESTO -- Cuando me encargué de la Intendencia estaban muy de vencida, casi agotadas, las partidas del capítulo correspondiente al material del Ejército, y S. S. preocupado con la lamentable situación en que se encontraban ciertos servicios, procuró y obtuvo buenas economías y solicitó los traslados que permitieron comprar las telas, atender a la construcción de locales, con sumas crecidas como el de Cali, Escuela Militar, enfermería y almacenes de intendencia, Casino de Tunja, reparación del cuartel de Ibagué, etc.; la compra de platones de aluminio, frazadas, útiles de comedor y buen número de caballos para el servicio del Ejército y de yeguas de media y tres cuartos de sangre como aquéllos, para la cría de caballos que deja establecida S. S.

Y en los cuatro meses que van corridos de la vigencia actual cuando las partidas del Presupuesto al cuidado directo de esta intendencia ascienden a $ 394,520 sólo se han gastado $ 45,400,37, de modo que el presupuesto se deja holgado para atender a esos gastos en el resto del año.

El cuadro adjunto indica mejor la situación de esas partidas.

RELACION DE LOS SALDOS DE LOS SIGUIENTES ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GUERRA, EN PRIMERO DE MAYO DE 1924.

	PARTIDA VOTADA	GASTADO	EXISTENCIA EN 1.° DE MAYO
Art. 369	$ 225.000	$ 17.574 17	$ 207.425 83
» 371	5.000	257 50	4.742 50
» 372	26.000	1.640 06	24.359 94
» 373	90.000	20.867 57	69.132 43
» 377	2.000	361 ..	1.639 ....
» 378	1.000	280 01	719 99
» 379	12.780	1.701	11.079 ....
» 384	18.240	2.524 71	15.715 29
» 387	8.000	105 35	7.895 65
» 388	3.000	....	3.000 ...
» 407	3.500	90	3.410 ....
Sumas.....	$ 394.520	$ 45.400 37	$ 349.119 63

Quedan otras en las cuales también interviene la Intendencia menos directamente, como la relativa a compra de armamentos, y están todavía en mejor situación para atender a los gastos que ellas indican, en el resto del año.

Había derecho a gastar en los cuatro meses $ 131,506, y como sólo se gastaron $ 45.400,37, hay un avance de $ 86,106 que se deja con el propósito de poder hacer al contado el pago del uniforme de parada para la tropa y el de los catres pedidos a *Dow & C.°*

PERSONAL—Me han acompañado en mi labor como Jefes de Sección de Intendencia, primero el Capitán Matías Ahumada, y después el Mayor Roberto Perea, hoy Teniente Coronel.

La consagración de estos dos Oficiales del Ejército y sus dotes de compañerismo y honorabilidad indiscutibles, merecen todo mi reconocimiento. Sin ellos, especialmente el último que me acompañó más largo tiempo, me habría sido imposible cumplir debidamente mis deberes.

Los demás empleados también han gastado toda su consagración y empeño en colaborar conmigo en esta tarea de renovar, mejorándolo, el servicio de la Intendencia General del Ejército. Para

todos dejo constancia aquí de mi agradecimiento, pero en especial para los señores Jorge Escobar y Carlos Posse, ya que ambos han tenido que tolerar las flaquezas de mi carácter, las exageraciones de mi modo de ser, que si bien nacían del deseo de que todo marchara bien, no por eso dejaba de constituir el soportarlo un verdadero sacrificio por su parte, pues entre otras cosas los obligaba a trabajar en horas extraordinarias todos los días, y hasta los feriados, para poder llevar la oficina al orden del día.

El Almacén de Depósitos de Intendencia a cargo de los señores General Manuel J. Camargo y Capitán Arturo Carvajal marcha con toda regularidad ya que estos buenos compañeros de trabajo me han ayudado también con todo ahinco a establecer los sistemas de innovación que hoy existen y nada dejan qué desear. Rinden oportunamente sus cuentas y durante mi administración, que es cuando yo pude apreciarlo, aseguro que su manejo ha sido correcto y muy recomendable.

El señor Horacio Escobar también ha sido un magnífico auxiliar para las compras directas y por él puedo presentar el balance de economías que logré hacer en ese ramo.

El señor Guillermo García ha trabajado incansablemente por ayudarme a organizar el servicio de costureras, y ha seguido puntualmente mis instrucciones: lleva un importante Registro de lo que se va gastando con claras y precisas imputaciones al Presupuesto, y otro de lo que se va entregando a las Unidades. También este empleado merece mis agradecimientos. El orden que hoy existe en esos renglones, y en el de los fondos que ha movido la Intendencia a él se le debe por haber seguido mis indicaciones con toda precisión.

En una palabra todo el personal ha correspondido a mis iniciativas con laudable empeño.

RESUMEN:

Para terminar, resumo las economías obtenidas durante los diez meses de mi administración, así:

En el corte de telas.....$	8.160
En vestuario interior y exterior.....	68,400
En cotizas y alpargatas.....	9,100
En calzado.....	18,000

En polainas-tubos	12,000
En frazadas	1,500
En el último khaki pedido	2,800
En catres de hierro	32,200
En compras directas	7,500
En materiales de construcción	3,000
En madera (un solo negocio)	4,000
En material de chircales	1,000
Total	$ 167,660

Y repito que para obtener aquella economía sólo ocurrió un gasto nuevo de $ 600 que ha devengado el señor Horacio Escobar.

De S. S. muy atento y obsecuente servidor,

PEDRO C. ARANGO.
Intendente General del Ejército.

A pesar de las economías cuantiosas obtenidas en el Departamento Administrativo durante el año, el Ejército carece de muchos elementos, porque la partida apropiada en el presupuesto para gastos del material de Intendencia es insuficiente.

Departamento de Personal

En virtud del Decreto número 1132 de fecha 4 de agosto de 1923, el Departamento quedó constituído con el siguiente personal:

Un General de Brigada, Jefe del Departamento;
Un Coronel, Jefe de la Sección de Estadística y Archivos;
Un Capitán, Jefe de la Sección Personal;
Un Capitán, Archivero general;
Un Teniente, Ayudante del Archivero;
Dos Escribientes para el Archivo;
Un Archivero registrador para la oficina del Departamento;
Dos Asistentes.

Este Departamento, cuya importante labor comporta la selección y clasificación de los Oficiales del Ejército para los diferentes servicios a que se les puede destinar, ha efectuado los siguientes trabajos:

Expedición de ciento cuarenta Despachos militares y un Diploma por acción distinguida de valor, decretado hace algunos años;

Revisión y complemento de las hojas de vida de todos los Oficiales en servicio activo, lo mismo que las de aquellos que se hallan retirados, de acuerdo con las disposiciones existentes para tal efecto;

Formación de las listas de Oficiales para ascenso y para retiro, de acuerdo con las respectivas leyes;

Rendición de informes solicitados al Departamento, sobre condiciones de Oficiales para llamamiento al servicio, para ascenso o para retiro;

Resolución de todos los memoriales llegados al Departamento;

Formación del Escalafón de actividad (véanse anexos);

Elaboración del Cuadro demostrativo de las dotaciones de paz de los Comandos Superiores y Unidades del Ejército, de conformidad con disposiciones vigentes, y distribución del mismo a todas las dependencias del Ministerio y Comandos del Ejército;

Formación de los catálogos e índices de mil setecientos cincuenta y siete volúmenes de Listas de revista y Ordenes Generales, coleccionados y empastados bajo la dirección del Jefe de la Sección de Estadística y Archivos.

Mensualmente ha formado el Departamento (Sección Estadística) el cuadro de la fuerza efectiva del Ejército.

Se han llevado al día los siguientes libros:

De registro de correspondencia, donde se anotan todos los documentos que llegan al Departamento o salen de él;

Libro general de situaciones de personal;
De Movimiento de Oficiales;
Registrador de Despachos y Diplomas militares;
De alta y baja de pensionados militares;
De Escalafón de actividad;
Copiador de Oficios;
Copiador de informes y resoluciones;
De presentación de Oficiales;
Copiador de telegramas.
El movimiento de la oficina ha sido el siguiente:

DOCUMENTOS QUE HAN ENTRADO

Memoriales	247
Oficios	495
Telegramas	99
Circulares	1
Certificados	2
Sumarios	1
Cartas	7
Documentaciones	2
Presentaciones (por escrito)	2
Pártes	96
Solicitudes	5
Hojas de servicios	1
Esquelas	1
Ordenes	3
Expedientes	2
Exhortos	2
Despachos	1
Suma S. E. u O.	967

DOCUMENTOS QUE HAN SALIDO

Oficios	273
Memoriales despachados	217
Telegramas	28
Pártes	164
Informes	68
Ordenes	6
Total	756

Situación del Estado Mayor General del Ejército en 30 de abril de 1924.

EMPLEOS	OFICIALES DE PLANTA						EMPLEADO MILITAR	EMPLEADOS CIVILES												
	Jefe, General de División	General de Brigada	Coroneles	Tenientes Coroneles	Mayores	Capitán	Contador	Portero	Escribientes	Geodesta	Ayudante del Geodesta	Litógrafo grabador	Fotograbador	Cartógrafo	Jefe impresor	Transportador	Impresor	Asistentes	Sirvientes
Jefe de Estado Mayor General.....	1																		
Jefes de Departamento.....		3	2																
Jefes de Sección.....				4	3														
Adjuntos y empleados varios.....						1	1	1	5	1	2	1	1	1	1	1	1	5	16
Suman.....	1	3	2	4	3	1	1	1	5	1	2	1	1	1	1	1	1	5	16

Bogotá, abril 30 de 1924.

BERNARDO CAYCEDO
General, Jefe Sección,
encargado del Departamento.

ANEXOS

GRADOS REVALIDADOS

Generales	1
Coroneles	1
Tenientes Coroneles	3
Capitanes	1
Tenientes	1
Subtenientes	4
Total	11

GRADOS RECONOCIDOS

General	1
Mayor	1
Teniente	1
Subteniente	1
Total	4

OFICIALES LLAMADOS

Generales de División	2
Generales de Brigada	2
Coroneles	3
Tenientes Coroneles	1
Mayores	2
Capitanes	5
Tenientes	11
Subtenientes	6
Total	32

OFICIALES EN RETIRO TEMPORAL

Coroneles	3
Mayores	2
Capitanes	3
Tenientes	10
Subtenientes	3
Total	21

OFICIALES EN RETIRO ABSOLUTO

Coroneles	3
Tenientes Coroneles	5
Mayores	4
Capitanes	12
Tenientes	2
Subtenientes	1
Total	27

OFICIALES PASADOS A LA RESERVA

Capitanes	3
Tenientes	3
Subtenientes	3
Total	9

OFICIALES ASCENDIDOS

De Coronel a General	1
De Capitanes a Mayores	4
De Tenientes a Capitanes	8
De Subtenientes a Tenientes	19
De Alféreces a Subtenientes	21
Total	53

OFICIALES RETIRADOS POR EDAD

Generales de División	3
Coroneles	2
Mayores	1
Capitanes	5
Tenientes	11
Subtenientes	6
Total	28

OFICIALES QUE HAN DE RETIRARSE

Mayores	1
Capitanes	6
Tenientes	34
Subtenientes	1
Total	42

CONDECORACIONES EXTRANJERAS

De España (Orden de Isabel la Católica).....	1
De España (Mérito Militar, 1.ª Clase).....	3
De Francia (Caballero de Legión de Honor).....	1
De Chile (Mérito Militar, 1.ª Clase).....	3
De Venezuela (Palmas de instrucción pública).... ...	1
Total	9

Sección de Justicia y Recompensas

Las labores de esta Sección, han sido las siguientes:

a) Se ha actuado en los siguientes documentos:

ASUNTOS	ENTRADOS	SALIDOS
Oficios.....	337	196
Telegramas.....	71	48
Memoriales.....	459	256
Causas.....	39	30
Diligencias sumarias.....	24	24
Pártes...	25	18
Cartas.....	14	5
Esquelas.....	7	2
Ordenes	5	2
Despachos.....	4	4
Cables.....	1	1
Exhortos.....	3	2
Facturas (legajo).....	1	1

En virtud del derecho conferido por la Ley 40 de 1922 a los militares leprosos, se han dictado quince Resoluciones de altas en la Comisaría Pagadora del Ejército y se ha actuado en todos los demás expedientes presentados, que no pasan de otro número igual.

Se han presidido seis reconocimientos médicos de militares inválidos que han pretendido ingresar al Cuerpo de Inválidos.

Se han emitido por la Sección varios conceptos jurídicos en asuntos venidos de los varios Departamentos y entidades del Ministerio de Guerra y del Ejército.

La muy poca o ninguna precisión de nuestra legislación militar, trae como imperiosa la necesidad de un Código que regule íntegramente esa materia, pues no es posible una reforma militar compatible con los modernos adelantos, sin una norma fija susceptible de un desarrollo racional en las instituciones que rigen nuestro Ejército.

Sin mayores modificaciones vino rigiendo hasta la vigencia de la Ley 152 de 1896, el Código Militar expedido por la Ley 35 de 1881; pero sus muchos defectos, y quizás más que eso, los adelantos realizados en la ciencia militar después de su expedición, indujeron a los legisladores de aquel año a propender por algunas reformas, que dicho sea de paso, no podían llevarse a cabo últimamente acabando con el viejo Código Militar, si no se le reemplazaba por otro de que se derivasen mejores ventajas.

Se dijo en el artículo 1.º de aquella ley que por Código Militar se entendería exclusivamente la parte referente a la Justicia y las prescripciones del Derecho de gentes, quedando por consiguiente fuéra del Código los cuatro primeros libros que lo integran, sin que por otra parte se dijera qué efecto se asignaba en nuestra legislación a los cuatro libros separados en la parte no derogada por el artículo 4.º, y aun en lo relativo a esta parte, porque no pudiendo regir la derogatoria sino después de la reglamentación que hiciera el Gobierno, hay motivos fundados para creer que muchas de las disposiciones que se tienen por derogadas están vigentes aunque no se entienda que ellas pertenecen al Código Militar.

Parece que en aquella legislatura la falta de un proyecto de Código Militar impuso la necesidad de echar sobre el Gobierno la responsabilidad de una reforma fundamental en la materia; y se ve que el Ministerio de Guerra, aparte de sus atribuciones ejecutivas tiene también la de legislar, porque las atribuciones que en aquella ley se le confirieron al Gobierno están vigentes y los Congresos que han venido después no han legislado de manera tan completa que pueda evitar el estar llenando con Decretos las deficiencias que a diario se observan en la práctica.

Para definir de manera correcta los derechos y deberes de los militares, se hace preciso consignarlos en un cuerpo de leyes que no puede ser otro que el Código Militar, pues conviene simplificar esa legislación que por lo enmarañada ha llegado a complicarse hasta el punto de hacer imposible la consulta de las distintas leyes, y más todavía su aplicación a los casos concretos que se ocurren.

El Ministerio insiste en la conveniencia de nombrar una comisión de abogados y de militares de reconocida competencia que estudie a fondo las distintas leyes y decretos militares dictados en el país y en las naciones más adelantadas, para que elabore un proyecto de Código Militar, pues si bien esa tarea corresponde al Honorable Consejo de Estado, los muchos negocios que a él están encomendados de seguro no le permitirán dedicarse a un género de ocupación que requiere esmerada atención.

Para formar la verdadera carrera militar es urgente que los que se dedican a ella adquieran la seguridad de alguna recompensa que los ponga a salvo de los rigores de la miseria; pues destinado el militar a una vida de privaciones, de abnegación y de patriotismo, prescinde por el amor mismo de la Patria de todo aquello que pudiera implicar un medio lucrativo de vida distinto del que es compatible con la carrera de las armas, y renuncia, por decirlo así, a otros géneros de ocupaciones que aseguran un bienestar futuro independiente del Gobierno a quien sirven.

Para asegurar la suerte del obrero se dictó la ley sobre accidentes del trabajo que obliga al patrón a ciertas indemnizaciones que se regulan según el jornal que devenga y las circunstancias en que se sucede el accidente; pero respecto de los militares no existe una ley de retiro y de recompensas que provea útilmente a las necesidades de los miembros del Ejército que, agobiados por los años o por las enfermedades, no pueden continuar en el servicio.

Las leyes que a ese respecto se han dictado no proveen en forma equitativa a aquella justa e imperiosa necesidad, porque la incongruencia que reina entre ellas es tal, que al lado de un jefe meritorio pensionado con una exigua suma, se ve no pocas veces un individuo de pocos méritos y de graduación inferiorísima devengando pensiones mayores que no corresponden en ningún caso ni a los méritos ni a los servicios prestados a la Patria.

Se hace pues urgente expedir una ley que regule completamente esa materia, mientras se provee a la expedición de un Código Militar en que se consignen de manera permanente todas las disposiciones que han de servir para la organización del Ejército en forma que garantice no sólo su correcto funcionamiento sino también los derechos de los militares, tal como se hace en los países civilizados.

La labor del Ministerio de Guerra, con la carencia de un Código de leyes a que pueda acomodar sus actos y la presencia de leyes y decretos muchas veces contradictorios, se ha hecho tarea árdua y difícil porque no basta la buena intención y el esfuerzo constante cuando faltan leyes prácticamente aplicables que permitan una organización racional del Ejército, que es la columna en que se sostiene el orden público.

Toca al Honorable Congreso la expedición de leyes que acaben con el caos existente en la legislación militar, pues si bien con la Ley 152 de 1896 y sus autorizaciones al Gobierno se quiso obviar dificultades en el importante Ramo de Guerra, con ello se abrió la puerta a una serie de decretos y de leyes que han traído la confusión y el desorden a un campo en que todo debe ser de absoluta claridad y precisión.

Se inserta a continuación el informe rendido por el señor Capellán General:

República de Colombia — Ministerio de Guerra — Capellanía General del Ejército — Bogotá, junio 2 de 1924.

A. S. S. el Ministro de Guerra—P.

Tengo el honor de presentar a S. S. el informe anual sobre el servicio religioso en el Ejército.

Por la visita personal que he practicado en varias Guarniciones, y por los informes puntuales y precisos de la generalidad de los Capellanes, puedo informar:

Están provistas de Capellanes todas las guarniciones, excepto

la de Neiva, donde no se ha podido conseguir quien se encargue de ella, a pesar de repetidas gestiones que se han hecho con este objeto.

El servicio religioso se presta al presente en todas las Unidades con esmerada puntualidad: la celebración de la misa los domingos y días festivos; la instrucción religiosa semanal, en forma catequística y conferencias; los ejercicios espirituales cada año para el cumplimiento pascual; la debida preparación con igual práctica para la Jura de bandera en cada contingente.

En las enfermerías y hospitales se atienden en lo espiritual debidamente los individuos que pasan por ellos.

Se ha aumentado notablemente en la capital el trabajo del Capellán, por haberse casi duplicado el personal de la guarnición al tiempo que se suprimió el Capellán auxiliar y el del Regimiento de Caballería *General Páez*, que lo tenía propio.

La disciplina y moralidad del Ejército va ganando visiblemente con el espíritu religioso, por testimonio de notables Jefes y Oficiales. En la moralidad se notan aún deficiencias peligrosas, que en varias regiones del país tienen alarmados a los Municipios y familias, y son la causa principal de resistencia al servicio militar.

Ya que anoto este punto, creo que cuanto se haga por conservar a los jóvenes que vienen al servicio, de los peligros de inmoralidad que encuentran en las ciudades, nunca será lo bastante, el coartar la licencia de andar por las calles de noche, la prohibición de libros y pinturas indecentes en los cuarteles, etc.

En los últimos meses del año pasado se hizo una edición del catecismo de la Doctrina Cristiana, de 20,000 ejemplares, destinada expresamente para el Ejército, con la cooperación del Ministerio de Obras Públicas que suministró generosamente el papel, y del Ministerio de Gobierno que facilitó la Imprenta Nacional para la impresión. Esta edición está prestando un valioso servicio para facilitar la instrucción del personal de tropa, pudiéndose dar un ejemplar a cada individuo.

He visitado en el decurso de este año las guarniciones de Facatativá, Ibagué, Manizales, Tunja, Bucaramanga, Pamplona y Cúcuta. En ellas he dado o presidido los ejercicios espirituales que se han dado; les he hecho algunas conferencias sobre puntos particulares; se ha procurado dar impulso a la instrucción y buen

servicio religioso; y se han puesto los medios para levantar cada vez más la moralidad de las Unidades. Por lo general he quedado grandemente satisfecho del buen camino que lleva el espíritu religioso y moral del Ejército, y del generoso ejemplo y cooperación de los Comandos y cuadros de oficialidad.

La Escuela Militar que había padecido algún detrimento y perjuicio por la instabilidad y a veces falta de Capellanes, actualmente marcha bien servida y con visible lustre en su espíritu religioso, lo que contribuye en gran manera para la conservación moral de los jóvenes y para la disciplina general de la Escuela.

Ya que se ha logrado establecer en todo el Ejército la uniformidad en el servicio religioso y la instrucción metódica, al propio tiempo que se ha organizado el cuerpo de Capellanes, estoy elaborando un proyecto de Reglamento, por la deficiencia que hay en las disposiciones que reglamentan esta materia, para presentarlo a la consideración de S. S.

No terminaré sin dejar constancia del reconocimiento que esta Sección de Culto tiene para con su digno antecesor General don Alfonso Jaramillo, por su generoso y decidido apoyo que prestó a la labor religiosa y moral de los Capellanes.

Dios guarde a S. S.

LUIS LONDOÑO, S. J.
Capellán Gral. del Ejto.

Sección de Remonta

La actividad de esta importante dependencia del Ministerio de Guerra, que tiene a su cargo la adquisición, reproducción y conservación del ganado para el Ejército, ha sido en el año, de gran provecho.

Aun cuando el Ministerio ha procurado dentro del círculo de sus reducidas facultades dotar a esta Sección del personal necesario para su buen funcionamiento, no ha sido posible lograrlo por carecer de partida suficiente en el Presupuesto.

Todo el personal de la Sección está organizado militarmente, lo que facilita los trabajos debido a la disciplina establecida.

Una labor que se ha impuesto la Sección de Remonta ha sido la de mejorar las haciendas puestas al cuidado del Ministerio, que son *La Picota*, *La Granja* y *Santo Domingo*. En estas fincas se han hecho trabajos de mucha extensión con el fin de sacar de éllas todo el provecho del caso en bien de la conservación del ganado.

Desgraciadamente la partida votada para la conservación de la Hacienda de *Santo Domingo* no es suficiente para atender a la perfecta administración y conservación de la finca, si se tiene en cuenta la exuberancia de esa región, lo que obliga a hacer constantemente deshierbas y desmontes que demandan grandes sumas, dada la extensión de la hacienda, siendo el suscrito de opinión que se aumente dicha partida.

Con el mayor entusiasmo se ha dado impulso a los criaderos del ganado, por considerarlo de vital importancia para el Ejército: con tal motivo se vendieron las yeguas que por sus condiciones y calidad no ofrecían seguridades en sus productos. En cambio se han comprado 88 yeguas jóvenes, de colores obscuros y de muy buena alzada, casi en su totalidad de media o un cuarto de sangre *Hackney*.

Mediante escrupulosas gestiones hechas con todo el interés requerido, se cuenta hoy con seis reproductores, que por sus antecedentes y condiciones darán magníficos productos.

En ninguna época había sido tan intensiva la adquisición de caballos para servicio del Ejército, como en el año transcurrido hasta la fecha de esta Memoria, pues no sólo se han comprado en gran número en esta guarnición y en sus alrededores, sino que han sido enviadas varias comisiones de Oficiales a otros Departamentos y a la Goajira, con el objeto de comprar buenos caballos para servicio del Ejército.

Por conducto de la Legación en Chile se adquirieron 77 caballos y 10 yeguas así como un magnífico reproductor cuyo

LIBRARY
UNIVERSITY OF ILLINOIS

precio de costo en aquella República fue el siguiente:

Caballos a.	$	43 85
Yeguas a.		51 17
Reproductor.		409 35

Debido a la larga travesía y a los cambios de clima, estos caballos llegaron en mal estado a la ciudad, pero con los constantes cuidados se ha conseguido que su restablecimiento haya sido rápido y muy favorable. El precio de estos caballos fue muy reducido si se tienen en cuenta sus buenas condiciones para los fines a que han sido destinados.

Fuéra de este lote de caballos, se adquirieron en el año 76 mulas, 88 yeguas, 86 caballos, de los cuales 40 tienen media o un cuarto de sangre *Hackney*; 7 potrancas y un burro. En el criadero se registraron 4 nacimientos.

En todo el ganado del Ejército ocurrieron 73 bajas por defunción, por motivo de enfermedades imposibles de curar.

Debido a que las unidades carecían casi en absoluto de ganados, no le ha sido posible al Ministerio de Guerra, a pesar de sus esfuerzos y de toda su buena voluntad, completarles la dotación aun cuando sí se ha suministrado, especialmente al Regimiento de Caballería *General Páez*, al Regimiento de Artillería *Bogotá* y al Batallón de Tren *Soublette*.

El estado del ganado a cargo directo de la Sección de Remonta, es satisfactorio, no así el de algunas Unidades, debido principalmente a lo reducido de la partida destinada para forraje, con la cual es casi imposible sostener siquiera medianamente a los animales. El Ministerio aumentó hasta donde le fue posible, la partida destinada a las diferentes Unidades, pero todavía no ha sido suficiente tal aumento, por lo cual conceptúo que debe aumentarse en el Presupuesto la suma destinada a atender al forraje, conservación y sanidad del ganado, pues la práctica ha demostrado que un animal en servicio debe consumir como ración mínima 10 libras de

grano, fuéra de las cuales, deben suministrársele algunas raciones de pasto verde mezclado con heno, lo que no podrá hacerse con una partida menor de $ 10 mensuales por cada cabeza.

El Gobierno se propone obtener en breve plazo un buen tipo de caballo de guerra, para lo cual no omitirá esfuerzo, pues estima de imperiosa necesidad que el arma de Caballería sólo tendrá valor efectivo dotándola de ganados apropiados para desempeñar con lucimiento y eficacia los importantes servicios adscritos a tal arma. Y ha llevado su interés hasta tal extremo en este sentido, que dictó el Decreto creando el premio *José María Córdoba* de primera y segunda clase, así como varias menciones honoríficas para los expositores que presenten el mejor tipo de caballo de guerra.

Sección de Sanidad

En el curso de este año, se ha tratado de dar a esta Sección toda la importancia del caso y se ha procurado que llene su cometido de la mejor manera posible.

Dicha Sección hizo un pedido al exterior de paquetes sanitarios y camillas apropiadas, las que están próximas a llegar al país. Con estos elementos se facilitará considerablemente la instrucción de camilleros.

La Sección ha supervigilado la forma como los señores Oficiales de Sanidad de los Cuerpos de Tropas dan cumplimiento a la disposición vigente de dar periódicamente conferencias al personal de las Unidades sobre higiene y sobre la profilaxia de las enfermedades que más afectan al soldado, especialmente la sífilis.

Los señores oficiales de sanidad han concurrido a los ejercicios de campaña con que han finalizado la instrucción algunos Cuerpos de tropas y todos han cumplido estrictamente con sus deberes, concurriendo a las enfermerías dia-

riamente a recetar, hacer la distribución de los enfermos y dar las instrucciones necesarias para la conservación de la higiene en los alojamientos.

Las enfermerías de las diversas unidades han marchado normalmente y la Sección de Sanidad ha hecho envíos de drogas a dichas enfermerías, consultando las necesidades que imponen los diferentes climas, las enfermedades predominantes, etc.

La mayor parte de los cuarteles en la República carecen de agua en suficiente cantidad y por consiguiente el servicio de higiene interna es defectuoso. Tampoco reúnen los cuarteles las condiciones de capacidad y buena distribución que les son indispensables, principalmente en los climas cálidos.

A pesar de todos estos inconvenientes, la constante y eficaz labor de mantener aseados y desinfectados los cuarteles, merced a los esfuerzos de los señores Jefes y Oficiales, secundados por los Oficiales de Sanidad, han hecho que las epidemias, en lo general, no hayan sido tan notables.

Ultimamente en los Regimientos *Ricaurte* (Bucaramanga) y *General Páez* (Polígono de Chapinero) se presentó una epidemia de disentería, debido más que todo a la escasez de aguas. El Ministerio dictó medidas prontas y enérgicas para conjurar tal epidemia.

La vacunación antivariolosa ha sido práctica constante en el Ejército, pues se vacunan todos los contingentes que ingresan al servicio. También se ha hecho la vacuna antitífica en algunas Unidades, con buenos resultados, por lo cual se hará extensiva a todas las guarniciones de la República.

Las epidemias predominantes han sido la fiebre tifoidea, la gripa, bronconeumonía, anquilostomasia, disentería y tifo.

En lo general se ha procurado que los enfermos sean atendidos en las enfermerías de los Cuerpos y a los atacados de enfermedades infectocontagiosas, así como aquellos que

necesitan intervenciones quirúrgicas de alguna gravedad se les ha enviado a los hospitales o Casas de Salud establecidos en los lugares del respectivo acantonamiento.

De acuerdo con el Decreton úmero 1713 de 1922, en consonancia con el artículo 2 del Decreto número 615 de 1921, el valor de las hospitalidades de los miembros del Ejército, es pagado por los Contadores de las respectivas Unidades directamente a las casas de Salud y Hospitales, en vista de las cuentas de cobro que presenten, visadas por el Oficial de Sanidad, con el *Es corriente* del Oficial de Detall y con el *Visto bueno* del Comandante de la Unidad.

Para atender al envío oportuno de las drogas que son menester en las enfermerías de todas las dependencias del Ejército, se hizo un gran pedido a las casas de *Darrasse Freres*, de París y a la de *Johnson* y *Johnson*, de New York y se han hecho algunas compras directas en la plaza para atender a pedidos urgentes.

En la Sección se han examinado cuidadosamente los cuadros de movimiento de drogas y de enfermos que todas las Unidades envían mensualmente.

En el Ejército son muy escasos los materiales reglamentarios para el servicio de campaña, tales como camillas, cantinas, herramientas, etc.

Dirección del Material de Guerra

Todos los negocios que corresponden a la Dirección, según lo determinado en el artículo 107 del Reglamento orgánico del Ejército, se han ventilado activamente, sobre todo los referentes al montaje de la Fábrica de municiones y a la resolución de las consultas hechas por la Comisión de Oficiales residente en los Estados Unidos, encargada de recibir de la *Western Cartridge Company* los cuatro millones de cartuchos contratados en 1922 con el señor Carlos Ramírez Prieto

y que fue posteriormente traspasado a la referida casa, con autorización del Gobierno.

En la oficina de la Dirección se dio curso a todos los asuntos a ella pertinentes, así:

Estadística de armamento—Por el empleado correspondiente se examinaron y fenecieron las cuentas de armamento rendidas a la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1579 de 1915, en número de 812, correspondientes a los Depósitos de armamento, Unidades del Ejército, Escuela Militar, Flotilla Fluvial de guerra, Policía Nacional, Dirección General de Prisiones, Resguardo de Salinas y Aduanas, y Cuerpos de Policía dependientes de las Gobernaciones, Intendencias y Comisarías.

Sólo dejaron de cumplir con la obligación de rendir las cuentas de que se viene hablando, algunas Gobernaciones y Comisarías Especiales, entidades a quienes se les hizo el oportuno reclamo.

La administración del armamento está a cargo del Jefe del Depósito general de armamento, que está centralizado en esta ciudad, y de las Comisiones de armamento de los Cuerpos de tropa acantonados en las plazas donde existen depósitos.

Tanto el jefe del Depósito general como las Comisiones de armamento que tienen a su cargo depósitos fuéra de la capital, están en la obligación de atender a la administración del armamento según lo dispuesto en el Decreto número 307 de 1907, reglamentario de los Parques de la República y al Decreto número 372 de 1919, por el cual se reorganizan los Parques nacionales y depósitos de armamento de fuéra de la capital. En virtud de estas disposiciones no podrá efectuarse ninguna novedad de alta y baja en los depósitos de armamento, sin la orden expresa del Ministro de Guerra, quedando en los copiadores de la Dirección la constancia respectiva.

Conservación de armamento—Con la partida de $ 4.000, asignada en el artículo 376, Capítulo 39 del Presupuesto nacional de Rentas y Ley de apropiaciones para 1924, se atiende a la conservación y reparación del armamento existente en los depósitos o parques, partida que por Decreto número 234 de febrero del año en curso, se distribuyó convenientemente entre los diferentes depósitos existentes actualmente. Con la partida asignada en el artículo 386 de los mismos Capítulo y Presupuesto, distribuída entre todos los Cuerpos de tropa del Ejército por el mismo Decreto, se atiende a la reparación del armamento en mano y a la del material de aviación a cargo del Estado Mayor General. La forma en que debe atenderse a la conservación del armamento está claramente determinada en el Reglamento sobre administración, conservación y limpieza del fusil y la carabina.

Estadística de importación—Durante este mismo período se han concedido por la Dirección, según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Ejército, 25 salvoconductos a particulares para que puedan usar o llevar consigo armas de pequeño calibre y de cacería. Y de acuerdo con los Decretos números 1759 y 2398 de 1919, se concedieron 130 permisos a comerciantes de esta ciudad para importar al país armas de defensa personal y de cacería, sus municiones, y explosivos para minas. Además se aprobaron 483 permisos concedidos por varias autoridades civiles a distintos comerciantes del país, con el mismo fin. Las armas importadas en el año han sido: 16.291 revólveres; 467 pistolas y 5.041,275 cartuchos para estas armas. Convendría que se gravara con un impuesto más fuerte la importación al país de las armas de defensa personal y por medio de una ley se autorizara a los Departamentos para imponer una contribución por cada arma que se lleve y reglamentar el comercio de ellas a fin de dar garantías a los asociados.

Presupuesto para la compra de materiales—De acuerdo con lo dispuesto en el inciso *b*) del artículo 110 del Reglamento Orgánico del Ejército, la Dirección del Material de Guerra presentó al Ministerio cuatro presupuestos para la adquisición de material de guerra en el exterior.

Contratos—Para dar cumplimiento al contrato sobre la adquisición de cuatro millones de cartuchos para mauser de 7 milímetros, celebrado por el Departamente Administrativo del Ministerio de Guerra con el señor Carlos Ramírez Prieto en julio de 1922, se nombró por Decreto número 1158 de 28 de agosto de 1923, una comisión compuesta de los señores General Luis Carlos Morales, Coronel Arturo Borrero y Capitán Julián Uribe Gaviria, encargada del control y de la recepción de las mencionadas municiones en la *Western Cartridge Company*, cesionaria del contrato en cuestión. Después de seis meses de trabajo en la fábrica recibió la Comisión la munición contratada y la despachó a los puertos colombianos sobre el Atlántico y el Pacífico, indicados en el pliego de instrucciones que le dio el Ministerio al Jefe de la comisión dicha. Llegadas las municiones en abril último, se distribuyeron directamente a las diferentes guarniciones del país.

Con el fin de poner la Fábrica de municiones en producción, pidió el Ministerio de Guerra directamente a la *Western Cartridge*, con fecha 1.° del presente, las materias primas indispensables para la producción de cartuchos. Esto después de haber establecido comparaciones entre las cotizaciones dadas por diferentes casas americanas y europeas. Para el pago de estos elementos recibió las autorizacisnes del caso el Cónsul de Colombia en New York.

Siendo de necesidad suma la adquisición de repuestos y municiones para el armamento mayor con que están armados los dos barcos de guerra que constituyen la flotilla fluvial, autorizó el Ministerio al señor General Morales, Jefe de la

comisión militar residente en los Estados Unidos y al Cónsul de New York, para que contrataran con la Casa *Driggs* la compra de dichos materiales, negociación que se llevó a cabo a mediados del mes de mayo del presente año.

Fábrica de municiones—Uno de los problemas más importantes que se resolvieron en la Dirccción de manera favorable para los intereses de la Nación y beneficio del Ejército, merced al apoyo decidido y firme prestado por el Excelentísimo señor Presidente de la República al Ministerio de Guerra, fue el relacionado con la terminación del montaje de la Fábrica de municiones, hasta ponerla en estado de producción.

Como en el contrato celebrado en noviembre de 1919, se estipulara que la línea principal de ejes, poleas y demás elementos que constituyen el equipo de transmisión serían suministrados en Bogotá por nuestro Gobierno, y como esto no fue posible por múltiples motivos, fue preciso hacer el pedido de tales elementos a la misma *Western*. Al efecto se formuló, el pedido de este equipo, el de varias piezas de las diferentes máquinas, el de una cantidad de acero de diferentes medidas para la construcción de herramientas indispensables para la fabricación de cartuchos, y el de las materias primas para la producción de los mismos. Pero como la *Western* no despachara el árbol de transmisión, tuvo el Ministerio que comisionar para la adquisición de dicho árbol al Cónsul General de Colombia en New York, negocio que llevó a cabo el Consulado en muy ventajosas condiciones.

Llegado a Bogotá el equipo de transmisión en primeros días de septiembre, se procedió a su montaje por el señor Wagner, y el Ministerio cablegrafió a la *Western* solicitando el envío del experto y mecánicos de que tratan las cláusulas V y XII del contrato, para poner en producción la Fábrica y preparar personal colombiano en el manejo de las diferentes máquinas que la constituyen.

A mediados de marzo del año en curso llegaron a esta ciudad los señores S. Rouseau, experto en cartuchería y comisionado por la *Western* para hacer la entrega definitiva de la Fábrica y los mecánicos Brenner y Dewis como jefes de talleres; el primero de estos señores debía permanecer dos meses en Bogotá por cuenta de la Fábrica y los otros dos por el término de un año.

El 24 del mismo iniciaron trabajos estos señores con la cooperación del señor W. Pachman, director de la Maestranza, de cuatro mecánicos y de tres obreros, destinados por el Ministerio de Guerra. Terminados los trabajos de prueba de cada una de las máquinas que constituyen la Fábrica, y experimentados los aparatos de balística, nombró el Ministerio la Comisión que en nombre del Gobierno debía recibir del señor Rouseau la Fábrica en producción.

Según consta de lo informado por la Comisión receptora, la Fábrica fue entregada por el señor Rouseau funcionando correctamente, y pudiendo producir, con obreros hábiles, una mayor cantidad de cartuchos por hora, que la fijada en el contrato.

En la visita que tuvo a bien pasar a la Fábrica el Excelentísimo señor Presidente, acompañado de algunos de los señores Ministros del Despacho y de otros distinguidos caballeros, se pudo apreciar el correcto funcionamiento de la maquinaria, y la buena calidad de los cartuchos producidos, los que fueron sometidos a toda clase de pruebas y disparados en las diferentes ametralladoras que tenemos.

Durante los meses que estuvo al frente del Ministerio el señor General Alfonso Jaramillo, se levantaron tres edificios en la Fábrica: el destinado para la Maestranza del Ejército, y dos destinados a la instalación de los aparatos para pruebas de tiro. Edificaciones que salieron muy económicas por tenerse de antemano la techumbre metálica para el edificio de

la Maestranza, y por haberse aprovechado la teja metálica para cubrir los destinados al polígono de tiro. A excepción de la madera y del cemento que se emplearon en estas obras, los demás materiales se produjeron a muy poco costo en el predio de propiedad nacional donde está montada la Fábrica.

Con satisfacción se puede hoy informar que nuestra Fábrica de municiones es ya una realidad consoladora, y que no desmayando en esta empresa y teniendo la Fábrica en constante producción, se podrá atender, de hoy en adelante, a la instrucción de tiro en los cuerpos de tropa con la intensidad aconsejada en el Reglamento respectivo, y a la creación de Clubs de tiro en las capitales de los Departamentos, que tan benéficos son para desarrollar en los ciudadanos este útil sport.

Por otra parte, nuestra fábrica de cartuchería para armamento menor será la base de las factorias para producir todo el material de guerra que necesita nuestro Ejército para su mejor desarrollo.

Maestranza del Ejército—Como en los años anteriores, ha continuado la Maestranza bajo la hábil dirección de competentes armeros, con un personal de mecánicos hábiles y trabajadores, y con ocho alumnos becados que están dedicados al aprendizaje que corresponde a un armero.

Durante el año, fuéra del curso de armería se hizo un curso para la formación de pilotos automoviliarios, al que asistieron algunos Oficiales y Suboficiales del Ejército y cuatro mecánicos de la Maestranza; de estos últimos se han destinado algunos al manejo de los autocamiones del Ministerio.

Por lo incómodo e inadecuado del local en que está instalada la Maestranza, determinó el Ministerio se traslade ésta al edificio que en la Fábrica de municiones se levantó para los talleres de fundición y laminación de metales.

Durante el año se han construído en los talleres de la

Maestranza algún instrumental para las bandas de guerra de los Cuerpos de tropa, bayonetas, tapabocas y otros repuestos de armamento para atender a los pedidos hechos por los mismos Cuerpos; se repararon los cañones Ehrardt y Maxim al servicio del Regimiento de Artillería *Bogotá*, las ametralladoras al servicio de los Regimientos *Bolívar* y *Sucre* y los fusiles con sus respectivas bayonetas y tahalíes que ingresaron al Depósito General de armamento procedentes de los cuerpos de tropa que quedaron eliminados por Decreto número 1152 de 1923. También se ha atendido al herraje de la remonta del Ejército a cargo del Ministerio y a la reparación de los automóviles, camiones, mobiliario, etc., del servicio del Ministerio y de otras dependencias del Ejército.

La maquinaria con que cuenta la Maestranza está en estado lamentable por tener más de cuarenta años de uso constante, y por este motivo es muy difícil poder ejecutar en los talleres los trabajos con la precisión que requiere la construcción de algunos repuestos para el armamento. A este respecto dice el señor Pachman en el informe pasado a la Dirección: «Como ahora se presentan muy buenas condiciones para adquirir toda clase de máquinas destinadas a la producción de los elementos que el Ejército necesita, y para la fabricación de los respuestos para el armamento, los que hoy no se consiguen fácilmente por haberse cerrado las fábricas austriacas que fabricaban el material mauser, sería de desearse que el Gobierno adquiriera en el exterior por medio de un Agente competente, un tren completo de maquinaria y aparatos para la fabricación de todos estos materiales, con lo que se daría impulso a la industria nacional e independencia al Gobierno para la adquisición de sus materiales de guerra.»

Movimiento de oficina—Durante el año a que se refiere este informe se efectuó el siguiente movimiento en la oficina:

ESCRITOS ENTRADOS

Oficios	1427
Telegramas	228
Cables	238
Memoriales	144
Partes	352
Ofertas	41

ESCRITOS SALIDOS

Oficios	1069
Telegramas	285
Cables	27
Partes	285
Ordenes	277

Durante el año se hicieron las siguientes adquisiciones:

Para la Fábrica de Municiones—Despachadas por la *Western Cartridge C.°* U. S. A., los accesorios que hacían falta para la Fábrica de municiones y los materiales para fabricar cartuchos. Comprados y despachados por el Cónsul General de Colombia en Nueva York, un árbol de transmisión, una caldera de vapor y un compresor de aire.

Además, llegaron al país los 4.000,000 de cartuchos para fusil «Mauser», calibre 7 m/m. contratados con la *Western Cartrige C.°* U. S. A.

ALUMBRADO, AGUA Y LUZ

De las dependencias de la Dirección del Material de guerra la única que cuenta con servicio de alumbrado es la Fábrica de municiones y la casa del oficial a cuyo cargo están los trabajos (Inspector Militar de la Fábrica)

Este servicio, así como el de fuerza motriz tanto para la Fábrica como para la Maestranza, lo presta la Compañía

de Energía Eléctrica de los señores Samper, en virtud de arreglo hecho por el Departamento Administrativo.

Los terrenos donde se halla levantada la fábrica tienen agua propia en suficiente cantidad para servicios diversos.

MATERIAL PARA INCENDIOS

De este material no existe ninguno.

Para preveer cualquier accidente que pueda presentarse en la Fábrica de municiones se hace necesario dotar a ésta de unos seis aparatos «Minimax» y arreglar una bomba que existe en la Maestranza, imcompleta, de las cuatro adquiridas en los Estados Unidos por el General E. Gómez Mayoral.

Comisaría Pagadora del Ejército

A continuación se inserta el informe rendido por el señor Comisario Pagador.

Señor Ministro de Guerra—S. D.

Cumplo con el deber de rendir a S. S. el informe referente a la marcha de la Comisaría Pagadora del Ejército en el lapso comprendido del 1.° de abril de 1923 al 31 de marzo del año en curso.

Funciona la Comisaría con el siguiente personal: 1 Comisario Pagador, 1 Contador, 1 Cajero, 2 Revisores de cuentas, 1 Oficial de Registro, 1 Escribiente y 1 Asistente.

Dependen de ella, además, 22 Contadores del Ejército que ejercen en cada uno de los Regimientos de Infantería, Caballería, Artillería, Batallones de Ingenieros, Tren y Ferrocarrileros, Grupo de Caballería, Estado Mayor General, Escuela Militar y Flotilla Fluvial de Guerra.

Los Contadores rinden sus cuentas a la Comisaría, en cuyos libros se incorporan después de minuciosa revisión. Para satisfacer recientes requisitos exigidos por la Contraloría, se están actualmente renovando las escrituras de fianza con que tales empleados han asegurado su manejo.

La Comisaría ha rendido puntualmente sus cuentas mensuales

a la extinguida Corte de Cuentas, hasta la de agosto de 1923, y de ahí en adelante a la Contraloría General de la República.

La cuenta general de mayo a diciembre de 1923 fue fenecida definitivamente por la Sección 7.ª del Departamento de Contraloría, sin cargo alguno contra el suscrito; las de enero a marzo han sido objeto de ligeras observaciones, todas ellas de fórmula.

La contabilidad se lleva de conformidad con los nuevos sistemas prescritos por la Contraloría.

Los sueldos de los empleados del Ministerio y los haberes de todas las Unidades del Ejército, por personal y material, se han pagado puntualmente, así como también han sido cubiertas a su presentación todas las cuentas por jornales y compras de materiales y elementos para el Ejército, hechas por la Intendencia General, confección de vestuario, etc., etc.

Los compromisos adquiridos con motivo de pedidos hechos al Exterior, han sido satisfechos religiosamente en la forma estipulada en los respectivos contratos.

Todos los gastos del Ministerio de Guerra, por personal y material, se han hecho con imputación a los respectivos capítulos y artículos del Presupuesto. De la actual vigencia queda por invertir, una vez deducidas las incorporaciones de enero al 31 de marzo, la suma de $ 2.794,144-22.

Como un deber de justicia debo dejar constancia de que tanto los empleados de la Comisaría como los Contadores del Ejército han cumplido puntual y satisfactoriamente con sus deberes y obligaciones.

Soy de S. S. muy atento servidor,

ENRIQUE GREIFFENSTEIN

Escuela Militar

Este plantel de educación militar ha continuado en una forma regular la preparación de los jóvenes llamados a ser más tarde Oficiales del Ejército.

Por estimarlo necesario, se están estudiando las reformas que han de introducirse al Reglamento Orgánico del Instituto, lo mismo que las que se habrán de hacer al Reglamen-

to y Plan de estudios, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 262 de 16 de febrero último. Según las disposiciones de dicho Decreto se ha intensificado la enseñanza de los ramos de humanidades necesarios para seguir provechosamente los estudios profesionales del último año o Curso Militar y se ha proporcionado a los alumnos el tiempo necesario para preparar sus lecciones y tareas, pues antiguamente no tenían sino una o dos horas diarias disponibles para estos trabajos.

El personal de Alféreces y Cadetes durante el año pasado fue de 97 pero deseoso el Ministerio de procurar que todos los Departamentos de la República pudieran enviar jóvenes a la Escuela, consiguió que el Congreso en sus sesiones pasadas aumentara el número de becas, lo que permitió abrir un concurso para que cada Departamento enviara dos jóvenes, lo que en efecto se hizo. Hoy existen en aquel plantel, entre Alféreces, Cadetes efectivos y supernumerarios, 120 alumnos.

Convencido el Ministerio de la necesidad de mantener a toda costa la más estricta disciplina en el Instituto, ha dispuesto la baja de 37 Cadetes por causas diversas, como mala conducta, desaprovechamiento en los estudios, incapacidad intelectual o física, etc.

Ha habido necesidad de destinar oficiales en comisión a dicha Escuela por ser necesario el aumento del personal, dado el número de alumnos con que cuenta en la actualidad.

Se han presentado todas las revistas correspondientes a la instrucción del Curso Militar y de la Compañía de Cadetes, con resultados satisfactorios.

La misma necesidad que para la instrucción de las tropas se hace sentir respecto de campos de ejercicios y polígonos apropiados para tiro de combate, se experimenta en la Escuela Militar para el completo desarrollo de la instrucción de los Alféreces y Cadetes.

El Ministerio dio a la Dirección de la Escuela todas las facilidades del caso, para que el personal del Instituto verificara los ejercicios de fin de año, llevando a cabo una marcha hasta el Puerto de Buenaventura, regresando a la Capital por la vía de Manizales.

Esta marcha fue muy provechosa no sólo para la instrucción de los cadetes sino también para los Oficiales, pues todos pudieron derivar muy buenos conocimientos y saludables experiencias para la conducción de las tropas en climas diversos y terrenos variados, empleando diferentes clases de transportes.

El profesorado, así como los señores Oficiales, han prestado sus servicios de una manera satisfactoria.

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección y después de un concienzudo estudio del asunto, el Ministerio dio la autorización para que se pongan en práctica las enseñanzas del último Reglamento para la Infantería alemana, traducido y publicado en Chile. Se esperan las próximas revistas de instrucción para poder apreciar los resultados de esta innovación.

El sostenimiento de los caballos que tiene la Escuela para su instrucción y servicio, presentó serias dificultades con motivo de la escasez y carestía del forraje en los tiempos de verano; gracias a la actividad de la Dirección y al apoyo prestado por el Ministerio se logró solucionar la dificultad y se pudo conservar el ganado en buenas condiciones.

Tanto el Ministerio como la Dirección de la Escuela han puesto el mayor cuidado en la conservación de la higiene en el edificio y dependencias del Instituto, lo que ha podido lograrse a pesar de la carencia de agua, que es elemento indispensable para la higienización.

El servicio religioso en la Escuela ha sido atendido regu-

larmente por el señor Capellán y al efecto se han hecho los ejercicios espirituales del año y periódicamente recibe el personal conferencias religiosas, aparte de las clases de religión establecidas por el Reglamento de estudios.

En el edificio se han hecho valiosas construcciones tendientes a ampliar el local, de manera que hoy queda con una capacidad igual al doble de la que tenía anteriormente.

Además se ha construído una magnífica alberca de natación para poder dar esta enseñanza al personal de alumnos.

La Dirección y los señores Oficiales se preocupan constantemente de la conservación y reparación del edificio, cuyo estado es muy satisfactorio lo mismo que el de los muebles y demás elementos existentes allí.

Escuela Superior de Guerra

Este importante plantel de educación militar cuyo funcionamiento ha sido bastante irregular por carencia de partida apropiada en el Presupuesto para su sostenimiento, ha sido sostenido sin embargo por el Ministerio, con profesores militares *ad honorem.*

Es en este Instituto donde se efectúa la preparación de los Oficiales para el Alto Comando, y por consiguiente su existencia y funcionamiento son de imprescindible necesidad para la instrucción del Ejército.

Entre las modificaciones introducidas al Presupuesto de Guerra por el artículo 16 de la Ley 6.ª de 1922, se eliminó el personal de planta de la Escuela Superior de Guerra y se suprimió la partida votada para el pago de sueldos del profesorado, determinación ésta que ha entorpecido de manera grave el buen funcionamiento de la carrera profesional de los Oficiales, pues que en las condiciones anormales en que se halla actualmente el plantel en cuestión, los estudios son por demás insuficientes y el provecho casi nulo.

Entre los trastornos que ha producido la supresión de la Escuela de Guerra, no es el menos trascendental el que impide dar cumplimiento estricto a la Ley de nombramientos y ascensos. En efecto, esta Ley establece que para ascender del grado de Mayor a Teniente Coronel, se debe llenar el requisito de haber cursado con provecho en la Escuela Superior de Guerra y por este motivo hay actualmente meritorios Oficiales del grado de Mayor, que llenan las demás condiciones para el ascenso, pero que no pueden obtenerlo por la dificultad apuntada.

Obvio es deducir que tal estado de cosas es fuente de desaliento y desmoralización para los Oficiales, que encuentran insuperables obstáculos para alcanzar el anhelado progreso en su carrera, por virtud de disposiciones legales que no supieron prever consecuencias que revisten el carácter de impremeditado e injusto.

No dudo de que atendiendo a estas circunstancias, el Ministerio a mi cargo obtendrá fácilmente la derogatoria de la disposición que suprimió los recursos con que debe sostenerse el más importante plantel de educación militar.

Ejército

Organización

De acuerdo con la Ley 26 de 1916, el Ejército se halla organizado en la siguiente forma:

La Inspección General del Ejército, que tiene a su cargo el inmediato control de los ramos de organización, administración e instrucción del Ejército y que ejerce las funciones que le delegue el Excelentísimo señor Presidente como Comandante en Jefe del Ejército.

El Estado Mayor General, encargado de hacer el estudio de la capacidad militar del país y de los países vecinos y tener al Gobierno al corriente de los adelantos y modificaciones que se introduzcan en el arte de la guerra.

Este alto Instituto, considerado en todos los países del mundo como el cerebro del Ejército, tiene en Colombia una precaria organización, especialmente en lo referente a la dotación del personal, y por esta razón no ha podido ejercitar con eficacia todas las funciones que le están asignadas.

Las tropas están distribuídas en tres Divisiones, formada cada una por dos Brigadas de Infantería, cada Brigada de dos Regimientos del arma, cada Regimiento de dos Batallones de dos Compañías cada uno.

A la I División están adscritos además los siguientes Cuerpos de tropas:

Un Regimiento de Caballería;
Un Regimiento de Artillería;
Un Batallón de Ingenieros, y
Un Batallón de Tren.

La III División tiene bajo su Comando un Grupo de Caballería de dos Escuadrones.

Afecto al Estado Mayor General está el Batallón de Ferrocarrileros, que tan importantes servicios ha prestado en la explotación de los Ferrocarriles de Cundinamarca, el Sur y Girardot.

Por el Decreto número 1152 de 18 de agosto del año pasado se redujo la proporción de las armas de Caballería, de Artillería, de Ingenieros y de Tren en relación con la Infantería, aumentando los efectivos de esta última.

Esta importante modificación, impuesta por necesidades de orden económico y de carácter militar, ha producido benéficos efectos para la instrucción de las tropas y para el buen servicio de guarnición.

La organización actual de nuestro Ejército en lo tocante a formación de Unidades, bien podría continuar tal como se halla. No así en lo referente a los efectivos de pie de paz, pues que los actuales no corresponden a las necesidades de un servicio eficiente ni están fijados de manera científica, de acuerdo con el mínimo porcentaje de tropas con que debe contar un país para su defensa en relación con el monto de su población. Ese mismo porcentaje es el de un cuarto por ciento ($^1/_4$ %) o sea dos y medio por mil, y Colombia no alcanza actualmente al uno por mil.

No es prudente ni sensato permanecer indiferentes ante los aprestos guerreros que todos los países del globo hacen hoy en previsión de no imposibles conflictos y escudarnos con la pueril ilusión de que Colombia no confronta graves asuntos que puedan dejar entrever una intervención armada.

La guarda de las fronteras es uno de los deberes más sagrados del Estado y ningún esfuerzo será grande en la ardua empresa de conservar el bien inefable de la soberanía nacional y la integridad territorial.

Las guerras no pueden preverse con la suficiente anticipación que permitiera entrar en el dilatado proceso de una buena preparación militar para concurrir a la liza con todas las probabilidades del triunfo. Los conflictos armados se presentan y desarrollan en nuestros días con vertiginosa rapidez y en éllos llevará la palma de la victoria quien haya adquirido posición ventajosa durante la paz.

La organización de un ejército no es cuestión que se pueda improvisar; implica élla una laboriosa, metódica y lenta preparación tanto en lo atañedero a la formación del personal idóneo, como en lo referente a la adquisición de materiales.

Estudio de los posibles teatros de operaciones: acondicionamiento de las vías de comunicación, adquisición de fáciles transportes; conocimiento de la conformación física del país; levantamiento de cartas militares; estudio de los recursos con que cuentan las diversas comarcas próximas a las fronteras; cálculos tan aproximados como fuere posible sobre el paso de pie de paz al pie de guerra y mil más detalles que sería prolijo enumerar constituyen lo que se ha llamado preparación militar de un país y que, como salta a la vista, no podrán efectuarse en el término de pocos días.

Muy conveniente sería que las Comisiones de Guerra de las Honorables Cámaras que intengran el Congreso, acometieran un sereno y juicioso estudio de los problemas militares de Colombia y propusieran las reformas que su ilustrado criterio y su buen sentido les indicaran, referentes a la preparación del país para la defensa nacional.

Un estudio comparativo de los presupuestos de guerra y

de los efectivos de pie de paz de los países suramericanos, serviría de base para fijar en Colombia lo que se ha llamado *Pie de Fuerza* y para votar las partidas del presupuesto de acuerdo con las necesidades de la época en que vivimos.

Administración

La administración militar, como podrá verse en el informe del Intendente General del Ejército, recibió un vigoroso impulso y una severa organización que permitió poder atender, aunque incompletamente, a la adquisición de muchos elementos para el Ejército. Pero como las partidas votadas para gastos de material no siempre son fruto de un detenido estudio que consulte de manera siquiera aproximada la cuantía de los gastos para vestuario, equipo y menaje de las tropas, el Ejército carece de numerosos elementos que le son indispensables, tanto para la vida interna del cuartel como para su presentación en público.

Si las Comisiones de Guerra de las honorables Cámaras legislativas, tuvieran a bien que el Ministerio de Guerra nombrara una comisión de Oficiales de alta graduación y versados en la materia, con el fin de tomar de ellos las informaciones que hubieren menester, el suscrito tendría la mejor buena voluntad en prestar este contingente que, a buen seguro, facilitaría las labores del Congreso en la formación del presupuesto.

Esa comisión de Oficiales podría indicar la cantidad y costo de cada uno de los elementos que anualmente deben ser suministrados a las tropas, y de esta suerte se partiría de un principio científico para llegar a una conclusión exacta sobre la fijación de *partidas* en el Presupuesto para gastos de material del Ejército.

En lo tocante a la forma de adquisición de elementos de guerra, el Consejo de Ministros, de acuerdo con lo estableci-

do en los artículos 2.° y 11 de la Ley 109 de 1923, ha facultado al Ministerio de Guerra para adquirir y fabricar determinados elementos, sin la intervención del Departamento de Provisiones. Quizás el legislador tuvo en cuenta, al hacer esta sabia excepciòn en la Ley citada, que nuestra carencia de grandes fábricas y factorías y nuestra escasez de fáciles y rápidas comunicaciones, pondría al Departamento de Provisiones en imposibilidad material de adquirir y suministrar con la oportunidad que las necesidades del Ejército reclaman, muchos de los elementos requeridos para el sostenimiento y buen servicio de la Institución armada. En consecuencia, continuará funcionando el Departamento Administrativo del Ministerio de Guerra, en la misma forma en que ha estado hasta hoy.

El Ministerio a mi cargo se propone organizar todos los talleres de Maestranza, (sastrerías, zapaterías, talabarterías y carpinterías), con personal escogido dentro de cada profesiòn, dando así vida a las industrias militares y estableciendo benéficos lazos de uniòn entre los gremios obreros y el Ejército. De esta suerte se hallará el Departamento Administrativo del Ministerio de Guerra en capacidad de proveer de uniformes y equipos, no sòlo al Ejército sino a los Cuerpos de policías y gendarmerías del país. Esta importante reforma, que estimulará el desarrollo de muchas industrias, especialmente las de tejidos y las de curtiduría, producirá considerables economías que le reportarán al Ejército el beneficio de obtener todo su vestuario y equipo en las fechas precisas señaladas para la renovaciòn de tales elementos y en las cantidades exactas para el número de tropas existente.

Para la realizaciòn de este plan, preciso sería apropiar en el Presupuesto una partida destinada a la ampliación de los edificios donde funcionan hoy la fábrica de municiones y los talleres de armería.

Los terrenos que en aquel predio posee el Ministerio de

Guerra, dan suficiente capacidad para la instalación de la obra proyectada. Allí mismo se pueden producir algunos materiales de construcción, que permiten llevar a término la edificación con prontitud y reducido costo. Se ha calculado que cada uno de los talleres enumerados arriba, podría funcionar dentro de un pabellón cuya construcción sólo demandaría un gasto de seis a ocho mil pesos. Las múltiples ventajas que la fundación de los talleres reportaría para la buena administración militar, retribuiría suficientemente la erogación que se hiciera en la istalación.

La fabricación de pólvoras, que en todos los países está sometida al control militar, podría ser otro ramo de explotación por cuenta del Ministerio de Guerra.

Se lograría con la realización de este proyecto, crear algunas rentas que contribuirían al sostenimiento de muchos servicios administrativos que implican gastos no previstos en el Presupuesto.

Si el plan propuesto mereciere la atención de los honorables miembros del Congreso y se apropiare una partida que permita dar cima a la obra, se habrá dado un paso trascendental para la buena administración militar.

Instrucción Militar

El arte de la guerra en nuestros tiempos, cuando todas las especulaciones del pensamiento humano concurren como factores de la preparación para la guerra, es negocio complejo que requiere un detenido y complicado proceso de estudios y de prácticas que hacen del militar un verdadero profesional.

A este fin tienden las Escuelas y Academias Militares y un buen número de reglamentos, destinados a la instrucción metódica de los ciudadanos que concurren a los cuarteles a adquirir los conocimientos que los haga aptos para presen-

tarse con todas las probabilidades del éxito, en la noble empresa de hacer respetar los derechos de la nación y de mantener la paz.

Serio deber del Estado es el de preparar el país para la defensa nacional. Así lo ha entendino el actual Jefe del Poder Ejecutivo, y ha propendido, dentro del estrecho radio de sus facultades y recursos, a intensificar la instrucción del Ejército enviando comisiones de Oficiales a estudiar en otros Ejércitos; contratando Oficiales europeos de probada competencia para que sirvan de instructores en Colombia; estimulando en todos los miembros del Ejército el amor al estudio y la consagración al trabajo; restableciendo servicios que se habían dejado extinguir—como el de aviación militar,—y adquiriendo materiales necesarios para ramos especiales de la instrucción de las tropas.

Los grandes ejercicios o maniobras, que desde años atrás no se practican en Colombia, se han estado preparando para el presente año. Es con esta función que se cierra el plan de instrucción de los contingentes que concurren a prestar el servicio Militar, y ella es como el certamen que sirve para demostrar las capacidades del personal de oficiales y para exhibir el provecho obtenido en la instrucción de las tropas. Sin estos ejercicios finales, en los cuales van a resolverse importantes tareas tácticas que graban en la mente del soldado una noción muy aproximada de las operaciones reales de la guerra, queda incompleto el plan de la instrucción del Ejército y se hacen nugatorios los fines de la institución armada.

La falta de una buena preparación en nuestro Ejército, es originada indudablemente, por la suspensión de los ejercicios finales con grandes Unidades, porque las maniobras por sí solas, son poderoso acicate para que el Cuerpo de Oficiales tenga una constante preocupación por acrecentar cada día más sus conocimientos, con el generoso propósito de sobre-

salir en las tareas que se le confíen y conquistar así el prestigio que da el acierto en el mando.

También se propone el Gobierno restablecer los clubs de tiro en todas las plazas militares del país, y al efecto se ha dispuesto la elaboración de un reglamento que indique el funcionamiento de tales instituciones y señale las obligaciones de los miembros de ellas.

La supresión de las misiones militares extranjeras trajo para nuestro Ejército un estancamiento en la instrucción, contra el cual es preciso reaccionar.

Dice el Estado Mayor General, en reciente informe rendido al Ministerio a mi cargo, que en diversas ocasiones llegaron a aquel Instituto algunos temas desarrollados por oficiales, sobre asuntos baladíes, que denunciaban claramente la deficiencia de la instrucción en las Academias de Oficiales que funcionan en los Cuerpos de tropas. El Estado Mayor, expidió entonces una directiva, en la cual puntualizó cuál debía ser la instrucción en los temas de táctica y de fortificación propuestos para Oficiales, y qué conocimientos convenía refrescar y robustecer sobre movilización, historia y geografía militar, matemáticas e idiomas.

Con el fin de cooperar en la preparación de los Oficiales encargados del profesorado, se han venido publicando en el *Memorial del Estado Mayor* algunos artículos escogidos, en los cuales se indican métodos y procedimientos de enseñanza que, sin servir de esquema, son excelentes modelos. Ultimamente han sido publicados muy buenos estudios sobre la actividad que el profesor debe desarrollar en la enseñanza de la historia militar y sobre ejercicios en la Carta.

El Jefe de Estado Mayor preparó y llevó a término a fines del año pasado, un viaje de estudios con los alumnos de la Escuela Superior de Guerra, siguiendo el itinerario de Bogotá, Facatativá, Albán, Villeta, Guaduas, Honda, Ambalema, Girardot y de esta última ciudad a la capital.

Sobre los trabajos ejecutados y provechos alcanzados en este viaje, publicó el Estado Mayor un folleto detallado, en el cual se demuestra la conveniencia de no abandonar esta práctica que tan buenos frutos da a la instrucción de los Oficiales.

La Escuela Militar efectuó, asímismo un viaje de fin de estudios por los Departamentos de Tolima, Valle y Caldas, visitando el Puerto de Buenaventura.

Esta importante jira dejó muy buenas impresiones en las ciudades de tránsito y produjo saludables efectos en la preparación militar de los Cadetes.

Por lo que hace a la instrucción de las tropas, dice el Estado Mayor General:

«Del análisis de los documentos que sobre la instrucción de las diversas Unidades enviaron al Estado Mayor los Comandos Superiores de las tres Divisiones del Ejército, y de los informes rendidos por las Comisiones del Estado Mayor General que han presenciado las revistas y algunos otros actos del servicio de los Cuerpos de tropas de la guarnición de Bogotá, se desprende que la instrucción de las tropas no es plenamente satisfactoria y que la preparación científica del país para la guerra es todavía asunto que se halla en el campo de los problemas por resolver.

«Las causas que el Estado Mayor encuentra como determinantes de esta situación, son las siguientes:

A) La instrucción que en la actualidad se da a las tropas es anticuada, rutinaria e incompleta.

B) La carencia de todos los elementos materiales que una buena instrucción demanda.

C) La falta de estímulo para el trabajo, por las dificultades que se presentan en la aplicación de las leyes de ascensos y de retiro.

Estas dificultades son motivadas por lo reducido del pie de fuerza y las deficiencias del Presupuesto de guerra.

D) La distracción de tropas en servicios ajenos a la instrucción, que trae por resultado la limitación del plan de enseñanza, el cual no alcanza nunca a los ejercicios de Unidades de combate. Como consecuencia de esta anomalía, no se presenta la ocasión de que los Oficiales superiores desarrollen la actividad que les corresponde como instructores, dando esto por resultado la debilitación de los conocimientos y la atrofia de la voluntad para el trabajo.»

A corregir todas estas irregularidades y a establecer un verdadero régimen en la instrucción del Ejército, está destinada la Comisión de Oficiales que el Gobierno ha contratado en Europa y que está próxima a llegar al país.

Flotilla Fluvial de Guerra

Está compuesta de los Cañoneros *Hércules* y *Colombia*, el primero de los cuales debido a su mucho servicio se encuentra en bastante mal estado, pero a pesar de todo, el Ministerio ha procurado atender en la medida de sus posibilidades a la conservación de la Flotilla, efectuando frecuentes reparaciones en los barcos, especialmente en el *Hércules*.

Los servicios que estos barcos han venido prestando al Ministerio de Guerra y en general al Gobierno, han sido bastante apreciables, pues en ellos se ha hecho la conducción de la mayor parte de la carga oficial, lo que representa una valiosa economía para el Erario público, que deja de pagar el valor de tales fletes a empresas particulares.

Igualmente se ha hecho en tales vapores el transporte de carga para obras de beneficencia o de educación, dando muy buenos resultados.

La economía que los mencionados buques han dado al Tesoro Nacional en lo que se refiere al transporte de cons-

criptos y desacuartelados de las guarniciones de la Costa, cuya conscripción se hace en el Departamento de Antioquia, ha sido bastante apreciable según lo demuestra la comparación de los gastos que por tales transportes se hacían cuando se solicitaba el servicio de empresas particulares, al valor de los mismos cuando se hace la conducción en los barcos de la Flotilla de Guerra.

El Ministerio ha dado en repetidas ocasiones órdenes terminantes a los señores Comandantes de los mencionados Cañoneros para que se ajusten en un todo a las disposiciones vigentes sobre navegación fluvial, y ha podido verse con mucha satisfacción que no se han vuelto a presentar irregularidades en este sentido que puedan ser motivo de quejas o de reclamos por parte de las entidades encargadas de hacer cumplir tales disposiciones.

El manejo de los fondos destinados al sostenimiento de la Flotilla, así como de los provenientes del transporte de carga no oficial, ha sido rigurosamente controlado por el Ministerio, sin que haya habido lugar a irregularidades.

En agosto de 1923, el Ministerio deseoso de cooperar al plan de economías que se propuso el Gobierno Nacional, suprimió el personal de uno de los Cañoneros, disponiendo que el restante prestara sus servicios indistintamente en uno y en otro, lo que dio por resultado que uno solo de los dos barcos se encontrara en servicio en un momento dado, y no se hicieron esperar los inconvenientes de esta determinación tomada única y exclusivamente por economías en favor del Tesoro Nacional. En efecto, el transporte de los contingentes y desacuartelados sufrió grandes demoras, obligando al Ministerio a contratar con empresas particulares, lo que demandó gastos elevados; el transporte de la carga oficial también sufrió perjuicios, haciéndose necesario nuevamente el tratar de hacerlo valiéndose de servicios de empresas parti-

culares. Estas y otras consideraciones, obligaron al Ministerio de Guerra, no sin un previo y concienzudo estudio del asunto, a solicitar, como en efecto lo hizo, del Honorable Consejo de Estado, que diera su concepto favorable al crédito extraordinario que tuviera por objeto restablecer el personal de la Flotilla de Guerra que había sido suprimido.

En virtud del concepto de aquella alta Corporación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dictó el Decreto correspondiente, a la vez que el Ministerio de Guerra dictaba el Decreto por el cual se restableció el personal suprimido, haciendo los nombramientos en personas honorables y competentes. De esta manera se implantó nuevamente el servicio de los dos cañoneros con excelentes resultados para los diferentes servicios del Gobierno, entre los cuales puede contarse el de transporte de los obreros sin trabajo.

Como dependientes de otros Ministerios existen algunos barcos en las dos secciones del río Magdalena, los que no tienen conexión ninguna con los dos que dependen del Ministerio de Guerra, lo que imposibilita una acción conjunta de todos ellos en bien de los intereses y servicios nacionales, me permito insinuar la idea de que se reúnan todos bajo la denominación de Flotilla Fluvial de Guerra y queden bajo las órdenes directas de este Ministerio, sin perjuicio, claro está, de que presten todos los servicios que demanden los demás ramos del Poder Ejecutivo; de esa manera se podría contar con una acción uniforme de todos los barcos, lo que no sucede en la actualidad.

Comisiones especiales del Ministerio de Guerra

El 12 de septiembre de 1923 este Ministerio dictó la *Resolución número 89,* nombrando a los señores General Paulo Emilio Escobar y Teniente Coronel Santos Rodríguez,

Oficiales diplomados del Estado Mayor, para el estudio y elección desde el punto de vista militar, de los lotes de terreno que el Gobierno Nacional debe reservarse en la *Isla de Cascajal* y alrededores de la *Bahía de Buenaventura*, para edificios públicos y para defensas militares y navales, en cumplimiento de la Ley 98 de 1922. El resto de la isla deberá cedérsele al Municipio de Buenaventura.

Los Oficiales mencionados debían integrar, como en efecto integraron, la *Comisión Mixta de Reparto de la Isla*, la que definitivamente quedó compuesta de dos miembros militares y dos civiles; estos últimos fueron designados por el Ministerio de Obras Públicas, recayendo el nombramiento en los señores Roberto Andrade y Eduardo Alvarez, Ingenieros civiles.

El día 20 de noviembre último se dio comienzo a los trabajos de la Comisión, principiando por reconocer en lanchas de gasolina todo el perímetro de la Isla de Cascajal, así como también los alrededores de la Bahía de Buenaventura, que tiene aproximadamente un largo de 20 kilómetros y un ancho de 11. Esta isla—sobre la que está edificada la ciudad y puerto de Buenaventura—es pequeña, pues no pasa de una longitud de 3,000 metros por 2.500 de latitud; su mayor altura sobre el nivel medio del océano alcanza a 8 metros; está separada del continente o *tierra firme* por el brazo de mar llamado *El Piñal*, sobre el que hay un pontón de la línea férrea que mide 180 metros de largo. Llueve la mayor parte del año; las partes bajas de la isla son pantanosas, cubiertas de matorrales de manglares, anegadizas durante las grandes mareas del Pacífico y por lo mismo impropias para edificar; por estas circunstancias especiales la superficie total de los lotes que el Gobierno Nacional se reservará, no es de considerable extensión.

Los trabajos duraron cerca de tres meses: se reconoció

muy bien toda la isla, a pie y en carros de mano del Ferrocarril del Pacífico, galantemente ofrecidos por el señor Gerente de esta Empresa. Comoquiera que uno de los miembros de la Comisión Militar ya conocía la bahía, la isla y la costa, por haber hecho en el año de 1918 un estudio técnico de todo el litoral del Pacífico colombiano, no le fue difícil a la Comisión Mixta el darse clara cuenta de la importancia estratégica de la localidad y de ciertos puntos militares de primer orden; así se localizaron los lotes de terreno dentro del perímetro de la isla, alrededores de la bahía y edificaciones en la ciudad, que el Gobierno de la República no debe ceder por ningún precio o título. Esos lotes fueron marcados con signos especiales en el plano respectivo.

A los Ingenieros civiles, miembros de la Comisión mixta, les tocó levantar el plano en cuestión, con la ayuda de los Oficiales del Estado Mayor, acotado y con todos los demás detalles requeridos. Este plano debe reposar en el Ministerio de Obras Públicas junto con los informes o memorias correspondientes, con el fin de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o el de Gobierno, lleve a cabo el reparto de la isla entre la Nación y el Municipio de Buenaventura, como lo ordena la Ley.

Según el informe de los miembros militares de la Comisión mixta, la Isla de Cascajal en la que queda comprendida la ciudad y puerto de Buenaventura, ha sido en su mayor parte ocupada o enajenada por el Municipio de Buenaventura y por individuos o entidades particulares. Muchos lotes de terreno han sido vendidos para edificaciones; otros han sido tomados de hecho, ya que no de derecho, lo mismo que ciertos sitios de la playa que la baja marea deja al descubierto; por lo que habrá necesidad de que el señor Procurador General de la Nación u otra autoridad competente inicie los juicios de expropiación y avalúo que fueren necesarios,

Este Ministerio por su parte tiene muy en cuenta que la situación geográfica y estratégica de la bahía y puerto de Buenaventura es envidiable, por hallarse equidistante, más o menos, del Canal de Panamá, camino del mundo al Norte, y del Ecuador, al Sur; por hallarse cerca a las bocas del gran río San Juan, que nos pone en comunicación segura con el interior del Chocó; por ser punto inicial del gran Ferrocarril del Pacífico, que atravesando varios Departamentos comunicará pronto a la capital de la República con el Mar del Sur, y por otras circunstancias que no enumero en gracia de la brevedad.

Del informe citado resulta que los sitios más importantes desde el punto de vista militar y naval de la isla y alrededores de la bahía han sido ocupados o enajenados como se dice arriba; tales son *Puntabazán* y *Puntasoldado,* que forman la bocana de entrada de los buques al puerto interior de anclaje; *Puntaarenas* y *Puntalimones,* que forman como una segunda línea de defensa en el interior de la bahía; *Zancadepalo, La Batería,* las tierras altas del *Cangrejo, Sacapeña, El Peñón* de la *Isla de Cascajal* sobre el que están edificadas la Estación del cable submarino y varias casas particulares; la altiplanicie o loma en donde hoy existe un edificio que se llamó *Hospital Cisneros,* y otros muchos sitios que conviene conservar para la Nación, han sido ya tomados, cedidos o enajenados con derecho o sin él, de tal modo que, si mañana hay necesidad de fortificar la entrada a la bahía y hacer otras obras de defensa, el Gobierno se vería obligado a expropiar o a comprar muy caro esos sitios de vital importancia militar y naval.

Lo más grave de este asunto es el que las entidades o individuos que se creen dueños legítimos de esos puntos, pueden de un día a otro venderlos o enajenarlos a poderosas compañías extranjeras, como ha sucedido con los alrededo-

res de la bahía de Cartagena. Así, de sector en sector iríamos perdiendo pedazos importantísimos del territorio de la Patria, que podemos necesitar más tarde para la defensa y seguridad nacional.

Esta y otras consideraciones preocupan grandemente al suscrito, quien se propone no ahorrar medio para recuperar lo perdido de acuerdo con la legislación nacional y al efecto ha hecho las gestiones que a continuación se insertan, a fin de que se hagan las diligencias que fueren conducentes para recuperar aquellos terrenos de propiedad nacional y de indiscutible valor.

República de Colombia—Ministerio de Guerra—Departamento General de Guerra—Sección «G» 1 — Número 229—Bogotá, junio 28 de 1924.

Señor Ministro de Hacienda—E. S. D.

Atentamente me permito hacer llegar a conocimiento de ese Despacho, parte del informe rendido por la Comisión Civil y Militar de reparto de la Isla de *Cascajal* y por el cual verá el señor Ministro que se encuentran en poder de particulares, varios puntos que la Nación necesita conservar para la defensa del puerto de Buenaventura y sus alrededores; y en los cuales han hecho edificaciones.

Como tales puntos debe conservarlos a toda costa la Nación, so pena de correr el riesgo de perder el dominio sobre su principal puerto en el Pacífico, este Ministerio estima, es el caso, de que por esa entidad se proceda cuanto antes a recuperar los terrenos en cuestión, basándose en lo que prescribe la Ley 98 de 1922.

La parte saliente del informe es la siguiente:

«1.° La mayor parte de la Isla de Cascajal ha sido usurpada a la Nación por el Municipio de Buenaventura. Este Municipio ha cedido o vendido a los particulares muchos lotes de terreno que va a necesitar el Gobierno para edificios públicos y defensas militares y navales.

2.° Los lugares más importantes desde el punto de vista mi-

litar en los alrededores de la Bahía, como *Punta Bazán* y *Punta Soldado*, *Punta Arenas* y *Punta Limones*, *Zanca de Palo* y *La Batería*, las tierras altas del *Cangrejo*, etc., también han sido enajenadas imprevisivamente, ya por la Nación, ya por el Municipio de Buenaventura; de tal modo que, si mañana el Gobierno ordena fortificar la entrada de la Bahía de Buenaventura y hacer otras obras militares para cumplir con el deber de defensa nacional, se verá obligado a comprarle a los particulares o al Municipio, los puntos enajenados o vendidos, como *Punta Bazán* y *Punta Soldado*, el Peñón del Cable Submarino, etc. Pero lo más grave en este asunto, es que los individuos que se creen dueños o propietarios legales de los mencionados puntos, pueden de un día a otro venderlos a poderosas Compañías extranjeras, como ha sucedido con los alrededores de la Bahía de Cartagena, y cuando se trate de recuperarlas para la Nación, ya es tarde..... ... Así, poco a poco nos vamos desprendiendo de pedazos de las costas del territorio de la Patria, que podremos necesitar, tarde o temprano, para nuestra defensa y seguridad».

Soy de usted atento servidor,

CARLOS JARAMILLO ISAZA

República de Colombia—Ministerio de Guerra—Departamento General de Guerra—Sección «G» 1—Número 236—Bogotá, julio 8 de 1924.

Al señor General don Paulo Emilio Escobar, Presidente de la Comisión Civil y Militar de reparto de la Isla de *Cascajal.*

Para su conocimiento y demás fines se le transcribe la contestación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la nota de este Despacho, referente al reparto de la Isla de Cascajal.

La contestación es la siguiente:

«*República de Colombia—Ministerio de Hacienda y Crédito Público Sección Primera—Bienes Nacionales y Ocultos—Número 1221. Bogotá, julio 7 de 1924.*

Señor Ministro de Guerra—E. S. D.

Como resultado de su Oficio número 229 del 28 del pasado, en que se sirve usted transcribir una parte del informe de la Co-

misión Civil y Militar sobre estudio para la determinación de los terrenos de la Isla de Cascajal que debe reservarse la Nación, me permito significarle lo siguiente: De conformidad con el artículo 2.º del Decreto 1,129 de 4 de agosto de 1923, la Comisión está en la obligación de levantar el plano respectivo de acuerdo con la especificación hecha por la Ley, a fin de que se pueda determinar con precisión el lote o lotes que forman el área del Municipio y los que queden de propiedad de la Nación. Es pues indispensable que se presente el plano levantado por la Comisión para hacer las determinaciones del caso, aprobarlo de acuerdo con lo prescrito en el artículo 5.º, para que se verifique la cesión, de modo que las enajenaciones hechas por el Municipio o por cualquiera otra entidad con anterioridad al otorgamiento del título de cesión están desprovistas de valor, y entonces se iniciarán las acciones que sean del caso para que esos títulos sean declarados sin valor y así pueda entrar el Gobierno en posesión de lo que se reservó. De lo anteriormente dicho resulta que no basta conocer el informe sino que es necesario tener el plano a la vista para determinar con toda precisión la extensión de cada una de las porciones que se reserva la Nación, y sus linderos, pues de lo contrario podría ser muy reducido el perímetro comprendido por cada uno de los puntos que se enumeran en el informe que usted se ha servido transcribir.

De usted seguro servidor,

ARISTÓBULO ARCHILA.»

En vista de las razones expuestas anteriormente, este Despacho espera, se sirva usted contribuir a la aclaración de los puntos a que se refiere la anterior contestación, a fin de que aquel Ministerio pueda tomar las medidas que el caso requieren.

Soy de usted atento servidor,

CARLOS JARAMILLO ISAZA.

República de Colombia — Ministerio de Guerra — Departamento General de Guerra—Sección «G» 1 — Número 239 —Bogotá, julio 9 de 1924.

Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En relación con el oficio de ese Despacho, distinguido con el

número 1221 y fechado el 7 de los corrientes, este Ministerio se dirigió al señor General Paulo Emilio Escobar, ex-Presidente de la Comisión de reparto de la Isla de *Cascajal*, quien en oficio de la fecha comunicó lo siguiente :

« El plano requerido fue presentado con todos sus detalles al Ministerio de Obras Públicas por los miembros Civiles de la Comisión, señores Ingenieros Roberto Andrade y Eduardo Alvarez. Esto por haber sido el mismo Ministerio quien los nombró. Como quiera que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público para cumplir lo dispuesto por la Ley 98 de 1922, necesita hoy el plano en referencia, me permito indicarle atentamente que puede pedir ese plano al Ministerio de Obras Públicas, así como también los demás documentos que forman todo un expediente sobre la materia de que se trata.

Paulo Emilio Escobar»

De usted atento servidor,

CARLOS JARAMILLO ISAZA

Orden público

La paz interna de la Nación, inefable bien que las actuales instituciones gubernativas han sabido sostener con un sabio y generoso régimen de tolerancia política y de libertades públicas sin precedente en nuestra historia y sin igual tal vez en todo suramérica, parece que tiene carácter de estabilidad definitiva.

A la serena actitud del Gobierno, el pueblo colombiano ha correspondido con sensatez y cordura dignas de encomio. Las colectividades políticas del país laboran en pro de sus respectivos intereses dentro de un saludable ambiente de patriótico civismo, signo cierto de que en Colombia no se volverán a registrar las escenas fratricidas que tan caro costaran al buen nombre y al desarrollo de nuestras actividades como nación.

Es indudable que ha calado hondamente en la conciencia nacional la evidente noción de que las luchas cívicas son más

poderosas y eficaces que las actitudes bélicas, para la consecución de altos fines políticos. Es por modo tan plausible como consolador, que Colombia ha entrado en una franca éra de efectivo progreso y de positivo bienestar.

Es de esperarse que las diversas colectividades políticas, perseveren en este laudable propósito de sostener a toda costa la tranquilidad social, único medio de hacernos respetables y fuertes ante los extraños y de avanzar por fructuosas sendas de prosperidad.

Alojamiento de tropas

Ha sido motivo de preferente atención para el Ministerio de Guerra, el problema de los cuarteles del Ejército.

La mayor parte de los edificios que actualmente ocupan las Unidades, son vetustos e inadecuados los de propiedad nacional, y estrechos e incapaces los tomados en arrendamiento. Unos y otros carecen de las condiciones que la higiene y el buen servicio exigen, y hasta hoy no se ha formulado un plan que redima al Ejército de esta penosa situación que lo rebaja a condición muy inferior de la que corresponde a los defensores de la patria.

Para que los militares sean verdaderamente aptos para la guerra, deben ante todo poseer condiciones físicas que les permita afrontar las duras fatigas de la campaña con ruda resistencia y generosa abnegación. A la consecución de este fin tiende buena parte de los reglamentos militares, y a él también concurren algunos servicios auxiliares del Ejército. Pero es preciso que la atención del Gobierno en este importante negocio, sea completa; y no podrá serlo si se descuida un detalle de tánta monta como es el de proporcionar a las tropas alojamiento que reúna todas las condiciones de amplitud, higiene y buena distribución.

Mens sana in corpore sano, dice un sabio aforismo lati-

no. Si el soldado no halla en ese su nuevo hogar que es el cuartel, una vida halagüeña que le haga amable el servicio; si a las duras labores de la instrucción militar se agregan las enfermedades ocasionadas por un pésimo alojamiento; si los ejercicios en vez de proporcionar desarrollo muscular, sólo producen desgaste vital ocasionado por un género de vivir antihigiénico e incómodo, natural será que el ánimo sufra depresiones que redundarán en perjuicio de la moral y de la disciplina y que el servicio militar se torne una verdadera calamidad para los ciudadanos.

Es en vista de estas consideraciones que el Ministerio a mi cargo, se propone dotar a todas las guarniciones de buenos alojamientos, construídos con un plan que consulte las necesidades de la higiene y del buen servicio, y al efecto, someteré próximamente a vuestra consideración un proyecto de Ley que solucionará, a mi ver, este delicado problema.

Confiado en que prestaréis preferente atención a los negocios del Ramo de Guerra, os reitero mis votos por vuestro bienestar personal.

Vuestro compatriota,

Carlos Jaramillo Isaza

ANEXOS

CONTRATOS

CELEBRADOS POR EL MINISTERIO DE GUERRA, O POR AUTORIZACION DEL MISMO, EN EL AÑO FISCAL DE 1.° DE MAYO DE 1923 AL 30 DE ABRIL DE 1924

Arrendamientos.

1. Con Carlos J. Miranda, enfermería Regimiento *Ricaurte*, un año.....$ 25 mes.
2. Celso Cárdenas M., pieza habitación personal, aviación..... 5 mes.
3. Eduardo Mutis, terreno, excusados tropa *Ricaurte*, dos años..... 10 mes.
4. Vicente A. Pinilla, casino Batallón *Soublette*, cuatro años..... 65 mes.
5. Señoritas Córdobas, cuartel Regimiento *Boyacá*, dos años..... 70 mes.
6. María de Vásquez, cuartel Regimiento *Tenerife*..... 410 mes.
7. Milcíades Martínez, cuartel Grupo *General Páez*, cuatro meses..... 20 mes.
8. Trinidad G. de Gómez, cuartel Regimiento *Ricaurte*, un año..... 70 mes.
9. Gobernador Nariño, cuartel *Boyacá*, tres meses..... 120 mes.
10. Juan Becerra, cuartel *Ricaurte*, un año..... 130 mes.
11. Homaira H. de P., rescisión contrato *Palacé* $ 200.
12. Hilarión García, salón P. Ferrocarrileros *Mejía*, tres meses..... 10 mes.
13. Rafael Cantillo B., casa Comando II División, un año 155 mes.
14. Matilde T. Robayo, pieza personal, aviación..... 5 mes.
15. Rodolfo Gaviria M., cuartel Ferrocarrileros *Mejía*, tres meses..... 60 mes.

16. Juan de D. Ortiz, casino Regimiento *General Páez*, seis meses ..... 100 mes.
17. Gobernador Cauca, casa Comando 6.ª Brigada. ..... 25 mes.
18. Antonio Pérez Gutiérrez, casino *Soublette*, cuatro meses ..... 55 mes.
19. Rafael Vanegas U., casa Comando 1.ª Brigada, seis meses..... 55 mes.
20. Pedro Nel Ospina V., locales aledaños cuartel Medellín..... 50 mes.
21. Jacinto Torres, casino Batallón *Santander*, Pamplona 40 mes.
22. Carlos Vernaza, Polígono para Regimiento *Junín* (p. tiro), un año. ..... 10 mes.
23. Ricardo Gaitán Palacios, cuartel Ferrocarrileros *Mejía*, tres meses. ..... 60 mes.

Construcciones y suministro de materiales.

1. Manuel Archila, construcción de una alberca de natación en la Escuela Militar.....$ 70 ....
2. Pedro Lesmes, armar estufa Regimiento Artillería *Bogotá* ..... 260 ...
3. Julio Cuéllar B., baño Oficiales Regimiento Artillería *Bogotá*..... 429 ....
4. Félix Robayo, portiventanas, etc. Escuela Militar.... 755 ....
5. Miguel Becerra, construcción tramo norte Escuela Militar..... 3,200 ....
6. Félix Robayo, puertas y ventanas Escuela Militar... 650 ....
7. Antonio Vélez, construcción en Regimiento *Girardot* 600 ...
8. Rafael Soto M., cañería cuartel Regimiento *Córdoba* 300 ....
9. Luis A. Soler, dirección obra casino *Soublette*..... 200 ....
10. Jerónimo Torres, estufa para Batallón *Soublette*. ..... 600 ....
11. Florentino Orjuela, puertas y ventanas Escuela Militar 816 ....
12. Florentino Orjuela, bastidores, etc. Escuela Militar 632 ....
13. Miguel Becerra, tramo occidental Escuela Militar, enfermería Regimiento *Bolívar*..... 6,300 ....
14. Francisco Vélez B., pavimentación dormitorio Regimiento *Bolívar*..... 744 30
15. Manuel Mendoza, pesebreras para sementales..... ... 700 ....
16. Julio Cuéllar B., baños y excusados tropa Regi-

	miento *Bolívar*.....	700 ....
17	Pablo de la Cruz, dirección técnica obras.....	400 ...
18.	Manuel Mendoza, picadero sementales.....	450 ....
19.	Tomás Ardila, bastidores, portiventanas, etc. Escuela Superior de Guerra	335 ....
20.	Manuel M. Peraza, arreglo estufa Regimiento *Sucre*	190 ....
21.	Ricardo Garnica, suministro maderas.....	997 90
22.	Ricardo Garnica, suministro maderas.....	993 20
23.	Ricardo Garnica, suministro maderas.....	999 ....
24.	Enrique Largacha, suministro maderas.....	768 39
25.	Enrique Largacha, suministro maderas.....	662 86
26.	Enrique Largacha, suministro maderas.....	963 92
27.	Borrero & Ospina, sobre construcción de unas puertas del cuartel de Cali, celebrado con intervención del General Paulo Emilio Escobar..... menos 5 por 100.	16,686 20

Alumbrado.

1.	Andrés R. Fernández, Instalación y alumbrado Regimiento *Santander,* mes.....	$ 49 30
2.	Lázaro M. Pérez, instalación y alumbrado Regimiento *Rondón*, mes.....	40 ....
3.	Wm. A. Traut, instalación y alumbrado Regimiento *Córdoba*, mes.....	53 ....
4.	Pedro Jaramillo, instalación y alumbrado Ferrocarrileros *Mejía*, mes.....	8 40

Calzado.

1.	Manuel Mideros, 280 pares de botines, tipo «Ejército», $ 3-50 par	$ 980 ...
2.	Ramón Hidalgo, 200 pares de botines, tipo «Ejército», $ 3-50 par.....	700 ....
3.	Manuel A. Rosas. 200 pares de botines, tipo «Ejército», $ 3-50 par	700 ....
4.	Alfonso Enríquez, 200 pares de botines, tipo «Ejército», $ 3-50 par	700 ....
5.	Marcial Paz D., 280 pares de botines, tipo «Ejército», $ 3-50 par.....	980 ....

Corte y confección de vestuario.

1. Ricardo Henao, 322 vestidos interiores, Regimiento *Girardot*.....$ 96 ...
2. Ricardo Henao, 400 vestidos exteriores, Regimiento *Girardot*..... 232 ....

Cobijas o frazadas.

1. Manuel A. Medina, 2.500 cobijas de lana, $ 3-50 cada una..... 8.750 ....
2. Mariano Romero, 600 cobijas de algodón, $ 1-60 cada una..... 960 ....
3. Mariano Romero, 600 cobijas de algodón, $ 1-60 cada una..... 960 ....
4. Mariano Romero, 600 cobijas de algodón, $ 1-60 cada una..... 960 ...
5. Manuel A. Medina, 160 cobijas de lana, $ 3 cada una..... 480 ....

Caballerías.

1. Hernán Salamanca	12 caballos	600	....
2. Arcadio Ruiz	1 caballo	180	....
3. Juan B. Moreno A.	1 mula	120	....
4. Juvenal Jaramillo	1 caballo	120	....
5. Rafael Acosta	2 caballos	240	....
6. Pedro Martínez	7 caballos	945	....
7. Pedro Martínez	4 caballos	540	....
8. Pedro Martínez	6 caballos	810	....
9. Pedro Martínez	6 caballos	810	...
10. Eurípides Márquez	1 caballo	140	....
11. Carlos Martínez Toro	2 caballos	200	..
12. Ismael Camacho	1 caballo	150	....
13. Enriqueta M. de Angel	2 caballos	200	....
14. Gustavo Ruiz	3 caballos	300	....
15. Simón Jiménez Suárez	2 caballos	200	....
16. Manuel Quijano S.	1 caballo	120	....
17. Enriqueta M. de Angel	4 caballos	460	....
18. Laureano Danilo Parra	4 caballos	400	....
19. Silvestre Arenas	1 caballo	90	....

20. Marco Antonio Quijano	1 caballo	80	...
21. Gonzalo Jiménez	1 caballo	120	....
22. Policarpo Reyes	2 caballos	240	....
23. José Manuel Suárez	2 caballos	250	....
24. Francisco Pinto	1 caballo	100	....
25. Luis A. Leiva	1 caballo	140	....
26. Luis Jiménez López	1 caballo	120	....
27. Benjamín Soto	1 caballo	100	....
28. Emilio Londoño	11 mulas	990	....
29. Emilio Londoño	11 mulas	990	....
30. Epifanio Vargas	1 caballo	130	....
31. Ernesto French	1 yegua	100	....
32. Rómulo Peñuela C.	1 yegua	120	....
33. Joaquín Rincón	1 caballo	100	....
34. Pedro Martínez	2 potrancas y 3 yeguas	500	...
35. Emilio Londoño G.	2 caballos y 3 yeguas	663	....
36. Pedro Martínez	8 yeguas	960	...
37. Santiago Rivas	2 yeguas	200	....
38. Joaquín Riascos	1 caballo	180	....
39. Guillermo Solano	1 yegua	110	....
40. Flavio Agudelo	1 caballo	100	.. .
41. Enriqueta M. de Angel	2 caballos y 7 potrancas	990	....
42. Emilio Londoño	10 machos	900	....
43. Emilio Londoño	5 mulas	670	....
44. Pedro Martínez	8 yeguas	960	....
45. Emilio Londoño	3 mulas	990	....
46. Gustavo Ruiz	2 caballos	270	....
47. Gregorio Torres	1 caballo	150	....
48. Pedro Martínez	8 yeguas	960	....
49. Emilio Londoño	5 mulas	960	....
50. Emilio Londoño	10 mulas	900	....
51. Moisés Bernal.	5 mulas	575	....
52. Pedro Martínez	8 yeguas	960	....
53. Pedro Martínez	3 caballos y 2 yeguas	720	....

54. Moisés Bernal L.....	5 yeguas	575 ....
55. Emilio Londoño	10 mulas.....	990 ....
56. Emilio Londoño	7 machos y un caballo	950 ....
57. Pedro Martínez	5 potrancas	500 ....
58. Pedro Martínez	2 yeguas	240 ....
59. Eustacio Defrancisco.....	3 caballos y 3 potrancas	680 ....
60. Tomás Monroy.....	1 caballo	80 ...
61. Carlos Matamoros.....	1 caballo.	220 ....

Entierros.

1. José Rendón, entierro General Marceliano Vélez.....$		605 88
2. Remigio Hernández, entierro del General Cruz Chaves.		216 ...
3. Garay & Co., entierro del General Pedro A. Pedraza.		300 ....
4. Garay & Co., entierro del General Antonio Antolínez.		150 ....

Máquinas de escribir y otros elementos para oficina.

1. Matías Andrade, muebles para Comando II División ... ...$		436 ....
2. Camacho Roldán & Co., máquina sumar *Dalton*.....		200 ....
3. Avelino Fajardo, máquina de escribir para Comando I División		130 ....

Polainas-tubos.

1. Carlos Gómez.....	250 pares ...$	3 50 par....$	875 ....
2. Senén Díaz.....	250 pares.....	3 50 par.....	875 ....
3. José Esteban Sánchez.	500 pares.....	1 50 par.....	750 ....
4. Rafael Sánchez.....	200 pares.....	1 50 par.....	300 ....
5. Eliseo Sánchez.....	200 pares	1 50 par.....	300 .. .

Telas varias.

1. Aurelio Uribe & Co., 1,500 yardas dril blanco, algodón, a $ 0.80 yarda	792 ....

Transportes.

1. H. C. Robinson transporte guarnición Isla San Andrés	140 ....

2. Antonio José Camargo transporte del Batallón *Santander* a Pamplona..... 60 ....
3. Jesús Rozo transporte elementos del Batallón *Baraya* 630 ....
4. Leopoldo Berbesi transporte del Batallón *Soublette* 817 ....
5. Marco A. Gutiérrez, alquiler de 6 bestias para transporte..,..... 130 ....
6. Miguel Mejía, flete de 10 bestias para transporte.... 60 ....
7. C. E. Striedinguer, transporte armamento Batallón *Cartagena* a Montería..... 619 ....
8. Chaguí Hermanos, transporte de material Regimiento *Nariño*..... 750 ....
9. Antonio Salcedo C., transporte de material *Rondón* 220 ....

Contratos varios.

1. Miguel Cardoso, Cartillas de lectura..... $ 460 ....
2. Luis Merizalde, 914 alemán..... 703 75
3. Luis Buenahora, relator comisión a Riohacha..... 280 ...
4. Germán Carvajalino, drogas..... 820 32
5. Federico Roa E., premio *Córdoba*..... 270 ....
6. Joaquín Ruiz, arreglo de galápagos..... 340 ....
7. Jorge Jaramillo, arreglo del automóvil *Nash*..... 366 ....
8. Paulo Emilio Escobar, Comisión del Ministerio..... 675 ....
9. Wenceslao Pachmann Pabón..... 220 ....
10. Emilio Ferrero, estudio jurídico sobre contrato de cartuchos..... 250 ....
11. Jorge Beltrán López, servicios de ingeniero..... 300 ....
12. Angel María Aranas, servicios de agua para el *Ricaurte*..... 1.760 ...
13. Julio Giraldo G., alambre y hierro para el *Pichincha* 286 73
14. Borne y Barth, elementos para cercas cuartel Cali... 325 65
15. Santiago Guarín, alfombra de lana para casinos *Bolívar* y *Bogotá*..... 452 10
16. Cosme Sierra, materiales de construcción para el cuartel *Caldas* Ibagué..... 779 10
17. Deogracias Cuéllar T., material de construcción para el cuartel *Caldas* Ibagué..... 990 90
18. Tulio Gómez Estrada, teléfonos de la 5.ª Brigada y Comando de *Ayacucho* a $ 5 mensuales..... 40 ....
19. Gabriel Prieto de La Torre, plantas eléctricas de *Lischerlite*..... 800 ....

CONTRATOS CELEBRADOS POR EL MINISTERIO DE GUERRA O POR AUTORIZACION DEL MISMO, EN EL TIEMPO TRANSCURRIDO DEL 1.° DE MAYO AL 15 DE JUNIO DE 1924

Rafael Boada, conducción material de Guerra, de Puerto Wilches a Bucaramanga para el Regimiento *Ricaurte*, 70 cargas municiones ..... $ 560 ....

David Abella C., suministro de material y construcción de puertas, ventanas y portiventanas, para la enfermería y almacenes de la Intendencia en el cuartel del Regimiento *Bolívar*..... 494 ...

José Celestino Mutis como apoderado de la señora Julia Fernández de Mutis, arrendamiento de una casa para oficinas y Comando de Oficiales del Regimiento *Ricaurte*, un año a $ 40 mensuales..... 480 ....

Dolores Ruiz, corte y confección de vestuario, 1,950 gorras de cuartel, a $ 0-50 cada una..... 975 ....

José D. Meléndez, corte y confección de vestuario, 1,980 gorras de cuartel, a $ 0-50 cada una..... 990 ....

Tamayo & Fonnegra, varios efectos para la clínica dental de las guarniciones de Bogotá..... 729 15

Manuel Peraza, traslación e instalación de una estufa en el Batallón Ferrocarrileros *Mejía*..... 150 ....

Gabriel Plaza, arrendamiento de un local para oficinas del Comando de la 1 Brigada, mensual..... 55 ...

Manuel Mendoza, construcción en La Picota de 4 pesebreras para los caballos sementales, por ..... 1,700 ....

Leonidas Celi, suministro de un caballo para el Batallón *Soublette*, por..... 120 ....

Francisco A. Pinto, suministro de un caballo para el Batallón *Soublette*, por..... 120 ....

Rosa Julia Ramírez, arrendamiento de un local para casino de Oficiales en Pamplona, mensual..... 30 ....

José Umaña, construcción de dos carros, uno de tiro y otro mortuorio, por..... 400 ....

Francisco Salazar, corte y confección de vestuario, 2,100 gorras de cuartel, una clase a $ 0-40 y otra a $ 0-50 960 ...

RELACION

DE LOS DECRETOS DE CARÁCTER GENERAL Y DE AQUELLOS DE GARÁCTER TRANSITORIO DE IMPORTANCIA PARA EL RAMO DE GUERRA

(Del 1.° de mayo de 1923 a la fecha)

Decreto número 886 (junio 16 de 1923). «Por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 26 de 1916». Este Decreto fija los puestos que deben ser desempeñados por militares en el Ministerio de Guerra, y los que deben ser desempeñados por civiles, así como los que pueden ser desempeñados por unos u otros.

Decreto número 1010 (julio 6 de 1923). «Por el cual se adiciona el marcado con el número 679 de fecha 30 de abril último, que asigna cuotas mensuales para gastos de alimentación y sanidad de los ganados del Ejército». Este Decreto dispone que se paguen gastos de forraje para los caballos de propiedad de los Oficiales en servicio, siempre que se les haga servir en las respectivas Unidades.

Decreto número 1027 (julio 6 de 1923). «Por el cual se honra la memoria del prócer de la Independencia don José Padilla». Este Decreto conmemora la batalla de Maracaibo, dispone la entrega de los restos y los honores que deben hacerse al Almirante don José Padilla.

Decreto número 1071 (julio 19 de 1923). Por el cual se estimula la cría de caballos de Guerra». Este Decreto crea el premio *José María Córdoba*, dividido en primera y segunda clase con el fin de premiar al expositor que presente el tipo perfecto del caballo de guerra y fija las condiciones que éste debe llenar.

Decreto número 1132 (agosto 4 de 1923). «Por el cual se reduce el Presupuesto del Ministerio de Guerra, en desarrollo del artículo 4.° de la ley 5.ª del año en curso». Este Decreto fija nuevamente el personal de planta del Ministerio de Guerra y asigna los sueldos.

Decreto número 1152 (agosto 18 de 1923). «Por el cual se reduce

el presupuesto de gastos del Personal del Ejército, en desarrollo del artículo 4.º de la Ley 5.ª del año en curso; y se fijan unos acantonamientos». Este Decreto suprime algunos cuerpos de tropas del Ejército; fija el personal de Oficiales y Empleados Militares de los restantes, reduce la partida para personal contratado; fija acantonamientos a algunas Unidades.

Decreto número 1158 (agosto 20 de 1923). «Por el cual se reorganiza la Flotilla Fluvial de Guerra». Este Decreto reduce el personal de los Cañoneros *Hércules* y *Colombia* y fija los gastos de material de la Flotilla.

Decreto número 1159 (agosto 28 de 1923). «Por el cual se nombra una comisión de armamento menor». Este Decreto constituye una comisión de 3 Oficiales que debe ir a los EE. UU. a controlar la fabricación y recibir elementos de guerra; y se asignan los viáticos de los comisionados.

Decreto número 1277 (septiembre 8 de 1923). «Por el cual se aprueba un Reglamento para servicio del Ejército». Este Decreto aprueba el Reglamento presentado por el Ministerio para la organización y funcionamiento de los Tribunales y Consejos de Honor para Oficiales del Ejército.

Decreto número 1413 (Octubre 11 de 1923). «Por el cual se hacen los nombramientos de Oficiales y empleados para las diversas reparticiones del Ejército y se dictan otras disposiciones en el Ramo de Guerra». Este Decreto designó a los Oficiales, de los grados de Subteniente a Coronel, que debían continuar en el servicio, señalándoles los puestos que debían desempeñar. Declaró en uso de retiro absoluto a aquellos Oficiales de dicha graduación que no figuran en tal decreto.

Decreto número 1456 (octubre 23 de 1923). «Por el cual se hacen unas traslaciones en el Presupuesto Nacional de Gastos en la actual vigencia económica». Este Decreto traslada algunas partidas no gastadas en personal del Ejército a los capítulos de material y compra de caballos, adquisición de monturas, auxilios de marcha, reparación de edificios, útiles de comedor etc.

Decreto número 1602 (noviembre 22 de 1923). «Por el cual se fija la División Territorial Militar del país». Este Decreto fija la forma como queda dividido el Territorio Nacional para efec-

tos de reclutamiento (Zonas, Regiones de Brigada, Cantones de Reclutamiento y Distritos Militares).

Decreto número 1667 (diciembre 5 de 1923). «Por el cual se confiere el grado de Subtenientes del Ejército a unos Alféreces de la Escuela Militar; y se les destina». Este Decreto confiere el grado de Subtenientes del Ejército a los Alféreces de la Escuela Militar que terminaron satisfactoriamente sus estudios en el año de 1923 y los destina a las diversas Unidades del Ejército.

Decreto número 1770 (diciembre 29 de 1923). «Por el cual se llama al servicio activo el contingente de 1924». Este Decreto llama al servicio a 6000 hombres, como contingente del año de 1924, los distribuye y da disposiciones sobre el reclutamiento de dicho contingente.

.....

Decreto número 234 (febrero 14 de 1924). «Por el cual se distribuyen las partidas asignadas en el Presupuesto Nacional y la Ley de Apropiaciones para la conservación, reparación, limpieza y empaque del armamento en mano y en depósito». Este Decreto fija las sumas por las cuales pueden girar las Unidades para el aseo, conservación, etc. del armamento en mano y en depósito y fija la forma como deben llevarse y rendirse las respectivas cuentas.

Decreto número 262 (febrero 16 de 1924). «Por el cual se reforma el Decreto número 385 de 1923 que aprueba el Reglamento de estudios de la Escuela Militar». Este Decreto fija el plan de estudios de la Escuela Militar.

Decreto número 285 (febrero 20 de 1924). «Por el cual se aprueba un Reglamento para el Ejército». Este Decreto aprueba el Reglamento de Uniformes para el Ejército de la República y fija el término de 2 años para ponerlo en vigor.

Decreto número 530 (marzo 28 de 1924). «Por el cual se restablece el personal de la Flotilla de Guerra y se hacen unos nombramientos». Este Decreto restablece en la Flotilla de Guerra el personal suprimido por Decreto número 1158 de 1923 y hace los nombramientos.

Decreto número 758 (mayo 3 de 1924). «Por el cual se retira en forma absoluta a un Oficial del Ejército». Este Decreto retira

en forma absoluta al Capitán Antonio Valderrama del Regimiento de Artillería *Bogotá*, por motivos de improbidad.

Decreto número 759 (mayo 3 de 1924). «Por el cual se envía una Comisión de estudios militares a Chile». Este Decreto dispone que el Ministerio de Guerra designe los Oficiales que deben ir a Chile al primer año de estudios militares de acuerdo con la Ley 15 de 1916; fija las asignaciones y los gastos de ida y regreso.

Decreto número 784 (mayo 8 de 1924), «Por el cual se modifica el Decreto número 1041 de 1913». Este Decreto dispone que los Oficiales del Ejército devenguen el sueldo que les corresponda en el Presupuesto según el puesto que ocupen y no por el grado que tengan, como lo disponía el Decreto número 1041 de 1913.

Decreto número 809 (mayo 10 de 1924). «Por el cual se modifica el marcado con el número 759 de fecha 3 del mes en curso». Este Decreto dispone que los Capitanes que formen parte de la Comisión de estudios militares gocen también del sobresueldo del 30 por 100 que se fijaba a los Oficiales Superiores en el Decreto número 759 de 1924.

Decreto número 810 (mayo 10 de 1924). «Por el cual se dicta una disposición en el Ramo de Guerra». Este Decreto dispone que se suprima el puesto de Oficial de Sanidad de la Escuela Superior de Guerra y crea el de Dentista del Ejército.

Decreto número 851 (mayo 16 de 1924). «Por el cual se aprueba el Reglamento para el servicio de la Inspección General del Ejército».

Decreto número 861 (mayo 17 de 1924). «Por el cual se reúnen en un solo Cuerpo todas las disposiciones dictadas hasta la fecha sobre composición y empleo de la Bandera Nacional y del Escudo de Armas de la República». Este Decreto da la composición de la Bandera y dispone las dimensiones y forma de ésta según los empleos que deban dársele. Igualmente señala la forma y composición del Escudo de Armas y da instrucciones sobre su uso. Dispone que fuéra de los casos contemplados en el Decreto, el uso de la Bandera necesita permiso especial del Ministerio de Guerra.

Decreto número 916 (mayo 27 de 1924). «Por el cual se hace un

nombramiento de Agregado Militar para la Legación de Chile». Designa para este puesto al señor Teniente Coronel Luis Acevedo T., quien reúne las condiciones exigidas por la Ley 72 de 1922.

Se han dictado varios Decretos sobre ascensos, llamamientos y retiros del servicio, revalidación de grados, altas de militares leprosos, honores, traslados, etc.

RESOLUCIONES

DE CARACTER GENERAL O TRANSITORIO QUE REVISTEN IMPORTANCIA

(Del 1.° de mayo de 1923 hasta la fecha).

Resolución número 59 (julio 10 de 1923). Por medio de la cual se dispuso que el señor General Bernardo Caycedo se trasladara a Neiva a practicar una visita en el Batallón *Caicedo*; y se le fijaron los viáticos.

Resolución número 62 (julio 12 de 1923). Abre el curso de pilotos automovilistas-militares. Fija el personal que debe componer el curso, nombra los profesores y dispone a qué capítulo del Presupuesto deben imputarse los gastos que demande la escuela.

Resolución número 66 (julio 28 de 1923). Nombra el personal que debe integrar la Comisión denominada *Del Caballo de Guerra* en desarrollo del Decreto número 1071 de 1923.

Resolución número 67 (julio 31 de 1923). Asigna sobresueldo del 25 por 100 a los Oficiales del Estado Mayor General que trabajan en las regiones del Norte de Santander.

Resolución número 73 (agosto 16 de 1923). Fija el personal contratado de las oficinas del Ministerio de Guerra y determina las asignaciones (en desarrollo del Decreto 1152 de 1923).

Resolución número 85 (septiembre 3 de 1923). Deroga la Resolución número 53 de septiembre de 1922 y dispone que las bandas de músicos puedan ser suministradas por los Comandos de División.

Resolución número 89 (septiembre 12 de 1923). Nombra la comisión de Oficiales de Estado Mayor que deben formar parte de

la que vaya a fijar los terrenos que se reserve la Nación y los que ceda al municipio de Buenaventura en la Isla de Cascajal.

Resolución número 94 (septiembre 25 de 1923). Fija el personal contratado de los Comandos y Unidades del Ejército y determina las asignaciones (en desarrollo del parágrafo del artículo 9.º del Decreto 1152 de 1923).

Resolución número 98 (octubre 2 de 1923). Adjudica los cuatro premios señalados en el Decreto que abrió un concurso para modelo de uniformes para el Ejército.

Resolución número 100 (octubre 6 de 1923). Declara en suspenso un contrato celebrado con el señor Jorge Cabal y señor Leopoldo Martínez para arrendamiento de una casa en Buga para cuartel del Regimiento *Palacé*.

Resolución número 101 (octubre 6 de 1923). Declara en suspenso un contrato celebrado con el señor Gustavo Martínez para arrendamiento de dos fincas en Palmira para el Regimiento *Cabal*.

Resolución número 108 (octubre 8 de 1923). Crea el puesto de Chauffer (contratado) del Comando de la II División (de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1152 de 1923).

Resolución número 110 (octubre 11 de 1923). Designa al Comisario Pagador y al Contador de la Comisaría para practicar una visita a la guarnición de Neiva; y les fija los viáticos.

Resolución número 112 (octubre 15 de 1923). Crea el puesto de Practicante para el Batallón que hace la guarnición de Pamplona y le fija asignación.

Resolución número 125 (octubre 31 de 1923). Asigna el personal contratado para el Batallón que hace la guarnición de Pamplona y fija las asignaciones. (Autorizado por el Decreto número 1152 de 1923).

Resolución número 127 (noviembre 5 de 1923). Asigna $ 200 para gastos de representación de cada uno de los Oficiales que forman la Comisión de armamento menor.

Resolución número 133 (noviembre 28 de 1923). Aclara el parágrafo del Decreto 1132 en el sentido de que el sobresueldo que allí se fija para los empleados del Ministerio que pasen visitas a las Unidades, sea cuando la visita se practique en guarniciones que tienen fijado sobresueldo.

Resolución número 134 bis (noviembre 30 de 1923). Concede la

Cruz de Boyacá de clase extraordinaria al Eminentísimo Cardenal don Juan Benlloch y Vivó.

Resolución número 136 (diciembre 1.º). Restablece los puestos de Institutores Civiles de los Cuerpos de tropas del Ejército, les fija las obligaciones, les asigna el sueldo y dispone el suministro de útiles de enseñanza.

Resolución número 138 (diciembre 6 de 1923). Crea el puesto de Ayudante del Inspector de la Fábrica de Municiones y le fija la asignación.

Resolución número 140 (diciembre 11 de 1923). Determina los documentos y comprobantes que deben expedirse a los ciudadanos para comprobar que han cumplido con las disposiciones vigentes sobre Servicio Militar Obligatorio.

Resolución número 141 (diciembre 13 de 1923). Restablece en el ejercicio de sus funciones al señor General Pedro Sicard Briceño, en virtud de la sentencia de la honorable Corte Suprema de Justicia.

Resolución número 143 (diciembre 19 de 1923). Crea el puesto de Escribiente de la Sección de Contabilidad y le fija la asignación.

Resolución número 147 bis (diciembre 31 de 1923). Reconoce a favor de la Comisaría Pagadora una suma por gastos de comisión de conversión de moneda, traslación de fondos, giros, telegramas, etc.

Resolución número 149 (diciembre 31 de 1923). Reconoce a favor de la Comisaría Pagadora la suma de $ 2,376-52, gastados por el Coronel Eustacio Defrancisco en una comisión de remonta confiada por el Ministerio.

Resolución número 2 (enero 4 de 1924). Crea el puesto de Taquígrafa-Mecanógrafa del Ministerio de Guerra y le fija la asignación.

Resolución número 7 (febrero 15 de 1924). Reconoce sobresueldo a favor de unos Oficiales durante el tiempo que estén en comisión en Santander de Quilichao.

Resolución número 13 (enero 28 de 1924). Declara terminada la comisión de 2 Oficiales en la Isla de Cascajal.

Resolución número 14 (enero 2). Reglamenta el cumplimiento del

artículo 4.° de la Ley 167 de 1896 sobre presentación de reemplazos para el servicio militar.

Resolución número 25 (febrero 15 de 1924). Reconoce una suma a favor del doctor Manuel F. Sarmiento por servicios médicos prestados al personal del Regimiento *Sucre*.

Resolución número 27 (febrero 20 de 1924). Crea el puesto de Mariscal Herrador en el Batallón *Soublette* y le fija la asignación.

Resolución número 32 (febrero 25 de 1924). Comisiona al señor Avelino Fajardo para que practique una revista de instrucción civil y rinda un informe pormenorizado.

Resolución número 39 (marzo 1.° de 1924). Fija en $ 60 el sueldo de la taquígrafa mecanógrafa.

Resolución número 40 (marzo 1.° de 1923). Crea el puesto de Encargado de Pensiones en la Comisaría Pagadora del Ejército y le fija la asignación.

Resolución número 44 (marzo 13 de 1924). Reconoce a favor del ex-Contador Emiliano Páez unas sumas por alimentación, lavado y peluquería de tropa y forraje de ganado, gastadas en el traslado del Grupo *Cabal* de Palmira a Neiva.

Resolución número 47 (marzo 13 de 1924). Crea el puesto de Farmaceuta en la Sección de Sanidad y aumenta el sueldo de dos contratados.

Resolución número 48 (marzo 15 de 1924). Concede la Cruz de Boyacá al General Agustín Sabogal.

Resolución número 49 (marzo 17 de 1824). Declara desierta la licitación abierta para la adjudicación del contrato de suministro de alpargatas.

Resolución número 50 (marzo 17 de 1924). Reconoce el 25 por 100 de sobresueldo a favor de dos Oficiales que se encuentran en comisión.

Resolución número 51 (marzo 17 de 1924). Aumenta el sueldo al ordenanza cartero del Departamento Central.

Resolución número 53 (marzo 24 de 1924). Reconoce sobresueldo a favor del Comandante de la 1 Brigada y su Ayudante durante el desempeño de una comisión a Neiva.

Resolución número 59 (marzo 28 de 1924). Concede la Cruz de Boyacá a los señores Generales Roberto Urdaneta, Lucio Velasco y Heriberto A. de Vengoechea, por importantes servicios prestados al Ejército y al país.

Resolución número 70 (abril 11 de 1924). Reconoce a favor del General Rafael Negret, durante el tiempo que permanezca en Cali, encargado del Comando de la III División, un sobresueldo del 25 por 100.

Resolución número 73 (abril 15 de 1924). Reconoce sobresueldo del 25 por 100 al Jefe del Departamento Administrativo durante una comisión a Medellín.

Resolución número 75 (abril 16 de 1924). Crea el puesto de Institutor Civil para la guarnición de Piedecuesta.

Resolución número 77 (abril 23 de 1924). Reconoce sobresueldo del 25 por 100 al Jefe de la Remonta y al Veterinario, durante la comisión a Buenaventura a traer y conducir los caballos adquiridos en Chile.

Resolución número 79 (abril 24 de 1024). Crea el puesto de Intérprete de la Fábrica de Municiones y se le fija la asignación.

Resolución número 82 (abril 30 de 1924). Constituye en forma definitiva la guardia de la Fábrica de Municiones.

Resolución número 85 (mayo 5 de 1924). Crea una comisión encargada del estudio, revisión y modificación de los reglamentos del Ejército.

Resolución número 87 (mayo 5 de 1924). Reconoce al doctor Juan C. Hernández, la suma de $ 30 por servicios médicos prestados al Batallón *Soublette*.

Resolución número 88 (mayo 6 de 1924). Crea el personal contratado para la guarnición de Piedecuesta y fija las asignaciones.

Resolución número 89 (mayo 6 de 1924). Fija los auxilios de las escoltas de los Oficiales de Reclutamiento y dispone que éstos tengan derecho a dos cabezas de ganado caballar, a forraje y da disposiciones sobre situación de sueldos y auxilios de los Oficiales y sus escoltas.

Resolución número 90 (mayo 7 de 1924). Reconoce sobresueldo del 25 por 100 al señor Inspector General del Ejército durante la revista practicada en la guarnición de Ibagué.

Resolución número 91 (mayo 8 de 1924). Reglamenta la forma como deben hacerse las cesiones de pensiones militares.

Resolución número 92 (mayo 9 de 1924). Restablece el funcionamiento de la Comisión de vestuario y equipo y nombra a los Oficiales que deben integrarla.

Resolución número 93 (mayo 9 de 1924). Reconoce la suma necesaria para pagar el servicio de agua en el cuartel del Batallón *Soublette.*

Resolución número 96 (mayo 16 de 1924). Nombra al agregado Militar en Chile y nombra los Oficiales que deben formar la Comisión de estudios que debe ir a aquel país.

Resolución número 98 (mayo 21 de 1924). Asigna el sobresueldo del 25% permanente a los Oficiales de la guarnición de Ibagué.

Resolución número 103 (junio 4 de 1924). Reconoce los gastos de viaje de regreso al experto de la *Western*, señor Estanislao Rousseau, por haber cumplido satisfactoriamente su contrato.

Resolución número 105 (junio 6 de 1924). Fija las partidas para gastos de viaje, instalación, montura, caballo y forraje, para los Oficiales que van a Chile.

Resolución número 107 (junio 11 de 1924). Reconoce sobresueldo del 25 por ciento al Teniente Coronel Agustín López, mientras esté encargado del Comando del Regimiento *Córdoba.*

Resolución número 108 (junio 12 de 1924). Dispone el desembale de la munición vieja y el aprovechamiento de los materiales inservibles de los depósitos de armamento, para fines industriales.

355.0976
U71 21
1924

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE GUERRA

ESQUEMA

DE LA ORGANIZACION DEL EJERCITO

(18 de agosto de 1923)

Presidente de la República

Ministro de Guerra

MINISTERIO DE GUERRA

Comisaría Pagadora	Sección Remonta	Sección de Justicia y Recompensas	Departamento Gral. de Guerra	Departamento Central	Depto. de Personal	Departamento Administrativo	Sección de Culto	Sección de Sanidad
			Sección Ejército	Sección I	Sección Personal	Sección Contabilidad		
						Sección Intendencia		
			Sección Reclutamiento	Sección II	Sección Estadística	Sección Depósitos		

Flotilla de Guerra

Dirección de Mat. Guerra

Escuela de Aviación

Fábrica de Municiones

Talleres de Mecánica

Depósitos de Armamento

Escuela Militar

Estado Mayor General

Inspección Gral. Ejto.

Escuela Sup. Guerra

Bat. Ferr. "Mejía"

I DIVISION BOGOTA		II DIVISION BARRANQUILLA		III DIVISION CALI	
1. Brig. Bogotá	2. Brig. Cúcuta	3. Brig. Santa Marta	4. Brig. Cartagena	5. Brig. Manizales	6. Brig Popayán
Reg. Inf. «Bolívar» N.° 1. Bogotá *Reg. Inf. «Sucre» N. 2. Bogotá*	*Reg. Inf. «Ricaurte» N.° 3. Bucaramanga* *Reg. Inf. «Santander» N.° 4. Cúcuta*	*Reg. Inf. «Nariño» N.° 5. Barranquilla* *Reg. Inf. «Córdoba» N.° 6. Santamarta*	*Reg. Inf. «Cartagena» N.° 7. Cartagena* *Reg. Inf. «Girardot» N.° 8. Medellín*	*Reg. Inf. «Ayacucho» N.° 9. Manizales* *Reg. Inf. «Pichincha» N.° 10. Cali*	*Reg. Inf. «Junín» N.° 11. Popayán* *Reg. Inf. «Boyacá» N.° 12. Pasto.*
Reg. Cab. Gral. «Páez» Bogotá				Grupo de Cab. «Cabal» Neiva	
Reg. Art. «Bogotá» Bogotá					
Bat. Ing. «Caldas» Ibagué					
Bat. Tren «Soublette» Tunja		Distritos Militares N.os 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24		Distritos Militares N.os 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.	
Distritos Militares N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16.					

Lit. del Estado Mayor General

365.0976
C 7121
1924

DIAGRAMAS

PIE DE FUERZA DE PAZ

PORCIENTAJE POBLACION Y EJERCITO

GASTOS DE GUERRA Y MARINA

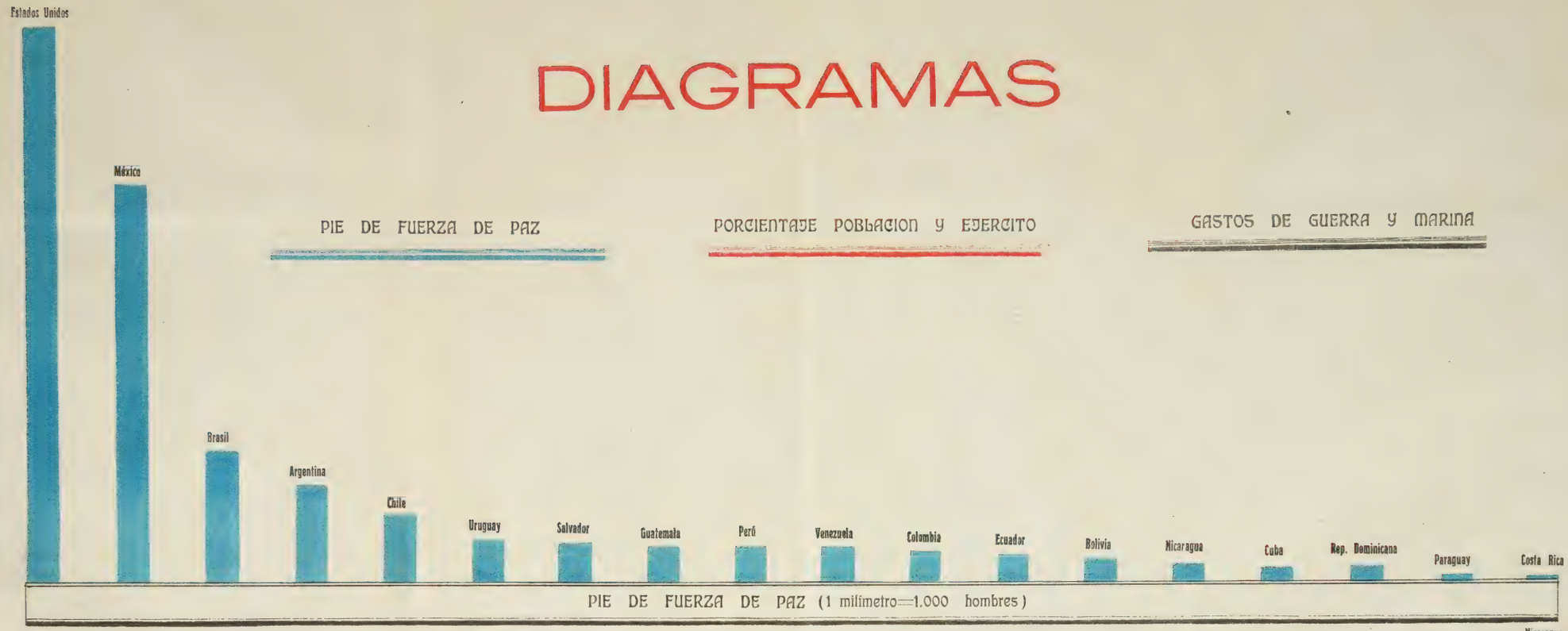

PIE DE FUERZA DE PAZ (1 milímetro=1.000 hombres)

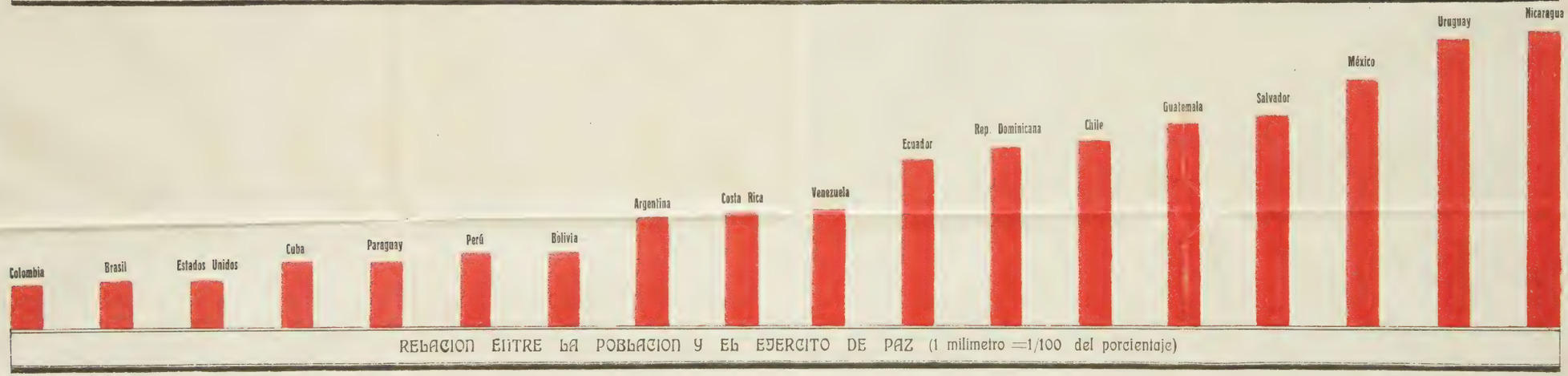

RELACION ENTRE LA POBLACION Y EL EJERCITO DE PAZ (1 milímetro =1/100 del porcientaje)

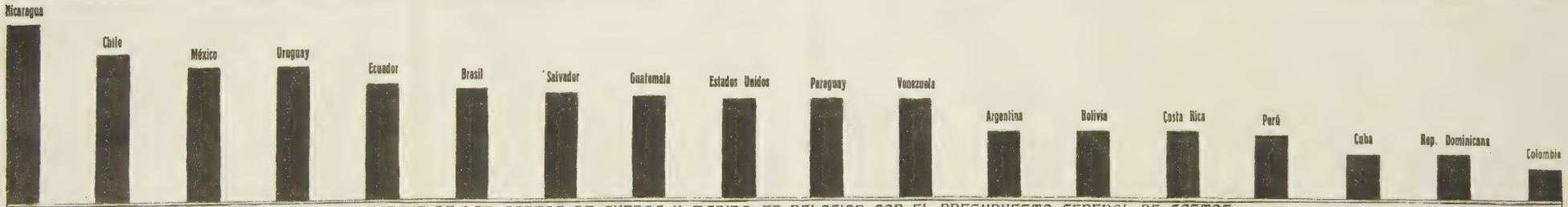

PORCIENTAJE DE LOS GASTOS DE GUERRA Y MARINA EN RELACION CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
(1 milímetro=1 %)

355.0976
C412
1924

MINISTERIO DE GUERRA—DEPARTAMENTO DEL PERSONAL—SECCION ESTADISTICA

CUADRO demostrativo de la dotación de los Comandos Superiores y Unidades del Ejército, de conformidad con los Decretos números 280 y 312 de 1922, 1152 de 1923 y la Resolución número 94, de 25 de septiembre del presente año, del Ministerio de Guerra.

Imprenta del Estado Mayor General.

UNIDADES	OFICIALES GENERALES		OFICIALES SUPERIORES				OFICIALES INFERIORES			SANIDAD			ADMINISTRACION		BANDAS DE MUSICA				CONTRATADOS																								Tropa	
	Generales de División	Generales de Brigada	Jefes de E. M. División	Primeros Ayudantes	Comandantes de Reg.	Comandantes de Bat. o Grupo	Oficiales de Detall	Capitanes	Tenientes	Subtenientes	Médicos (Capitanes)	Médicos (Tenientes)	Médicos (Subtenientes)	Intendentes 1.°	Intendentes 3.°	Contadores 1.°	Contadores 2.°	Contadores 3.°	Músicos Mayores	Solistas	Músicos de 1.ª	Músicos de 2.ª	Músicos de 3.ª	Capellanes	Jefes de Banda de Cornetas	Escribientes	Practicantes	Archiveros-Registradores	Ecónomos	Armeros	Sastres	Zapateros	Carpinteros	Peluqueros 1.°	Peluqueros 2.°	Furrieles Guardaalmacenes	Mayordomos de Casino	Enfermeros	Veterinarios	Talabarteros	Herradores	Palafreneros	Maquinista 1.°	Maquinista 2.°	Rancheros	Ordenanzas Carteros	Sirvientes de Casino	Asistentes	Sargentos 1.°	Sargentos 2.°	Cabos 1.°	Cabos 2.°	Cornetas	Tambores	Soldados	Total de tropa
Com. de División	1	....	1	1	....	....	..	1	....	....	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	2	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	2	....	....	....	....	....	....	....	....
Com. de Brigada	....	1	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....
Com. de Reg. de Inf.	....	....	....	....	1	....	....	1	3	....	1	....	....	....	....	1	....	....	1	3	4	3	10	....	1	1	1	....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	....	....	....	....	....	6	....	2	7	....	....	....	....	....	....	....	....
Com. de Bat. de Inf.	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Compañía de Inf.	....	....	....	....	....	....	....	1	1	2	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	5	5	5	2	1	76	95
Com. de Reg. de Cab.	....	....	....	....	1	....	....	1	1	....	1	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	....	....	6	....	2	7	....	....	....	....	....	....	....	....
Com. de Grupo de Cab.	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Escuadrón de Cab.	....	....	....	....	....	....	....	1	1	2	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	5	6	5	2	....	56	75
Grupo suelto de Cab.	....	....	....	....	....	1	....	....	2	....	....	1	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1	1	1	1	1	1	1	....	1	1	1	1	3	....	....	3	....	2	3	....	....	....	....	....	....	....	....
Escuadrón de este Grupo	....	....	....	....	....	....	....	1	1	2	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	5	6	5	2	....	56	75
Com. de Reg. de Art.	....	....	....	....	1	....	....	1	1	....	1	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	....	....	6	....	2	7	....	....	....	....	....	....	....	....
Com. de Grupo de Art.	....	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Batería de Art.	....	....	....	....	....	....	....	1	1	2	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	5	5	5	2	....	58	76
Com. del Bat. de Ing.	....	....	....	....	....	1	1	....	2	....	....	1	....	....	....	1	....	....	1	3	4	3	10	....	1	1	1	....	1	1	1	1	1	1	....	1	1	1	....	....	....	....	....	4	....	2	4	....	....	....	....	....	....	....	....
Compañía de Ing.	....	....	....	....	....	....	....	1	1	2	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	5	5	5	2	1	63	82
Com. de Bat. de Tren	....	....	....	....	1	1	....	....	2	....	....	1	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	1	1	1	1	....	1	1	1	1	1	1	....	1	1	1	....	....	....	....	....	4	....	2	4	....	....	....	....	....	....	....	....
Compañía de Tren	....	....	....	....	....	....	....	1	1	2	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	1	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	4	4	4	2	1	64	80
Com. de Bat. de Ferrocarrileros	....	....	....	....	....	1	1	....	2	....	....	1	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	....	....	1	1	1	1	....	1	1	1	1	1	1	....	1	1	1	....	....	1	1	3	....	2	3	....	....	....	....	....	....	....	....
Compañía de Ferrocarrileros	....	....	....	....	....	....	....	1	1	2	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	1	6	6	6	2	1	78	100

RESUMEN

UNIDADES	Batallones	Compañías	Grupos	Escuadrones	Baterías	Jefes	Capitanes	Tenientes	Subtenientes	Médicos	Contadores	Músicos Mayores	Músicos	Contratados	Sargentos 1.°	Sargentos 2.°	Cabos 1.°	Cabos 2.°	Cornetas	Tambores	Soldados	Total
El Reg. de Inf. consta de	2	4	....	....	....	3	5	5	8	1	1	1	20	28	4	20	20	20	8	4	304	380
El Reg. de Cab. consta de	....	....	2	4	....	3	5	5	8	1	1	....	....	34	4	20	24	20	8	....	224	300
El Grupo suelto de Cab. consta de	....	....	....	2	....	1	2	4	4	....	1	....	....	25	2	10	12	10	4	....	112	150
El Reg. de Art. consta de	....	....	2	....	4	3	5	5	8	....	1	....	....	34	4	20	20	20	8	....	232	304
El Bat. de Ing. consta de	....	3	....	....	....	2	3	5	6	....	1	1	20	22	3	15	15	15	6	3	189	246
El Bat. de Tren consta de	....	3	....	....	....	2	3	5	6	....	1	....	....	23	3	12	12	12	6	3	192	240
El Bat. de Ferrocarrileros consta de	....	2	....	....	....	2	2	4	4	....	1	....	....	23	2	12	12	12	4	2	156	200

NOTA—El Com. de la I. Div. tiene un contratado más (Escribiente); y el Com. de la II Div. un *Chauffeur*. Resolución 108 de 1923.

Bogotá, 9 de octubre de 1923

BERNARDO CAYCEDO,
Jefe de la Sección de Estadística.

V.° B.°

DANIEL ESTEVEZ,
Gral. Jefe del Departamento.

NOTA—Por Resoluciones posteriores a la fecha de este cuadro, ha creado el Ministerio el puesto de Instructor civil para cada una de las Unidades del Ejército. (Regimientos, Batallones y Grupo de Caballería).

355.0976
C712i
1923

DIAGRAMAS

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

PRESUPUESTO DE GUERRA Y PORCIENTAJE

1910 a 1923

ESCALAS:

0.01 cmt.=1 % (para el porcientaje)

0.0005 mts.=1 % (para el porcientaje radio de los círculos)

0.001 mt.=$ 1.000.000 presupuestos

Luis Acuña H.

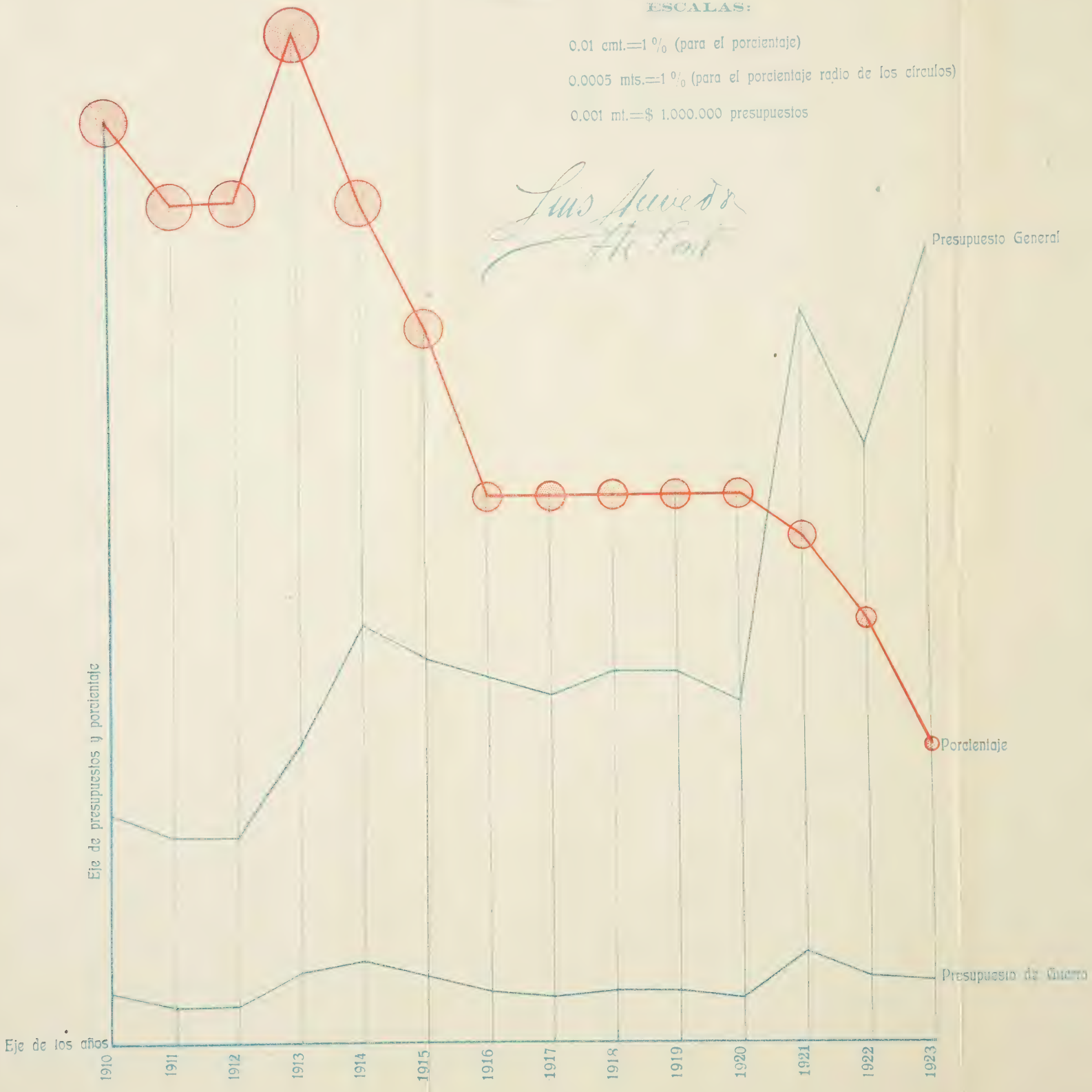

355.0986
C7121
1921

DIAGRAMAS

PIE DE FUERZA DE PAZ

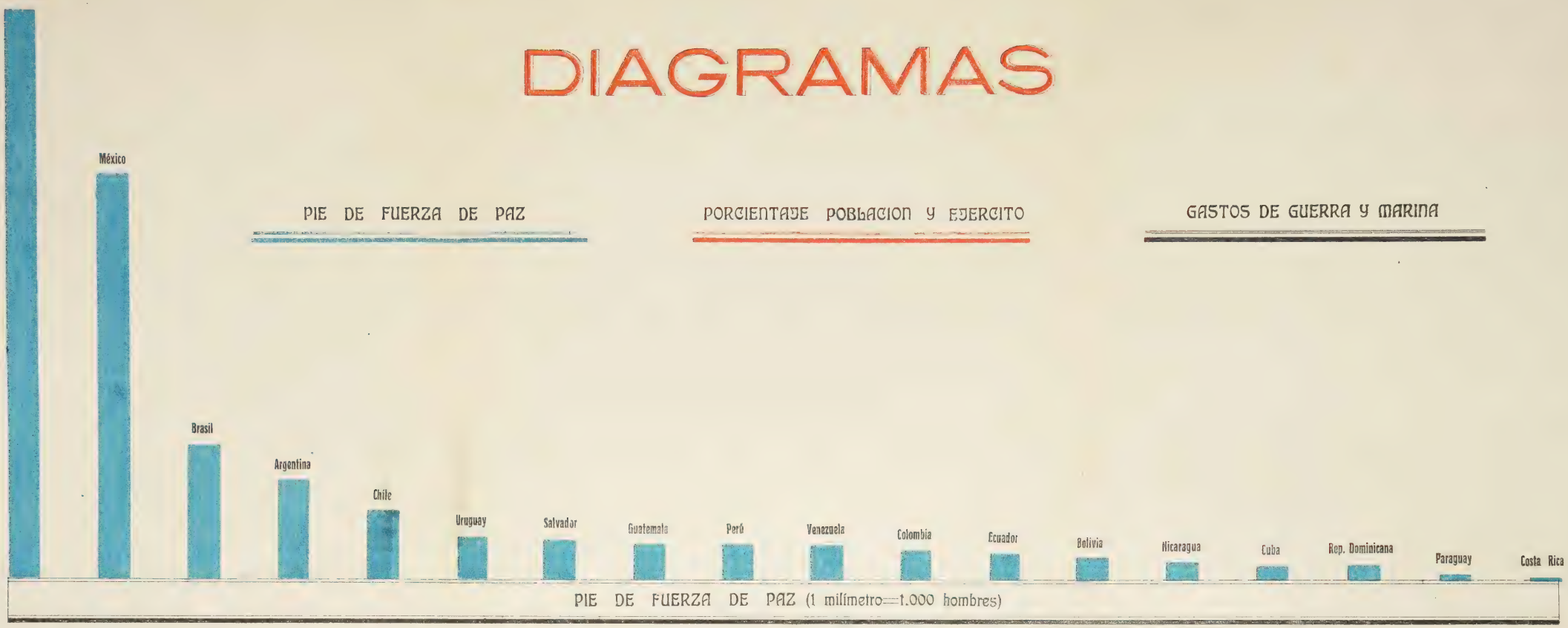

PORCIENTAJE POBLACION Y EJERCITO

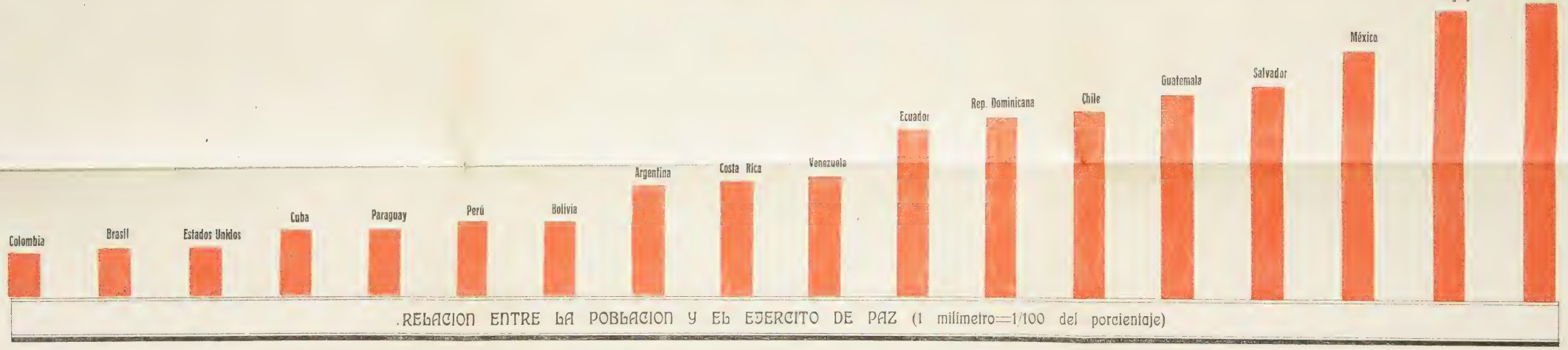

GASTOS DE GUERRA Y MARINA

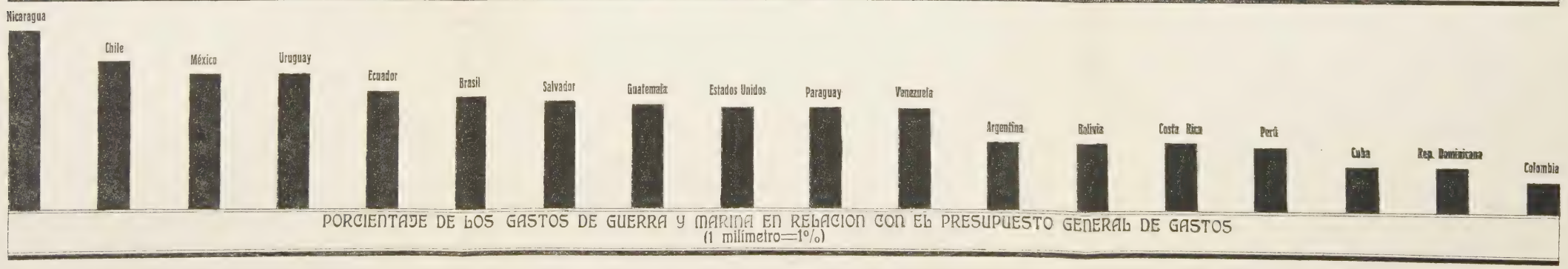

Luis Acevedo
Fte. Cnel.

355.076
Q712i
1921

THE LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY OF ILLINOIS

4.ª PLANCHA

LAS COMISIONES:

1919.
- JEFE (NIVELADOR): Tte. coronel Elías J. Bohórquez
- INGENIERO (TRANSITADOR): Dr. Jorge H. Leal
- TOPÓGRAFO: Capitán Tobías López M.
- DIBUJANTE: Sr. J. Roberto Ortiz

1920.
- JEFE (TRANSITADOR): Tte. coronel Elías J. Bohórquez
- NIVELADORES: Mayor Antonio L. Cubillos y Sr. Eladio S. Gutiérrez
- TOPÓGRAFOS: Mayores Antonio Tamayo y Santos Rodríguez
- DIBUJANTE: Sr. Emilio Posada Gutiérrez

INGENIERO GEODESTA
Sr. Carlos Edmundo Cortés

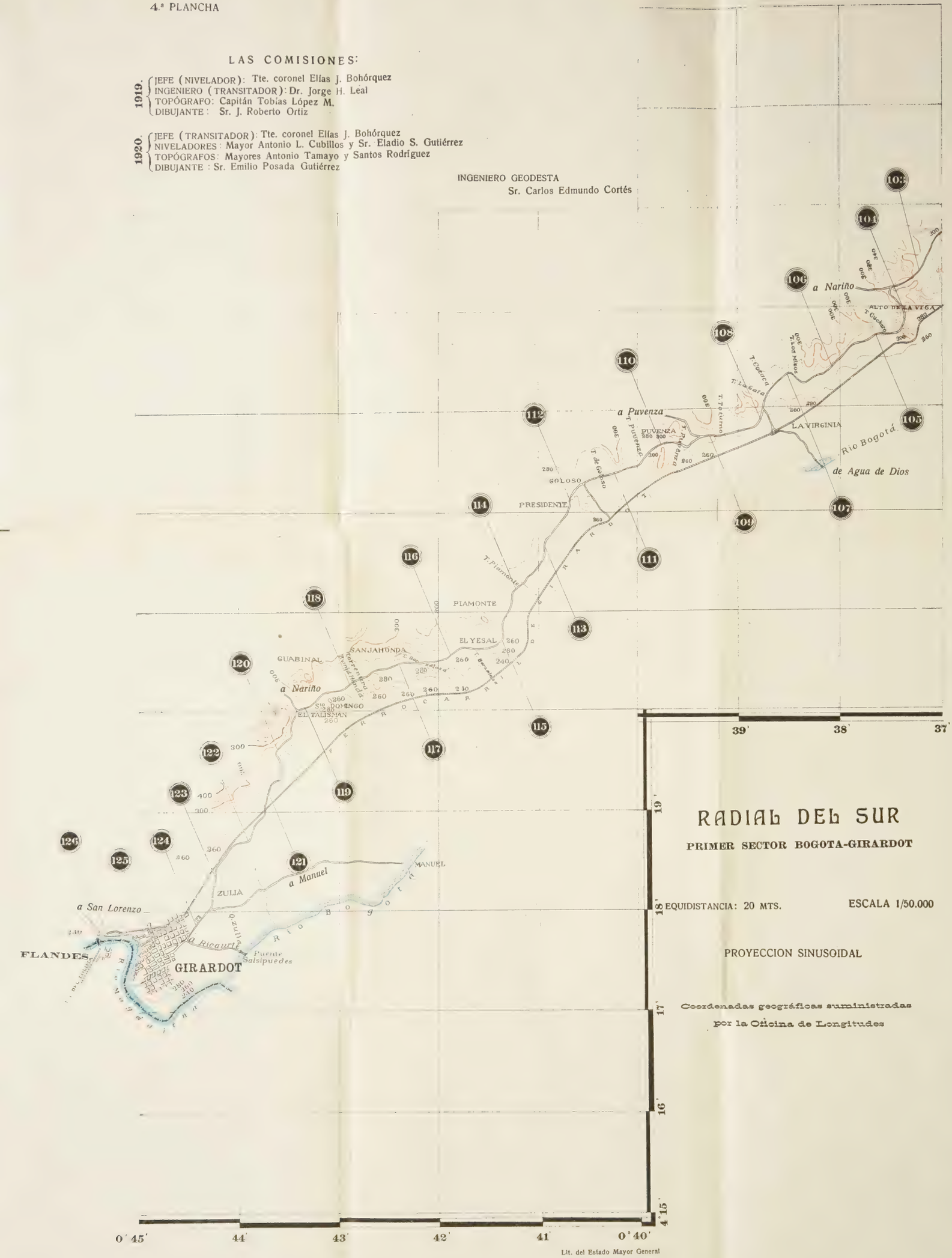

RADIAL DEL SUR

PRIMER SECTOR BOGOTA-GIRARDOT

EQUIDISTANCIA: 20 MTS.

ESCALA 1/50.000

PROYECCION SINUSOIDAL

Coordenadas geográficas suministradas por la Oficina de Longitudes

Lit. del Estado Mayor General

355.09TL
C718
1921

ESTADO MAYOR GENERAL
Departamento de Levantamiento
Comision del Norte
PLANO
DE LA
CIUDAD DE TUNJA
Escala 1:10000
Equidistancia 10 Mtrs.
NOTA:— Esta carta es una muestra del Plano de la Radial del Norte —Bogotá—Frontera Venezuela, en la escala y demás condiciones en que la Comisión lo ha levantado. Este levantamiento se halla hoy en el Km. 238 de la Carretera Central del Norte, saliendo de la jurisdicción de Santa Rosa de Viterbo.
A Arcobuco
A Motavita
Carretera del Carare
Carretera Central del Norte
Q. de la Tela
Pozo de Donato
La Fuente
Chicamocha
A Oicatá
Rio
Alto de San Lázaro
De Sora
Long. del Este del Meridiano de Bogotá
La Fuente Chiquita
A "La Cascada"
De Samacá
A Toca
Siachoque
Chivatá
Carretera Central del Norte
Puente de la Picota
Q. de la Picota
De Bogotá
De Bogacá
El Jordán
A "Pensilvania"
A Soracá
A Bogacá
Sistema autográfico
LA COMISION:
Jefe «Transitador»: Mayor Santos Rodriguez
Nivelador: señor Julio Alberto Díaz
Topógrafos: señores Eladio S. Gutiérrez y Oswaldo Cortés
Dibujante: Teniente Francisco Cano Sanín
El Gartógrafo: Emilio Posada Gutiérrez
El Geodesta: Carlos Edmundo Cortés
ES CORRIENTE.
JUSTO A. GUERRERO
General Jefe Departamento
VISTO BUENO
ANTONIO LAVERDE R.
General Jefe del Instituto
Lit. del Estado Mayor General

355.0712
1921

THE LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY OF ILLINOIS

RADIAL DEL SUR

PRIMER SECTOR BOGOTA-GIRARDOT

EQUIDISTANCIA: 20 MTS. ESCALA 1/50.000

PROYECCION SINUSOIDAL

Lit. del Estado Mayor General

355.0986
C712i
1921

THE LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY OF ILLINOIS

2.ª PLANCHA
SAN JAVIER
TENA
LA MESA
ANAPOIMA
de Quipile
de Facatativá
de Estación Hospicio
de Estación Hospicio
a la Laguna de Pedro Palo
a Bojacá
de San Joaquin
de El Colegio
a Las Palmas
a Las Lagunas
de El Colegio
de Cundinamarca
de San Antonio de Tena
al Alto de Flórez
del Pedregal
de la Estación
de Apulo
a Viotá y La Paz
Río Bogotá
Río Bogotá
Las dos quebradas
RADIAL DEL SUR
PRIMER SECTOR BOGOTA-GIRARDOT
EQUIDISTANCIA : 20 MTS.
ESCALA 1/50.000
PROYECCION SINUSOIDAL
Lit. del Estado Mayor General

355.0986
C712i
1921

THE LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY OF ILLINOIS

1.ª PLANCHA

Estado Mayor General

Departamento de levantamiento

COMISION DEL SUR

PLANO

DE LA

RADIAL DEL SUR

BOGOTA FRONTERA DEL ECUADOR

EQUIDISTANCIAS:

BOGOTÁ HASTA RÍO SERREZUELA 2 MTS.

RÍO SERREZUELA HASTA BARROBLANCO 10 MTS.

BARROBLANCO HASTA GIRARDOT 20 MTS.

PROYECCION SINUSOIDAL

ESCALA 1/50 000

LIT. DEL ESTADO MAYOR GENERAL